ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025 13:00 HRS

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 13 HORAS CON 45 MINUTOS DEL DÍA **18** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ; LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. ERICK URIEL VERA GARCÍA;REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. LAURA GUADALUPE FLORES SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO; REPRESENTANTE DE MORENA, C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ.----------

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIA EJECUTIVA. SIENDO LAS 13 HORAS CON 49 MINUTOS DE ESTE JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA LO CUAL LE SOLICITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA PODER SESIONAR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, MUY BUENAS TARDES. ATENDIENDO SU INDICACIÓN PRESIDENTA, PROCEDO A DAR EL PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL." UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, LA SECRETARIA EJECUTIVA COMENTA: "ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA, CON LA ASISTENCIA DE 12 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. A CONTINUACIÓN PROCEDEREMOS A LA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SIN EMBARGO, ANTES DE CONTINUAR CON ESTA ACTIVIDAD, QUISIERA SOLICITAR, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, INCISO G) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PONER A CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS, LA DISPENSA EN SU CONJUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LOS PUNTOS QUE GUARDAN SIMILITUD LOS ENCABEZADOS, DAR LECTURA AL

PUNTO 3 EN SU TOTALIDAD Y MENCIONAR DEL PUNTO 4 AL 10, EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, MIENTRAS TANTO A LOS PUNTOS 2 Y 11… Y DEL 11 AL 34, DAR LECTURA ÍNTEGRA A LOS MISMOS. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **LA PROPUESTA DE DISPENSAR EN SU CONJUNTO EL ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN A LOS PUNTOS QUE GUARDAN SIMILITUD EN LOS ENCABEZADOS, DAR LECTURA DEL PUNTO 3 EN SU TOTALIDAD Y MENCIONAR DEL PUNTO 4 AL 10 DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS PUNTOS DEL 2 Y DEL 11 AL 34, DAR LECTURA ÍNTEGRA A LOS MISMOS, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** Y CONTINUANDO CON NUESTROS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, PROCEDO A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS INHÁBILES; ASÍ COMO, EL PRIMERO Y SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL QUE GOZARÁ, PARA EL AÑO 2026, EL PERSONAL DE ESTE ÓRGANO COMICIAL. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. 4.- AYUNTAMIENTO DE COATETELCO, MORELOS. 5.- AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS. 6.- AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS. 7.- AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS. 8.- AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN, MORELOS. 9.- AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS. 10.- AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS. 11.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE RINDE EL LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL APOYO SOCIAL, A TRAVÉS DEL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64, DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y QUE DEJEN DE CUMPLIR

CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 12.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA INFOGRAFÍA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS. 13.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025, CORRESPONDIENTE A LOS MESES AGOSTO A DICIEMBRE DE 2025. 14.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025”. 15.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LAS INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVAS A LA DIFUSIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. 16.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 17.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE MAYO A DICIEMBRE DE 2025, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025. 18.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. 19.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. 20.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ENERO–DICIEMBRE 2026. 21.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL MATERIAL QUE SERVIRÁ COMO INSUMO PARA LAS CAPACITACIONES A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON MUNICIPIOS, RELATIVO A LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. 22.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CON REGISTRO EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. 23.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PARIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS EN MUNICIPIOS, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. 24.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO MODELO PARA LA ATENCIÓN DEL PRIMER CONTACTO VÍCTIMAS Y LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. 25.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECÍFICO APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2025 Y SU ADECUACIÓN MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/175/2025. 26.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. 27.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. 28.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, DEL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS: ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS POR LOS LIQUIDADORES DESIGNADOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025. 29.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL RELATIVO A LOS ENCARGOS DE DESPACHO GESTIONADOS POR EL OPLE, MORELOS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. 30.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. 31.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. 32.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO AUDIOVISUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO AL GLOSARIO BÁSICO DE CONCEPTOS POLÍTICO-ELECTORALES EN EL ESTADO DE MORELOS EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, EN CUMPLIMIENTO A LA LÍNEA DE ACCIÓN 4, DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 33.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 34.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. 35.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “Sí, SE REGISTRA USTED PRESIDENTA Y LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, Y LA CONSEJERA MARÍA

DEL ROSARIO MONTES.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ADELANTE, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS UNA PEQUEÑA OBSERVACIÓN: EN EL PUNTO NÚMERO 24, AHÍ SUGIERO AJUSTAR LA REDACCIÓN, DICE “LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL” Y DICE “PROTOCOLO MODELO”, PERO EN REALIDAD ES UN “ANÁLISIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO MODELO”. ENTONCES, SE ADHIERE “ANÁLISIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN”. EL 24. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. MUCHAS GRACIAS. CONSEJERA ROSARIO MONTES, ADELANTE, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS, POR FAVOR, EN EL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA AGREGAR LA PALABRA “FINAL” AL INFORME, DADO QUE SE PRESENTA EL INFORME FINAL QUE RINDE EL LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL, APOYO SOCIAL. ES CUANTO DE MI PARTE.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. Y BUENO, YO EN EL USO DE LA VOZ, SOLICITAR AMABLEMENTE QUE EL PUNTO 22, EN DONDE ES SE REFIERE A LA “LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE… A LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CON REGISTRO EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”, SEA ELIMINADO DEL ORDEN DEL DÍA, YA QUE EL MATERIAL NO SE CIRCULÓ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN. ES CUANTO DE MI PARTE. Y DE NO HABER MÁS COMENTARIOS, PONDRÍA A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA ROSARIO MONTES Y LA DE LA VOZ. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ. PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMARLE QUE **EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 8 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ Y LAS MANIFESTADAS POR USTED, CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY.** ES CUANTO PRESIDENTA.”----------

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS INHÁBILES; ASÍ COMO, EL PRIMERO Y SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL QUE GOZARÁ, PARA EL AÑO 2026, EL PERSONAL DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.- ----------

3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- ----------
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE COATETELCO, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- ----------
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- ----------

6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- ----------
7. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- ----------
8. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- ----------

9. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- ----------
10. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- ----------
11. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL QUE RINDE EL LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL APOYO SOCIAL A TRAVÉS DEL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64, DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- ----------
12. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA INFOGRAFÍA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL

ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS.- ----------

13. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025, CORRESPONDIENTE A LOS MESES AGOSTO A DICIEMBRE DE 2025.- ----------
14. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025”.----------
15. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LAS INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVAS A LA DIFUSIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.----------
16. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.----------
17. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE MAYO A DICIEMBRE DE 2025, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025.----------
18. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.-----
19. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.- ----------
20. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO

ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ENERO–DICIEMBRE 2026.- ----------

21. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL MATERIAL QUE SERVIRÁ COMO INSUMO PARA LAS CAPACITACIONES A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON MUNICIPIOS, RELATIVO A LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS MUJERES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.----------
22. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PARIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS EN MUNICIPIOS, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.- ----------
23. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO MODELO PARA LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO VÍCTIMAS Y LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.- ----------
24. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECÍFICO APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2025 Y SU ADECUACIÓN MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/175/2025.- ----------
25. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.- ----------
26. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA

IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.- ----------

27. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, DEL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS: ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS POR LOS LIQUIDADORES DESIGNADOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.- ----------
28. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL RELATIVO A LOS ENCARGOS DE DESPACHO GESTIONADOS POR EL OPLE, MORELOS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.-------
29. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.----------
30. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.----------
31. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO AUDIOVISUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO AL GLOSARIO BÁSICO DE CONCEPTOS POLÍTICO ELECTORALES EN EL ESTADO DE MORELOS EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, EN CUMPLIMIENTO A LA LÍNEA DE ACCIÓN 4, DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------
32. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------
33. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.----------

34. CLAUSURA DE LA SESIÓN.----------

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y A CONTINUACIÓN QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, POR UN LADO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE TODOS LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. SIN EMBARGO, TAMBIÉN PONGO A SU CONSIDERACIÓN, QUE DADO QUE LOS PUNTOS DEL 2 AL 10 GUARDAN SIMILITUD, SE LEA, PERDÓN, SÍ, DEL 3, DEL 3, PERDÓN, DEL 3, DEL 3 AL 10, GUARDAN SIMILITUD, LEER CABALMENTE EL PUNTO NÚMERO 3, DEL 4, 5, 6, 7, 8 Y 10, DAR LECTURA ÍNTEGRA A LOS RESOLUTIVOS, DAR LECTURA A LOS RESOLUTIVOS DE CADA UNO DE ELLOS Y HACER REFERENCIA AL MUNICIPIO DEL QUE SE ESTÁ, DEL QUE SE ESTÁ HABLANDO. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE **LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS DEL 2 AL 34 DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA PROPUESTA MANIFESTADA POR USTED, RESPECTO A LA LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, DADO QUE TIENEN… GUARDAN SIMILITUD, HAN SIDO APROBADOS POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 10 MINUTOS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y POR FAVOR, AHORA SÍ PASEMOS AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA."----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA. ANTES DE DARLE LECTURA, ME PERMITO INFORMAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN VÍA ELECTRÓNICA, EL LICENCIADO ERICK URIEL VERA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PRESENCIALMENTE YA SE ENCUENTRA LA MAESTRA LAURA GUADALUPE FLORES; DE IGUAL FORMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, DE IGUAL FORMA SE ENCUENTRA PRESENCIAL. Y CONTINUANDO CON EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NÚMERO DOS, CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS INHÁBILES; ASÍ COMO, EL PRIMERO Y SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL QUE GOZARÁ, PARA EL AÑO 2026, EL PERSONAL DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. SE APRUEBAN LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, LOS DÍAS INHÁBILES, ASÍ COMO, EL PRIMER Y SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, QUE GOZARÁ EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE ÓRGANO COMICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, EN LOS DÍAS QUE SON CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, MISMOS QUE SE SEÑALAN Y QUE CORRESPONDE A LOS MESES DE 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2026; ASÍ COMO, LOS CORRESPONDIENTES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE LA CITADA ANUALIDAD, REANUDÁNDOSE AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE, A AQUEL EN QUE CONCLUYA ÉSTE, A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS QUE CORRESPONDEN A LOS MESES DE SEPTIEMBRE*

A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN ASUNTOS QUE ATAÑEN A PROCESOS ELECTIVOS, TODA VEZ QUE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS CORRERÁN DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, YA QUE ESTE ÓRGANO COMICIAL SE ENCONTRARÁ EN LAS LABORES INHERENTES A LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027. TERCERO. RESPECTO AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL, DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES RESTANTES, QUEDARÁ SUJETO A LA DETERMINACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, QUIEN, EN ATENCIÓN A LA CARGA DE TRABAJO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026–2027 Y DEL PROCESO CONCURRENTE PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, DEFINIRÁ LAS FECHAS EN QUE EL PERSONAL PODRÁ HACER EFECTIVO SU DERECHO. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE GIRE OFICIO A LAS DEPENDENCIAS PRECISADAS EN EL APARTADO DE CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO. QUINTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, PARA EL EFECTO DE QUE INFORME A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO MORELENSE, SOBRE LOS DÍAS DE DESCANSO; ASÍ COMO, EL PRIMER Y SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL QUE CORRESPONDERÁ AL AÑO 2026, Y LA FECHA EN QUE REANUDARÁN SUS ACTIVIDADES ESTE ÓRGANO COMICIAL. SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COMICIAL Y NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: NO HAY PARTICIPACIÓN EN ESTA PRIMERA RONDA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE REGISTRA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PONGO A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE, PARA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: EN LA PARTE DE ANTECEDENTES, EN EL ANTECEDENTE NÚMERO DOS, SE PONE A CONSIDERACIÓN SUPRIMIR DICHO ANTECEDENTE Y, EN SU LUGAR, INCORPORAR UN ANTECEDENTE QUE HAGA REFERENCIA AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/050/2023, QUE CONTIENE LA ÚLTIMA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, SOLICITANDO SE TRANSCRIBA LA PARTE DEL ARTÍCULO 43, RELATIVA A QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN LA ÚLTIMA SESIÓN QUE CELEBRE EN EL MES DE DICIEMBRE, DETERMINARÁ LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBLES DURANTE EL AÑO CALENDARIO SIGUIENTE Y EL CUAL SERÁ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD". EN TODO CASO, REVISAR Y DE SER PROCEDENTE HACER LA ADECUACIÓN

CORRESPONDIENTE. EN LA PARTE DE CONSIDERANDOS, REVISAR LA NUMERACIÓN A PARTIR DEL CONSIDERANDO TERCERO. EN TODO EL CUERPO DEL ACUERDO O DEL PROYECTO DE ACUERDO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, SUPRIMIR LO RELATIVO AL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, TODA VEZ QUE EL OBJETO DE DICHA NORMATIVA PARA EL CASO EN CONCRETO, NO GUARDA RELACIÓN CON EL PROYECTO QUE SE NOS PONE A CONSIDERACIÓN. EN LO PARTICULAR EN LAS PÁGINAS 6 Y 10. DE MI PARTE SERÍA CUANTO, AGRADECIENDO LA ESCUCHA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 16 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**. ES CUANTO PRESIDENTA. PERDÓN. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/373/2025. ES CUANTO PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR, PASAMOS AL PUNTO NÚMERO TRES."----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA. RELATIVO AL PUNTO TRES, A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE AL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, INFORMANDO LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA VINCULACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025. TERCERO. SE INSTRUYE A LA*

SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE REGISTRA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ ÚNICAMENTE." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES ESTOS SON UNA SERIE DE ACUERDOS, COMO LO HEMOS VENIDO PRESENTANDO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE GÉNERO Y QUE SUBEN A PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 22, EN DONDE SE VINCULÓ A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EFECTO DE QUE RESERVARAN AL MENOS 50% DE SUS COLONIAS, PARA EL EFECTO DE QUE SE ELIGIERAN AHÍ AUTORIDADES AUXILIARES Y UNA RESERVA EXCLUSIVA PARA MUJERES. EN ESTE CASO SE ESTÁ PROPONIENDO TENER POR PRESENTADO AL AYUNTAMIENTO, POR CUMPLIMIENTO, AL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, CON RESPECTO A ESE ACUERDO. YO NADA MÁS QUIERO DAR DE MANERA BREVE UNA SEMBLANZA: DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO, SE DESPRENDE QUE EL CABILDO APROBÓ UNA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AYUDANTES MUNICIPALES, PARA EL PERÍODO 2025-2028 Y AUNADO A ELLO, SE APRECIA QUE EL 14 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ANALIZARON LA VINCULACIÓN DEL ACUERDO 22/2025, EMITIDO POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL, DETERMINANDO REALIZAR UNA INSACULACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS COMUNIDADES RESERVADAS EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES, DEPOSITANDO SEIS PAPELES CON EL GÉNERO DE HOMBRE Y SIETE CON EL GÉNERO DE MUJER, POR LO QUE AL PUBLICAR LA CONVOCATORIA, SE DESPRENDEN QUE LOS NOMBRES DE LAS COLONIAS O COMUNIDADES RESERVADAS ERAN SIETE PARA MUJERES Y SEIS PARA HOMBRES. EN EL PROCESO DIO COMO RESULTADO DOS MUJERES GANADORAS EN AYUDANTÍAS RESERVADAS Y 11 HOMBRES ELECTOS, DE LOS CUALES CINCO FUERON EN COMUNIDADES RESERVADAS, APRECIÁNDOSE QUE A… NO SE GARANTICE EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES, YA QUE ÚNICAMENTE EL 15% DE LAS COLONIAS SE ACCEDIÓ AL CARGO. CABE PRECISAR QUE EN COMUNIDADES COMO HUAJINTLÁN, COAHUIXTLA, NO SE LLEVARON A CABO SU PROCESO ELECTIVO, AL NO HABERSE REGISTRADO PERSONAS PARA OCUPAR DICHOS CARGOS, MOTIVO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO LLEVARÍA A CABO LA DESIGNACIÓN DE DICHAS AYUDANTÍAS, SIENDO UNA DESIGNACIÓN QUE RECAYÓ SOBRE PERSONAS DEL GÉNERO MASCULINO. Y COMO JUSTIFICACIÓN, EL AYUNTAMIENTO DEL POR QUÉ SE PERMITIÓ EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO DE HOMBRE EN COMUNIDADES RESERVADAS, ES PORQUE TRES… EN TRES DE ELLAS NO SE PRESENTARON NINGUNA SOLICITUD DE REGISTRO DE CIUDADANAS Y ANTE LA INMINENTE CONCLUSIÓN DEL PLAZO Y LA EXISTENCIA DE LA… Y LA INEXISTENCIA DE CANDIDATURAS FEMENINAS,

SE DETERMINÓ MANTENER LA RESERVA DEL… QUE LA RESERVA DEL GÉNERO IMPLICARÍA VULNERAR EL DERECHO A SER VOTADOS DE OTROS CIUDADANOS Y MÁS GRAVE AÚN PONER EN RIESGO LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES Y GENERAR ACEFALIA EN DICHAS COMUNIDADES. ADEMÁS, SE ADVIERTE QUE OTRA ACCIÓN QUE GENERÓ, UNA VEZ APROBADAS LAS CONVOCATORIAS, CON LA RESERVA DE COLONIAS EXCLUSIVAS PARA MUJERES, ES QUE LLEVÓ A CABO LA PUBLICITACIÓN DE LAS MISMAS EN SUS COMUNIDADES, CON EL ÉNFASIS EN LA RESERVA DE CANDIDATURAS FEMENINAS, MEDIANTE EL PERIFONEO, CARTELES Y REUNIONES INFORMATIVAS. DERIVADO DE ELLO, SE COMPARTE EL SENTIDO DEL PROYECTO, AL TENER POR PRESENTADO AL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, INFORMANDO LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO AL CUMPLIR CON LA VINCULACIÓN. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONTADORA MARÍA DEL ROSARIO MONTES Y USTED PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ROSARIO MONTES.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. NADA MÁS PARA SOLICITAR QUE SE VERIFIQUE EN LA PÁGINA 6, ANTECEDENTE 18, SE HABLA DEL NÚMERO DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, EN UNA PARTE SEÑALAN 16 Y EN OTRA PARTE 13. VERIFICAR CUÁL ES Y QUE SE HAGA LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE. DE MI PARTE SERÍA CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. Y BUENO, YO EN EL USO DE LA VOZ NADA MÁS DECIR QUE YO NO IRÍA CON EL ACUERDO, DE LA MANERA EN LA QUE ESTÁ, EN LA QUE ESTÁ PLANTEADA. YA QUE SÍ ES CIERTO, ES UN HECHO QUE EL AYUNTAMIENTO CUMPLIÓ CON SU PARTE DE LA CONVOCATORIA Y HACER LA RIFA DE LAS COLONIAS A LAS QUE LES IBA A CORRESPONDER MUJERES, ETCÉTERA. SIN EMBARGO, LO QUE ES UNA REALIDAD ES QUE NO SE LLEGÓ FINALMENTE A LA PARIDAD. Y BUENO, MI POSTURA VA EN EL SENTIDO DE QUE EL TEMA DE LA PARIDAD NO ES ALGO DE AYER, NO ES ALGO DE QUE NADA MÁS HAYA SALIDO EL… A PARTIR DE EL ACUERDO 22, EN EL QUE SE SOLICITABA LA PARIDAD EN LAS, EN LAS AYUDANTÍAS. SIMPLEMENTE ESTE ÓRGANO, ESTE INSTITUTO SE PERCATÓ QUE EL TEMA DE LA PARIDAD NO SE ESTABA APLICANDO EN ALGUNOS ESPACIOS, ENTRE ELLOS JUSTAMENTE LAS AYUDANTÍAS. Y POR OTRO LADO, BUENO, PUES TAMBIÉN TENEMOS EL TEMA DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, A LO CUAL ESTE INSTITUTO PRESENTÓ UN ESTUDIO DETALLADO DE LOS LUGARES EN LOS QUE NUNCA HABÍA GOBERNADO NINGUNA MUJER. ENTONCES, BUENO, LO QUE SÍ ES UNA REALIDAD ES QUE ESTE MUNICIPIO NO CUMPLE. SÍ, CONOCÍA EL ACUERDO EN TIEMPO, PORQUE ESO ES ALGO QUE VAMOS A VER MÁS ADELANTE. SÍ, SÍ CONOCÍA EL ACUERDO POSTERIOR A QUE FUE, A QUE FUE PUBLICADO. Y ES… EL TEMA DE LA PARIDAD DE GÉNERO ES UN TEMA DE UN TECHO DE CRISTAL QUE DEBE DE ROMPERSE. ASÍ, DESDE EL 2011, DESDE EL 2019 HEMOS VISTO DIFERENTES ESTRATEGIAS QUE HAN SEGUIDO DIFERENTES ACTORES

POLÍTICOS, BUSCANDO NO CUMPLIR CON ESTE PRINCIPIO DE PARIDAD. ENTONCES, CREO QUE COMO RESPONSABILIDAD POR PARTE DE NOSOTROS, DEBERÍA SER EMPUJAR Y DE ALGUNA MANERA VER QUE ESTE ARTÍCULO SEGUNDO CONSTITUCIONAL SE CUMPLA A LA CABALIDAD A LO LARGO DE TODOS LOS PUESTOS DE ELECCIÓN. ES CUANTO DE MI PARTE. Y SI NO HAY MÁS PARTICIPACIONES, PONGO… SÍ, ADELANTE CONSEJERO PEDRO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. EN CONCORDANCIA CON LO MANIFESTADO POR USTED, CONSEJERA PRESIDENTA, ES IMPORTANTE RECORDAR JUSTAMENTE EL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD EN TODO. JUSTAMENTE REFERIDO EN EL ACUERDO 22, HACE REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, EN EL SEGUNDO, EN DONDE EXPRESA A LA LITERALIDAD LO SIGUIENTE: EL CONGRESO DE LA UNIÓN DEBERÁ EN UN PLAZO IMPRORROGABLE DE UN AÑO, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE OBSERVAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN ESTA CONSTITUCIÓN. Y DADO QUE ES UN DECRETO JUSTAMENTE DE FECHA 2019, PUES ENTONCES YA EXPIRÓ DICHO PLAZO. AHORA BIEN, POR OTRO LADO, PUES ENTRAMOS EN EL DEBATE DE LAS IDEAS, EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA, LITERAL Y FUNCIONAL, DE LO QUE SON LAS NORMAS. Y BUENO, HAY QUE RECORDAR QUE TAMBIÉN RECIENTEMENTE TUVIMOS UNA REFORMA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO CONSTITUCIONAL, EN DONDE HABLA DE QUE LA NACIÓN MEXICANA ES ÚNICA E INDIVISIBLE. PARA MÍ ESTA PALABRA ES FUNDAMENTAL, PORQUE NO HAY COMO HACE ALGUNOS AÑOS SE PRETENDIÓ EN ESTE PAÍS, CONSTITUIR MUNICIPIOS LIBRES O AUTÓNOMOS. ENTONCES, REITERO, LA NACIÓN MEXICANA ES ÚNICA E INDIVISIBLE Y DICE MÁS ADELANTE, PERO TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL, PLURICULTURAL, SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS. ESO NOS QUEDA CLARO EN CUANTO A LA PLURALIDAD QUE HAY JUSTAMENTE EN NUESTRA NACIÓN MEXICANA. Y LUEGO REMATA CON LO SIGUIENTE: RECONOCE EXPLÍCITAMENTE A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, COMO PARTE DE LA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL DEL PAÍS. ES DECIR, SE REFIERE TAMBIÉN A LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES. EN ESE SENTIDO, ES PORQUE MI VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, HAY UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. DE ACUERDO. NO TENGO NADA QUE RESPONDERLE. ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES EN DEMASÍA TAMBIÉN AGRADEZCO LOS COMENTARIOS QUE REALIZAN POR CUANTO A CUESTIONES DE PARIDAD, DE LOS CUALES LA DE LA VOZ PUES ES CONSCIENTE EFECTIVAMENTE DE QUE DEBEMOS DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE TEMA. YO COMENTAR POR QUÉ EL SENTIDO DE MI VOTO IRÍA EN FAVOR, EN ESTE CASO SOLAMENTE, AL CASO PARTICULAR Y AL CASO EN CONCRETO, DEL ACUERDO NÚMERO 22 QUE SE GENERÓ, EFECTIVAMENTE VINCULAMOS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE RESERVARAN ESTE TIPO DE AYUDANTÍAS O EL NÚMERO DE AYUDANTÍAS. SIN EMBARGO, TAMBIÉN SE ESTÁ VALORANDO QUÉ ACCIONES REALIZARON PARA TRATAR DE MATERIALIZAR ESTE PRINCIPIO DE PARIDAD. Y SI BIEN ES CIERTO NO SE, NO SE VE REFLEJADO EN LOS NÚMEROS QUE HACE UN MOMENTO

PRESENTAMOS, LO CIERTO ES QUE SÍ REALIZARON ACCIONES PARA APROBAR LA CONVOCATORIA, SE RESERVARON COLONIAS E INCLUSO LAS MISMAS SE HICIERON PERIFONEO Y SE HICIERON CARTELES Y REUNIONES INFORMATIVAS. LO QUE SÍ NO COMPARTÍ CON EL PROPIO AYUNTAMIENTO Y ESA FUE UNA APRECIACIÓN ÚNICAMENTE PARTICULAR, ES QUE EN ESTAS DOS COMUNIDADES PUES ELIGIERON DOS HOMBRES, PUDIERON DESIGNAR HOMBRES CUANDO TUVIERON LA POSIBILIDAD DE DESIGNAR MUJERES. SIN EMBARGO, CREO QUE ESTE ACUERDO SE PUEDE IR PULIENDO CON LA MEDIDA DEL TIEMPO Y REALIZAR MAYORES ACCIONES EN ESPECÍFICO CON EL AYUNTAMIENTO. Y YO ACOMPAÑO ESTE PROYECTO EFECTIVAMENTE, PORQUE HUBO VOLUNTAD DE LAS AUTORIDADES, PARA INTENTAR MATERIALIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD. SIN EMBARGO, EN OTROS PROYECTOS QUE VIENEN CON POSTERIORIDAD, SÍ ME MANIFESTARÉ EN CONTRA, PORQUE EFECTIVAMENTE SE DESPRENDE DE LAS DOCUMENTALES QUE NO HUBO NI SIQUIERA LA INTENCIÓN DE CIERTOS AYUNTAMIENTOS, DE TRATAR DE MATERIALIZAR ESTE PRINCIPIO DE PARIDAD Y ÚNICAMENTE LO OBSERVARON COMO UNA RECOMENDACIÓN, CUANDO SABEMOS QUE EFECTIVAMENTE ES UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. ENTONCES, EN ESTE CASO ÚNICAMENTE POR ESAS ACCIONES QUE REALIZÓ EL AYUNTAMIENTO, POR TRATAR DE MATERIALIZARLAS, SÍ VOTARÉ EL ACUERDO A FAVOR, PERO EMITIRÉ UN VOTO CONCURRENTE, PRECISAMENTE PORQUE PUDIERON HABER ELEGIDO DOS MUJERES EN ESOS LUGARES QUE YA SE MENCIONARON. POR MI PARTE SERÍA CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y AHORA SÍ, SI YA NO HAY MÁS PARTICIPACIONES, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS, A FAVOR DE LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, MISMA QUE ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO CONCURRENTE. DE IGUAL FORMA, DE MANERA A FAVOR LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, LA CONTADORA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, EL MAESTRO ADRIÁN MONTESSORO Y EL INGENIERO VÍCTOR SALGADO. Y CON EL VOTO EN CONTRA DEL MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO, MISMO QUE ANUNCIA UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA Y DE IGUAL FORMA EL VOTO EN CONTRA DE LA… DE USTED, PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, SIENDO LAS 14 HORAS CON 32 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/374/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO CUATRO.”----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO, PRESIDENTA. CORRESPONDE **AL AYUNTAMIENTO DE COATETELCO MORELOS.** ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS,

SECRETARIA. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES ÉSTE ES UNO DE LOS ACUERDOS QUE EFECTIVAMENTE SE ESTÁN TENIENDO POR PRESENTADO AL MUNICIPIO DE COATETELCO. ESPECÍFICAMENTE COMENTAR QUE AL MENOS LA DE LA VOZ, COMO TAMBIÉN LO ANUNCIÉ EN LA PROPIA COMISIÓN DE GÉNERO, PERDÓN, SÍ, DE GÉNERO, ES QUE ESTABA PENSANDO EN QUEJAS, DE QUEJAS. ME MANIFESTARÉ TOTALMENTE EN CONTRA DE ESTE PROYECTO, PORQUE PUES A JUICIO DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, QUE ME ACOMPAÑAN EN LA MISMA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, SE ESTÁ TENIENDO POR PRESENTADO A ESTE AYUNTAMIENTO. Y BUENO, A MÍ ME GUSTARÍA COMENTAR QUE ESTA APRECIACIÓN EN DEMASÍA NO LA COMPARTO PORQUE EFECTIVAMENTE DENTRO DE SU PROPIA CONVOCATORIA, EL AYUNTAMIENTO NUNCA RESERVÓ ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA MUJERES, QUE ERA LO QUE ESTABA VINCULADO EL MISMO, A TRAVÉS DEL ACUERDO 22. CABE REFERIR QUE EN UN MOMENTO DADO HUBO ACERCAMIENTO INCLUSO AL AYUNTAMIENTO Y HUBO UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS MISMOS, A LOS CUALES ASISTIERON PERSONAL DE ESTE MUNICIPIO. Y SIN EMBARGO, PESE A LAS ACCIONES QUE REALIZAMOS PARA ESTABLECER O TRATAR DE QUE ESTE ACUERDO SE MATERIALIZARA, NO FUE POSIBLE. POR ELLO Y EN VIRTUD DE QUE EFECTIVAMENTE PUES LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN SON INMINENTES, UNA MUJER ELECTA EN LA COLONIA NARBARTE Y CUATRO HOMBRES ELECTOS EN EL RESTO DE LAS COLONIAS. Y PUES A JUICIO DE LA DE LA VOZ, NUNCA EXISTIÓ UNA RESERVA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO Y POR TAL MOTIVO ME ENCUENTRO EN CONTRA DE ESTE PROYECTO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ADELANTE, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES DE NUEVA CUENTA A TODAS LAS PERSONAS. Y BUENO, YO QUIERO COMENTAR RESPECTO DE ESTE PROYECTO, QUE EFECTIVAMENTE COMO SUCEDIÓ EN LA COMISIÓN DE GÉNERO, PERDÓN, ES QUE EL NOMBRE ES MUY LARGO, SE ME OLVIDA, ES COMPLETO, SE GENERÓ ESTA PROPUESTA DE PARTE DE DOS CONSEJERÍAS. Y QUIERO COMENTAR LO QUE COMENTÉ TAMBIÉN EN ESA COMISIÓN, QUE ES TRASCENDENTAL DECIR QUE EL PRINCIPIO DE PARIDAD NO DEBE DE ESTAR CONFLICTUADO O COLISIONADO, COMO JURÍDICAMENTE SE DICE, CON EL PRINCIPIO DE PLURICULTURALIDAD. PARA MÍ ES EVIDENTE QUE AMBOS DEBEN DE ARMONIZARSE Y QUE INCLUSO EN UN ANÁLISIS DE IDONEIDAD, PROPORCIONALIDAD Y ESTRICTA NECESIDAD, PUES SE LOGRARÁ ADVERTIR QUE EL TEMA DE PARIDAD, SI SE COLISIONA, TENDRÍAN QUE CUMPLIRLA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. SIN EMBARGO, MI INTERVENCIÓN NO TIENE… PARECIERA QUE COINCIDE CON COATETELCO Y QUE TIENE QUE VER CON TEMAS INDÍGENAS, PERO REALMENTE ES UNA PARTICULARIDAD QUE ADVERTÍ NO SOLAMENTE EN MUNICIPIOS INDÍGENAS,

SINO YA LO ACABAMOS DE VER EN AMACUZAC, INTENTÓ RESERVAR SIETE, NO LO LOGRÓ, SOLAMENTE CUMPLIÓ DOS. LOS DEMÁS LOS JUSTIFICA COINCIDENTEMENTE EN COMUNIDADES INDÍGENAS, PERO TENEMOS ALGUNOS OTROS MUNICIPIOS QUE YA HEMOS APROBADO PREVIAMENTE, COMO EMILIANO ZAPATA, COMO TEMOAC, COMO TETELA DEL VOLCÁN, QUE TAMBIÉN COINCIDE QUE SUS DOS COMUNIDADES XOCHICALCO Y TLALMIMILULPAN, PUES TAMBIÉN LO JUSTIFICARON EN TEMAS INDÍGENAS. PERO EN LA GENERALIDAD HUBO DIFICULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22, NO SOLAMENTE DE MUNICIPIOS INDÍGENAS, SINO DE DISTINTOS MUNICIPIOS. Y YO QUIERO COMENTAR QUE ADVERTÍ CUATRO SITUACIONES CONCRETAS DE LOS ANÁLISIS QUE SE NOS HAN PRESENTADO DESDE EL MES DE JUNIO, LOS MUNICIPIOS QUE CUMPLIERON Y QUE LO LLEVARON A CABALIDAD QUE GENERARON CONDICIONES, EMITIERON SUS CONVOCATORIAS, SEÑALARON RESERVAS DE GÉNERO, LAS CANDIDATURAS CUMPLIERON Y EN CONSECUENCIA PUES LOS RESULTADOS BENEFICIARON A LAS MUJERES Y VEMOS ESTOS NÚMEROS QUE AHORA REBASAN LO QUE PREVIAMENTE TENÍAMOS EN EL HISTÓRICO. PERO ADEMÁS HUBO TRES HIPÓTESIS QUE TAMBIÉN SE ADVIRTIERON: AYUNTAMIENTOS CUYAS AUTORIDADES FUERON ELECTAS ANTES DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO, QUE NOSOTROS LES NOTIFICAMOS GENERALMENTE EN FEBRERO, PERO ELLOS NOS DIJERON: PUEDE SER QUE EN 2024 LO ELEGÍ O EN ENERO DE ESTE AÑO LLEVÉ A CABO MI ELECCIÓN. ENTIENDO QUE NO PODEMOS IR RETROACTIVAMENTE. SIN EMBARGO, PUES ES UNA HIPÓTESIS QUE ADVERTÍ Y AQUÍ TUVIMOS POR INFORMADOS O PRESENTADOS A ESOS AYUNTAMIENTOS, DE LO CUAL ME ENCONTRÉ DE CONFORMIDAD. NO PODRÍAMOS OBLIGAR A LO QUE ELLOS NO CONOCÍAN. PERO TAMBIÉN HUBO OTRAS DOS HIPÓTESIS INTERESANTES: LOS AYUNTAMIENTOS QUE ESTABLECIERON RESERVAS DE GÉNERO EN SU CONVOCATORIA, PERO ENFRENTARON DIFICULTADES EN SU CUMPLIMIENTO. AQUÍ YA NO TIENE QUE VER CON QUE SI ERAN INDÍGENAS O NO. EN GENERAL, ALGUNOS RESERVARON LOCALIDADES, COMUNIDADES O DELEGACIONES, PERO EN LA PRÁCTICA ALGO SUCEDIÓ Y NO REGISTRARON CANDIDATAS MUJERES. Y HUBO TAMBIÉN EN COMUNIDADES QUE PESE A LA RESERVA, SE PERMITIÓ EL REGISTRO DE HOMBRES. EN ESTAS DOS HIPÓTESIS, LOS RESULTADOS PUES NO CORRESPONDIERON CON LO ESTABLECIDO NI EN NUESTRO ACUERDO, NI EN LAS CONVOCATORIAS, AÚN CUANDO LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS HABÍAN SIDO INFORMADOS PREVIAMENTE, EN LOS CUALES YA TUVIMOS ALGUNOS POR PRESENTADOS O INFORMADOS Y YO ME ENCONTRÉ DE CONFORMIDAD, AL ADVERTIR QUE PUES TENDRÍAMOS QUE SEGUIR UN MISMO CRITERIO PARA CALIFICAR EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS A LOS 36 AYUNTAMIENTOS. Y LUEGO VINO OTRA HIPÓTESIS, AYUNTAMIENTOS QUE MANIFESTARON CONTAR CON COMUNIDADES INDÍGENAS EN LAS QUE RESULTABA COMPLEJO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD. CASO COMO LO FUE AMACUZAC, EN DONDE ADVIERTO QUE YA SE MANIFESTARON DOS CONSEJERÍAS EN ESPECÍFICO, EN DONDE ENTONCES TAL VEZ RESULTE QUE EN ALGUNOS OTROS AYUNTAMIENTOS QUE HOY PRESENTEMOS, COMO TOTOLAPAN, QUE JUSTIFICA DE SUS 11 COMUNIDADES SOLAMENTE TENER UNA MUJER, PERO DICE PORQUE SON A MANO ALZADA Y ENTONCES AHÍ HAY UNA TAMBIÉN SITUACIÓN QUE PARECIERA NO ES COINCIDENTE EN LOS CRITERIOS. EN ESE SENTIDO, YO CON EL ÁNIMO DE GENERAR, DE NO GENERAR MÁS BIEN, UNA DISCRECIONALIDAD EN EL TEMA DE MEDIR LA

PARIDAD ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS, YO ME ESTOY SUMANDO A ESTA POSTURA DE TENERLOS POR INFORMADOS. ADEMÁS, VALE LA PENA, Y AQUÍ YA ME VOY A CENTRAR EN LOS TRES MUNICIPIOS INDÍGENAS. FÍJENSE LO QUE PASÓ CON XOXOCOTLA, YA LO TUVIMOS POR INFORMADO. XOXOCOTLA NOS DICE QUE NO TIENE ESTA FIGURA, PORQUE ELLOS NO SE RIGEN CON LA LEY ORGÁNICA, QUE MÁS BIEN NO TIENEN DEMARCACIONES TERRITORIALES. LO ENTENDIMOS EN ESTE CONSEJO Y LO TUVIMOS POR INFORMADO, PRESENTADO. HUEYAPAN FUE DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NOS DIJO, "LO SIENTO, IMPEPAC, YO TUVE MI ELECCIÓN PREVIAMENTE". LO TUVIMOS POR INFORMADO. Y FÍJENSE, COATETELCO Y ES LO QUE YO COMENTABA EN SESIÓN DE GÉNERO, COATETELCO Y AQUÍ PEDIRÍA COMO UNA OBSERVACIÓN, ES LA ÚNICA, LOS DEMÁS SON COMENTARIOS, QUE EN COATETELCO SE PUEDA AGREGAR EL OFICIO QUE AYER SE NOS NOTIFICÓ, QUE FUE EL DE FOLIO, DE FOLIO 3775, EN DONDE ENTIENDO QUE POR UN PROBLEMA DE COMUNICACIÓN, EL AYUNTAMIENTO NO SÉ A DÓNDE LO ENVIÓ, NOS NOTIFICA QUE DE LAS CINCO COMUNIDADES QUE TIENEN, CUATRO SE GENERAN CON MODALIDAD MANO ALZADA. ESTO ES MUY IMPORTANTE, PORQUE SI LO PODEMOS ENTENDER DE TOTOLAPAN, SI LO PODEMOS ENTENDER DE TETELA DEL VOLCÁN, PUES MÁXIME PODRÍAMOS ENTENDERLO DE COATETELCO, EN LA LÍNEA QUE HEMOS PREVIAMENTE VOTADO COMO INFORMADO. Y ES POR ELLO QUE YO ME SUMO A LA PROPUESTA QUE HOY SE REALIZA, PORQUE ENTONCES ESTARÍA EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS COATETELCO, QUE ALGUNOS OTROS MUNICIPIOS QUE YA VOTAMOS EN PLENO DEL CONSEJO EN SESIONES ANTERIORES Y LOS TUVIMOS POR INFORMADOS. EN ESE SENTIDO, ES POR LO QUE YO MANIFIESTO Y SUMO O ADELANTO QUE VOY A GENERAR UN VOTO CONCURRENTE, PORQUE PARA MÍ ES COMPLETAMENTE IMPORTANTE LA IMPARCIALIDAD Y QUE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS SE MIDAN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS. YO PROPONÍA Y ADELANTABA DESDE LA COMISIÓN, QUE LEJOS DE INCUMPLIMIENTOS, SI ES QUE SE VAYAN A GENERAR, PORQUE FINALMENTE NO SÉ CÓMO SE VAYAN A PRESENTAR LOS QUE HOY VAMOS A ANALIZAR Y GENERAR O ENFOCAR AL MENOS MIS ESFUERZOS, EN UNA SUSTANCIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, QUE TAMBIÉN VALE LA PENA SEÑALAR QUE DESDE ENERO YO ME APARTÉ DE PODERLOS ANALIZAR. MÁS BIEN, PROPONDRÍA UN DIAGNÓSTICO QUE SE PUEDA GENERAR DE LO QUE SUCEDIÓ, PORQUE LO QUE ESTAMOS PRESENTANDO EN TODOS ESTOS ACUERDOS DESDE EL MES DE JUNIO, ES UNA RADIOGRAFÍA DE LO QUE REALMENTE SUCEDE EN EL ESTADO. PODEMOS NOSOTROS EMITIR UN ACUERDO Y VINCULAR, PODEMOS GENERAR CAPACITACIONES, PODEMOS PEDIR QUE HAYA EXISTENCIA DE DISTINTOS MECANISMOS, PERO LA REALIDAD Y LO QUE REFLEJAN ESTOS ACUERDOS Y ESTOS ANÁLISIS, ES QUE HAY MUCHOS CAMINOS Y MUCHOS RETOS Y DESAFÍOS QUE VENCER. Y POR ELLO ES QUE PROPONÍA YO UN DIAGNÓSTICO QUE SE GENERE DE PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA ANALIZAR LO QUE OCURRIÓ EN LOS 36 AYUNTAMIENTOS, PORQUE TODOS TUVIERON PARTICULARIDADES. Y ENTONCES EN CONJUNTO CON SOCIEDAD CIVIL, CON LA CORRESPONSABILIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS, PORQUE AHÍ CONSIDERO PLENAMENTE QUE NO SE VALÍA SEÑALAR SU PLURICULTURALIDAD PARA NO RESPETAR EL TEMA DE PARIDAD, CON EL PROPIO IPIAM Y DEMÁS INSTITUCIONES, DERECHOS HUMANOS, PODER GENERAR ACCIONES EN CONCRETAS, PARA VER CÓMO DE MANERA PACÍFICA Y QUE PERMITA LA GOBERNABILIDAD EN ESTOS AYUNTAMIENTOS Y

QUE NO SE QUEDEN ACÉFALAS AYUDANTÍAS, POR UN TEMA DE QUE NO SE REGISTREN MUJERES CANDIDATAS, SE GENEREN CONDICIONES REALES PARA QUE ELLAS PUEDAN OSTENTAR ESTOS CARGOS, QUE SI BIEN NO SON COMO TAL AUTORIDADES AUXILIARES, QUE SON DE ELECCIÓN POPULAR Y PUES GENERAR TODOS ESTOS MECANISMOS QUE LO PERMITAN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. SÓLO SEÑALAR ESA OBSERVACIÓN EN DONDE COATETELCO NOS DICE QUE DE CINCO COMUNIDADES LLEVAN CUATRO A MANO ALZADA. MANIFESTARME DE CONFORMIDAD Y ANUNCIAR UN VOTO CONCURRENTE, CON LA PROPUESTA QUE ENTIENDO TAL VEZ EN ESTE PUNTO NO SE VOTARÍA, PERO YO LO PONGO SOBRE LA MESA, CON EL ÁNIMO DE QUE EN EL 2026 NOS SENTEMOS A ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE GENERAR UN DIAGNÓSTICO O UN INFORME Y PRESENTARLO A LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE EN CONJUNTO PODAMOS LLEVAR A CABO ACCIONES QUE PERMITAN QUE LA PARIDAD DE GÉNERO SEA MÁS QUE DESCRIPTIVA O NUMÉRICA. UNA CUESTIÓN SUSTANTIVA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y USTED, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES ÚNICAMENTE COMENTAR RESPECTO A ALGUNOS ACUERDOS. EFECTIVAMENTE, HUBO CRITERIOS DISTINTOS EN ESTE TEMA, INCLUSO TODOS SE HAN VISTO EN MESA DE TRABAJO E INCLUSO ANALIZADO UNO POR UNO Y EN LOS CASOS EN CONCRETO. POR CUANTO A OCUITUCO, POR EJEMPLO, LO QUE COMENTA LA CONSEJERA MAYTE, DE SEIS COLONIAS, CINCO YA HABÍAN YA HABÍAN TENIDO VERIFICATIVO SU ELECCIÓN, EMITIENDO SU CONVOCATORIA SÓLO EN UNA AYUDANTÍA Y POR TAL MOTIVO SE LES TUVO POR PRESENTADO, ES DECIR, NO HUBO UN CRITERIO DISCRECIONAL TAL CUAL LO MENCIONA. TLALNEPANTLA CUENTA CON CINCO BARRIOS Y TRES LOCALIDADES QUE SE RIGEN POR USOS Y COSTUMBRES. COINCIDE CON LO PREVISTO EN EL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS Y EL AYUNTAMIENTO NO EMITE CONVOCATORIA Y ORGANIZA EL… Y NO ORGANIZA EL PROCESO ELECTIVO. POR TANTO, ADMITE LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. COATETELCO SÍ EMITIÓ CONVOCATORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 106, A DIFERENCIA DE ESTE CASO EN CONCRETO. TETELA DEL VOLCÁN, SUS AUTORIDADES SE ENCONTRABAN INTEGRADAS EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL ACUERDO 22 Y POR TANTO NO PUEDE SER APLICABLE. ES ALGO CREO QUE DE LÓGICA JURÍDICA QUE NO PODEMOS DAR RETROACTIVIDAD A ESTE TIPO DE ACUERDOS. Y TOTOLAPAN INFORMÓ QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITE CONVOCATORIA Y QUE LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES EN SUS COMUNIDADES ELIGEN POR USOS Y COSTUMBRES, A SOLICITUD DE LOS AYUDANTES EN FUNCIONES, QUIENES SE ENCARGAN DE LA ORGANIZACIÓN. O SEA, ESTO ESCAPA PRECISAMENTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. POR TAL MOTIVO, NO COMPARTO QUE SE USEN PALABRAS COMO DISCRECIONALIDAD, PORQUE ESTÁN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, NO NADA MÁS POR PARTE DE LA COMISIÓN, INCLUSO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SITUACIÓN QUE PUES SÍ ESCAPA DE UN

ÁMBITO YA MÁS CONCORDANTE CON LO QUE HA HECHO ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y LA PROPIA COMISIÓN. LO QUE SÍ EXTRAÑA ES PRECISAMENTE AQUELLAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON EN LA COMISIÓN DE GÉNERO POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, RESPECTO A OFICIOS QUE NO HABÍAN LLEGADO EN SU MOMENTO DADO POR LA OFICIALÍA DE ESTE INSTITUTO. DESCONOZCO LAS RAZONES POR LAS CUALES SE ALLEGA DE INFORMACIÓN DISTINTA A LA QUE ES INGRESADA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO. NADA MÁS QUERÍA ACLARARLO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS… ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH? ADELANTE, CONSEJERA MAYTE.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ÚNICAMENTE PARA ACLARAR EN TETELA DEL VOLCÁN, EN EL 345 DEL 2025, EFECTIVAMENTE FUERON CINCO BARRIOS, ESOS YA LOS HABÍAN ELEGIDO, PERO SÍ ANALIZAMOS XOCHICALCO Y TLALMIMILULPAN. Y AQUÍ ES LO QUE YO COMENTABA. NOS DIJERON, AMBOS FUERON HOMBRES Y NOS DIJERON QUE HABÍAN SIDO POR USOS Y COSTUMBRES. ENTONCES, EN ESE SENTIDO, YA NADA MÁS ADVERTIR QUE SE BUSCÓ TENER POR INFORMADO, CUESTIÓN QUE, POR EJEMPLO, EN TOTOLAPAN NO SÉ SI OCURRIRÁ, PORQUE ES PUNTOS ADELANTE, PERO COATETELCO QUE ES MUNICIPIO INDÍGENA, ES DECIR, ADVIERTO QUE POR EJEMPLO SE PUEDE ENTENDER DE AMACUZAC, PERO NO DE COATETELCO, SE PUEDE ENTENDER DE TLAQUILTENANGO, PERO NO DE TEPALCINGO, O SE PUDIERA ENTENDER DE OTRO QUE VAMOS A PRESENTAR HOY. BUENO, DE OTRO QUE PRESENTAREMOS MÁS ADELANTE Y ES POR ELLO QUE MANIFESTÉ EN UNA LÍNEA ESPECÍFICA, QUE LOS QUE CUMPLIERON, CUMPLIERON Y LOS QUE POR ALGUNA SITUACIÓN SE GENERÓ ALGÚN TEMA PARA PUES NO CUMPLIR A CABALIDAD, SE LES TENGA POR INFORMADOS. GRACIAS. GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. BUENO, YO TAMBIÉN IBA EN EL MISMO SENTIDO. TAMPOCO ES UNA VOTACIÓN DISCRECIONAL. ES UN HECHO QUE PRÁCTICAMENTE 20 ACUERDOS QUE YA SE APROBARON, PRÁCTICAMENTE TODOS EN LOS QUE SE LES DIO POR INFORMADOS, ERAN MUNICIPIOS QUE HABÍAN LLEVADO SU ELECCIÓN, PREVIO A QUE SALIERA EL ACUERDO 22, MISMO QUE SALIÓ A FINALES DE FEBRERO DE ESTE, DE ESTE AÑO. Y JUSTAMENTE ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS QUE VAMOS A ANALIZAR EN ESTE MOMENTO, ESTÁ ZACUALPAN DE AMILPAS, QUE LLEVÓ SUS ELECCIONES A FINALES DEL AÑO 2024. POR LO TANTO, BUENO, PUES AQUÍ SÍ SE LES TIENE POR INFORMADOS, PORQUE PUES NO SE PODÍA HACER ABSOLUTAMENTE NADA MÁS. SIN EMBARGO, PUES TAMBIÉN DECIR QUE NO ES UNA VOTACIÓN DISCRECIONAL Y QUE EN CASO DE QUE HUBIESE SIDO, PIDO DISCULPAS Y SÍ CAMBIO DE OPINIÓN Y EN ESTE MOMENTO PUES SÍ YO CONSIDERO QUE TENGO A ALGUNOS DE ESTOS MUNICIPIOS, QUE EN ESTE MOMENTO SE PRESENTAN, COMO NO PRESENTADOS. ES CUANTO DE MI PARTE. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. AH, Y EL CONSEJERO MONTESSORO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA ROSARIO MONTES.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA

PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA, PUES BUENO, EL DÍA DE HOY ESTAMOS ANALIZANDO LOS ACUERDOS SOBRE LAS ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN A NUESTRO AL CUMPLIMIENTO DE NUESTRO ACUERDO 022, EMITIDO POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Y QUIERO COMPARTIRLES EL ANÁLISIS QUE HICE PARA LA EMISIÓN DE MI VOTO. NUESTRO PAÍS, NUESTRO ESTADO Y NUESTROS MUNICIPIOS SON DESIGUALES EN MUCHOS ÁMBITOS, PERO ME CENTRÉ EN TRES. EL PRIMERO, LA DESIGUALDAD ECONÓMICA. ES UNA REALIDAD QUE NO ES LA MISMA. ES UNA REALIDAD QUE NO ES LA MISMA LA SITUACIÓN ECONÓMICA EN CUERNAVACA, QUE CUALQUIER OTRO MUNICIPIO DE MORELOS. Y ESTA DESIGUALDAD SE REPLICA AL INTERIOR DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE CADA COLONIA Y COMUNIDAD NO SON LAS MISMAS. Y EN CADA UNO DE ESTOS NIVELES, MUCHAS MUJERES, SINO ES QUE LA MAYORÍA, TIENEN MAYOR LIMITACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE LOS HOMBRES, LOS QUE LES IMPIDE INVERTIR EN SU EDUCACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL, Y PERSONAL. TAMBIÉN EXISTE LA LLAMADA DE BRECHA SALARIAL, CUANDO HAY SALARIO, PORQUE TAMBIÉN LA MAYOR… EL MAYOR TRABAJO QUE NO ES REMUNERADO LO REALIZAN LAS MUJERES. EL SEGUNDO ÁMBITO DE DESIGUALDAD ES EL EDUCATIVO. LAS MUJERES SEGUIMOS ENFRENTANDO OBSTÁCULOS PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN Y DE NUEVA CUENTA NO ES LA MISMA PROBLEMÁTICA EN TODAS LAS REGIONES. EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ES MAYOR, PORQUE EN CASO DE CONTAR CON RECURSOS SIEMPRE SE APOYA PRIMERO AL HOMBRE POR LAS MUJER… POR ENCIMA DE LAS MUJERES. DIGO, EN TÉRMINOS GENERALES, PORQUE HAY EXCEPCIONES, OBVIAMENTE. EL TERCERO ES LA DESIGUALDAD SOCIAL. TENEMOS ESTEREOTIPOS ARRAIGADOS ACERCA DE LA CAPACIDAD DE LAS MUJERES, SUS ROLES Y CÓMO… Y EL CÓMO DEBEN… DE CÓMO DEBEMOS DE SER. ESO ES EN TÉRMINOS GENERALES EL ANÁLISIS QUE HICE EN CUANTO A ESTRUCTURA Y DÓNDE ESTAMOS PARADOS A LA HORA DE ANALIZAR ESTE CUMPLIMIENTO. DESPUÉS ANALICÉ LA CRONOLOGÍA DE LO QUE HEMOS VIVIDO COMO ÓRGANO ELECTORAL, EN LAS ELECCIONES QUE A NOSOTROS NOS TOCA VIGILAR Y ORGANIZAR, QUE SON DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS. DESDE HACE 10 AÑOS QUE ESTE INSTITUTO FUE PUNTA DE LANZA PARA PROPONER LA PARIDAD EN LA POSTULACIÓN CON BLOQUES DE COMPETITIVIDAD. HAN PASADO CUATRO PROCESOS ELECTORALES: 2014-2015, 2017-2018, 2020-2021 Y 2023-2024. CUATRO PROCESOS ELECTORALES Y HEMOS TENIDO AVANCES CONSIDERABLES Y RELEVANTES EN DIPUTACIONES Y EN AYUNTAMIENTOS. Y EN LOS AYUNTAMIENTOS SE REFLEJA PRINCIPALMENTE EN REGIDURÍAS, PERO EN PRESIDENCIAS MUNICIPALES SE HAN LOGRADO CUATRO O CINCO, HEMOS LLEGADO HASTA UN 13%. ESTOS PROCESOS LOS HEMOS… LOS HACEMOS CON RECURSOS PÚBLICOS, TANTO NOSOTROS COMO INSTITUTO, COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRADECERÍA UNA MOCIÓN. GRACIAS. ESTE AÑO EL CONGRESO DEL ESTADO REALIZÓ UNA REFORMA Y DETERMINÓ QUE SE HICIERAN TRES BLOQUES DE 11 CANDIDATURAS EXCLUSIVAS PARA MUJERES QUE DARÁN… QUE SE DARÁN DE MANERA ESCALONADA EN LOS PRÓXIMOS TRES PROCESOS ELECTORALES. ESTA DETERMINACIÓN DEL CONGRESO, DESPUÉS DE UNA CADENA IMPUGNATIVA QUE LLEGÓ A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA CUAL DECLARÓ SU VALIDEZ Y PARA 2027 VAMOS A ASEGURAR 33 ESPACIOS PARA MUJERES, ENCABEZANDO AYUNTAMIENTOS. NO SON LOGROS MENORES. YA TENEMOS MUJERES EN ALTOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, PERO NOS FALTA

CAMINO POR RECORRER. POR ELLO, EN ENERO DE ESTE AÑO DETERMINAMOS APROBAR EL ACUERDO 2022 QUE ESTAMOS ANALIZANDO, CON LA FINALIDAD DE PERMEAR HASTA LAS COLONIAS EL PRINCIPIO DE PARIDAD, VINCULANDO AYUNTAMIENTOS A CUMPLIR CON ESTE PRINCIPIO EN AUTORIDADES AUXILIARES. DESDE SU APROBACIÓN DIFERIMOS SOBRE LA APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. PERO AVANZAMOS EN LA ESENCIA TODOS CON CONVICCIÓN. YO INCLUSIVE EN REUNIONES LE COMENTABA A LOS COMPAÑEROS, QUE LO VEÍA COMO LA GRAN OPORTUNIDAD PARA QUE MUJERES LIDEREZAS DE TODAS LAS COMUNIDADES, SE MOSTRARAN Y QUE FUERAN, POR LLAMARLO DE MANERA COLOQUIAL, FUERZAS BÁSICAS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS RUMBO A LAS PRÓXIMAS ELECCIONES. CON TODOS ESTOS ANTECEDENTES, ANALIZAR LAS ACCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE CABE PRECISAR TOMARON POSESIÓN LOS CARGOS EL PRIMERO DE ENERO DE ESTE AÑO Y RECIBIERON NUESTRO ACUERDO EN FEBRERO DE ESTE MISMO AÑO, PARA QUE LO APLICARAN EN LAS ELECCIONES QUE REALIZARÍAN EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO, LITERALMENTE UN MES, ¿NO? Y ESAS CONVOCATORIAS TIENEN QUE SALIR CON ANTICIPACIÓN. PASANDO YA ESTOS 10 MESES DESDE LA SESIÓN EN LA QUE SE EMITIÓ ESTE ACUERDO, CREO QUE PEDIR EN UN SÓLO PROCESO, QUE EN UN SÓLO PROCESO LOS MUNICIPIOS LOGREN EL 50% DE ESOS COMUNIDADES EXCLUSIVAS PARA MUJERES FUE MUY AMBICIOSO Y CREO Y CREO QUE ASÍ DEBIMOS… ASÍ DEBEMOS DE SEGUIR, PERO SI NO LO LOGRAMOS EN UNA PRIMERA VEZ, VEAMOS CÓMO SÍ LOGRARLO EN LAS SIGUIENTES. Y SI BIEN YO CREO QUE LO QUE DIJO EL CONSEJERO MONTESSORO, AGRADECERÍA OTRA MOCIÓN. GRACIAS. Y BIEN, COMO LO DIJO EL CONSEJERO MONTESSORO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN, FUE UN ÉXITO ESTE ACUERDO. NOS ENTREMOS… PEDIRÍA QUE NOS CENTREMOS EN ESE ÉXITO QUE SE LOGRÓ EN NÚMEROS GLOBALES, MÁS DEL 50% DE ESPACIOS OCUPADOS PARA MUJERES. ESTO GRACIAS A LA LABOR DE PERSONAL DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, QUE FUNGIENDO COMO SECRETARIOS TÉCNICOS EN ESAS COMISIONES Y LOS COMPAÑEROS DE GÉNERO QUE FUERON A TRABAJAR Y TAMBIÉN DE LOS COMPAÑEROS DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PERO SOBRE TODO A TODAS Y CADA UNA DE LAS MUJERES QUE TUVIERON LA CONFIANZA PARA IR A REGISTRARSE Y ENFRENTAR LAS DESIGUALDADES DE SU LOCALIDAD, PORQUE SIN ELLAS, COMO SE VIO EN ALGUNOS MUNICIPIOS, SI NO TIENEN LAS CONDICIONES PARA IR A REGISTRARSE, SIMPLEMENTE NO SE AVANZA. Y CREO QUE PEDIR QUE LAS MUJERES PARTICIPEN EN PROCESOS SELECTIVOS SIN APOYARLAS EN SU PREPARACIÓN, SIN LOS RECURSOS PARA PAGAR UNA CAMPAÑA Y EN ESPACIOS DONDE NO SE SIENTEN SEGURAS, ES PEDIRLES DEMASIADO. INCLUSIVE HUBO MUNICIPIOS QUE DERIVADO DE SU REALIDAD, EN ALGUNAS COLONIAS NO TUVIERON PARTICIPACIÓN NI DE HOMBRES Y TUVIERON QUE BUSCAR PARA PERSONAS A DESIGNAR EN ESOS ESPACIOS. PARA MÍ ES CLARO QUE HAY LUGARES DONDE NO HAY LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES. POR TODO LO ANTERIOR, MI POSTURA VA A SER EN TENER POR INFORMADOS A ESTOS MUNICIPIOS, PORQUE CREO QUE NINGUNO FUE OMISO. CREO QUE TODOS DENTRO DE SU REALIDAD, HICIERON LO QUE PUDIERON EN 15 DÍAS, 20 DÍAS O UN MES, CON EL DESARROLLO DE ESTA… DE ESTOS ACUERDOS EN EL 022/2025, INDEPENDIENTEMENTE DEL RESULTADO. DE MI PARTE ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO

DE LA PALABRA: “¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA LICENCIADA FLORES? MUCHAS GRACIAS. ADELANTE.” LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. EN LOS AYUNTAMIENTOS DE IMPORTANCIA. SIN EMBARGO, LOS INTERESES POLÍTICOS Y PERSONALES DE MUCHOS ACTORES QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES AHORITA EN EL MEDIO POLÍTICO, EVITARON QUE ESTE ÉXITO LLEGARA A SU CULMINACIÓN, EVITARON QUE SE LLEGARA A LA CÚSPIDE DE LO QUE ERA POR FIN UN MOMENTO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES. SIN EMBARGO, ESPERO QUE EN ADELANTE PODAMOS TENER LA OPORTUNIDAD DE QUE ESTE… ESTOS CARGOS SEAN OCUPADOS POR MUJERES. EFECTIVAMENTE, TENEMOS QUE EN 3 AÑOS SON 11 Y EN OTROS 3 AÑOS SON 11, PERO ESPERO QUE OJALÁ SE PUEDA LOGRAR QUE LAS MUJERES POR FIN ALCANCEN LA JUSTICIA QUE POR TANTO TIEMPO HEMOS BUSCADO. ES TODO. GRACIAS, CONSEJERA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿QUIERE RESPONDER CONSEJERA ROSARIO?” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS, LICENCIADA. Y PARA ESO, APROVECHANDO, YO TAMBIÉN TRAÍA UNA SERIE DE PROPUESTAS, PERO BÁSICAMENTE COINCIDEN CON LO QUE MANIFESTABA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, DE QUE ACOMPAÑEMOS Y YO INCLUSIVE EN LOS PUNTOS QUE SIGUEN DONDE ESTAMOS HABLANDO DE NUESTROS PLANES DE TRABAJO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, GRUPOS VULNERABLES Y GÉNERO, PROPONDRÉ UNA LÍNEA DE ACCIÓN ACERCA DE IR A TODAS ESTAS COLONIAS QUE YA IDENTIFICAMOS, A SENSIBILIZAR Y ACOMPAÑAR Y BUSCAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE TODOS ESTOS AYUNTAMIENTOS, PARA TRABAJAR CON… EN ESTA MATERIA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ROSARIO MONTES. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. GRACIAS, PRESIDENTA. MIREN, SÍ, NO CABE DUDA QUE TODO ESTO SUSCITA UNA SERIE DE REFLEXIONES QUE SIEMPRE DIGO LAS HACEMOS EN VOZ ALTA. Y BUENO, EL DE LA VOZ REFLEXIONA, POR EJEMPLO, EN NUESTRO PRIMER PRESIDENTE EN MÉXICO, DATA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1824. ENTONCES TRANSCURRIERON 200 AÑOS PARA QUE POR PRIMERA VEZ TUVIÉRAMOS UNA MUJER PRESIDENTA. LA REFLEXIÓN Y ÉSTA ME LA HAGO PARA MÍ, NO PARA COMPARTIRLO CON LOS DEMÁS, TENDRÁN QUE TRANSCURRIR OTROS 200 AÑOS PARA QUE EN LAS AUTORIDADES AUXILIARES, EN LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, Y EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS TRANSCURRAN OTROS 200 AÑOS, NO LO SÉ. EN ALGUNA REUNIÓN JUSTAMENTE CON GRUPOS VULNERABLES, CON COMUNIDADES INDÍGENAS O EN ESTA CUESTIÓN DE MUJERES, LA CONSEJERA PRESIDENTA NOS COMPARTÍA UN DATO EN CUANTO A LA NORMALIDAD PARA QUE YA NO FUERA ESTO DE MANERA OBLIGATORIA, LA PARIDAD DE GÉNERO Y ELLA AVENTURABA UN DATO QUE, SI NO MAL RECUERDO, PRESIDENTA, FUERON, ¿QUÉ? 50 AÑOS O MÁS. ENTONCES, NO SÉ SI TENGAN QUE PASAR OTROS 50 AÑOS PARA QUE PUEDA DARSE ESTA NORMALIDAD. Y BIEN, YO NADA MÁS A MANERA TAMBIÉN DE REFLEXIÓN, COMPARTIRÍA CON USTEDES UNOS DATOS DUROS EN CUANTO A LA LISTA NOMINAL DE LOS MUNICIPIOS QUE ACABAMOS DE REFERIR, CON CORTE A DICIEMBRE DE 2023, 28 DE DICIEMBRE DE 2023. LA LISTA NOMINAL DE

ELECTORES EN EL MUNICIPIO DE COATETELCO FUERON DE 8,134 PERSONAS, 4,325 SON MUJERES, LO QUE REPRESENTA UN APROXIMADO DEL 53.2%. 3,809 SON HOMBRES, ESTO REPRESENTA EL 46.8% EN ESE MUNICIPIO. Y EN EL TEMA QUE ESTAMOS TRATANDO, EN EL DE AMACUZAC, TENEMOS REGISTRADAS 3677 PERSONAS EN LA LISTA NOMINAL, DE LAS CUALES 7228 SON MUJERES, 52.8% Y 6449 HOMBRES, ESTO ES EL 47.2%. A MI ENTENDER, SÍ TENEMOS QUE IR AVANZANDO, TAL VEZ NO A GOLPE DE SENTENCIA, SINO POR CONVICCIONES. EN ESE SENTIDO, ES POR ESO QUE NO PODEMOS ESPERAR JUSTAMENTE A QUE VENGA UNA SENTENCIA, COMO OCURRIÓ CON GRUPOS VULNERABLES Y QUE EN 48 HORAS TUVIMOS QUE IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA ESTOS GRUPOS VULNERABLES. EN LO PERSONAL ME QUEDA CLARO QUE BUENO, PUES SÍ SE DEBE DE ROMPER YA ESE TECHO DE CRISTAL, QUE TODAVÍA EN UNOS EN ALGUNOS ÁMBITOS LAMENTABLEMENTE SIGUE SUBSISTIENDO, PARA TENER UNA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA Y NO DESCRIPTIVA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. ADELANTE, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES TENGAN TODAS LAS PERSONAS PRESENTES A ESTA SESIÓN. YO QUISIERA ANUNCIAR, PRESIDENTA, QUE EN… DE CONFORMIDAD CON LA ARGUMENTACIÓN QUE EXPUSE EN LAS SESIONES DE… EN LAS SESIONES DEL 1 Y 16 DE DICIEMBRE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, QUE ME HONRO DE INTEGRAR, JUNTO CON LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESA COMISIÓN, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ. EN EL CASO CONCRETO DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE NOS PONE A CONSIDERACIÓN, ME GUSTARÍA EMITIR UN VOTO CONCURRENTE, PORQUE SI BIEN ES CIERTO COINCIDO CON LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN, DISIENTO EN ALGUNA PARTE RESPECTO DE LAS DECISIONES FUNDAMENTALES. COMO LO DIJE EN ESAS SESIONES, PARA MÍ EL AYUNTAMIENTO DE COATETELCO HIZO LO QUE EN SUS MANOS ESTUVO. ES UN MUNICIPIO DE LOS TRES MUNICIPIOS, DE LOS 36 MUNICIPIOS MORELENSES, TRES SON FORMALMENTE RECONOCIDOS COMO INDÍGENAS Y ÉSTE ES UNO DE ELLOS Y LA ELECCIÓN DE SUS CINCO… DE LAS CINCO AYUDANTÍAS DE SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES, EL AYUNTAMIENTO LO DEJÓ A CARGO Y EN MANOS DEL AYUDANTE SALIENTE Y DE LO QUE DETERMINARA LA ASAMBLEA EN CADA CASO. ENTONCES, COMO LO EXPUSE EN ESAS SESIONES, PARA MÍ EN ESTE CASO CONCRETO, EL AYUNTAMIENTO HIZO LA RESERVA, SÍ, CIERTAMENTE DE UNA MANERA MUY PARTICULAR, PERO AL FINAL DEL DÍA SE SÍ SE FIJARON EN LA CONVOCATORIA, CUÁLES SON LAS COLONIAS EN LAS QUE SE ESPERABA QUE HUBIESE AYUDANTAS MUNICIPALES MUJERES. Y POR ESA RAZÓN, CONSEJERA PRESIDENTA, ACOMPAÑARÍA ESTE PROYECTO, PERO QUISIERA ANUNCIAR DE UNA VEZ A NUESTRA SECRETARIA EJECUTIVA, QUE EN SU MOMENTO REMITIRÍA UN VOTO CONCURRENTE, PARA EFECTOS DE DEJAR PLASMADA MI POSTULAR EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE… POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO. Y TAMBIÉN SEÑALAR, CONSEJERA PRESIDENTA, QUE BUENO, ME RESERVO PARA LA SIGUIENTE INTERVENCIÓN, PORQUE EXISTEN ALGUNOS PUNTOS RELEVANTES QUE ME GUSTARÍA

REFLEXIONAR JUNTO CON USTEDES, PERO YA NO ME VAN A DAR TIEMPO. PERO ME RESERVO PARA EL SIGUIENTE PUNTO, POR FAVOR. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ?”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. MÁS QUE UNA MOCIÓN, RECAPACITAR MI VOTO. ANUNCIÉ UN VOTO CONCURRENTE Y AHORITA QUE DESCRIBIÓ EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, REALMENTE LO QUE YO HARÍA ES UN VOTO RAZONADO, PORQUE YO VOY DE CONFORMIDAD CON TODO EL PROYECTO, SOLAMENTE QUIERO DAR ALGUNOS OTROS ARGUMENTOS PARA SUSTENTAR LA DETERMINACIÓN. GRACIAS, CONSEJERO ADRIÁN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ¿QUIERE RESPONDER CONSEJERO MONTESSORO?”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “PUES MUCHAS GRACIAS. Y APROVECHO DE UNA VEZ LA MOCIÓN Y ADELANTE EL VOTO RAZONADO. YO COMENTAR E IGUALMENTE LO HE DICHO AHÍ EN LAS SESIONES CON MIS COMPAÑERAS QUE ESTIMO EN DEMASÍA. EL ACUERDO 22 AL QUE SE REFERÍA LA CONSEJERA… MÁS BIEN MI EXPRESIÓN CUANDO DIJE QUE EL ACUERDO 22 HABÍA SIDO UN ÉXITO, ES AUTÉNTICO. Y ES QUE FÍJENSE USTEDES, EN LOS TRIENIOS DE 2016, 2019 Y 2022, EXISTÍA UN UNA REPRESENTACIÓN DE… UNA SUBREPRESENTACIÓN POR PARTE DEL GÉNERO FEMENINO EN LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES. ESTAMOS HABLANDO QUE DEL… Y ESTOS DATOS ESTÁN YA EN EL INFORME QUE SE PRESENTÓ ANTIER ANTE LA COMISIÓN DE QUE INTEGRO CON MIS COMPAÑERAS. DURANTE ESTOS 6 AÑOS HUBO UNA SUPREMACÍA DE 884 HOMBRES AYUDANTES MUNICIPALES Y TAN SÓLO 218 MUJERES AYUDANTAS MUNICIPALES. Y A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE ACUERDO 22, QUE COMO LO HE SOSTENIDO Y LO SOSTENDRÉ SIEMPRE, FUE LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA IDEA ORIGINAL PROVINO DE LA PRESIDENTA DE ESTA COMISIÓN, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, A PARTIR DE 2025 SE REVIRTIERON LOS NÚMEROS Y AHORA EXISTE UNA SUPERIORIDAD NUMÉRICA DE MUJERES. ESTAMOS HABLANDO QUE A PARTIR DE LAS ELECCIONES DE AYUDANTÍAS MUNICIPALES EN EL ESTADO, 261 MUJERES SON AYUDANTAS MUNICIPALES Y 227 HOMBRES SON AYUDANTES MUNICIPALES. ENTONCES, EL EFECTO POSITIVO ESTÁ PARA MÍ DESDE UNA REVISIÓN MACRO A GRAN ESCALA, TUVO UN IMPACTO MÁS QUE POSITIVO EN LA DEMOCRACIA DE… MUNICIPAL DE ESTOS CARGOS HONORÍFICOS. Y TAMBIÉN RÁPIDAMENTE, A VER, APROVECHANDO LA MOCIÓN, BUENO, NO, ME RESERVO CONSEJERA PRESIDENTA, PARA MI PRÓXIMA INTERVENCIÓN EN EL SIGUIENTE PUNTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “NO VA A TENER OTRA INTERVENCIÓN PORQUE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ QUIERE HACERLE UNA MOCIÓN. ¿ACEPTA?”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, SÍ, SÍ. ADELANTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES NADA MÁS PARA COMENTAR QUE DERIVADO DE LO QUE COMENTA EL CONSEJERO ADRIÁN, EN REALIDAD EL AYUNTAMIENTO NO HIZO UNA RESERVA, HIZO UNA SUGERENCIA TAL CUAL EN

SU CONVOCATORIA. Y A JUICIO DE LA DE LA VOZ, UNA SUGERENCIA NO EQUIVALE A UNA VINCULACIÓN DIRECTA A ESTOS PRESIDENTES MUNICIPALES. ESTAMOS REDUCIENDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO A UNA MERA SUGERENCIA, UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL, PORQUE ASÍ LO REFIERE A LA CONVOCATORIA. Y ÚNICAMENTE LO QUERÍA COMENTAR PARA QUE QUEDARA CLARO ESTA PARTE, PORQUE NUNCA REALIZÓ UNA RESERVA REAL, SOLAMENTE ESO FUE UNA SUGERENCIA. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "¿QUIERE CONTESTAR CONSEJERO MONTESSORO?". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, MUCHÍSIMAS GRACIAS DE NUEVA CUENTA. GRACIAS, ELI. YO NO VOY A AHONDAR EN ESTAS CUESTIONES. SIN DUDA FUNDAMENTALES E IMPORTANTES PARA LA DEFINICIÓN DEL CASO. PERO EN AQUELLAS SESIONES DE ESA COMISIÓN, YO SOSTENÍA QUE SI BIEN ES CIERTO NO SE HIZO LA EXPRESIÓN DE RESERVA, A MANERA DE RESERVA Y DIJO EL AYUNTAMIENTO EN SU… EL CABILDO EN SU CONVOCATORIA QUE SE SUGERÍA, TAMBIÉN DIJO QUE DEBÍA TOMAR POSESIÓN CONFORME AL... EN LA PROPIA CONVOCATORIA SE UTILIZÓ LA EXPRESIÓN DEBIENDO TOMAR POSESIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE: ES DECIR, PARA MÍ DE UN EJERCICIO INTELECTIVO, COGNITIVO Y DIGÁMOSLO ASÍ, MENTAL, MUY PARTICULAR, PARA MÍ EL AYUNTAMIENTO SÍ ESTABLECIÓ EN CUÁLES DE LAS TRES COLONIAS, DE LAS CINCO, EN CUÁLES TRES HABRÍAN DE SER MUJERES. Y POR ESO YO SOSTENGO QUE EL AYUNTAMIENTO CUMPLIÓ, PORQUE AL FINAL DEL DÍA LE SUGIRIÓ A LOS AYUDANTES SALIENTES, QUE FUERAN EN ESOS TÉRMINOS. EL AYUNTAMIENTO NO VALIDÓ REGISTROS, EL AYUNTAMIENTO NO RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO NO HIZO MÁS QUE EMITIR LA CONVOCATORIA, DEJAR EL SISTEMA NORMATIVO INTERNO. LO DECÍA MAYTE, LA CONSEJERA MAYTE HACE UN MOMENTO, COATETELCO NO SE RIGIÓ BAJO LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y ESO ES MUY IMPORTANTE Y ESO ES LO QUE QUERÍA DECIR HACE RATO QUE NO ME ACORDABA. ESTOS CASOS NOS DEJAN UNA LECCIÓN SUMAMENTE IMPORTANTE, PARA EFECTOS DE QUE EN EVENTUALES ACUERDOS QUE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EMITA, DE CARA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ACCIÓN AFIRMATIVA COMO LO ES… COMO LO FUE ESTA… SER PARA FUTUROS CASOS PREVISORES DE LO QUE EN CASOS COMO ESTOS PUDIERA RESULTAR UN FENÓMENO QUE A LA POSTRE RESULTARÍA DIFÍCIL DE EXIGIR UN CUMPLIMIENTO, COMO SI SE TRATARA DE MUNICIPIOS REGIDOS POR EL DERECHO LEGISLADO. SERÍA CUANTO, CONSEJERA PRESIDENTA. PERO SIN DUDA, GRACIAS POR LA INTERVENCIÓN CONSEJERA ELIZABETH. BUENAS TARDES. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. Y CON ESTA PARTICIPACIÓN AGOTAMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "MUY BIEN. PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, DE CUATRO VOTOS A FAVOR: POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, MISMA QUE ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO**

RAZONADO; POR LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES; POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, MISMO QUE ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO CONCURRENTE; ASÍ COMO CON EL VOTO A FAVOR DEL INGENIERO VÍCTOR SALGADO. Y EN CONTRA POR EL MAESTRO PEDRO ALVARADO, LA MAESTRA… EL MAESTRO PEDRO ALVARADO, ASÍ COMO LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, MISMOS QUE ANUNCIAN UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA. DE IGUAL FORMA USTED CON SU VOTO EN CONTRA, MAESTRA MIREYA GALLY. CON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SIENDO LAS 15 HORAS CON 13 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/375/2025. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO CINCO."----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO, PRESIDENTA. **CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS.** ES CUANTO.". LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE REGISTRA EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, PRESIDENTA. MUY RÁPIDAMENTE, YO LO QUE QUERÍA DECIR ES LO SIGUIENTE: ESTA REVISIÓN Y LO COMENTABA EN LA SESIÓN DE ANTIER DE LA COMISIÓN DE GÉNERO, ESTA REVISIÓN QUE ESTE INSTITUTO ESTÁ LLEVANDO A CABO, RESPECTO DE LAS ACCIONES EFECTUADAS POR CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTE ESTADO DE MORELOS, TIENE POR OBJETO VERIFICAR O ANALIZAR SI LAS CONDUCTAS QUE DESPLEGARON LOS CABILDOS EN CADA CASO, SE AJUSTÓ A ESTA VINCULACIÓN QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LES MANDATÓ A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DEL ACUERDO 22 DE ESTE AÑO. Y EN ESE ACUERDO 22, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL FUE MUY PUNTUAL, MUY CLARO, MUY CONCRETO, PERO TAMBIÉN DESDE MI PUNTO DE VISTA MUY CONCISO, Y ES INCLUIR, FUE UNA VINCULACIÓN A LOS 36 AYUNTAMIENTOS Y LA ORDEN ERA O LA VINCULACIÓN ERA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE PARA TAL EFECTO EMITIERAN PARA LA RENOVACIÓN DE SUS AUTORIDADES AUXILIARES, Y CABE DECIR QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, POR DEFINICIÓN SEGÚN LA LEY, NO SÓLO SON LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES, SINO TAMBIÉN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES. PERO BUENO, INCLUIR EN LAS CONVOCATORIAS UNA RESERVA EXCLUSIVA, PARA EFECTOS DE QUE AL MENOS EL 50% DE LOS ESPACIOS ELEGIBLES FUERAN RESERVADOS PARA MUJERES. Y TAMBIÉN SE ESTABLECIERON DIRECTRICES MUY CONCRETAS, EN CUANTO A LA FORMA DE INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS. SE DIJO QUE LAS FÓRMULAS DE PROPIETARIO Y SUPLENTE, EN CASO DE MUJERES TENÍAN QUE SER SIEMPRE MUJER, MUJER, PERO QUE SI HABÍA UN PROPIETARIO HOMBRE, EN ESTE CASO PODRÍA SER ACOMPAÑADO DE UNA SUPLENTE MUJER, PERO NUNCA AL REVÉS, NUNCA UNA MUJER PROPIETARIA ACOMPAÑADA DE UN SUPLENTE HOMBRE, PARA EFECTOS DE EVITAR EL FENÓMENO ANTIJUANITAS. ESO NO SE DIJO, PERO AL FINAL DEL DÍA ERA LA FINALIDAD DE ESA DISPOSICIÓN, A

TRAVÉS DEL ACUERDO QUE EMITIMOS Y NADA MÁS, NADA MÁS. ENTONCES AHORA EL INSTITUTO SE ESTÁ… ESTE INSTITUTO SE ESTÁ DANDO A LA TAREA DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EN MARZO Y ABRIL LLEVARON A CABO LAS… LOS AYUNTAMIENTOS. LLEVAMOS EN TOTAL, ANTES DE ESTA SESIÓN LLEVÁBAMOS, SI NO ME EQUIVOCO, 27 AYUNTAMIENTOS YA ANALIZADOS DE 36. EN ESTA SESIÓN SE ESTARÁN ANALIZANDO OCHO MÁS, LO QUE DARÍA UN TOTAL DE 35 MUNICIPIOS VERIFICADOS Y FALTARÍA UN RESTANTE QUE NO… QUE ESTÁ EN ELABORACIÓN O EN ANÁLISIS EL CASO MUY PARTICULAR. PERO ES IMPORTANTE, TODOS USTEDES LO SABEN Y LO CONOCEN, PERO QUIENES TAL VEZ NO TENGAN TANTO ACERCAMIENTO CON LO QUE ESTE INSTITUTO LLEVA A CABO, CON EL TRABAJO DE ESTE INSTITUTO, LA VERIFICACIÓN ÚNICAMENTE ES PARA EFECTOS DE REVISAR, SI LO HECHO POR CADA AYUNTAMIENTO EN CADA CASO CONCRETO, SE APEGÓ A LO QUE ESE INSTITUTO MANDATÓ EN LAS… EN ESA VINCULACIÓN DE ESE ACUERDO 22. NADA DE LO QUE NOSOTROS HAGAMOS, DIGAMOS, O RESOLVAMOS, O ACORDEMOS, VA A HACER QUE LOS NÚMEROS CAMBIEN. ¿Y A QUÉ ME REFIERO CON LOS NÚMEROS? QUE SI HUBO SUPREMACÍA MASCULINA, SI HUBO SUPREMACÍA FEMENINA, O SI SE VOTÓ O NO DE TAL O CUAL MANERA, ESA DETERMINACIÓN ES UNA COMPETENCIA QUE NO CONCIERNE A ESTE INSTITUTO. CADA AYUNTAMIENTO EN SU CASO, EMITIÓ LAS ACTAS DE VALIDEZ DE LAS AYUDANTÍAS ELECTAS Y EN SU CASO, NO LO SÉ, HABRÁN SIDO OBJETO DE IMPUGNACIÓN JURISDICCIONAL, PERO ESTE INSTITUTO NO VA A DETERMINAR SI FUE VÁLIDA O NO LA ELECCIÓN DE UNA AYUDANTÍA MUNICIPAL EN UNA DETERMINADA COMUNIDAD. ESTE INSTITUTO SOLAMENTE SE ESTÁ ABOCANDO A VERIFICAR SI LOS AYUNTAMIENTOS NOS HICIERON CASO O NO. ¿Y PARA QUÉ? PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA EVENTUAL O POSIBLE RESPONSABILIDAD EN QUE CADA… QUE CADA UNO PUDIERA INCURRIR, PORQUE EL ACUERDO 22, ADEMÁS DE ESTAS INSTRUCCIONES MUY CONCRETAS QUE SE DIERON, TAMBIÉN SE ESTABLECIÓ POR MAYORÍA, QUE DE EN CASO DE INCUMPLIR SE APERCIBÍA LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR CONDUCTO DE SU RESPECTIVA PRESIDENCIA MUNICIPAL, QUE SE ORDENARÍA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, QUE PUEDE DERIVAR CON SANCIONES, SEGÚN EL CÓDIGO ELECTORAL DE AQUÍ DE MORELOS, CON UNA AMONESTACIÓN O EN SU CASO CON LA REMISIÓN DE UN EXPEDIENTE A, EN ESTE CASO CONCRETO, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. PERO TIENE QUE SABERSE ESO, PORQUE PARECIERA Y LO DIGO MUY RESPETOSAMENTE, PARECIERA DERIVADO DEL DEBATE, QUE NOSOTROS VAMOS A PODER REVERTIR LA INTEGRACIÓN DE AQUELLOS AYUNTAMIENTOS DONDE SE PERMITIÓ EN ESPACIOS RESERVADOS PARA MUJERES, LA PARTICIPACIÓN DE HOMBRES O QUE NOSOTROS VAMOS A NEGAR O A CANCELAR LA VALIDEZ O LAS ACTAS DE VALIDEZ DE ESTA ELECCIÓN. NO, ESO NO CONCIERNE A ESTE INSTITUTO. LO DIJE ANTIER Y LO SOSTENGO DE NUEVO CUENTA, ESE ACUERDO 22 FUE UN GRAN PASO Y PARA MÍ ROMPIÓ EL TECHO DE CRISTAL. ¿POR QUÉ? LOS NÚMEROS AHÍ ESTÁN. NO HAY QUE ESPERAR DOS SIGLOS PARA QUE ESO SUCEDA. ESTO YA ACONTECIÓ ESTE AÑO. 261 MUJERES AYUDANTAS MUNICIPALES, 227 HOMBRES AYUDANTES MUNICIPALES. TAL VEZ NO ES LA DIFERENCIA ABISMAL, COMO LO SOLÍA SER HACE 6 AÑOS, PERO AL MENOS HAY MÁS MUJERES QUE HOMBRES. Y CLARO, CLARO QUE HABRÁ MUNICIPIOS O AYUNTAMIENTOS DONDE AÚN NO HAYA ESTE CAMBIO, PERO AL MENOS A NIVEL ESTATAL SE LOGRÓ Y CREO QUE ESA ERA LA FINALIDAD DEL ACUERDO 22, PORQUE AL MENOS EN EL ACUERDO 22 NO SE HIZO EL, DIGÁMOSLO ASÍ,

EL ANÁLISIS PORMENORIZADO DE CADA AYUNTAMIENTO Y DE CADA COMUNIDAD, PARA SABER SI EN LA COMUNIDAD DEL AYUNTAMIENTO X SIEMPRE HA HABIDO SUPREMACÍA O SUPERIORIDAD FEMENINA O MASCULINA, ¿NO? EN REALIDAD, EL ACUERDO 22 HIZO ESTE ANÁLISIS A NIVEL ESTATAL Y LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE QUE EXISTÍAN 884 AYUDANTÍAS QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS HABÍAN SIDO OCUPADAS POR HOMBRES Y 218 AYUDANTÍAS QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS HABÍAN SIDO OCUPADAS POR MUJERES. ES DECIR, UN PORCENTAJE QUE PRÁCTICAMENTE TRIPLICABA O CUADRUPLICABA EL NÚMERO DE HOMBRES POR ENCIMA DEL DE MUJERES. ENTONCES, SIN DUDA, UN GRAN ÉXITO ESTE ACUERDO, PERO AL MENOS A UN SERVIDOR ME DEJA UNA LECCIÓN IMPORTANTE Y ES QUE DEBIÓ O DEBÍ PREVER TAL VEZ ESCENARIOS COMPLEJOS, DIFÍCILES Y FENÓMENOS QUE PODRÍAN HACER TAL VEZ NO EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD Y EN LOS TÉRMINOS ESPERADOS. YO NUNCA HE SOSTENIDO Y SIEMPRE LO SOSTENDRÉ, SIEMPRE LO DIRÉ ASÍ, YO NUNCA SOSTUVE, NI SOSTENGO NUNCA, QUE EL PRINCIPIO DE AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS O ESTE DERECHO DE QUE DISPONEN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, PUEDE ESTAR POR ENCIMA DEL PRINCIPIO DE PARIDAD, PORQUE EL ARTÍCULO SEGUNDO CONSTITUCIONAL ES MUY CLARO Y ESTABLECE QUE SUS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS SÍ O SÍ SE TIENEN QUE INTEGRAR CONFORME AL PRINCIPIO DE PARIDAD. ESO ES UN HECHO, PERO AQUÍ HAY QUE TENER PRESENTE QUE PUEDEN DARSE FENÓMENOS O CASOS MUY PARTICULARES, QUE A TRAVÉS DE UN EJERCICIO INTELECTIVO, RACIONAL Y A TRAVÉS DE LA PONDERACIÓN QUE TODA AUTORIDAD TIENE QUE LLEVAR A CABO, PUEDE SER QUE NO SEA DEL TODO EXIGIBLE. ME CENTRO EN ESTOS MINUTOS QUE ME QUEDAN, AL CASO DE TEPALCINGO, QUE ES EL QUE ESTAMOS A PUNTO DE DISCUTIR O SE ESTÁ ANALIZANDO. TEPALCINGO EN SU CONVOCATORIA ESTABLECIÓ DE LA DOCUMENTAL QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE, ESTABLECIÓ QUE EN LA… EN LA CONVOCATORIA ESTABLECIÓ QUE LA RESERVA DE LAS COMUNIDADES QUE SERÍAN PARA MUJERES, SE HARÍA A TRAVÉS DE UNA INSACULACIÓN, DE UNA TÓMBOLA Y PARA TAL… ES MÁS, INCLUSO TEPALCINGO EMITIÓ UNOS LINEAMIENTOS PARA FIJAR CÓMO LAS REGLAS… CÓMO CUMPLIRÍA NUESTRO ACUERDO 22. TEPALCINGO PARA MÍ, AHÍ ESTÁ, DIGAMOS, DIGÁMOSLO COLOQUIALMENTE, CUMPLIENDO O DIGAMOS, BUENO. PERO DE LOS HECHOS ADVIERTE QUE ESTA INSACULACIÓN NO PUDO LLEVARSE A CABO. TEPALCINGO INVITÓ A LAS AYUDANTÍAS SALIENTES, A QUE ELLAS FUERAN QUIENES INTRODUJERAN SU MANO EN LA URNA PARA SACAR LA MITAD DE PELOTITAS EN LAS QUE ESTABLECÍAN QUÉ COMUNIDAD IBA A SER PARA HOMBRE Y CUÁL PARA MUJER. ¿Y QUÉ CREEN? PUES NO SE LLEVÓ A CABO, PORQUE HUBO UN ROMPIMIENTO O UN ESTALLAMIENTO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, NO INDUCIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ESO ES IMPORTANTE QUE SE QUEDE, QUE QUEDE CLARO. FUERON LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES SALIENTES LAS QUE SE OPUSIERON AL EJERCICIO Y ESO OBRAN EN EL EXPEDIENTE. YO PREGUNTO A USTED… PERO ADEMÁS CABE DECIR QUE TODAS LAS COMUNIDADES DE TEPALCINGO TAMBIÉN ELIGEN A SUS AUTORIDADES AUXILIARES POR SISTEMAS NORMATIVOS PROPIOS, POR SUS PRÁCTICAS TRADICIONALES. YO PREGUNTO A USTEDES, ¿QUÉ SE HUBIESE EXIGIDO QUE HICIERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL CABILDO? SI SE ROMPIÓ ESTA… ESTE EJERCICIO DE LA TÓMBOLA, PARA MÍ YA ES UNA CUESTIÓN AJENA, UN CASO FORTUITO QUE HIZO IMPOSIBLE LA RESERVA EN

LOS TÉRMINOS QUE SE HUBIESE DESEADO. MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO?". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, DESDE LUEGO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, YO EN ESTE MOMENTO… Y LO VOY A ADELANTAR EN ALGÚN COMENTARIO EN LAS SIGUIENTES RONDAS, NO COMPARTIRÍA PRECISAMENTE ESTA VISIÓN CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD, PORQUE EFECTIVAMENTE HEMOS VISTO EN OTROS AYUNTAMIENTOS E INSISTIR QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DICTÁMENES QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN ESTE MOMENTO, SON ANALIZADOS DE MANERA PREVIA EN UNA MESA DE TRABAJO. PORQUE BUENO, AL MANEJAR, INSISTIR, QUE DE REPENTE ESTAMOS TOMANDO CRITERIOS DIVERSOS, NO LO CONSIDERO ASÍ. INCLUSO PUES PARECIERA QUE ENTONCES NOS INCLUYE A TODO EL PLENO DEL CONSEJO ESTA SUPUESTA DISCRECIONALIDAD A LA CUAL NO ABONA PRECISAMENTE A CONSTRUIR ACUERDOS DE MANERA EFICIENTE. Y POR OTRO LADO, EFECTIVAMENTE SÍ SE EMITIÓ UNA CONVOCATORIA CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITIÓ, SIN EMBARGO, NUNCA SE REALIZÓ LA INSACULACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO. INCLUSO HABLABA EL CONSEJERO MONTESSORO RESPECTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE DE ÉL NO DEPENDÍA. SIN EMBARGO, HAY ALUSIONES ESPECÍFICAS DENTRO DEL ACTA, MENCIONANDO QUE ÉL TAMPOCO SE ENCONTRABA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. SI ESTO NO ES PONER OBSTÁCULO A LAS MUJERES DENTRO DE ESTOS AYUNTAMIENTOS, PUES ENTONCES NO ENTIENDO QUÉ ES…QUÉ PODRÍAMOS TENER COMO UNA INICIATIVA DEL PROPIO PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE TIPO DE ACUERDOS. SI EN PRIMERA INSTANCIA QUIEN PRESENTA UNA NEGATIVA ANTE ESTE GRUPO DE "COMMANDERS", PUES ES EL PROPIO PRESIDENTE MUNICIPAL. SITUACIÓN QUE A MÍ ME PARECE INCLUSO GRAVE, PORQUE, LO HE MENCIONADO EN OTROS… EN OTRAS PARTICIPACIONES, PUES SOMOS LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ÁMBITO, LAS QUE ESTAMOS VINCULADAS TOTALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO. INCLUSO EL PROPIO REGLAMENTO DE ELECCIONES EN EL ARTÍCULO 2, NOS VINCULA A TODOS LOS CONSEJEROS Y A TODAS LAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR ESTE PRINCIPIO DE GÉNERO. Y TOMANDO EN CUENTA YA ÚLTIMA… LAS SENTENCIAS EMANADAS PROPIAS DE LA SALA REGIONAL, SON CARGOS QUE SON ELEGIDOS POR EL VOTO POPULAR Y SOBRE ELLOS DEBE DE VERSAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. SITUACIÓN QUE AHÍ ESTÁ UN POCO AGRAVADA, PORQUE DE NO CUMPLIRLO, PUES ESTAREMOS ANTE UNA SITUACIÓN QUE PUDIERA CONSTITUIR INCLUSO VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ¿QUIERE RESPONDER CONSEJERO ADRIÁN

MONTESSORO?”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA. MUY RÁPIDAMENTE. YO RESPETO, INCLUSO RECONOZCO Y APLAUDO LA POSTURA NO SÓLO DE LA CONSEJERA MARTÍNEZ, DE TODOS Y TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO ESTATAL. Y DESDE LUEGO, POR SUPUESTO, INCLUIDAS LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS QUE TIENEN TAMBIÉN INTERÉS EN LA DISCUSIÓN Y EN EL DEBATE DE ESTOS PUNTOS. LA VERDAD ES QUE JUSTAMENTE ESO, PRESIDENTA, ES LO QUE HACE QUE VALGA Y SEA VALIOSO LA DECISIÓN DE UN ÓRGANO COLEGIADO. SIEMPRE VA A HABER PUNTOS DE VISTA COINCIDENTES, A VECES DISIDENTES, A VECES ENCONTRADOS Y ESO ES LO QUE HACE QUE LA DECISIÓN DE UN ÓRGANO COLEGIADO SEA EL CONSENSO. YO HE DICHO PÚBLICAMENTE, EL CONSENSO NO ES AFILIARME A LO QUE LA MAYORÍA DIGA Y CEDER A MIS CONVICCIONES PROPIAS O A MIS, A MIS CREENCIAS PARTICULARES. O SEA, AQUÍ LA CONSEJERA MARTÍNEZ DICIENTE DE MI POSTURA Y YO RESPETO ESO. AL FINAL DEL DÍA... LO RELEVANTE ES QUE CADA UNA DE LAS CONSEJERÍAS QUE VOTAMOS EN ESTE CONSEJO, LO HAGAMOS DE MANERA LIBRE Y DE UNA FORMA PROFESIONAL, DE UNA FORMA RESPONSABLE, CON INDEPENDENCIA, CON OBJETIVIDAD, SUSTENTANDO NUESTRAS POSTURAS. YO RESPECTO DE LO QUE COMENTA LA CONSEJERA MARTÍNEZ, SÍ, DESDE LUEGO, EL PRESIDENTE ESTÁ EN EL PROYECTO, REFIERE DESPUÉS DEL CÚMULO DE OBJECIONES DE LAS AYUDANTÍAS SALIENTES, ÉL EN USO DE LA VOZ Y DESDE MI PUNTO DE VISTA, EN EJERCICIO AUTÉNTICO DE UN DERECHO DE LIBRE EXPRESIÓN, SOSTIENE QUE TAMPOCO COINCIDE CON LO QUE APROBAMOS EN EL ACUERDO 22, PERO AL MENOS COMO AUTORIDAD SÍ ESTÁ LA CONVOCATORIA QUE SACÓ JUNTO CON SU CABILDO Y ESTÁ LOS LINEAMIENTOS QUE SACÓ Y APROBÓ CON SU CABILDO. ENTONCES, SERÍA YA DESDE MI PUNTO DE VISTA, MUCHO PEDIR QUE LA CIUDADANÍA ESTÉ DE ACUERDO CON LO QUE APROBAMOS EN TODOS LOS CASOS. SIEMPRE VA A HABER PUNTOS DE VISTA CONTRARIOS Y ESO ES LO BONITO Y LO VALIOSO DE VIVIR EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO. MUCHAS GRACIAS ELI, POR LA MOCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. AHORA SÍ, CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ADELANTE, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. MIREN, PUES EL DE LA VOZ SIGUE REFLEXIONANDO EN VOZ ALTA. EFECTIVAMENTE, TAMPOCO PRETENDO IMPONER MIS IDEAS. HACE ALGÚN, ALGUNOS DÍAS, LEÍA QUE BUSCO RELACIONARME CON PERSONAS QUE NO PIENSEN IGUAL QUE YO, SINO MÁS BIEN BUSCO RELACIONARME CON PERSONAS QUE PIENSEN. Y CREO QUE ESA ES JUSTAMENTE LA PARTE VALIOSA, RICA DE ESTE DEBATE, QUE ESTAMOS PENSANDO, ESTAMOS REFLEXIONANDO EN VOZ ALTA, ACERCA DE LOS CRITERIOS DE LOS DIVERSOS… DE LOS DIFERENTES CONSEJEROS Y CONSEJERAS. ¿NO? ENTONCES, COMPARTIENDO CON MUCHO CARIÑO Y MUCHO RESPETO, TAMPOCO PRETENDO TENER LA VERDAD ABSOLUTA Y EN ESE SENTIDO ME CONGRATULO DE ESTE TIPO DE DEBATES, PORQUE COMO TAMBIÉN SE HA DICHO EN OTRAS OCASIONES, UNO APRENDE PRECISAMENTE DE ESTOS DEBATES, ¿NO? PARA IR NORMANDO NUESTROS CRITERIOS. Y BUENO, YO PARTO DE LO SIGUIENTE. ¿QUÉ ACCIONES REALIZÓ EL AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO? REALIZARON LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 22, MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025. SE MENCIONÓ QUE SE LLEVARÍA A CABO UN

PROCESO DE INSACULACIÓN. NO SE HIZO LA INSACULACIÓN, POR TANTO, NO SE HIZO RESERVA DE LAS COLONIAS O COMUNIDADES QUE SERÍAN EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES. EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES FUERON CUATRO MUJERES Y 10 HOMBRES. POR LA FORMACIÓN QUE HE RECIBIDO, CUANDO UNO DICE QUE VA A HACER UNA COSA, PERO ACABA HACIENDO OTRA, CREO QUE ESO ES ENTONCES UNA INCONGRUENCIA. ENTONCES, A MI PARECER, POR ESO ES UNA INCONGRUENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, QUE HAYA EMITIDO LINEAMIENTOS Y NO LOS HAYA LLEVADO A CABO. Y MIREN, ESTOY MENCIONANDO CIFRAS DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE ESTAMOS ANALIZANDO, PORQUE SIGUEN SIENDO MAYORITARIAMENTE MUJERES. EN ESTE CASO, EN TEPALCINGO, SEGÚN LA LISTA NOMINAL QUE REFERÍ EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023, HAY 21396 PERSONAS EN LISTA NOMINAL, ES DECIR, EN EDAD DE VOTAR, 18 AÑOS PARA ARRIBA. MUJERES SON 11,080, ESTO ES REPRESENTA EL 51.8% DE LA POBLACIÓN, HOMBRES 10,316, LO CUAL REPRESENTA EL 48.2%. ESTAS CIFRAS PUEDEN SER COINCIDENTES JUSTAMENTE CON LAS CIFRAS QUE NOS DA EL INE A NIVEL NACIONAL, DEL PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES QUE SOMOS EN ESTE PAÍS. Y ESTO LO MENCIONO PARA LA REFLEXIÓN TAMBIÉN, ¿NO? Y BUENO, EN ESE SENTIDO, PUES TAMBIÉN YO ESTARÍA REFLEXIONANDO SOBRE ALGUNAS DE LAS CUESTIONES QUE SE MENCIONABAN HACE UN MOMENTO Y EN LO PERSONAL, REFLEXIONANDO Y PENSANDO SOBRE ESTE TEMA, ME QUEDA CLARO QUE EL PRINCIPIO DE PARIDAD ES MUY IMPORTANTE. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL PRINCIPIO DE PARIDAD? LA PARIDAD DE ENCARGOS DE ELECCIÓN POPULAR NO SÓLO BUSCA NÚMEROS COMO LOS QUE ACABO DE MENCIONAR. NO QUIERE DECIR QUE EN AUTOMÁTICO TENGA QUE HABER ESOS PORCENTAJES DE REPRESENTACIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES, SINO ESTAMOS BUSCANDO EL 50/50. EN ESE SENTIDO, LA PARIDAD ES IMPORTANTE PORQUE SE PROMUEVE LA IGUALDAD POLÍTICA. ES DECIR, LA IGUALDAD DE DERECHOS EN LA TOMA DE DECISIONES, CORRIGE DESEQUILIBRIOS HISTÓRICOS EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y A FINAL DE CUENTAS FORTALECE LA DEMOCRACIA Y LA INCLUSIÓN, DESDE PERSPECTIVAS DIVERSAS. ESE ES PARA EL DE LA VOZ, EL CONVENCIMIENTO. Y YO QUISIERA TAMBIÉN MENCIONAR, JUSTAMENTE PORQUE YA LO HAN REFERIDO, EL FAMOSO ACUERDO 22, EL CUAL PUES APROBAMOS, SI NO MAL RECUERDO, FUE POR UNANIMIDAD ¿O POR MAYORÍA? UNANIMIDAD. Y FÍJENSE BIEN, EL CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO, AL MENOS AL DE LA LUZ… AL MENOS AL DE LA VOZ LE DA MUCHAS LUCES, PORQUE DICE EN ALGUNA PARTE DE ESTE CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO, DICE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN IGUALDAD DE CONDICIONES, CÓMO LO SERÍA LA ELECCIÓN JUSTAMENTE DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES. AQUÍ YA LO ESTAMOS MENCIONANDO. EL IMPEPAC COMO ÓRGANO GARANTE DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL DE, AQUÍ MENCIONARÉ Y SUBRAYARÉ DOS, CONSTITUCIONALIDAD Y PARIDAD DE GÉNERO, OBLIGADOS ENTONCES A PROMOVER E IMPULSAR A QUE EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN, SE APLIQUE LA PARIDAD DE GÉNERO, CONFORME AL ARTÍCULO 35, EN SU FRACCIÓN SEGUNDA. ESTO ES AVALAR QUE SE CUMPLA EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA, DE PODER SER VOTADO EN CONDICIONES DE PARIDAD PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY, INCLUIDA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES. Y REITERO, ESTAS SON REFLEXIONES PARA EL DE LA VOZ. NO PRETENDO CONVENCER, PERSUADIR

A NADIE, SINO MÁS BIEN CONVENCERME A MÍ MISMO, DEL SENTIDO DE MI VOTO QUE ESTOY EMITIENDO, CON LAS CONSIDERACIONES QUE HE LEÍDO, REITERO, PARA MÍ. Y EN ESTE CASO, PUES NUEVAMENTE PUES ANUNCIAR UN VOTO EN CONTRA CON UN VOTO PARTICULAR. SERÍA CUANTO DE MI PARTE. MUCHAS GRACIAS POR LA ESCUCHA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, SE REGISTRA LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA ROSARIO." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. SÓLO PARA COMPARTIR Y TAMBIÉN COMO DICE EL CONSEJERO PEDRO, SIN INTENTAR CONVENCER A NADIE, SINO COMO LO DIJE EN EL PUNTO ANTERIOR, EN MI REFLEXIÓN PARA EMITIR MI VOTO. TAMBIÉN EN… COMO USTEDES SABEN, YO ESTUVE EN ORGANIZACIÓN COMO COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y TUVE LA FORTUNA DE ASISTIR A ESTOS, A ESTOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CURIOSAMENTE ME TOCÓ TEPALCINGO EN 2019, COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA. ELECTORAL MUNICIPAL COMO SECRETARIA. SE INSTALÓ, TERMINÓ LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, COMO LO PODRÁN SABER INCLUSIVE AQUÍ, REPRESENTACIONES DE PARTIDOS QUE EN SU MOMENTO FUERON PARTE DE ESTE, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, SE INSTALA LA COMISIÓN, SE DECLARA EL RECESO Y CADA UNO EMPIEZAN A HACER LOS RECORRIDOS. EN EL CASO DE TEPALCINGO, EN ESE MOMENTO EL SECRETARIO ME DICE: "LICENCIADA, YA SE HIZO EL RECESO, VOY A IR A TOMAR NOTA DE LO QUE SE GENERÓ, LO QUE SE GENERE EN LAS ASAMBLEAS. ¿QUIERE ACOMPAÑARNOS O SE VA A QUEDAR AQUÍ CON… O VA A ESPERAR AQUÍ? Y DECIDÍ ACOMPAÑARLOS. NO SABÍA DÓNDE IBA YO. SUBÍ A LA CAMIONETA Y LLEGAMOS EN LA SIERRA EN LA COMUNIDAD DE LIMÓN. NO SÉ SI ALGUNO ESTE CONOZCA. LLEGAMOS A ESA, A ESA COMUNIDAD, NOS BAJAMOS Y EL SECRETARIO TOMÓ EL USO DE LA VOZ. EN ESE MOMENTO YA SE HABÍAN ACERCADO LAS PERSONAS QUE FORMAN ESA COMUNIDAD Y EL SECRETARIO DICE, COMO FUE NUESTRA CONVOCATORIA, HOY ES LA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DEL AYUDANTE. DICE: "¿QUIENES SON LOS QUE VAN A PARTICIPAR?". NO HAY UN REGISTRO. EN ESE MOMENTO SE PRESENTAN EN LA COMUNIDAD Y EN ESE MOMENTO EL CIUDADANO QUE QUIERE PARTICIPAR PASA AL FRENTE Y TODAVÍA HACE COMO LAS TRES LLAMADAS. "¿ALGUIEN MÁS SE QUIERE POSTULAR? ¿ALGUIEN MÁS QUIERE PARTICIPAR EN ESTE PROCESO?" SI NO HAY MAYOR PARTICIPACIÓN, PUES DICE, "BUENO, PUES PROCEDAMOS." Y LA CIUDADANÍA LO QUE HACE ES FORMARSE ATRÁS DEL CANDIDATO QUE DECIDEN APOYAR. SE TOMA NOTA, ETCÉTERA, Y DESPUÉS TIENEN UNA PADRE CONVIVENCIA PORQUE HASTA TE INVITAN A COMER, A MÍ ME TOCÓ. EL QUE RESULTA GANADOR, TE INVITA A TODA LA A LA COMUNIDAD QUE ESTÁ PRESENTE UNA COMIDA. NOS QUEDAMOS RÁPIDAMENTE, PORQUE TAMBIÉN TENDRÍAMOS QUE IR A LA SIGUIENTE COMUNIDAD, PILCAYA. UNA VEZ CONCLUIDO, SUBIMOS A LA CAMIONETA Y YO LE DIJE AL SECRETARIO: "SECRETARIO, PUES CASI CASI QUE ESTO ESTÁ HECHO, ¿NO? O SEA, PUES YA HASTA COMIDA TIENE EL QUE VA A GANAR. DICE, "NO, FÍJESE QUE NO ES ASÍ." LA VEZ… EL PROCESO PASADO, LO QUE EN LA ELECCIÓN PASADA SE HIZO LA ELECCIÓN, SURGIÓ UN CANDIDATO ESPONTÁNEO QUE NO SE TENÍA

EN LA… EN EL ESCENARIO Y GANÓ. Y EL QUE TENÍA LA COMIDA PREPARADA, PUES TRISTEMENTE DIJO: “PUES BUENO, PERDÍ, PERO YA ESTÁ LA COMIDA, COMAMOS TODOS” ¿NO? ESE FUE EL PROCESO EN EL LIMÓN. ENTONCES PASAMOS A PILCAYA. PILCAYA FUE OTRA, OTRA DINÁMICA, UNA COMUNIDAD MUCHO MÁS REDUCIDA, EN EL MISMO SENTIDO. AHÍ SÍ LLEGARON Y LOGRÉ QUE DICIÉNDOLES PUES SI QUIERA QUE SAQUEN SU IDENTIFICACIÓN, QUE ESTÁN AHÍ. YO BIEN CASADA CON EL PROCESO DE QUE PUES PORQUE EN LA OTRA NO PIDIERON CREDENCIALES, SOMETIERON A VOTACIÓN QUE SI IBAN A EXHIBIR O NO CREDENCIAL PARA LA ELECCIÓN. Y BUENO, DESPUÉS DEL MICROINFARTO HICIERON LO QUE ELLOS QUISIERON Y YO EN PILCAYAS SI PEDÍ, “OIGA, SI QUIERA QUE SE IDENTIFIQUEN”. BUENO, PUES YA COMO DECÍAN, ERAN 15 PERSONAS, ME IMAGINO, PARA QUE NO ESTÉ HACIENDO OBSERVACIONES AQUÍ LA DEL IMPEPAC, PUES QUE SAQUEN SIQUIERA QUE SON DE LA COMUNIDAD. SE HIZO LA VOTACIÓN Y YA NOS RETIRAMOS. SE LEVANTÓ EL ACTA, EL ACTA CORRESPONDIENTE. A LO QUE VOY CON ESTO, CON ESTA, CON ESTE PEQUEÑO EJEMPLO, PORQUE HAY MUCHOS EN NUESTRO ESTADO. EL SECRETA… EL AYUNTAMIENTO EMITE LA CONVOCATORIA Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO VA A TOMAR NOTA DE LO QUE DECIDEN ESTAS COMUNIDADES, A TRAVÉS DEL MECANISMO QUE SEA. AHÍ EN PILCAYA ERA… FUE MANO ALZADA, ¿NO? EN EL OTRO FUE POR, LE LLAMAN POR PELOTÓN, SI NO MAL RECUERDO, SINO QUE ME MANDEN MENSAJITOS LOS COMPAÑEROS DE ORGANIZACIÓN. PORQUE A VECES SE OLVIDAN, SE OLVIDAN ESAS TIPO DE COSAS Y ESAS REALIDADES EN LOS MUNICIPIOS. YO AQUÍ VEO QUE EL AYUNTAD… EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CABILDO DE TEPALCINGO, LO QUE HIZO FUE GENERAR UNA CONVOCATORIA, GENERÓ LINEAMIENTOS, LOS APROBÓ, LLAMÓ A CADA UNO DE ESTAS PERSONAS DE CADA UNA DE ESTAS COMUNIDADES Y LES PLANTEÓ GENERAR. CONOCEMOS TEPALCINGO, NOS HAN QUEMADO CASILLAS, NOS HAN QUEMADO BOLETAS A NOSOTROS. YO NO ESTUVE EN ESA REUNIÓN, PERO ESTOY MUY SEGURA QUE NO FUE ARMÓNICA, ¿NO? Y LA COMUNIDAD DIJO, AHÍ YO DIFIERO PORQUE ENTIENDO QUE NO SE PUDO, ¿CÓMO LLAMAMOS? RESERVAR, PERO TAMPOCO SE DIJO, "NO VAN A PARTICIPAR MUJERES” PORQUE SI NO YO ESTARÍA TOTALMENTE EN… NO SE, NO SE OBLIGÓ O SE ELIMINÓ LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER." LE DIJO QUE PUES QUE ENTRE Y QUE ENTREN TODOS LOS QUE QUIERAN, PALABRAS MÁS, PALABRAS MENOS. PERO A LO QUE VOY, NO FUE OMISO EL AYUNTAMIENTO. YO EN LO PARTICULAR SI HUBIESE SIDO SECRETARIO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y ME RODEAN TODOS LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES, SINTIENDO QUE VAN A HACER, NO SÉ QUÉ HUBIESE HECHO, NO SÉ QUÉ HUBIERA DICHO. ENTONCES, POR ESO YO VOY A ACOMPAÑAR. DE MI PARTE SERÍA CUANTO, ¿NO? YA, GRACIAS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA ROSARIO MONTES. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “Y EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS,

CONSEJERA PRESIDENTA. PUES LA DE LA VOZ INSISTIR EN QUE SOSTIENE SU VOTO EN CONTRA. EFECTIVAMENTE, TENEMOS PARTICULARIDADES EN TODOS LOS MUNICIPIOS, EN TODOS LOS AYUNTAMIENTOS, CUESTIONES QUE INCLUSO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. SIN EMBARGO, SIEMPRE LA ACTITUD DE LOS PROPIOS DIRIGENTES O INTEGRANTES DEL CABILDO, PRESIDENTES MUNICIPALES, RESULTA VITAL PARA MATERIALIZAR LO QUE SE CONSTITUYE EN ESTE CASO UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. EN ESTE CASO, A JUICIO DE LA DE LA VOZ AL… Y NO POR HACER ALUSIONES DIRECTAS, SIN EMBARGO, SE TRATARON DENTRO DE ESTE CABILDO SITUACIONES O FRASES QUE INCLUSO PARA MÍ PERPETÚAN LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN CONTRA DE LAS MUJERES, AL MANIFESTARSE QUE SE HIZO MENCIÓN DE QUE YA NO EXISTE LA DEMOCRACIA, LO CUAL LO MANIFESTÓ TAMBIÉN DENTRO DEL CABILDO Y MENCIONÓ NO ESTAR DE ACUERDO, PORQUE ES UNA DEMOCRACIA INDUCIDA. SI A JUICIO, YO RESPETO OBVIAMENTE LO QUE DETERMINEN CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS. SI USTEDES CONSIDERAN QUE ESTAS ACTITUDES DE UN AYUNTAMIENTO PUES SON VIABLES PARA TRATAR DE PREPONDERAR ESTE TIPO DE ACCIONES PARA FAVORECER A LAS MUJERES, SE CALIFICAN COMO NO DEMOCRÁTICAS. PUES BUENO, YO AHÍ SÍ DISIENTO EN LA TOTALIDAD DE ESTOS ARGUMENTOS, PORQUE PARECIERA QUE LAS MUJERES NO SOMOS PARTE DE LA DEMOCRACIA, ¿NO? CONTRARIO SENSU Y ADVERTIR QUE, INSISTO, EL RIESGO QUE CONLLEVA EL QUE NO HAGAMOS NINGUNA ACCIÓN PARA TRATAR DE SOSTENER LOS ACUERDOS EMANADOS POR EL PROPIO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA TRATAR DE DAR UN CUMPLIMIENTO CABAL A LOS MISMOS, PUES PRÁCTICAMENTE NOS GARANTIZAN QUE EN PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES O INCLUSO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PUES SEPAN CÓMO ELUDIR PRECISAMENTE Y QUE SE VUELVEN EXPERTOS MUCHAS VECES EN ELUDIR EL PRINCIPIO DE PARIDAD. ENTONCES, YO CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA, INCLUSO EL HECHO DE QUE SE INICIE O SE INICIARA EN SU MOMENTO DADO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, NO IMPLICABA DE FACTO, QUE FUERAN, DERIVADO DE ELLO, FUERAN OBVIAMENTE SANCIONADOS. ESO SE TENDRÍA QUE DEDUCIR A TRAVÉS DEL DERECHO DE AUDIENCIA, A TRAVÉS DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN SU CASO DETERMINAR ALGUNAS, QUIZÁ EXENCIONES, POR PARTE DE LOS PROPIOS CABILDOS, POR NO CUMPLIR CON ESTE CON ESTE PRINCIPIO DE PARIDAD. SIN EMBARGO, CREO QUE Y SI QUIERO SER CLARA, A MI PARECER ESTAMOS DEJANDO SIN UNA MEDIDA COERCITIVA EL CUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO. ESTAMOS REDUCIENDO LA PARIDAD A UNA SIMPLE SUGERENCIA, COMO LO HICIERON TAMBIÉN EN COATETELCO. Y PUES A MÍ ME PARECE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ES IRRESTRICTO. HAY MUNICIPIOS QUE HAN AVANZADO COMO OAXACA, A GOLPE DE SENTENCIA Y A BASE DE MUCHOS ACUERDOS ENTRE LAS PROPIAS COMUNIDADES. Y BUENO, YO CREO QUE MORELOS NO PUEDE PONERSE EN UN LUGAR DISTINTO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “UNA DISCULPA, CONSEJERA ELIZABETH, PERO SÍ LES QUIERO PEDIR POR FAVOR A LAS CONSEJERAS, CONSEJEROS Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SOLICITEN EL USO DE LA VOZ, SI POR FAVOR SE PUEDEN APEGAR AL TIEMPO SOLICITADO, YA QUE EN ESTE MOMENTO YA LLEVAMOS 2 HORAS DE SESIÓN. CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, ADELANTE, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS,

PRESIDENTA. MUY RÁPIDAMENTE. ANUNCIAR A LA SECRETARIA EJECUTIVA, MAESTRA MONI SÁNCHEZ LUNA, SI PUDIERA… LE REMITIRÍA EN SU MOMENTO EL VOTO CONCURRENTE, EN EL QUE EXPONDRÉ LAS RAZONES POR LAS QUE DESDE MI PERSPECTIVA EL AYUNTAMIENTO CUMPLIÓ CON LA VINCULACIÓN. SIN EMBARGO, ANTE UN HECHO FORTUITO Y CAUSAS DE FUERZA MAYOR, ES QUE NO SE PUDO MATERIALIZAR EN SUS TÉRMINOS, UN RESULTADO FAVORABLE COMO SE HUBIESE ESPERADO. PERO ACOMPAÑO, DESDE LUEGO LA PROPUESTA COMO SE PLANTEA. GRACIAS, PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR, POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, MISMOS QUE EMITE EL VOTO RAZONADO. DE IGUAL FORMA, LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, QUE EMITE LA EMISIÓN, QUE ANUNCIA, PERDÓN, LA EMISIÓN DE UN VOTO CONCURRENTE. DE IGUAL FORMA EL VOTO A FAVOR DEL INGENIERO VÍCTOR SALGADO. Y ASIMISMO, LA… PERDÓN, EL VOTO EN CONTRA DE PARTE DEL MAESTRO PEDRO ALVARADO Y DE LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, MISMOS QUE ANUNCIAN LA EMISIÓN DE UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA. DE IGUAL FORMA VOTO EN CONTRA POR PARTE DE USTED, PRESIDENTA MAESTRA MIREYA GALLY. SIENDO A LAS 15 HORAS CON 48, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/376/2025. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASAMOS AHORA AL PUNTO NÚMERO SEIS".----------
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "QUE **CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN, PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE REGISTRA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ ÚNICAMENTE." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. DE MANERA BREVE. NADA MÁS PARA COMENTAR PUES ESTE AYUNTAMIENTO EFECTIVAMENTE CON LAS GANAS DE PARTICIPAR Y APLICAR LO QUE DE MANERA IRRESTRICTA LA CONSTITUCIÓN PREVÉ, QUE ES EL PRINCIPIO DE PARIDAD, ADEMÁS DE UN EJE RECTOR EN MATERIA ELECTORAL, PUES CUMPLIÓ CON LA RESERVA DE 50% DE

GARANTÍAS A ELEGIR ÚNICAMENTE PARA MUJERES Y EL RESULTADO CULMINÓ CON SEIS MUJERES GANADORAS, CINCO EN LAS AYUDANTÍAS RESERVADAS EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES Y COMO UNA MUJER GANADORA EN UNA AYUDANTÍA SEÑALADA COMO MIXTA, ASÍ COMO 10 HOMBRES GANADORES EN AYUDANTÍAS RESERVADAS Y CON 14 EN LAS EN LAS AYUDANTÍAS SEÑALADAS COMO MIXTAS. CON ELLO, EN ESTE CASO SÍ EFECTIVAMENTE NO SE LOGRA LA PARIDAD. SIN EMBARGO, HUBO UNA INTENCIÓN MUY FIRME POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE RESERVAR ESTAS COLONIAS, QUE CREO QUE ES LA ACCIÓN MÍNIMA QUE PUDIERON HABER REALIZADO EN TODOS AQUELLOS QUE NO CUMPLIERON. Y PUES EN ESTE CASO DADA ESTA PRECISIÓN, LA DE LA VOZ VOTARÍA A FAVOR DE ESTE PROYECTO Y POR MI PARTE SERÍA CUANTO NADA MÁS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA. Y CON SU PARTICIPACIÓN AGOTAMOS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL SEIS DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, DE SEIS VOTOS A FAVOR: DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, DE LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y CON ÉL VOTO EN CONTRA DE PARTE DE USTED, PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY. SIENDO LAS 15 HORAS CON 51 MINUTOS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/377/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASAMOS AL PUNTO NÚMERO SIETE."----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO. **CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS.** ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, SE REGISTRA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES EN ESTE PROYECTO TAMBIÉN, COMO FUE REFORMULADO INCLUSO POR LA PROPIA COMISIÓN EN MESA DE TRABAJO, YO APARTARME DEL MISMO. COMENTAR QUE EFECTIVAMENTE ME ENCUENTRO EN CONTRA, PORQUE DADO LOS RESULTADOS SON 6 MUJERES GANADORAS Y 12 HOMBRES GANADORES, LO CUAL EFECTIVAMENTE PUES NO SE CUMPLE CON EL ACUERDO NÚMERO 22/2025. Y MUCHAS VECES HAY QUE RESALTAR QUE INCLUSO LOS AYUNTAMIENTOS HACEN USO O UN MAL USO PRECISAMENTE, CON RESPECTO A JUSTIFICARSE A TRAVÉS DE SUS

SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, LO CUAL OBVIAMENTE NO OBEDECE EN TÉRMINOS DEL DOS CONSTITUCIONAL, PARA CUMPLIR CON EL TEMA DE PARIDAD. ENTONCES, EN ESTE CASO, PUES ME ENCUENTRO EN CONTRA. POR MI PARTE SERÍA CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, ME PERMITO INFORMAR, PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, DE CUATRO VOTOS A FAVOR: DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, MISMOS QUE ANUNCIA UN VOTO RAZONADO; DE LA CONTADORA MARÍA DEL ROSARIO MONTES; DEL MAESTRO ADRIÁN MONTESSORO, DEL INGENIERO VÍCTOR SALGADO. Y CON TRES VOTOS EN CONTRA: EMITIDOS POR EL MAESTRO PEDRO ALVARADO Y LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, QUIENES ANUNCIAN LA EMISIÓN DE UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA. Y DE IGUAL FORMA, SU VOTO EN CONTRA, PRESIDENTA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, SIENDO LAS 15 HORAS CON 54 MINUTOS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/378/2025. ES CUANTO, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 8.”----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO, CONSEJERA. **CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN, MORELOS.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, SE REGISTRA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. YO NADA MÁS EXPLICAR ESTE TEMA DE MANERA MUY BREVE, EN TOTOLAPAN. AQUÍ EFECTIVAMENTE EL AYUNTAMIENTO CUANDO SE EMITE EL ACUERDO 22 LES ES NOTIFICADO, PERO EL AYUNTAMIENTO SÍ MANIFIESTA QUE ELLOS NO EMITEN NINGÚN TIPO DE CONVOCATORIA. ENTONCES AQUÍ SÍ EN ESTE CASO EFECTIVAMENTE PUES LA ACCIÓN QUE FUE EMANADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA VINCULAR A LOS AYUNTAMIENTOS Y ESTABLECIERAN EN SUS CONVOCATORIAS, AHÍ SÍ COINCIDO CON EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, DE QUE ES CLARO. PERO AL NO EMITIRSE CONVOCATORIAS, PUES OBVIAMENTE EL PROPIO AYUNTAMIENTO SE QUEDA SIN ELEMENTOS PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A ESTE

ACUERDO NÚMERO 22, QUE LO IDEAL EFECTIVAMENTE EN UN FUTURO ES PLATICAR CON DIVERSAS AUTORIDADES. CREO QUE LO HEMOS VENIDO HACIENDO INCLUSO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE GÉNERO. SE HA DESPLEGADO EN TODO EL ESTADO DE MORELOS, EN TODOS LOS AYUNTAMIENTOS, PARA GENERAR DIVERSAS ACCIONES EN FAVOR DE LAS MUJERES, PERO EN ESTE CASO PUES LAS PERSONAS O EL CABILDO VINCULADO PUES NO REALICE ESE TIPO DE ACCIONES PARA LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "USTED, PRESIDENTA, SE REGISTRA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, YO, BUENO, PUES NADA MÁS PARA ANUNCIAR QUE YO SEGUIRÉ VOTANDO EN CONTRA DEL ACUERDO, NO SÓLO TENERLO POR INFORMADO, SINO EN ESTE CASO AUNQUE NO HAYA UNA CONVOCATORIA EXPLÍCITA, EL AYUNTAMIENTO SÍ TENDRÍA QUE VER CUÁL SERÍA EL MECANISMO, EL MEJOR MECANISMO PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD, POR LO QUE YO ME MANTENDRÉ VOTANDO EN CONTRA. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 8 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "NO, NO, A FAVOR. ES QUE YA NO ME VIO LA SECRETARIA, PERO A FAVOR, MONI." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "OK. MUCHAS GRACIAS. SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR: POR LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, LA CONTADORA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, EL MAESTRO ADRIÁN MONTESSORO, EL INGENIERO VÍCTOR SALGADO Y CON DOS VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR EL MAESTRO PEDRO ALVARADO, QUIEN ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA. DE IGUAL FORMA EL VOTO EN CONTRA DE USTED, PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY, SIENDO LAS 15 HORAS CON 58 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/379/2025. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. Y POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO NUEVE."----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO, PRESIDENTA. **CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA.** Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ÉSTE SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA TENER EL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, CUMPLIENDO CON LA VINCULACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR HABER INCLUIDO EN SU CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LA DETERMINACIÓN EXPRESA DE RESERVAR EL 53% DE LAS POSICIONES ELEGIBLES, PROPIETARIA Y SUPLENTE*

EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES EN LAS COLONIAS DE SU MUNICIPIO, CON BASE EN LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO, DADO QUE DE SUS 17 AYUDANTÍAS, NUEVE FUERON RESERVADAS EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES Y OCHO QUEDARON ABIERTAS A UNA PARTICIPACIÓN MIXTA. TERCERO. SE APRUEBA TENER POR PRESENTADO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, AL HABER INFORMADO RESPECTO A LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LAS AYUDANTÍAS DE SU MUNICIPIO QUE RESULTARON RESERVADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE REMITIERON PARA JUSTIFICAR SU DETERMINACIÓN. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE DETERMINACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO, PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES ESTE AYUNTAMIENTO SÍ TUVO VOLUNTAD DE APLICAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO. 53% DE LAS POSICIONES SON… FUERON ELEGIBLES ENTRE PROPIETARIA Y SUPLENTE EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES EN LAS COLONIAS EN SU MUNICIPIO. Y BUENO, CABE REFERIR QUE LAS CONDICIONES, SI BIEN ES CIERTO SON DISTINTAS EN CADA MUNICIPIO, PUES ESTE MUNICIPIO TODAVÍA SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS LEJANÍAS DE ESTE ESTADO Y PUES CUANDO HAY VOLUNTAD SE LOGRAN LAS COSAS, PERO EN ESTE CASO PUES AUNQUE EN REDES SOCIALES NORMALMENTE YO SÍ SUELO PEDIR QUE SE GENERE LA INFOGRAFÍA DE FELICITACIÓN Y QUE SI BIEN ES CIERTO SE HA COMENTADO QUE EL INSTITUTO FELICITA POR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS, QUE QUÉ PARITARIOS SOMOS. PUES BUENO, VOY A INSISTIR EN ESA PROPUESTA, PORQUE A MI JUICIO PUES HAY… SI HAY UNA INTENCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, SITUACIÓN QUE PUEDEN ELLOS OBVIAMENTE PUBLICAR EN SUS REDES SOCIALES, PARA EL EFECTO DE QUE SE OBSERVE QUE ESTÁN APLICANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "USTED, PRESIDENTA, SE REGISTRA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. BUENO, YO NADA MÁS PARA DECIR QUE PUES EVIDENTEMENTE ESTE MUNICIPIO SÍ CUMPLIÓ CON EL 50% DE MUJERES EN LAS AYUDANTÍAS. SIN EMBARGO, YO SÍ QUIERO COMENTAR QUE AQUELLAS AYUDANTÍAS, HUBO VARIAS AYUDANTÍAS QUE ESTUVIERON RESERVADAS PARA MUJERES Y QUE FINALMENTE LAS VOTACIONES DIERON HOMBRES. SIN

EMBARGO, OTRAS AYUDANTÍAS QUE NO HABÍAN ESTADO RESERVADAS PARA MUJERES, DIERON MUJERES Y ESO FUE LO QUE PERMITIÓ QUE ESTE MUNICIPIO CUMPLIERA CON LA PARIDAD EN LAS AUTORIDADES AUXILIARES. Y COMENTO ESTA SITUACIÓN POR UN LADO, PORQUE LAS MUJERES EXISTEN, PORQUE AHÍ ESTÁN, PORQUE HAY FUERZA Y ALGUNAS VECES SÍ SE REQUIERE ESTOS ACUERDOS QUE IMPULSEN A LAS MUJERES Y A LOS HOMBRES A PERMITIR A LAS MUJERES A LLEGAR A ESTOS PUESTOS. Y BUENO, POR OTRO LADO, BUENO, A VECES, A VECES SE DA DE MANERA NATURAL QUE FINALMENTE, COMO LO COMENTABA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EN 30, 50 AÑOS, QUIZÁ YA NO REQUERIREMOS DE ESTOS ACUERDOS, PARA QUE DE MANERA NATURAL SE DÉ LA PARIDAD O SIMPLEMENTE LA LLEGADA NATURAL DE LAS MUJERES, SIN QUE HAYA NINGÚN IMPEDIMENTO EN EL CAMINO. ES CUANTO DE MI PARTE. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL NUEVE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO NUEVE ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 3 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/380/2025.** ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS, SECRETARIA. Y BUENO, EN ESTE MOMENTO, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN EL DECRETAR UN RECESO DE 25 MINUTOS, CON LA FINALIDAD DE PODER ATENDER LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN QUE ESTÁ PROGRAMADA PARA LAS 16 HORAS. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **HA SIDO APROBADO EL RECESO DE HASTA 25 MINUTOS POR LA… POR UNANIMIDAD, PERDÓN, DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 16 HORAS CON 4 MINUTOS.** ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. SON LAS 16:05 Y NOS VAMOS. ----------

SE REANUDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, DESPUÉS DEL RECESO APROBADO.----------

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, PUES SIENDO LAS 16 HORAS CON 34 MINUTOS DE ESTE JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, REANUDAMOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA A LA SECRETARIA EJECUTIVA, POR FAVOR, FUÉRAMOS AL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO, CON GUSTO, PRESIDENTA. CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA, SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN

COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA EL CONSEJERO VÍCTOR MANUEL SALGADO Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, ADELANTE, CONSEJERA MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. GRACIAS CONSEJERO SALGADO, POR CEDERME EL USO DE LA VOZ. YO NADA MÁS COMENTAR QUE EN ESTE CASO DE ZACUALPAN, EN TÉRMINOS DE LO INFORMADO MEDIANTE LOS OFICIOS EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMILPA, SE ADVIERTE QUE EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD AUXILIAR DE TLACOTEPEC Y MANIFIESTAN QUE HA REALIZADO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE LA ACTIVIDAD AUXILIAR POR LA COMUNIDAD DE TLACOTEPEC, TOMÓ EL CARGO EL DÍA 16 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. Y POR ELLO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NUESTRO ACUERDO 22 FUE APROBADO HASTA EL 24 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DE LO CUAL SE ADVIERTE QUE DICHO MUNICIPIO NO ESTUVO EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL ACUERDO Y AQUÍ ESE ES UN TEMA EFECTIVAMENTE, PARECE INCLUSO DE LÓGICA JURÍDICA QUE NO PODEMOS APLICAR O PEDIR QUE EL CUMPLIMIENTO A UN AYUNTAMIENTO CUANDO NO EXISTÍA EL ACUERDO, ¿NO? A DIFERENCIA DE LO QUE COMENTABA LA CONSEJERA MAYTE, DE QUE ÉSTE ES UN TEMA DISCRECIONAL, A MÍ ME PARECE QUE ES UN TEMA DE LÓGICA JURÍDICA QUE NO PODEMOS TOMAR O TENER POR INCUMPLIDOS ESTE TIPO DE AYUNTAMIENTOS, CUANDO NO ESTABA PRECISAMENTE NUESTRO ACUERDO VIGENTE. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. ADELANTE, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES BUENO, YO PARTICIPO EN ESTE ÚLTIMO PUNTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL ACUERDO 20/22. EN PRIMERA INSTANCIA PARA DEJAR MANIFESTACIÓN IRRESTRICTA DE MI APOYO AL TEMA DE PARIDAD. ES IMPORTANTE, YA LO MENCIONABA LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, EN SU EXPERIENCIA EN TEPALCINGO. YO QUIERO COMENTARLES QUE HACE ALGUNOS AÑOS TUVE LA OPORTUNIDAD DE SER EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA Y JUSTAMENTE PARTE DE LAS FUNCIONES ERA LA ELECCIÓN DE AYUDANTES MUNICIPALES. EN AQUEL ENTONCES ME TOCÓ PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL AYUDANTE MUNICIPAL DEL POBLADO DE BUENAVISTA DEL MONTE. SI BIEN ES CIERTO QUE ES UN POBLADO DE LA CAPITAL DE CUERNAVACA, ES UN POBLADO QUE PARA LLEGAR A ÉL HAY QUE ATRAVESAR POR EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ENCUENTRA REALMENTE MUY ALEJADO DE LA ZONA CONURBADA QUE REPRESENTA. ALLÁ LA ELECCIÓN DE AYUDANTE MUNICIPAL ES, COMO YA LO COMENTÓ LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, AHÍ NO HAY CONVOCATORIA, AHÍ ÚNICAMENTE SE PRESENTA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. AHÍ LEVANTAN LA MANO, ¿QUIÉN DICE YO? INCLUSO PERSONAS DISTINTAS PUEDEN SEÑALAR A ALGUIEN MÁS PARA QUE PARTICIPE. Y HASTA DONDE YO ME QUEDÉ EN AQUELLOS ENTONCES, NO SE PUEDE NEGAR A PARTICIPAR, PORQUE ES LA COMUNIDAD QUIEN LES ESTÁ

DANDO ESE APOYO Y ESE VALOR. CON ESA… CON UNA VEZ QUE SE… LAS PERSONAS PASAN AL FRENTE, AHÍ EN SU PLAZA CÍVICA Y POR PELOTÓN SE VAN JUNTANDO, PARA VER QUIÉN ES EL QUE TIENE MÁS GENTE Y ESE ES EL AYUDANTE PROPUESTO. EL CUAL, POR CIERTO, HAY QUE COMENTARLO, INSISTO, HASTA DONDE YO ME QUEDÉ, TIENE FUNCIONES DE PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL EN EL POBLADO. ENTONCES, CON ESAS REFLEXIONES Y COMO LO DECÍA ROUSSEAU EN SU MOMENTO, QUE LOS HOMBRES NACEN BUENOS, PERO ES LA SOCIEDAD LA QUE LOS, YO NO QUIERO DECIR CORROMPE, PORQUE ES LOS TRANSFORMA, ES JUNTAMENTE TODAS LAS CONDICIONES QUE ME LLEVARON AL ANÁLISIS DEL POR QUÉ YO EN EL… CUANDO SE PRESENTÓ EL ACUERDO 22, UN SERVIDOR ESTUVO DE ACUERDO TOTALMENTE EN EL TEMA DE APOYAR LA PARIDAD, PERO NO ASÍ JUSTAMENTE EN LA MEDIDA COERCITIVA, RESPECTO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADO AL RESPECTO. TODA VEZ QUE, COMO YO LO COMENTABA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL FUE… ES MUY CLARA RESPECTO A LA ELECCIÓN. Y PUES DE ELLO TAMBIÉN ME GUSTARÍA LEERLES UNA REFLEXIÓN QUE ME GUSTARÍA DEJAR EN LA MESA, PORQUE PUES ESTE TEMA SIN DUDA Y QUÉ BUENO QUE EL IMPEPAC ES PUNTA DE LANZA, DEBE SEGUIR CRECIENDO Y SE DEBE IR INCREMENTANDO, PERO COMO LO INSISTO, DE UNA MANERA A PASOS SEGUROS Y FIRMES. Y POR ESO HOY QUIERO FIJAR UNA POSTURA CLARA, RESPONSABLE Y CONGRUENTE EN TORNO A ESTE TEMA, QUE COMPARTIMOS CON CONVICCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE ES LA PARIDAD DE GÉNERO. LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES NO ES UNA CONCESIÓN, NI UNA MODA NORMATIVA, ES UN MANDATO CONSTITUCIONAL, UN PRINCIPIO DEMOCRÁTICO Y UNA DEUDA HISTÓRICA QUE EL ESTADO MEXICANO Y PARTICULARMENTE EL ESTADO DE MORELOS, TIENE LA OBLIGACIÓN DE SALDAR DE MANERA PERMANENTE. EN MORELOS HEMOS DADO PASOS FIRMES PARA GARANTIZAR LA PARIDAD EN LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN PÚBLICA. LA PARIDAD NO SÓLO FORTALECE LA LEGITIMIDAD DE NUESTRAS INSTITUCIONES, SINO QUE ENRIQUECE LA TOMA DE DECISIONES Y HACE MÁS JUSTA LA VIDA PÚBLICA. POR ELLO, QUIERO DEJAR ABSOLUTAMENTE CLARO MI APOYO A LA PARIDAD DE GÉNERO, EN TODAS SUS DIMENSIONES Y ESTOY CONVENCIDO DE QUE SU CONSOLIDACIÓN ES INDISPENSABLE PARA UNA DEMOCRACIA MÁS FUERTE E INCLUYENTE. AHORA BIEN, ESTE COMPROMISO CON LA PARIDAD DEBE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO DEL RESPETO AL MARCO CONSTITUCIONAL, A LA LEGALIDAD Y A LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS DISTINTAS AUTORIDADES VINCULADAS. LA PARIDAD Y LA LEGITIMIDAD NO SE CONTRADICEN, AL CONTRARIO, SE COMPLEMENTAN. INTENTARAN BASAR EN UN OBJETIVO DEMOCRÁTICO SIN UN FUNDAMENTO JURÍDICO SÓLIDO, PUEDE PONER EN RIESGO AL PROPIO PRINCIPIO. ES IMPORTANTE RECORDAR QUE A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DENOMINADA PARIDAD EN TODO, SE ESTABLECIÓ LA PARIDAD VERTICAL Y HORIZONTAL COMO EJE RECTOR DE LA INTEGRACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL Y LOCAL DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS. ESTA REFORMA REFLEJA UN COMPROMISO FIRME E INCUESTIONABLE CON LA PARIDAD DE GÉNERO Y CON LA AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES. LA PARIDAD NO ES SÓLO ES UN MANDATO LEGAL, SINO UNA CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA UNA DEMOCRACIA MÁS JUSTA E INCLUYENTE. DE IGUAL MANERA, LA LEY GENERAL DE ACCESO A UNA DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ESTABLECE PRINCIPIOS Y

OBLIGACIONES CLAROS PARA PREVENIR Y ATENDER, ERRADICAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LAMENTABLEMENTE TODAVÍA EXISTEN VACÍOS ENTRE LAS NORMAS FEDERALES Y LOCALES QUE DIFICULTAN SU PLENA APLICACIÓN. ESTO NO ES UNA RESISTENCIA A LA PARIDAD, SINO UN LLAMADO A ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, ASEGURANDO QUE CUALQUIER MEDIDA DE CUMPLIMIENTO ESTÉ PLENAMENTE RESPALDADA POR LA LEY. POR ESTAS RAZONES, CUANDO SE EMITIÓ EL ACUERDO 22, ACOMPAÑÉ SU SENTIDO EN LO GENERAL EN LA PROMOCIÓN Y LA DEFENSA DE LA PARIDAD DE GÉNERO. NO OBSTANTE, EXPRESÉ MI DESACUERDO CON LA MEDIDA COERCITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS, PORQUE LA VÍA SANCIONADORA NO CUENTA CON, A MI PARECER, CON UN SUSTENTO LEGAL SUFICIENTE Y PODRÍA GENERAR TENSIONES INNECESARIAS ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE DEBEN COORDINARSE PARA AVANZAR EN LA PARIDAD. RECONOCER ESTE LÍMITE JURÍDICO NO SIGNIFICA PERMANECER INMÓVILES. POR EL CONTRARIO, NOS OBLIGA A BUSCAR LA VÍA CORRECTA, SÓLIDA Y DURADERA PARA GARANTIZAR LA PARIDAD TAMBIÉN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y ESA VÍA, SIN DUDA, ES A TRAVÉS DEL LEGISLATIVO, COMO TAMBIÉN LO MANIFESTÉ CUANDO SE APROBÓ EL ACUERDO 22. SÓLO MEDIANTE UNA REFORMA LEGISLATIVA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PODRÁ INCORPORARSE DE MANERA EXPRESA EL PRINCIPIO DE PARIDAD, DOTANDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE REGLAS CLARAS, BRINDANDO CERTEZA JURÍDICA A LA CIUDADANÍA Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD FUNDADAS EN LA LEY. ESTO TODA VEZ QUE, COMO SE ANALIZARON EN CADA UNO DE LOS ACUERDOS, EXISTEN DISTINTOS AYUNTAMIENTOS QUE SUS ELECCIONES NO SE ENMARCAN DENTRO DE LOS PLAZOS NORMATIVOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. UNA REFORMA DE ESTA NATURALEZA NO SÓLO SERÍA CONGRUENTE CON EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LOS CRITERIOS JURISDICCIONALES EN MATERIA DE PARIDAD, SINO QUE CONSOLIDARÍA UN AVANCE ESTRUCTURAL Y NO MERAMENTE COYUNTURAL. LA PARIDAD DEBE SER UNA REGLA PERMANENTE DEL SISTEMA, NO UNA IMPOSICIÓN ADMINISTRATIVA SUSCEPTIBLE DE CONTROVERSIAS E IMPUGNACIONES. ADEMÁS, IMPULSAR ESTA REFORMA DESDE EL CONGRESO, PERMITIRÍA UN DEBATE DEMOCRÁTICO AMPLIO, PLURAL Y TRANSPARENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS COMUNIDADES, LAS MUJERES ORGANIZADAS Y TODA LA SOCIEDAD CIVIL INTERESADA. DE ESTA MANERA, LA PARIDAD EN LAS AUTORIDADES AUXILIARES NO SÓLO SERÍA LEGALMENTE OBLIGATORIA, SINO TAMBIÉN SOCIALMENTE LEGITIMADA. EN CONCLUSIÓN, MI POSTURA ES CLARA, SÍ, A LA PARIDAD DE GÉNERO, SÍ A SU AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO Y SÍ A LA REVISIÓN DE LAS SANCIONES, SÍ, A UNA SOLUCIÓN INSTITUCIONAL, LEGISLATIVA Y RESPETUOSA DE LAS COMPETENCIAS, QUE HAGA DE LA PARIDAD UNA REALIDAD EFECTIVA Y DURADERA. ESTOY CONVENCIDO DE QUE SÓLO ACTUANDO CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA, VISIÓN INSTITUCIONAL Y COMPROMISO DEMOCRÁTICO, LOGRAREMOS QUE LA PARIDAD DE GÉNERO EN MORELOS, NO SEA UN MOTIVO DE CONFRONTACIÓN, SINO UN VERDADERO PUNTO DE ENCUENTRO, PARA CONSTRUIR UN ESTADO MÁS JUSTO, MÁS INCLUYENTE Y MÁS DEMOCRÁTICO. LA PARIDAD NO ES UN TEMA DE DEBATE, SINO UNA OBLIGACIÓN DE JUSTICIA QUE EL ESTADO TIENE CON LAS MORELENSES. ES CUANTO DE MI PARTE. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS,

CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN, PRESIDENTA. USTED, PERDÓN, PRESIDENTA, SE REGISTRA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SÍ, YA LLEGUÉ AL FINAL. BUENO, YO NADA MÁS PARA EXTERNAR QUE YO ME ENCUENTRO DE ACUERDO CON ESTE, CON ESTE PROYECTO. EN EFECTO, EN EL CASO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, QUE ES EL ÚLTIMO MUNICIPIO QUE ANALIZAMOS EL DÍA DE HOY AQUÍ, QUEDA MUY CLARO QUE ELLOS LLEVARON A CABO SUS ELECCIONES EN EL AÑO 24 Y EL ACUERDO, EL ACUERDO 22, COMO YA SE REFIRIÓ, SE APLICÓ, SE APROBÓ EN EL AÑO, EN EL AÑO 25. Y BUENO, FINALMENTE, EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE A NINGUNA LEY SE DARÁ EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE LA PERSONA, DE PERSONA ALGUNA. Y BUENO, FINALMENTE NADA MÁS QUISIERA YO RECOMENDAR QUE ESTE ACUERDO SE NOTIFIQUE, SE NOTIFIQUE AL AYUNTAMIENTO, COMO BIEN SE ESTABLECE EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, PORQUE NOSOTROS AHORA LO QUE NECESITAMOS ES QUE ESTOS AYUNTAMIENTOS QUE LLEVARON A CABO SUS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES EN EL AÑO, EN EL MISMO AÑO DE LAS ELECCIONES, CONSIDEREN QUE ESTE ACUERDO YA ESTÁ AQUÍ, QUE SEGURAMENTE VAMOS A APROBAR OTRO SIMILAR PARA EL AÑO 2027 Y QUE BUENO, PUES DEBERÁN CUMPLIR CON PUES LO ESTABLECIDO. Y BUENO, DESEARLES LA MEJOR DE LAS SUERTES. Y LA VERDAD FELICITAR A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS QUE SÍ PUDIERON SIN MAYOR PROBLEMA, CUMPLIR CON EL TEMA DE LA PARIDAD DE GÉNERO. HABLA DE EL TRATO BUENO QUE HAY HACIA LAS MUJERES. BIEN, ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ADELANTE, CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES DE NUEVA CUENTA EN LA REANUDACIÓN. YO SOLAMENTE COMPARTIR QUE… NO ES UNA OBSERVACIÓN, ES ANALIZAR NUEVAMENTE ALGO QUE PASA EN ZACUALPAN. ZACUALPAN NOS DICE QUE ELIGIÓ EN EL 25, PERO YA TRAE QUIÉN VA A SER EN 2026 Y APARTE TRAE QUIÉN VA A SER EN 2027 Y DE LA LECTURA DEL PROYECTO SON HOMBRES. ENTONCES, AQUÍ LO QUE ZACUALPAN… SEGURAMENTE SÍ VA A EMANAR OTRO PROYECTO DE ACUERDO PARA QUE EXHORTEMOS O VINCULEMOS A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL 2026. OJALÁ NO ESPERARNOS HASTA EL 2027, PERO FÍJENSE LO QUE YA NOS VA DICIENDO ZACUALPAN, QUE ELLOS SE LE… SINCERAMENTE NO SÉ CÓMO SE LLEVE A CABO EN TLACOTEPEC, ENTIENDO QUE TAMBIÉN ES POR ASAMBLEA, PERO DE LO QUE SE NARRA EN EL ACUERDO, ES QUE ELIGIERON A TRES PERSONAS Y ENTONCES UN AÑO VA A SER UNO QUE ES 2025, OTRO AÑO VA A SER PARA OTRA PERSONA QUE ES HOMBRE, 2026 Y OTRO AÑO PARA OTRA PERSONA QUE TAMBIÉN ES HOMBRE, EN 2027. LO QUE ADVIERTE CLARAMENTE QUE AQUÍ VAMOS A PODER LOGRARLO, OJALÁ QUE ASÍ SEA, EN 2028. Y ENTONCES SON LAS PARTICULARES, PARTICULARIDADES QUE SE ADVIERTEN EN GENERAL. POR ESO YO COMENTABA Y PERDÓN QUE LO TRAIGA DE NUEVO A LA MESA, PERO SÍ HABRÁ QUE VALORAR, PORQUE ESTOS ACUERDOS NADA MÁS ESTÁN NOTIFICANDO A LOS AYUNTAMIENTOS, PERO GOBIERNO DEL ESTADO, QUE ES EL PODER EJECUTIVO, SE ENTERÓ QUE HUBO UN ACUERDO, SIN EMBARGO, NO CONOCE LOS RESULTADOS. EL

CONGRESO DEL ESTADO SEGURAMENTE SE VA A ENTERAR, SINO ES QUE YA LO SABE, PERO NO CONOCE LOS RESULTADOS. Y DE VERDAD QUE ESTOS ACUERDOS, QUE TAMBIÉN HABRÁ QUE DECIR, QUE LA CONSEJERA ELIZABETH PUES IMPULSÓ Y PUSO SOBRE LA MESA, LO ACOMPAÑAMOS POR UNANIMIDAD Y TODO EL TRABAJO QUE SE HA DESARROLLADO EN LA UNIDAD DE GÉNERO, SI NO ME EQUIVOCO, QUE DEPENDE TAMBIÉN DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, PUES ES UNA RADIOGRAFÍA CLARA DE LO QUE PASA EN LOS 36 MUNICIPIOS. Y YO CREO QUE BIEN VALDRÍA LA PENA PENSAR, TAL VEZ EN 2026, EN GENERAR UN DIAGNÓSTICO DE RESULTADOS DE LO QUE SUCEDIÓ EN 2025 CON ESTE ACUERDO, PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO CONOZCA LA REALIDAD, PORQUE SIEMPRE LO HEMOS DICHO, LOS OPLES EN CUESTIONES DE ACERCAMIENTO, COADYUVANCIA CON LOS AYUNTAMIENTOS, PUES SOMOS LOS MÁS CERCANOS Y TENEMOS EL CONTEXTO MÁS REAL DE LO QUE CULTURAL, SOCIAL, POLÍTICAMENTE, SE ADVIERTE DE LA LECTURA DE CADA UNO DE ESTOS HASTA AHORA 35 ACUERDOS, VAN A SER 36. Y NUEVAMENTE PONER A SU CONSIDERACIÓN QUE A LO MEJOR EN EL PUNTO DE ACUERDO EN DONDE APROBEMOS EL TEMA DEL PROGRAMA DE LA COMISIÓN DE GÉNERO PARA EL SIGUIENTE AÑO, PUES AHÍ SUMAMOS UN DIAGNÓSTICO, PARA QUE CONGRESO DEL ESTADO, EL EJECUTIVO Y LAS INSTANCIAS QUE DEBAN O CONSIDEREMOS EN EL DIÁLOGO QUE DEBEN CONOCER DE ESTOS RESULTADOS, PUES LO SEPAN. GRACIAS Y DISCULPAS POR EXCEDER EL TIEMPO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AHORA SÍ, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 10 DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 50 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/381/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 11.--------
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO, PRESIDENTA. CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL QUE RINDE EL LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL APOYO SOCIAL, A TRAVÉS DEL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64, DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN**

CIUDADANA. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE POR PRESENTADO EL "INFORME FINAL DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL APOYO SOCIAL" QUE RINDE EL C.P.C. MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL APOYO SOCIAL, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO ÚNICO, FORMANDO PARTE DEL MISMO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE AL C.P.C. MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL Y ÉSTE ÚLTIMO, COMO EN DERECHO CORRESPONDA. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, AMBAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 64, DE LOS LINEAMIENTOS DE LIQUIDACIÓN.* ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE REGISTRA LA CONSEJERA ROSARIO MONTES." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA ROSARIO." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA PRESENTAR BREVEMENTE ESTE PROYECTO DE ACUERDO Y ACLARAR QUE EN EL ORDEN DEL DÍA SE PIDIÓ QUE SE INCORPORARA, QUE ES EL INFORME FINAL QUE RINDE EL LIQUIDADOR. ENTONCES, EN ESTE CASO NADA MÁS PARA QUE SE IMPACTE EN EL CUERPO DE… EN EL ENCABEZADO Y EN EL CUERPO DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO. COMENTAR QUE AFORTUNADAMENTE EL DÍA DE HOY YA ESTAMOS CONCLUYENDO CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO, DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL, APOYO SOCIAL, QUE PERDIÓ SU REGISTRO EN EL PROCESO 2021. HA SIDO UN CAMINO LARGO QUE SE HA RECORRIDO PRECISAMENTE PARA LLEGAR HASTA ESTE MOMENTO, PERO EL CONTADOR MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, QUIEN FUE… QUIEN ES EL LIQUIDADOR DE ESTE PARTIDO POLÍTICO, LLEVÓ HASTA EL CESE DE OPERACIONES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTE PARTIDO POLÍTICO LOCAL. YO MUY CONTENTA Y AGRADECIDA CON EL LIQUIDADOR Y CON EL ÁREA TÉCNICA, Y DE TODAS Y TODOS MIS COMPAÑEROS QUE HEMOS TRABAJADO DURANTE VARIOS AÑOS EN ESTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN. Y HOY TENEMOS UN PROCESO MÁS CONCLUIDO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA, CONSEJERA ROSARIO MONTES. ¡AY! QUÉ GUSTO, QUÉ GUSTO APROBAR ESTOS ACUERDOS. MUCHAS FELICIDADES. ABRIMOS UNA

SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, DE NO HABER NINGUNA OBSERVACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 11 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 11 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 55 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA, PERDÓN, CON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, ¿VERDAD? CON LA CONSEJERA ROSARIO, NADA MÁS POR ESA PARTE. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/382/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 12.----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO, PRESIDENTA. CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA INFOGRAFÍA QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A LA PRESENTE INFOGRAFÍA, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES AGRADECER AL ÁREA DE SISTEMAS QUE NOS AYUDE CON LA PROYECCIÓN DE LA INFOGRAFÍA, QUE MUY AMABLEMENTE NOS AYUDÓ EN EL ÁREA DE DISEÑO A ELABORAR Y AGRADECERLES POR ELLO, TAMBIÉN A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN POR LA INFORMACIÓN. PUES EN ELLA VIENEN SEÑALADOS LOS 14 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CONTEMPLA LA LEY, QUE FUE APROBADA EN EL MES DE NOVIEMBRE. Y BUENO, ESTE INSTITUTO AL RECUPERAR LA RECTORÍA EN ESTA LEY RESPECTO DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESOS MECANISMOS, PUES ESTAMOS EN… AHORA EN LA ETAPA DE DIFUSIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, PARA QUE LA SOCIEDAD MORELENSE LOS CONOZCA Y LOS HAGA SUYOS, Y PUEDA PARTICIPAR. Y BUENO, PUES ESTAS INFOGRAFÍAS SE ESTARÁN PROYECTANDO EN ESTAS REDES SOCIALES Y TAMBIÉN SE TURNARÍAN A LAS REPRESENTACIONES DE

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS, PARA QUE NOS APOYEN EN LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE. AGRADECER A LAS ÁREAS OPERATIVAS NUEVAMENTE POR TODO EL APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE MATERIAL. ES CUANTO DE MI PARTE. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS AHÍ EN LA PARTE DE… SON MERAMENTE DE FORMA. EN DONDE DICE “REFERÉNDUM”, AHÍ DEBE DECIR… DICE “DEROGAS”, DEBE DECIR “DEROGAR”. ASAMBLEA CIUDADANA DICE “ATRIAS” Y DEBE SER “COMUNITARIAS” Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DICE “PRESUPUESTA” Y DEBE DECIR “PRESUPUESTAR”. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADA LA INFOGRAFÍA ASENTADA EN EL NUMERAL 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ, PRESIDENTA. LE INFORMO QUE **LA INFOGRAFÍA IDENTIFICADA EN EL PUNTO 12 SE TIENE POR PRESENTADA, SIENDO LAS 16 HORAS CON 58 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.** ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 13.---------
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO, PRESIDENTA. **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025, CORRESPONDIENTE A LOS MESES AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2025**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA EL CONSEJERO VÍCTOR MANUEL SALGADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES NADA MÁS PARA PRESENTAR BREVEMENTE EL INFORME QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN, PUES EN ÉL SE DETALLAN

TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ESTUVIERON LLEVANDO A CABO JUSTAMENTE PARA PROMOVER LOS MECANISMOS CON LAS CONDICIONES NORMATIVAS QUE SE TENÍAN EN ESE MOMENTO, RESPECTO A LA LEY QUE ESTABA APLICADA Y PARTICULARMENTE RESPECTO A TODAS LAS ACCIONES QUE ESTE INSTITUTO ESTUVO LLEVANDO A CABO, PARA EL TEMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. TODAS LAS MÁS DE 70 ASAMBLEAS QUE SE TUVIERON EN LAS 24 COMUNIDADES. HAY QUE RECORDAR QUE SON COMUNIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, LAS CUALES INCLUSO EL ACCESO ES COMPLICADO, PERO BUENO, ESTE INSTITUTO ASISTIÓ A CADA UNA DE ELLAS, PARA CONSOLIDAR JUSTAMENTE LOS EJERCICIOS DEMOCRÁTICOS QUE SE LLEVARON A CABO. Y NADA MÁS SOLICITAR QUE EN EL INFORME SE AGREGUE EL OFICIO IMPEPAC/CEE/MLS/1132/2025, RESPECTO AL… UNA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITÓ AL COPLADEMOR, JUSTAMENTE EN ATENCIÓN AL AVANCE DE LOS PROYECTOS QUE FUERON SELECCIONADOS POR LAS COMUNIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025. ES CUANTO DE MI PARTE. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO PEDRO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “¿ESTAMOS EN EL 13, EN INFORME FINAL?”. LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CORRECTO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. MIREN, ENTONCES, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: PÁGINA 66. EN LA PÁGINA FINAL DE DICHO DOCUMENTO, SE MENCIONA: “ÉSTE ES EL INFORME A DICIEMBRE DE 2025”. SE SUGIERE QUE DIGA: “ÉSTE ES EL INFORME DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2025”. SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO PEDRO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. EN ESE SENTIDO, SECRETARIA, POR FAVOR, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 13 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LAS DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, UNA DISCULPA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 1 MINUTO DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 14.----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ. CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA**

SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025". Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025", EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON EL "ANEXO UNO", CORRESPONDIENTE A LAS ACTAS DE ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LAS VEINTICUATRO COMUNIDADES PARTICIPANTES. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE NOTIFIQUE A LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS DE LAS VEINTICUATRO COMUNIDADES PARTICIPANTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025". CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE NOTIFIQUE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, ASÍ COMO LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE DICHO ENTE; A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS; A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL COPLADEMOR; Y, AL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE PUBLIQUE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.* ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS, MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE REGISTRA EL CONSEJERO VÍCTOR MANUEL SALGADO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERO VÍCTOR, POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES BUENO, RECORDAR QUE SI BIEN ES CIERTO EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES UN… PROPIAMENTE SON MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTE MECANISMO CUENTA CON SU PROPIA NORMATIVIDAD Y DE ELLO SE DESPRENDEN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE LA LEY EN LA MATERIA, MANDATA. CORRESPONDIENTE AL IMPEPAC, PUES BUENO, NOS TOCA JUSTAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES QUE EL EJECUTIVO ESTATAL DICTAMINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. QUE PARA EL AÑO 2025, HAY QUE RECORDAR, QUE FUERON 24 COMUNIDADES. COMO YA SE COMENTÓ, EN ESTAS 24 COMUNIDADES SE LLEVARON MÁS DE 70 ASAMBLEAS, ORGANIZADAS DESDE LA PRIMERA

CONVOCATORIA HASTA LA ÚLTIMA CONVOCATORIA DONDE SE ELIGIERON LAS OBRAS POR PARTE DE ESE INSTITUTO. Y ES JUSTO DE ELLO QUE SE EMITE ESTA VALIDEZ, TODA VEZ QUE EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO PERSÉ QUE SE REALIZA, PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE LA OBRA QUE SE VA A EJECUTAR, PUES ES JUSTAMENTE LO QUE VALIDA ESTE IMPEPAC. ES IMPORTANTE RECORDAR QUE ESTA LEY DICTA UN TRABAJO EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARTICULARMENTE EL COPLADEMOR, QUE DEPENDE LA SECRETARÍA AHORA DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO A LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE SE TIENEN. A ESTE INSTITUTO LE CORRESPONDE EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO, QUE ES LO QUE ESTAMOS VALIDANDO. Y YA PARTICULARMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL LE CORRESPONDE YA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LOS… PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. HAY QUE HACER HINCAPIÉ QUE LA LEY MANDATA QUE LA ENTREGA DE LAS OBRAS Y EL LLENADO DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, ANTE LA COMUNIDAD PARA LA ENTREGA SE TIENE QUE SER AL MES DE DICIEMBRE. NOSOTROS ESTAMOS A LA ESPERA DEL INFORME CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL COPLADEMOR, QUE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, ENTIENDO QUE EN ESTE CASO OBRAS PÚBLICAS Y LA COMISIÓN DE AGUA ESTÁN LLEVANDO A CABO ESTAS OBRAS. Y PUES ESTAMOS A LA EXPECTATIVA RESPECTO DEL AVANCE Y DE LA CITA CORRESPONDIENTE PARA PODER ENTREGAR ESTAS OBRAS. ES POR ELLO QUE, BUENO, LO QUE SE VALIDA EN ESTE PUNTO ES JUSTAMENTE EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO, EL CUAL AFORTUNADAMENTE, TENGO QUE DECIRLO, SE CELEBRÓ DE UNA MANERA MUY AMPLIA EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES. PUES BUENO, CELEBRAR QUE TANTO EN ESTE AÑO COMO EN EL 2026, SE APROBARON 30 MILLONES DE PESOS, DUPLICADOS RESPECTO AL 2024, EN EL CUAL FUERON 15 MILLONES DE PESOS. CON ESTE RECURSO DUPLICADO, PUES AUMENTA LA POSIBILIDAD Y LA BONDAD QUE ESTE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENE, QUE ES JUSTAMENTE QUE INCENTIVAR LA VIDA DEMOCRÁTICA A TRAVÉS DE LA ELECCIÓN DE LA OBRA EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y POR UNA PARTE PUES UN BENEFICIO DIRECTO EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES, DE LO CUAL ESPERAMOS TENER NOTICIAS A LA BREVEDAD, RESPECTO A LAS COMUNIDADES SEÑALADAS PARA ESTE 2025. ES CUANTO DE MI PARTE. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y USTED, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO PEDRO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. MUY GENTIL. BIEN, PONGO SU CONSIDERACIÓN DOS OBSERVACIONES: EN EL ANTECEDENTE 54 SE MENCIONA UN OFICIO SAF/UP/002/2025, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2025. A MI ENTENDER Y CONFORME AL ACUSE, LA FECHA CORRECTA SERÍA 9 DE OCTUBRE DE 2025. EN TODO CASO CORROBORAR LA FECHA Y ASENTAR LA CORRESPONDIENTE. LO MISMO SUCEDE EN EL ANTECEDENTE 59. AHÍ SE MENCIONA UN OFICIO SAF/UP/235/2025 Y SE REFIERE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, CUANDO EN EL ACUSE SE ADVIERTE QUE ES EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025. TAMBIÉN AQUÍ SE SUGIERE REVISAR Y ASENTAR LA FECHA CORRECTA. SERÍA CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. YO EN EL USO DE LA VOZ NADA MÁS QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN, QUE EN EL PUNTO, EN EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO, EN DONDE SE ESPECIFICA QUE SE NOTIFIQUE A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, TAMBIÉN SE NOTIFIQUE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO… DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, ADEMÁS DE, COMO YA ESTÁ ESTABLECIDO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE MORELOS. ES CUANTO DE MI PARTE. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 14 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA DE LA VOZ. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 14 DEL ORDEN DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 9 MINUTOS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y TAMBIÉN LAS MANIFESTADAS POR USTED, PRESIDENTA MAESTRA MIREYA GALLY**. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/383/2025. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 15.”.----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ. CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LAS INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVAS A LA DIFUSIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A LAS INFOGRAFÍAS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA EL CONSEJERO VÍCTOR MANUEL SALGADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES GRACIAS POR EL APOYO EN LA PROYECCIÓN DE UNA DE LAS DOS INFOGRAFÍAS QUE FUERON APROBADAS. DE MANERA MUY BREVE, COMO YA SE COMENTÓ, PUES LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES COORDINADA CON EL COPLADEMOR. Y BUENO, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE MÁXIMA PUBLICIDAD, PUES ES QUE SE PREPARARON ESTAS INFOGRAFÍAS PARA EL CONOCIMIENTO

DE TODA LA CIUDAD MORELENSE. AÚN NO CONOCEMOS LAS COMUNIDADES QUE VAYAN A SER DESIGNADAS POR PARTE DEL COPLADEMOR. PERO BUENO, MÁS ALLÁ DE ELLO, ES EXPONER A TODA LA CIUDADANÍA LO QUE ES ESTE MECANISMO Y TAMBIÉN INVITAR, TODA VEZ QUE LA PROPIA LEY CONTEMPLA LA ASIGNACIÓN DE LA… LA CONVOCATORIA PARA OBSERVADORES RESPECTO A LA APLICACIÓN DE ESTE MECANISMO. Y PUES BUENO, AGRADECER A LAS ÁREAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTES, TANTO DISEÑO, COMO LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, EL MATERIAL QUE SE ESTÁ PROPONIENDO. ES CUANTO DE MI PARTE. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO, CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY… ¡AH SÍ! EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO SE REGISTRA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA. PRESIDENTA. MIREN, UNA MINUCIA Y SOBRE TODO CON LA FINALIDAD DE QUE SE ENTIENDA A CABALIDAD ESTA INFOGRAFÍA. EN EL GRÁFICO MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO DICE: "REMITIENDO DICHA INFORMACIÓN AL CONSEJO Y AL COPLADEMOR”. SE SUGIERE AGREGAR “ESTATAL ELECTORAL”, PARA QUE SE ENTIENDA Y DIGA “REMITIENDO DICHA INFORMACIÓN AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y AL COPLADEMOR." SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADAS LAS INFOGRAFÍAS ASENTADAS EN EL NUMERAL 15 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ, PRESIDENTA. LE INFORMO QUE **LAS INFOGRAFÍAS IDENTIFICADAS EN EL PUNTO NÚMERO 15 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENEN POR PRESENTADAS, SIENDO LAS 17 HORAS CON 14 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 16.”----------
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ. **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. SI ALGUIEN QUIERE PARTICIPAR, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO VÍCTOR MANUEL SALGADO.” LA CONSEJERA

PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERO VÍCTOR SALGADO." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES DE MANERA MUY BREVE, DADA LA SESIÓN, SE PRESENTA EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA ESTE 2026. ES IMPORTANTE RECORDAR QUE EN ESTA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBADA RECIENTEMENTE, PUES SE RECUPERAN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LOS CUALES ESTÁN VINCULADOS LOS AYUNTAMIENTOS. Y PUES BUENO, ESE INSTITUTO SERÁ GARANTE EN LA COADYUVANCIA CON ELLOS, PARA SU ADECUADO CUMPLIMIENTO. TAMBIÉN ES IMPORTANTE RECALCAR QUE SE CREA UN BANCO DE DATOS, EL CUAL PERMITIRÁ TANTO A LOS AYUNTAMIENTOS COMO A ESTE INSTITUTO, DAR CABAL SEGUIMIENTO Y EVENTUALMENTE TOMAR DETERMINACIONES RESPECTO A PROPUESTAS DE MEJORAS EN… TANTO EN LA DINÁMICA DE COORDINACIÓN, COMO INCLUSO EN EL PROPIO MECANISMO. ES CUANTO DE MI PARTE. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE REGISTRA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: " ADELANTE, CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. MIREN, UNA SENCILLA OBSERVACIÓN: SOLICITAR QUE JUSTAMENTE EN LA PORTADA, EL TÍTULO CORRESPONDA CON EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Y ASIMISMO, SOLICITARÍA, PARA NO SER REPETITIVO, QUE SE HAGA LO MISMO, LA REVISIÓN DEL TÍTULO Y SER CONSISTENTES CON EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA LO QUE SERÍA EL SIGUIENTE, QUE ES EL INFORME DE ACTIVIDADES, PROGRAMA DE TRABAJO. CREO QUE ESTOY REPITIENDO. BUENO, CON TODOS AQUELLOS PUNTOS QUE CONTENGAN TANTO PROGRAMA DE TRABAJO O INFORME DE ACTIVIDADES, QUE SE REVISE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SER CONSISTENTES CON EL TÍTULO DE DICHO DOCUMENTO. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL PROGRAMA DE TRABAJO ASENTADO EN EL NUMERAL 16 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO, PRESIDENTA. INFORMO QUE **EL PROGRAMA IDENTIFICADO EN EL PUNTO 16 SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 17 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 17.----------
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO. **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME**

DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE MAYO A DICIEMBRE 2025, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025. ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERO PEDRO ALVARADO, POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, SI ME LO PERMITEN, NADA MÁS DE MANERA MUY RÁPIDA, INCLUSO PARA EL INFORME FINAL, REFERIR QUE BUENO, PUES SE DIERON DIFERENTES ACTIVIDADES COMO PUES EL CONVENIO CON SIPINNA, QUE ES, COMO SABEMOS ES UNA INSTANCIA QUE SE DEDICA A LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS, Y EN ESTE CASO SE REALIZARON DIFERENTES FOROS DE VALORES. TAMBIÉN SE LLEVARON A CABO DIFERENTES TALLERES ELECTORALES, ESCOLARES ELECTORALES. Y PUES TAMBIÉN REFERIR QUE BUENO, AHÍ DE MANERA CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SE LLEVÓ A CABO PUES TAMBIÉN ESTAS ELECCIONES CON LA URNA ELECTRÓNICA QUE HA SIDO IMPLEMENTADA POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL. TAMBIÉN SE LLEVARON A CABO DIFERENTES ACCIONES PARA… EN SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA, LA ENCIVICA 2024-2026 DEL INE Y SE HAN ELABORADO Y SE HA COLABORADO EN LA DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES JUEGOS INTERACTIVOS DEL FORO DEMOCRÁTICO, ASÍ COMO OTROS MATERIALES VINCULADOS CON DICHA ESTRATEGIA. Y BUENO, SE CONTINUARON CON UNA SERIE DE CONVENIOS. YA HABÍAMOS ARRANCADO CON EL IEBEM, SE FIRMÓ OTRO CON EL ICATMOR, CON LA UAEM, CON LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y BUENO, RECIENTEMENTE CON LA UTEZ. Y A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA, PUES COMO USTEDES LO SABEN, SE LLEVARON A CABO DIFERENTES CONCURSOS, ENTRE ELLOS PUES LOS MÁS RECIENTES, EL MÁS RECIENTE, EL DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL Y PRÓXIMAMENTE SE LLEVARÁ A CABO EL DE ORATORIA, HABLEMOS DE DEMOCRACIA. ESO SERÍA EN RESUMIDAS CUENTAS. AGRADEZCO LA ESCUCHA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "USTED PRESIDENTA, Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. YO SÉ QUE VAMOS CONTRA RELOJ POR TANTOS PUNTOS QUE TRAEMOS. SIN EMBARGO, FELICITAR TANTO A LA COMISIÓN POR LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME DE ACTIVIDADES. ME

QUEDA CLARO QUE CON TODAS LAS ACTIVIDADES QUE VIENE REALIZANDO ESTA COMISIÓN Y QUE TAMBIÉN PASAN POR CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES SE POSICIONA CADA VEZ MÁS CON LA CIUDADANÍA Y ESA ES LA INTENCIÓN. ENTONCES, FELICITAR AL CONSEJERO PEDRO QUE DIRIGE ESTA COMISIÓN Y TAMBIÉN, COMO NO LO HICE EN ANTERIORES PARTICIPACIONES, TAMBIÉN AL CONSEJERO, EL INGENIERO VÍCTOR, QUE TAMBIÉN COMENTÓ Y QUE PRESENTÓ SU PLAN DE TRABAJO ANUAL, ASÍ COMO SU INFORME FINAL. MUCHAS FELICIDADES A AMBOS POR ESTAS PRESENTACIONES. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, PRESIDENTA. DE MANERA MUY RÁPIDA. EN LA PORTADA SE SUGIERE ASENTAR LA FECHA DEL DÍA DE HOY, 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Y TAL COMO LO SOLICITÉ EN UN PUNTO ANTERIOR, NADA MÁS REVISAR QUE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEA CONSISTENTE CON EL TÍTULO JUSTAMENTE DE ESTE INFORME DE ACTIVIDADES. Y EN EL CUERPO DEL INFORME, EN LA PÁGINA 105, HAY UNA FOTO QUE SE SUGIERE CORREGIR LA PALABRA “AGENTAS” POR “AGENDAS”. SERÍA CUANTO. GRACIAS” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y BUENO, PUES YO ME SUMO A LAS FELICITACIONES. LA VERDAD ES UN GUSTO ESTAR PRESENTANDO TODOS ESTOS INFORMES. FINALMENTE NO SÓLO SE CUMPLIÓ CON LOS PLANES DE TRABAJOS ESTABLECIDOS A PRINCIPIOS DE AÑO O BIEN A FINALES DEL AÑO, DEL AÑO PASADO, SINO QUE MUCHOS, EN MUCHOS CASOS HUBO ACTIVIDADES MÁS ALLÁ DE LAS PLANEADAS. YO NADA MÁS QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN, QUE HAY UN… HAY UNA, NO SÉ BIEN QUÉ PÁGINA ES, HAY UN CUADRO, HAY UN CUADRO QUE CORRESPONDE AL REPORTE DE ACTIVIDADES QUE SE HABÍAN CUMPLIDO HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2025, EN DONDE DICE “SE CUMPLIÓ O NO SE CUMPLIÓ”. DADO QUE ÉSTE ES EL INFORME ANUAL Y NO HAY OTRO CUADRO DE ESTOS, VER LA MANERA O DE SUSTITUIR EL CUADRO Y PONERLO TODO COMPLEMENTADO O INCLUSO RETIRAR ESTE CUADRO, PORQUE NO HAY OTROS CUADROS CON CUALES HACER REFERENCIA. ES CUANTO DE MI PARTE, PORQUE PUES TODAS LAS ACTIVIDADES ESTÁN CUMPLIMENTADAS, ENTONCES SÍ, QUE NO SE CONFUNDA. SÍ. ADELANTE, CONSEJERO PEDRO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, PRESIDENTA. SÓLO REFERIR QUE PUES A MANERA DE COMO ALGUNAS OTRAS COMISIONES Y COMO ALGUNAS OTRAS ACTIVIDADES, SE REPORTAN A UNA PLATAFORMA DEL INE, EN ESTE CASO EL INE SOLICITA ESPECÍFICAMENTE EL REPORTE DE CIERTAS ACTIVIDADES. PUEDE QUE INCLUSO NO ESTÉ NI EL DE ENSAYO, NI EL DE ORATORIA Y ENTONCES SÍ CONTEMPLADOS OTROS QUE TRADICIONALMENTE SE HAN LLEVADO A CABO. EN TODO CASO VOY DE ACUERDO CON USTED, EN QUE SE REVISE Y HACER LA ADECUACIÓN CORRESPONDIENTE. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERO PEDRO. Y BUENO, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 17 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO Y LA DE LA VOZ.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN

USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ, PRESIDENTA. LE INFORMO QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO 17 DEL ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 25 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES MANIFESTADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LAS REALIZADAS POR USTED PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 18.”----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CORRESPONDIENTE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. Y ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO. ADELANTE, CONSEJERO PEDRO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. Y PARA ABREVIAR, BUENO, SE PROPONEN EN ESTE PLAN DE TRABAJO, EN ESTE PROGRAMA DE TRABAJO, QUE SE LLEVÓ A CABO EN ESTE AÑO QUE ESTÁ CONCLUYENDO, DIVERSAS ACTIVIDADES, CONCURSOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA. Y BUENO, LA PARTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y PREVIO A… O BUENO, YA CON EL COMIENZO, CON EL EVENTUAL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2026-2027, TAMBIÉN SE PROPONE LA CAPACITACIÓN QUE SE LLEVARÍA A CABO PARA LOS CONSEJEROS MUNICIPALES Y DISTRITALES, ASÍ COMO LOS SECRETARIOS DE DICHOS CONSEJOS. Y BUENO, ALGUNAS OTRAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN PROPONIENDO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, TANTO INTERNO COMO EXTERNO. EN FIN, UN PROGRAMA BASTANTE COMPLETO, QUE BUENO, ESPEREMOS LLEVAR A CABO Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA. GRACIAS. BUENO, NADA MÁS PERMÍTAME, PERDÓN, ASENTAR LA FECHA DE HOY EN EL, ¿CÓMO SE LLAMA? EN LA PORTADA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONSEJERA ROSARIO MONTES.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA ROSARIO MONTES, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. Y PARA COMENTAR QUE ESTA, ESTA OBSERVACIÓN SOLICITARÍA, SI TIENEN A BIEN EN SU MOMENTO CADA UNO, SE REPLIQUE EN EL PUNTO 18, EN EL 20, EN EL 27. AY, NO, PERDÓN, SERÍA EL 20, DIGO, CON LA NUEVA NUMERACIÓN SERÍA EL 18, EL 20, EL 26 Y EL 33, QUE ES AGREGAR UNA LÍNEA DE ACCIÓN EN ESTOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DE GRUPOS

VULNERABLES, UNA LÍNEA DE ACCIÓN DONDE SE CONTEMPLE CAPACITACIONES EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES QUE NO TUVIERON PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN AUTORIDADES AUXILIARES. PERO QUE SEAN NO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO, SINO EN CADA UNA DE… EN LAS COLONIAS. DIGO, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, DE ACUERDO TAMBIÉN AHÍ QUE LA… QUE LAS ÁREAS TÉCNICAS LAS GENEREN, PARA TAMBIÉN NO CONTRAPONERNOS CON EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ROSARIO MONTES. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL PROGRAMA DE TRABAJO ASENTADO EN EL NUMERAL 18 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA ROSARIO MONTES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO, PRESIDENTA. LE INFORMO QUE **EL PROGRAMA IDENTIFICADO CON EL PUNTO 18 DEL ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 29 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ASÍ LAS MANIFESTADAS POR LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES**. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 19. ----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO. CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA PRESENTAR ESTE INFORME ANUAL, CUYAS ACTIVIDADES SE LLEVARON A CABO EN EL 2025. EL RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES SERÍAN LAS SIGUIENTES: LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO Y LIBRO DE REGISTRO DE AUTORIDADES REPRESENTATIVAS. AQUÍ COMENTAR QUE SE APROBÓ EL PLAN DE TRABAJO, LA CONVOCATORIA, SU CÉDULA INFORMATIVA, LAS RESPECTIVAS TRADUCCIONES AL NÁHUATL ESTANDARIZADO, CON LA FINALIDAD DE DOS CUESTIONES: RECABAR LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS Y QUIÉNES ERAN SUS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS. EN EL TRABAJO DE CAMPO SE REALIZARON DISTINTAS VISITAS, INCLUYENDO A OCOTEPEC, COAJOMULCO, CUANTEPEC, TETLAMA,

ENTRE OTRAS, PARA VERIFICAR LA TEMPORALIDAD DE LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y REALIZAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS. A LA FECHA SE HAN RECABADO 190 CÉDULAS DE INFORMACIÓN, DE UN TOTAL DE 260, CON SUS PARTICULARIDADES, PORQUE SABEMOS DE LA CONSULTA QUE NO ESTAS 260 COMUNIDADES EXISTEN Y EL PLAZO PARA RECOLECCIÓN FUE EXTENDIDO HASTA INICIOS DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO. LA PRESENTACIÓN DE ESTE CATÁLOGO Y DEL DIRECTORIO DE AUTORIDADES AUXILIARES SE VA A REALIZAR EL SIGUIENTE AÑO. Y BUENO, PUES EN CUESTIÓN DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO LINGÜÍSTICO, ENCONTRARME DE CONFORMIDAD CON LA CONSEJERA ROSARIO. FÍJENSE, AQUÍ EN LA CAPACITACIÓN, A PESAR DE QUE NOSOTROS ENVIAMOS OFICIOS A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS, SOLAMENTE NOS RECIBIERON EN SIETE COMUNIDADES. ENTONCES, ESTO TAMBIÉN HABRÁ QUE VALORAR LA FORMA EN LA QUE PODAMOS LLEGAR A MÁS. NADA MÁS NOS ABRIERON LAS PUERTAS EN TECAJEC, EN YECAPIXTLA, EN SANTIAGO TEPETLAPA Y NACATONGO, LO QUE SIGNIFICA QUE TENDREMOS QUE ESTAR REDOBLANDO ESFUERZOS EL SIGUIENTE AÑO, PARA PODER LLEGAR A TODAS ESOS, NO SOLAMENTE LAS COMUNIDADES QUE TUVIERON ALGÚN TEMA EN AUTORIDADES AUXILIARES, SINO EN GENERAL, VER LA MANERA DE CÓMO LLEGAR A ESTOS 36 MUNICIPIOS, SOBRE TODO LOS TRES INDÍGENAS, HUEYAPAN, XOXOCOTLA Y COATETELCO, EN DONDE INCLUSO HAY UNA VINCULACIÓN EN EL TEMA DE QUE PARA SU SIGUIENTE PROCESO ELECTORAL DEBAN DE LLEVAR MUJERES ENCABEZANDO. ENTONCES, HABRÁ QUE CONTINUARLO. ESTO ES LO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO ESTE AÑO Y HABRÁ QUE GENERAR ALGUNAS LÍNEAS PARA EL 2026. TAMBIÉN SE GENERÓ UN GLOSARIO EN NÁHUATL, UN CURSO DE LENGUA NÁHUATL, TAMBIÉN TISALOKAN NAHUATLAHTOLE, QUE FUE APRENDIENDO LA LENGUA NÁHUATL EN COADYUVANCIA Y EL SEGUIMIENTO ELECTORAL. APOYAMOS EN CUENTEPEC, TETLAMA, LOS DOS DE TEMIXCO Y EN TETELCINGO, PARA EL TEMA DE SUS AUTORIDADES AUXILIARES Y SE GENERÓ EL INFORME DE LAS CANDIDATURAS ELECTAS QUE TUVIMOS EN EL PROCESO ELECTORAL PASADO. SE INICIARON TRABAJOS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE PARIDAD SUSTANTIVA, PERO AQUÍ NOS HACE FALTA MUCHO, HABRÁ QUE RECONOCERLO. COATETELCO, XOXOCOTLA, TODAVÍA NO NOS SEÑALA BIEN A BIEN DE QUÉ MANERA PODEMOS ENTRAR A SUS COMUNIDADES PARA SENSIBILIZAR RESPECTO DE LA PARIDAD SUSTANTIVA. Y ES CON MIRAS AL PROCESO DE 2026-2027. TAMBIÉN SE REALIZÓ EL FORO DE MUJERES INDÍGENAS EN EL PODER Y SE PARTICIPÓ EN TALLERES DE FOROS REGIONALES COMO SIWAMEH TLAYEKANAH, QUE SON MUJERES HACIA DELANTE O MUJERES QUE SON LÍDERES. Y TAMBIÉN HABRÁ QUE ANALIZAR PARA EL SIGUIENTE AÑO, EL TEMA DE PODER GENERAR UNA DEFINICIÓN O PROPONER UN ANÁLISIS PARA DEFINIR LA VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES ÉTNICAS. Y PUES FINALMENTE NADA MÁS AGRADECER A TODAS LAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO, PORQUE SI BIEN LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PERTENECE A CAPACITACIÓN, PUES SIN DUDA LAS ÁREAS COMO ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISEÑO, GENERAN QUE TODAS ESTAS ACTIVIDADES SE MATERIALICEN, DADO QUE ES UN COMPROMISO DE ESTE INSTITUTO CON LAS PERSONAS INDÍGENAS DE MORELOS, LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, GARANTIZAR SU CUIDADO Y FOMENTAR, Y RESPETAR SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS,

CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, SE REGISTRA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, PRESIDENTA. IGUAL COMO LO HE MANIFESTADO, REVISAR QUE SEA CONSISTENTE EL TÍTULO DE LA PORTADA, CON EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Y EN EL CASO TAMBIÉN DE ESTE INFORME, SOLICITAR QUE SE ASIENTE LA FECHA DEL DÍA DE HOY, 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Y LO MISMO SOLICITARÍA QUE ESTA FECHA SE ASIENTE EN LA PÁGINA 104, EN EL CUADRO QUE SE NOS PRESENTA Y EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO NUEVE. EN LA TERCERA O CUARTA COLUMNA, DONDE DICE “FECHA DE APROBACIÓN POR EL CEE”, NO SÉ SI EN ESE CASO HAYA QUE CAMBIARSE, EN LUGAR DE “APROBACIÓN”, “PRESENTACIÓN” Y QUE SE ESCRIBA LA FECHA DEL DÍA HOY. SERÍAN LAS OBSERVACIONES. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 19 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA. LE INFORMO O ME PERMITO COMUNICAR QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 19 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 36 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 20.----------

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CORRESPONDIENTE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026**. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, PRESIDENTA. PARA BREVEMENTE PRESENTAR ESTE PLAN. SON LÍNEAS DE ACCIÓN QUE VOY A PLATICAR DE MANERA MUY SUCINTA, PERO QUE TIENEN GRAN RELEVANCIA E IMPACTO YA CUANDO SE APERTURA EL PROCESO ELECTORAL Y YA LO VIVIMOS EN EL ANTERIOR. LA

ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS, PORQUE ESTO GENERA CERTEZA PARA QUE TANTO LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y SOBRE TODO LA CIUDADANÍA MORELENSE, TENGAN CERTEZA DE CÓMO SE VAN A ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. PERO ADEMÁS SE VA A PRESENTAR POR PRIMERA VEZ EL DIRECTORIO DE AUTORIDADES REPRESENTATIVAS, LO QUE TAMBIÉN VA A IR GENERANDO CERTEZA PARA EL PROCESO ELECTORAL. SE VA A… O SE TIENE CONTEMPLADO GENERAR UN GLOSARIO DIGITAL DE PALABRAS RELATIVAS AL CURSO TISALOKAN NAHUATLAHTOLE. SE LLAMARÁ YANKUIK TLAHTOLMEH, QUE ES ESTE GLOSARIO DIGITAL. TAMBIÉN YA VAMOS A COMENZAR A TRABAJAR EN CONJUNTO CON TODAS LAS DEMÁS ÁREAS, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027. Y HABRÁ QUE REVISAR SI ES NECESARIO ADECUAR LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE ESTE INSTITUTO, COMO COADYUVANTE EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS, SOBRE TODO POR EL TEMA DE LA REFORMA, EN DONDE SE ANALIZA QUE COATETELCO Y XOXOCOTLA, SÍ O SÍ DEBEN DE LLEVAR A MUJERES ENCABEZANDO SUS PLANILLAS. SE PRETENDE TAMBIÉN GENERAR ACCIONES INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS EN GENERAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES RELATIVAS A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. AQUÍ COINCIDO CON LA CONSEJERA ROSARIO, HABRÁ QUE VER LA MANERA EN MESAS DE DIÁLOGO CON OTROS ÓRGANOS TAL VEZ, PARA QUE NOS PERMITAN MAYOR CAPACITACIÓN RESPECTO NO SOLO DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SINO TAMBIÉN DEL DERECHO QUE TIENEN LAS MUJERES A PARTICIPAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN ESTOS PROCESOS ELECTORALES. QUIERO FINALIZAR TAMBIÉN AGRADECIENDO A MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS, EN PARTICULAR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, AL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO, QUIENES DESDE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS HAN APOYADO EN GENERAR ESTE PLAN DE TRABAJO, BUSCANDO CON ELLO RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN NUESTRO ESTADO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. GRACIAS, PRESIDENTA. MIREN, PUES LAS MISMAS BÁSICAMENTE, QUE EL TÍTULO DE LA PORTADA SEA CONSISTENTE CON EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y ASENTAR LA FECHA DEL DÍA DE HOY, JUSTAMENTE EN LA PORTADA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AGOTADAS

LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ASENTADO EN EL NUMERAL 20 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PROGRAMA ANUAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 20 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 40 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, MISMAS QUE REALIZÓ EN EL PUNTO 18 Y QUE SOLICITA SE REPLIQUEN EN EL PRESENTE PUNTO**. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO 21.-------- LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “RELATIVO A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL MATERIAL QUE SERVIRÁ COMO INSUMO PARA LAS CAPACITACIONES A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON MUNICIPIOS, RELATIVO A LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA**. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, SE REGISTRA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE MANERA BREVÍSIMA. NADA MÁS COMENTAR QUE EFECTIVAMENTE ÉSTE ES UN MATERIAL QUE VA… EMANÓ DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE GÉNERO, CON LA FINALIDAD DEL QUE PRÓXIMO AÑO PODAMOS LLEVAR A CABO MAYORES CAPACITACIONES EN TODOS LOS MUNICIPIOS, NO SÓLO EN AQUELLOS QUE SON INDÍGENAS, SINO EN TODOS LOS MUNICIPIOS, PARA SENSIBILIZAR A TODO LA CIUDADANÍA, SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADA EL MATERIAL ASENTADO EN EL NUMERAL 21 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA

PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA. LE INFORMO QUE **EL MATERIAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 21 DEL ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 42 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 22.”----------
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ, PRESIDENTA. **CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PARIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS EN MUNICIPIOS, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA**. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. Y ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ SE REGISTRA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE IGUAL MANERA, DE MANERA BREVÍSIMA, COMENTAR QUE ESTE ANÁLISIS VIENE PRECISAMENTE DENTRO DE NUESTRAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO. Y YO AHÍ PONDRÍA A CONSIDERACIÓN REALIZAR AJUSTES EN ESTE, EN ESTE ANÁLISIS. ÚNICAMENTE SE PONE EN EL RADAR DOS SENTENCIAS, LAS VOY A MENCIONAR Y PROPONDRÍA QUE SE AJUSTE EL ANÁLISIS CONFORME A LA PARTE MODULAR DE LA SENTENCIAS EN LOS JUICIOS CIUDADANOS SCM-JRC-208/2024 Y SUS ACUMULADOS, LO CUAL VERSÓ SOBRE QUE UNA VEZ REALIZADA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTOS DE HUITZILAC Y TETECALA ESPECÍFICAMENTE, SE ADVERTÍA QUE LOS CABILDOS, SI BIEN QUEDABAN INTEGRADOS DE MANERA PARITARIA, TAMBIÉN LO ES QUE AL INTEGRARSE DE MANERA IMPAR REFLEJABAN MAYOR NÚMERO DE HOMBRES QUE DE MUJERES, POR LO QUE DERIVADO DE ELLO, SE PODRÍA IR MÁS ALLÁ, YA QUE EL 50% DEBE DE SER UN PISO. ELLO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE OBVIAMENTE LA CONSTITUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS SON POR TRES REGIDORÍAS, 5, 7 Y 11, DEPENDIENDO EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE Y PUES OBVIAMENTE AL SER NÚMEROS IMPARES, PUES VA A VERSAR MÁS LA REPRESENTACIÓN SOBRE UN GÉNERO. SIN EMBARGO, SE PONEN A CONSIDERACIÓN ESTOS DOS CRITERIOS EXISTENTES DEL PROCESO ELECTORAL PASADO, PARA QUE LOS TOMEMOS EN CONSIDERACIÓN EN MOMENTO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS. Y EN CONSECUENCIA, EL ANÁLISIS PERMITIRÁ VISUALIZAR EN TÉRMINOS CUANTITATIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS QUE SE INTEGRAN DE MANERA IMPAR, TOMANDO EN CUENTA AL MENOS LOS DOS ÚLTIMOS PROCESOS ELECTORALES Y EN CUÁLES DE ELLOS LA ÚLTIMA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍA SE ASIGNÓ A UN HOMBRE Y CON ELLOS EL AYUNTAMIENTO SE INTEGRÓ CON MÁS HOMBRES QUE MUJERES. ES DECIR, LA INTENCIÓN DE ESTAS SENTENCIAS ES EN SU MOMENTO PONER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, SI IRÍA DE MANERA ALTERNADA AL SER, INSISTO, INTEGRADOS DE MANERA IMPAR, QUE SI VAMOS A TOMAR DE UN HISTÓRICO POR CUANTO A ESA INTEGRACIÓN, PARA APLICARLO EN LA DISTRIBUCIÓN PRECISAMENTE DE REGIDURÍAS. OBVIAMENTE NO SE ESTÁ TOMANDO NINGUNA DETERMINACIÓN EN ESTE MOMENTO, SOLAMENTE SE ESTÁ PONIENDO EN EL RADAR LA

EXISTENCIA DE ESTOS DOS CRITERIOS. Y POR ÚLTIMO, CON RESULTADOS ANTERIORES, PODRÍAN VALORARSE CON POSTERIORIDAD LA EMISIÓN DE ACCIONES NECESARIAS, PARA AVANZAR Y GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO Y LA INTEGRACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MORELOS. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUY AMABLE, PRESIDENTA. DOS OBSERVACIONES: LAS PÁGINAS 2 Y 9 SE REFIERE UN ALFANUMÉRICO, UN JDC DE SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO. EN TODO CASO, NADA MÁS ESCRIBIRLO DE MANERA CORRECTA. AL FINAL QUITAR EL /2024 Y ANTEPONER MÁS BIEN UNA DIAGONAL, PARA QUE DIGA /2024. EN LA PÁGINA… EN LAS PÁGINAS 18, 19 Y 20… BUENO, PRIMERO EN LA PÁGINA 18, SE REFIERE QUE EN EL COMPARATIVO QUE HAY 15 MUNICIPIOS, EN DONDE SE REPITE UNA MAYOR ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS, MÁS SIN EMBARGO EN LAS PÁGINAS 19 Y 20 SE REFIEREN 16, POR LO QUE SE SUGIERE REVISAR Y HACER LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE EN SU CASO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL ANÁLISIS ASENTADO EN EL NUMERAL 22 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA, LE INFORMO QUE **EL ANÁLISIS DE PARIDAD IDENTIFICADO EN EL PUNTO 22 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 47 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASAMOS AL PUNTO 23.----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CORRESPONDIENTE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO MODELO, PARA LA ATENCIÓN DEL PRIMER CONTACTO VÍCTIMAS Y LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA**. ES CUANTO, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA

EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE REGISTRA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES DE MANERA MUY BREVE, NADA MÁS ÉSTE ES UN ANÁLISIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO MODELO, NO ES EL MODELO, NO ES EL PROTOCOLO PERSÉ. ESO PRECISAMENTE ES LO QUE SE REALIZARÁ O SE PRETENDE REALIZAR EN POSTERIORES FECHAS. ESTE MODELO OBVIAMENTE INCLUYE PUES ATENCIÓN A VIOLENCIA… DE PRIMER CONTACTO DE MUJERES QUE ALUDAN QUE ESTÁN SIENDO VIOLENTADAS Y QUE LLEGAN MUCHAS VECES A ESTE INSTITUTO, PARA EL EFECTO DE QUE SE LES DÉ UN TRATAMIENTO ESPECIAL, CON BASE YA A NORMAS INCLUSO INTERNACIONALES Y EFECTIVAMENTE CON RESPECTO TAMBIÉN A PROTOCOLOS QUE YA TIENEN OTROS INSTITUTOS, QUE YA TIENE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. ESTO ES UN ESFUERZO CONJUNTO NO SOLAMENTE EL OPLE, SINO SE PRETENDE QUE SE INVOLUCREN MAYORES ÁREAS, MAYORES SECRETARIOS, LA SECRETARÍA DE LA MUJER, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y POR ESO NOS ESTAMOS ARTICULANDO, PERO POR EL MOMENTO SE ESTÁ PRESENTANDO ESTE ANÁLISIS PARA SU POSIBLE IMPLEMENTACIÓN EN FECHAS FUTURAS. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL ANÁLISIS ASENTADO EN EL NUMERAL 23 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CLARO QUE SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL ANÁLISIS IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 23 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 49 MINUTOS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 24."----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, **CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECÍFICO APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2025 Y SU ADECUACIÓN MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/175/2025**. ES CUANTO PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS

GRACIAS, SECRETARIA. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA. SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES NADA MÁS COMENTAR ALGUNAS DE LAS, DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON EN LA COMISIÓN DE GÉNERO Y QUE ME ACOMPAÑA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. Y BUENO, SON BASE PRECISAMENTE DEL PROGRAMA DE TRABAJO QUE EN SU MOMENTO DADO SE PRESENTÓ. ÉSTE ES EL INFORME DE ACTIVIDADES. OK. ES EL JDC/15. EN SU MOMENTO DADO, COMO USTEDES SABEN, SE EMITIÓ LA SENTENCIA EMANADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, QUE EN EL JDC/15 Y ESE INSTITUTO, DADO QUE ESTABA VINCULADO AL CUMPLIMIENTO DE REALIZAR PRECISAMENTE UN INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO, PUES ELABORÓ EL MISMO Y EN SU MOMENTO DADO SE EMITIÓ UN ACUERDO DE RESERVA POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, EL CUAL OBVIAMENTE FUE REMITIDO O ESTOS DOCUMENTOS FUERON REMITIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PERO MÁS ALLÁ DE ESO, SE SOCIALIZÓ ESTA INFORMACIÓN CON LOS GRUPOS DE MUJERES QUE HAN ESTADO MUY ACTIVAS EN LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO Y SE HICIERON REUNIONES CON PARTIDOS POLÍTICOS. BUENO, Y CON INDEPENDENCIA DE QUE ES… HA CAMBIADO LA SITUACIÓN JURÍDICA ACTUALMENTE, DERIVADO DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUES HUBO ACCIONES QUE SE REALIZARON PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA SENTENCIA, ACCIONES RELEVANTES QUE CONSIDERO QUE INCLUSO ESTE INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO PUES DA UN PARÁMETRO A LA CIUDADANÍA MORELENSE, DE CÓMO SE ENCUENTRAN LOS NÚMEROS POR CUANTO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, PROFESORA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SIN COMENTARIOS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 24 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO COMUNICAR QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 24 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 52 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 25.”----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “QUE CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN**

DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. POR FAVOR, SÍ, ABRIMOS UNA… ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "Y LA CONSEJERA ROSARIO. Y EL… PERDÓN, Y LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. TAMBIÉN VOY A TRATAR DE SER BREVE. POR CUANTO A ALGUNAS ACCIONES QUE SE REALIZARON A LO LARGO DEL AÑO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE GÉNERO. ELLAS INCLUYERON CAPACITACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, LA SENSIBILIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN SOBRE LOS DIFERENTES FACTORES QUE PUEDEN GENERAR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD. POR CUANTO AL ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEDIDAS IDÓNEAS PARA ATENDER LA PARIDAD, PROPONIENDO EL ACUERDO EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EL CUAL INCLUSO ACABAMOS DE DISCUTIR EN DIVERSOS PUNTOS ANTERIORES. Y SE PUEDE ADVERTIR QUE CONFORME A UN ANÁLISIS ESTADÍSTICO, PRECISAMENTE LA CONSEJERA MAYTE LO REFERÍA HACE UN MOMENTO, PERO VIENE PREVISTO YA LOS NÚMEROS INCLUSO DESDE LA PÁGINA 40 DE ESTE INFORME. YA VIENE ESTE ESTADÍSTICO QUE REFERÍA ELLA, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO. CREO QUE PODEMOS TOMAR ESTE ANÁLISIS QUE YA VIENE IMPACTADO DESDE LA PÁGINA 40 Y QUE SE PUDIERA ACTUALIZAR EFECTIVAMENTE CON LOS ACUERDOS QUE YA EN ESTE MOMENTO HICIMOS MENCIÓN O QUE VOTAMOS. Y BUENO, DE LO CUAL SE DESPRENDE QUE RESULTARON ELECTAS 260 MUJERES Y 227 HOMBRES, LO QUE REPRESENTA EL 53.4 DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES. Y RESPECTO A LA PROMOCIÓN POLÍTICA Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES QUE IMPULSA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA, SE REALIZARON DIVERSOS MATERIALES, CAPACITACIONES. ASIMISMO, POR CUANTO A LA RED DE CANDIDATAS ELECTAS, SE LES ENVIÓ INVITACIÓN A TODAS LAS CIUDADANAS QUE ACTUALMENTE OSTENTAN UN CARGO COMO REGIDORAS, SÍNDICAS O INCLUSO PRESIDENTAS MUNICIPALES, PARA ADHERIRSE A ESTA RED. SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE PODEMOS IR MÁS AVANTE CON ESTA RED, PORQUE EFECTIVAMENTE PESE AL LLAMADO QUE HACE ESTE INSTITUTO, FALTA ARTICULACIÓN QUE SE DESEA INCENTIVAR EL PRÓXIMO AÑO. ASIMISMO, SE REALIZARON FOROS Y MESAS REDONDAS EN MATERIA DE PARIDAD, COMO CÍRCULO DE LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, CONSERVATORIO: LAS NIÑAS NO ESPERAN EL… LAS NIÑAS NO

ESPERAN EL FUTURO, LO CREAN. ASIMISMO, LAS CONSEJERÍAS DE ESTE INSTITUTO Y PERSONAL DE SECRETARÍA TÉCNICA DE LA… DE ESTA COMISIÓN, COLABORA EN LAS CAPACITACIONES EN VIOLENCIA POLÍTICA EN MATERIA DE… EN RAZÓN DE GÉNERO EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS. EN LA MAYOR PARTE HUBO ALGUNOS, A SER SINCERA, QUE NO RESPONDIERON A ESTE LLAMADO, PERO SIN DUDA TENEMOS 1000 PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y AUTORIDADES AUXILIARES INVITADAS, CONSOLIDANDO UN EJERCICIO DE SENSIBILIZACIÓN A PERSONAS FUNCIONARIAS DE AYUNTAMIENTOS Y AYUDANTÍAS, QUE SON QUIENES TIENEN UNA MAYOR CERCANÍA CON LA POBLACIÓN Y QUE DADO EL CASO SE PUEDEN ORIENTAR A ALGUIEN, CON RESPECTO A DENUNCIAR ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. ASIMISMO, CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE… CON EL IDEFOMM, SE REALIZARON PRECISAMENTE OTRAS TRES CAPACITACIONES EN AUTORIDADES AUXILIARES EN TRES MUNICIPIOS. Y RESPECTO A CAPACITACIÓN, TAMBIÉN SE LLEVÓ A CABO UNA CONFERENCIA MUY EMBLEMÁTICA DEL DR. SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA, MAGISTRADO DE SALA REGIONAL GUADALAJARA, QUIEN DISERTÓ SOBRE LA IMPORTANCIA DE LEGISLAR EN MATERIA DE HERRAMIENTAS DE LA TECNOLOGÍA, PUES SON VACÍOS QUE IMPIDEN MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA. TAMBIÉN SE LLEVÓ A CABO LA CAPACITACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES. CABE REFERIR QUE ÉSTA ES LA PRIMERA VEZ QUE SE TOCA UN TEMA EN PARTICULAR ASÍ EN EL INSTITUTO, OBVIAMENTE EN CORRELACIÓN CON OTRA INSTITUCIÓN QUE ES SECRETARÍA DE SALUD Y TAMBIÉN SE REALIZARON GESTIONES PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON PIIAF Y CON EL CONVENIO GENERAL DEL PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN FEMINISTA QUE ES PIIAF PRECISAMENTE Y EL CONVENIO CON EL IDEFOMM. ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DA CUENTA EN EL INFORME. Y COMENTAR DERIVADO DE LA DE LA PROPUESTA QUE SE MENCIONABA HACE UN MOMENTO EN NÚMEROS ANTERIORES, PUES SÍ MENCIONAR QUE A PARTIR DE LA PÁGINA 40 DE ESTE INFORME, SE ADVIERTEN PRECISAMENTE LA ESTADÍSTICA A LA QUE HACÍA REFERENCIA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LA CUAL OBVIAMENTE EN ARAS DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES, PODEMOS COMPLEMENTAR. SIN EMBARGO, SE ENCUENTRAN PRECISAMENTE YA LOS PORCENTAJES DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NÚMERO 22, CON INDEPENDENCIA, PORQUE EFECTIVAMENTE YA TENÍAMOS NÚMEROS. SÓLO PEDIRÍA SE ACTUALIZARA CON ALGUNOS DATOS QUE SE GENERARON EL PRESENTE DÍA, ASÍ COMO EL SENTIDO EN QUÉ QUEDÓ SU CUMPLIMIENTO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. CONSEJERA ROSARIO MONTES, ADELANTE, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA HACER UNA OBSERVACIÓN EN ESTE PUNTO, EN LA PÁGINA 50, PÁRRAFO 2, HABLA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS Y AYUNTAMIENTOS QUE REMITIERON LA EVIDENCIA DE PUBLICACIÓN DE INFOGRAFÍAS Y SEÑALA QUE LAS VA A ENUMERAR, PERO NO SE ANEXA LA LISTA. EN TODO CASO QUE SE INCORPORE. Y COMENTAR TAMBIÉN QUE EN EL PUNTO 23 SE ME PASÓ SEÑALAR ALGUNAS OBSERVACIONES QUE SON DE FORMA Y QUE HARÉ LLEGAR A TRAVÉS DE EL OFICIO CORRESPONDIENTE. DE MI PARTE, BUENO, PERMÍTANME, DÉJENME VER. DE MI PARTE SERÍA CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA ROSARIO MONTES. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y BUENO, PUES EFECTIVAMENTE SE PREVÉ YA O SE PREVIÓ UNA LÍNEA CON UN INFORME. YA NADA MÁS ESCUCHO CON MUCHO GUSTO QUE LA CONSEJERA ELI PROPONE EL SUMARLE LO QUE NOS FALTA. INCLUSO HABRÁ QUE ESPERAR CUERNAVACA, QUE ENTIENDO QUE ES EL AYUNTAMIENTO QUE ESTÁ HACIENDO FALTA, QUE SEGURAMENTE SALDRÁ LOS PRIMEROS DÍAS DE ENERO. PERO MÁS QUE CUESTIONES ESTADÍSTICAS, LA SUGERENCIA DE LA DE LA VOZ ERA PODER IR PLASMANDO UN DIAGNÓSTICO O UN INFORME QUE REVELE LO QUE SUCEDIÓ, LEJOS DE LOS NÚMEROS O DE LOS CUMPLIMIENTOS, LO QUE CADA MUNICIPIO TIENE EN CUANTO A PARTICULARIDADES, PORQUE INCLUSO DENTRO DE CADA MUNICIPIO ADVERTIMOS QUE HUBO DISTINTAS HIPÓTESIS. ALGUNOS YA HABÍAN ELECTO ALGUNAS AUTORIDADES, OTRAS ESTABAN PENDIENTES. TAMBIÉN HUBO UN MIX EN DONDE VARIOS QUISIERON JUSTIFICAR CON TEMAS DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y TODO ELLO LEJOS DE DATOS NUMÉRICOS. CREO IMPORTANTE CONSIDERAR AÑADIR ALGUNAS CUESTIONES QUE YA VEREMOS TAL VEZ EN MESA DE TRABAJO, PARA REMITIR A PODER EJECUTIVO, QUE SERÍA GOBIERNO DEL ESTADO Y A CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE JUNTAS Y JUNTOS PODAMOS CONSTRUIR ACCIONES QUE GENEREN QUE ESTO PUEDA SER POSIBLE Y MATERIALIZARSE LOS SIGUIENTES AÑOS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO? ADELANTE, CONSEJERO SALGADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. PUES ÚNICAMENTE EN PRIMERA INSTANCIA PARA FELICITAR A LA COMISIÓN DEL NOMBRE TAN LARGO, ASÍ ES QUE SOLO GÉNERO, TANTO A LA PRESIDENCIA, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ COMO A LA INTEGRACIÓN, EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, RESPECTO A TODOS ESTOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN… SE LLEVARON A CABO Y SOBRE TODO LOS QUE VIENEN, COMO YA BIEN LO COMENTÓ LA CONSEJERA PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, MUCHAS FELICIDADES POR TODOS ESTOS TRABAJOS, SIN DUDA FORTALECEN ESTE TEMA QUE TANTO HA PUGNADO ESTE INSTITUTO. Y PUES, TAMBIÉN FELICITAR ESTA LO QUE SE HA COMENTADO AQUÍ, QUE JUSTAMENTE NACE EN CONCORDANCIA CON LO QUE YO COMENTABA RESPECTO A QUE ESTE TEMA NO TIENE QUE QUEDARSE EN PROPIAMENTE EN ACUERDOS DE ESTE INSTITUTO, SINO QUE TENEMOS QUE DE ALGUNA MANERA TOCAR LAS PUERTAS Y SER PUNTA DE LANZA RESPECTO A LAS OTRAS AUTORIDADES QUE ESTÁN VINCULADAS. YA SE YA SE HABÍA COMENTADO AQUÍ POR PARTE DE ALGUNAS CONSEJERÍAS RESPECTO A LAS PARTICULARIDADES QUE LUEGO SE TIENEN POR PARTE DE LOS

AYUNTAMIENTOS DEL USO DE SUS SISTEMAS NORMATIVOS Y TAMBIÉN SE COMENTÓ AQUÍ, RESPECTO A LA NECESIDAD DE PONER EN LA MESA LA ADECUACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, AL RESPECTO A LA PARTICULARIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS INDÍGENAS. ENTONCES, CREO YO QUE, ES MUY IMPORTANTE QUE ESTE MATERIAL, COMO YA BIEN SE MENCIONÓ, SI BIEN SE PRESENTA UNA ESTADÍSTICA TAMBIÉN ¿POR QUÉ NO?, ALGO QUE YO HE COMENTADO EN LAS OTRAS COMISIONES Y EL CONSEJERO PEDRO NO ME DEJARÁ MENTIR, LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD O LOS RETOS QUE JUSTAMENTE SE TIENEN AL RESPECTO DE ESTE TEMA Y CREO YO QUE ES EN PARTICULARMENTE AQUÍ ES DONDE SE TIENEN MUCHÍSIMOS MAYORES RETOS, QUE TENEMOS QUE ENCABEZAR COMO INSTITUTO. ENTONCES, DE VERDAD QUE FELICITAR NUEVAMENTE Y PUES, BUENO, SI ME PERMITEN ESA SUGERENCIA SE PUEDA SUMAR PARA ABONAR COMO INSTITUTO Y HACER UN FRENTE COMÚN, PORQUE INSISTO, EXISTEN MUCHOS… MUCHA DISPARIDAD RESPECTO A LAS FECHAS DONDE SE ELIGEN LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y NO PODRÍAMOS ESTAR SACANDO, BUENO, NO SERÍA NADA PRÁCTICO ESTAR SACANDO ACUERDOS PARA ESTAR REALIZANDO LAS VINCULACIONES, SINO JUSTAMENTE TOCAR LA PUERTA, PARA QUE A TRAVÉS DE UNA REFORMA IMPORTANTE QUE, SIN DUDA NO NOS TOCA, PERO SÍ PODEMOS PONER EN LA MESA, PUDIÉRAMOS CONCRETAR CAMBIOS ESTRUCTURALES QUE PERMITAN AÚN MÁS EL ÉXITO DE ESTA REFORMA QUE… PERDÓN, DE ESTA INICIATIVA, DE ESTE ACUERDO 22, QUE YA SE DIO, QUE COMO YA SE COMENTÓ, SI BIEN TIENE SUS PARTICULARIDADES DE MANERA GLOBAL HA SIDO TODO UN ÉXITO Y CREO YO QUE PONIÉNDOLO EN LA MESA SE TENDRÍA MUCHO MAYOR ÉXITO, PORQUE PUES, SEAMOS CLAROS, LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS FECHAS ESTABLECIDAS SEGUIRÁN LLEVANDO A CABO SUS ELECCIONES EN FECHAS ESTABLECIDAS. ENTONCES, DE AHÍ LA NECESIDAD DE QUE HAYA UNA REFORMA MÁS DE FONDO QUE TOME EN CONSIDERACIÓN TODOS ESTOS TEMAS. ES CUANTO DE MI PARTE. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO, CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. ¿Y QUIERE CONTESTAR CONSEJERA MAYTE?” POR QUE FUE MOCIÓN.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SÍ. COMPLETAMENTE DE ACUERDO E INCLUSO PROPONER, QUE SE SIENTEN LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO, PORQUE HAY INFORMACIÓN VALIOSA QUE TIENE, POR EJEMPLO, LA PROPIA COORDINACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, QUE NOS ESTÁN DICIENDO EN LAS PROPIAS CÉDULAS RESPECTO DE LAS FECHAS EN LAS QUE VAN RENOVANDO SUS AUTORIDADES AUXILIARES. CASO CURIOSO, A VECES DURAN UN AÑO, A VECES DURAN 18 MESES, A VECES DURAN 3 AÑOS. CASOS COMO EL DE TLACOTEPEC, QUE SI SALEN CANDIDATOS LOS VAN PONIENDO, PARA QUE NO HAYA CONFLICTO, UN AÑO CADA UNO. ENTONCES, TODAS ESTAS CUESTIONES VALE LA PENA QUE SE SIENTE LAS DISTINTAS ÁREAS SERÍA CAPACITACIÓN, LAS DOS ÁREAS CORRESPONDEN A CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, GÉNERO Y TAMBIÉN ORGANIZACIÓN QUE VA TENIENDO COMO EL PULSO RESPECTO DEL TEMA QUE SE LLEVA…. LLEVÓ ESTE MARZO, PERO QUE TAMBIÉN CONTINÚA Y QUE SEGURAMENTE EN 2026, PUES VA A VA A HABER ALGUNAS COMUNIDADES QUE TENGAN QUE RENOVAR AUTORIDADES AUXILIARES. ENTONCES, LA PROPUESTA ES ESA, QUE SE GENERE ESTE DIAGNÓSTICO O INFORME, LO QUE… COMO SE LE GUSTE LLAMAR, PARA TENER EL PANORAMA Y PODERLO PRESENTAR, PORQUE

FINALMENTE ES UNA CORRESPONSABILIDAD. TAMBIÉN LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO… QUE SE LES ESTÁ TENIENDO POR PRESENTADOS O QUE SE CONSIDERÓ QUE NO CUMPLÍAN, PUES, DEBEN DE SENTARSE EN LA MESA JUNTO CON SOCIEDAD CIVIL. YA LO COMENTABA LA CONSEJERA ELIZABETH, LA QUIENES PRESENTARON O FOMENTARON EL JS/15 Y PUES LAS DISTINTAS INSTITUCIONES, PORQUE ES CLARO O AL MENOS A MÍ ME QUEDÓ CLARO, QUE COMO INSTITUTO, NO SE PUEDE… SOLO SE TIENE QUE LLEVAR UN ACOMPAÑAMIENTO CON: GOBIERNO DEL ESTADO, CON CONGRESO DEL ESTADO, CON SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CON DERECHOS HUMANOS, CON EL PROPIO INPI, CON EL IPIAM Y DEMÁS INSTITUCIONES, PARA QUE, YA LO DIJO EL CONSEJERO, SUMANDO ESFUERZOS, ESTO SE PUEDA REALIZAR. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y BIEN, PUES AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN. POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME, ASENTADO EN EL NUMERAL 25, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO COMUNICAR, QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 25, DEL… PERDÓN, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 06 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES.** ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 26.”----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “**LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.** ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE ANOTA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE IGUAL MANERA, MUY BREVEMENTE COMENTAR QUE ESTE PLAN DE TRABAJO, PUES OBVIAMENTE ES EN PLENO ATENCIÓN, TAMBIÉN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91BIS, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. PREVÉ DIVERSAS LÍNEAS DE ACCIÓN, ENTRE ELLAS: LA… EL ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MEDIDAS IDÓNEAS PARA ATENDER LA PARIDAD, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD EN UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA. EN ESTA LÍNEA DE ACCIÓN, PUES TRAEMOS VARIAS ACTIVIDADES, QUE ESPEREMOS SE CONCRETEN, POR QUIEN EN SU MOMENTO TAMBIÉN LLEGUE A INTEGRAR Y PRESIDIR LA COMISIÓN. “Y VINCULACIÓN

INSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD", TAMBIÉN CREO QUE ES UN TEMA QUE HEMOS APERTURADO LAS PUERTAS A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES DE MUJERES, QUE HAN ESTADO MUY ATENTAS A TODO LO DETERMINADO POR ESTE CONSEJO, Y SIN DUDA A MÍ, NO ME RESTA MÁS QUE AGRADECERLES, PORQUE GRACIAS A ESTE ACTIVISMO, PUES TENEMOS HOY EL JDC/15, QUE SIN ELLAS, SIN SU IMPULSO TAL CUAL Y SU VISIÓN DISTINTA QUE TIENEN, DIFERENTE, OBVIAMENTE, A LAS AUTORIDADES, PUES HAN DADO PAUTA A CRECER EN TEMAS DE PARIDAD. HAY VECES QUE ES NECESARIA UNA SACUDIDA POR PARTE DE ESTAS ASOCIACIONES PORQUE NOS HACEN CENTRARNOS EN LA REALIDAD SOCIAL, SÍ, PERO HAY QUE VERLA UNA REALIDAD SOCIAL QUE SE PUEDE TRANSFORMAR, A TRAVÉS, INCLUSO DE LAS DETERMINACIONES POR PARTE DE ESTOS ÓRGANOS, POR OTRA PARTE, UN PROTOCOLO MODELO, PARA LA ATENCIÓN DEL PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS DE IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS EN CASO DE VIOLENCIA POLÍTICA. EL PROTOCOLO MODELO PARA LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS ES: "ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO", Y BUENO, SON DIFERENTES LÍNEAS DE ACCIÓN QUE NO ME VOY A PERMITIR MENCIONAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁN PROPONIENDO, PERO ESPEREMOS QUE SE CONCRETEN EL PRÓXIMO AÑO, PRESENTANDO PRECISAMENTE EN ESTAS LÍNEAS DE ACCIÓN CIERTO… CIERTOS MESES EN DONDE SE VAN A CUMPLIMENTAR, LO CUAL YO CONSIDERO QUE ES VIABLE, PORQUE EFECTIVAMENTE PUES, NOS VAN DANDO ESTA PAUTA DE TRABAJAR TODO EL AÑO Y NO ÚNICAMENTE EN ESPECÍFICO EN ALGUNOS MESES. ENTONCES, ESO ES LO QUE SE PRESENTA POR PARTE DE LA COMISIÓN. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN, PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE ANOTA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. LO QUE HE VENIDO REPITIENDO, NADA MÁS REVISAR QUE EL TÍTULO DEL DOCUMENTO SEA CONFORME AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y ASENTAR LA FECHA DEL DÍA DE HOY EN LA PORTADA. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL PROGRAMA ANUAL, ASENTADO EN EL NUMERAL 26, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PROGRAMA ANUAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 26, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 10 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, MISMAS**

QUE FUERAN REALIZADAS EN EL PUNTO 18 Y LAS CUALES SOLICITA SEAN REPLICADAS EN ESTE PUNTO, DE IGUAL FORMA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIA. Y POR FAVOR, PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 27."----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "**LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE VAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORAS PARTIDOS POLÍTICOS ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y REDES SOCIALES PROGRESISTA MORELOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS POR LOS LIQUIDADORES DESIGNADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025.** ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE ANOTA LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERA ROSARIO MONTES, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. NADA MÁS PARA PRESENTAR ESTE INFORME, QUE EMANA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, PARA LA LIQUIDACIÓN DE PARTIDOS. EN ESTE INFORME SE PRESENTAN LAS ACCIONES Y LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS LIQUIDADORES EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, CON RELACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PERDIERON EL REGISTRO EN EL PROCESO ELECTORAL 23-24. BÁSICAMENTE, ESTÁN AVANZANDO EN ESTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN, EN ESTE CASO MÁS AVANZADOS LOS OTRORA PARTIDOS: MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS. Y EN ESTE CASO VA UN POQUITO MÁS ATRÁS EN ESTE PROCESO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, DADO EN SU MOMENTO DE SUS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ROSARIO MONTES. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME, ASENTADO EN EL NUMERAL 27, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SI, LE INFORMO QUE **EL INFORME PRESENTADO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 27, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 12 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 28."----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CORRESPONDE A: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL, RELATIVO A LOS ENCARGOS DE DESPACHO, GESTIONADOS POR EL OPLE MORELOS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE PRIMERO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN, PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, SE REGISTRA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERO PEDRO ALVARADO, POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. BUENO, PUES, REPETIR LA OBSERVACIÓN QUE HE VENIDO MANIFESTANDO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, SOBRE TODO, QUE SE REVISE QUE EL TÍTULO DE LA PORTADA DE DOCUMENTO, SEA CONFORME AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE, BUENO, ESTA ES UNA VERSIÓN CONSEJO Y ES MUY PROBABLE QUE TRAIGA UNA VERSIÓN COMISIÓN. ENTONCES, ESTO SERÍA PUES PARA EL PUNTO 28 Y 29 Y EL 30 TAMBIÉN. PARA NO SER REPETITIVO, POR FAVOR. PERDÓN, Y ASENTAR TAMBIÉN LA FECHA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME, EL DÍA DE HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2025. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, SECRETARIA, POR FAVOR, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 28, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMARLE, QUE **EL INFORME SEMESTRAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 28, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 14 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 29."----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CORRESPONDE LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2025, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** ES CUANTO." LA

CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. Y ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA Y ÚLTIMA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTERVENCIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, SECRETARIA, POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 29, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, PRESIDENTA, LE INFORMO QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 29, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 16 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 30."--------- LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "**LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO DE MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** ES CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIA. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SEGUNDA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTENCIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA Y ÚLTIMA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY INTERVENCIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL PROGRAMA ANUAL, ASENTADO EN EL NUMERAL 30, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PROGRAMA ANUAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 30, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 17 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY

JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR, PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 31.”----------
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “**LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO AUDIOVISUAL, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO AL GLOSARIO BÁSICO DE CONCEPTOS POLÍTICO-ELECTORALES, EN EL ESTADO DE MORELOS, EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, EN CUMPLIMIENTO A LA LÍNEA DE ACCIÓN CUATRO, DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL AÑO 2025.** ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, PRESIDENTA. BUENO, ESTE MATERIAL DIDÁCTICO, SI EN UN MOMENTO DADO, NOS AYUDAN A PONER SOLO UN VIDEO, QUE SERÍA EL DE INTRODUCCIÓN, JUSTAMENTE PARA QUE SEA MUY DIDÁCTICA LA PRESENTACIÓN DE ESTE MATERIAL, EN CUANTO A SU CONTENIDO. SI NOS AYUDAN, NO SÉ, PRESIDENTA O SISTEMAS. ¿QUIÉN TIENE EL CONTROL? Y BUENO, ESTE MATERIAL HA SIDO ELABORADO CON MUCHO CUIDADO, CON MUCHO CARIÑO, CON MUCHO RESPETO. PUES, PARA LAS PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES…”----------
SE TRANSMITE UN VIDEO.----------
EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, ESTE ES UNA MUESTRA NADA MÁS, ES DIGAMOS EL VIDEO INTRODUCTORIO Y ES IMPORTANTE, Y DISCÚLPEME, RELEVANTE QUE CONFORME AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, SE REPORTARON EN EL ESTADO DE MORELOS 376 MIL 173 PERSONAS CON ALGUNA LIMITACIÓN O DISCAPACIDAD. DE ELLAS 109 MIL 255 PERSONAS FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE MORELOS… BUENO, AQUÍ EQUIVOQUÉ, PERDÓN, ESTE CORRIJO, DE LAS CUALES EL 23.5% REPRESENTA UN TOTAL DE 25 MIL 674 PERSONAS, CON ALGUNA DISCAPACIDAD AUDITIVA, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN MORELOS POR PARTE DEL INEGI 2020. RECORDEMOS QUE EN SEPTIEMBRE DE 2026, SERÁ PRESENTADO EL INTERCENSAL 2025, CON LOS DATOS ACTUALIZADOS. Y BUENO, ESTO VIENE DERIVADO JUSTAMENTE CASI, CASI ESTAMOS ESTE SIGUIÉNDOLE LA PISTA A LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TRATANDO DE HACER ALGO SIMILAR, PERO EVIDENTEMENTE TRATANDO TAMBIÉN DE MAXIMIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS GRUPOS VULNERABLES Y TAMBIÉN PUES, LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO, ESTE MATERIAL, PUES QUE ESTÁ JUSTAMENTE EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, PUES PRETENDE LLEGAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTAN CON ESTA DISCAPACIDAD Y JUSTAMENTE CON UN GLOSARIO DE TÉRMINOS POLÍTICO-ELECTORALES. ES MENESTER DECIRLES QUE BUENO, ESTA SERÍA LA INTRODUCCIÓN. POSTERIORMENTE EN EL MICROSITIO, SE ASENTARÁN TÉRMINO POR TÉRMINO, ES DECIR, UNA ESPECIE DE DICCIONARIO DESDE LA A LA Z, CON

ESTOS CON ESTOS TÉRMINOS POLÍTICO-ELECTORALES, EN DONDE SE PODRÁN CONSULTAR UNO POR UNO. AHORITA VIMOS EN ESTA INTRODUCCIÓN, BÁSICAMENTE LO REFERENTE A GRUPOS VULNERABLES, PERO POSTERIORMENTE TAMBIÉN PODREMOS IR CONSULTANDO EN ESTE MICROSITIO DE GRUPOS VULNERABLES, TODAS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS. ESTA SERÍA LA PRESENTACIÓN. AGRADEZCO LA ESCUCHA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN. ¡AH! SÍ, PERDÓN. EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO SE REGISTRA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “BUENO, PERDÓN, AQUÍ ESPERABA QUE LA CONSEJERA ELIZABETH LO MANIFESTARA, PERO MIREN, EN LA COMISIÓN DE GÉNERO, TAMBIÉN ESTE CREO QUE LA COMISIÓN MANDATÓ POR AHÍ HACER EL VIOLENTÓMETRO EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA. ENTONCES, EN ESE SENTIDO, PUES YA EN SU OPORTUNIDAD LA CONSEJERA NOS PRESENTARÁ, PERO APROVECHANDO JUSTAMENTE ESTE LO QUE SE COMENTARÁ EN OTRO PUNTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE GRUPOS VULNERABLES, EL CURSO QUE TUVIMOS DE LENGUA DE SEÑAS, APROVECHAMOS A LA MAESTRA QUE IMPARTIÓ ESE CURSO PARA PODER REALIZAR ESTOS VIDEOS. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL MATERIAL DIDÁCTICO ASENTADO EN EL NUMERAL 31, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL MATERIAL DIDÁCTICO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 31, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 24 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 32.”----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “**LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA…” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, EL CONSEJERO PEDRO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓNEME, CONSEJERO. EL CONSEJERO

PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES UN AÑO CON INTENSA ACTIVIDAD, NO NADA MÁS POR PARTE DE ESTA COMISIÓN, SINO DE TODAS, EN DONDE SI ME LO PERMITEN REFERIR, JUSTAMENTE, LA PARTE CORRESPONDIENTE A GRUPOS VULNERABLES QUE EN UN MOMENTO DADO PUES MIREN EN UN EN UNA PRIMERA INSTANCIA SE HA FIRMADO UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA, CON EL COLEGIO DE MORELOS. SE LLEVÓ A CABO TAMBIÉN LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO AFROS MORELOS, PRESENCIA AFRODESCENDIENTE, PASADA Y PRESENTE. SE REALIZARON FOROS DEMOCRÁTICOS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS PERSONAS: DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, AFRODESCENDIENTES, CON DISCAPACIDAD, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES. TAMBIÉN SE IMPLEMENTARON REUNIONES INTERINSTITUCIONALES CON EL PODER LEGISLATIVO, PODER EJECUTIVO, PARTIDOS POLÍTICOS, DIRECCIONES DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. SE IMPARTIÓ TAMBIÉN, COMO LO MENCIONABA HACE UN MOMENTO, EL CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA EN NIVEL BÁSICO Y TAMBIÉN SE TIENEN LISTOS PARA QUIEN LO SOLICITE CAPACITACIONES EN MATERIA DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES PARA LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y PARA LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES. ADEMÁS DEL MATERIAL AUDIOVISUAL DIDÁCTICO, QUE SE ACABA DE PRESENTAR. ESTO EN RESUMIDAS CUENTAS HA SIDO PARTE DEL INFORME. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA MAESTRA LAURA FLORES.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE MAESTRA, POR FAVOR.” LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SEÑORA PRESIDENTA. MI INTERVENCIÓN NO SOLAMENTE SE REFIERE A ESTE PUNTO, SINO ESTOY RECORDANDO QUE EN FEBRERO ME INCORPORÉ A LOS TRABAJOS DE ESTE INSTITUTO Y NUNCA HABÍA TENIDO TANTAS EXPERIENCIAS ENRIQUECEDORAS EN MI VIDA, EN VERDAD. Y ME PERMITO MANIFESTAR, QUE ME ENCUENTRO MUY SATISFECHA DE HABER PARTICIPADO EN LOS TRABAJOS QUE HA REALIZADO EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PRESENTE AÑO QUE ESTÁ POR CONCLUIR. HE SIDO TESTIGO DEL: ARDUO TRABAJO, PROFESIONALISMO, ENTREGA Y CARIÑO, EN EL DESEMPEÑO DE CADA ACTIVIDAD REALIZADA TANTO LEGAL, CÍVICA Y SOCIAL COMO… POR ESTE INSTITUTO. POR EJEMPLO, TENEMOS EL FESTIVAL DE LA… EL… ¿CÓMO SE LLAMÓ? EL FESTIVAL LÚDICO, PERDÓN, SÍ, QUE SE FUE EL DÍA DEL NIÑO; LA FERIA DE VALORES; EL CONCURSO DE PONLE COLOR A TU DEMOCRACIA, ENTRE OTRAS COSAS; EL CONSEJO ELECTORAL INFANTIL, EL CURSO DE NÁHUATL, LAS DEMOSTRACIONES DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA URNA ELECTRÓNICA, LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, DEL PROCESO ELECTORAL DEL 24. EN FIN, MUCHÍSIMAS ACTIVIDADES. Y PIDO PERDÓN POR NO ENUMERARLAS TODAS,

PORQUE ENTONCES ME MATARÍAN CON TANTO TIEMPO, SÍ. VER LA PLURALIDAD DE IDEAS Y CONOCIMIENTOS QUE HAN SERVIDO DE APRENDIZAJE EN EL CONOCIMIENTO DEL DERECHO ELECTORAL, UN APRENDIZAJE INIGUALABLE, ANALIZAR LOS DEBATES QUE SE SUSCITARON AL INTERIOR DEL CONSEJO, EN DONDE SE EXPRESAN POR PARTE DE LOS CONSEJEROS SUS CONOCIMIENTOS, LA APLICACIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN A NUESTRA DEMOCRACIA. QUIERO AGREGAR, QUE TODO ESTE RESULTADO NO HABRÍA SIDO POSIBLE, NI VA A HABER SALIDO ADELANTE, SIN EL APOYO Y TRABAJO DEL EQUIPO, DEL PERSONAL AUXILIAR DE ESTE INSTITUTO. MUCHAS GRACIAS POR SU TRABAJO, QUE ES PARA PRESENTAR, PARA GARANTIZAR LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO DE MORELOS. MUCHAS GRACIAS, DE VERDAD, EH. PORQUE NO SOLAMENTE IMPLICA TENER UN SALARIO, HAY QUE TENER CORAZÓN Y CONVICCIÓN PARA REALIZARLO. Y SI ME PERMITEN UN COMERCIAL, AUNQUE NO ESTÁ EL REPORTERO, HOY EL PARTIDO QUE REPRESENTO HA APRENDIDO DE SUS CIUDADANOS Y LUCHARÁ POR LA PERMANENCIA DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO Y EN MORELOS. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS POR SUS PALABRAS MAESTRA, MAESTRA LAURA FLORES. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “USTED, PRESIDENTA, SE ANOTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, BUENO, A RESERVA DE EL INFORME QUE ESTAMOS PRESENTANDO DE GRUPOS VULNERABLES, CON TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE HICIERON, APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA RESPONDERLE A LA MAESTRA LAURA FLORES, EN TORNO A LAS PALABRAS QUE NOS ACABA DE COMPARTIR. Y BUENO, PUES, DECIRLE QUE DE VERDAD MUCHÍSIMAS GRACIAS, MUCHAS GRACIAS PORQUE SI HA MUCHO TRABAJO, SI HA HABIDO MUCHO TRABAJO, SI HAY MUCHO CORAZÓN Y REALMENTE HAY MUCHO COMPROMISOS. ESTA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO TIENE UN COMPROMISO REALMENTE SINCERO HACIA LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE MORELOS. ENTONCES, DE VERDAD, MUCHÍSIMAS GRACIAS. POR ESE RECONOCIMIENTO, O SEA, NOS DA MUCHO GUSTO AL FINAL DEL AÑO, DARNOS CUENTA QUE SÍ SE VIO. DE VERDAD, MUCHAS GRACIAS. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 32, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA, ME PERMITO COMUNICAR, QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 32, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 31 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS Y POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 33.”----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “**LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA. ABRIMOS

UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA MENCIONAR QUE CONTINUAREMOS, COMO YA LO MENCIONÉ EN UN PUNTO ANTERIOR, CON LA MAXIMIZACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS GRUPOS VULNERABLES O GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, COMO TAMBIÉN SE LES HA DADO POR LLAMAR. Y BUENO, SEGUIREMOS RECOGIENDO SUS OPINIONES PARA IR MEJORANDO PUES, LAS FORMAS DE POSTULACIÓN DE LOS DIVERSOS GRUPOS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. Y BUENO, TAMBIÉN AL IGUAL QUE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, LA UNIDAD TÉCNICA O LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTARÁ PUES COORDINÁNDOSE CON LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, A LA HORA DEL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EVENTUALMENTE HACER LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE Y PUES ESTE DISMINUIR EN UN MOMENTO DADO LOS COMENTARIOS, QUE SABEMOS QUE NO ES ASÍ, DE LO QUE HAN LLAMADO LA USURPACIÓN, EN ESTE CASO DE GRUPOS VULNERABLES, ¿NO? QUE LO MISMO SE HABLA TAMBIÉN DE INDÍGENAS. SE ESTARÁ TAMBIÉN REVISANDO PUES, SI EN UN MOMENTO DADO ES PROCEDENTE PARA LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES PROPONER QUE TAMBIÉN SE INCLUYAN PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES. Y AL FINAL QUISIERA TAMBIÉN, PROPONER GENERAR UNA LÍNEA DE ACCIÓN, RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA INTERNA PARA LA ATENCIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, A LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS CUALES… A LA CUAL PUEDE SER INSTRUMENTADA EN MESA DE TRABAJO, CON JUSTAMENTE LAS PERSONAS DE LOS DIVERSOS COLECTIVOS. ESTE ES UN TRABAJO, MIREN, DE MANERA MUY SIMILAR AL QUE SE PROPONE EN GÉNERO. HEMOS ESTADO TRATANDO DE AHÍ DE ENCONTRAR EL TÍTULO ADECUADO, EN GÉNERO ESCUCHABA QUE SÍ SE ESTÁ PROPONIENDO Y SE PRESENTÓ COMO UN ANÁLISIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. EN ESTE CASO, BUENO, ESTE SEGUIREMOS REVISANDO Y ESTUDIANDO. Y EN ESTE SENTIDO, SIGUIENDO ESA LÍNEA QUE YA SE HA MARCADO, NO NADA MÁS EN INDÍGENA, SINO TAMBIÉN PARA LOS GRUPOS VULNERABLES DE PODER CONSULTARNOS Y SEGUIR DÁNDONOS ELLOS SU OPINIÓN. ESTE SERÍA EL PROGRAMA DE TRABAJO. SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, MUCHAS GRACIAS CONSEJERO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTERVENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN. POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME… EL PLAN DE TRABAJO, PERDÓN, EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, ASENTADO EN EL NUMERAL 33, DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA

ROSARIO MONTES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. LE INFORMO QUE **EL PLAN DE TRABAJO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO 33, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 35 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS CON LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES**. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. Y POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 34.”----------
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CORRESPONDIENTE A **LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN**.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, HEMOS LLEGADO AL FINAL DE ESTA SESIÓN, AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. Y BUENO, ESTA SESIÓN ES LA ÚLTIMA SESIÓN DEL AÑO, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC. Y A NOMBRE DE TODAS LAS CONSEJERAS, CONSEJEROS Y DE LA MAESTRA LAURA FLORES Y SEGURAMENTE DE LAURA ELVIRA, QUE ESTÁ AQUÍ CON NOSOTROS, PUES, A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS SIGUEN POR ESTE POR INTERNET LES DESEAMOS UNA FELIZ NAVIDAD Y NUESTROS MEJORES DESEOS PARA EL PRÓXIMO AÑO 2026. DISFRUTEN ESTAS VACACIONES Y COMO YA LO HABÍA DICHO, REGRESEMOS EN ENERO CON TODA LA ENERGÍA POSIBLE. MUCHAS FELICIDADES.”----------
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. ----------

LA CONSEJERA PRESIDENTA **LA SECRETARIA EJECUTIVA**

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ **M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA**

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS **MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO

ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. ERICK URIEL VERA GARCÍA

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. LAURA GUADALUPE FLORES SÁNCHEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO

REPRESENTANTE DE MORENA
C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2025

IMPEPAC/CEE/373/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS INHÁBILES; ASÍ COMO, EL PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL QUE GOZARÁ, PARA EL AÑO 2026, EL PERSONAL DE ESTE ÓRGANO COMICIAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 16 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/373/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-373-S-E-18-12-2025.pdf

IMPEPAC/CEE/374/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS, A FAVOR DE LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, MISMA QUE ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO CONCURRENTE. DE IGUAL FORMA, DE MANERA A FAVOR LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, LA CONTADORA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, EL MAESTRO ADRIÁN MONTESSORO Y EL INGENIERO VÍCTOR SALGADO. Y CON EL VOTO EN CONTRA DEL MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO, MISMO QUE ANUNCIA UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA Y DE IGUAL FORMA EL**

VOTO EN CONTRA DE LA… DE USTED, PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, SIENDO LAS 14 HORAS CON 32 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/374/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-374-S-E-18-12-2025.pdf

IMPEPAC/CEE/375/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE COATETELCO, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, DE CUATRO VOTOS A FAVOR: POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, MISMA QUE ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO RAZONADO; POR LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES; POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, MISMO QUE ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO CONCURRENTE; ASÍ COMO CON EL VOTO A FAVOR DEL INGENIERO VÍCTOR SALGADO. Y EN CONTRA POR EL MAESTRO PEDRO ALVARADO, LA MAESTRA… EL MAESTRO PEDRO ALVARADO, ASÍ COMO LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, MISMOS QUE ANUNCIAN UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA. DE IGUAL FORMA USTED CON SU VOTO EN CONTRA, MAESTRA MIREYA GALLY. CON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SIENDO LAS 15 HORAS CON 13 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/375/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-375-S-E-18-12-2025.pdf

IMPEPAC/CEE/376/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR, POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, MISMOS QUE EMITE EL VOTO RAZONADO. DE IGUAL FORMA, LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, QUE EMITE LA EMISIÓN, QUE ANUNCIA, PERDÓN, LA EMISIÓN DE UN VOTO CONCURRENTE. DE IGUAL FORMA EL VOTO A FAVOR DEL INGENIERO VÍCTOR SALGADO. Y ASIMISMO, LA… PERDÓN, EL VOTO EN CONTRA DE PARTE DEL MAESTRO PEDRO ALVARADO Y DE LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, MISMOS QUE ANUNCIAN LA EMISIÓN DE UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA. DE IGUAL FORMA VOTO EN CONTRA POR PARTE DE USTED, PRESIDENTA MAESTRA MIREYA GALLY. SIENDO A LAS 15 HORAS CON 48, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/376/2025

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-376-S-E-18-12-2025.pdf

IMPEPAC/CEE/377/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS

NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, DE SEIS VOTOS A FAVOR: DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, DE LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y CON ÉL VOTO EN CONTRA DE PARTE DE USTED, PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY. SIENDO LAS 15 HORAS CON 51 MINUTOS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/377/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-377-S-E-18-12-2025.pdf

IMPEPAC/CEE/378/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, DE CUATRO VOTOS A FAVOR: DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, MISMOS QUE ANUNCIA UN VOTO RAZONADO; DE LA CONTADORA MARÍA DEL ROSARIO MONTES; DEL MAESTRO ADRIÁN MONTESSORO, DEL INGENIERO VÍCTOR SALGADO. Y CON TRES VOTOS EN CONTRA: EMITIDOS POR EL MAESTRO PEDRO ALVARADO Y LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, QUIENES ANUNCIAN LA EMISIÓN DE UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA. Y DE IGUAL FORMA, SU VOTO EN CONTRA, PRESIDENTA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, SIENDO LAS 15 HORAS CON 54 MINUTOS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/378/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-378-S-E-18-12-2025.pdf

IMPEPAC/CEE/379/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR: POR LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, LA CONTADORA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, EL MAESTRO ADRIÁN MONTESSORO, EL INGENIERO VÍCTOR SALGADO Y CON DOS VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR EL MAESTRO PEDRO ALVARADO, QUIEN ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA. DE IGUAL FORMA EL VOTO EN CONTRA DE USTED, PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY, SIENDO LAS 15 HORAS CON 58 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/379/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-379-S-E-18-12-2025.pdf

IMPEPAC/CEE/380/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **EL PRESENTE**

PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO NUEVE ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 3 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/380/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-380-S-E-18-12-2025.pdf

IMPEPAC/CEE/381/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUCENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 50 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/381/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-381-S-E-18-12-2025.pdf

IMPEPAC/CEE/382/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL QUE RINDE EL LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL APOYO SOCIAL A TRAVÉS DEL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64, DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS

PARA OBTENER SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 11 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 55 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA, PERDÓN, CON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, ¿VERDAD? CON LA CONSEJERA ROSARIO, NADA MÁS POR ESA PARTE. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/382/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-382-S-E-18-12-2025.pdf

INFOGRAFÍA. INFOGRAFÍA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS. **LA INFOGRAFÍA IDENTIFICADA EN EL PUNTO 12 SE TIENE POR PRESENTADA, SIENDO LAS 16 HORAS CON 58 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.**



EL IMPEPAC Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

¿Sabías qué?

El **IMPEPAC es una autoridad en materia de participación ciudadana,** y se encarga de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de Participación Ciudadana previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PLEBISCITO 1

El Plebiscito es un mecanismo **de participación ciudadana,** mediante el cual la ciudadanía expresa a través del voto su aprobación o rechazo a un acto o decisión del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo o de los Ayuntamientos, que se considera trascendental para la vida pública y el interés social, de manera previa a su ejecución.

*Artículos 16 al 28 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos



REFERÉNDUM 2



El Referéndum es el mecanismo de **participación ciudadana** que tiene por objeto la realización de un proceso que evidencie la aprobación o rechazo de la ciudadanía a:

I. La creación, reforma, derogación o abrogación de las leyes o decretos que expida el Congreso del Estado y que sean trascendentes para la vida pública del Estado.
II. La creación, reforma, derogación o abrogación de los reglamentos que expidan los ayuntamientos y que sean trascendentes para la vida pública del municipio.

*Artículos 29 al 41 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos

INICIATIVA POPULAR 3

La Iniciativa Popular es el mecanismo a través del cual **la ciudadanía morelense** tiene derecho a presentar propuestas para crear, reformar, modificar, adicionar, abrogar o derogar la Constitución Política del Estado de Morelos, leyes, decretos, reglamentos y normas administrativas de carácter general en diversas materias.

*Artículos 59 al 68 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos



CONSULTA CIUDADANA 4



La Consulta Ciudadana es el mecanismo a través del cual el Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos, el Congreso del Estado, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía cualquier tema de impacto trascendental y territorial en el Estado de Morelos.

*Artículos 69 al 78 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos

#ParticipaciónCiudadana impepac.mx @impepac @impepacmorelos @impepac @impepac.morelos

Participación Ciudadana

EL IMPEPAC Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

impepac

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



COLABORACIÓN CIUDADANA 5

La Colaboración Ciudadana es un mecanismo mediante el cual **la ciudadanía del Estado,** de manera individual o colectiva, podrá colaborar con los distintos proyectos públicos aportando recursos o trabajo personal para su realización.

*Artículos 79 al 85 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos

RENDICIÓN DE CUENTAS 6

El Rendición de Cuentas es el derecho que tiene **la ciudadanía del estado de Morelos,** de solicitar y recibir de las autoridades estatales y municipales, en términos de la presente Ley, los informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas, los argumentos y sustentos que funden y motiven sus decisiones, y a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

*Artículos del 86 al 90 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos





AUDIENCIA PÚBLICA 7

La Audiencia Pública es el mecanismo de **participación deliberativa** a través del cual, la ciudadanía mediante el diálogo con funcionarios de los Poderes del Estado y Municipios podrá solicitar información, proponer acciones, cuestionar la realización de determinados actos o la adopción de acuerdos, sobre un asunto específico.

*Artículos del 91 al 100 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos

CABILDO ABIERTO 8

El Cabildo Abierto, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes son informados de las acciones de gobierno y participan de viva voz frente a los miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

*Artículo 101 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos





CONGRESO ABIERTO 9

El Congreso Abierto, es un mecanismo de participación ciudadana a través del cual el Poder Legislativo en sesión del Pleno del Congreso, agenda dentro de los puntos del orden del día, los asuntos registrados en tiempo y forma por parte de la ciudadanía morelense, mismos que deberán de contener los antecedentes y la propuesta de solución de un asunto de interés público.

*Artículos 102 y 103 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos

#ParticipaciónCiudadana impepac.mx @impepac @impepacmorelos @impepac @impepac.morelos

Participación Ciudadana

EL IMPEPAC Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ASAMBLEA CIUDADANA 10

La Asamblea Ciudadana es el mecanismo de **participación ciudadana de democracia deliberativa, público, abierto y permanente,** de información, análisis, consulta y deliberación no vinculante de los asuntos de carácter colectivo o comunitario.

***Artículos del 104 al 114 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos**

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 11

Mecanismo de participación directa que permite a la ciudadanía, deliberar y decidir en la asignación y ejecución de recursos públicos en materia de presupuesto participativo dentro de su entorno social, de acuerdo a las prioridades consideradas en las comunidades de alta o muy alta marginación en el Estado de Morelos.

***Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, el Reglamento de la Ley y el Reglamento de Asambleas en Materia de Presupuesto Participativo del IMPEPAC.**





DIFUSIÓN PÚBLICA 12

Mecanismo de participación ciudadana a través del cual el Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, instrumentará un programa permanente de difusión pública, respecto de las leyes y decretos que emita el Congreso de la Unión en las materias relativas al estado y de los que emita el Congreso local.
Asimismo, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, difundirán las acciones y funciones a su cargo, las relativas a la introducción de obra pública y la prestación de servicios.

***Artículos del 115 al 120 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos**

RED DE CONTRALORÍA 13

La Red de Contraloría Ciudadana es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía, voluntaria e individual o colectivamente, de manera honorífica, asumen el compromiso de supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público estatal y municipal.

***Artículos del 121 al 135 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos**





GOBIERNO ABIERTO 14

El Gobierno Abierto, es el mecanismo a través del cual se permite fortalecer de manera integral la participación ciudadana efectiva y colaborativa entre el gobierno, las instituciones, la ciudadanía y la sociedad civil organizada, con el objetivo de generar estrategias e iniciativas conjuntas basadas en la transparencia informativa, la colaboración y participación ciudadana, la innovación y el uso de las tecnologías, como pilares en la construcción de una democracia cada vez más incluyente y participativa.

***Artículo 136 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos**

#ParticipaciónCiudadana **impepac.mx**

@impepac @impepacmorelos
@impepac @impepac.morelos

Participación Ciudadana

INFORME. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025, CORRESPONDIENTE A LOS MESES AGOSTO A DICIEMBRE DE 2025. **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 1 MINUTO DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**.



Contenido

I. GLOSARIO 3

II. INTRODUCCIÓN 4

III. ANTECEDENTES 6

IV. SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 6

IV. LINEAS DE ACCIÓN. 11

1. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS 11

a) Acuerdo IMPEPAC/CEE/301/2025. 11

2. IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. 13

I. PUBLICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. 15

II. ACTIVIDADES DESARROLLADAS. 16

a) OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2972/2025. 16

b) OFICIO SH/UP/585/2025. 19

c) OFICIO SH/UP/595/2025. 21

d) OFICIO IMPEPAC/PRES /MGJ/1420/2025. 22

e) OFICIO SH/UP/598/2025. 24

f) OFICIO IMPEPAC/PRES /MGJ/1465/2025. 25

g) OFICIO SH/UP/599/2025. 26

h) ACUERDO IMPEPAC/CEE/240/2025. 27

i) REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS SUBSECUENTES. 28

j) OFICIO SH/UP/763/2025. 40
k) OFICIO IMPEPAC/ED-SE/EGM/208/2025. 41
l) OFICIO IMPEPAC/ED-SE/EGM/275/2025. 44
m) OFICIO IMPEPAC/SE/MSL/003/2025. 46
n) OFICIO SAF/UP/002/2025. 50
o) OFICIO IMPEPAC/SE/MSL/298/2025. 51
p) OFICIO IMPEPAC/SE/MSL/580/2025. 55
q) OFICIO SAF/UP/202/2025. 55
r) OFICIO SAF/UP/235/2025. 58
s) PROYECTO DE ACUERDO VALIDEZ DE LOS RESULTADOS. 60
t) OFICIO IMPEPAC/SE/MSL/1132/2025. 60

V. ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS 2025. 64

1. MESA DE TRABAJO RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 64

2. INFOGRAFÍAS RELATIVAS A LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS. 66

I. GLOSARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CONSTITUCIÓN LOCAL	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CÓDIGO	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
CEE	Consejo Estatal Electoral
CEPPC	Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.
COMISIÓN	Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.
COPLADEMOR	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos

II. INTRODUCCIÓN

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un Organismo Público Autónomo, cuyo máximo órgano de dirección es el Consejo Estatal Electoral, el cual para el desempeño de sus atribuciones conformará, comisiones permanentes y temporales, las cuales tendrán como finalidad supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto, de acuerdo a la materia encomendada.

En esa tesitura, en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con comisiones permanentes entre las cuales se encuentra la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.

En adición, el numeral 84 del Código precisa que las comisiones ejecutivas permanentes se integrarán por tres Consejerías Electorales, siendo que para el caso de la CEPPC, conforme acuerdo **IMPEPAC/CEE/10/2025** de fecha quince de enero del 2025, mediante el cual se aprueba la conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes, la misma se encuentra integrada de la siguiente manera:



Es importante precisar que el "Programa de Trabajo 2025" de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los numerales 88 Bis., fracción I, 90 Bis, 101, fracciones IX y X del Código Electoral Local, fue aprobado en Sesión Extraordinaria de la Comisión en fecha 19 de diciembre de 2024 y presentado al Pleno del Consejo Estatal Electoral, en la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del año 2024.

III. ANTECEDENTES

1. INFORME DE ACTIVIDADES, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025, CON CORTE AL 15 DE ABRIL DE 2025.

Presentado en fecha 23 de abril del año en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, así como en Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 30 de abril de 2025.

2. INFORME DE ACTIVIDADES CUATRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025, CON CORTE A JULIO DE 2025.

Presentado en fecha 26 de agosto del año en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, así como en Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 27 de agosto de 2025

IV. SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1. Sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2025.

En fecha 26 de agosto del año que trascurre, se realizó la onceava Sesión Extraordinaria de la Comisión de la anualidad 2025, en la cual se presentó y aprobó lo siguiente:

NO.	PROYECTO DE ACUERDO
1	**MEDIANTE EL CUAL** SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2025, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO **"PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"**, EN LA ANUALIDAD DEL 2025.
2	**INFORME** DE ACTIVIDADES CUATRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, **RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025**, CON CORTE A JULIO DE 2025

Sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2025.

En fecha 17 de septiembre, se realizó la tercera Sesión Ordinaria de la Comisión correspondiente al año 2025, en a cual se llevó a cabo como punto único:

NO.	APROBACION
1	**APROBACIÓN** DE **ACTAS** DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025 Y SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 03 DE JULIO Y 26 DE AGOSTO DE 2025, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2. Sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2025.

En fecha 10 de noviembre del año que trascurre, se realizó la doceava Sesión Extraordinaria de la Comisión de la anualidad 2025, en la cual se presentó y aprobó el siguiente proyecto de acuerdo:

NO.	PROYECTO DE ACUERDO
1	**MEDIANTE EL CUAL** SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

3. Sesión extraordinaria de fecha 02 de diciembre de 2025.

En fecha 02 de diciembre del año que trascurre, se realizó la treceava Sesión Extraordinaria de la Comisión de la anualidad 2025, en la cual se presentó y aprobó el siguiente proyecto de acuerdo:

NO.	PROYECTO DE ACUERDO
1	**POR EL QUE SE APRUEBA** EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO POR LA MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL; POR EL ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL

	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL; POR EL M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ASISTIDOS POR LA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL IMPEPAC"; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL ARQ. IVAR ÁNGEL BARRETO ALANÍS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; ASISTIDO POR LUIS ARMANDO JAIME MALDONADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO, EL LIC. SALVADOR VEGA OLEA, DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA Y EL C.P. FRANCISCO AROCHE SÁNCHEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL IDEFOMM"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".

Sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2025.

En fecha 09 de diciembre, se realizó la cuarta y última Sesión Ordinaria de la Comisión correspondiente al año 2025, en a cual se presentó y aprobó lo siguiente:

NO.	APROBACIÓN
1	**APROBACION** DE **ACTAS** DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 10 DE NOVIEMBRE Y 02 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
2	**PRESENTACIÓN** DEL **INFORME**, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS PARA LA DEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS A EJECUTARSE CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE.

3	**APROBACIÓN** DEL **PROYECTO DE ACUERDO** QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025".
4	**PRESENTACIÓN**, DE LAS **INFOGRAFÍAS** RELATIVAS A LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS.
5	**PRESENTACIÓN** EN SU CASO, DE LAS **INFOGRAFÍAS** RELATIVAS A LA DIFUSIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

IV. LINEAS DE ACCIÓN.

1. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS

a) Acuerdo IMPEPAC/CEE/301/2025.

Por cuanto a las actividades desarrolladas en esta línea de acción en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, celebrada el día 11 de noviembre del año dos mil veinticinco, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/301/2025, mediante el cual:

SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DESIGNAR EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA EXPEDIR DE MANERA COORDINADA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CONSEJERÍAS CIUDADANAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVOCATORIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEM/JDC/63/2025-2, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Ahora bien, como es hecho público y notorio, con fecha 12 de noviembre del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", numeral 6489, el "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MOREIOS", en la cual en sus disposiciones transitorias s.egunda v tercera se determinó por una parte abrogar la nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, publicada en el periódico ofidal "Tierra y Libertad" número 6343 de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro y por otro lado, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos inició su vigencia al día siguiente de su publicación.

Como puede advertirse, este órgano comicial realizó distintas acciones para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo quinto del artículo 14 de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, la cual a la fecha de presentación de este Informe ha sido abrogada.

2. IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de democracia participativa, que tiene como finalidad generar el debate en la población en la identificación y priorización de obras y proyectos de interés público, en materia de producción, infraestructura, deportiva, cultural, ambiental y de otros tipos; así como en la elaboración, elección, seguimiento, control, evaluación y, en su caso, aplicación y ejecución, de recursos del presupuesto público en las comunidades de alta y muy alta marginación de los municipios del estado de Morelos.

Las autoridades en materia de presupuesto participativo son el Gobernador, el Congreso del Estado de Morelos, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos COPLADEMOR, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana IMPEPAC, los Ayuntamientos del Estado de Morelos, y las Asambleas Ciudadanas en cada una de las comunidades.

Lo anterior es así, tomando en consideración que el Sistema de Presupuesto Participativo consta de cuatro etapas:

i. Difusión del Sistema de Presupuesto Participativo y capacitación;
ii. Discusión, elaboración y análisis de viabilidad y factibilidad de proyectos específicos;
iii. Ejecución y control de los proyectos a realizar, y
iv. Evaluación de resultados.

Por lo que las acciones encaminadas a la ejecución del mismo, deben encontrarse en ese ámbito.

Como se ha mencionado, el presupuesto participativo se ejercerá en las localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Morelos, con base en los datos censales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y tomando en cuenta el índice de marginación por localidad desarrollado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así mismo para la determinación de las comunidades se tomarán en cuenta la clasificación de nivel de marginación en orden descendente, la suficiencia presupuestal aprobada para el Presupuesto Participativo, la zonificación que al respecto realice el representante del Gobierno estatal sobre el territorio municipal de forma anual para establecer los municipios y polígonos susceptibles de ser atendidos a través del Presupuesto Participativo.

Al IMPEPAC en términos del artículo 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, le corresponde:

- Coadyuvar, en el ámbito de sus facultades y de acuerdo con sus atribuciones, con dichas autoridades y con los órganos de representación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en la propia ley de presupuesto participativo.
- Elaborar el Reglamento correspondientes para la organización de las asambleas, elaboración de proyectos y ejecución de los mismos.
- Difundir el sistema de presupuesto participativo.
- Asesorar y capacitar en materia de presupuesto participativo a los integrantes de las Asambleas ciudadanas.
- Realizar la sesión de información a la comunidad para dar a conocer las reglas de participación y en que consiste en presupuesto participativo.

- Participar en la Primera Asamblea Ciudadana en la organización de la elección del Consejo, así como de coadyuvar en las Asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad.
- Ser el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

En ese sentido, se presenta el informe sobre el avance en las actividades contempladas en el Programa de Trabajo Anual 2025 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.

i. PUBLICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

En fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", numeral 6382, fue publicado el decreto número veinticinco respecto a la aprobación del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, se advierte que para el presente ejercicio fiscal del año 2025, en el anexo 9, denominado "Transferencias a Organismos e Institucionales", fue asignada para el mecanismo denominado presupuesto participativo, la cantidad que a continuación se puede apreciar:

[…]

Anexo 9
Transferencias a Organismos e Institucionales
Pesos

		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)

Presupuesto Participativo	30,000,000.00	30,000,000.00	-	30,000,000.00	-

[…]

ii. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

- **EN SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.**

- **Etapa de discusión, elaboración y análisis de viabilidad y factibilidad de proyectos específicos.**

a) OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2972/2025.

En fecha 12 de agosto del año en curso, fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2972/2025, dirigido al Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual le fue solicitado su valioso apoyo a efecto de informar a este Órgano Electoral, lo conducente respecto al estado que guardan los proyectos relacionados a las comunidades participantes en la implementación del Presupuesto Participativo 2025 en los cuales aún no se ha llevado a cabo la definición de las obras y proyectos a ejecutarse durante este ejercicio fiscal.



impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

DEPENDENCIA	IMPEPAC
[illegible]	[illegible]
DEPENDENTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
[illegible]	[illegible]
FECHA	12 DE AGOSTO DE 2025
[illegible]	[illegible]

LIC. FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR.
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo, por instrucciones del Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral del Impepac, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción XIII, y 101, fracciones III y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13 y 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; 1, 2, 4, 6 y 22 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 02 de julio de 2025, fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2612/2025, dirigido al Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, a través del cual se le solicitó su valioso apoyo a efecto de remitir a este Instituto copia de los estudios de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos por las comunidades participantes, mismo que fueron entregados a los Consejos así como diversa información relacionada con las comunidades participantes.

En respuesta al oficio anterior, en fecha 09 de julio de 2025, fue recepcionado en este Órgano Electoral el oficio SH/UIP/496/2025, signado por el Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, a través del cual remitió de manera electrónica, copia simple de los estudios de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos aprobados por las comunidades participantes, así como la tabla de los montos presupuestados de los proyectos

Página 1 de 4



impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

aprobados para ejecutarse en las asambleas de 16 comunidades, y de igual manera remitió la siguiente información:

[...]
El precisó señaló, que en relación a las localidades del Fortín correspondiente al municipio de Tlaltizapan y la Colonia Joyas del Ahuizo perteneciente al municipio de Tlayacapan, los proyectos se encuentran en proceso de revisión y análisis de manera coordinada con los Ayuntamientos de cada una de estas localidades con la posibilidad de su ejecución de forma concurrente con el objetivo primordial de la ampliación de metas.

En referencia a la localidad de Chilco perteneciente al municipio de Jojutla, hago de su conocimiento que ya se realizó la visita a la localidad para el análisis de la viabilidad y factibilidad del proyecto denominado "Ampliación de red de agua potable en la localidad de Chilco del municipio de Jojutla", no obstante, estamos en espera de que la Comisión Estatal del Agua nos mande la información de referencia.

Por otra parte, referente a las localidades de Río Seco del municipio de Jojutla, El Bonete del municipio de Zacatepec y La Cuahuistera del municipio de Coatetelco, se les solicitó a los ayuntamientos mediante oficio SH/DF/443/2025 de fecha 27 de junio, la información requerida por parte de la Secretaría de Infraestructura, para poder llevar a cabo la visita correspondiente a las localidades antes mencionadas con el objetivo de validar su factibilidad y viabilidad de cada una de las propuestas.

Por otra parte, para el caso de la Colonia Loma Bonita del municipio de Jiutepec, en la cual solicitaron la construcción de su ayuntamiento, en este sentido le informo que esta Unidad de Planeación ya envió la información solicitada por la Secretaría de Infraestructura y se encuentra en proceso de revisión por parte de dicha secretaría para verificar la factibilidad y viabilidad de la obra.
[...]

Dado lo anterior, es preciso hacer mención de lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y 20 fracción II del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, como a continuación se cita:

[...]

Artículo 23. ...

A principios del mes mayo el Consejo deberá enviar el proyecto o proyectos al representante del Gobierno del Estado y al representante del Ayuntamiento, en caso

Página 2 de 4



impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

de concurrencia, quien deberá realizar un estudio sobre el proyecto o proyectos, el cual deberá entregarse, a más tardar, en la última semana del mes de mayo.

Una vez recibido el estudio de factibilidad y viabilidad del proyecto o los proyectos, serán entregados al Consejo para que decidan en Asamblea Ciudadana, en la primera semana del mes de junio y de acuerdo a su presupuesto asignado, cuál o cuáles proyectos realizar.

Una vez que se defina el proyecto o proyectos a ejecutar, estos deberán de ser incluidos en los Programas Anuales de Obra pública y tendrán como término ese mismo año, salvo que las circunstancias del caso determinen otra temporalidad por caso fortuito o fuerza mayor.

[...]

"Artículo 22. ...

II. El estudio proyectivo será remitido a más tardar en la última semana del mes de mayo al consejo, quien lo comunicará a la asamblea ciudadana correspondiente, para efectos de su votación y priorización de obras y proyectos.

...

[...]

El énfasis es propio.

Así mismo se hace mención que a la fecha del presente, los plazos establecidos en los artículos anteriormente citados, así como en el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2025 aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha 06 de junio del año en curso, mediante el cual se realizaron adecuaciones al cronograma de actividades relativo a la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo, en la anualidad 2025, han fenecido.

Por lo anterior, se solicita su valioso apoyo a efecto de que en atención al trabajo coordinado que lleva a cabo este instituto con el COPLADEMOR en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2025, tenga a bien informar a este Órgano Electoral, lo conducente respecto al estado que guardan los proyectos relacionados a las comunidades participantes en la implementación del Presupuesto Participativo 2025 en las cuales aún no se ha llevado a cabo la definición de las obras y proyectos a ejecutarse durante este ejercicio fiscal.

Página 3 de 4



impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

impepac

D. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:

Nombre y cargo	Finalidad
[redacted]	[redacted]
Dip. Jazmín Yunuen Tolosa López, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso.	Misma fin.
[redacted]	[redacted]
Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC	Misma fin.
[redacted]	[redacted]

C.c.p. Archivo.

ACRÓNIMO	NOMBRE	CARGO	RÚBRICA
[redacted]	[redacted]	[redacted]	
Revisó y autorizó	Lic. Karina Ortega Olivares	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	

b) OFICIO SH/UP/585/2025.

En respuesta al oficio anterior en fecha 15 de agosto de 2025, fue recibido el oficio SH/UP/585/2025, signado por Cintya López Anzurez, en carácter de Directora General de Seguimiento y evaluación de la Secretaria de Hacienda del Poder Estatal en suplencia por ausencia del Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual informó lo siguiente:

HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Oficio Núm.:	SH/UP/585/2025

"2025, Año de Rosaura Barradas Bautista"

Cuernavaca Morelos a 15 de agosto del 2025.

impepac
002517
15 AGO 2025
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibido vía correo electrónico en 01 PDF sin anexos

M. en D. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana
P r e s e n t e

En seguimiento a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1972/2025, de fecha 12 de agosto del 2025, en el cual solicita se informe lo conducente respecto al estado que guardan los proyectos relacionados a las comunidades participantes en la implementación del Presupuesto Participativo 2025 en las cuales aún no se ha llevado a cabo la definición de las obras y proyectos a ejecutarse durante este ejercicio fiscal.

En este sentido, le informo que, respecto a las localidades de Chisco y Río Seco, ambas del municipio de Jojutla; El Bonete, del municipio de Zacatepec; Loma Bonita, del municipio de Jiutepec; y La Cuahulotera, del municipio de Coatetelco, se encuentran en proceso de revisión técnica y levantamiento de información, con el objetivo de que posteriormente la Secretaría de Infraestructura emita su opinión técnica y los montos correspondientes, lo cual permitirá llevar a cabo las asambleas y emitir los dictámenes de viabilidad y factibilidad de las obras a ejecutar.

En referencia a las localidades de Joyas del Astillero, correspondiente al municipio de Tlayacapan; y El Fortín del municipio de Yautepec; ya se cuenta con la documentación correspondiente para poder llevar a cabo la asamblea en la cual la ciudadanía deberá elegir el proyecto que se ejecutará en su localidad. Por lo anterior, aprovecho este medio para solicitarle de la manera más atenta que se realicen las gestiones necesarias para emitir las convocatorias correspondientes a las asambleas ciudadanas de estas dos localidades.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Cintya López Anzurez
Directora General de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Poder Estatal

En suplencia por ausencia de Freddy Esteban Congo Suárez, Titular De La Unidad De Planeación y Asesoría con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda en su artículo 49 y de conformidad al oficio delegatorio número SH/0967/2025 de fecha 30 de julio del 2025.

C.c.p. Mtro. Mario Zavala Zúñiga - Secretario de Hacienda y Coordinador General del COPLADEMOR del Gobierno del Estado de Morelos. Para su conocimiento.
Consejeras Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.
Mtra. Abigail Montes Leyva. - Directora Jurídica adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Mismo fin.
Archivo/Minutario
CLCL/dgr

c) OFICIO SH/UP/595/2025.

En fecha 20 de agosto de 2025, fue recibido el oficio SH/UP/595/2025, signado por el Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual solicitó se proporcionaran copia de las actas correspondientes a las terceras asambleas realizadas, en las 24 localidades que participan en el proceso de Presupuesto Participativo en el estado de Morelos.



HACIENDA

Impepac

20 AGO 2025

002593

Recibido vía correo electrónico en 01 PDF sin anexos

M. en D. Marisol González Cano Pérez
Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense
De Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Presente

Por este medio, con fundamento en lo establecido en el marco normativo que regula el Presupuesto Participativo en el Estado de Morelos, y con el ánimo de fortalecer los vínculos interinstitucionales, me permito solicitarle de la manera más atenta se me proporcione copia de las actas correspondientes a las terceras asambleas realizadas, en las 24 localidades que participan en el proceso de Presupuesto Participativo en el estado de Morelos.

Dicha solicitud se realiza con el objetivo de contar con la documentación oficial que respalde los acuerdos y decisiones adoptadas en cada localidad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Freddy Esteban Congo Suárez
Titular de la Unidad de Planeación

d) OFICIO IMPEPAC/PRES /MGJ/1420/2025.

En fecha 20 de agosto del presente año, fue remitido el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1420/2025, dirigido al Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual se solicitó su apoyo a efecto de precisar el periodo de tiempo que estimara prudente para realizar la presentación de la totalidad de los proyectos de viabilidad y factibilidad en las comunidades restantes.



impepac

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/1420/2025
Cuernavaca, Mor., a 20 de agosto de 2025.

Asunto: Se da atención al oficio **SH/UP/585/2025** relativo a la implementación del Presupuesto Participativo 2025.

C. JORGE SALAZAR ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

AT'N.
CINTYA LOPEZ ANZUREZ
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La que suscribe, Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por este conducto me permito enviar un efecto y afectuoso saludo, al tiempo de hacer referencia que de conformidad con las atribuciones que se me otorgan en los artículos 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 71, fracción I, 78, fracciones I y XXXIX y 79 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en atención al oficio **SH/UP/585/2025**, fechado el pasado 15 de agosto, mediante el cual se menciona lo referente a la implementación de las obras y proyectos a ejecutarse por cuanto a la implementación del Presupuesto participativo 2025, al respecto menciono lo siguiente:

De conformidad con lo previsto por los artículos 23*, de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y 22, fracción, III del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, se precisa que se realizaron las adecuaciones correspondientes al cronograma de actividades relativo a la implementación del mecanismo en comento, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/163/2025**, aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, de 6 de junio último, de lo cual se desprende que los plazos para llevar a cabo las

impepac

asambleas ciudadanas de Presupuesto Participativo estipulados en dicha adecuación, han transcurrido.

En ese tenor, me permito solicitar su colaboración a efecto de precisar el periodo de tiempo que se estime prudente para realizar la presentación de la totalidad de los proyectos de viabilidad y factibilidad en las comunidades restantes, con el propósito de someter a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral, la propuesta de adecuación respectiva, y en consecuencia realizar las acciones correspondientes en un marco de certeza y legalidad.

Sin otro particular, y esperando contar con su valioso apoyo y colaboración, reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

impepac
PRESIDENCIA

MTRA. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia de conocimiento:
Consejeras y Consejeros Estatales Electorales del IMPEPAC.
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

e) OFICIO SH/UP/598/2025.

En seguimiento al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2972/2025, en fecha 21 de agosto de 2025, fue recibido el oficio SH/UP/598/2025, signado por el Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual remite diversa información relativa a comunidades en las cuales no resultaron viables o factibles los proyectos analizados.



HACIENDA

M. en D. Mamar González Cisneri Pérez
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana
Presente

002609
Recibido vía correo electrónico en el PDF sin anexos
21 AGO 2025
CORRESPONDENCIA SECRETARÍA EJECUTIVA

En seguimiento a su oficio a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2972/2025, de fecha 12 de agosto del 2025, mediante el cual solicita se informe lo conducente respecto al estado que guardan los proyectos relacionados a las comunidades participantes en la implementación del Presupuesto Participativo 2025, en las cuales aún no se ha llevado a cabo la definición de las obras y proyectos a ejecutarse durante este ejercicio fiscal.

Derivado de lo anterior le informo que ya se cuenta con la documentación correspondiente para poder llevar a cabo la asamblea ciudadana para la elección del proyecto que se ejecutará en la localidad de Chicco del municipio de Tejalta; por lo anterior, le solicito de la manera más atenta realizar las gestiones necesarias para que se emita la convocatoria para la realización de dicha asamblea.

Por otro lado, mediante oficio SH/UP/585/2025 de fecha 15 de agosto del 2025, se solicitó de la manera más atenta se realicen las gestiones necesarias para emitir las convocatorias de asambleas para las localidades de Hoya del Astillero del municipio de Tlayacapan y la localidad del Portón del municipio de Yautepec, de que hasta el momento hayamos tenido respuesta alguna, derivado de lo anterior y en el marco de la colaboración realiza que existe entre esta proceso, me permito reiterar la solicitud, a fin de poder realizar dichas convocatorias, que permiten la aprobación de las obras a ejecutarse en dichas localidades por parte de la Asamblea Comunitaria.

Agradezco la atención que se brinde dar a la presente y le reitero un cordial y atento saludo.

Atentamente

Freddy Esteban Congo Suárez
Titular de la Unidad de Planeación
Coordinador Operativo del COPLADEMOR

C.c.p. Jorge Salazar Arriola. - Secretario de Hacienda y Coordinador General del COPLADEMOR. Para su conocimiento.
Concepción Hernández del Castillo. Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Para su conocimiento.
Abigail Morales Lopez. - Directora Jurídica adscrita a la Secretaría Ejecutiva. - Mismo fin.
Archivo/Minutario
FEC/AAV

f) OFICIO IMPEPAC/PRES /MGJ/1465/2025.

En fecha 22 de agosto del presente año, fue remitido vía correo electrónico, el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1465/2025, dirigido al Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual en atención a la solicitud realizada mediante oficio SH/UP/595/2025, fueron remitidas en formato digital copias de las 24 actas correspondientes a las asambleas subsecuentes realizadas durante el mes de junio de 2025.

De: notificaciones@impepac.mx [mailto:notificaciones@impepac.mx]
Enviado el: lunes, 25 de agosto de 2025 01:57 p. m.
Para: freddy.congo@morelos.gob.mx
CC: presidencia.impepac@gmail.com; correspondencia.interna2@impepac.mx; secretaria.ejecutiva@impepac.mx
Asunto: OFICIO IMPEPAC PRES MGJ 1465 2025

Cuernavaca, Mor., a 22 de agosto de 2025.

Oficio: IMPEPAC/PRES/MGJ/1465/2025.

Asunto: Respuesta al oficio SH/UP/596/2025 relacionado con la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "**Presupuesto Participativo 2025**".

LIC. FREDDY ESTEBAN CONGO SUAREZ,

TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR.

P R E S E N T E:

La que suscribe, Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de este conducto, me permito enviarles un cordial y afectuoso saludo; en términos de las atribuciones que se me otorgan en los artículos 33, De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 71, fracción I, 78, fracciones I y XXXIX y 79 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 5, 6, y 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; me permito hacer propicia la oportunidad de expresar lo siguiente:

En atención a su oficio **SH/UP/596/2025**, de fecha 21 de agosto del presente año, a través del cual informa que ya se cuenta con la documentación correspondiente para llevar cabo la asamblea ciudadana para la elección del proyecto que se ejecutará en la localidad de Chisco del municipio de Jojutla, así mismo hace mención que no ha recibido respuesta del oficio **SH/UP/585/2025** de fecha 15 de agosto de 2025, cabe precisar que se dio la respuesta correspondiente a través del oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/1420/2025**, no omito mencionar que dicho oficio se respondió en atención a la signante del mismo; por medio del cual se solicita su colaboración a efecto de precisar el periodo de tiempo que se estime prudente para realizar la presentación de la totalidad de los proyectos de viabilidad y factibilidad en cada una de las comunidades pendientes, con el propósito de someter a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral, la propuesta de adecuación al cronograma de actividades respecto a la implementación del Presupuesto Participativo 2025, y en consecuencia realizar las acciones correspondientes en un marco de certeza y legalidad.

Lo anterior, toda vez que el periodo para llevar a cabo las asambleas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y 22 fracción II del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos ha trascurrido. Atento a lo anterior me permito remitir copia de los oficios antes mencionados.

https://mail.google.com/mail/u/0?ik=047f1f1dd4&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1841469094159598735&simpl=msg-f:1841469094159598873... 1/2

5/12/25, 12:12 Gmail - RV: OFICIO IMPEPAC PRES MGJ 1465 2025

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal y en lo institucional.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO

2 archivos adjuntos

IMPEPAC PRES MGJ 1465 2025.pdf
123K

Actas terceras Asambleas PP2025.zip
14755K

g) OFICIO SH/UP/599/2025.

En atención al oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1420/2025, en fecha 22 de agosto de 2025, fue recibido el oficio SH/UP/599/2025, signado por el Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual informa que se determinó que la fecha limite para la realización de las asambleas ciudadanas sería el día 12 de septiembre de 2025.



002624

"2025, Año de la Mujer Indígena"
Cuernavaca, Morelos a 21 de agosto de 2025.

Recibido vía correo electrónico en el PDF sin acuse

MTRA. [illegible] ALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)
P R E S E N T E

En atención al oficio número IMPEPAC/PRESNMG/SYQ/0/2025, turnado a la Unidad de Planeación para su debida atención, mediante el cual se solicita precisar el periodo de tiempo para la realización de las asambleas ciudadanas relativas al mecanismo del Presupuesto Participativo 2025, me permito informarle, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, lo siguiente:

Derivado de valorar los tiempos operativos y en apego a la normatividad aplicable, se ha determinado que la fecha límite para la realización de las asambleas ciudadanas será el día 12 de septiembre de 2025.

Lo anterior con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del proceso, así como brindar certeza y legalidad a cada una de las etapas que lo integran.

Agradezco la atención que se brinde dar a la presente y le reitero mi cordial y atenta saludo.

ATENTAMENTE

FREDDY ESTEBAN CONDE SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR

Enlace
DAVID ORPETH LANDA ROMAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE ESTRADAS

Revisó
JOSÉ LUIS CRUZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

C.c.p. [illegible]

h) ACUERDO IMPEPAC/CEE/240/2025.

Así mismo en fecha 26 de agosto del año en curso, en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/240/2025, mediante el cual se aprueban las adecuaciones al cronograma de actividades aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/163/2025, referente a la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo", en la anualidad del 2025.

I) REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS SUBSECUENTES.

Siguiendo con la adecuación al Cronograma de actividades para la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo 2025", y con fundamento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y artículo 22 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, se tuvo a bien llevarse a cabo las asambleas subsecuentes en las comunidades en las cuales no resultaron viables o factibles los proyectos analizados por lo cual se realizó la:

- Votación para la elección de los proyectos a ejecutarse con el Presupuesto Participativo 2025.

Al tenor de la siguiente calendarización:

Realización de las asambleas en las comunidades en las cuales no resultaron viables o factibles los proyectos analizados, para la definición de los proyectos a ejecutarse con el Presupuesto Participativo 2025.

No.	Municipio	Comunidad	Fecha de la asamblea	Proyecto aprobado por la asamblea para ejecutarse, con base en los estudios de viabilidad y factibilidad presentados por el COPLADEMOR.	Monto a ejecutarse
1	**Jojutla**	5 El Chisco	Miércoles 03 de septiembre 11:00 horas	**Ampliación de la red de distribución de agua potable y estación de rebombeo.**	$2,292,868.33
2	**Tlayacapan**	13 Colonia Joyas del Astillero	Sábado 06 de septiembre 14.00 horas	**Construcción de un puente en la localidad de Joyas del Astillero (en concurrencia con el municipio)**	$1,127,000.00
3	**Jojutla**	24 Río Seco	Miércoles 10 de septiembre, 11:00 horas	**Continuación de la calle principal Vicente Espinosa Valenzuela hacia el panteón en la colonia Río Seco.**	$1,734,598.41
4	**Coatetelco**	1 La Cuahulotera	Jueves 11 de septiembre, 14:00 horas	**Construcción de ciclopista del camino Alpuyeca-Coatetelco.**	$1,998,682.71

Asi mismo, por diversas razones en las siguientes comunidades no se llevó a cabo la asamblea extraordinaria a primera convocatoria y se tuvo que convocar a asamblea extraordinaria de segunda convocatoria:

Realización de las asambleas en las comunidades en las cuales no resultaron viables o factibles los proyectos analizados, para la definición de los proyectos a ejecutarse con el Presupuesto Participativo 2025.							
No.	Municipio	Comunidad	Fecha de la asamblea extraordinaria primera convocatoria	Proyecto aprobado por la asamblea para ejecutarse, con base en los estudios de viabilidad y factibilidad presentados por el COPLADEMOR.	Fecha de la asamblea extraordinaria a segunda convocatoria	Proyecto aprobado por la asamblea para ejecutarse, con base en los estudios de viabilidad y factibilidad presentados por el COPLADEMOR.	Monto a ejecutarse
1	Yautepec	15 El Fortín	Miércoles 10 de septiembre, 11:00 horas	No se realizó la asamblea por falta de quorum.	Lunes 08 de septiembre 11:00 horas	Centro comunitario en la localidad de El Fortín.	$1,000,000.00
2	Zacatepec	3 El Bonete	Miércoles 03 de septiembre 11:00 horas	No se realizó la asamblea por falta de quorum.	Viernes 12 de septiembre 12:00 horas	Sin proyecto viable.	00
3	Jiutepec	17 Colonia Loma Bonita	Sábado 06 de septiembre 14.00 horas	No se realizó la asamblea por falta de quorum.	Viernes 12 de septiembre 17:00 horas	Construcción de centro integrador de la localidad de Loma Bonita	$1,781,096.83

No.	COMUNIDAD
1	EL CHISCO, JOJUTLA  

2	**JOYAS DEL ASTILLERO, TLAYACAPAN**  

3	**EL FORTÍN, YAUTEPEC**  

4	**RÍO SECO, JOJUTLA** 
5	**LA CUAHULOTERA, COATETELCO** 

		
6	EL BONETE, ZACATEPEC	

7	**COLONIA LOMA BONITA, JIUTEPEC**  

Dictamenes Presentados por el COPLADEMOR.

DICTAMENES PRESENTADOS POR COPLADEMOR EN LAS ASAMBLEAS						
No.	Municipio	Comunidad	Nombre del proyecto	Viabilidad y Factibilidad		Observaciones
				Física	Legal	
1	Jojutla	El Chisco	Tanque elevado	NO	NO	
			Ampliación de la red eléctrica	NO	NO	
			Ampliación de la red de agua	SI	SI	
			Pavimentación de la calle 10 de abril	NO	NO	
2	Tlayacapan	Joyas del Astillero	Construcción de puente vehicular en paso de barranca hacia la localidad	SI	SI	El proyecto se llevará a cabo en concurrencia con el Municipio de Tlayacapan.
3	Yautepec	El Fortín	Construcción de un centro comunitario en terreno de la localidad	SI	SI	El proyecto se llevará a cabo en concurrencia con el Municipio de Yautepec.
			Rehabilitación del pozo de la comunidad.	NO	NO	

4	**Jojutla**	Río Seco	Continuación de la calle principal Vicente Espinoza Valenzuela hacia el panteón.	SI	SI	
5	**Coatetelco**	La Cuahulotera	Construcción de Ciclopista del Camino Alpuyeca – Coatetelco.	SI	NO	
6	**Zacatepec**	El Boriete	Ampliación de red de Agua para la localidad	NO	NO	
			Construcción de puentes viales	NO	NO	
			Conexión de Drenaje para la localidad	NO	NO	
7	**Jiutepec**	Colonia Loma Bonita	Construcción de ayudantía en calle Amate	SI	SI	El proyecto es viable siempre y cuando se recabe la información solicitada por la Secretaria de Infraestructura.

J) OFICIO SH/UP/763/2025.

En fecha 17 de septiembre de 2025, fue recibido el oficio SH/UP/763/2025, signado por el Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual solicitó copia de las actas realizadas en las comunidades de Chisco y río Seco de Jojutla, Joyas de Astillero del municipio de Tlayacapan, Loma Bonita de Jiutepec, El Bonete de Zacatepec y la Coahulotera de Coatetelco.



"2025, año de la Mujer Indígena"

Cuernavaca, Morelos a 17 de septiembre

Recibido vía correo electrónico en 01 PDF sin anexos

17 SEP 2025

CORRESPONDENCIA SECRETARÍA EJECUTIVA

M. EN D. EMILIO GUZMÁN MONTEJO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

002867

Por este medio, y con fundamento en lo establecido en el marco normativo que regula el Presupuesto Participativo en el Estado de Morelos, me permito solicitar de la manera más atenta se nos proporcione copia de las actas correspondientes a las asambleas subsecuentes realizadas en las localidades de Chisco y Río Seco, ambas del municipio de Jojutla; Joyas del Astillero, del municipio de Tlayacapan; Loma Bonita, del municipio de Jiutepec; El Bonete, del municipio de Zacatepec; y La Coahulotera, del municipio de Coatetelco, las cuales participan en el proceso de Presupuesto Participativo en el Estado de Morelos.

La presente solicitud tiene como finalidad contar con la documentación oficial que respalde los acuerdos y decisiones adoptados en cada localidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR

k) OFICIO IMPEPAC/ED-SE/EGM/208/2025.

De igual forma, en fecha 18 de septiembre del año en curso, fue remitido vía correo electrónico, el oficio IMPEPAC/ED-SE/EGM/208/2025, dirigido al Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual le fue solicitado su valioso apoyo a efecto de remitir a este Órgano Electoral, copia de los estudios de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos por las comunidades de "El Fortín", "Río Seco", "El Chisco", "El Bonete", "Colonia Joyas del Astillero", "Loma Bonita" y "La Cuahulotera" mismos que fueron entregados a los Consejos Comunitarios, así como señalar los montos asignados.



LIC. FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR
PRESENTE



del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2025, respecto a las comunidades de Río Seco en Jojutla, La Cuahuilera en Coatetelco, El Bonete en Zacualpan y Loma Bonita perteneciente a Jiutepec.

Derivado de lo anterior en el periodo comprendido del 01 al 12 de septiembre del año que transcurre se tuvo a bien llevar a cabo la celebración de las asambleas en las comunidades de **"El Fortín"**, Tlaltizapán, **"Río Seco"**, Jojutla, **"El Chaco"**, Jojutla, **"El Bonete"**, Zacualpan, **"Colonia Joyas del Artillero"**, Tlaltizapán **"Loma Bonita"**, Jiutepec y **"La Cuahuilera"** en Coatetelco, donde se llevó a cabo la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo 2025", y con fundamento en lo establecido en los artículos 22 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y 23 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, como a continuación se inscribe:

[...]

"Artículo 23. ...

Una vez realizado el estudio de factibilidad y viabilidad del proyecto o los proyectos, serán sometidos al Consejo para que decidan en Asamblea Ciudadana, en la primera semana del mes de junio y de acuerdo a su presupuesto asignado, cuál o cuáles proyectos realizar.

...

[...]

"Artículo 22. ...

II. El estudio proyectos será remitido a más tardar en la última semana del mes de mayo al consejo, quien lo convocará en la asamblea ciudadana correspondiente, para efectos de su votación y priorización de obras y proyectos.

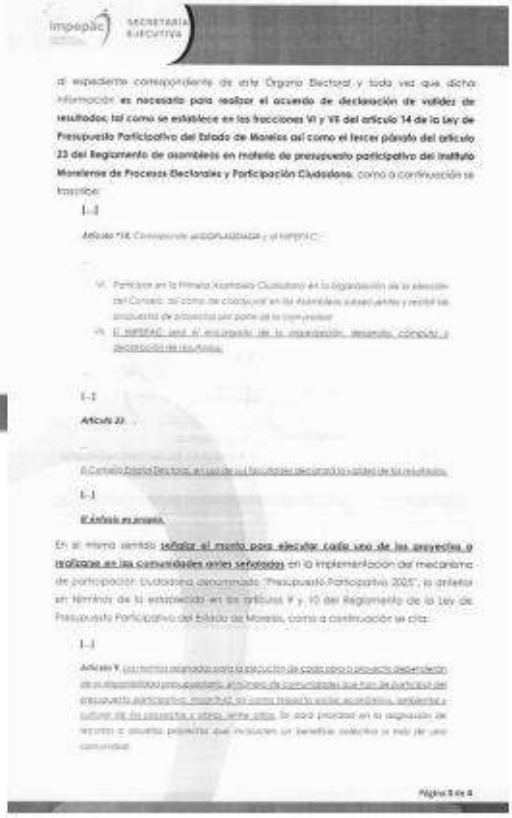
...

[...]

El énfasis es propio.

Derivado de lo anterior, tengo a bien **solicitar su valioso apoyo a efecto de que en atención al trabajo coordinado que lleva a cabo este Instituto con el COPLADEMOR en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2025, remita copia de los estudios de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos por las comunidades de "El Fortín", "Río Seco", "El Chaco", "El Bonete", "Colonia Joyas del Artillero", "Loma Bonita" y "La Cuahuilera" mismos que fueron entregados a los Consejos Comunitarios**, con el fin de que puedan ser integrados

Página 2 de 4



el expediente correspondiente de este Órgano Electoral y toda vez que dicha información **es necesaria para realizar el acuerdo de declaración de validez de resultados, tal como se establece en las fracciones VI y VII del artículo 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos así como el tercer párrafo del artículo 23 del Reglamento de asambleas en materia de presupuesto participativo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, como a continuación se inscribe:

[...]

Artículo 14. Corresponde al COPLADEMOR y al IMPEPAC:

...

VI. Participar en la Primera Asamblea Ciudadana en la organización de la elección del Consejo, así como de colaborar en las Asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad.

VII. El IMPEPAC será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

...

[...]

Artículo 23. ...

...

El Consejo Estatal Electoral, en uso de sus facultades declarará la validez de los resultados.

[...]

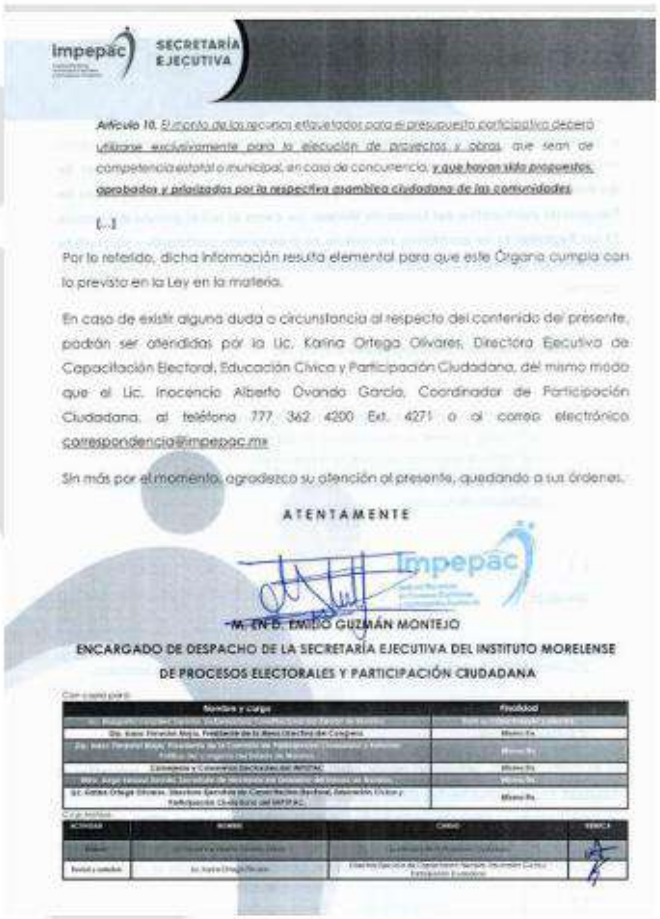
El énfasis es propio.

En el mismo sentido **señalar el monto para ejecutar cada uno de los proyectos o realizar en las comunidades antes señaladas** en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo 2025", lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, como a continuación se cita:

[...]

Artículo 9. Los montos asignados para la ejecución de cada uno o proyecto dependerán de la disponibilidad presupuestaria, el número de comunidades que han de participar del presupuesto participativo, impacto en cuanto a lo social, económico, ambiental y cultural de los proyectos y otros, entre otros. Se dará prioridad en la asignación de recursos a aquellos proyectos que involucren un beneficio colectivo a más de una comunidad.

Página 3 de 4



impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 10. El monto de los recursos etiquetados para el presupuesto participativo deberá utilizarse exclusivamente para la ejecución de proyectos y obras que sean de competencia estatal o municipal, en caso de concurrencia, **y que hayan sido propuestos, aprobados y priorizados por la respectiva asamblea ciudadana de las comunidades.**

[...]

Por lo referido, dicha información resulta elemental para que este Órgano cumpla con lo previsto en la Ley en la materia.

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

impepac

M. EN D. EMILIO GUZMÁN MONTEJO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para lo siguiente:

Nombre y cargo	Finalidad
[illegible]	[illegible]
Dip. Juan Horacio Nava, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso.	Mismo fin.
Dip. Juan Salgado Brito, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Políticos del Congreso del Estado de Morelos.	Mismo fin.
Consejeros y Consejeras Electorales del IMPEPAC.	Mismo fin.
Mtro. Jorge Manuel Zavaleta, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.	Mismo fin.
Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC.	Mismo fin.

C.c.p. Archivo.

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	[illegible]	[illegible]	
Revisó y autorizó	Lic. Karina Ortega Olivares	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	

I) OFICIO IMPEPAC/ED-SE/EGM/275/2025.

En fecha 23 de septiembre del año en curso, fue remitido vía correo electrónico, el oficio IMPEPAC/ED-SE/EGM/275/2025, dirigido al Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través fueron remitidas copias en formato digital de las actas de asamblea correspondientes a las comunidades de "El Fortín", "Río Seco", "El Chisco", "El Bonete", "Colonia Joyas del Astillero", "Loma Bonita" y "La Cuahulotera".

notificaciones4

De: notificaciones4 <notificaciones4@impepac.mx>
Enviado el: martes, 23 de septiembre de 2025 01:22 p. m.
Para: 'freddy.congo@morelos.gob.mx'; 'coplademor@morelos.gob.mx'
CC: 'morelos@gob.mx'; 'mesadirectiva@congresomorelos.gob.mx'; 'diputadopimentelmeja@congresomorelos.gob.mx'; 'correspondencia.internal @impepac.mx'
Asunto: REMISIÓN DE COPIAS DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS DE LAS COMUNIDADES DONDE SE LLEVA A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.
Datos adjuntos: IMPEPAC-ED-SE-EGM-275-2025.pdf; 6. Acta Ata Loma Bonita, Jiutepec.pdf; 7. Acta Ata La Cuahulotera, Coatetelco.pdf; 1. Acta Ata Chisco, Jojutla.pdf; 2. Acta Ata El Fortín, Yautepec.pdf; 3. Acta Ata Joyas, Tlayacapan.pdf; 4. Acta Ata Río Seco, Jojutla.pdf; 5. Acta Ata El Bonete , Zacatepec.pdf

Es importante precisar que la dirección de correo electrónico de la que se envía esta información, es para uso exclusivo de notificaciones, por lo que, en caso de necesitar remitir respuesta al presente, la misma deberá enviarse al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

DEPENDENCIA	IMPEPAC
[illegible]	[illegible]
EXPEDIENTE	N/A
[illegible]	[illegible]
FECHA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ASUNTO	[illegible]

LIC. FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR.
P R E S E N T E.

Sirva el presente con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción XIII, y 101, fracciones III y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13 y 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; 1, 2, 4, y 6 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En atención al oficio SH/UP/763/2025, de fecha 17 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

[...]

... me permito solicitar de la manera más atenta se nos proporcione copia de las actas correspondientes a las asambleas subsecuentes realizadas en las localidades de Chico y Río Seco, ambas del municipio de Jojutla; Joyas del Astillero, del municipio de Tlayacapan; Loma Bonita, del municipio de Xutepec; El Bonete, del municipio de Zacatepec; y la Cuahulotera, del municipio de Coatetelco, las cuales participan en el proceso de Presupuesto Participativo en el Estado de Morelos.

La presente solicitud tiene como finalidad contar con la documentación oficial que respalde los acuerdos y decisiones adoptados en cada localidad.

...

[...]

Derivado de lo anterior, **tengo a bien remitir las copias de las actas correspondientes a las asambleas que se llevaron a cabo en cada comunidad solicitada, en formato digital adjuntas al presente, para los efectos conducentes.**

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. EMILIO GUZMÁN MONTEJO

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.c.p. Archivo.

Nombre y cargo	Finalidad
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

C.c.p. Archivo.

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró.	[illegible]	[illegible]	

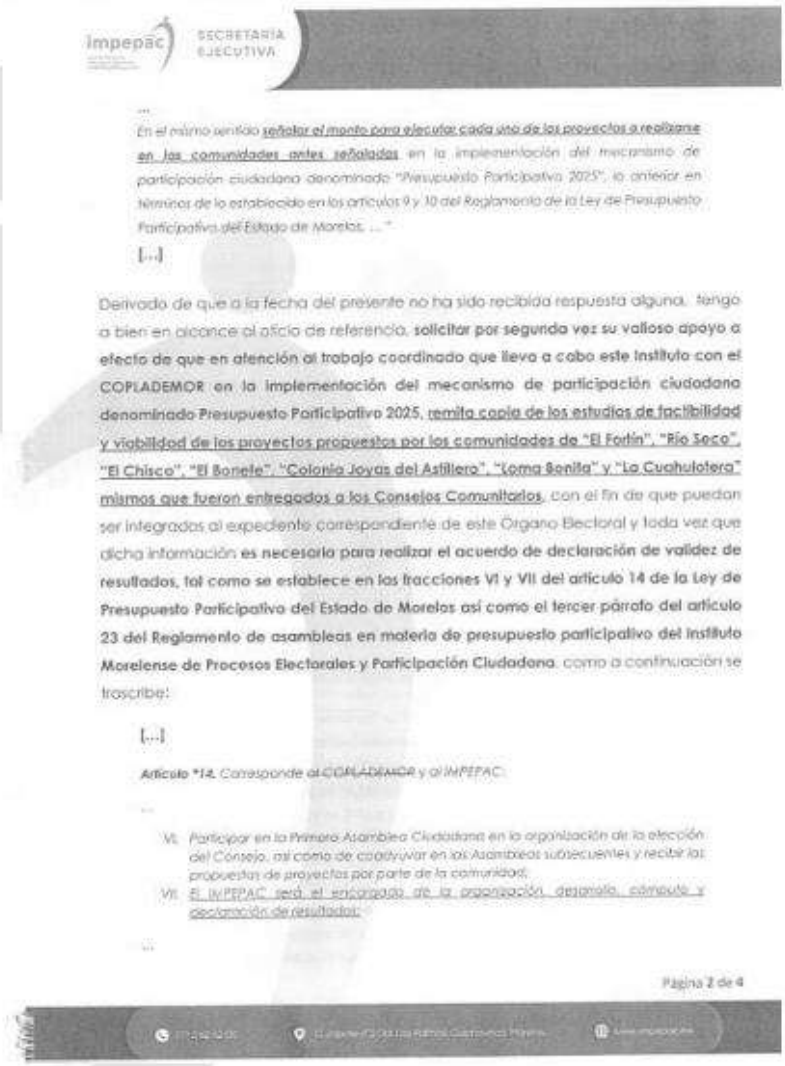
2

m) OFICIO IMPEPAC/SE/MSL/003/2025.

En fecha 30 de septiembre del año en curso, fue remitido vía correo electrónico, el oficio IMPEPAC/SE/MSL/003/2025, dirigido al Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, , a través del cual en alcance al oficio IMPEPAC/ED-SE/EGM/208/2025, le fue solicitado su valioso apoyo por segunda vez, a efecto de remitir a este Órgano Electoral, copia de los estudios de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos por las comunidades de "El Fortín", "Río Seco", "El Chisco", "El Bonete", "Colonia Joyas del Astillero", "Loma Bonita" y "La Cuahulotera" mismos que fueron entregados a los Consejos Comunitarios, así como señalar los montos asignados.



LIC. FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR
PRESENTE



impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

...

En el mismo sentido señalar el monto para ejecutar cada uno de los proyectos a realizarse en las comunidades antes señaladas en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo 2025", lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos. ..."

[...]

Derivado de que a la fecha del presente no ha sido recibida respuesta alguna, tengo a bien en alcance al oficio de referencia, **solicitar por segunda vez su valioso apoyo a efecto de que en atención al trabajo coordinado que lleva a cabo este Instituto con el COPLADEMOR en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2025, remita copia de los estudios de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos por las comunidades de "El Fortín", "Río Seco", "El Chisco", "El Bonete", "Colonia Joyas del Astillero", "Loma Bonita" y "La Cuahulotera" mismos que fueron entregados a los Consejos Comunitarios**, con el fin de que puedan ser integrados al expediente correspondiente de este Órgano Electoral y toda vez que dicha información **es necesaria para realizar el acuerdo de declaración de validez de resultados, tal como se establece en las fracciones VI y VII del artículo 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos así como el tercer párrafo del artículo 23 del Reglamento de asambleas en materia de presupuesto participativo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, como a continuación se trascribe:

[...]

Artículo *14. *Corresponde al COPLADEMOR y al IMPEPAC:*

...

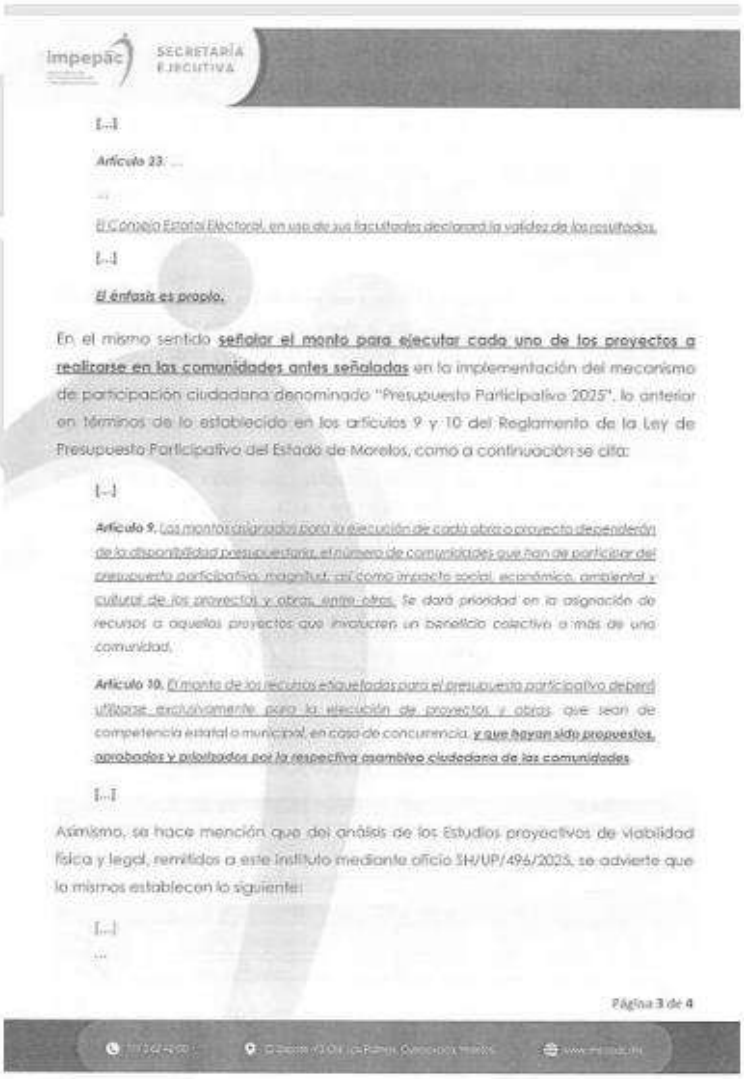
VI. *Participar en la Primera Asamblea Ciudadana en la organización de la elección del Consejo, así como de coadyuvar en las Asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad;*

VII. *El IMPEPAC será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;*

...

Página 2 de 4

Página **47** de **66**



impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

[...]

Artículo 23. ...

...

El Consejo Estatal Electoral, en uso de sus facultades declarará la validez de los resultados.

[...]

El énfasis es propio.

En el mismo sentido **señalar el monto para ejecutar cada uno de los proyectos a realizarse en las comunidades antes señaladas** en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo 2025", lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, como a continuación se cita:

[...]

Artículo 9. *Los montos asignados para la ejecución de cada obra o proyecto dependerán de la disponibilidad presupuestaria, el número de comunidades que han de participar del presupuesto participativo, magnitud, así como impacto social, económico, ambiental y cultural de los proyectos y obras, entre otros. Se dará prioridad en la asignación de recursos a aquellos proyectos que involucren un beneficio colectivo a más de una comunidad.*

Artículo 10. *El monto de los recursos etiquetados para el presupuesto participativo deberá utilizarse exclusivamente para la ejecución de proyectos y obras que sean de competencia estatal o municipal, en caso de concurrencia,* **y que hayan sido propuestos, aprobados y priorizados por la respectiva asamblea ciudadana de las comunidades.**

[...]

Asimismo, se hace mención que del análisis de los Estudios proyectivos de viabilidad física y legal, remitidos a este Instituto mediante oficio SH/UP/496/2025, se advierte que los mismos establecen lo siguiente:

[...]

...

Página 3 de 4



Impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

El presente dictamen y su contenido es derivado del estudio y análisis realizado por las dependencias ejecutoras del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, ***anexando al presente, copia simple de los documentos generados por las antes citadas****, en donde se asentó la viabilidad y factibilidad de cada uno de los proyectos.*

[...]

El énfasis es propio

Derivado de lo anterior, **se solicita su valioso apoyo a efecto de proporcionar a este Instituto las copias simples mencionadas, a efecto de integrarlas al archivo de este Instituto relativo a la implementación del Presupuesto Participativo 2025.**

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.c.p. Archivo.

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RÚBRICA
Revisión	Lic. [illegible]	Coordinador de Participación Ciudadana	
Revisión y autorización	Lic. Karina Ortega Olivares	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	

Página 4 de 4

n) OFICIO SAF/UP/002/2025.

En fecha 09 de octubre de 2025, fue recibido el oficio SAF/UP/002/2025, signado por el Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual dio respuesta al oficio IMPEPAC/ED-SE/EGM/208/2025, anexando copia simple de estudios de viabilidad y factibilidad.

FINANZAS

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas
Sección: Unidad de Planeación
Número de Oficio: SAF/UP/002/2025

"2025, año de la Mujer Indígena"

Cuernavaca, Morelos a 06 de octubre de 2025

Recibido vía correo electrónico en 02 archivos PDF

09 OCT 2025
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

003088

En atención al oficio número **IMPEPAC/ED-SE/EGM/208/2025**, mediante el cual se solicita remitir copia de los estudios de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos por las comunidades de *Chinco y Río Seco, ambas del municipio de Jojutla; Jojutla del Astillero, del municipio de Tlayacapan; Loma Bonita, del municipio de Jiutepec; El Bonete, del municipio de Zacatepec; y la Cuahuistera, del municipio de Coatetelco*; en este sentido y en cumplimiento a lo requerido, **se anexa copia simple de dichos estudios**, mismos que permiten acreditar la pertinencia y factibilidad de ejecución de los proyectos comunitarios antes citados.

Sin más por el momento, reitero la disposición de esta Unidad para continuar con los trabajos coordinados en beneficio de la participación ciudadana en nuestra entidad.

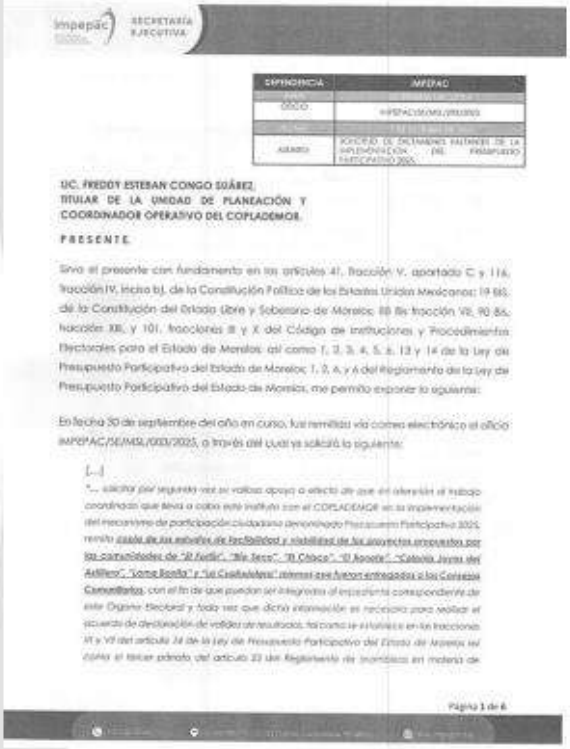
ATENTAMENTE

FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR

C.c.p. Jorge Salazar Arrieta, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal y Coordinador General del COPLADEMOR. Para su conocimiento.
Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC. Mismo fin.

o) OFICIO IMPEPAC/SE/MSL/298/2025.

Derivado del oficio anterior, en fecha 17 de octubredel año en curso, fue remitido vía correo electrónico, el oficio IMPEPAC/SE/MSL/298/2025, dirigido al Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual le fue solicitado su valioso apoyo a efecto de remitir a este Órgano Electoral, copia de los estudios de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos por las comunidades correspondientes a las comunidades de "El Fortín" y "La Cuahulotera" mismos que fueron entregados a los Consejos Comunitarios, así como señalar los montos asignados a cada una de las comunidades.



impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

DEPENDENCIA	IMPEPAC
OFICIO	IMPEPAC/SE/MSL/298/2025
ASUNTO	SOLICITUD DE DICTAMENES FACTIBLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

LIC. FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR.

P R E S E N T E.

Sirva el presente con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 bis, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción XIII, y 101, fracciones II y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como 1, 2, 3, 4, 5, a, 13 y 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; 1, 2, 4, y 6 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En fecha 30 de septiembre del año en curso, fue remitido vía correo electrónico el oficio IMPEPAC/SE/MSL/003/2025, a través del cual ya solicité lo siguiente:

[...]

"... solicitar por segunda vez su valioso apoyo a efecto de que en atención al trabajo coordinado que lleva a cabo este Instituto con el COPLADEMOR en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2025, remita copia de los estudios de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos por las comunidades de "El Fortín", "Ala Seca", "El Chilco", "El Aguaje", "Colonia Joyas del Ajilfrey", "Loma Bonita" y "La Cuahulotera" mismos que fueron entregados a los Consejos Comunitarios, con el fin de que puedan ser integrados al expediente correspondiente de este Órgano Electoral y toda vez que dicha información es necesaria para realizar el acuerdo de declaración de validez de resultados, así como la emisión de las fracciones VI y VII del artículo 24 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos así como el tercer párrafo del artículo 23 del Reglamento de la misma en materia de

Página 1 de 6



impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

presupuesto participativo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana...

...

En el mismo sentido **solicitar el apoyo para ejecutar cada uno de los proyectos o realizar en las comunidades antes señaladas** en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo 2025", lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 9 y 13 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos...

...

Asimismo, se hace mención que del análisis de los dictámenes proyectivos de viabilidad física y legal, remitidos a este Instituto mediante oficio SH/DT/958/2025, se advierte que los mismos establecen lo siguiente:

[...]

El presente dictamen y su contenido es derivado del estudio y análisis realizado por las dependencias ejecutoras del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, anexando al presente, copia simple de los documentos generados por las antes citadas, en donde se asentó la viabilidad y factibilidad de cada uno de los proyectos.

[...]

El énfasis es propio

Derivado de lo anterior, **se solicita su valioso apoyo a efecto de proporcionar a este Instituto las copias simples mencionadas**, a efecto de integrarlo al archivo de este Instituto relativo a la implementación del Presupuesto Participativo 2025.

[...]

Así mismo se hace mención que en fecha 09 de octubre del año en curso fue recepcionado en este Órgano Electoral el oficio **SAF/UP/002/2025**, mediante el cual:

[...]

En atención al oficio número IMPEPAC/ED-SE/OGM/208/2025, mediante el cual se solicita remitir copia de los **estudios de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos por las comunidades** de Chisco y Río Seco, ambas del municipio de Jojutla, Joyas del Astillero, del municipio de Tlayacapan; Como

Página 2 de 8

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

Bonito, del municipio de Jiutepec; El Bonete, del municipio de Zacatepec; y la Cuahulotera, del municipio de Coatetelco; en este sentido y en cumplimiento a lo requerido, se anexa copia simple de dichos estudios, mismo que permiten acreditar la pertinencia y factibilidad de ejecución de los proyectos comunitarios antes citados.

[...]

Atento a lo anterior y una vez revisada las copias anexas, se advierte que si bien en el oficio se hace mención que se anexa copia simple del estudio de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos por la comunidad de la Cuahulotera del municipio de Coatetelco, en el archivo anexo no viene adjunto tal.

Así mismo se hace mención que en atención a la asamblea llevada a cabo el día 06 de septiembre de 2025 en la comunidad del Forlín del municipio de Yautepec, en el oficio IMPEPAC/SE/MSL/003/2025 se solicitó su valioso apoyo a efecto de proporcionar copia del dictamen de factibilidad y viabilidad de los proyectos solicitados por dicha comunidad.

Derivado de lo antes expuesto, **se solicita su valioso apoyo a efecto de que en atención al trabajo coordinado que lleva a cabo este Instituto con el COPLADEMOR en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2025, remita copia de los estudios de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos por las comunidades de "El Forlín" en Yautepec y "La Cuahulotera" del municipio de Coatetelco mismos que fueron entregados a los Consejos Comunitarios**, con el fin de que puedan ser integrados al expediente correspondiente de este Órgano Electoral y toda vez que dicha información **es necesaria para realizar el acuerdo de declaración de validez de resultados, tal como se establece en las fracciones VI y VII del artículo 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos así como el tercer párrafo del artículo 23 del Reglamento de asambleas en materia de presupuesto participativo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, como a continuación se inscribe:

Página 3 de 8



impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

[...]

Artículo 116. Corresponde al CORAGMOR y al IMPEPAC:

...

VI. Participar en la Primera Asamblea Ciudadana en la organización de la elección del Consejo, así como de coadyuvar en las Asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad.

VII. El IMPEPAC será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

...

[...]

Artículo 23. ...

...

El Consejo Estatal Electoral, en uso de sus facultades declarará la validez de los resultados.

[...]

El énfasis es propio.

En el mismo sentido **señalar el monto para ejecutar cada uno de los proyect realizarse en las 7 comunidades donde se llevaron a cabo asambleas durante el de septiembre** derivado de la implementación del mecanismo de participa ciudadana denominado "Presupuesto Participativo 2025", lo anterior en términos d establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participa del Estado de Morelos, como a continuación se cita:

[...]

Artículo 9. Los montos asignados para la ejecución de cada obra o proyecto dependerán de la disponibilidad presupuestal, el número de comunidades que hoy de participar del presupuesto participativo, magnitud, así como impacto social, económico, ambiental y cultural de los proyectos u obras, entre otros. Se dará prioridad en la asignación de recursos a aquellos proyectos que involucren un beneficio colectivo a más de una comunidad.

Página 4

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 10. El monto de los recursos etiquetados para el presupuesto participativo deberá utilizarse exclusivamente para la ejecución de proyectos u obras que sean de competencia estatal o municipal, en caso de concurrencia, **y que hayan sido propuestos, aprobados y priorizados por la respectiva asamblea ciudadana de las comunidades.**

[...]

Asimismo, se hace mención que del análisis de los Estudios proyectivos de viabilidad física y legal, remitidos a este Instituto mediante oficio SH/UP/496/2025, se advierte que lo mismo establecen lo siguiente:

[...]

...

El presente dictamen y su contenido es derivado del estudio y análisis realizado por las dependencias ejecutoras del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, **anexando al presente, copia simple de los documentos generados por las antes citadas** *en donde se asentó la viabilidad y factibilidad de cada uno de los proyectos.*

[...]

El énfasis es propio

Derivado de lo anterior, **se solicita su valioso apoyo a efecto de proporcionar a este Instituto las copias simples mencionadas, a efecto de integrarlas al archivo de este Instituto relativo a la implementación del Presupuesto Participativo 2025.**

En adición a lo anterior, derivado de la implementación del Presupuesto Participativo 2025, y al estar en la etapa de la ejecución de los proyectos definidos por las comunidades participantes, **se solicita su valioso apoyo a efecto de que tenga a bien remitir a este Instituto la información correspondiente respecto al estado que guarda la realizan de cada uno de los proyectos que se ejecutan con el recurso destinado.**

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de

Página 5 de 6

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:

Nombre y cargo	Finalidad
Lic. Margarita González Saravia, Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos	Para su conocimiento y efectos
Dip. Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso.	Mismo fin.
Dip. Joaquín Sotelo Sánchez López, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Político del Congreso del Estado de Morelos	Mismo fin.
Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC	Mismo fin.
Mtro. Jorge Salomé Arrieta, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos	Mismo fin.

C.c.p. Archivo.

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	RÚBRICA
Revisó	Lic. Inocencio Alberto Ovando García	Coordinador de Participación Ciudadana	
Revisó y autorizó	Lic. Karina Ortega Olivares	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	

p) OFICIO IMPEPAC/SE/MSL/580/2025.

De igual manera, en fecha 17 de octubre del año en curso, fue remitido vía correo electrónico, el oficio IMPEPAC/SE/MSL/580/2025, dirigido al Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual, en alcance al oficio IMPEPAC/SE/MSL/298/2025, le fue solicitado su valioso apoyo a efecto de remitir a este Órgano Electoral, copia de los estudios de factibilidad y viabilidad de los proyectos propuestos por las comunidades correspondientes a las comunidades de "El Fortín" y "La Cuahulotera" mismos que fueron entregados a los Consejos Comunitarios, así como señalar los montos asignados a cada una de las comunidades, en los mismos términos.

q) OFICIO SAF/UP/202/2025.

Es así que en fecha 11 de noviembre de 2025, fue recibido el oficio SAF/UP/202/2025, signado por el Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual en atención a los oficios IMPEPAC/SE/MSL/003/2025 e IMPEPAC/SE/MSL/298/2025, comenta que fueron remitidos oficios a la Secretaria de Infraestructura así como a la Comisión Estatal del Agua mediante los cuales les fue solicitado el estatus de las obras correspondientes a los proyectos seleccionados para ejecutarse con el Presupuesto Participativo 2025; y a su vez remitieron copias simples de los estudios de factibilidad y viabilidad correspondientes a las comunidades de La Coahulotera y El Fortín.

FINANZAS

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas
Sección: Unidad de Planeación
Número de Oficio: SAF/UP/202/2025

"2025, año de la Mujer Indígena"
Cuernavaca, Morelos a 11 de noviembre del 2025

003366

impepac
RECIBIDO
11 NOV 2025
HORA: 14:32 horas
FIRMA:
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE.

Recibido vía correo electrónico en el PDF, con anexos

En atención a los oficios **IMPEPAC/SE/MSL/003/2025** e **IMPEPAC/SE/MSL/298/2025**, y con fundamento en los artículos 1, 2 y 24 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, así como en los artículos 4, 6 fracción III y 7 de su Reglamento, me permito compartir la siguiente información:

El pasado **10 de noviembre de 2025**, esta Unidad de Planeación remitió a la **Secretaría de Infraestructura** y a la **Comisión Estatal del Agua** los oficios **SAF/UP/190/2025** y **SAF/UP/191/2025**, respectivamente, mediante los cuales se solicitó el estatus actualizado de las obras que se llevarán a cabo durante el presente ejercicio fiscal como parte del mecanismo de Presupuesto Participativo 2025. Dicha gestión tiene como finalidad integrar la información necesaria para el expediente institucional y atender de manera puntual lo solicitado por su Instituto.

En tanto se recibe la información por parte de las dependencias ejecutoras, se anexa una relación con los avances registrados por esta Unidad hasta la fecha, mismos que derivan de las visitas realizadas a las localidades beneficiadas y de lo publicado en el *Periódico Oficial "Tierra y Libertad"*, respecto de los proyectos aprobados por las comunidades participantes en las asambleas de este año.

Asimismo, se adjuntan copias simples de los **estudios de factibilidad y viabilidad** correspondientes a los proyectos de **La Cuahulotera**, en el municipio de **Coatetelco**, y **El Fortín**, en el municipio de **Yautepec**. Dichos estudios fueron entregados previamente a los Consejos Comunitarios y forman parte del expediente técnico con el que cuenta esta Unidad para respaldar la ejecución de los proyectos comunitarios.

FINANZAS

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas
Sección: Unidad de Planeación
Número de Oficio: SAF/UP/2012/2025

Finalmente, hago de su conocimiento que, una vez recibida la información complementaria por parte de las dependencias encargadas de la ejecución de las obras, será remitida de inmediato a ese Instituto.

Sin otro particular, reitero la disposición de este Comité de Planeación para continuar trabajando de manera coordinada con el **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** en la implementación del **Presupuesto Participativo 2025**.

CORDIALMENTE

FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE SECTORES

BEATRIZ CONTRERAS TÉLLEZ
ASESORA OPERATIVA

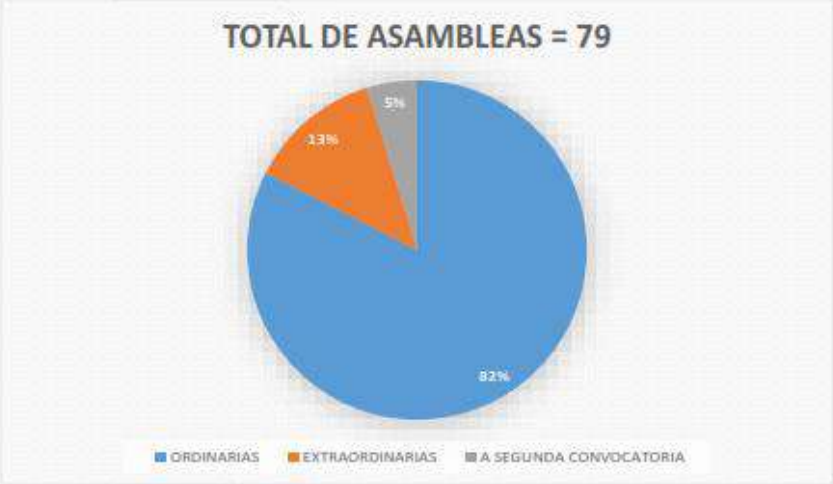
C.c.p. Jorge Salazar Arrieta, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal y Coordinador General del COPLADEMOR. – Para su conocimiento.
Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC, Presentes.
Juan José Serrano Rasc, Director de Planeación Participativa e Información Estratégica y Secretario Operativo del COPLADEMOR. Presente.
Archivo/Minutario.

r) OFICIO SAF/UP/235/2025.

De igual forma, en fecha 25 de noviembre de 2025, fue recibido el oficio SAF/UP/235/2025, signado por el Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual en atención al oficio IMPEPAC/SE/MSL/298/2025, remite copia simple de los oficios de respuesta de la Secretaria de Infraestructura así como a la Comisión Estatal del Agua mediante los cuales informan el estatus de las obras correspondientes a los proyectos seleccionados para ejecutarse con el Presupuesto Participativo 2025.


003533
impepac
FINANZAS
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE
ATENTAMENTE
FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR


Asambleas atentidas por el IMPEPAC relativas al desarrollo del Presupuesto Participativo 2025
30
25
20
15
10
5
0
PRIMERAS
Integración de los Consejos Comunitarios
SEGUNDAS
Aprobación de las Propuestas de proyectos
TERCERAS
Elección de los Proyectos a ejecutarse
CUARTAS
Elección de los proyectos a ejecutarse
Ordinarias
Extraordinarias
A segunda convocatoria


TOTAL DE ASAMBLEAS = 79
5%
13%
82%
ORDINARIAS
EXTRAORDINARIAS
A SEGUNDA CONVOCATORIA

s) PROYECTO DE ACUERDO VALIDEZ DE LOS RESULTADOS.

En fecha 09 de diciembre de 2025, en Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, fue aprobado el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, mediante el cual se propone al Consejo Estatal Electoral la declaración de validez de los resultados del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo 2025".

t) OFICIO IMPEPAC/SE/MSL/1132/2025.

Así mismo se hace mención que en fecha 17 de diciembre del año en curso, fue remitido vía correo electrónico, el oficio IMPEPAC/SE/MSL/1132/2025, dirigido al Lic. Freddy Esteban Congo Suárez, Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del Coplademor, a través del cual, le fue solicitado su valioso apoyo a efecto de hacer de conocimiento de este Instituto el estado actual de los proyectos definidos por las comunidades, así como la fecha de entrega de cada uno de ellos.

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

DEPENDENCIA	IMPEPAC
ÁREA	SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIO	IMPEPAC/SE/MSL/1130/2025
FECHA	12 DE DICIEMBRE DE 2025
ASUNTO:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

LIC. FREDDY ESTEBAN CONGO SUÁREZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR.

P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, y al mismo tiempo, por instrucciones del Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral del Impepac, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 BIS, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 88 Bis fracción VII, 90 Bis, fracción XIII, y 101, fracciones III y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13 y 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos; 1, 2, 4, y 6 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, me permito exponer lo siguiente:

En atención a la implementación y desarrollo del mecanismo de participación ciudadana denominado Presupuesto Participativo 2025, y a lo establecido en los artículos 23 párrafo cuarto de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, como a continuación se transcribe:

[...]
Artículo 23. ...
...
***Una vez que se defina el proyecto o proyectos a ejecutar, éstos deberán de ser incluidos en los Programas Anuales de Obra pública y tendrán como término ese mismo año**, salvo que las circunstancias del caso determinen otra temporalidad por caso fortuito o fuerza mayor.*

Página 1 de 3



[...]
El énfasis es propio.

Así como lo que estipulan los artículos 13 y 26 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos:

[...]
Artículo 13. *En el caso de los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, serán cancelados de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normativa aplicable en la materia.*
[...]
Artículo 26. *Una vez ejecutada la obra o el proyecto materia de presupuesto participativo, las autoridades ejecutoras* **realizarán la entrega formal** *a los habitantes de las comunidades correspondientes,* **a más tardar en un plazo de diez días hábiles** *siguientes a la conclusión de las mismas.* **Se levantará un acta circunstanciada**, *la cual deberá ser firmada por los integrantes del consejo, así como los* **representantes** *del COPLADEMOR,* **del IMPEPAC**, *del Congreso y, en caso de concurrencia, del ayuntamiento que corresponda. Si el proyecto es una obra pública, además deberá contener las firmas requeridas por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del estado de Morelos.*
[...]
El énfasis es propio.

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración la obligación derivada de la implementación del Presupuesto Participativo 2025 de levantar un acta circunstanciada por cada proyecto ejecutado con el recurso destinado y que la misma deberá ser firmada por los representantes de este Órgano electoral, **se solicita su valioso apoyo a efecto de hacer de conocimiento de este Instituto el estado actual de los proyectos definidos por las comunidades, así como la fecha de entrega de cada uno de ellos.**

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

En caso de existir alguna duda o circunstancia al respecto del contenido del presente, podrán ser atendidas por la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, del mismo modo que el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, al teléfono 777 362 4200 Ext. 4271 o al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:

Nombre y cargo	Finalidad
Lic. Margarita González Saravia, Consejera Presidenta del Instituto de Morelos.	Para su conocimiento y efectos.
Dip. Isaac Pimentel Alarcón, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso.	Mismo fin.
Dip. Lorena Jaime Urióstegui, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado de Morelos.	Mismo fin.
Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC	Mismo fin.
Mtro. Jorge Salazar Arzate, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos.	Mismo fin.

C.c.p. Archivo

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Lic. Inocencio Alberto Ovando García	Coordinador de Participación Ciudadana	
Revisó y autorizó	Lic. Karina Ortega Olivares	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	

V. ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS 2025.

Derivado de que en fecha 12 de noviembre del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", numeral 6489, el "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS", en la cual en sus disposiciones transitorias segunda y tercera se determinó por una parte abrogar la nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, publicada en el periódico ofidal "Tierra y Libertad" número 6343 de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro y por otro lado, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos inició su vigencia al día siguiente de su publicación.

En atención a su disposición tranistoria CUARTA, la cual establece:

> *"El reglamento de la presente ley deberá expedirse en un plano no mayor a noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana."*

Este Órgano Electoral a ha realizado los siguientes actividades:

1. MESA DE TRABAJO RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A efecto de dar cumplimiento a la disposicion transitoria cuarta que constriñe a este Órgano Electoral a expedir el Reglamento de la Ley de participación Ciudadana, cabe precisar que la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, inició con los trabajos del

proyecto de reglamento, siendo que el mismo fue presentado para su análisis correspondiente en fechas **primero y ocho de diciembre del año en curso**.

01 de diciembre de 2025



08 de diciembre de 2025



2. INFOGRAFÍAS RELATIVAS A LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS.

De la misma forma en Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, en fecha 09 de diciembre de 2025, fueron presentadas las infografías para la difusión de los mecanismos de participación ciudadana en el estado de Morelos, de acuerdo a lo establecido en la nueva legislación.



1. INFOGRAFÍA GENERAL



INFOGRAFÍA 2



INFOGRAFÍA 3



INFOGRAFÍA 4

Este es el Informe de agosto a diciembre de 2025.

IMPEPAC/CEE/383/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025". **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 14 DEL ORDEN DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 9 MINUTOS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y TAMBIÉN LAS MANIFESTADAS POR USTED, PRESIDENTA MAESTRA MIREYA GALLY**. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/383/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-383-S-E-18-12-2025.pdf

INFOGRAFÍAS. INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVAS A LA DIFUSIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. **LAS INFOGRAFÍAS IDENTIFICADAS EN EL PUNTO NÚMERO 15 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENEN POR PRESENTADAS, SIENDO LAS 17 HORAS CON 14 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

EN EL ESTADO DE MORELOS

impepac

¿Qué hace el Impepac?

El Impepac tiene varias responsabilidades clave:

1. Colaborar con las autoridades y la ciudadanía en el proceso de presupuesto participativo.

1. 2. Difundir el Sistema del Presupuesto Participativo.

1. 3. Capacitar y asesorar a los integrantes de las asambleas ciudadanas.

1. 4. Informar a la comunidad sobre el proceso y las reglas de participación.

1. 5. Participar en la Primera Asamblea Ciudadana en la organización de la elección del Consejo, así como de coadyuvar en las Asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad.

1. 6. Ser el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

1. 7. Para la celebración de Asambleas Ciudadanas, Solicitar la cooperación del Gobierno del Estado, el Congreso y los Ayuntamientos.

*Artículo 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos.

#ParticipaciónCiudadana impepac.mx @impepac @impepacmorelos @impepac @impepac.morelos

Participación Ciudadana

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

PROCEDIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ESTADO DE MORELOS

Los recursos del Presupuesto Participativo se destinan a los proyectos más importantes que elija la comunidad en la Asamblea Ciudadana.



ETAPAS

1 Difusión del Sistema de Presupuesto Participativo y Capacitación.

- En esta etapa, la **Gobernadora**, el **Congreso**, los **Ayuntamientos**, el **COPLADEMOR** y otras autoridades se encargan de difundir el presupuesto participativo.
- El **Congreso** realizará foros de información sobre el proceso.
- El **COPLADEMOR** ofrecerá cursos y difundirá las convocatorias en los medios de comunicación



2 Discusión, Elaboración y Análisis de Proyectos



- Las **Asambleas Ciudadanas** discuten y proponen proyectos que consideren prioritarios.
- El Consejo Ciudadano toma nota de las ideas de la comunidad y elige hasta 5 **proyectos** para que sean evaluados por el **Gobierno del Estado** y, si es necesario, por el **Ayuntamiento**. Después de estudiar la viabilidad de los proyectos (**técnica y legal**), los proyectos viables se presentan a la **Asamblea para su votación**.
- Se levanta un acta con los **resultados de la votación**.



3 Ejecución y Control de los Proyectos



a) Ejecución

- Según el monto asignado a cada comunidad, se establecerán reglas claras para la ejecución de los proyectos.
- En las Asambleas se elaboran los proyectos, que luego se envían al **Gobierno** y, si aplica, al Ayuntamiento para su análisis de factibilidad.
- Una vez evaluados, el **Consejo** decide qué proyecto se llevará a cabo.

b) Control

- Los recursos deben utilizarse con eficiencia, eficacia y transparencia.
- Las autoridades enviarán informes sobre el uso de los recursos al **Consejo Comunitario, las Comisiones y la Contraloría**.
- La ciudadanía podrá acceder a la información a través de los canales de **información pública**.





4 Evaluación de Resultados



- Una vez que el proyecto se termine, el Congreso del Estado, a través de la Contraloría y la Auditoría, evaluará los resultados de su ejecución, remitiendo dicha información al Consejo y al COPLADEMOR.

"El presupuesto participativo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos asignados al presupuesto participativo deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normativa aplicable al caso concreto y ante la autoridad competente"

Fuente: Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos.

impepac.mx

@impepac @impepacmorelos @impepac @impepac.morelos

Participación Ciudadana

PROGRAMA DE TRABAJO. PROGRAMA DE TRABAJO 2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **EL PROGRAMA IDENTIFICADO EN EL PUNTO 16 SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 17 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**.



INDICE

I. GLOSARIO.... 4
II. INTRODUCCIÓN.... 5
III. OBJETIVOS.... 6
IV. MARCO LEGAL.... 9
I. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.... 15
1. PLEBISCITO.... 15
2. REFERÉNDUM.... 16
3. INICIATIVA POPULAR.... 17
4. CONSULTA CIUDADANA.... 18
5. COLABORACIÓN CIUDADANA.... 19
6. RENDICIÓN DE CUENTAS.... 20
7. AUDIENCIA PÚBLICA.... 21
8. CABILDO ABIERTO.... 21
9. CONGRESO ABIERTO.... 22
10. ASAMBLEA CIUDADANA.... 23
11. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.... 23
12. DIFUSIÓN PÚBLICA.... 24
13. RED DE CONTRALORÍA.... 25
14. GOBIERNO ABIERTO.... 25
II. CALENDARIO SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN.... 26
VII. LÍNEAS DE ACCIÓN.... 27
1. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADAN DEL ESTADO DE MORELOS.... 27
2. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.... 28
3. REUNIONES PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS.... 29
4. ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.... 30

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES RELATIVO A LAS LINEAS DE ACCIÓN 1, 2, 3 Y 4. 31

5. IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. 36

a) **Introducción** 36

b) **Objetivo.** 38

c) **Marco normativo.** 38

d) **Presupuesto participativo en el año 2026.** 42

e) **Procedimiento del Presupuesto Participativo.** 43

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 47

I. GLOSARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CONSTITUCIÓN LOCAL	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CÓDIGO ELECTORAL	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Ley de Participación Ciudadana del Estado Morelos.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
CEPPC	Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.

II. INTRODUCCIÓN

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo Público autónomo, cuyo máximo órgano de dirección es el Consejo Estatal Electoral, el cual para el desempeño de sus atribuciones conformará, comisiones permanentes y temporales, las cuales tendrán como finalidad supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Así mismo, el presente programa de trabajo es presentado con fundamento en lo establecido en los numerales 88 Bis, fracción I, 90 Bis. 101, fracciones IX y X del Código Electoral, y 4, último párrafo del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, el IMPEPAC para el cumplimiento de sus funciones cuenta con comisiones permanentes entre las cuales se encuentra la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.

En ese sentido, el numeral 84 del Código precisa que las comisiones ejecutivas permanentes se integrarán por tres Consejerías Electorales, siendo que para el caso de la CEPPC, conforme acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025** de fecha 15 de enero del 2025, mediante el cual se aprueba la conformación, integración y vigencia al día 15 de enero de 2026, de las comisiones ejecutivas permanentes, la misma se encuentra integrada de la siguiente manera:



III. OBJETIVOS

Objetivo general.

El presente programa de trabajo tiene por **objeto cumplir con las obligaciones en materia de mecanismos de participación ciudadana del IMPEPAC**, generadas a través de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, y de diversas áreas del organismo, tal como lo es la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, establecidas en la CPEUM, en la Constitución Local, en el Código, en la Ley de Participación Ciudadana, y demás normativa aplicable, lo anterior durante el año 2026.

En ese sentido, la CEPPC tiene como objeto planear, organizar, dirigir y controlar el adecuado desarrollo de las actividades en materia de

mecanismos de participación ciudadana, en ese sentido dar a conocer al respecto de los mecanismos de participación y los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales los habitantes pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno del estado de Morelos; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.

De igual forma, fomentar y garantizar en el ámbito estatal y municipal, la mejora continua de la calidad democrática de la sociedad morelense.

Objetivos específicos.

En cuanto a los objetivos específicos, es pertinente traer a la vista el cumplimiento a aquellas atribuciones definidas por el marco legal vigente[1], los siguientes:

- Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana.
- Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos para la solicitud de algún mecanismo de participación ciudadana.
- Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.
- Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal.
- Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los

[1] Artículo 90 Bis., del Código Electoral.

mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa aplicable.

- Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo.
- Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas.
- Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;
- Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable.
- Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana.
- Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana.
- Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana.
- Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.

En ese tenor, a fin de brindar operatividad al presente Programa Anual de Trabajo y el Calendario de Sesiones Ordinarias 2026 se conforma por cuatro apartados, a saber: Introducción, Marco Legal, Calendario de Sesiones y Líneas de Acción.

IV. MARCO LEGAL.

La elaboración del presente programa de trabajo, se realiza en observancia al marco jurídico aplicable y contenido en la CPEUM, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, y el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral.

El artículo 1° de la CPEUM precisa que en México todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna y los tratados internacionales de lo que el estado mexicano sea parte, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad quedando prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 3 de la CPEUM, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; y que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano, que el criterio orientado de dicha educación será democrático al considerar a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida.

Por otro lado, el artículo 23 fracción V de la Constitución Local, precisa, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, que ejercerá funciones en diversas materias, entre ellas, la educación cívica.

En el mismo tenor, el artículo 90 bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales precisa las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Participación Ciudadana, siendo las siguientes:

> *I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;*
>
> *II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos*
>
> *III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;*
>
> ***IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;***
>
> *V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;*
>
> ***VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;***

VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;

VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;

IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;

X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;

XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;

XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, y

XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.

Por otra parte, la Ley Estatal de Participación Ciudadana, en sus artículos 12 y 13 establece que el Instituto, es una de las autoridades obligadas a impartir a los servidores públicos cursos de formación, capacitación y sensibilización donde se den a conocer los mecanismos de Participación Ciudadana, así como generar el acercamiento con la ciudadanía, entes gubernamentales y sociedad campañas informativas y formativas, programas para

promover sus derechos y obligaciones, así como la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana.

De igual forma, en el **artículo 14** de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, establece que el Instituto cuenta con las facultades de:

I. Calificar la procedencia o improcedencia, así como, preparar, organizar, desarrollar, realizar el cómputo de los votos y la declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
II. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y de los mecanismos de participación ciudadana;
III. Garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
IV. Asegurar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana, y
V. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad de los mecanismos de participación ciudadana.

En ese sentido el artículo 15 de la referida Ley, establece que el Instituto, a través de la Comisión, y del Consejo Estatal Electoral, deberá:

I. Atender las solicitudes y calificar la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan;
II. Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de los votos y la declaración de resultados de los procesos de participación ciudadana, contemplados en la legislación local;
III. Comunicar y difundir las convocatorias y resultados de los procesos de participación ciudadana;
IV. Implementar programas de difusión y capacitación sobre los mecanismos de participación ciudadana;
V. Asesorar a las y los ciudadanos que lo soliciten en materia de participación ciudadana, y
VI. Establecer vínculos con el Poder Ejecutivo del Estado, el Congreso del Estado, Instituciones académicas, Organizaciones de la sociedad civil y demás autoridades en materia de participación ciudadana para la difusión e implementación de los mecanismos.

Por otra parte, en los artículos 19 Bis de la Constitución Local y 3 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos reconocen los mecanismos de participación ciudadana siguientes:

I.	**Plebiscito**
II.	**Referéndum**
III.	**Iniciativa Popular**
IV.	**Consulta Ciudadana**
V.	**Colaboración Ciudadana**
VI.	**Rendición de Cuentas**
VII.	**Audiencia Pública**
VIII.	**Cabildo Abierto**
IX.	**Congreso Abierto**
X.	**Asamblea Ciudadana**
XI.	**Presupuesto Participativo, *conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos*.**
XII.	**Difusión Pública**
XIII.	**Red de Contraloría, y**
XIV.	**Gobierno abierto**

Es preciso mencionar que la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, establece en el artículo 2, que tiene como objeto:

> Instituir, regular, fomentar y promover los mecanismos a través de los cuales la sociedad del Estado podrá organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno Estatal y Municipal de Morelos, así como con las diversas autoridades en la materia, con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura de participación ciudadana.
>
> Además, regulará, fomentará y garantizará, en el ámbito Estatal y Municipal, la mejora continua de la calidad democrática de la sociedad morelense

I. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Los mecanismos de participación ciudadana pueden tener origen popular o provenir de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por una autoridad (art. 19 Bis CPELSM).

1. PLEBISCITO

¿En qué consiste?

El Plebiscito es un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual la ciudadanía expresa a través del voto su aprobación o rechazo a un acto o decisión del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo o de los Ayuntamientos, que se considera trascendental para la vida pública y el interés social, de

manera previa a su ejecución, su fundamentación se encuentra establecida en los artículos del 16 al 28 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos.

¿Ante quién se presenta?

De acuerdo al artículo 21 de la Ley de Participación Ciudadana, las solicitudes para la activación del mecanismo deberán ser presentadas de manera formal y por escrito ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

¿Cuándo se realiza?

En caso de que la solicitud de Plebiscito se resuelva como procedente, el Instituto iniciará el procedimiento mediante convocatoria pública, misma que deberá expedir cuando menos 15 días naturales previos a la fecha de su realización (artículo 23 de la LPC).

2. REFERÉNDUM.

¿En qué consiste?

El Referéndum es el mecanismo de participación ciudadana que tiene por objeto la realización de un proceso que evidencie la aprobación o rechazo de la ciudadanía a:

I. La creación, reforma, derogación o abrogación de las leyes o decretos que expida el Congreso del Estado y que sean trascendentes para la vida pública del Estado, y

II. La creación, reforma, derogación o abrogación de los reglamentos que expidan los ayuntamientos y que sean trascendentes para la vida pública del municipio.

¿Ante quién se presenta?

De acuerdo al artículo 31 de la Ley de Participación Ciudadana, las solicitudes para la activación del mecanismo deberán ser presentadas de manera formal y por escrito ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

¿Cuándo se realiza?

En caso de que la solicitud de Referéndum se resuelva como procedente, el Instituto iniciará el procedimiento mediante convocatoria pública, misma que deberá expedir cuando menos cincuenta días antes de la fecha de realización (artículo 25 de la LPC).

Su estructura y fundamentación se encuentra establecida en los artículos **29 al 41 de "La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos".**

3. INICIATIVA POPULAR

La **Iniciativa Popular** es el mecanismo a través del cual **la ciudadanía morelense** tiene derecho a presentar propuestas para crear, reformar, modificar, adicionar, abrogar o derogar la Constitución Política del Estado de Morelos, leyes, decretos, reglamentos y normas administrativas de carácter general en diversas materias de la legislación vigente en el Estado de Morelos y tendrán carácter de preferente.

¿Ante quién se presenta?

De acuerdo al artículo 60 de la Ley de Participación Ciudadana, las iniciativas populares se entregarán al Congreso del Estado y lo establecido en el artículo 61 las iniciativas populares en el ámbito municipal se presentarán al Ayuntamiento.

¿Cuándo se realiza?

Una vez recibida en el Congreso del Estado, la Iniciativa Popular se turnará a la Comisión o Comisiones Legislativas correspondientes y, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la presentación de esta, notificará a los representantes comunes de manera formal y a través de los medios señalados para tal efecto, su admisión o desechamiento.

En el caso de los Ayuntamientos, una vez recibida la Iniciativa Popular se turnará a la Comisión correspondiente y, en un plazo no mayor a 30 días hábiles se notificará a los representantes comunes de manera formal y a través de los medios señalados para tal efecto, su admisión o desechamiento

Su fundamentación se encuentra establecida en los artículos **59 al 68 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos".**

4. CONSULTA CIUDADANA

La Consulta Ciudadana es el mecanismo a través del cual el Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos, el Congreso del Estado, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía cualquier tema de impacto o trascendental y territorial en el estado de Morelos.

¿Ante quién se presenta?

La Consulta Ciudadana podrá ser convocada por la persona titular del Poder Ejecutivo, el Congreso del Estado y los titulares de las Presidencias

Municipales, de manera individual o conjunta, señalando de forma clara y precisa la naturaleza del acto materia de consulta a la ciudadanía.

¿Cuándo se realiza?

La convocatoria de Consulta Ciudadana deberá expedirse por la autoridad, o autoridades convocantes por lo menos quince días hábiles previos a la fecha de realización.

Su fundamentación se encuentra establecida **de los artículos 69 al 78 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos".**

5. COLABORACIÓN CIUDADANA

La Colaboración Ciudadana es un mecanismo mediante el cual **la ciudadanía del Estado**, de manera individual o colectiva, podrá colaborar con los distintos proyectos públicos aportando recursos o trabajo personal para su realización.

¿Ante quién se presenta?

Las solicitudes de Colaboración Ciudadana deberán ser tramitadas ante la autoridad con la que se pretenda colaborar.

¿Cuándo se realiza?

En caso de ser admitida, se iniciará el trámite correspondiente para la implementación del proyecto de Colaboración Ciudadana por la Dependencia o Instancia competente.

Su fundamentación se encuentra **establecida de los artículos 79 al 85 de "La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos".**

6. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Rendición de Cuentas es el derecho que tiene **la ciudadanía del estado de Morelos**, de solicitar y recibir de las autoridades estatales y municipales, en términos de la presente Ley, los informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas, los argumentos y sustentos que funden y motiven sus decisiones, y a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos bajo los criterios de eficiencia y eficacia

¿Ante quién se presenta?

Cuando los entes obligados no tengan a disposición de la ciudadanía el apartado de rendición de cuentas en sus páginas oficiales, ésta podrá presentar de manera formal una solicitud de rendición de cuentas, la cual deberá hacerse por escrito al ente obligado, remitiendo copia del acuse al Instituto.

¿Cuándo se realiza?

El Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, los Ayuntamientos, órganos públicos autónomos y los organismos descentralizados y desconcentrados estatales y municipales, en el respectivo ámbito de sus atribuciones, deberán diseñar e implementar en sus páginas oficiales un apartado de rendición de cuentas que permita generar los mecanismos necesarios que faciliten el acceso de los habitantes y la ciudadanía del estado, a los informes.

Su fundamentación se encuentra establecida en los artículos del **86 al 90 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos".**

7. AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública es el mecanismo de **participación deliberativa** a través del cual, la ciudadanía mediante el diálogo con funcionarios de los Poderes del Estado y Municipios podrá solicitar información, proponer acciones, cuestionar la realización de determinados actos o la adopción de acuerdos, sobre un asunto específico.

¿Ante quién se presenta?

Las solicitudes de Audiencia Pública deberán ser presentadas ante el IMPEPAC.

¿Cuándo se realiza?

A solicitud del 1% de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores del Estado, Municipio, Colonia o Poblado, en función del orden de gobierno y el carácter de la autoridad que se pretenda citar a comparecer en la Audiencia Pública.

Su fundamentación se encuentra establecida **en los artículos del 91 al 100 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos".**

8. CABILDO ABIERTO

El Cabildo Abierto, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes son informados de las acciones de gobierno y participan de viva voz frente a los miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

¿Ante quién se presenta?

El Ayuntamiento determinará cada año el calendario anual.

¿Cuándo se realiza?

Las Sesiones de Cabildo Abierto serán públicas y se llevarán a cabo la última semana de cada mes.

Su fundamentación se encuentra establecida **en los artículos del 101 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos".**

9. CONGRESO ABIERTO

El Congreso Abierto, es un mecanismo de participación ciudadana a través del cual el Poder Legislativo en sesión del Pleno del Congreso, agenda dentro de los puntos del orden del día, los asuntos registrados en tiempo y forma por parte de la ciudadanía morelense, mismos que deberán de contener los antecedentes y la propuesta de solución de un asunto de interés público.

¿Ante quién se presenta?

Congreso del Estado de Morelos.

¿Cuándo se realiza?

Una vez recibida la solicitud de Congreso Abierto la autoridad tendrá siete días hábiles para dar respuesta por escrito, de manera fundada y motivada a los solicitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y su Reglamento.

Su fundamentación se encuentra establecida **en los artículos del 102 y 103 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos".**

10. ASAMBLEA CIUDADANA

La Asamblea Ciudadana es el mecanismo de **participación ciudadana de democracia deliberativa, pública, abierta y permanente**, de información, análisis, consulta y deliberación no vinculante de los asuntos de carácter colectivo o comunitario.

¿Ante quién se presenta la solicitud?

Podrá celebrarse Asamblea Ciudadana extraordinaria a solicitud de al menos cien ciudadanos residentes en la Colonia o Comunidad debidamente inscritos en la Lista Nominal respectiva

¿Cuándo se realiza?

En cada colonia o comunidad reconocida por el Bando de Policía y Buen Gobierno, al menos cada cuatro meses, que se realizará una Asamblea Ciudadana previa convocatoria emitida por el Ayuntamiento.

Su fundamentación se encuentra establecida en los artículos **de 104 y 105 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos".**

11. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

¿En qué consiste?

Mecanismo de participación ciudadana que permite a la ciudadanía, deliberar y decidir en la asignación y ejecución de recursos públicos en materia de presupuesto participativo dentro de su entorno social, de acuerdo a las prioridades consideradas en las comunidades de alta o muy alta marginación en el Estado de Morelos

Su fundamentación se encuentra establecida en la **Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, el Reglamento de la Ley de Presupuesto**

Participativo del Estado de Morelos, y el Reglamento de Asambleas en Materia de Presupuesto Participativo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

12. DIFUSIÓN PÚBLICA

El Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, instrumentará un programa permanente de difusión pública, respecto de las leyes y decretos que emita el Congreso de la Unión en las materias relativas al estado y de las que emita el Congreso local.

Asimismo, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, difundirán las acciones y funciones a su cargo, las relativas a la introducción de obra pública y la prestación de servicios.

¿Ante quién se presenta?

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Ayuntamientos del Estado de Morelos

¿Cuándo se realiza?

De forma permanente.

Su fundamentación se encuentra establecida en los artículos **del 115 al 120 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos".**

13. RED DE CONTRALORÍA

La Red de Contraloría Ciudadana es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía, voluntaria e individual o colectivamente, de manera honorífica, asumen el compromiso de supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público estatal y municipal.

¿Ante quién se presenta?

Los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante el Instituto

¿Cuándo se realiza?

El Instituto, emitirá la convocatoria para las y los Auditores Ciudadanos que integrarán la Red de Contraloría. La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial y se difundirá durante la segunda quincena del mes de noviembre del año anterior a iniciar sus funciones.

Su fundamentación se encuentra establecida en los artículos **del 121 al 135 de "La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos".**

14. GOBIERNO ABIERTO

El Gobierno Abierto, es el mecanismo a través del cual se permite fortalecer de manera integral la participación ciudadana efectiva y colaborativa entre el gobierno, las instituciones, la ciudadanía y la sociedad civil organizada, con el objetivo de generar estrategias e iniciativas conjuntas basadas en la transparencia informativa, la colaboración y participación ciudadana, la innovación y el uso de las tecnologías, como pilares en la construcción de una democracia cada vez más incluyente y participativa.

¿Cuándo se realiza?

El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Ayuntamientos, los Organismos Públicos Autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados estatales y municipales en el ámbito de sus respectivos atribuciones, prerrogativas e independencia general conforme a sus actuales marcos jurídicos e institucionales deberán generar las estrategias y líneas de acción específicas a efecto de colaborar entre sí, con la ciudadanía y la sociedad civil organizada con el objetivo de promover la transparencia, la integridad, la rendición de cuentas, la participación y colaboración ciudadana.

Su fundamentación se encuentra establecida en los artículos **del 136 al 137 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos".**

II. CALENDARIO SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral, mismo que precisa que las sesiones de las comisiones serán públicas, con las excepciones señaladas y que las mismas tendrán carácter de ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente, cuando menos dos veces al año.

SESIONES ORDINARIAS 2024		
No.	**MES**	**DÍA**
1	MARZO	10
2	JUNIO	16
3	SEPTIEMBRE	15

4	NOVIEMBRE	25

Aunado a lo anterior, para el desarrollo de las actividades del presente programa de trabajo, se tiene presente que las mismas forman parte de líneas de acción debidamente detalladas, de manera que en todos los casos, ellas formen parte del cumplimiento del objetivo general y específicos detallados en los apartados que preceden.

VII. LÍNEAS DE ACCIÓN.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana enmarca sus actividades de conformidad a las siguientes líneas de acción:

1. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADAN DEL ESTADO DE MORELOS.

Derivado de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", numeral 6489, del DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS de fecha 12 de noviembre de dos mil veinticinco, en el cual se establecen diversas responsabilidades que debe realizar, este Instituto, se llevaran a cabo las siguientes actividades:

- Mesas de trabajo para el análisis del proyecto de Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria CUARTA de la propia Ley, por parte de la CEPPC

- Aprobación del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria CUARTA de la propia Ley, por parte de la CEPPC y el CEE.
- Expedición y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria CUARTA

- Mesas de trabajo para la elaboración de la propuesta y en su caso presentación del proyecto final del Banco de Información de Participación Ciudadana.
- Elaboración de los lineamientos para el Banco de Información de Participación Ciudadana
- Capacitación a los entes obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana relativa al Banco de Información de Participación Ciudadana

2. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Serán realizadas diferentes acciones de divulgación de los materiales informativos relativos a los mecanismos de participación ciudadana, destinadas a la población de la entidad, con la finalidad de que conozcan sus derechos y obligaciones políticos electorales para el ejercicio de la ciudadanía, dando seguimiento al desarrollo de las siguientes actividades:

- Generar una campaña de difusión de los materiales informativos diseñados sobre los mecanismos de participación ciudadana en el estado de Morelos,

a través de redes sociales del IMPEPAC, con apoyo de los entes aliados del organismo.

- Generar una campaña de difusión de los mecanismos de participación ciudadana a las autoridades de los 36 ayuntamientos del estado de Morelos.
- Gestión de espacios para desarrollo de entrevistas en espacios de radio difusión para promover la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana.
- Realización de un Foro en materia de Participación Ciudadana.

3. REUNIONES PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS.

En términos de lo establecido en el artículo 14 y 15, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, el IMPEPAC cuenta con la facultad para contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y de los mecanismos de participación ciudadana.

- Generar reuniones interinstitucionales con el Poder Ejecutivo del Estado, el Congreso del Estado, los Ayuntamientos, Instituciones académicas, Organizaciones de la sociedad civil y demás autoridades en materia de participación ciudadana para la difusión e implementación de los mecanismos.
- Actualizar y determinar la lista de aliados estratégicos del IMPEPAC, a través de los medios adecuados para garantizar la oportunidad de integración de dicha lista.

- Asesorar de manera permanente a la ciudadanía que lo solicite en materia de participación ciudadana, así como a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas.

4. ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Actuar de conformidad a la atribución establecida en el artículo 41 de la CPEUM, como autoridad en la implementación de los mecanismos de participación Ciudadana contemplados en el artículo 19 Bis de la CPELSM, es establecido lo siguiente:

- Calificar la procedencia o improcedencia, así como, preparar, organizar, desarrollar, realizar el cómputo de los votos y la declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES RELATIVO A LAS LINEAS DE ACCIÓN 1, 2, 3 Y 4.

No	Línea de acción	Contenido	Actividades	Ejecución	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS	Derivado de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", numeral 6489, del DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS de fecha 12 de noviembre de dos mil veinticinco, en el cual se establecen diversas responsabilidades que debe realizar, este Instituto, se llevaran a cabo las siguientes actividades:	Mesas de trabajo para el análisis del proyecto de Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria CUARTA de la propia Ley, por parte de la CEPPC	Enero-Febrero												
			Aprobación del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria CUARTA de la propia Ley, por parte de la CEPPC y el CEE.	Febrero-Marzo												
			Expedición y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria CUARTA	Marzo												
			Mesas de trabajo para la elaboración de la propuesta y en su caso presentación del proyecto final del Banco de Información de Participación Ciudadana.	Marzo-Mayo												

			Elaboración de los lineamientos para el Banco de Información de Participación Ciudadana	Abril												
			Capacitación a los entes obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana relativa al Banco de Información de Participación Ciudadana	Mayo												
2	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Serán realizadas diferentes acciones de divulgación de los materiales informativos relativos a los mecanismos de participación ciudadana, destinadas a la población de la entidad, con la finalidad de que conozcan sus derechos y obligaciones políticos electorales para el ejercicio de la ciudadanía, dando seguimiento al desarrollo de las siguientes actividades	Generar una campaña de difusión de los materiales informativos diseñados sobre los mecanismos de participación ciudadana en el estado de Morelos, a través de redes sociales del IMPEPAC, con apoyo de los entes aliados del organismo.	Enero-Diciembre												
			Generar una campaña de difusión de los mecanismos de participación ciudadana a las autoridades de los 36 ayuntamientos del estado de Morelos.	Enero-Febrero												

			Gestión de espacios para desarrollo de entrevistas en espacios de radio difusión para promover la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana.	Abril- Agosto													
			Realización de un Foro en materia de Participación Ciudadana.	Junio													
3	REUNIONES PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS	En términos de lo establecido en el artículo 14 y 15, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, el IMPEPAC cuenta con la facultad para contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y de los mecanismos de participación ciudadana	Generar reuniones Interinstitucionales con el Poder Ejecutivo del Estado, el Congreso del Estado, los Ayuntamientos, Instituciones académicas, Organizaciones de la sociedad civil y demás autoridades en materia de participación ciudadana para la difusión e implementación de los mecanismos.	Enero-Diciembre (Trimestral)													

			Actualizar y determinar la lista de aliados estratégicos del IMPEPAC, a través de los medios adecuados para garantizar la oportunidad de integración de dicha lista.	Enero-Diciembre													
			Asesorar de manera permanente a la ciudadanía que lo solicite en materia de participación ciudadana, así como a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas.	Enero-Diciembre													

4	ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Actuar de conformidad a la atribución establecida en el artículo 41 de la CPEUM, como autoridad en la implementación de los mecanismos de participación Ciudadana contemplados en el artículo 19 Bis de la CPELSM, es establecido lo siguiente:	Calificar la procedencia o improcedencia, así como, preparar, organizar, desarrollar, realizar el cómputo de los votos y la declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.	Enero-Diciembre												

5. IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

a) Introducción

El Presupuesto Participativo es un instrumento de participación ciudadana que tiene como finalidad generar el debate en la población en la identificación y priorización de obras y proyectos de interés público, en materia de producción, infraestructura, deportiva, cultural, ambiental y de otros tipos; así como en la elaboración, elección, seguimiento, control, evaluación y, en su caso, aplicación y ejecución, del presupuesto público en las comunidades de alta y muy alta marginación de los municipios del estado de Morelos.

Las autoridades en materia de presupuesto participativo son la Gobernadora, el Congreso del Estado de Morelos, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos COPLADEMOR, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana IMPEPAC, los Ayuntamientos del Estado de Morelos, y las Asambleas Ciudadanas en cada una de las comunidades.

Lo anterior es así, tomando en consideración lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, el Sistema de Presupuesto Participativo consta de cuatro etapas:

I. Difusión del Sistema de Presupuesto Participativo y capacitación;

II. Discusión, elaboración y análisis de viabilidad y factibilidad de proyectos específicos;

III. Ejecución y control de los proyectos a realizar, y;

IV. Evaluación de resultados.

Por lo que las acciones encaminadas a la ejecución del mismo, deben encontrarse en ese ámbito.

Como se ha mencionado, el presupuesto participativo se ejercerá en las localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Morelos, con base en los datos censales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y tomando en cuenta el índice de marginación por localidad desarrollado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así mismo para la determinación de las comunidades se tomarán en cuenta la clasificación de nivel de marginación en orden descendente, la suficiencia presupuestal aprobada para el Presupuesto Participativo, la zonificación que al respecto realice el representante del Gobierno estatal sobre el territorio municipal de forma anual para establecer los municipios y polígonos susceptibles de ser atendidos a través del Presupuesto Participativo.

Al IMPEPAC en términos del artículo 14 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, le corresponde:

- Coadyuvar, en el ámbito de sus facultades y de acuerdo con sus atribuciones, con dichas autoridades y con los órganos de representación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en la propia ley de presupuesto participativo.
- Elaborar el Reglamento correspondientes para la organización de las asambleas, elaboración de proyectos y ejecución de los mismos.
- Difundir el sistema de presupuesto participativo.

- Asesorar y capacitar en materia de presupuesto participativo a los integrantes de las Asambleas ciudadanas.
- Realizar la sesión de información a la comunidad para dar a conocer las reglas de participación y en que consiste en presupuesto participativo.
- Participar en la Primera Asamblea Ciudadana en la organización de la elección del Consejo, así como de coadyuvar en las Asambleas subsecuentes y recibir las propuestas de proyectos por parte de la comunidad.
- Ser el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

b) Objetivo.

Presentar de manera enunciativa y cronológica las actividades que deberá desarrollar el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana durante la implementación del Presupuesto Participativo en la anualidad de 2026, en coordinación con las autoridades en la materia en cada una de las etapas de dicho instrumento de participación ciudadana.

c) Marco normativo.

El marco jurídico aplicable y contenido en la CPEUM, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, Ley de Participación

Ciudadana del Estado de Morelos, Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral.

El artículo 1° de la CPEUM precisa que en México todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna y los tratados internacionales de lo que el estado mexicano sea parte, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad interdependencia, indivisibilidad y progresividad quedando prohibida toda discrimina atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En los artículos 19 Bis de la Constitución Local; 3 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, reconocen veintiún mecanismos de participación ciudadana.

Por otro lado, el artículo 23 fracción V de la Constitución Local, precisa, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable, será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana.

En la misma tesitura el artículo 5 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, precisa que son autoridades en materia de Presupuesto Participativo:

I. El Gobernador; *(sic)*

II. El Congreso:

III. El COPLADEMOR;

IV. El IMPEPAC;

V. Los Ayuntamientos, y

VI. Las Asambleas.

En el mismo tenor, el artículo 90 bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales precisa las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Participación Ciudadana, siendo las siguientes:

I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal;

II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos

III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal;

V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana

que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código;

VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo;

VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas;

VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el Estado, la cultura y la formación para dicha participación;

IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;

X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;

XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;

XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, y

XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto Morelense las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.

d) Presupuesto participativo en el año 2026.

Es importante señalar que en términos del artículo 2 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, el Presupuesto Participativo tiene como finalidad:

- Identificar las necesidades y demandas ciudadanas desde el ámbito de las comunidades de los municipios del estado de Morelos;
- Coadyuvar en la integración de los miembros de las comunidades de los municipios del estado de Morelos, para su beneficio;
- Garantizar la participación de todos los habitantes de las comunidades de los Municipios, en la planeación, discusión, elaboración y priorización de proyectos para su beneficio;
- Contribuir de manera efectiva en la participación ciudadana en el proceso de aplicación, ejecución, veeduría, seguimiento y evaluación de los recursos públicos asignados al presupuesto participativo, y
- Facilitar la gobernanza y las buenas prácticas administrativas respecto al gasto público mediante la colaboración entre ciudadanía, órganos de representación ciudadana y autoridades.

A efecto de poder llegar a la finalidad planteada la normatividad precisa el procedimiento a seguir en la implementación del mecanismo de referencia.

Es preciso mencionar lo que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley de Presupuesto Participativo y el artículo 11 del Reglamento propio:

> [...]
>
> Para el ejercicio del monto destinado al presupuesto participativo del año correspondiente, se asignará hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto total asignado al presupuesto participativo en cada ejercicio fiscal, por concepto de gastos de operación, supervisión y seguimiento del mismo, que se relacionen con servicios personales, honorarios, materiales, suministros, servicios generales y difusión del mismo, conforme a lo previsto en la ley, el presente reglamento y demás normativa aplicable en la materia. Dichos recursos serán destinados al COPLADEMOR, el IMPEPAC y demás instancias responsables de su implementación
>
> [...]

e) Procedimiento del Presupuesto Participativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, el mismo se conforma de cuatro etapas:

1. **Etapa de difusión del Sistema de Presupuesto Participativo y Capacitación.**

Con base en lo dispuesto en los articulo 17 y 18 de la Ley de Presupuesto Participativo, en correlación con el artículo 17 del Reglamento de la Ley en comento, en esta etapa se deberá difundir el Presupuesto Participativo, lo cual comprende las acciones de diseño y metodología para la difusión,

sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los actores participantes, para lo cual durante el mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente y en el ámbito de sus competencias, el COPLADEMOR, el IMPEPAC, el Congreso y los ayuntamientos en caso de concurrencia de recursos, deberán realizar la difusión correspondiente en materia de presupuesto participativo, lo cual conlleva la difusión de la convocatoria correspondiente.

2. **Etapa de discusión, elaboración y análisis de viabilidad y factibilidad de proyectos específicos.**

Dentro de esta etapa y acorde con lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y en correlación con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de la materia en la **primera semana del mes de febrero**, se realizará la primera asamblea ciudadana, en la cual se deberá hacer la presentación de presupuesto participativo, metodología, la elección de integrantes del consejo comunitario y en la cual los habitantes, vecinos y ciudadanos de la comunidad expondrán las principales problemáticas de sus comunidades, manifestando y proponiendo posibles soluciones a una problemática o problemáticas comunes, y decidirán sobre las particularidades de la implementación del presupuesto participativo en la comunidad.

Así mismo en cumplimiento al artículo 23 de la Ley y 21 Reglamento de la materia, en el mes de febrero se deberán realizar la segunda asamblea, y en su caso, las juntas o reuniones que se consideren necesarias para discutir el proyecto o proyectos que se pretenden proponer.

Así mismo **a principios del mes de marzo** el Consejo deberá remitir el proyecto o los proyectos propuestos a la representación del Gobierno del Estado para el análisis

3. Etapa de ejecución y control de proyectos a realizar.

Una vez remitidos a la representación del Gobierno del Estado, los proyectos propuestos por las comunidades, se deberá realizar el estudio proyectivo de viabilidad y factibilidad para la ejecución de los proyectos, una vez hecho lo anterior dicho estudio será remitido a más tardar **la última semana de mayo** a los Consejos Comunitarios a efecto de comunicar a la asamblea lo correspondiente para efectos de votación y priorización de proyectos determinando en la **primera semana de junio** el proyecto o proyectos a realizar con el presupuesto participativo.

Una vez definidos los proyectos a ejecutar deberán ser incluidos en los programas anuales de obra y tendrán como término el mismo año, en concordancia con el último párrafo del artículo 23 de la Ley de Presupuesto Participativo.

Una vez ejecutada la obra o proyecto, se realizará la entrega formal a los habitantes, a más tardar en un plazo de diez días hábiles siguientes a la conclusión del mismo, levantándose acta circunstanciada, la cual deberá ser firmada por los integrantes del consejo, representantes del COPLADEMOR, del IMPEPAC, el Congreso y en caso de concurrencia los Ayuntamientos.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley de Presupuesto Participativo para el Estado de Morelos, 22 y 26 del Reglamento de dicha Ley.

Evaluación de resultados.

En términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y 31 y 32 del reglamento respectivo, los proyectos al término de su ejercicio conjuntamente, el Congreso del Estado, a través de la Contraloría y la Auditoría, evaluará los resultados obtenidos y deducirá la optimización de su ejecución, remitiendo dicha información al Consejo y al COPLADEMOR para establecer una base de datos de consulta para subsecuentes ejercicios de Presupuesto Participativo, además de su publicidad a través de foros ciudadanos en los cuales se informe a la población en general sobre el procedimiento y beneficios del Presupuesto Participativo, lo anterior conforme a lo dispuesto en el Título Tercero de la presente Ley.

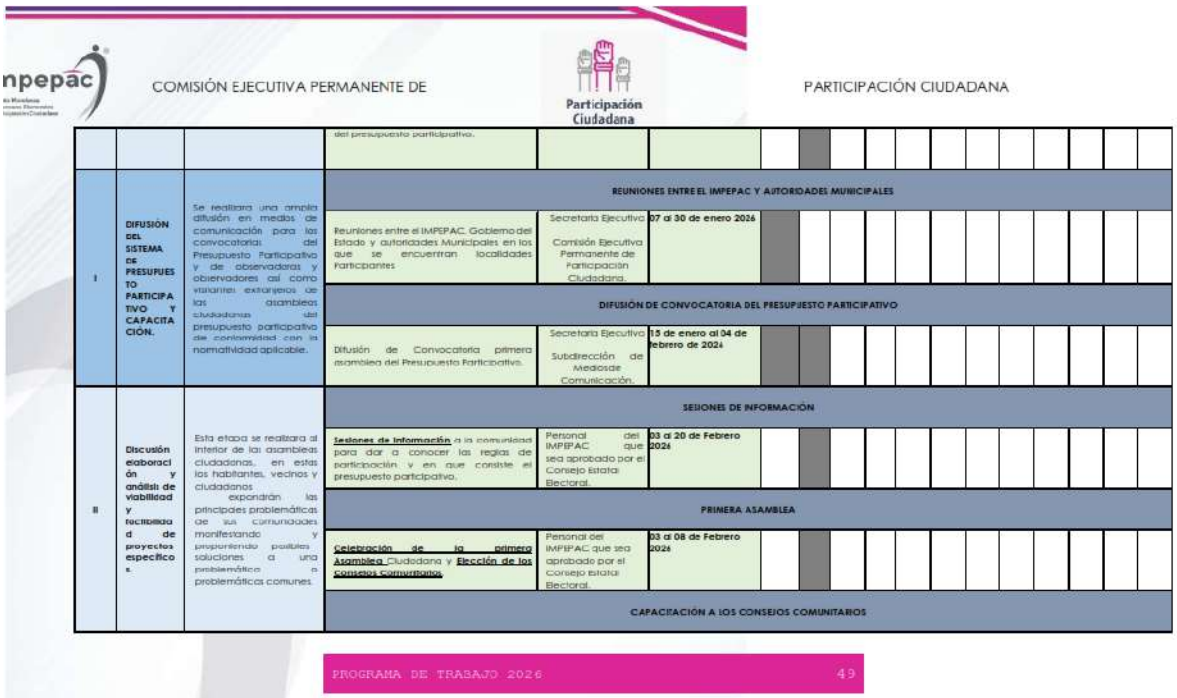
Asimismo, de acuerdo al artículo 32 del reglamento, al finalizar cada proyecto u obra materia de presupuesto participativo, el COPLADEMOR emitirá un informe de alcance, que incluirá una evaluación cualitativa y cuantitativa de las obras o los proyectos implementados durante el ejercicio fiscal correspondiente.

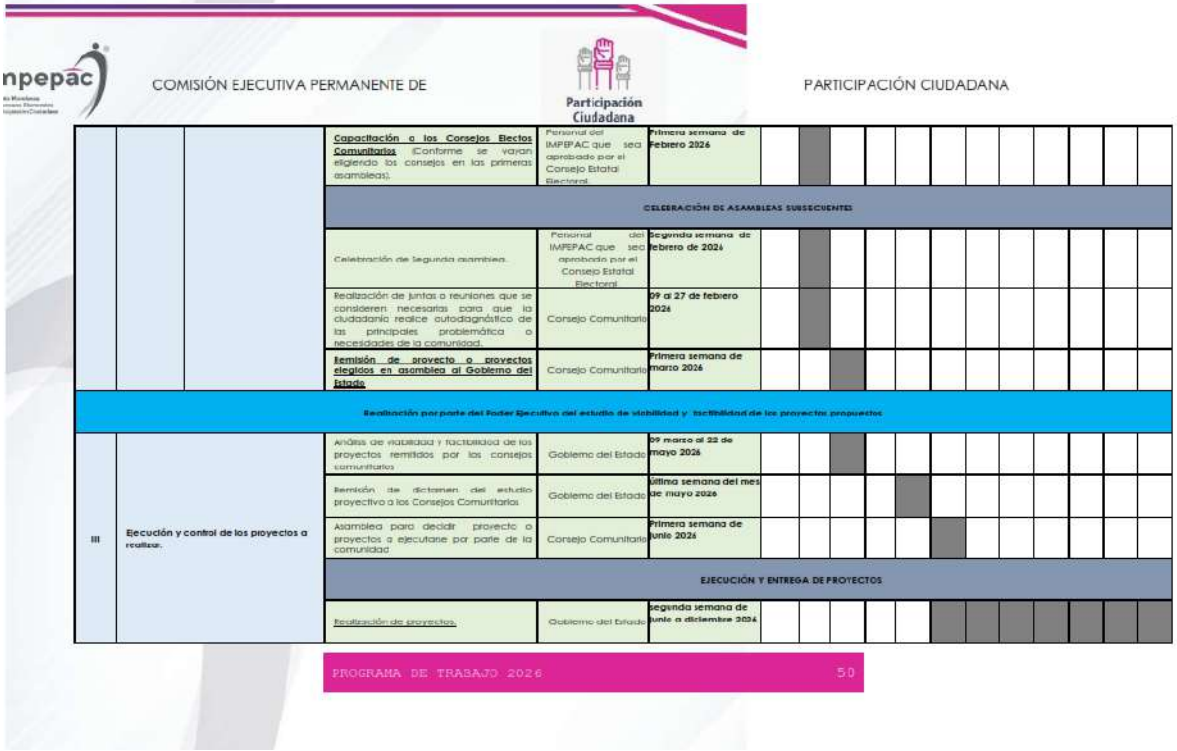
A fin de participar en el cumplimiento de todas y cada una de la etapas del presupuesto participativo corre agregado al presente programa el Cronograma de Actividades respectivo, en el cual se atienden las actividades en la fecha prevista en la Ley de Presupuesto Participativo y el Reglamento de la Ley en comento.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

ETAPAS	LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ÁREA O AUTORIDAD RESPONSABLE	PERIODO DE ACTIVIDADES	2026 E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
			MATERIAL DE DIFUSIÓN														
PREVIA		El Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con base en las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, desarrollará las siguientes actividades:	Difusión del material de informativo relativo al presupuesto participativo.	IMPEPAC	Enero y febrero 2026												
			ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE HABRÁN DE ASISTIR A LAS ASAMBLEAS														
			Presentación y **aprobación por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del acuerdo por el que se designa al personal que dará seguimiento a las asambleas ciudadanas** así como las capacitaciones al Consejo Comunitario y a la ciudadanía de las comunidades.	Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana Secretaría Ejecutiva	14 de enero al 06 de febrero de 2026												
			Presentación y **aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral del acuerdo por el cual se designa al personal que dará seguimiento a las asambleas ciudadanas** así las capacitaciones al Consejo Comunitario y a la ciudadanía de las Comunidades.	Consejo Estatal Electoral Secretaría Ejecutiva	15 de enero al 06 de febrero de 2026												
			Capacitación al personal designado para el seguimiento a las asambleas ciudadanas del Presupuesto Participativo.	Secretaría Técnica de Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.	16 de enero al 03 de febrero de 2026												
			CONVOCATORIA DE OBSERVADORAS Y OBSERVADORES														
			Presentación y en su caso **aprobación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana** del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de la Convocatoria de	Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana. Secretaría Ejecutiva	07 al 14 de enero 2026												

			observadoras y observadoras del Presupuesto Participativo.														
			Presentación y en su caso **aprobación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos** del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de la Convocatoria de observadores y observadoras del Presupuesto Participativo.	Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos. Secretaría Ejecutiva	07 al 14 de enero 2026												
			Presentación y en su caso **aprobación del Consejo Estatal Electoral** del IMPEPAC de la Convocatoria de observadores y observadoras del Presupuesto Participativo	Secretaría Ejecutiva CEE	09 al 14 de enero 2026												
			Registro de observadoras y observadores así como visitantes extranjeros de las asambleas ciudadanas del presupuesto participativo		14 al 27 de enero 2026												
			Cotejo de documentos, prevención y en su caso plazo para subsanar.	Secretaría Ejecutiva	14 al 27 de enero 2026												
			Presentación y en su caso **aprobación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana** del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del proyecto de acuerdo del registro de las personas que fungirán como observadoras y observadoras electorales en las asambleas de Presupuesto Participativo.	Secretaría Ejecutiva Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.	28 a 30 de enero 2026												
			Presentación y en su caso **aprobación del Consejo Estatal Electoral** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del proyecto de acuerdo del registro de las personas que fungirán como observadoras y observadoras electorales en las asambleas de Presupuesto Participativo.	Secretaría Ejecutiva CEE	28 a 30 de enero 2026												
			Capacitación de observadoras y observadores así como visitantes extranjeros de las asambleas ciudadanas	DECEECyPC	03 de febrero 2026												


COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE
Participación Ciudadana
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
del presupuesto participativo.
I
DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y CAPACITACIÓN.
Se realizara una amplia difusión en medios de comunicación para las convocatorias del Presupuesto Participativo y de observadoras y observadores así como visitantes extranjeros de las asambleas ciudadanas del presupuesto participativo de conformidad con la normatividad aplicable.
REUNIONES ENTRE EL IMPEPAC Y AUTORIDADES MUNICIPALES
Reuniones entre el IMPEPAC, Gobierno del Estado y autoridades Municipales en los que se encuentran localidades Participantes
Secretaria Ejecutiva
Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.
07 al 30 de enero 2026
DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Difusión de Convocatoria primera asamblea del Presupuesto Participativo.
Secretaria Ejecutiva
Subdirección de Medios de Comunicación.
15 de enero al 04 de febrero de 2026
II
Discusión elaboración y análisis de viabilidad y factibilidad de proyectos específicos
Esta etapa se realizara al interior de las asambleas ciudadanas, en estas los habitantes, vecinos y ciudadanos expondrán las principales problemáticas de sus comunidades manifestando y proponiendo posibles soluciones a una problemática o problemáticas comunes.
SESIONES DE INFORMACIÓN
Sesiones de información a la comunidad para dar a conocer las reglas de participación y en que consiste el presupuesto participativo.
Personal del IMPEPAC que sea aprobado por el Consejo Estatal Electoral.
03 al 20 de Febrero 2026
PRIMERA ASAMBLEA
Celebración de la primera Asamblea Ciudadana y Elección de los consejos comunitarios.
Personal del IMPEPAC que sea aprobado por el Consejo Estatal Electoral.
03 al 08 de Febrero 2026
CAPACITACIÓN A LOS CONSEJOS COMUNITARIOS


COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE
Participación Ciudadana
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Capacitación a los Consejos Electos Comunitarios (Conforme se vayan eligiendo los consejos en las primeras asambleas).
Personal del IMPEPAC que sea aprobado por el Consejo Estatal Electoral.
Primera semana de Febrero 2026
CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS SUBSECUENTES
Celebración de Segunda asamblea.
Personal del IMPEPAC que sea aprobado por el Consejo Estatal Electoral.
Segunda semana de febrero de 2026
Realización de juntas o reuniones que se consideren necesarias para que la ciudadanía realice autodiagnóstico de las principales problemática o necesidades de la comunidad.
Consejo Comunitario
09 al 27 de febrero 2026
Remisión de proyecto o proyectos elegidos en asamblea al Gobierno del Estado
Consejo Comunitario
Primera semana de marzo 2026
Realización por parte del Poder Ejecutivo del estudio de viabilidad y factibilidad de los proyectos propuestos
III
Ejecución y control de los proyectos a realizar.
Análisis de viabilidad y factibilidad de los proyectos remitidos por los consejos comunitarios
Gobierno del Estado
09 marzo al 22 de mayo 2026
Remisión de dictamen del estudio proyectivo a los Consejos Comunitarios
Gobierno del Estado
Última semana del mes de mayo 2026
Asamblea para decidir proyecto o proyectos a ejecutarse por parte de la comunidad
Consejo Comunitario
Primera semana de junio 2026
EJECUCIÓN Y ENTREGA DE PROYECTOS
Realización de proyectos.
Gobierno del Estado
Segunda semana de junio a diciembre 2026

		Entrega de la obra, el personal designado deberá acudir dentro de los 10 días posteriores a la culminación de la obra, en la fecha en que se realice la entrega a fin de firmar el acta circunstanciada.	Personal designado por el Consejo Estatal Electoral.	diciembre 2026												

El presente programa de trabajo anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC podrá ser sujeto de adecuaciones en atención a la suficiencia presupuesta y/o adecuaciones normativas que impacten en el mismos

INFORME DE ACTIVIDADES. INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE MAYO A DICIEMBRE DE 2025, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025. **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO 17 DEL ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 25 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES MANIFESTADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LAS REALIZADAS POR USTED PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY**.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de CAPACITACIÓN ELECTORAL
y Educación Cívica

INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE MAYO A DICIEMBRE DE 2025 EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025.



Capacitación Electoral y Educación Cívica

18 de diciembre 2025

Página 1 de 111

Contenido

I. GLOSARIO 3
II. INTRODUCCIÓN 4
III. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO 10
III.1.-SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y REUNIONES DE TRABAJO DE LA CEPCEYEC 10
III.2. EJE DE ACCIÓN 1: Capacitación Electoral 10
III.2.1. Curso básico sobre lengua de señas mexicanas 11
III.2.2. Capacitación técnico-operativa del personal del IMPEPAC 15
III.2.3. Foros de diálogo basados en el sello editorial INE 17
IV. EJE DE ACCIÓN 2: Educación Cívica 22
IV.1. Consejo Electoral Infantil 23
IV.2. Talleres "Elecciones Escolares" 27
IV.2.1. Colegio NC School Cuernavaca 31
IV.2.2. Escuela Secundaria Técnica número 46 34
IV.2.3. Colegio Boston School (Secundaria) 36
IV.2.4. Escuela Secundaria México 2010 37
IV.2.5. Escuela Secundaria Técnica número 26 "Niños Héroes" 39
IV.2.6. Escuela Secundaria Técnica número 4 41
IV.2.7. Escuela Secundaria Técnica número 45 "Isidro Fabela" 42
IV.2.8. Escuela Secundaria Federal "Mariano Matamoros" 44
IV.2.9. Escuela Secundaria Técnica número 21 45
IV.2.10. Escuela Secundaria número 3 "Eulalia Guzmán" 46
IV.2.11. Escuela Secundaria General "Juan N. Álvarez" 49
IV.2.12. Escuela Secundaria Técnica número 25 51
IV.2.12. Escuela Telesecundaria "Adolfo López Mateos" 53
IV.3. Concurso "Ponle Color a la Democracia" 55
IV.4. Concurso de Ensayo en Materia Electoral 65
IV.5. Firma de convenio con instituciones y/o entes educativos 72

IV.5.1. Convenio IMPEPAC-UTEZ 73
IV.5.2. Convenio IMPEPAC-UAEM 75
IV.5.3. Convenio IMPEPAC-UPEMOR 85
IV.6. Infografía en el marco del día internacional de la niñez 92
IV.7. Seguimiento a la implementación de la ENCÍVICA 2024-2026 93
IV.7.1. Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (MOSE) 93
IV.7.2. Socialización de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 96
IV.8. Concurso de oratoria 105
V. ACTIVIDADES ADICIONALES AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025 DE LA CEPCEYEC: 108
V.1. Capacitación "Declaración Anual PF sueldos y salarios". 108
V.2. Capacitación en materia de archivo y gestión documental 110

I. GLOSARIO

II. INTRODUCCIÓN

ABREVIATURA O ACRÓNIMO	SIGNIFICADO
CEE	Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC
CEPAJ	Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos
CEPCEyEC	Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IMPEPAC
CIJ 2024	Consulta Infantil y Juvenil 2024
CEPPyCI	Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE
DEOyPP	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos
EJE	Escuela Judicial Electoral
ENCÍVICA 2024-2026	Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026
ICATMOR	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Electoral del INE
JLE	Junta Local Ejecutiva del INE
OPL	Organismo Público Local
PP	Partido Político
SIPINNA Morelos	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UAEM	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
UPEMOR	Universidad Politécnica del Estado de Morelos
UTSIyC	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones del IMPEPAC
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE

De conformidad con el artículo 41, base V, apartado C) y 116 fracción IV, incisos b) y c) numeral 2, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de OPL, quienes ejercen la función electoral en apego a los principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, estos OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis Consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

Por su parte, el precepto legal 23 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del IMPEPAC, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ejerciendo funciones en distintas materias como lo es Educación Cívica.

En esa tesitura, en términos del arábigo 63 y 71 del Código de Instituciones y Procedimiento Electorales para el Estado de Morelos el IMPEPAC, es un organismo público autónomo, cuyo máximo órgano de dirección y deliberación es el CEE.

En sesión ordinaria del Consejo General del INE celebrada el 26 de septiembre de 2024, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**,

relativo a la designación de las Presidencias de los OPL de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los OPL de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
Montes Álvarez María del Rosario	Consejería Electoral	7 años
Adrián Montessoro Castillo	Consejería Electoral	7 años
Salgado Martínez Víctor Manuel	Consejería Electoral	7 años

En sesión extraordinaria solemne del CEE del IMPEPAC celebrada el 01 de octubre de 2024, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar el órgano máximo de dirección y deliberación de éste Instituto, rindieron protesta de ley ante el CEE, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo INE/CG2243/2024.

En sesión extraordinaria urgente celebrada el 02 de octubre de 2024 el Pleno del CEE del IMPEPAC aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2024, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Instituto, por lo que respecta a la CEPCEyEC. Asimismo, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC

celebrada el 15 de enero de 2025 se actualizó con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/10/2025**, quedando conformada la CEPCEyEC integrada de la siguiente forma:



En sesión extraordinaria de la CEPCEyEC celebrada el 12 de diciembre de 2024, se presentó el Programa de Trabajo 2025 de la CEPCEyEC, asimismo en diciembre de 2024 se presentó ante el Pleno del CEE. En dicha planeación de labores se establecieron dos líneas de acciones y 16 actividades a realizar, conforme a lo siguiente:

NO.	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1	CAPACITACIÓN ELECTORAL	1.1 Capacitación relativa a las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como PP local.

		1.2Capacitación relativa para la renovación de autoridades auxiliares.
		1.3 Curso básico de lenguaje de señas.
		1.4 Capacitación técnico-operativa del personal del IMPEPAC.
		1.5 Foros de diálogo basados en el sello editorial INE.
		1.6 Actividades conjuntas SIPINNA-IMPEPAC.
2	EDUCACIÓN CÍVICA.	2.1 Parlamento Infantil.
		2.2 Consejo Electoral Infantil.
		2.3 Taller elecciones escolares.
		2.4 Concurso "Ponle Color a la Democracia.
		2.5 Concurso de ensayo en materia electoral.
		2.6 Firma de convenio con instituciones y/o entes educativos.
		2.7 Infografías en el marco del día internacional de la niñez.
		2.8 Seguimiento a la implementación de la ENCIVICA 2024-2026.
		2.9 Concurso de oratoria.
		2.10 Concurso de declamación.

En sesión extraordinaria del 03 de marzo de 2025 de la CEPCEyEC se presentó el informe relativo a la implementación de la feria de valores en Yautepec Morelos. En sesión ordinaria de la CEPCEyEC celebrada el 26 de septiembre de 2025, se presentó el segundo informe sobre el seguimiento de las acciones correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025. Ambos informes guardan relación con las actividades en las que participó el personal del IMPEPAC en el marco del convenio de colaboración con el SIPINNA Morelos, marcadas con el numeral 1.6 del Programa de Trabajo antes referido.

En el mismo sentido, en sesión ordinaria de la CEPCEyEC del 19 de mayo de 2025 se presentó el informe sobre las acciones implementadas al mes de abril de 2025 en cumplimiento al Programa de Trabajo 2025 de dicha comisión, el cual fue presentado ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria del 30 de

mayo de 2025. En el informe se dio cuenta del cumplimiento y avance de las actividades en los siguientes términos:

NO.	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	ESTATUS
1	CAPACITACIÓN ELECTORAL	1.1 Capacitación relativa a las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como PP local.	Se cumplió
		1.2Capacitación relativa a la renovación de autoridades auxiliares.	Se cumplió
		1.3 Curso básico de lenguaje de señas.	Pendiente
		1.4 Capacitación técnico-operativa del personal del IMPEPAC.	Pendiente
		1.5 Foros de diálogo basados en el sello editorial INE.	Pendiente
		1.6 Actividades conjuntas SIPINNA-IMPEPAC.	En vías de cumplimiento
2	EDUCACIÓN CÍVICA.	2.1 Parlamento infantil.	Se cumplió
		2.2 Consejo Electoral Infantil.	En vías de cumplimiento
		2.3 Taller elecciones escolares.	Pendiente
		2.4 Concurso "Ponle Color a la Democracia.	Pendiente
		2.5 Concurso de ensayo en materia electoral.	Pendiente
		2.6 Firma de convenio con instituciones y/o entes educativos.	Se cumplió
		2.7 Infografías en el marco del día internacional de la niñez.	Pendiente
		2.8 Seguimiento a la implementación de la ENCIVICA 2024-2026.	En vías de cumplimiento
		2.9 Concurso de oratoria.	Pendiente
		2.10 Concurso de declamación.	Pendiente

Como puede advertirse, de las 16 actividades previstas 4 se cumplimentaron y 3 se encontraban en ejecución. Ante tal circunstancia, en el presente informe se reportará el resto de actividades pendientes y en vías de cumplimiento antes citadas, así como las actividades que no se previeron en el Programa de Trabajo y que fueron adicionales a las labores institucionales como se detallará en su parte conducente.

III. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO

III.1.-SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y REUNIONES DE TRABAJO DE LA CEPCEYEC

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral, mismo que precisa que las sesiones de las comisiones serán públicas, con las excepciones señaladas y que tendrán carácter de ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente, **cuando menos dos veces** al año. Durante el año 2025 se realizaron 5 sesiones ordinarias, 12 sesiones extraordinarias y 7 reuniones de trabajo en las siguientes fechas:

ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	REUNIONES DE TRABAJO
1. 24 de enero de 2025	1. 04 de febrero de 2025	1. 17 de enero de 2025
2. 25 de abril de 2025	2. 17 de febrero de 2025	2. 21 de marzo de 2025
3. 23 de mayo de 2025	3. 03 de marzo de 2025	3. 19 de mayo de 2025
4. 06 de agosto de 2025	4. 12 de marzo de 2025	4. 28 de mayo de 2025
5. 26 de septiembre de 2025	5. 25 de marzo de 2025	5. 03 de junio de 2025
	6. 02 de abril de 2025	6. 17 de julio de 2025
	7. 11 de junio de 2025	7. 03 de septiembre de 2025
	8. 29 de septiembre de 2025	
	9. 08 de octubre de 2025	
	10. 30 de octubre de 2025	
	11. 24 de noviembre de 2025	
	12. 10 de diciembre de 2025	

III.2. EJE DE ACCIÓN 1: Capacitación Electoral

Para efecto de presentar en su totalidad las actividades del programa de trabajo que se encuentran pendientes de informar, por cuanto al

eje de acción 1 Capacitación electoral, únicamente se dará cuenta de las actividades 1.3 Curso básico de lenguaje de señas, 1.4 Capacitación técnico-operativa del personal del IMPEPAC y 1.5 Foros de diálogo basados en el sello editorial INE:

III.2.1. Curso básico sobre lengua de señas mexicanas

En virtud de que el IMPEPAC en el cotidiano desarrollo de sus funciones se rodea de grupos en situación de vulnerabilidad y a efecto de promover la igualdad y la inclusión social de las personas que cuentan con alguna discapacidad auditiva, se contempló en el Programa de Trabajo 2025 de la CEPCEyEC implementar el curso de Lengua de Señas Mexicana (LSM), lo anterior a través de la firma de un convenio de colaboración, en su defecto, a través de la implementación de acciones conjuntas con un ente externo.

En razón de lo anterior, en sesión ordinaria de la CEPCEyEC celebrada el 23 de mayo de 2025 se aprobó proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar un convenio de colaboración con el ICATMOR. En sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral celebrada el 06 de junio de 2025, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/160/2025 relativo al convenio de colaboración, dicho convenio tiene por objeto:

[…]

***"LAS PARTES"** acuerdan que, el objeto del presente convenio de colaboración, consiste en establecer las bases generales entre ellas para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, propicien la colaboración necesaria para impulsar procesos de capacitación en diferentes materias y temáticas que se encuentran dentro de la oferta educativa con que cuenta **"EL ICATMOR"**, lo anterior, en las fechas, lugares y horarios que se detallarán en los anexos de este instrumento jurídico, los que tendrán un orden alfabético y serán diseñados por la Dirección del Área de Vinculación de **"EL ICATMOR"**, mismos que, al suscribirse por **"LAS PARTES"**, formarán parte integral del presente convenio de colaboración, lo anterior, con la finalidad de beneficiar a los grupos de capacitandos que proporcione o indique **"EL IMPEPAC"**.*

[…]

El acuerdo de voluntades se formalizó el 18 de junio de 2025, al respecto se realizó la ceremonia solmene en el Salón de Sesiones del IMPEPAC.



Firma de convenio ICATMOR-IMPEPAC

Seguidamente se generaron las gestiones relativas a consultar a las diversas áreas del Instituto los nombres de las personas servidoras públicas del IMPEPAC que tomarían la capacitación del curso "Introducción a la Lengua de Señas Nivel Básico" con duración de 20 horas, de lo que resultaron 25 registros de personas servidoras públicas interesadas, con lo cual se cubrió en su totalidad el cupo máximo de capacitandos que permite ICATMOR para cada curso. Tras realizar los trámites administrativos de la remisión de expedientes de las y los interesados al órgano capacitador, se realizó la programación del mismo durante el mes de septiembre, en 10 sesiones con una duración de 2 horas cada una, conforme a lo siguiente:



Al respecto se anexan diversas fotos en las que se observa la participación de las y los participantes en dicha actividad:





Imágenes sobre la participación en el curso "Introducción a la Lengua de Señas Nivel Básico"



Imágenes sobre la participación en el curso "Introducción a la Lengua de Señas Nivel Básico"

Fungió como la facilitadora del ICATMOR la C. Mercedes Mejía Morales.

III.2.2. Capacitación técnico-operativa del personal del IMPEPAC

En el Programa de Trabajo 2025 de la CEPCEyEC se contempló la actividad 1.4 para la realización de una capacitación técnico-operativa del personal del IMPEPAC, es decir, se contempló realizar las gestiones necesarias para la implementación de capacitaciones dirigidas al personal del área administrativa, a efecto de dotar de habilidades y técnicas para la realización las actividades relacionadas

con diversos oficios (instalaciones eléctricas e hidráulicas, diseño y fabricación de muebles y puertas de madera), observando el adecuando cumplimiento de normas de seguridad e higiene, lo que llevará la disminución de riesgos laborales.

En tal sentido, la DECEECyPC remitió el memorándum IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-423/2025 del 27 de octubre de 2025, dirigido a la C.P. María Eugenia Díaz Salazar, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento, en el cual se hizo del conocimiento que mediante el diversos oficio ICT/DG/174/2025 signado por la Mtra. Verónica Morales Hernández, Directora General del ICATMOR se hizo del conocimiento a órgano electoral sobre la posibilidad de impartir al personal de este instituto, los cursos **"Electricidad Residencial"** con una duración de 40 horas y **"Seguridad Industrial"** con una duración de 20 horas, solicitando su valioso apoyo con los nombres del personal a su digno cargo que a sus consideración podrían ser sujetos de dicha capacitación. Lo anterior con la precisión de que para obtener dicha capacitación se debían conformar grupos de cuando menos 15 y máximo de 25 personas servidoras públicas del IMPEPAC.

Al respecto, la C.P. María Eugenia Díaz Salazar, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento manifestó mediante memorándum

IMPEPAC/SE/MEDS/200/2025 del 30 de octubre de 2025, remitió el listado de las personas que manifestaron su interés en participar en los curso antes referidos, ante tal circunstancia, se han iniciado los trámites correspondientes para la implementación de los mismos.

III.2.3. Foros de diálogo basados en el sello editorial INE

En el Programa de Trabajo 2025 de la CEPCEyEC se determinó implementar tres foros de diálogo basados en los textos del sello editorial del INE, al respecto, el personal de este órgano electoral realizó las gestiones necesarias en tres instituciones educativas, de lo cual resultó la realización de los siguientes foros:

III.2.3.1. Foro "Mujeres y Derechos Políticos en México: una introducción conceptual"

El primer foro sobre el **texto "Mujeres y Derechos Políticos en México: una introducción conceptual"**, del autor Ricardo Ruiz Carbonell, disponible en la siguiente liga electrónica: https://ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-38.pdf, se realizó el día 14 de mayo de 2025 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Estudios Sociales de Temixco, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con domicilio en calle Xochicalco s/n, colonia Azteca, 62588,

Temixco, Morelos, participaron como facilitadores el Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Electoral Presidente de la CEPCEyEC, la Mtra. Micaela Bocanegra Rodríguez, entonces Consejera Local en la JLE del INE Morelos, el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana el Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa, Coordinador de Educación Cívica, estos últimos adscritos a la DECEECyPC.



Fotografías del Foro "Mujeres y Derechos Políticos en México: una introducción conceptual"

III.2.3.2. Foro "La Participación Ciudadana en la Democracia"

El segundo foro sobre el texto "La Participación Ciudadana en la Democracia", del autor Mauricio Merino, disponible en la siguiente liga electrónica: https://ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-04.pdf, se realizó el día 19 de mayo de 2025 a las 13:00 horas, en la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con domicilio ubicado en calle del Hospital, número exterior 35, Rancho Nuevo, Yautepec de Zaragoza, Yautepec, Morelos. En dicha actividad participó como facilitador el Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, así como el Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Electoral Presidente de la CEPCEyEC.







Fotografías del Foro "La Participación Ciudadana en la Democracia"

III.2.3.3. Foro "Democracia y redes sociales"

El tercer foro sobre el texto "Democracia y redes sociales", de la autora Martha Peirano, disponible en la siguiente liga electrónica: https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/07/deceyec-cm40.pdf, se realizó el día 20 de mayo de 2025 a las 08:00 horas, en el auditorio de la Universidad de Investigación e Innovación de México, con domicilio en avenida Insurgentes, número 115, Jiutepec, Morelos. Participaron como facilitadores de dicha actividad el Mtro. Adrián Montessoro Castillo, Consejero Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación, el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana el Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa, Coordinador de Educación Cívica, estos últimos adscritos a la DECEECyPC.



Fotografías del Foro "Democracia y redes sociales"

III.2.3.4. Actividades conjuntas SIPINNA-IMPEPAC

Como se ha señalado con anterioridad, en fechas 03 de marzo y 26 de septiembre de 2025, se presentaron dos informes en los cuales se dio cuenta de las acciones que este órgano comicial ha implementado en el marco del convenio celebrado con el SIPINNA Morelos, por lo que en el presente informe solo se dará cuenta de la última actividad en la que se participó.

En ese sentido, atendiendo el oficio SG/SESIPINNAMOR/2533/11/2025 del 18 de noviembre de 2025, suscrito por la M. en D. María Eugenia Boyás Ramos, dirigido a este órgano electoral se invitó a este Instituto dar continuidad a la Feria de Valores, por lo que en fecha 26 de noviembre de 2025, personal de la DECEECyPC acudió a las instalaciones de la "Telesecundaria Sor Juana Inés de la Cruz", ubicada en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 30, poblado de Xochitlan, Yecapixtla, Morelos, en dicha actividad se realizó la presentación de las diversas autoridades que acudieron al lugar a colaborar como se muestra en la imagen:



Presentación de las autoridades participantes en la Feria de Valores

En esta actividad se implementó el juego didáctico denominado "Lotería Electoral", que enseña varios conceptos de manera divertida, contiene hasta 60 cartas y 6 tableros, las y los participantes eligen un tablero, la persona moderadora del juego va dando vuelta a las 60 cartas para que los jugadores vayan colocando fichas en sus tableros, gana la persona jugadora que logre llenar su tablero antes que el resto, por lo que se debe estar atento a los conceptos en todo momento, con lo cual se fomenta promoción de la cultura cívica y democrática en el alumnado de dicha escuela.



Fotografía sobre la implementación de la Feria de Valores

Cabe destacar que en total, este órgano electoral participó en 12 actividades de manera conjunta con el SIPINNA Morelos.

IV. EJE DE ACCIÓN 2: Educación Cívica

En el mismo sentido, a efecto de presentar en su totalidad las actividades del programa de trabajo que se encuentran pendientes de informar, por cuanto al eje de acción 2 relativo a la educación

cívica, se dará cuenta de las actividades 2.2 Consejo Electoral Infantil, 2.3 Taller Elecciones Escolares, 2.4 Concurso "Ponle Color a la Democracia", 2.5 Concurso de Ensayo en Materia Electoral, 2.7 Infografías en el marco del día internacional de la niñez, 2.8 Seguimiento a la implementación de la ENCÍVICA 2024-2026, 2.9 Concurso de oratoria y 2.10 Concurso de declamación, conforme a lo siguiente:

IV.1. Consejo Electoral Infantil

En sesión extraordinaria de la CEPCEyEC celebrada el 02 de abril de 2025 se aprobó el proyecto de acuerdo relativo a autorización y emisión de la Convocatoria del Consejo Electoral Infantil 2025. Finalmente, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del 15 de abril de 2025 se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2025, lo anterior con el objetivo de la niñas y niños tuvieran una experiencia vivencial de las funciones que desempeñan las Consejerías Estatales Electorales del IMPEPAC, a través de la implementación de una sesión lúdica para la aprobación de un acuerdo.

Conforme a la base D de la convocatoria, se contempló que la CEPCEyEC elegiría las y los participantes que desarrollen las mejores reflexiones en su video, conforme a los criterios consistentes en originalidad, dicción, óptimo desarrollo del tema y confianza al abordar el tema, realizaría la selección paritaria de 8 de niñas y niños

propietarios (4 niñas y 4 niños) que integrarán el Consejo Electoral Infantil, así como los 4 espacios de reserva para el mismo (2 niñas y 2 niños).

Al respecto, mediante el formulario habilitado para tal efecto se recibieron 51 videos de niñas y niños participantes, acompañados de la documentación solicitada. Una vez llevada a cabo la revisión de los videos correspondientes, las Consejerías integrantes de la CEPCEyPC determinaron la selección de las 4 niñas y 4 niños que integraron el Consejo Electoral Infantil, así como los 4 espacios de reserva para el mismo, obteniendo los siguientes resultados:

N°	Cargo	municipio	Sexo
1	PRESIDENTA	XOCHITEPEC	MUJER
2	SECRETARIO	CUAUTLA	HOMBRE
3	CONSEJERA	YAUTEPEC	MUJER
4	CONSEJERO	YAUTEPEC	HOMBRE
5	CONSEJERA	CUAUTLA	MUJER
6	CONSEJERO	CUERNAVACA	HOMBRE
7	CONSEJERO	YAUTEPEC	HOMBRE
8	CONSEJERA	JOJUTLA	MUJER
9	CONSEJERA (RESERVA)	AXOCHIAPAN	MUJER
10	CONSEJERO (RESERVA)	CUERNAVACA	HOMBRE
11	CONSEJERA (RESERVA)	CUAUTLA	MUJER
12	CONSEJERO (RESERVA)	CUERNAVACA	HOMBRE

Cabe destacar que, se observó lo dispuesto en el acuerdo INE/CG481/2019, a efecto de obtener el consentimiento informado para recabar la autorización de grabación de voz e imagen de las y

los niños o adolescentes desearán participar, conforme a los Lineamientos y Anexos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Propaganda y Mensajes Electorales, por lo anterior se pueden insertar los rostros de los infantes en el presente informe.

En ese sentido, el 27 de junio de 2025 se llevó a cabo la sesión lúdica para sobre la aprobación de un acuerdo para la autorización del uso de la urna electrónica en los espacios escolares, se adjuntan fotografías del evento:



Participación de niñas y niños en el Consejo Electoral infantil



Entrega de reconocimientos a niñas y niños del Consejo Electoral infantil



Presentación de niñas y niños del Consejo Electoral infantil a integrantes del CEE

Asimismo, durante la sesión lúdica se llevó a cabo la presentación de las botargas de los personajes Umabot, Anastasia Democracia, Armando Umas y Roberto Respeto, quienes nos acompañaran en subsecuentes actividades cívicas y lúdicas.

IV.2. Talleres "Elecciones Escolares"

Dicha actividad se realiza al inicio del ciclo escolar, con el objetivo que las niñas, niños y adolescentes de Morelos tengan una experiencia vivencial del proceso electoral conforme a valores y principios democráticos, difundir la cultura democrática en las comunidades estudiantiles del Estado, sensibilizar a la comunidad estudiantil sobre la importancia del voto para la construcción de la democracia,

desarrollar y preparar a futuros ciudadanos, consientes de derechos y obligaciones y conseguir que las niñas, niños y adolescentes conozcan conceptos del sistema democrático (política, participación, democracia, ciudadanía, derechos humanos) más allá de la visión mediática, además de coadyuvar con la labor educativa que realizan los docentes, por cuanto a la formación ciudadana, a través del acercamiento de los valores cívicos. El Taller de Elecciones Escolares cuenta con las siguientes características:

- Consiste en la elección o renovación de autoridades estudiantiles cómo actividad didáctica y de enseñanza.
- Se desarrolla en conjunto con las autoridades directivas o académicas, alumnados, con el apoyo del IMPEPAC.
- Su desarrollo se realiza en 6 días de actividad, aproximadamente (varía de acuerdo al número de participantes).
- El IMPEPAC facilita capacitación, manuales, material y la asistencia necesaria para su implementación.
- Se realiza una convocatoria escolar para el registro de planillas y formato de registro.
- Se explica el propósito y características de las campañas electorales.
- Se genera un proceso de insaculación para la selección de funcionarios(as) de mesa directiva de casilla.

- Se genera la capacitación respectiva al personal docente, a funcionarios(as) de mesa directiva de casilla, representantes de planilla y observadores(as).
- Se integran y ubican las mesas directivas de casilla.
- Se realiza la acreditación de observadores(as) electorales.
- Se lleva a cabo la Jornada electoral escolar.
- Se practica el escrutinio y cómputo de la elección, así como la publicación de resultados, y
- Entrega de constancias de mayoría.

Es preciso mencionar que, los manuales de elecciones escolares de primaria y secundaria aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, fueron remitidos al IEBEM, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2888/2025 del 04 de agosto de 2025, con el cual se solicitó de su amable apoyo para difundir los mismos ante las escuelas públicas y particulares de su adscripción, en atención al convenio general de apoyo y colaboración celebrado el pasado 20 de mayo de 2025 que en su cláusula SEGUNDA, se estableció que el IEBEM otorgaría las facilidades al IMPEPAC para llevar a cabo actividades culturales y de educación cívica dirigidas a las y los estudiantes de nivel básico que acepten participar, conforme a lo siguiente:

[…]

***SEGUNDA. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES. "EL IEBEM" acepta otorgar las facilidades a "EL IMPEPAC" para llevar** a cabo*

conferencias, platicas, jornadas cívicas, mesas de diálogo, cursos de actualización, ***actividades culturales de educación cívica, así como la promoción y difusión de la cultura política, entre otras actividades relacionadas con las atribuciones de "EL IMPEPAC", dirigidos a las y los estudiantes de nivel básico, en los planteles escolares que acepten participar****, sin entorpecer las actividades escolares correspondientes y en los horarios que el personal directivo de cada plantel estipulen, previa autorización de la Dirección Educativa que corresponda.*

[…]

Lo anterior a efecto de que los planteles educativos pudieran implementar la actividad por sí mismos con el apoyo de tales instrumentos didácticos, con apoyo del personal administrativo y docente de las instituciones educativas, y **con posibilidad de que el personal del IMPEPAC brindara el acompañamiento para realizar dichos talleres.**

A la fecha en que se suscribe el presente informe se han brindado capacitaciones y acompañamiento para la implementación de los talleres de elecciones escolares, en las escuelas públicas y particulares siguientes:

IV.2.1. Colegio NC School Cuernavaca

En fecha 03 de septiembre 2025 se recibió vía correo electrónico el escrito de fecha 02 de septiembre de 2025, suscrito por la Mtra. Christian Monsiváis Freymann, Directora General del NC School Cuernavaca, a través del cual se formuló solicitud para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, implementando la urna electrónica desarrollada por el IMPEPAC, al respecto, en fecha 19 de septiembre de la presente anualidad, personal de este órgano electoral acudió al domicilio ubicado en avenida Junto al Río, número 28, Fraccionamiento Junto al Río, Temixco, Morelos, a efecto de brindar una capacitación a docentes y alumnado de Primaria y Secundaria, respecto de diversos conceptos de democracia, actos de proselitismo y su reglamentación en las escuelas, principio de mayoría y de representación, mesas directivas de casilla, el llenado de acta de la jornada electoral y acta de escrutinio y cómputo. A dicha capacitación acudió personal de la UTSIyC, quienes brindaron la capacitación sobre el funcionamiento de la urna electrónica a operarse por parte de las y los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla.




Capacitación del taller "Elecciones Escolares" y uso de la urna electrónica

El día 30 de septiembre del año en curso la Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Organización y Partidos Políticos, asistió a las instalaciones de dicho colegio en donde dirigió unas palabras al alumnado sobre la inédita implementación de la urna electrónica creada por el personal del IMPEPAC y sus beneficios de la misma.




Intervención de la Mtra. Mayte Casalez Campos en el taller "Elecciones Escolares" y uso de la urna electrónica

La jornada electoral de Primaria se celebró en el mismo 30 de septiembre de la presente anualidad, en la que contendieron las planillas hello tomorrow, inspiring new generations, happy corporation y ecovida, resultando ganadora la planilla inspiring new generations, al respecto se contó con la participación de 136 alumnas y alumnos de Primaria de dicha institución educativa.




Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares" con el uso de la urna electrónica en Primaria

La jornada electoral de Secundaria se celebró el día 10 de octubre de la presente anualidad, en la que contendieron las planillas PAWS, Verus, Xenia, NC Care y Nova, resultando ganadora la planilla Xenia, al respecto se contó con la participación de 93 alumnas y alumnos de Secundaria de dicha institución educativa.



Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares" con el uso de la urna electrónica en Secundaria

Asimismo, el personal del colegio de referencia generó material audiovisual sobre la inédita implementación de la urna electrónica, el cual se puede visualizar en la siguiente liga electrónica: NC School.

IV.2.2. Escuela Secundaria Técnica número 46

En fecha 03 de septiembre 2025 se recibió vía correo electrónico, el escrito de la misma fecha, signado por la Dra. Xóchitl Marleni Flores Ayala, Directora de la Escuela Secundaria Técnica número 46, a través del cual se formuló solicitud a este Instituto para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, al respecto, en fecha 18 de septiembre de la presente anualidad, personal de este órgano electoral acudió al domicilio ubicado en privada Magnolia sin número, colonia Calera Chica, Jiutepec, Morelos, a efecto de brindar una capacitación a docentes y alumnado, respecto de diversos conceptos de democracia, actos de proselitismo y su reglamentación en las escuelas, principio de mayoría y de representación, mesas directivas de casilla, las particularidades del llenado de acta de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, votos válidos, votos nulos, armado de urna y cancel.



Capacitación del taller "Elecciones Escolares"

La jornada electoral de la institución educativa se celebró en fecha 22 de septiembre de la presente anualidad. En el turno matutino

contendieron las planillas amarilla, azul, roja, lila, negra y verde, resultando ganadora la planilla azul, al respecto se contó con la participación de 393 alumnas y alumnos de dicha institución educativa.




Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares" turno matutino

En el turno vespertino contendieron las planillas morada, verde, negra, azul y roja, resultando ganadora la planilla negra, al respecto se contó con la participación de 208 alumnas y alumnos de dicha institución educativa.




Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares" turno vespertino

IV.2.3. Colegio Boston School (Secundaria)

En fecha 05 de septiembre 2025 se recibió en la oficialía de partes de este órgano electoral, el escrito de la misma fecha, signado por la Mtra. Raquel Zozaya Arellano, Directora Académica del Colegio Boston School (Secundaria), a través del cual se formuló solicitud a este Instituto para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, al respecto, en fecha 09 de septiembre de la presente anualidad, personal de este órgano electoral acudió al domicilio ubicado en San Juan No. 94, colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos, a efecto de brindar una capacitación a docentes y alumnado, respecto de diversos conceptos de democracia, actos de proselitismo y su reglamentación en las escuelas, principio de mayoría y de representación, mesas directivas de casilla, las particularidades del llenado de acta de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, votos válidos, votos nulos, armado de urna y cancel.




Capacitación del taller "Elecciones Escolares"

La jornada electoral de la institución educativa se celebró en fecha 12 de septiembre de la presente anualidad, en la que contendieron las planillas rosa, azul, verde, naranja, negra, amarilla, blanca y roja, resultando ganadora la planilla azul, al respecto se contó con la participación de 196 alumnas y alumnos de dicha institución educativa.





Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares"

IV.2.4. Escuela Secundaria México 2010

En fecha 08 de septiembre de 2025 se recibió vía correo electrónico el oficio 250/2025 de la misma fecha, signado por la Mtra. Elizabeth Román Mendoza, Directora de la Escuela Secundaria México 2010, a través del cual se formuló solicitud a este Instituto para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, al respecto, en fecha 23 de septiembre de la presente anualidad, personal de este órgano electoral acudió al domicilio ubicado en

calle Encamizadero, sin número, Colonia Centro, Temixco, Morelos, a efecto de brindar una capacitación a docentes y alumnado, respecto de diversos conceptos de democracia, actos de proselitismo y su reglamentación en las escuelas, principio de mayoría y de representación, mesas directivas de casilla, las particularidades del llenado de acta de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, votos válidos, votos nulos, armado de urna y cancel.



Capacitación del taller "Elecciones Escolares"

En dicha institución educativa conformaron planillas mixtas entre el turno matutino y vespertino, la jornada electoral de la institución educativa se celebró en fecha 13 de octubre de la presente anualidad, contendieron las planillas azul, blanca, amarilla y roja, resultando ganadora la planilla amarilla, al respecto se contó con la participación de 747 alumnas y alumnos de dicha institución educativa.




Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares"

IV.2.5. Escuela Secundaria Técnica número 26 "Niños Héroes"

En fecha 10 de septiembre de 2025 se recibió en el correo electrónico habilitado por este órgano electoral para recibir todo tipo de correspondencia, el escrito de fecha 08 de septiembre de 2025, signado por la Mtra. Evelyn Yhunuel Morales Granados, Directora de la Escuela Secundaria Técnica número 26 "Niños Héroes", a través del cual se formuló solicitud a este Instituto para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, atendiendo a lo anterior, en fecha 06 de octubre de la presente anualidad, personal de este órgano electoral acudió al domicilio ubicado en avenida Reforma, sin número, Barrio San Bartolo, Hueyapan, Morelos, a efecto de brindar una capacitación a docentes y alumnado, respecto de diversos conceptos de democracia, actos de proselitismo y su reglamentación en las escuelas, principio de mayoría y de representación, mesas directivas de casilla, las particularidades del

llenado de acta de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, votos válidos, votos nulos, armado de urna y cancel.





Capcitación del taller "Elecciones Escolares"

La jornada electoral de la institución educativa se celebró en fecha 14 de octubre de la presente anualidad, en la que contendieron las planillas verde, morada, dorada, azul, gris y blanca, resultando ganadora la planilla blanca, al respecto se contó con la participación de 505 alumnas y alumnos de dicha institución educativa.



Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares"

IV.2.6. Escuela Secundaria Técnica número 4

En fecha 17 de septiembre de 2025 se recibió en la oficialía de partes de este órgano electoral, el escrito del día 10 del mismo mes y año, signado por la Mtra. Rosalía Castelán Ramón, Docente de la Escuela Secundaria Técnica número 4, a través del cual se formuló solicitud a este Instituto para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, al respecto, en fecha 17 de septiembre de la presente anualidad, personal de este órgano electoral acudió al domicilio ubicado en avenida Conalep, sin número, colonia Azteca, Temixco, Morelos, a efecto de brindar una capacitación a docentes y alumnado, respecto de diversos conceptos de democracia, actos de proselitismo y su reglamentación en las escuelas, principio de mayoría y de representación, mesas directivas de casilla, las particularidades del llenado de acta de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, votos válidos, votos nulos, armado de urna y cancel.



Capacitación del taller "Elecciones Escolares"

La jornada electoral de la institución educativa se celebró en fecha 02 de octubre de la presente anualidad, en la que contendieron, en el turno matutino las planillas negra, celeste y roja, en el turno vespertino las planillas azul, café y orange, resultando ganadoras las planillas celeste y orange respectivamente, sumando un total de 799 participaciones de alumnas y alumnos de dicha institución educativa que vivieron el ejercicio democrático.





Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares"

IV.2.7. Escuela Secundaria Técnica número 45 "Isidro Fabela"

En fecha 19 de septiembre de 2025 se recibió en la oficialía de partes de este órgano electoral, el escrito del día 18 del mismo mes y año, signado por el Mtro. Marcelino Manuel Regino, Director de la Escuela Secundaria Técnica número 45 "Isidro Fabela", a través del cual se formuló solicitud a este Instituto para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, al respecto, con la particularidad de que únicamente se solicitó la participación del personal de este Instituto en la Jornada Electoral, en el domicilio

ubicado en avenida San Juan esquina con Isidro Fabela, sin número, colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos.

La jornada electoral de la institución educativa se celebró en fecha 01 de octubre de la presente anualidad, en la que contendieron, en el turno matutino las planillas roja y rosa, en el turno vespertino las planillas violeta y azul, resultando ganadoras las planillas roja y violeta respectivamente, sumando un total de 338 participaciones de alumnas y alumnos de dicha institución educativa que vivieron el ejercicio democrático.





Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares"

IV.2.8. Escuela Secundaria Federal "Mariano Matamoros"

En fecha 07 de octubre de 2025 se recibió en la oficialía de partes de este órgano electoral, el escrito del día 06 del mismo mes y año, signado por el Mtro. José Roberto Cruz Robles, Director de la Escuela Secundaria Federal "Mariano Matamoros", a través del cual se formuló solicitud a este Instituto para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, al respecto, en fecha 23 de octubre de la presente anualidad, personal de este órgano electoral acudió al domicilio ubicado en avenida Morelos, sin número, colonia Centro, Xochitepec, Morelos, a efecto de brindar una capacitación a docentes y alumnado, respecto de diversos conceptos de democracia, actos de proselitismo y su reglamentación en las escuelas, principio de mayoría y de representación, mesas directivas de casilla, las particularidades del llenado de acta de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, votos válidos, votos nulos, armado de urna y cancel.



Capacitación del taller "Elecciones Escolares"

En dicha institución educativa conformaron planillas mixtas, es decir, con integrantes tanto del turno matutino como del vespertino. La jornada electoral de la institución educativa se celebró en fecha 24 de octubre de la presente anualidad, contendieron las planillas lila, dorada, blanca y negra, resultando ganadora la planilla dorada, sumando una participación total de 811 alumnas y alumnos de dicha institución educativa.



Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares"

IV.2.9. Escuela Secundaria Técnica número 21

En fecha 16 de octubre de 2025 se recibió vía correo electrónico en la cuenta habilitada para recibir correspondencia de este órgano

electoral, el oficio 100/2025-202 del 16 del mismo mes y año, signado por la Mtra. Rosario González Ocampo, Directora de la Escuela Secundaria Técnica número 21, a través del cual se formuló solicitud a este Instituto para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, al respecto, únicamente se solicitó asistencia en la Jornada Electoral, en tal sentido, el personal de la DECEECyPC acudió a las instalaciones de dicha institución educativa ubicadas en calle Melchor Ocampo, sin número, colonia Rubén Jaramillo, Temixco, Morelos, para brindar asistencia en su jornada electoral, en la que contendieron las planillas roja, verde y morada, resultando ganadora la planilla verde, sumando un total de 279 participaciones de alumnas y alumnos de dicha institución educativa que vivieron el ejercicio democrático.



Dia de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares"

IV.2.10. Escuela Secundaria número 3 "Eulalia Guzmán"

En fecha 16 de octubre de 2025 se recibió vía correo electrónico en la cuenta habilitada para recibir correspondencia de este órgano

electoral, el escrito de misma fecha, signado por la Profesora. Laura García Vivanco, Docente de Historia de la Escuela Secundaria número 3 "Eulalia Guzmán", a través del cual se formuló solicitud a este Instituto para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, al respecto, en fecha 29 de octubre de la presente anualidad, personal de este órgano electoral acudió al domicilio ubicado calle 24 norte, esquina este, sin número de la Ciudad del Valle de Cuernavaca, (CIVAC), Jiutepec, Morelos, a efecto de brindar una capacitación a docentes y alumnado, respecto de diversos conceptos de democracia, actos de proselitismo y su reglamentación en las escuelas, principio de mayoría y de representación, mesas directivas de casilla, las particularidades del llenado de acta de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, votos válidos, votos nulos, armado de urna y cancel. A dicha capacitación acudió personal de la UTSIyC y la DEOyPP, quienes brindaron la capacitación sobre el funcionamiento de la urna electrónica a operarse por parte de las y los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla.





Capacitación del taller "Elecciones Escolares" con el uso de la urna electrónica

La jornada electoral de la institución educativa se celebró en fecha 07 de noviembre de la presente anualidad. En el turno matutino contendieron las planillas dorada y plateada, resultando ganadora la planilla dorada, al respecto se contó con la participación de 739 alumnas y alumnos de dicha institución educativa.







Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares" implementando la urna electrónica turno matutino

En el turno vespertino contendieron las planillas, negra, plata y oro, resultando ganadora la planilla oro, al respecto se contó con la participación de 695 alumnas y alumnos de dicha institución educativa. Cabe destacar que debido a la gran cantidad del alumnado que participó se instalaron dos urnas electrónicas por parte de





Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares" implementando la urna electrónica turno vespertino

IV.2.11. Escuela Secundaria General "Juan N. Álvarez"

En fecha 20 de octubre de 2025 se recibió en la oficialía de partes de este órgano electoral, el oficio SEC.JNA/055/2025 del día17 del mismo mes y año, suscrito por el Profesor Gibrán Guerrero Vázquez, Director de la Escuela Secundaria General "Juan N. Álvarez", a través del cual se formuló solicitud a este Instituto para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, ante tal circunstancia, en fecha 04 de noviembre de la presente anualidad, personal de este órgano electoral acudió al domicilio ubicado en avenida Universidad, número 3, colonia Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos, a efecto de brindar una capacitación a docentes y

alumnado, respecto de diversos conceptos de democracia, actos de proselitismo y su reglamentación en las escuelas, principio de mayoría y de representación, mesas directivas de casilla, las particularidades del llenado de acta de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, votos válidos, votos nulos, armado de urna y cancel.



Capacitación del taller "Elecciones Escolares"

La jornada electoral de la institución educativa se celebró en fecha 11 de noviembre de la presente anualidad. En el turno matutino contendieron las planillas naranja, morada y gris, resultando ganadora la planilla naranja, al respecto se contó con la participación de 553 alumnas y alumnos.





Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares" turno matutino

En el turno vespertino contendieron las planillas, azul, negra, amarilla y roja, resultando ganadora la planilla negra, al respecto se contó con la participación de 216 alumnas y alumnos de dicha institución educativa.




Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares" turno vespertino

IV.2.12. Escuela Secundaria Técnica número 25

En fecha 11 de noviembre de 2025 se recibió en la oficialía de partes de este órgano electoral, el oficio 94/EST25 de la misma fecha, suscrito por la Mtra. Yarina Morales Coronel, Directora de la Escuela Secundaria Técnica número 25, a través del cual se formuló solicitud a este Instituto para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, ante tal circunstancia, en fecha 18 de noviembre de la presente anualidad, personal de este órgano electoral acudió al domicilio ubicado en calle Lauro Ortega, colonia Francisco Villa de Cocoyoc, Yautepec, Morelos, a efecto de brindar una capacitación a docentes y alumnado, respecto de diversos conceptos de democracia, actos de proselitismo y su reglamentación en las escuelas, principio de mayoría y de representación, mesas

directivas de casilla, las particularidades del llenado de acta de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo, votos válidos, votos nulos, armado de urna y cancel.



Capacitación del taller "Elecciones Escolares"

La jornada electoral de la institución educativa se celebró en fecha 25 de noviembre de la presente anualidad, contendieron las planillas, morada, verde y roja, resultando ganadora la planilla verde, al respecto se contó con la participación de 403 alumnas y alumnos.





Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares"

IV.2.12. Escuela Telesecundaria "Adolfo López Mateos"

En fecha 02 de diciembre de 2025 se recibió vía correo electrónico en la cuenta habilitada para recibir correspondencia de este órgano electoral, el oficio 033/2025 de la misma fecha, signado por el Mtro. Paul Pliego Escobar, Director de la Escuela Telesecundaria "Adolfo López Mateos", a través del cual se formuló solicitud a este Instituto para coadyuvar en el taller de elecciones escolares de dicha institución educativa, al respecto, se solicitó asistencia en la Jornada Electoral con la implementación de la urna electrónica en dichos comicios, en tal sentido, el personal de la DECEECyPC y de la UTSIyC acudió a las instalaciones de dicha institución educativa ubicadas en calle Francisco Javier Mina, Manzana 031, Tetecalita, Emiliano Zapata, Morelos, para brindar asistencia en su jornada electoral, en la que contendieron las planillas coral y ALM, resultando ganadora la planilla ALM, sumando un total de 109 participaciones de alumnas y alumnos de dicha institución educativa que vivieron el ejercicio democrático.





Día de la Jornada Electoral del taller "Elecciones Escolares" implementando la urna electrónica

Siendo ésta, la última elección escolar de la cual se solicitó capacitación y/o acompañamiento por parte de este órgano electoral en las instalaciones de las instituciones educativas durante el año 2025, con ello se otorgó atención a 7,274 alumnas y alumnos de 13 instituciones educativas, como se detalla en la siguiente tabla:

N°	ESCUELA/COLEGIO	CANTIDAD DE ALUMNOS ATENDIDOS
1	**Colegio NC School Cuernavaca** Avenida Junto al Río, número 28, Fraccionamiento Junto al Río, Temixco, Morelos	229
2	**Escuela Secundaria Técnica número 46** Privada Magnolia sin número, colonia Calera Chica, Jiutepec, Morelos.	601
3	**Colegio Boston School Secundaria** San Juan No. 94, colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos	196
4	**Escuela Secundaria México 2010** Calle Encamizadero, sin número, Colonia Centro, Temixco, Morelos	747
5	**Escuela Secundaria Técnica número 26 "Niños Héroes"** Avenida Reforma, sin número, Barrio San Bartolo, Hueyapan, Morelos	505
6	**Escuela Secundaria Técnica número 4.** Avenida Conalep, sin número, colonia Azteca, Temixco, Morelos	799
7	**Escuela Secundaria Técnica número 45 "Isidro Fabela"** Avenida San Juan esquina con Isidro Fabela, sin número, colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos.	338
8	**Escuela Secundaria Federal "Mariano Matamoros"** Avenida Morelos, sin número, colonia Centro, Xochitepec, Morelos.	811

9	**Escuela Secundaria Técnica número 21** Calle Melchor Ocampo s/n col. Rubén Jaramillo, Temixco, Morelos	279
10	**Escuela Secundaria General número 3 "Eulalia Guzmán"** Calle 24 Norte, sin número, de la segunda sección de Civac, Jiutepec, Morelos	1434
11	**Escuela Secundaria General "Juan N. Álvarez"** Avenida Universidad, número 3, colonia Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos.	769
12	**Escuela Secundaria Técnica número 25** Calle Lauro Ortega, colonia Francisco Villa de Cocoyoc, Yautepec, Morelos.	403
13	**Escuela Telesecundaria "Adolfo López Mateos** Calle Francisco Javier Mina, Manzana 031, Tetecalita, Emiliano Zapata, Morelos, Morelos	109
Total:		**7,274**

IV.3. Concurso "Ponle Color a la Democracia"

Dicho concurso se ha venido implementando en años anteriores y tiene como objetivo, conseguir que niñas y niños conozcan conceptos del sistema democrático, a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral, con ello sumar al fortalecimiento de la difusión y promoción de la cultura cívica y democrática en la entidad.

Bajo esa tesitura, este órgano electoral, a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2656/2025 del 03 de julio de 2025 se extendió invitación a la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, quienes cuentan con personal especializado en artes visuales, para efecto de que colaboraran con este órgano electoral como jurado calificador en términos del el convenio general de apoyo y colaboración, celebrado entre ambas instituciones el

pasado 28 de junio de 2019, en cuya cláusula PRIMERA, relativa al objeto, establece lo siguiente:

[…]

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad.

[…]

En fecha ocho de julio de 2025, este órgano electoral recibió vía electrónica, el oficio FA/SD/344/2025 del día 07 del mismo mes y año, signado por la Mtra. Juana Bahena Ortíz, Directora de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el que manifestó lo siguiente:

[…]

En atención al oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/2556/2025, en relación al concurso de dibujo infantil denominado "Ponle Color a la Democracia", en donde solicitan la colaboración de docentes que funjan como jurados de dicho concurso, enseguida enlistamos a los docentes comisionados:

Dr. Elías Paracelso Xolocotzin Eligio, Secretario Académico de la Facultad de Artes de la UAEM.
Mtro. Sergio Gerson Zamora López, Docente de la Maestría en Producción Artística.
Lic. Karla Ikom Perez Di Castro, Docente de la Licenciatura en Artes.

Quedamos en espera de sus comentarios e instrucciones, saludos cordiales
[…]

Seguidamente, en sesión extraordinaria de la CEPCEyEC de fecha 06 de agosto de 2025, se determinó la aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de la convocatoria e implementación del concurso de dibujo infantil denominado "Ponle Color a la Democracia", dirigido a niñas y niños del tercer grado de preescolar y del primero al sexto grado de primaria de escuelas públicas y particulares del estado de Morelos, conforme a lo anterior, en sesión extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2025, se determinó

por el Pleno del CEE la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/223/2024 relativo a la emisión de convocatoria e implementación del concurso en cita.

Asimismo, mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1445/2025 del 21 de agosto de 2024, este órgano electoral solicitó la Dirección General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, apoyo para difundir la convocatoria del concurso de dibujo "Ponle Color a la Democracia 2025", para lo cual se remitió la versión digital de la misma, en el mismo sentido se solicitó el apoyo para recopilar los dibujos en los mismos términos que se han realizado en años anteriores y como se precisa en la convocatoria.

Sobre el particular, se da cuenta de la recepción 282 dibujos remitidos por una escuela primaria, así como diversas áreas del IEBEM, los cuales fueron recibidos en el IMPEPAC con los siguientes escritos y oficios:

I. Oficio 019/2025-2026 del 17 de octubre de 2025, signado por la Lic. María Teresa Salgado Díaz, Jefa del Sector 12 del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.
II. Oficio 0352025-2026 del 17 de octubre de 2025, suscrito por la Profesora Elvira Suárez Rodas, Directora de la Escuela Primaria Profr. Estanislao Rojas Zúñiga.

III. Oficio 1152/2025 del 09 de octubre de 2025, signado por el Profr. Julio César Barberi Serrano, Encargado de Despacho de la Dirección de Educación Primaria

IV. Oficio 077/2025 del 10 de octubre de 2025, suscrito por la Profesora Circe Lubina Floricela Alfonzo Báez, Directora de la Escuela Primaria Plan de Ayala.

A cada dibujo le fue asignado un número de folio y se procedió a registrar sus datos de contacto como el número telefónico y/o correo electrónico según el caso, nombre de escuela, nombre de la niña o el niño, así como a relacionar el oficio con el que fue remitido cada dibujo a efecto llevar un adecuado control de los dibujos recibidos.

Dicha relación, así como los dibujos correspondientes fueron remitidos al Jurado Calificador de la Facultad de Artes de la UAEM para su valoración, mediante oficio IMPEPAC/SE/MSL/333/2025 del 20 de octubre de 2024, signado por la Mtra. Mónica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva de este órgano electoral.

En fecha 05 de noviembre de 2025, este Instituto recibió el oficio FA/SD/563/2024(sic) del 31 de octubre de 2025, signado por la Mtra. Juana Bahena Ortíz, Encargad de Despacho de la Dirección de la Facultad de Artes de la universidad Autónoma del Estado de Morelos,

a través del cual remitió el resultado de las y los ganadores del Concurso de dibujo infantil "Ponle Color a la Democracia".

En ese sentido, se procedió establecer contacto con los padres de las y los infantes ganadores, así como con el jurado calificador de los dibujos, a efecto invitarles a la ceremonia de premiación para el día 14 de noviembre de 2024 a realizarse en las instalaciones del IMPEPAC. Cabe destacar que como parte de la ceremonia de premiación, se llevó la exhibición de dibujos y recorrido de integrantes del CEE con las niñas, niños, padres y docentes en las instalaciones de este instituto.



Inauguración y corte de listón del recorrido por la exhibición de dibujos







Recorrido por la exhibición de dibujos de las y los participantes

Posteriormente, en el salón de sesiones de este órgano electoral, la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC y el Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Presidente de la CEPCEyEC dirigieron unas palabras y reflexiones respecto de la importancia del involucramiento de las y los infantes en la democracia a través de la expresión artística, asimismo, se llevó a cabo la entrega de reconocimientos, cheques simbólicos a cada uno de los y las ganadoras del concurso de dibujo infantil.



Palabras a cargo de la Consejera Presidenta del IPEPAC y Consejero Presidente de la CEPCEECyPC



Entrega de premios, reconocimientos y juegos didácticos a las y los ganadores por parte de las y los integrantes del CEE

Respecto de la categoría A, que comprende del tercer grado de prescolar al tercer grado de primaria, el primer lugar lo obtuvo una niña de la Escuela Primaria Amador Salazar de Tlaltizapán, Morelos, el segundo y tercer lugar lo obtuvieron dos niñas de la escuela primaria Profesor Estanislao Rojas Zúñiga de Cuernavaca, Morelos.



Ganadoras del primero, segundo y tercer lugar del concurso en la categoría A

Por cuanto a la categoría B, del cuarto al sexto grado de primaria, el primer lugar lo obtuvo una niña de la escuela primaria Francisco González Bocanegra de Atlatlahucan, Morelos, el segundo lugar lo obtuvo una niña de la escuela primaria Benito Juárez de Axochiapan, Morelos y el tercer lugar una niña de la escuela primaria "17 de Abril de 1869" de Cuernavaca, Morelos.



Ganadoras del primero, segundo y tercer lugar del concurso en la categoría B

Con el memorándum IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-444/2025 del 14 de noviembre de 2025 se solicitó el apoyo de la UTSIyC para publicar los dibujos ganadores del concurso, así como a la Subdirección de Imagen y Medios de Comunicación para que los mismos se puedan difundir en la próxima edición de la Gaceta Electoral que publica este instituto, los dibujos se pueden consultar en la siguiente liga electrónica https://impepac.mx/concursos-participacion-ciudadana/. Asimismo se anexa captura de pantalla de dicha publicación:

Ganadores del Concurso Ponle Color a la Democracia

Categoría A		Categoría B	
Lugar	Nombre	Lugar	Nombre
1er	Skendy, de la Esc. Primaria Amador Salazar, Tlalticapan, Morelos. 	1er	Andrea, de la Esc. Primaria Francisco González Bocanegra, Atlatlahucan, Morelos. 
2do	Katherine, de la Esc. Primaria Prof. Estanislao Rojas Zúñiga, Cuernavaca, Morelos. 	2do	Teresa, de la Esc. Primaria Benito Juarez, Axochiapan, Morelos. 
3ro	Nayiea, de la Esc. Primaria Prof. Estanislao Rojas Zúñiga. 	3ro	Sol, de la Esc. 17 de Abril de 1869, Cuernavaca Morelos. 

IV.4. Concurso de Ensayo en Materia Electoral

El concurso de ensayo tiene la finalidad de incidir en jóvenes y adultos en la expresión escrita, analítica y original, respecto de temas de

interés en el ámbito electoral, a efecto de fortalecer el desarrollo de la cultura política y democrática en el estado de Morelos.

Bajo tal circunstancia, este órgano electoral, a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2655/2025 del 03 de julio de 2025 extendió invitación a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, quienes cuentan con personal especializado en el derecho electoral, para efecto de que colaboraran con este órgano electoral como jurado calificador en términos del el convenio general de apoyo y colaboración, celebrado entre ambas instituciones el pasado 28 de junio de 2019, en cuya cláusula PRIMERA, relativa al objeto, establece lo siguiente:

> *[…]*
> *PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad.*
> *[…]*

Al respecto, este órgano electoral en fecha 11 de julio de 2025 recibió vía correo electrónico, el oficio SE/558/2025 de la misma fecha, suscrito por la M. en D. Paola Koral Toledo Cervantes, otrora Secretaria de Extensión de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el que manifestó lo siguiente:

[…]

Reconocemos la importancia de este tipo de iniciativas, que no solo promueven la reflexión académica y análisis crítico sobre temas fundamentales para la democracia, sino que también abren espacios de diálogo y construcción de conocimiento entre la comunidad universitaria y las instituciones electorales.

Será un honor para nuestra Facultad formar parte de esta convocatoria y contribuir, desde la perspectiva académica y jurídica, al fortalecimiento de la cultura democrática y electoral en nuestro país.

En esas condiciones, atendiendo a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2655/2025, le hago de saber que los docentes propuestos para participar como Jurado calificador en el concurso aludido, son los siguientes:

1.- ***Dr. Juan Carlos Tapia Rojas.***

Correo: juan.tapia@uaem.mx

2.- ***Lic. Carlos Alberto Uribe Juárez.***

Correo: caribej@gmail.com

3.- ***Lic. Uzziel Ismael Becerra Estrada.***

Correo: uzziel.becerra@uaem.mx

Reitero mi agradecimiento por la consideración y quedamos atentos a las bases, lineamientos y fechas del certamen, a fin de asegurar la difusión y participación de nuestro cuerpo docente.

[…]

Seguidamente, en sesión ordinaria de la CEPCEyEC de fecha 06 de agosto de 2025, se determinó la aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la aprobación de la convocatoria e implementación del concurso de ensayo en materia electoral 2025, dirigido a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares, asimismo, finalmente en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del 14 de agosto de 2025, se determinó la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2025 relativo a la emisión de convocatoria e implementación del concurso aludido.

Asimismo, mediante oficio IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/11/2025 del 19 de agosto de 2025, este órgano electoral solicitó a diversos entes aliados el apoyo con la difusión de la convocatoria en comento para tener el mayor alcance posible de participantes del nivel educativo superior.

De manera simultánea, el IMPEPAC comenzó su difusión a través de la página de internet y redes sociales institucionales, a efecto de recibir los ensayos de los participantes en términos de la convocatoria. En ese

sentido, entre el 19 de agosto y19 de septiembre de 2025, este órgano electoral registró la recepción de 18 participaciones a través del formulario habilitado para tal efecto, luego de la revisión a los requisitos y documentación requeridos en la convocatoria, así como de la atención de los diversos requerimientos que fueron formulados a las y los participantes, con el oficio IMPEPAC/ED/SE/EGM/2025 del 22 de septiembre de 2025, signado por el M en D. Emilio Guzmán Montejo, entonces Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto se remitió a la Facultad de Derecho de la UEAM, la relación de participantes antes citada, así como los ensayos generados por las y los participantes para su calificación correspondiente.

En fecha 6 de octubre de 2025 se recibió vía correo electrónico en la cuenta habilitada para recibir comunicaciones oficiales, el correo electrónico de la cuenta secretaria.extension.fdycs@uaem.mx, en el cual se remitieron las calificaciones del jurado calificador de la Facultad de Derecho de la UAEM, con la precisión de que uno de los tres integrantes de ese jurado no pudo emitir sus calificaciones debido a circunstancias de salud. Ante tal circunstancia, en sesión extraordinaria de la CEPCEyEC del 08 de octubre de 2025, aprobó el proyecto de acuerdo relativo a adecuaciones al acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2025 sobre la fecha de resultados, premiación y al mecanismo de evaluación del Concurso de Ensayo en Materia Electoral 2025. En sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral celebrada el 10 de octubre de 2025 se emitió el acuerdo

IMPEPAC/CEE/274/2025 determinándose que, ante la imposibilidad de participación de uno de los tres jurados originalmente designados por causas de fuerza mayor (por cuestiones de salud), la tercera calificación faltante se obtendría mediante las tres calificaciones emitieran las consejerías integrantes de la CEPCEyEC.

Con las calificaciones emitidas por la Consejera y los Consejeros Estatales integrantes de la CEPCEyEC, así como las emitidas por Lic. Uzziel Ismael Becerra Estrada y el Dr. Juan Carlos Tapia Rojas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAEM se obtuvieron los resultados finales del concurso, resultando ganadores siguientes:

- Primer lugar - Luis Octavio Morales Lagunas, estudiante de la Licenciatura en Derecho de la UAEM.
- Segundo lugar - Esveydi Guevara Morán, estudiante de la estudiante de la Licenciatura en Derecho Universidad Loyola de América.
- Tercer lugar - Taishia Márquez Reyes, estudiante de la Licenciatura en Derecho de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec de la UAEM.

En ese sentido, el día 21 de octubre de 2025 se realizó la ceremonia de premiación, en la cual se entregó a cada uno de los ganadores, una carpeta con la impresión de su ensayo, una medalla y reconocimiento como ganadores del concurso, asimismo, por parte de la Consejera Presidenta del IMPEPAC, así como de la Consejera y los Consejeros

Estatales integrantes de la CEPCEyEC, se entregaron reconocimientos al Lic. Uzziel Ismael Becerra Estrada por su participación como Jurado Calificador, se adjuntan imágenes del evento:











Ganadoras y ganador del primero, segundo y tercer lugar del concurso recibiendo reconocimientos de los integrantes del CEE

Con el memorándum IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-417/2025 del 20 de octubre de 2025 se solicitó el apoyo de la UTSIyC para publicar los ensayos ganadores del concurso, así como a la Subdirección de Imagen y Medios de Comunicación para que los mismos se puedan difundir en la próxima edición de la Gaceta Electoral que publica este instituto, los ensayos se pueden consultar en la siguiente liga electrónica https://impepac.mx/concursos-participacion-ciudadana/. Asimismo se anexa captura de pantalla de dicha publicación:



2025

Lugar	Nombre	Ensayo
1ro	Luis Octavio Morales Lagunas	La paradoja de "democratizar" la justicia por la vía electoral: independencia, representación y riesgos sistémicos en la reforma judicial mexicana (2024–2025)
2do	Esveydi Guevara Moran	Democracia y redes sociales, las plataformas digitales y su injerencia en la toma de decisiones
3er	Thaishia Marquez Reyes	De Likes a Votos: Cómo los Jóvenes Transforman la Democracia en Morelos

IV.5. Firma de convenio con instituciones y/o entes educativos

En cumplimiento al Programa de Trabajo 2025 de esta Comisión y manera adicional a los convenios firmados entre el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), así como la

Universidad de Ciencias Jurídicas, de los cuales se dio cuenta con el informe presentado en sesión del 23 de mayo de 2025 de la CEPCEyEC se pretende suscribir tres convenios más como se describe:

IV.5.1. Convenio IMPEPAC-UTEZ

Mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1092/2025 de del 08 de septiembre de 2025, signado por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de este Instituto, se propuso a la Mtra. Gabriela Navarro Macías, Rectora de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, la suscripción de un convenio en materia de servicio social y prácticas profesionales en los siguientes términos:

[…]

Cabe precisar que, si bien es cierto que en el año 2018, este Órgano electoral celebró convenio con esa Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, no obstante el mismo no contempla una fecha de vigencia, motivo por el cual se ***tiene a bien poner a su consideración la terminación del mismo y la firma de un nuevo instrumento*** *contemplando tal circunstancia, con el objeto de establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y la divulgación del conocimiento y de la cultura democrática, en todas aquellas*

áreas de coincidencia de sus finalidad e intereses institucionales, a través del servicio social, prácticas profesionales y/o estadías en este órgano electoral y por parte de los alumnos de esa notable Institución educativa.

Para tal efecto se remite la propuesta del convenio de colaboración, para que ***en caso resulta favorable y de estimarlo pertinente esté en posibilidad de formular las observaciones, modificaciones o contrapropuesta de convenio*** *y poder generar las acciones pertinentes para su suscripción, se solicita su amable apoyo con la designación de la persona que tenga a bien considerar, para que funja como enlace en seguimiento al tema en comento.*

[…]

En atención al oficio IMPEPAC/SE/MSL/275/2025, en fecha 20 de octubre de 2025 se recibió en la cuenta de correo electrónico correspondencia@impepac.mx de la cuenta de correo electrónico valentinromero@utez.edu.mx, la manifestación expresa de que el convenio previamente remitido se considera listo para continuar con el proceso de formalización.

Mediante sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2025 de la CEPCEECyPC se aprobó el proyecto de acuerdo relativo al convenio en materia de servicio social, prácticas profesionales y estadías entre

la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata y este órgano comicial, con el objetivo de establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional y, la divulgación del conocimiento y de la cultura democrática, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad, seguidamente, en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral del 06 de noviembre de 2025 se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/298/2025 relativo al convenio de referencia.

Se prevé la suscripción de dicho acuerdo de voluntades para el día 16 de diciembre de 2025 en las instalaciones de la universidad ubicada en Avenida Universidad Tecnológica No. 1, Colonia Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos.

IV.5.2. Convenio IMPEPAC-UAEM

Mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1097/2025 de fecha 25 de junio de 2025, signado por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de este Instituto, se propuso a la Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos la

suscripción de un convenio en materia de servicio social y prácticas profesionales en los siguientes términos:

> *[…]me permito expresar la intención de este Organismo para suscribir un convenio con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, cuyo objeto fundamental es generar relaciones institucionales que favorezcan al alumnado de los diversos campus que alberga dicha Máxima Casa de Estudios en Morelos, y que pueda realizar en este Instituto:*
>
> - *Servicio social,*
> - *Prácticas profesionales,*
> - *Prácticas formativas*
> - *Estancias profesionales, y/o*
> - *Estancias de investigación*
>
> *Para tal efecto, pongo a su consideración la propuesta del acuerdo de voluntades para que de contar con su aprobación se puedan realizar en su caso comentarios u observaciones que en su caso se estimen pertinentes a dicho Instrumento. -Se adjunta al presente-.*
>
> *[…]*

A través del oficio **IMPEPAC/SE/MSL/226/2025** del 14 de octubre de 2025, signado por la M. en D. Mónica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva del este Instituto, a través del cual remitió de nueva cuenta

la propuesta de convenio a la Mtra. Elvia Silvestre Días, Directora de Contratos y Convenios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en la que se impactaron diversas observaciones y propuestas a petición de las Consejerías Estatales Electorales de la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en reunión de trabajo del día tres de octubre de dos mil veinticinco.

El 20 de octubre de 2025 se recibió de la cuenta de correo electrónico daniel.aranza@uaem.mx, al correo electrónico correspondencia@impepac.mx el cual se encuentra habilitado para la recepción de correspondencia de este órgano electoral, diversas consideraciones a la propuesta del convenio de colaboración remitido a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a través del oficio IMPEPAC/SE/MSL/226/2025 conforme a lo siguiente:

[…]

Estimada:

M. en D. Mónica Sánchez Luna

Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC

Con el gusto de saludarla, por instrucciones de la Mtra. Elvia Silvestre Díaz, Directora de Contratos y Convenios de la

Universidad Autónoma del Estado de Morelos, tengo a bien darle respuesta a su oficio número IMPEPAC/SE/MSL/226/2025 de fecha 14 de octubre del año en curso, lo cual lo realizo de la siguiente manera:

Ampliar el objeto del convenio para incluir, además del servicio social, las figuras de prácticas profesionales, prácticas formativas, estancias profesionales y/o estancias de investigación, conforme al antecedente octavo del documento propuesto.

SEGUIMIENTO: Respecto a la presente adecuación, no se considera procedente debido a que dicha actividad de carácter formativa para el estudiantado de la UAEM, es propia de todas y cada una de las facultades existentes, es decir, cada unidad académica, determina los requisitos y protocolos que deben reunir el estudiantado para llevar a cabo sus prácticas profesionales, incluso las unidades académicas, tienen la libertad de nombrar esta actividad de manera particular, mismas que pueden ser, prácticas profesionales, prácticas formativas, estancias profesionales, estancias de investigación, etc.

Por lo que, sí consideran necesario, ofertar lugares para estas modalidades, se solicita se acerquen a las unidades académicas que oferten el perfil de estudiantado que así requieran, y estar en posibilidades de trabajar en este tipo de convenios específicos.

2. *Incluir en la cláusula de confidencialidad la obligación explícita de que las personas que realicen servicio social firmen la carta de confidencialidad institucional correspondiente, a efecto de resguardar los archivos del Instituto.*

SEGUIMIENTO: Se solicita, nos haga del conocimiento la carta de confidencialidad que el alumnado firmará al inicio de su servicio social, para el efecto de revisar cualquier circunstancia que vulnera la integridad física o moral del estudiantado o transgrede los derechos humanos de los estudiantes, así como para que el responsable de Servicio social efectúe el control que se requiera necesario y no afecte los intereses de la institución educativa.

3. *En la cláusula tercera relativa al lugar donde se prestará el servicio, prever que los estudiantes puedan también realizar sus actividades en los Consejos Municipales y Distritales Electorales,*

particularmente durante los procesos electorales constitucionales o judiciales.

SEGUIMIENTO: Respecto a dicho punto, es necesario se aclare y se soporte con comprobante de domicilio, los lugares que ocupan dichos consejos municipales y distritales electorales, quienes son los responsables de los lugares, y se tomen en cuenta, en su caso, los gastos de traslado que se generen con la prestación del servicio social o cualquier otra situación o circunstancia que proteja la integridad del estudiantado, mismo que deberá ser evaluado por parte del personal responsable del servicio social.

4. *Verificar la redacción de la cláusula duodécima para contemplar todas las facultades de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.*

SEGUIMIENTO: Respecto a este punto, se determina que, si se generaliza como alumnado de la UAEM, corresponde a las unidades académicas existentes, de lo contrario se deberá, estipular las.

5. Precisar, en la cláusula undécima o análoga, quién será la persona servidora pública responsable de la ejecución, supervisión, seguimiento y validación del servicio social, de conformidad con los trámites internos del Instituto y los protocolos académicos pertinentes.

SEGUIMIENTO: modificar será a través de la persona titular de la Dirección de Vinculación de "LA UAEM".

En tal virtud, le reitero mis saludos, esperando su formal acuse de recibido, quedando a sus órdenes para cualquier situación.

[…]

Asimismo, con el oficio IMPEPAC/SE/MSL/451/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, signado por la M. en D. Mónica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, se atendieron las consideraciones formuladas a la propuesta del convenio de colaboración académica por la Mtra. Elvia Silvestre Díaz, Directora de Contratos y Convenios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, asimismo se remitió la Carta de Confidencialidad y No Divulgación de Información solicitada, como se muestra a continuación:

[…]

En atención a lo dispuesto en la Cláusula Novena (Confidencialidad) y Cláusula Décima Primera (Responsables de Ejecución y Seguimiento) del Convenio General de Colaboración Académica por celebrarse entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) y esa Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), me permito hacer del conocimiento de esa Dirección la Carta de Confidencialidad y No Divulgación de Información, documento que deberán firmar los alumnos prestadores de servicio social al inicio de sus actividades en este Instituto.

El propósito de dicho instrumento es garantizar la reserva y adecuada protección de la información institucional a la que tengan acceso los prestadores de servicio social, conforme a los lineamientos internos del IMPEPAC, los principios del Código de Ética, la Ley de Protección de Datos Personales y las disposiciones aplicables en materia administrativa y electoral.

Asimismo, se precisa que la obligación de confidencialidad subsistirá aun después de concluido el periodo de prestación del servicio social, en términos de lo previsto en la citada cláusula novena.

Por otra parte, le solicito atentamente que sea proporcionado el nombre de la persona responsable por parte de esa Universidad para la Ejecución y Seguimiento del convenio en cita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

[…]

Con fecha 28 de octubre de 2025 se recibió de la cuenta de correo electrónico daniel.aranza@uaem.mx, al correo electrónico correspondencia@impepac.mx el cual se encuentra habilitado para la recepción de correspondencia de este órgano electoral, el nombre la persona responsable de la ejecución y seguimiento del convenio a celebrar, así como precisión de que la confidencialidad concierne única y exclusivamente a la persona prestadora del servicio social, lo anterior en atención al oficio IMPEPAC/SE/MSL/451/2025 y conforme a lo siguiente:

[…]

M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA

Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC

Presente

Con el gusto de saludarle, por medio del presente y por instrucciones de la Mtra. Elvia Silvestre Díaz, Directora de Contratos y Convenios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, le hago de su conocimiento, la información solicitada mediante ofició número IMPEPAC/SE/MSL/451/2025, la cual es la siguiente:

Por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la persona responsable de la ejecución y seguimiento, del objeto del convenio que se pretende celebrar, es la Mtra. Margarita Figueroa Bustos, quien es la Titular de la Dirección de Vinculación en "LA UAEM", tel. (777 329 70 00 ext. 3212).

Por otro lado, y respecto a la carta de confidencialidad, se determina que concierne única y exclusivamente a la persona prestadora del servicio, y dicho sea de paso, la persona señalada como responsable de ejecución y seguimiento por parte de "LA UAEM", será quien resuelva cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que será remitida para futuras asignaciones.

Sin más por el momento le agradezco sus finas atenciones

[…]

Mediante sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2025 de la CEPCEECyPC se aprobó el proyecto de acuerdo relativo al convenio

en materia de servicio social y prácticas profesionales entre la UAEM y este órgano comicial, con el objetivo de establecer las bases para la realización en forma conjunta un programa de cooperación, coordinación y colaboración consistente en la prestación del servicio social, seguidamente, en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral del 06 de noviembre de 2025 se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/299/2025 relativo al convenio de referencia.

Dicho convenio se encuentra pendiente de firma, por lo que las acciones que se generen al respecto se informaran en lo subsecuente.

IV.5.3. Convenio IMPEPAC-UPEMOR

Mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1593/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, signado por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de este Instituto, se propuso al Dr. Jorge Morales Barud, Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, la suscripción de un convenio en materia de servicio social y prácticas profesionales en los siguientes términos:

[…]

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, en cumplimiento a los artículos 78, fracciones I y XXIV, y 79, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos

Electorales para el Estado de Morelos, hago referencia al Programa de Trabajo 2025 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, presentado ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, el día 19 de diciembre de 2024, precisando que en la actividad "2.6 Firma de convenio con instituciones y/o entes educativos", se estableció como objetivo institucional, la suscripción de un acuerdo de voluntades con instituciones y autoridades educativas.

Cabe precisar que, este Órgano electoral, históricamente ha venido celebrando convenios con la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, para el cumplimiento de las funciones institucionales sobre servicios social, prácticas profesionales y estadías; el último convenio celebrado con esa Institución educativa perdió su vigencia el día 4 de septiembre de 2023, por lo cual, se tiene a bien poner a su consideración, con el propósito de realizar una sinergia interinstitucional la propuesta de que se renueve el referido acuerdo de voluntades, con el objeto de establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y la divulgación del conocimiento y de la cultura democrática, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus

finalidad e intereses institucionales, a través del servicio social, prácticas profesionales y/o estadías en este Organismo por parte de los alumnos de esa notable Universidad.

A efecto de establecer contacto con el personal de este Instituto, designo como enlaces de contacto a la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como al Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa, Coordinador de Educación Cívica, con número de contacto 777 362 42 00 ext. 4271, así como el correo electrónico: correspondencia@impepac.mx

Sin más, aprovecho la ocasión para reiterar a usted mi atenta consideración.

[…]

Con el oficio IMPEPAC/SE/MSL/216/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, signado por la M. en D. Mónica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, nuevamente se propuso al Dr. Jorge Morales Barud, Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, la suscripción de un convenio en materia de servicio social y prácticas profesionales en los siguientes términos:

[…]

La que suscribe, Mtra. Mónica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva Del Instituto Morelense De Procesos Electorales Y Participación Ciudadana, por este conducto me permito enviarle un atento saludo, y referirme que en términos de lo establecido en los artículos 96 y 98 fracciones I, V y XXXII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; hago referencia al Programa de Trabajo 2025 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, presentado ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, el día 19 de diciembre de 2024, específicamente en la actividad "2.6 Firma de convenio con instituciones y/o entes educativos", se estableció como objetivo institucional, la suscripción de un acuerdo de voluntades con instituciones y autoridades educativas.

Cabe precisar que, este órgano electoral, históricamente ha venido celebrando convenios con la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, para el cumplimiento de las funciones institucionales sobre servicios social, prácticas profesionales y estadías; el último convenio celebrado con esa autoridad educativa perdió su vigencia el día 04 de septiembre de 2023, por lo cual, este órgano comicial tiene a bien poner a su consideración, con el propósito de realizar una sinergia interinstitucional se renueve el referido acuerdo de voluntades,

con el objeto de establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y la divulgación del conocimiento y de la cultura democrática, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidad e intereses institucionales, a través del servicio social, prácticas profesionales y/o estadías en este órgano electoral y por parte de los alumnos de la Institución educativa que dignamente dirige.

Para tal efecto se remite la propuesta del convenio de colaboración, para que en caso resulta favorable la propuesta y de estimarlo pertinente esté en posibilidad de formular las observaciones, modificaciones o contrapropuesta de convenio a efecto poder generar las acciones pertinentes para su suscripción, se solicita su amable apoyo con la designación de la persona que tenga a bien considerar, a efecto de que funja como enlace para el seguimiento del tema. A efecto de establecer contacto con el personal de este órgano electoral, designo como enlaces de contacto a la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como al Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa, Coordinador de Educación Cívica, ambos de este Instituto Electoral Local, con número de

contacto 777 362 42 00 ext. 4271, así como el correo electrónico "correspondencia@impepac.mx".

[…]

En atención a la propuesta, en fecha 05 de diciembre de 2025 se recibió de la cuenta de correo electrónico vinculacion@upemor.edu.mx, al correo electrónico correspondencia@impepac.mx, el cual se encuentra habilitado para la recepción de correspondencia de este órgano electoral, el oficio UPEMOR/DJR/059/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrito por el Mtro. Mario Israel Gaviña Astudillo, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos mediante el cual manifestó que la propuesta de convenio fue revisada, validada y liberada con un número de control interno UPEMOR CV/007/2025, por lo que quedan atentos a las indicaciones para su formalización, tal como se muestra a continuación:

[…]

En respuesta su oficio número IMPEPAC/SE/MSL/216/2025 de fecha veinte de octubre de la presente anualidad y que tiene por objeto la solicitud para renovar el acuerdo de voluntades entre esta Universidad y el Instituto para la realización de servicio social, prácticas profesionales y estadías, manifiesto lo siguiente:

Una vez realizada la revisión del proyecto de Convenio propuesto, la Dirección Jurídica de este Organismo Público

Descentralizado denominado "Universidad Politécnica del Estado de Morelos" ha revisado, validado y liberado el convenio con número interno de control UPEMOR CV/007/2025, por lo que no existe impedimento alguno para su formalización.

Por lo anterior, quedo atento a sus instrucciones para el proceso de formalización y sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[…]

Mediante sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2025 de la CEPCEECyPC se aprobó el proyecto de acuerdo relativo al convenio en materia de servicio social, prácticas profesionales y estancias entre la Universidad Politécnica del Estado de Morelos (UPEMOR) y este órgano comicial, con el objeto de establecer las bases de organización, funcionamiento interno y operación externa, a partir de las cuales "LAS PARTES" desarrollarán proyectos de capacitación y educativos en materia de educación cívica, a través de programas y actividades específicas, así como la realización de otras actividades que permitan fortalecer las relaciones de cooperación entre ambas instituciones, seguidamente, en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral del 28 de noviembre de 2025 se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/339/2025 relativo al convenio de referencia. Dicho convenio se encuentra pendiente de firma, por lo que las acciones que se generen al respecto se informaran en lo subsecuente.

IV.6. Infografía en el marco del día internacional de la niñez

En el Programa de Trabajo 2025 se contempló generar material de difusión en el marco del día internacional de la niñez o la infancia, el 20 de noviembre es la fecha internacional que reitera el compromiso global con los derechos de la infancia. El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce el derecho del niño a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, ya que su opinión sea tenida debidamente en cuenta, tal como acontece en la Consulta Infantil y Juvenil en la que el IMPEPAC ha venido participando en su implementación. Sobre el asunto en particular éste órgano comicial generó una infografía para difundir en las redes sociales para conmemorar esta fecha tan significativa en la que se reitera el compromiso global con los derechos de la infancia.



En la siguiente liga electrónica se puede consultar la publicación correspondiente: https://www.facebook.com/share/p/1Bv9yb2t2K/

IV.7. Seguimiento a la implementación de la ENCÍVICA 2024-2026

En sesión ordinaria del Consejo General del INE celebrada el 27 de febrero de 2024 se aprobó el acuerdo INE/CG221/2024 relativo a la aprobación de la ENCÍVICA 2024-2026, en la que se estableció entre otras cuestiones que dentro de los 45 días naturales del año del que se trate se debe presentar un Plan Anual de Implementación para su aprobación del Consejo General del INE.

Mediante sesión ordinaria del Consejo General del INE celebrada el 19 de febrero de 2025 se aprobó el acuerdo INE/CG167/2025 correspondiente al Plan Anual de Implementación de la ENCÍVICA para el año 2025. En dicho plan se establecieron entre otras acciones, las siguientes:

IV.7.1. Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (MOSE)

Al respecto, mediante oficio INE/DECEYEC/0976/2025 del 10 de junio de 2025, suscrito por la Lic. María Elena Cornejo Esparza, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se manifestó a este órgano electoral que con el propósito continuar con las

actividades del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCÍVICA, era necesario designar cuatro personas de los OPL para intervenir en la planeación e implementación de acciones en materia de educación cívica en cada entidad, asimismo se indicó que estas personas podrían realizar actividades de planeación, implementación, seguimiento y consulta de la información relativa al avance operativo de las actividades del OPL, así como de la ENCÍVICA a través de la plataforma mencionada, desarrollada por el INE para tal fin, dichos nombres serían indispensables para generar sus perfiles de usuario y proporcionar sus credenciales de acceso a la Plataforma MOSE 2.0.

En ese sentido, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2428/2025 del 20 de junio de 2025 se remitieron vía SIVOPLE los nombres de los servidores públicos que tendrían acceso a la Plataforma conforme a lo siguiente:

Administrador local	Lic. Karina Ortega olivares	Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	dirección.capacitacion@impepac.mx
Supervisor Local	Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa	Coordinador de Educación Cívica	emmanuel.armas@impepac.mx
Asesor de consulta	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica	pedro.alvarado@impepac.mx

Asesora de consulta	Ing. Norma Alicia Popoca Sotelo	Asistente de Consejero Electoral	normapopoca@gmail.com

Mediante oficio IMPEPAC/DECEECyPC/024/205 del 16 de octubre de 2025, signado por la Lic. Karina Ortega Olivares, titular de la DECEECyPC, se remitieron 5 cédulas operativas, 2 del año 2024 y 3 del año 2025, conforme a lo siguiente:

NO.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	AÑO IMPLEMENTACIÓN
1	Taller de Elecciones Escolares	2024
2	Actividades implementadas en el marco de colaboración con el SIPINNA Morelos	2024
3	Feria democrática dirigida a niñas, niños, adolescentes y adultos.	2025
4	Consejo Electoral Infantil	2025
5	Concurso de Ensayo en Materia Electoral	2025

Al día 03 de diciembre de 2025 se recibió vía electrónica, la retroalimentación de las cédulas de acción operativa de las actividades, en ese sentido, en fecha 02 de diciembre de 2025 se capturaron las 5 cédulas operativas en la Plataforma MOSE 2.0.



ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DE COLABORACIÓN DEL CONVENIO CON EL SIPINNA MORELOS	
Eje estratégico	1. Formación 2. Participación
Línea de acción	1.1 Implementar actividades formativas focalizadas
Actividad	1.1.2 Actividades de formación dirigidas a niñas, niños y adolescentes 1.1.4 Actividades de formación dirigidas a grupos históricamente discriminados 2.2.1 Actividades de acompañamiento que promuevan la participación en entornos escolares y no escolares 2.2.2 Actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2.2.3 Actividades de difusión de procesos de participación ciudadana
Perspectiva transversal	Primaria: No discriminación Secundaria: Interseccionalidad
Objetivo	Desarrollar e implementar actividades conjuntas que promuevan el respeto y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito cívico y electoral, así como para fomentar su participación activa en temas de ciudadanía y democracia
Descripción de la actividad	Actividades lúdicas implementadas de manera colaborativa entre diversas instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y este órgano electoral, en las actividades denominadas "FERIA DE VALORES" así como la "KERMÉS PATRIA "CONOCIENDO MIS RAÍCES, MORELOS", en las cuales, las y los participantes tuvieron la oportunidad de conocer diversos juegos didácticos denominados

IV.7.2. Socialización de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024

Al respecto se hace del conocimiento que este órgano electoral ha venido coadyuvando en las diversas fases de la CIJ 2024. Durante el año 2025 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

En sesión del Grupo Coordinador Interinstitucional de la CIJ 2024 celebrada el 25 de agosto de 2025, la Mtra. Elizabeth Hernández Loyola, Vocal Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE del INE Morelos, manifestó que durante segundo semestre de 2025, se obtendría la sistematización de la información y se darían a conocer los resultados de la CIJ 2024, implementada en el mes de noviembre de 2024, tanto al público en general, los OPL, medios de

comunicación y sobre todo a niñas, niños y adolescentes, se hizo énfasis en que las entregas de los reportes de resultados, debía garantizar que la información llegue a las y los legisladores por conducto del Congreso del Estado de Morelos, SIPINNA local, organizaciones de la sociedad civil, presidencias municipales, oficinas de educación, seguridad y medio ambiente, así como a las Diputaciones locales y federales.

Al respecto, este órgano electoral coadyuvó en la difusión de los resultados, tanto en las redes sociales, en espacios escolares y con la asistencia en la JLE del INE Morelos. Con el apoyo de la Coordinación de Diseño de la Secretaría Ejecutiva se generaron infografías con los resultados más relevantes de la CIJ 2024 y se difundieron en las redes sociales del IMPEPAC:

Tema	Imagen	Fecha y hora de la publicación	Texto de la publicación	Liga de la publicación
INFOGRAFÍAS RELATIVAS A LOS RESULTADO DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024.		18 de julio de 2025 18:11 horas	Conoce los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024. Participaron 244,872 niñas y niños opinando sobre espacios comunitarios seguros, protección al medio ambiente y a los animales, y la prevención de adicciones. Aquí te dejamos algunos resultados relevantes de preguntas formuladas a	https://www.facebook.com/share/p/19dFJNhFJK/

Tema	Imagen	Fecha y hora de la publicación	Texto de la publicación	Liga de la publicación
			niñas y niños de 3 a 5 años:	
INFOGRAFÍAS RELATIVAS A LOS RESULTADO DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024.	  	21 de julio de 2025 13:00 horas	Conoce los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024. Participaron 244,872 niñas y niños opinando sobre espacios comunitarios seguros, protección al medio ambiente y a los animales, y la prevención de adicciones. Aquí te dejamos algunos resultados relevantes de preguntas formuladas a niñas y niños de 6 a 9 años:	https://www.facebook.com/share/p/19qWvqwW2u/

Tema	Imagen	Fecha y hora de la publicación	Texto de la publicación	Liga de la publicación
INFOGRAFÍAS RELATIVAS A LOS RESULTADO DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024.		23 de julio de 2025 13:00 horas	Conoce los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024. Participaron 244,872 niñas y niños opinando sobre espacios comunitarios seguros, protección al medio ambiente y a los animales, y la prevención de adicciones. Aquí te dejamos algunos resultados relevantes de preguntas formuladas a niñas y niños de 10 a 13 años:	https://www.facebook.com/share/p/19df.JNhEJK/
INFOGRAFÍAS RELATIVAS A LOS RESULTADO DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024.		25 de julio de 2025 14:00 horas	Conoce los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024. Participaron 244,872 niñas y niños opinando sobre espacios comunitarios seguros, protección al medio ambiente y a los animales, y la prevención de adicciones. Aquí te dejamos algunos resultados relevantes de preguntas formuladas a niñas y niños de 14 a 17 años:	https://www.facebook.com/share/p/1AnWN16UQ3/

Tema	Imagen	Fecha y hora de la publicación	Texto de la publicación	Liga de la publicación
INFOGRAFÍAS RELATIVAS A LOS RESULTADO DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024.	   	28 de julio de 2025 14:00 horas	Conoce los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024. Participaron 244,872 niñas y niños opinando sobre espacios comunitarios seguros, protección al medio ambiente y a los animales, y la prevención de adicciones.	https://www.facebook.com/share/p/1FrarNXk6x/

Tema	Imagen	Fecha y hora de la publicación	Texto de la publicación	Liga de la publicación
INFOGRAFÍAS RELATIVAS A LOS RESULTADO DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024.		31 de julio de 2025 09:01 horas	Conoce los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024. Participaron 244,872 niñas y niños opinando sobre espacios comunitarios seguros, protección al medio ambiente y a los animales, y la prevención de adicciones.	https://www.facebook.com/share/p/18TzFYMYsx/

Asimismo, el personal de la DECEECyPC acudió a diversas instalaciones de instituciones educativas que participaron en la implementación de la CIJ 2024, en las que se indicaron los resultados más relevantes al alumnado y se hizo la entrega de carteles a los

mismos a efecto de que se colocaran a lugares visibles de las escuelas para su máxima difusión.



Difusión de resultados relevantes y colocación de carteles de la CIJ en plantel educativo

Con oficio INE/JLE/VE-MOR/5441/2025 del 21 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la JLE del

INE Morelos, se convocó a este órgano electoral para acudir a las instalaciones de la JLE el día 27 de noviembre de 2025 a la presentación de los resultados de la CIJ 2024, al llamado acudieron, la Consejera Presidenta, las Consejerías Estales Electorales, titulares de la DEOyPP, DECEECyPC, Dirección Jurídica, Coordinación de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC. En dicha presentación hicieron uso de la voz el Lic. Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la JLE del INE Morelos, la Mtra. Elizabeth Hernández Loyola, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE del INE Morelos, así como la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC, quien puntualizó la coadyuvancia de este órgano electoral como aliado en la CIJ 2024.



Presentación de resultados de la CIJ 2024 en la JLE

Con el oficio INE/JLE/VE-MOR/5723/2025 del 02 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la JLE del INE Morelos, se convocó a este órgano electoral para acudir a las instalaciones de la JLE el día 10 de diciembre de 2025 a las mesas de deliberación y articulación de agentas de atención de niñas, niños y adolescentes de la CIJ 2024. Al respecto 2025 se designó al Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa, Coordinador de Educación Cívica, adscrito a la DECEECyPC, quien a acudió a dicha actividad en la que participó personal de la UAEM, Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos (COBAEM), Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), diversas personas procuradoras del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), personas Directoras de Educación de Ayuntamientos de Morelos, SIPINNA Morelos, personas directoras de escuelas particulares, entre otras, quienes aportaron acciones a emprender o puntualizaron las funciones que realizan desde el ámbito de sus respectivas atribuciones para atender las propuestas manifestados por niñas, niños y adolescentes en la CIJ 2024 en materia de espacios comunitarios seguros, prevención de adicciones y cuidado del medio ambiente.







Mesas de deliberación y articulación de agendas de atención de niñas, niños y adolescentes de la CIJ 2024en la JLE

IV.8. Concurso de oratoria

En el Programa de Trabajo 2025 se contempló realizar un concurso de oratoria dirigido a jóvenes del nivel educativo medio superior, cuyo propósito es incentivar el interés y la involucración de la juventud, en temas cívicos y electorales, fomentando el pensamiento crítico, la reflexión, estimulando a los participantes a investigar, analizar y argumentar de manera sólida sobre temas relacionados con el sistema político electoral, para la promoción de la cultura cívica y democrática en Morelos.

Mediante sesión extraordinaria del 24 de noviembre de 2025 de la CEPCEyEC se aprobó el proyecto de acuerdo relativo a la autorización y emisión de la convocatoria del Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia". Dicho proyecto se aprobó por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria del 28 de noviembre de 2025, lo anterior mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/339/2025, cabe destacar que, para efecto de optimizar

los tiempos de difusión, así como el resto de actividades inherentes a la implementación de dicho concurso, se determinó hacerlo extensivo hasta el mes de marzo del año 2026, de manera particular se consideraron las siguientes fechas y actividades a realizar:

Fechas	Actividad
A partir de su aprobación y más tardar el 13 de febrero de 2026	Solicitar el apoyo y colaboración de los diversos entes aliados, municipios y partidos políticos para realizar la difusión de la convocatoria.
A partir de la emisión de la convocatoria y a más tardar el 20 de febrero de 2026	Entrega de los videos por parte de las y los participantes, así como la demás documentación requerida en la convocatoria.
Del 20 de febrero al 12 de marzo de 2026	Periodo de selección para determinar a las y los 6 semifinalistas del concurso, así como a los dos suplentes
Entre el 16 y 17 de marzo de 2026	Publicación y notificación a las y los participantes que fueron seleccionados como semifinalistas
Del 18 al 20 de marzo de 2026.	Periodo para recabar el consentimiento informado de las y los participantes menos de 18 años en términos del acuerdo INE/CG481/2019
Entre el 24 y 26 de marzo de 2026.	Etapa final del concurso de oratoria para determinar a las y los participantes ganadores.
	Serán dados a conocer los resultados en la página y redes sociales oficiales de este Instituto electoral y se premiarán a los ganadores, en el salón de sesiones del IMPEPAC.

Por lo que lo cual, durante este año y hasta el 20 de febrero de 2026 se estará difundiendo dicha convocatoria, en ese sentido mediante oficio IMPEPAC/SE/MSL/897/2025 del 01 de diciembre de 2025 se remitió la convocatoria a la Secretaría de Educación del Gobierno del

Estado de Morelos, al Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a las diversos planteles de educación media superior de la UAEM, diversas escuelas particulares del nivel medio superior, Ayuntamientos, Direcciones de Educación de los Ayuntamientos, PP, así como diversos entes aliados, a efecto de invitar a participar a las y los alumnos de las diversas instituciones educativas del nivel medio superior. En tal sentido se tienen por cumplimentadas las siguientes actividades del Programa de Trabajo 2025 como se resume en el siguiente recuadro:

NO.	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	ESTATUS
1	CAPACITACIÓN ELECTORAL	1.1 Capacitación relativa a las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como PP local.	Se cumplió
		1.2Capacitación relativa a la renovación de autoridades auxiliares.	Se cumplió
		1.3 Curso básico de lenguaje de señas.	Se cumplió
		1.4 Capacitación técnico-operativa del personal del IMPEPAC.	Se cumplió
		1.5 Foros de diálogo basados en el sello editorial INE.	Se cumplió
		1.6 Actividades conjuntas SIPINNA-IMPEPAC.	Se cumplió
2	EDUCACIÓN CÍVICA.	2.1 Parlamento infantil.	Se cumplió
		2.2 Consejo Electoral Infantil.	Se cumplió
		2.3 Taller elecciones escolares.	Se cumplió
		2.4 Concurso "Ponle Color a la Democracia.	Se cumplió
		2.5 Concurso de ensayo en materia electoral.	Se cumplió
		2.6 Firma de convenio con instituciones y/o entes educativos.	Se cumplió
		2.7 Infografías en el marco del día internacional de la niñez.	Se cumplió
		2.8 Seguimiento a la implementación de la ENCIVICA 2024-2026.	Se cumplió
		2.9 Concurso de oratoria.	Se cumplió

V. ACTIVIDADES ADICIONALES AL PROGRAMA DE TRABAJO 2025 DE LA CEPCEYEC:

Además de las actividades de las que se ha dado cuenta con antelación se generaron actividades adicionales, las cuales consisten en lo siguiente:

V.1. Capacitación "Declaración Anual PF sueldos y salarios".

Con el oficio 700-41-00-00-00-2025-001386 del 15 de mayo de 2025, signado por el Lic. Emmanuel López Chávez, Administrador de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Morelos "1", se propuso a este órgano electoral, otorgar una capacitación sobre cultura contributiva respecto de alguna de las siguientes temáticas:

a. Buzón tributario;
b. Entendido al SAT;
c. RESICO PF;
d. Declaración Anual PF sueldos y salarios
e. E.firma PF
f. Aplicativo SAT ID

Ante tal circunstancia, el día 28 de mayo de 2025, por parte del personal de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Morelos se otorgó al personal del IMPEPAC la

capacitación relativa a la temática "Declaración Anual PF sueldos y salarios" en el Salón de Sesiones de este Instituto.







Capacitación "Declaración Anual PF sueldos y salarios" impartida por el personal del Servicio de Administración Tributaria

Participaron como facilitadores de dicha capacitación el Lic. Emmanuel López Chávez, Administrador de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Morelos "1", así como la C.P. Marisol Quevedo Aragón, Asesor Fiscal Integral.

V.2. Capacitación en materia de archivo y gestión documental

Mediante oficios con claves IMPEPAC/CEVMSM/573/2025, IMPEPAC/CEVMSM/573/2025 e IMPEPAC/CEVMSM/589/2025, signados por el Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, Consejero Estatal Electoral, a través de los cuales hace del conocimiento que a través de la Consejería a su cargo se había gestionado una capacitación en materia de archivo y gestión documental dirigida al personal del IMPEPAC, la cual también se hizo extensiva a las representaciones de los Partidos Políticos locales.

Dicha capacitación se llevó a cabo en dos sesiones, la primera se impartió el día 12 de septiembre de 2025 en el salón de sesiones del IMPEPAC y estuvo a cargo del **Lic. Nery Castañeda Pérez**, Asesor del Área Coordinadora de Archivos de "El Colegio de Morelos", quien abordó entre otras cuestiones, una introducción a la gestión documental, documentos, archivos, expedientes sus diferencias y calificaciones, así como la forma correcta de almacenar los mismos, El día 19 de septiembre de 2025, el **C.P. Carlos Alberto Hernández Temamatla**, Director de Archivo de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, puntualizó diversas particularidades sobre la implementación de la Ley General de Archivos en el IMPEPAC, la estructura del personal que debía atender las obligaciones que impone la normativa, el ciclo vital de la documentación, el Grupo Interdisciplinario, Comité de Archivos, así como las responsabilidades

administrativas de las y los servidores públicos en materia de archivo y gestión documental.





Capacitación y entrega de reconocimientos en materia de archivo y gestión documental

Este es el informe.

PROGRAMA DE TRABAJO. PROGRAMA DE TRABAJO 2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. **EL PROGRAMA IDENTIFICADO CON EL PUNTO 18 DEL ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 29 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ASÍ LAS MANIFESTADAS POR LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES**.

impepac

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE de CAPACITACIÓN ELECTORAL y Educación Cívica

PROGRAMA DE TRABAJO 2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



Capacitación Electoral y Educación Cívica

18 de diciembre 2025

Página 1 de 24

Contenido

I. Glosario ... 3
II. Introducción ... 3
III. Objetivo general ... 5
IV. Objetivo específico ... 5
V. Marco Legal ... 6
VI. Calendario de sesiones ordinarias de la CEPCEyEC ... 13
VII. Ejes del programa de trabajo ... 14
VII.1 Capacitación electoral ... 14
VII.1.1 Capacitación relativa a la cultura democrática a juventudes del nivel educativo medio superior ... 14
VII.1.2 Manual de aplicación de examen y guía temática de estudio para CDE y CME ... 14
VII.1.3 Material didáctico para la observación electoral ... 15
VII.1.3 Capacitación sobre ortografía y redacción ... 15
VII.2. Educación cívica ... 16
VII.2.1 Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia" ... 16
VII.2.2. Parlamento infantil ... 17
VII.2.3 Consejo Electoral Infantil ... 18
VII.2.4 Talleres elecciones escolares ... 18
VII.2.5 Concurso "Ponle Color a la Democracia" ... 19
VII.2.6 Concurso de ensayo en materia electoral ... 20
VII.2.7 Firma de convenio con instituciones y/o entes educativos ... 20
VII.2.8 Difusión de material didáctico en el marco del día mundial de la infancia ... 21
VII.2.9 Seguimiento a la implementación de la ENCÍVICA 2024-2026 ... 22
VII.2.9 Coadyuvar en las actividades relacionadas a la elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial ... 22
VIII. Cronograma ... 24

I. Glosario

Abreviatura o acrónimo	Significado
CDE	Consejo Distrital Electoral
CEE	Consejo Estatal Electoral
CEPCEyEC	Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica
CME	Consejo Municipal Electoral
DECEECyPC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
DEOyPP	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos
ENCÍVICA 2024-2026	Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
INE	Instituto Nacional Electoral
PP	Partido Político

II. Introducción

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo Público autónomo, cuyo máximo órgano de dirección es el CEE, el cual se conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas Permanentes, las cuales tendrán como objetivo supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

En términos de lo dispuesto por el artículo 83, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, el IMPEPAC para el cumplimiento de sus funciones cuenta con

Comisiones Permanentes, entre las cuales se encuentra la de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Asimismo, el numeral 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, precisa que las Comisiones Ejecutivas Permanentes se integrarán por tres Consejerías Electorales, al respecto, el Pleno del CEE determinó la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/10/2025, mediante el cual se precisó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes, al respecto, la CEPCEyEC, quedó conformada de la siguiente manera:



III. Objetivo general

Que el personal del IMPEPAC pueda mejorar de manera permanente habilidades, capacidades, conocimientos y competencias, así como la adquisición de nuevas habilidades, capacidades, conocimientos y competencias para el adecuado desarrollo de las funciones de este órgano comicial. Por cuanto a la Educación Cívica, orientar, diseñar e instrumentar estrategias institucionales, en materia de educación cívica a fin de coadyuvar en el fomento de la cultura democrática, principios y valores inherentes a las mismas.

IV. Objetivo específico

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los programas en materia de educación cívica y capacitación electoral.
- Vigilar que las actividades inherentes a la capacitación electoral y la educación cívica, se realicen en torno a la inclusión, la igualdad de género y la no discriminación.
- Vigilar el desarrollo e impartición de cursos y talleres en materia de capacitación electorales.
- Vigilar el desarrollo e impartición de cursos y talleres en materia de capacitación electorales.

- Promover y reforzar en las niñas y niños, el conocimiento de los valores democráticos.
- Promover en jóvenes y adultos la importancia del voto razonado.

V. Marco Legal

La elaboración del presente plan de trabajo, se realiza en observancia al marco jurídico aplicable y contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Morelos, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral.

El artículo 1° de la Constitución precisa que en México todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna y los tratados internacionales de lo que el Estado Mexicano sea parte, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad interdependencia, indivisibilidad y progresividad quedando prohibidos todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 3 de la Constitución Federal señala que toda persona tiene derecho a recibir educación y que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y que el criterio orientador de dicha educación será democrático, al considerar a la democracia, no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida.

Por otro lado, el artículo 23 fracción V de la Constitución Local, precisa que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, que ejercerá funciones en diversas materias, entre ellas, la educación cívica;

En el mismo tenor, el artículo 90 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales precisa las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como se detalla en la siguiente transcripción:

> "…*Artículo *90.* ***La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:***

I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación. ..."

Bajo esa tesitura, el artículo 101 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, las que se muestran en la siguiente transcripción:

*"…Artículo *101.* ***Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana las siguientes:***

I. Elaborar y proponer al Consejo Estatal los programas de educación cívica y participación ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades, mismos que previamente deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables.

II. Elaborar y proponer al Consejo Estatal previa aprobación de la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica los programas de capacitación electoral que desarrollen los órganos del Instituto Morelense, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades; en el caso de los relativos a los funcionarios de la mesa directiva de casilla cuando esta función sea delegada al Instituto Morelense, estos programas deberán apegarse a lo señalado por el Instituto Nacional;

III. Coordinar, vigilar y ejecutar el cumplimiento de los programas a que se refiere las fracciones I y II del presente artículo;

IV. Preparar el material didáctico y los instructivos para los procesos electorales, de participación ciudadana, de consulta

indígena y de grupos vulnerables, mismos que deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana;

V. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

VI. Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en las normas constitucionales y legales de la materia, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio;

VII. Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia;

VIII. Desarrollar las actividades para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;

IX. Presentar al Consejo Estatal, a través de la Secretaria Ejecutiva, su programa anual de actividades, mismo que previamente deberá contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la de Participación Ciudadana;

X. Llevar a cabo la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la ley de la materia;

XI. Llevar a cabo los procesos electivos de los órganos de participación ciudadana, conforme a la ley de la materia;

XII. Elaborar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;

XIII. Elaborar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;

XIV. Elaborar los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;

XV. Promover el fortalecimiento y respeto de los sistemas normativos de los pueblos indígenas para la elección de sus autoridades o representantes;

XVI. Promover que todos los asuntos y controversias se resuelvan con base en los sistemas normativos indígenas de municipios, pueblos y comunidades indígenas, o en su caso, recurrir a otras instancias jurisdiccionales;

XVII. Llevar el libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XVIII. Recopilar y organizar la información relacionada con las reglas indígenas, o en su caso, los estatutos electorales comunitarios de los municipios, pueblos y comunidades que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XIX. Proporcionar orientación, cuando le sea solicitada por las instancias comunitarias competentes, para la elaboración de los estatutos electorales comunitarios indígenas;

XX. Recabar con oportunidad la información relativa a la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de autoridades, que se renuevan mediante sus sistemas normativos indígenas;

XXI. Coadyuvar, cuando sea solicitado por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas, bajo los principios de la multiculturalidad y libre determinación establecidos en la legislación nacional e internacional;

XXII. Proporcionar al Consejo Estatal la información necesaria sobre los procesos electorales y de participación ciudadana, respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad para que participen en igualdad de condiciones que el resto de la población, con el propósito de que aplique ajustes razonables, ayudas técnicas, y las condiciones de accesibilidad universal

disponibles para dicho efecto, bajo los principios de igualdad, no discriminación y progresividad, y

XXIII. Las demás que le confiera este Código, el Consejero Presidente, el Consejo Estatal, así como la comisión ejecutiva respectiva. ..."

VI. Calendario de sesiones ordinarias de la CEPCEyEC

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del CEE, se establece que las sesiones de las comisiones serán públicas, con las excepciones señaladas, asimismo, **cuando menos dos veces al año** deberán celebrarse sesiones, las cuales tendrán el carácter de ordinarias y en su caso podrán celebrarse sesiones extraordinarias, que serán convocadas por su presidencia, **cuando lo estime necesario**, o a petición que le formule la mayoría de los consejeros. Al respecto, se propone el siguiente calendario de sesiones ordinarias para el año 2026.

MES	DÍA
Marzo	24
Junio	26
Septiembre	25
Diciembre	15

VII. Ejes del programa de trabajo

VII.1 Capacitación electoral

VII.1.1 Capacitación relativa a la cultura democrática a juventudes del nivel educativo medio superior

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se propone que, se realice material didáctico y en su caso capacitaciones dirigidas a las juventudes del nivel educativo medio superior de Morelos, para lo cual se deberán gestionar las acciones y alianzas conducentes.

VII.1.2 Manual de aplicación de examen y guía temática de estudio para CDE y CME

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II y V, en relación con el artículo 104 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y en virtud de que este órgano electoral, al desarrollar actividades inherentes a su funcionamiento, realizará el procedimiento de reclutamiento para integrar los Consejos Distritales y Municipales

Electorales, se propone genera un manual para la aplicación del examen y una guía temática de estudio para facilitar el ingreso de integrantes de dichos órganos electorales, en dicha actividad se podrán conjuntar acciones con la DEOyPP, en caso de ser necesario.

VII.1.3 Material didáctico para la observación electoral

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se propone realizar las acciones conducentes a efecto de generar los materiales didácticos para las personas que soliciten su acreditación como observadoras y observadores electorales en Morelos, conforme a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para tal efecto se emita.

VII.1.4 Capacitación sobre ortografía y redacción.

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se propone que, se realicen las gestiones necesarias para reforzar al personal del IMPEPAC con cocimientos y habilidades relativos al correcto uso de las reglas de acentuación, claridad, cohesión, estilo y adecuación del lenguaje, así

como el desarrollo de habilidad de revisión y autocorrección para fortalecer la comunicación efectiva en los escritos institucionales que se realizan por parte de este órgano electoral.

VII.1.5 Coadyuvar en la capacitación a comunidades que en las que no hubo participación de mujeres en la última elección de autoridades auxiliares

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se propone coadyuvar con la Comisión Ejecutiva Permanente del Fortalecimiento a la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política para que, en la medida de las posibilidades de este órgano electoral se impartan capacitaciones a las comunidades en la que no hubo participación política de la mujeres en la renovación de autoridades auxiliares de los Ayuntamientos de Morelos.

VII.2. Educación cívica

VII.2.1 Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia"

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos

Electorales para el Estado de Morelos y con la finalidad de contribuir a la formación cívica en la comunidad de adolescentes y juventudes, así como contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como abatir el desinterés y falta de participación de los grupos etarios en los procesos electorales, se propone, continuar con la implementación del concurso de oratoria en materia electoral, direccionado a estudiantes del nivel educativo medio superior y/o superior de escuelas públicas y particulares del estado de Morelos, el cual fue aprobado durante el año 2025, mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/339/2025.

VII.2.2. Parlamento Infantil

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como el decreto número mil doscientos treinta y ocho por el que se crea la figura de Diputada y Diputado Infantil para integrar el parlamento infantil, y abroga los diversos números cuatrocientos cincuenta y cuatro, y mil treinta dos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 05 de marzo de 2014, mediante ejemplar 5167[1], esta actividad cuyo propósito es crear la figura de Diputada y Diputado Infantil para integrar el parlamento infantil, dicha actividad se realizará en caso de existir solicitud y

[1] http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/decretos_legislativo/pdf/DPARLAMENTOINFANTIL.pdf

convocatoria del Congreso del Estado, en el que este Instituto coadyuva a efecto de que las infancias sean escuchadas y detenten ese cargo durante el Parlamento Infantil correspondiente.

En la presente actividad, se propone que este instituto siga coadyuvando en la participación de las infancias que en su caso, aspiren a ser Diputadas y Diputados Infantiles, en términos de lo que establece el decreto por el que se crea dicha figura.

VII.2.3 Consejo Electoral Infantil

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y con la finalidad de contribuir a la formación cívica de niñas, niños y adolescentes, se propone realización del Consejo Electoral Infantil, la propuesta consiste en que niñas, niños y adolescentes de la entidad tengan una experiencia vivencial sobre las funciones que desempeñan las y los integrantes el CEE del IMPEPAC, en donde puedan participar activamente en una actividad lúdica, formado parte de un órgano colegiado electoral.

VII.2.4 Talleres elecciones escolares

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos

Electorales para el Estado de Morelos, se propone realizar dicha actividad al inicio del ciclo escolar, con el objetivo que las niñas, niños y adolescentes de Morelos tengan una experiencia vivencial del proceso electoral conforme a valores y principios democráticos, difundir la cultura democrática en las comunidades estudiantiles del estado, sensibilizar a la comunidad estudiantil sobre la importancia del voto para la construcción de la democracia, desarrollar y preparar a futuros ciudadanos, consientes de derechos y obligaciones y conseguir que los niños, niñas y adolescentes conozcan conceptos del sistema democrático (política, participación, democracia, ciudadanía, derechos humanos, voto, participación, elecciones, jornada, urna, etc.) más allá de la visión mediática, además de coadyuvar con la labor educativa que realizan los docentes, por cuanto a la formación ciudadana, a través del acercamiento de los valores cívicos.

VII.2.5 Concurso "Ponle Color a la Democracia"

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en años anteriores se ha llevado a cabo el concurso de dibujo infantil **"Ponle Color a la Democracia"** siendo de gran éxito el mismo, como lo fue en su última edición del año 2025, en el cual con apoyo de autoridades escolares se dio difusión y recabaron los dibujos participantes, por lo que se propone

dar continuidad a la emisión de dicho concurso cuyo objetivo es conseguir que niñas y niños conozcan conceptos del sistema democrático, a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral y con ello, sumar al fortalecimiento de la difusión y promoción de la cultura cívica y democrática en la entidad.

VII.2.6 Concurso de ensayo en materia electoral

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y con la finalidad de contribuir a la formación cívica en la comunidad de jóvenes, así como contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, se propone, emitir de nueva cuenta el "concurso de ensayo en materia electoral", direccionado a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares del estado de Morelos.

VII.2.7 Firma de convenio con Instituciones y/o entes educativos

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y con la finalidad de promover la suscripción de convenios interinstitucionales en materia de

educación cívica con instituciones y autoridades educativas en la entidad, a efecto de promover la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía. La suscripción del referido acuerdo de voluntades es de suma importancia, ya que la ejecución de diversas actividades que se proponen en el presente instrumento, podrán tener un mayor alcance y en algunos casos, solo podrán ejecutarse en el marco del convenio de colaboración aludido.

VII.2.8 Difusión de material didáctico en el marco del día mundial de la infancia

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II, V y VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y en el marco del día internacional de la niñez, se propone que durante el mes de noviembre y en el marco del día internacional de la infancia a celebrarse el 20 de noviembre, se genere una campaña de difusión en redes sociales sobre el material didáctico consistente en animaciones, infografías y juegos didácticos creados por el IMPEPAC en materia de educación cívica y cultura democrática, con el fin de exponer conceptos de la materia comicial y valores de formación ciudadana, a efecto de promover la cultura democrática entre los niños y adolescentes.

VII.3 Seguimiento a la implementación de la ENCÍVICA 2024-2026

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se propone dar seguimiento a la implementación de la ENCÍVICA 2024-2026, de conformidad con los ejes estratégicos, líneas de acción y actividades en las que se prevé la participación de este órgano electoral con apego al acuerdo de voluntades que este Instituto habrá de celebrar con el INE.

VII.2.9 Coadyuvar en las actividades relacionadas a la elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial.

Conforme al Decreto mediante el cual se reforma a la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el periódico Oficial "Tierra y libertad" número 6426 mediante decreto Ciento Sesenta y Cinco, mediante el cual establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana realizará de forma concurrente con la elección constitucional 2026-2027, la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Morelos, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica coadyuvara en la etapa de preparación de la elección de la elección de personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en la Estrategia de Capacitación y

Asistencia Electoral que el INE emita para tal efecto, así como las demás normativa aplicable.

VIII. Cronograma

No.	Líneas de Acción.	Descripción	Actividades	Periodo de Actividades	2025 E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	**CAPACITACIÓN ELECTORAL**	Mejorar de manera permanente habilidades, capacidades, conocimientos y competencias, así como la adquisición de nuevas habilidades, capacidades, conocimientos y competencias para el adecuado desarrollo de las funciones de este órgano comicial:	VII.1.1 Capacitación relativa a la cultura democrática a juventudes del nivel educativo medio superior.	**Enero a septiembre**												
			VII.1.2 Manual de aplicación de examen y guía temática de estudio para CDE y CME.	**Agosto a noviembre**												
			VII.1.3 Capacitación sobre ortografía y redacción.	**Julio a agosto**												
			VII.1.4 Material didáctico para la observación electoral	**Junio a octubre**												
			VII.1.5 Coadyuvar en la capacitación a comunidades que en las que no hubo participación de mujeres en la última elección de autoridades auxiliares.	**Enero a diciembre**												
2	**EDUCACIÓN CÍVICA.**	A efecto de realizar de manera permanente actividades tendientes realizar la difusión y promoción de la cultura cívica y democrática, no solo desde la infancia, sino también en los distintos grupos etarios se proponen dichas actividades:	VII.2.1 Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia"	**Enero a marzo**												
			VII.2.2 Parlamento infantil.	**Marzo a abril**												
			VII.2.3 Consejo Electoral Infantil.	**Enero a julio**												
			VII.2.4 Taller elecciones escolares.	**Septiembre a noviembre**												
			VII.2.5 Concurso "Ponle Color a la Democracia.	**Enero a julio**												
			VII.2.6 Concurso de ensayo en materia electoral.	**Enero a julio**												
			VII.2.7 Firma de convenio con instituciones y/o entes educativos.	**Enero a julio**												
			VII.2.8 Infografías en el marco del día internacional de la niñez.	**Noviembre**												
			VII.2.9 Seguimiento a la implementación de la ENCÍVICA 2024-2026.	**Enero a julio**												
3	**Coadyuvar en la elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial**	Generar las acciones pertinentes a la preparación de la Jornada Electoral de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del estado de Morelos	Actividades pendientes de definir de conformidad con lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que el INE emita para tal efecto, así como las demás normativa aplicable.	**Septiembre a diciembre**												

Nota: El presente Programa Anual de Trabajo podrá ser sujeto de adecuaciones en atención a la suficiencia presupuestal y/o adecuaciones normativas que impacten en el mismo.

INFORME ANUAL. INFORME ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 19 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 36 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**.

impepac
COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE de PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

impepac
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Informe anual que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, correspondiente al año 2025.

Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas.

18 de diciembre 2025.

Contenido

1. Glosario 4
2. Antecedentes. 6
3. Introducción. 7
4. Actividades Realizadas durante el 2025. 8

4.1 Actualización del Catálogo de sistemas normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos y Elaboración del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y Autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos. 8

4.1.1 Actualización del Catálogo de sistemas normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos 8

4.2 Elaboración del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas. 25

4.3 Capacitación en el tema de los Derechos Político Electorales enfocado a la materia indígena. 28

4.3.1 Aprobación de Programa de capacitación sobre los derechos y obligaciones político electorales de la ciudadanía perteneciente a las comunidades indígenas del estado de Morelos y el material didáctico para realizar las capacitaciones. 28

4.3.2 Capacitaciones en las comunidades indígenas. 31

4.4 Tercer informe sobre las candidaturas indígenas electas en los Ayuntamientos para el periodo 2025-2027. 32

4.4.1 Presentación del Tercer informe sobre las candidaturas indígenas electas en los Ayuntamientos para el periodo 2025-2027 32

4.5 Informe sobre las comunidades que emitieron Constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el Proceso Electoral Local 2023-2024 34

4.6 Glosario de traducción a la lengua náhuatl (en materia electoral) 37

4.6.1 Elaboración del Glosario de traducción a la lengua náhuatl. 37

4.6.2 Elaboración de infografías del glosario de traducción a la lengua náhuatl (en materia electoral). 38

4.7 Animaciones para la difusión de la actualización del catálogo de sistemas normativos y la elaboración del libro de registro. 41

4.7.1 Animación sobre la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos. 41

4.7.2 Animación sobre la elaboración del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas. 42
4.8 Difusión en redes sociales de las infografías y animaciones. 43
4.8.1 Difusión de las infografías, flyer y díptico sobre la actualización al catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas. . 43
4.8.2 Difusión de las animaciones respecto a la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, así como de la animación para la difusión de la Elaboración del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas 44
4.8.3 Difusión de las animaciones del glosario en lengua náhuatl (en materia electoral) 45
4.9 Coadyuvancia con la DEOyPP en las elecciones de Autoridades Auxiliares que se celebren mediante sistemas normativos internos. 47
4.9.1 Elección de Cuentepec, Temixco, Morelos (22 de junio de 2025) 48
4.9.2 Elección de Tetlama, Temixco, Morelos (29 de junio de 2025) 51
4.9.3 Elección de Tetelcingo, Cuautla, Morelos. (20 de julio de 2025). 53
4.10 Adecuación al Programa anual de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas Enero-diciembre 2025. 60
4.11 Realización del Foro "Mujeres Indígenas en el Poder". 61
4.11.1 Actividades preparatorias. 61
4.11.2 Foro "Mujeres Indígenas en el Poder" 68
4.12 Realización del curso "Tisalokan Nahuatlahtole. Aprendiendo la lengua náhuatl". 74
4.12.1 Actividades preparatorias 74
..... 74
4.12.3 Difusión 77
4.12.4 Registro 78
4.12.5 Inicio del curso. 79
4.12.6 Conclusión del curso 83
4.13 Acciones interinstitucionales en relación a los Derechos político-electorales en los foros "Sihuame Tlayekana". 84
4.14 Sensibilización de la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales para el proceso electoral local ordinario 2026-2027 "Municipios indígenas del estado de Morelos" 86

4.15 Coadyuvancia en la implementación del análisis relativo a la definición de violencia política por razones étnicas....89
4.16 Informes Semestrales. 92
4.17 Reuniones interinstitucionales....93
4.18 Reuniones de trabajo....95
4.19 Sesiones de la Comisión....97
4.20 Acuerdos e informes aprobados....99
4.20.1 Acuerdos....99
4.20.2 Informes....102

1. Glosario

Acrónimo o abreviatura.	Significado.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Morelos.
SALA REGIONAL CDMX	Sala Regional de la Ciudad de México IV Circunscripción, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SALA SUPERIOR	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
IDEFOMM	Instituto del Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.
IPIAM	Instituto de los Pueblos y Comunidades Indígenas Afromexicanas de Morelos.
CEE	Consejo Estatal Electoral.
DEOyPP	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.
DECEECyPC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
CEPPyCI	Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas.
DJ	Dirección Jurídica.

Acrónimo o abreviatura.	Significado.
SE	Secretaria Ejecutiva.
STCEPPyCI	Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas.
CIPEEM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales Para el Estado de Morelos.
CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS	Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.
CÉDULA INFORMATIVA	Cédula para recabar información sobre los sistemas normativos, formas de organización interna y procesos de tomas de decisión de las Comunidades y Pueblos indígenas de Morelos.
LIBRO DE REGISTRO	Libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas.

5

2. Antecedentes.

En fecha 7 de junio de 2023 se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad 6200, el decreto 1016 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

Entre las reformas de referencia se encuentra la relativa a los artículos 83 y 91 Ter mediante los que se crea de forma permanente la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas.

En fecha 15 de enero de 2025, el pleno del CEE aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanente y Temporales de este Órgano Electoral en términos de lo establecido por el art. 83 del CIPEEM. En el cual, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, quedó integrada de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA COMISIÓN.	CONSEJERÍAS INTEGRANTES.	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.
Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas	• Mtra. Mayte Casalez Campos. • Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos • Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Mayte Casalez Campos



Integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas.

3. Introducción.

El presente informe tiene como propósito exponer, de manera clara y concisa, las actividades desarrolladas durante el año 2025 (Enero-diciembre), en continuidad con los trabajos realizados en los dos semestres.

En este periodo se atendieron diversas actividades como lo señalaba el Programa Anual de Trabajo 2025; dentro de estas actividades se destacan las labores vinculadas con la Actualización del Catálogo de Sistemas Normativos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Morelos, la Coadyuvancia en las elecciones de Autoridades Auxiliares de las comunidades indígenas, especialmente en aquellas que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas, además de incorporar nuevas acciones orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural y lingüística de los pueblos originarios, entre las que destacan la realización de un foro y la impartición de un curso de lengua náhuatl; de igual manera atendiendo acciones interinstitucionales con dependencias, con la finalidad de fortalecer temas relativos a las comunidades indígenas, entre otras actividades que más adelante se señalaran.

Asimismo, dar cuenta de las acciones emprendidas por este Instituto Electoral en cumplimiento de las líneas de acción establecidas en el

Programa Anual de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2025, así como de las actividades complementarias encaminadas a promover el reconocimiento, respeto y ejercicio pleno de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos.

Es importante resaltar que algunas de las actividades descritas se desarrollaron en coordinación con autoridades municipales, tradicionales y comunitarias, fortaleciendo los vínculos de colaboración institucional y propiciando espacios de diálogo, participación y construcción conjunta. De esta manera, se continúa avanzando en el cumplimiento de los objetivos trazados, consolidando el compromiso de este Organismo Electoral con la inclusión, la interculturalidad y el fortalecimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Morelos.

4. Actividades Realizadas durante el 2025.

4.1 Actualización del Catálogo de sistemas normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos y Elaboración del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y Autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos.

4.1.1 Actualización del Catálogo de sistemas normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos

4.1.1.1 Elaboración y aprobación del Plan de trabajo y Cédula informativa.

Durante el mes de enero del dos mil veinticinco, la secretaria técnica de pueblos y comunidades indígenas comenzó con la elaboración del Plan de trabajo para convocar a las Autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a fin de actualizar el catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos y realizar el libro de registro de los Municipios, Pueblos y Comunidades indígenas y Autoridades que las integran; la Convocatoria para la actualización del catálogo de sistemas normativos de las

comunidades y pueblos indígenas de Morelos; y la Cédula para recabar información sobre los sistemas normativos, formas de organización interna y procesos de tomas de decisión de las Comunidades y Pueblos indígenas de Morelos, mismos que se elaboró su respectivo proyecto de acuerdo para la CEPPyCI.

Siendo de esta manera que los mismos se presentaron en sesión extraordinaria el día veintiuno de enero del dos mil veinticinco y una vez aprobados por la CEPPyCI, se turnaron al máximo Órgano de este Instituto para su aprobación en fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, mediante **Acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2025.**

Una vez aprobado el plan de trabajo y la cédula informativa, se dio inicio a las actividades para la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las Comunidades y Pueblos indígenas de Morelos.


impepac

Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC

Plan de trabajo para convocar a las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a fin de actualizar el catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos y realizar el libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran.

Enero 2025.

Plan de trabajo para convocar a las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a fin de actualizar el catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos y realizar el libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran.


impepac

Cédula para recabar información sobre los sistemas normativos, formas de organización interna y procesos de tomas de decisión de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.

Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Año 2025.

Cédula para recabar información sobre los sistemas normativos, formas de organización interna y procesos de tomas de decisión de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.



Convocatoria para la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos en español y su traducción al Náhuatl en el lado derecho de las imágenes.

4.1.1.2 Elaboración de materiales de difusión.

Para dar una mayor difusión a la ciudadanía sobre la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, se elaboraron infografías, un díptico y flyer para que fueran publicadas en las diversas redes sociales del IMPEPAC. Siendo de esta manera que se aprobaron por la CEPPyCI en un primer momento y después por el CEE los siguientes materiales de difusión:

- Infografía ¿sabes qué son los sistemas normativos indígenas?
- Infografía ¿sabes qué es la autoadscripción calificada?
- Infografía ¿sabes quién puede expedir las constancias que acrediten la pertenencia o vinculación requerida para autoadscribirse como indígena?
- Infografía ¿sabías qué?
- Díptico de la información sobre la convocatoria para la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.
- Flyer sobre la convocatoria para la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.



1infografía de que son los sistemas normativos.

11



Infografía de quienes pueden expedir las constancias para autoadscribirse como indígenas.



Infografía de la autoadscripción calificada

12





Díptico y flyer para la difusión para la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.

4.1.1.3 Actividades realizadas para la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.

Una vez aprobada la documentación antes mencionada sobre la actualización del catálogo de sistemas normativos, es que se dio el comienzo formal de trabajo con las comunidades indígenas de Morelos; por lo cual derivado de la información con la que se cuenta en el Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas es que en el

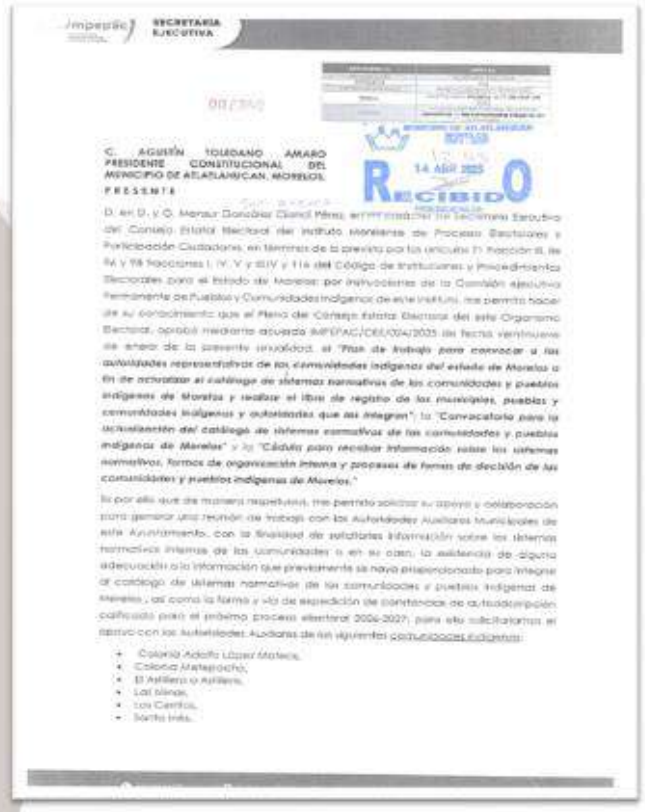
13

mes de febrero se comenzaron las visitas a 18 comunidades indígenas de las cuales en la información con la que cuenta el catálogo en mención, se señalaba que la temporalidad de los Ayudantes Municipales de esas comunidades duraba en algunos casos, 1 año, 1 año y medio o 2 años. Siendo de esta manera que personal de la DECEECyPC visitó las siguientes comunidades:

- Ocotepec, Cuernavaca, Mor.
- Coajomulco, Huitzilac, Mor.
- San Miguel Huepacalco, Ocuituco, Mor.
- Huejotengo, Ocuituco, Mor.
- Jumiltepec, Ocuituco, Mor.
- Metepec, Ocuituco, Mor.
- Cuentepec, Temixco, Mor.
- Tetlama, Temixco, Mor.
- Amilcingo, Temoac, Mor.
- Popotlán, Temoac, Mor.
- Huazulco, Temoac, Mor.
- Xochicalco, Tetela del Volcán, Mor.
- Tlalmimilulpan, Tetela del Volcán, Mor.
- San Andrés Cuauhtempan, Tlayacapan, Mor.
- San Agustín Amatlipac, Tlayacapan, Mor.
- Texcala, Yecapixtla, Mor.
- Los Capulines, Yecapixtla, Mor.
- Tecajec, Yecapixtla, Mor.

Derivado de las elecciones que llevaron los municipios para las elecciones de sus Autoridades Auxiliares Municipales en el mes de marzo, es que se continuó con las visitas a las comunidades indígenas del Estado; siendo de esta manera que a partir del mes de abril a la fecha en que se presenta el Informe de actividades del primer semestre de la CEPPyCI, se continuó con las visitas a las comunidades indígenas del Estado de Morelos.

Por lo que este Órgano Electoral, envió oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1279/2025 a los Ayuntamientos, con la finalidad de realizar reuniones de trabajo con las nuevas Autoridades Municipales de las comunidades indígenas de sus municipios, mismas que se concretaron en los meses de abril, mayo y junio.



impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

C. AGUSTÍN TOLEDANO AMARO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS.
P R E S E N T E

RECIBIDO 14 ABR 2025

D. en D. y C. Mansur González Oland Pérez, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo previsto por los artículos 71 fracción III, de la 74 y 78 fracciones I, IV, V y XLIV y 116 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; por instrucciones de la Comisión ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas de este Instituto, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo Estatal Electoral del este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/004/2025 de fecha veintinueve de enero de la presente anualidad, el "***Plan de trabajo para convocar a las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a fin de actualizar el catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos y realizar el libro de registro de las municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran***" la "***Convocatoria para la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos***" y la "***Cédula para recabar información sobre los sistemas normativos, formas de organización interna y procesos de formas de decisión de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.***"

Es por ello que de manera respetuosa, me permito solicitar su apoyo y colaboración para generar una reunión de trabajo con las Autoridades Auxiliares Municipales de este Ayuntamiento, con la finalidad de solicitarles información sobre los sistemas normativos internos de las comunidades o en su caso, la existencia de alguna adecuación a la información que previamente se haya proporcionado para integrar el catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, así como la forma y vía de expedición de constancias de autoadscripción calificada para el próximo proceso electoral 2026-2027; para ello solicitaríamos el apoyo con las autoridades Auxiliares de las siguientes comunidades indígenas:

- Colonia Adolfo López Mateos,
- Colonia Metlapoche,
- El Ahilero o Ahilero,
- Las Minas,
- Los Cantiles,
- Santa Inés.

15



Ejemplo de Oficio que se envió a los Ayuntamientos

Una vez que se programaron las reuniones de trabajo con los Ayuntamientos y se convocaron a las Autoridades de las comunidades indígenas de cada municipio. Se les hizo entrega de la documentación como cédula informativa, convocatorias en español y náhuatl, así como los oficios de cada comunidad; explicándose el motivo de la actualización al catálogo y mencionando que es muy importante contar con la información de cada comunidad para poder saber la forma en que toman decisiones las comunidades, así como la manera en que se expedirán constancias de autoadscripción calificada para el proceso electoral local 2026-2027.

16



Reunión de trabajo con las comunidades indígenas del municipio de Yecapixtla, Morelos.



Personal del Impepac en reunión de trabajo con las y los Ayudantas/es Municipales de las comunidades de Totolapan, Morelos.

17



Autoridades representativas de las comunidades indígenas del municipio de Tepalcingo, Morelos. Recibiendo información respecto a la actualización del catálogo de sistemas normativos.



Reunión de Trabajo en el Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos con las Ayudantías municipales de las comunidades indígenas del municipio.

Cabe hacer mención que hubo autoridades de diferentes comunidades indígenas que no pudieron asistir a las reuniones programadas en los Ayuntamientos de los Municipios a los que pertenecen. Por lo que personal de la DECEECyPC, visitó directamente las comunidades, para entrevistarse con él o la Ayudanta/te Municipal de la comunidad y explicarles el motivo de la visita, así como la entrega de oficios, Cédulas informativas y las convocatorias para la actualización del catálogo de sistemas normativos.



Entrega de documentación para la actualización del catálogo de sistemas normativos a la Ayudanta Municipal de Patios de la Estación (Amatitlán), Cuernavaca, Morelos.



Entrega de documentación en la comunidad de Rancho Viejo, Miacatlán, Morelos.

Durante la realización de esta actividad se realizaron de manera periódica informes de seguimiento a la actualización del Catalogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos; por lo que se presentaron estos informes de la siguiente manera:

- Primer informe relativo a la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, presentado ante el Consejo Estatal Electoral en fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco.
- Segundo informe relativo a la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, presentado ante el pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha tres de junio del dos mil veinticinco.
- Tercer informe sobre las actividades realizadas para la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, presentado ante el pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha catorce de julio del dos mil veinticinco.

4.1.1.4 Recolección de cédulas informativas

Se dio continuidad a esta actividad con la siguiente etapa del proceso para la actualización, consistente en la recolección de las cédulas debidamente requisitadas, para lo cual se llevaron a cabo actividades por parte del personal de este Instituto, consistentes en realizar llamadas telefónicas para monitorear el estatus de la cédula en las comunidades, visitas a las autoridades representativas de las comunidades e incluso reuniones para la aclaración de dudas.

Esta etapa ha constituido un momento clave dentro del proceso, pues permite concentrar, sistematizar y analizar la información obtenida directamente de las autoridades tradicionales, la cual refleja las formas de organización interna, los procedimientos de toma de decisiones y los sistemas normativos propios vigentes en cada comunidad.

Las actividades desarrolladas durante este periodo tienen como finalidad el acercamiento directo con las comunidades, en un marco de colaboración institucional, para ello, el personal de este Organismo Electoral llevó a cabo acciones de seguimiento y acompañamiento presencial, para garantizar la adecuada recepción de las cédulas debidamente llenadas, así como resolver dudas y atender observaciones planteadas por las autoridades durante el proceso de recolección.

La interacción constante con las autoridades locales facilitó la detección de posibles áreas de mejora en la aplicación del instrumento, asegurando que la información recabada refleje de manera fidedigna las prácticas, tradiciones y dinámicas propias de cada comunidad.

En este sentido, la etapa de recolección no solo representa una acción logística para obtener los documentos, sino también una oportunidad de fortalecer el compromiso institucional del IMPEPAC con el reconocimiento de los sistemas normativos de las comunidades indígenas del Estado.

Cabe destacar que a la fecha de presentación de este informe, se ha recabado un total de 181 cédulas de información debidamente llenadas y se continúa con los trabajos para la sistematización de la información, para lo cual, toda la información contenida en las cédulas se analiza y pasa a un formato digital con la finalidad de encontrarnos en condiciones de generar el Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos con las actualizaciones correspondientes, utilizando la

información brindada por las autoridades representativas de las comunidades indígenas del Estado.



Reunión de trabajo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas del Municipio de Ayala.



Reunión de trabajo con la autoridad representativa de la comunidad de Palo grande, Miacatlán.



Reunión de trabajo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas del Municipio de Cuautla.



Reunión de trabajo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas del Municipio de Tepalcingo para resolución de dudas respecto al llenado de la cédula informativa.

23

4.1.1.5 Adecuación al "Plan de trabajo para convocar a las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a fin de actualizar el catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos y realizar el libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran" y a la "convocatoria para la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2025.

En sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC, de fecha veintiocho de octubre del presente año, se presentó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL "PLAN DE TRABAJO PARA CONVOCAR A LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS A FIN DE ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS Y REALIZAR EL LIBRO DE REGISTRO DE LOS MUNICIPIOS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AUTORIDADES QUE LAS INTEGRAN" Y A LA "CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2025", con la finalidad de contar con la información certera que permita identificar los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas del estado de Morelos, así como sus procesos de tomas de decisión; se pone a consideración del pleno del consejo **extender el plazo de la convocatoria hasta el 01 de diciembre del 2025**, a fin de otorgar mayor tiempo de recopilación de datos de las comunidades indígenas del estado de Morelos que quieran compartir información respecto a sus sistemas normativos y tomas de decisiones.

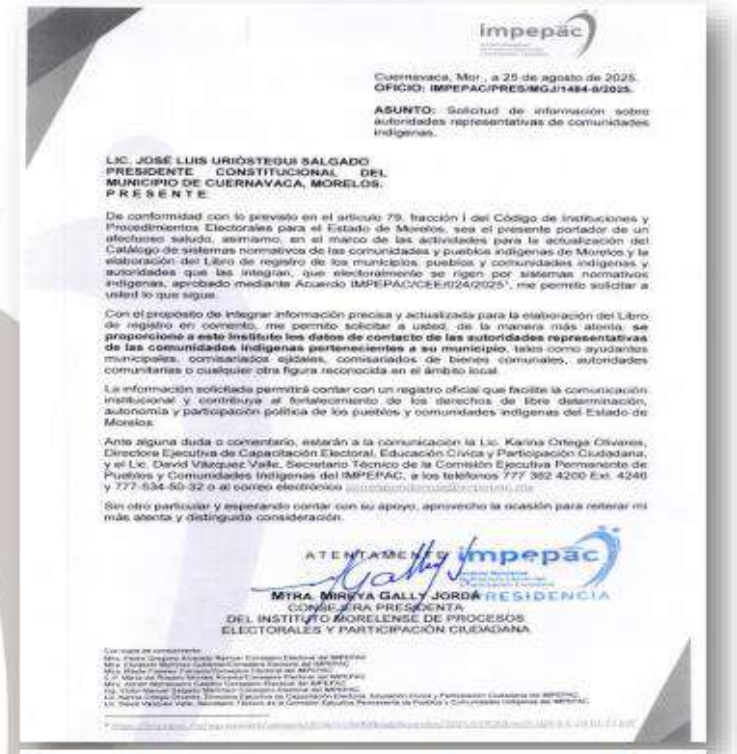
Derivado de que el proceso electoral local 2026-2027 comenzará a partir del 01 de septiembre de 2026, fue viable extender la convocatoria, para que aquellas comunidades indígenas del estado de Morelos que a la fecha no hubieren proporcionado la información de esta actividad lo pudieran hacer, e inclusive las comunidades que no forman parte del catálogo de comunidades indígenas del Impepac y quieran compartir con este Instituto sus sistemas normativos, podrían hacerlo.

Dicha adecuación implica también una modificación en la presentación de la Actualización del Catálogo de Sistemas Normativos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Morelos. Por este motivo, se prevé que dicha presentación se realice durante el primer bimestre del año 2026 (enero-febrero), considerando que en ese mismo año, a partir del mes de septiembre, dará inicio el proceso electoral local.

De esta manera, la presentación se efectuaría en un periodo oportuno para que los partidos políticos, las comunidades indígenas y la ciudadanía en general conozcan los parámetros y criterios conforme a los cuales las comunidades indígenas emitirán las constancias de auto adscripción calificada para las candidaturas indígenas. Ello con la finalidad de que dichos elementos puedan ser utilizados en la valoración de las postulaciones correspondientes al proceso electoral 2026-2027.

4.2 Elaboración del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas.

Como se ha comentado con la actividad anterior, las comunidades indígenas del estado de Morelos, han proporcionado información sobre sus sistemas normativos, formas de toma de decisión e información sobre sus Autoridades que existen en cada comunidad, las cuales pueden ser Ayudantes Municipales, Comisariados de Bienes Comunales y/o Ejidales, Mayordomías, Consejos de Ancianos, Comités; toda esta información fue recabada en las cédulas informativas que se entregaron a las autoridades comunitarias. Por lo cual para corroborar e inclusive complementar la información es que se mandaron oficios a los 36 municipios con la finalidad de contar con información de los datos de contacto de las autoridades comunitarias de las comunidades indígenas, siendo que en fecha 27 de agosto de 2025 se mandó el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1484/2025 y en fecha 03 de noviembre se volvió a mandar oficio IMPEPAC/SE/MSL/492/2025 recordatorio a los municipios para que proporcionaran la información solicitada.



Cuernavaca, Mor., a 25 de agosto de 2025.
OFICIO: IMPEPAC/PRES/MGJ/1484-8/2025.

ASUNTO: Solicitud de información sobre autoridades representativas de comunidades indígenas.

LIC. JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en el artículo 79, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, sea el presente portador de un afectuoso saludo, asimismo, en el marco de las actividades para la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos y la elaboración del Libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas, aprobado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2025[1], me permito solicitar a usted lo que sigue.

Con el propósito de integrar información precisa y actualizada para la elaboración del Libro de registro en comento, me permito solicitar a usted, de la manera más atenta: **se proporcione a este Instituto los datos de contacto de las autoridades representativas de las comunidades indígenas pertenecientes a su municipio**, tales como ayudantías municipales, comisariados ejidales, comisariados de bienes comunales, autoridades comunitarias o cualquier otra figura reconocida en el ámbito local.

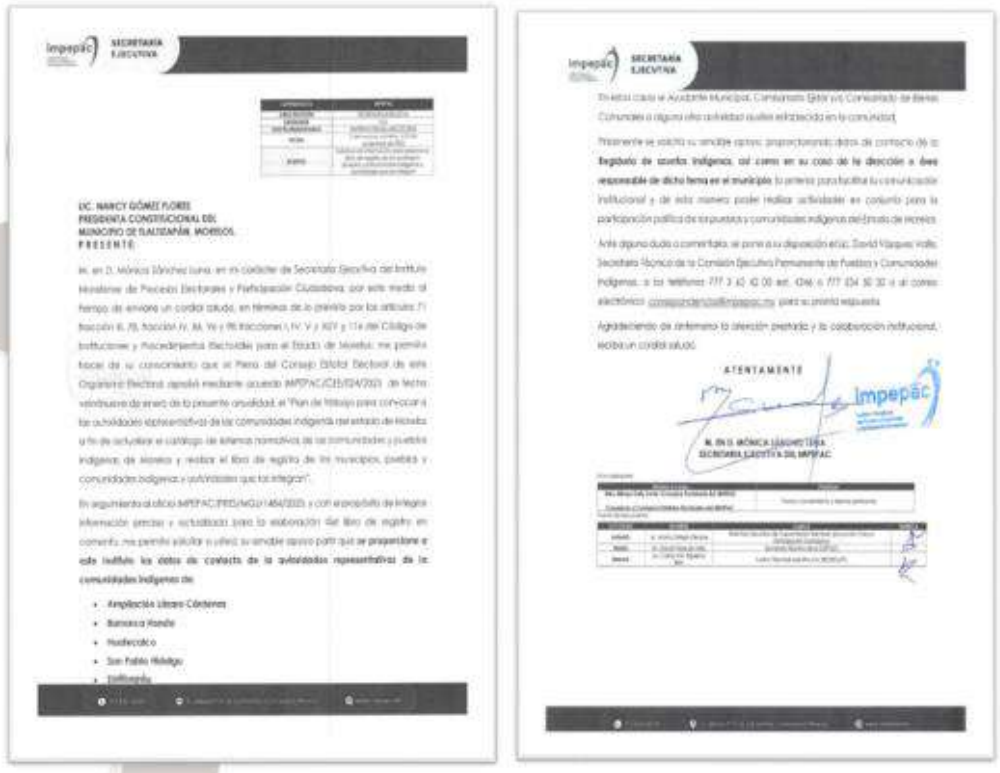
La información solicitada permitirá contar con un registro oficial que facilite la comunicación institucional y contribuya al fortalecimiento de los derechos de libre determinación, autonomía y participación política de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Morelos.

Ante alguna duda o comentario, estarán a la comunicación la Lic. Karina Ortega Olivares, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, y el Lic. David Vázquez Valle, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC, a los teléfonos 777 362 4200 Ext. 4246 y 777 534 50 32 o al correo electrónico [illegible].

Sin otro particular y esperando contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para reiterar mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
MTRA. MIRIYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2Ejemplo de oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1484-8/2025, el cual se envió al Presidente Municipal de Cuernavaca, Mor.



LIC. NANCY GÓMEZ FLORES
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN, MORELOS.
P R E S E N T E:

M. en D. Mónica Sánchez Luna, en mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por este medio me tengo de enviarle un cordial saludo, en términos de lo previsto por los artículos 71 fracción III, 73, fracción IV, 84, 96 y 98 fracciones I, IV, V y XXV y 114 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2025 de fecha veintinueve de enero de la presente anualidad, el "Plan de Trabajo para convocar a las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a fin de actualizar el catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos y realizar el libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que los integran".

En seguimiento al oficio IMPEPAC/PRES/MGU/1484/2025, y con el propósito de integrar información precisa y actualizada para la elaboración del libro de registro en comento, me permito solicitar a usted, su amable apoyo para que **se proporcione a este Instituto los datos de contacto de las autoridades representativas de las comunidades indígenas de:**

- Ampliación Libano Cárdenas
- Barranca Honda
- Huitzilcalco
- San Pablo Hidalgo
- Tlalltizapán

En este caso el Ayuntamiento Municipal, Comisariado Ejidal y/o Comisariado de Bienes Comunales o alguna otra autoridad auxiliar establecida en la comunidad.

Finalmente se solicita su amable apoyo proporcionando datos de contacto de la **Regiduría de usos indígenas, así como en su caso de la dirección o área responsable de dicho tema en el municipio** lo anterior para facilitar la comunicación institucional y de esta manera poder realizar actividades en conjunto para la participación política de pueblos y comunidades indígenas del Estado de Morelos.

Ante alguna duda o comentario, se pone a su disposición al Lic. David Vázquez Valle, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, a los teléfonos 777 3 40 10 00 ext. 4246 o 777 324 30 30 o al correo electrónico consejerianciudi@impepac.mx para su pronta respuesta.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y la colaboración institucional, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. MÓNICA LUNA SÁNCHEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

Ejemplo de oficio IMPEPAC/SE/MSL/492/2025 el cual se dirigió al Municipio de Tlaltizapan, Morelos

4.3 Capacitación en el tema de los Derechos Político Electorales enfocado a la materia indígena.

4.3.1 Aprobación de Programa de capacitación sobre los derechos y obligaciones político electorales de la ciudadanía perteneciente a las comunidades indígenas del estado de Morelos y el material didáctico para realizar las capacitaciones.

El pasado veintitrés de enero del dos mil veinticinco, la STCEPPyCI presentó a la CEPPyCI los trabajo relativos a la impartición de capacitaciones sobre los Derechos y obligaciones político electorales de las y los ciudadanos de las comunidades indígenas. Siendo de esta manera que se presentó el programa de capacitación sobre los Derechos político electorales, así como el material didáctico que se impartiría en las diferentes capacitaciones que se lleven.

Una vez aprobado por la CEPPyCI, se turnó a la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su presentación y aprobación y posteriormente al CEE para su aprobación y discusión; por lo que el día veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se aprobó el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2025** aprobándose el programa y material didáctico antes mencionado.

La finalidad de este programa es que la Ciudadanía de las comunidades indígenas, cuente con información y conocimientos sobre los Derechos y Obligaciones Político Electorales que tienen para la participación en los Proceso Electorales Locales.

Siendo de esta manera, que se elaboró este programa con el material de capacitación que se ha preparado para llevar a cabo las respectivas capacitaciones.

Dentro de este programa se pudo encontrar los diferentes temas que se exponen a las comunidades indígenas, por lo que en apoyo con la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se elaboraron las diferentes diapositivas que han servido como material didáctico en las capacitaciones.

Teniendo los siguientes temas que se exponen a la ciudadanía:

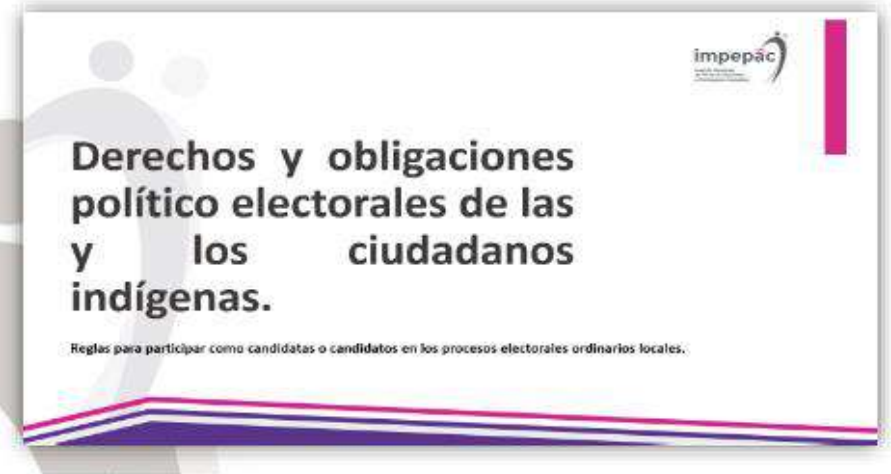
- Antecedentes.
- Derechos.

- Obligaciones.
- Sistemas Normativos indígenas.
- El IMPEPAC y los derechos de las personas indígenas.
- Atribuciones de la DECEECyPC, Consejos Distritales y Municipales y el Tribunal Electoral del Estado de Morelos
- Integración de personas indígenas en el Congreso del Estado y los Ayuntamientos.
- Requisitos las candidaturas indígenas.
- Autoadscripción calificada



Programa de capacitación sobre Derechos y Obligaciones Político Electorales de la ciudadanía Perteneciente a las comunidades indígenas del estado de Morelos.

29



Presentación sobre los Derechos y obligaciones político electorales de las y los ciudadanos indígenas.



Diapositiva sobre los Derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

30



Diapositiva sobre las obligaciones político-electorales de las y los ciudadanos.

4.3.2 Capacitaciones en las comunidades Indígenas.

Aprovechando que se han visitado diversas comunidades indígenas en el estado de Morelos, derivado de la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, por parte de este Órgano Electoral, se ha puesto a disposición de las comunidades indígenas, el poder llevar a cabo las capacitaciones correspondientes respecto al tema que se está mencionando en este apartado.

Siendo de esta manera que el pasado trece de febrero del dos mil veinticinco, personal de la DECEECyPC se trasladaron a la comunidad de Tecajec, Yecapixtla, Morelos. Toda vez que el Ayudante municipal de la comunidad, solicitó el apoyo del personal del Impepac, para impartir la capacitación correspondiente. Realizándose esta presentación en las instalaciones de la Ayudantía de la comunidad, en esta capacitación estuvieron presentes personal del Ayuntamiento de Yecapixtla, así como las Autoridades tradicionales que existen en esta comunidad.

31



Capacitación en la comunidad de Tecajec, Yecapixtla, Mor.

Con esta comunidad es que se iniciaron las capacitaciones sobre los derechos político-electorales a las comunidades indígenas; durante el año se llevaron a cabo 6 reuniones en las comunidades de Santiago Tepetlapa y Tierra Blanca Tepoztlán, Ixtilico el Chico y Tepalcingo cabecera de Tepalcingo, Nacatongo, Tlayacapan, Mor.

4.4 Tercer Informe sobre las candidaturas indígenas electas en los Ayuntamientos para el periodo 2025-2027.

4.4.1 Presentación del Tercer Informe sobre las candidaturas indígenas electas en los Ayuntamientos para el periodo 2025-2027.

En fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco se presentó el Tercer informe sobre las candidaturas indígenas electas en los Ayuntamientos para el periodo 2025-2027. Cabe señalar que en el año dos mil veinticuatro se habían presentados dos informes anteriores donde se señalaron los primeros resultados que se obtuvieron de candidaturas indígenas tanto en Ayuntamientos como en el Congreso del estado, posteriormente se presentó un segundo informe en el que se señaló como es que quedo la integración

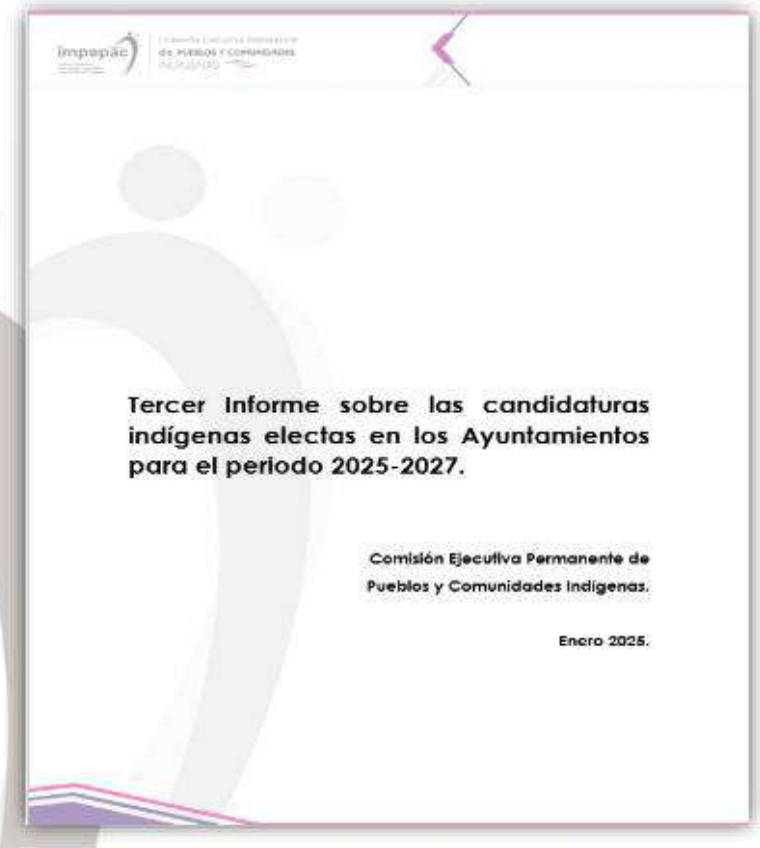
del Congreso del estado de Morelos conformado por las y los Diputadas/os, en especial quienes se autoadscribian como indígenas.

Sin embargo quedaba pendiente un informe que era sobre la integración de los Ayuntamientos en los 33 municipios Constitucionales en el estado de Morelos; dicho informe no se pudo presentar el año pasado, derivado de que había diferentes medios de impugnación sin resolver en las diferentes instancias judiciales, siendo así que a finales del dos mil veinticuatro se resolvieron los diferentes juicios que existían para integrar los diferentes Ayuntamientos.

Siendo así que se presentó ante la CEPPyCI el informe en mención, en donde se destaca la conformación de los Ayuntamientos pero principalmente quienes fueron las personas que ocuparían un cargo bajo la autoadscripción indígena. En dicho informe se hizo mención de cada uno de los municipios, desde un primer momento en cómo se integraron los Ayuntamientos derivado de los resultados del dos de junio del dos mil veinticuatro, respaldando los Acuerdos que se emitieron por parte del CEE y de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, al igual que de los diferentes medios de impugnación que existieron ante las Autoridades judiciales como el TEEM, la Sala Regional CDMX y la Sala Superior.

En el Tercer informe sobres las candidaturas indígenas electas en los Ayuntamientos para el periodo 2025-2027, se hizo una reseña de todo lo sucedido en respecto a los resultados para la integración de los Ayuntamientos. Asimismo; se hizo una breve reseña sobre cada sentencia que devino de los diferentes medios de impugnación que existieron durante el proceso electoral pasado 2023-2024 y por último, se hizo una sección donde quedaban la conformación de los Ayuntamientos de cada Municipio y que hoy se encuentran conformados para la administración del periodo 2025-2027.

Sin olvidar que en dicho informe en todo momento hubo fuentes bibliográficas para poder consultar las diferentes sentencias que existieron de cada medio de impugnación que existió.



Portada del Tercer informe sobre las candidaturas indígenas electas en los Ayuntamiento para el periodo 2025-2027.

4.5 Informe sobre las comunidades que emitieron Constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

El pasado trece de marzo del dos mil veinticinco en sesión ordinaria de la CEPPyCI, se presentó el informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el Proceso Electoral Local 2023-2024. Dicho informe se solicitó derivado

de una reunión de trabajo en donde se abordaron temas como el tercer informe sobre la candidaturas indígenas electas en los Ayuntamientos para el periodo 2025-2027.

En este informe, mediante una investigación exhaustiva en el Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, se analizó la forma en que las comunidades indígenas emitirían constancia de autoadscripción indígena a las y los diferentes Candidatas/os, al igual que se revisó los registros de cada candidatura indígena para saber si el documento que entregaron para postularse como una candidatura indígena, se había emitido por alguna autoridad tradicional de la comunidad y sobre todo si es que se había realizado la entrega de la documentación como se informó para el catálogo de sistemas normativos.

Es por ello que por parte de la STCEPPyCI, se dio a la tarea de formular este informe en el que se detalló de cada uno de los municipios, la forma en que las diferentes comunidades con las que cuentan emitieron constancias de autoadscripción indígena para quienes participaran en un cargo de elección tanto en Diputaciones, así como en las integraciones de los Ayuntamientos.

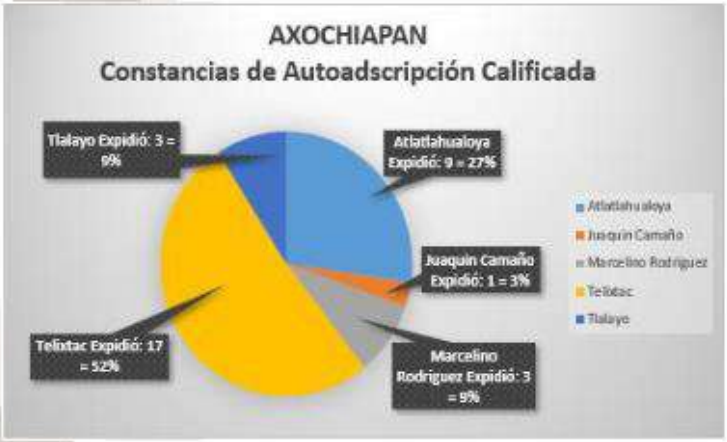
En este informe se hace una recopilación de información con estadísticas en la cual se señala que comunidades de cada Municipio del Estado de Morelos emitieron constancias de autoadscripción calificada, la manera en que se expidieron, que autoridades avalaron esas constancias y si la aprobación de estas constancias fue por medio de Asamblea General Comunitaria; Recordemos que la misma es una de las autoridades de deliberación y toma de decisiones en los municipios y comunidades que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas para elegir a sus autoridades o representantes; de acuerdo a sus prácticas tradicionales.



Informe sobre las comunidades que emitieron Constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Marzo 2025

Portada del informe sobre las comunidades que emitieron constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el Proceso Electoral Local 2023-2024.



Gráfica de pastel que se utilizaron durante el informe respecto a las comunidades que emitieron constancias en el Municipio de Axochiapan, Morelos.

36



Gráfica de pastel que se utilizó durante el informe respecto a las autoridades que emitieron constancias de autoadscripción calificada en la comunidad de Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

4.6 Glosario de traducción a la lengua náhuatl (en materia electoral).

4.6.1 Elaboración del Glosario de traducción a la lengua náhuatl.

En fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, por parte de la CEPPyCI, se presentó en sesión ordinaria el Glosario de traducción a la lengua náhuatl (en materia electoral) este trabajo, tuvo como finalidad atender las actividades encaminadas al Programa Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas y darle a conocer a la ciudadanía, todas aquellas palabras o términos que se utilizaron durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 en las diferentes actividades realizadas por parte de este Órgano Electoral. Asimismo; se realizó su traducción a la lengua Náhuatl, en los diferentes trabajos como carteles, infografías, etc. Para que las comunidades indígenas que practican esta lengua, tuvieran del conocimiento, las acciones que el IMPEPAC realizaba en torno al Proceso Electoral Local. Este glosario se llevó gracias a la Lic. Laura Olivares Puebla, quien es la traductora en lengua Náhuatl con la que se cuenta en

este Instituto Electoral, toda vez que ella se encargó de realizar la traducción de estas palabras.



Portada del Glosario de traducción a la lengua náhuatl (en materia electoral)

4.6.2 Elaboración de infografías del glosario de traducción a la lengua náhuatl (en materia electoral).

En fecha tres de abril del dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria de la CEPPyCI, se presentaron trece infografías que tenían relación con las palabras que se utilizaron en el glosario de traducción a la lengua náhuatl (en materia electoral). Este material de difusión se solicitó que se elaborará para que se hiciera del conocimiento a la ciudadanía y se publicará en las diferentes redes sociales con las que cuenta este órgano electoral. Siendo así que los títulos de los temas que se utilizaron para elaborar estas infografías fueron los siguientes:

- Constituciones y Leyes Electorales.
- Principios rectores en materia electoral.
- Términos electorales sobre paridad y violencia.
- Autoridades.
- Términos para fomentar la participación de la ciudadanía.

38

- Términos frecuentes en materia electoral.
- Términos Jurídicos.
- Pueblos y comunidades indígenas.
- IMPEPAC Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- IMPEPAC Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.





39







Se realizaron 13 infografías sobre a las palabras que se utilizaron en el glosario de traducción a la lengua náhuatl (en materia electoral).

40

4.7 Animaciones para la difusión de la actualización del catálogo de sistemas normativos y la elaboración del libro de registro.

4.7.1 Animación sobre la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.

El pasado tres de abril del dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria se presentaron dos animaciones, la primera respecto sobre la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, en el que se hace del conocimiento que el Impepac convoca a las comunidades y pueblos indígenas de Morelos para que registren o actualicen sus sistemas normativos internos y formas de tomas de decisiones.

Por lo cual se actualizará el catálogo de sistemas normativos, permitiendo reconocer y asegurar que los procesos electorales se ajusten a los sistemas normativos y toma de decisiones de las comunidades indígenas; garantizando la participación política de las mismas.



Animación respecto a la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.

4.7.2 Animación sobre la elaboración del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas.

Continuando con las animaciones, se realizó la del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas. En el cual se hace del conocimiento a la ciudadanía que El Impepac, a través de la DECEECyPC se encargará de llevar a cabo el libro de registro de los Municipios, Pueblos y Comunidades Indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas, todo ello con la información que se proporcione de las cédulas informativas para la actualización al Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.



Animación sobre la elaboración del Libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas.

42

4.8 Difusión en redes sociales de las infografías y animaciones.

4.8.1 Difusión de las infografías, flyer y díptico sobre la actualización al catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas.

Una vez que se aprobaron los diferentes materiales de difusión por cuanto a la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas. Se mando el material correspondiente para que se hiciera la difusión de los mismos en las diferentes redes sociales de este instituto como se muestra a continuación:



Publicación de infografía sobre qué es la Autoadscripción calificada, en la red social de Facebook por parte de la página Impepac Morelos.



Publicación de infografías respecto a la actualización del catálogo de sistemas normativas de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos; así como de la elaboración del Libro de registro de las comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas.

4.8.2 Difusión de las animaciones respecto a la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos, así como de la animación para la difusión de la Elaboración del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas

44

Como se comentó en el capítulo sobre las animaciones de la actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas del estado de Morelos y la elaboración del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas.

Por parte de la CEPPyCI y el CEE, una vez aprobadas las animaciones de los temas mencionados en el párrafo anterior, se les ha hecho amplia difusión en redes sociales tal y como se muestra a continuación:

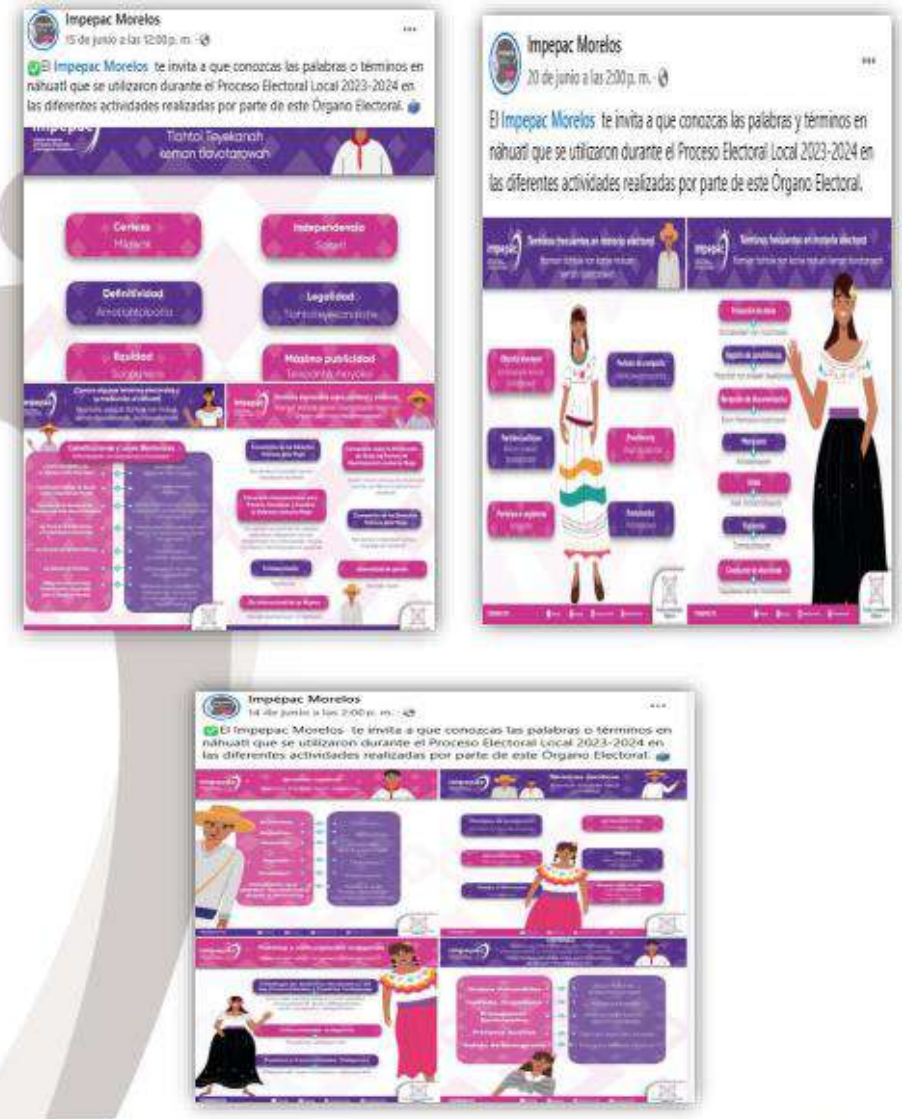




Animaciones publicadas en redes sociales de Impepac Morelos, de fechas 16 y 28 de junio de 2025

4.8.3 Difusión de las animaciones del glosario en lengua náhuatl (en materia electoral).

Después de haber aprobado las infografías de las palabras que se encuentra en el glosario en lengua náhuatl (en materia electoral), de igual manera se realizó su difusión en las redes sociales de este instituto, compartiéndose en diferente temporalidad, diversas infografías sobre las palabras que se encuentran en el glosario que se comenta:



Diferentes infografías sobre el glosario de lengua náhuatl (en materia electoral) en la red social Facebook.

46

4.9 Coadyuvancia con la DEOyPP en las elecciones de Autoridades Auxiliares que se celebren mediante sistemas normativos internos.

Cabe señalar en fechas dieciséis, veintitrés y treinta de marzo de dos mil veinticinco, se realizaron por parte de los municipios, las elecciones correspondientes a sus Autoridades Auxiliares en diferentes colonias y comunidades. En estas elecciones, la gran mayoría fue mediante el método de voto urna, el cual consiste en que el elector recibe sus boletas, se dirige a la mampara en donde de manera libre y secreta votará por la persona que le favorezca y posteriormente depositará las boletas que recibió.

Sin embargo, en algunas comunidades indígenas se siguen realizando sus elecciones mediante Asamblea general, toda vez que es la decisión que llegan a tomar en conjunto las y los ciudadanos de las comunidades, haciéndose valer sus sistemas normativos con los que se rigen.

Por lo que en fecha diecinueve de junio del dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Temixco, Morelos. Invitó a este Órgano Electoral para asistir como observador a las elecciones de cambio de Autoridades Auxiliares de los poblados de Cuentepec y Tetlama, los cuales se realizan en completo apego a sus Usos, Costumbres y Tradiciones. Señalando las siguientes fechas en las que se realizaran las elecciones de los cambios de Autoridades.

Día	Hora	Evento	Lugar
Domingo 22 de junio de 2025	Inicio 18:00 hrs.	Cambio de Autoridad Auxiliar del Poblado de Cuentepec.	Ayudantía Municipal ubicada entre las calles Miguel Hidalgo esq. Emiliano Zapata s/n
Domingo 29 de junio de 2025	Inicio 10:00 hrs.	Cambio de Autoridad Auxiliar del Poblado de Tetlama.	Ayudantía Municipal ubicada en Avenida Vicente Guerrero sin número.

4.9.1 Elección de Cuentepec, Temixco, Morelos (22 de junio de 2025)

El pasado 22 de junio de 2025 personal del Impepac se presentó en la comunidad de Cuentepec, Temixco, Morelos con la finalidad de presenciar la elección de cambio de Autoridad Auxiliar de dicha comunidad. Siendo de esta manera que el Director Ejecutivo de la DEOyPP el Lic. José Antonio Barenque Vázquez en compañía del Secretario Técnico de la CEPPyCI el Lic. David Vázquez Valle quien pertenece a la DECEECyPC, se presentaron en la Ayudantía Municipal ubicada entre las calles Miguel Hidalgo esq. Emiliano Zapata s/n como se hizo mención en el oficio del Ayuntamiento; cabe mencionar que la asamblea acordada para llevarse a cabo la elección estaba agendada para realizarse a las 18:00 hrs, sin embargo conforme la ciudadanía iba llegan al lugar acordado, comenzó posterior a las 18. 30 hrs.

Cabe señalar que la asamblea del cambio de Autoridad auxiliar en todo momento se realizó en la lengua Náhuatl por así aprobarlo la asamblea. En la presente hubo un total de **275 asistentes**, por lo que se dio el inicio formal a la elección, solicitando el anterior Ayudante municipal a la ciudadanía que propusiera a las personas que les gustaría que fueran su futura Autoridad de la comunidad.

Por lo que la ciudadanía menciono a las y los siguientes ciudadanas/nos:

- **Alejandra Domingo Portillo.**
- **Jorge Nava Olivares.**
- **Lucy Lorena Cruz Analco.**

Siendo estas las personas que la ciudadanía eligió para la elección de Autoridades Auxiliares de Cuentepec. Es de esta manera que se procedió a realizar la elección mediante el método de "mano alzada" obteniendo los siguientes resultados:

- **Alejandra Domingo Portillo:** 45 votos.
- **Jorge Nava Olivares:** 39 votos.
- **Lucy Lorena Cruz Analco:** 15 votos.

En un primer momento la ciudadanía no quedó conforme con el resultado, toda vez que ciudadanos de la comunidad iban llegan a plena asamblea, por lo que se propuso que se volviera a realizar el recuento, pero ahora solo

con la y el candidato que en un primer momento obtuvieron mayor resultado. Siendo de esta manera que se propuso que el método de elección se realizara mediante "Pelotón", invitando a la ciudadanía que pasaran enfrente para respaldar a su candidato para poder contabilizar de manera exacta las personas que los respaldaban, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Alejandra Domingo Portillo:** 66 votos.
- **Jorge Nava Olivares:** 58 votos.

Siendo estos los resultados, sin embargo, la ciudadanía mostro inconformidad mencionando que mucha gente había votado "doble vez", por lo que se pidió que se volviera a contabilizar y que la ciudadanía se quedara con su candidato para que no votaran en dos ocasiones, a lo cual se realizó el pelotón y salieron los siguientes resultados:

- **Alejandra Domingo Portillo:** 88 votos.
- **Jorge Nava Olivares:** 83 votos.

Siendo de esta manera, que en todo momento se pudo apreciar que la ciudadanía de Cuentepec respaldo a la C. **Alejandra Domingo Portillo** como nueva Ayudanta Municipal de la comunidad, por lo cual ella quedaría como la Ayudanta Propietaria y el C. **Jorge Nava Olivares** quien quedó en segundo lugar ocuparía el cargo de Ayudante Suplente, sin embargo el mismo, no acepto el cargo y se consultó a la ciudadanía para que determinaran quien ocuparía el cargo en comento, proponiéndose que la Ciudadana la C. **Lucy Lorena Cruz Analco** quien quedó en Tercer lugar ocupara el mismo.

Concluyendo la asamblea alrededor de las 20:30 hrs, obteniéndose de esta manera la integración de Autoridad Auxiliar en el Poblado de Cuentepec, Temixco Morelos:

Nombre de la Ayudanta Municipal	Propietaria/suplente
Alejandra Domingo Portillo	Propietaria

Lucy Lorena Cruz Analco	Suplente



Personal del Ayuntamiento de Temixco, Personal del Impepac y el Ayudante Municipal saliente de Cuentepec, Temixco, Morelos. Presentes en la asamblea.



Ciudadanía mediante el voto de elección a mano alzada en la elección de sus candidatos.

4.9.2 Elección de Tetlama, Temixco, Morelos (29 de junio de 2025)

Atendiendo a la invitación del oficio que mando el H. Ayuntamiento de Temixco, el personal del Impepac se presentó en la Comunidad de Tetlama, Temixco, Morelos, para ser testigos de la elección de Autoridad Auxiliar de esta comunidad. Por lo cual el día domingo 29 de junio de 2025 se asistió a la Ayudantía Municipal ubicada en Avenida Vicente Guerrero sin número. Estando presentes por parte de la DEOyPP la Coordinadora de Organización Electoral la Lic. Vianey Antúnez Ramos y por parte de la DECEECyPC el Lic. David Vázquez Valle, Secretario Técnico de la CEPPyCI. De igual manera también estuvo presente el personal del H. Ayuntamiento de Temixco

La presente asamblea estuvo programada para dar inicio a las 10:00 hrs, sin embargo la misma comenzó alrededor de las 10:30 hrs derivado de la asistencia que iba presentándose por parte de la Ciudadanía. Por lo cual el Ayudante Municipal saliente el C. Cirio Ramírez Cabrera tomó inicio a dicha reunión para llevar a cabo la elección de la nueva Autoridad Auxiliar de Tetlama, solicitando a la audiencia que hicieran propuestas de "Planillas" para representar a la comunidad como sus Autoridades. Presentándose la **primera propuesta** por parte de un ciudadano quien entrego un papel con el nombre de las personas que le gustaría que integraran la planilla, mencionando los siguientes nombres:

- **Virginio Hernández Ramírez, Ayudante Propietario.**
- **Mauricio Torres Ramírez, Ayudante Suplente.**
- **Deisi Espíndola Ramírez, Primera Comandante.**
- **Víctor Barrera Rojas, Segundo Comandante.**

Por lo que el Ayudante preguntó si habría alguna otra planilla que quisiera participar, siendo de esta manera que un grupo de mujeres se acercaron a la mesa de Autoridades para entregar un papel con el nombre de los integrantes para una **segunda planilla**, quedando de la siguiente manera:

- **Verónica Blancas Ramírez, Ayudante Propietaria.**
- **Mireya Leyte Torres, Ayudante Suplente.**
- **David Ramírez, Primer Comandante.**
- **Ivette Yáñez García, Segundo Comandante.**

Volviendo a preguntar a la ciudadanía si tenían alguna otra propuesta de planilla para la votación, por lo que ya no se hicieron propuestas y se quedaron las 2 que se propusieron. A lo cual se pidió a los asistentes que se pasaran a formar atrás de los integrantes de las planillas para contar a las personas y obtener el resultado, quedando de la siguiente manera:

- Virginio Hernández Ramírez (Planilla 1) **68 votos.**
- Verónica Blancas Ramírez (Planilla 2) **13 votos.**

Quedando como ganadora la primera planilla registrada la cual está integrada por:

Nombre de la o el Ciudadano	Cargo en la comunidad
Virginio Hernández Ramírez	Ayudante Propietario
Mauricio Torres Ramírez	Ayudante Suplente
Delsi Espíndola Ramírez	Primera Comandante
Víctor Barrera Rojas	Segundo Comandante



Ayudante Municipal dando el formal inicio a la asamblea de la comunidad de Tetlama y dando la presentación de las Autoridades del H. Ayuntamiento de Temixco y del Impepac como observadores en la elección.



Integrantes de la Planilla ganadora en la Comunidad de Tetlama, Temixco, Morelos.

4.9.3 Elección de Tetelcingo, Cuautla, Morelos. (20 de julio de 2025).

El pasado domingo 20 de julio del 2025, personal del Impepac, se trasladó a la Comunidad de Tetelcingo, Cuautla, Morelos, para presenciar las elecciones de Delegada/o Política/o de la comunidad antes mencionada, en la cual, en punto de las 8:00 am, se instaló la Junta Electoral Municipal integrada por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, la primera Regiduría de minoría del Cabildo del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y la Representación por parte del Impepac, se informó que ya se habían instalado más de 30 casillas de 35 que se instalarían en todo el Poblado de Tetelcingo y las colonias, fraccionamientos y unidades habitacionales que lo conforman.

Siendo en punto las 8:30 am, ya se habían instalado en su totalidad las casillas electorales, las cuales estaban integradas por Presidentas/es, Secretarias/os.

Cabe hacer mención, que días anteriores a la Jornada Electoral, circularon en redes sociales, que las Planillas Blanca y Naranja ya no iban a participar, bajándose de la contienda; sin embargo, en ningún momento se recibió documento formal de su renuncia donde acreditaran que no participarían.



Presentación de la Junta Electoral Municipal integrada por El Actual Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, la representación de la Regiduría de la Primer Minoría del Cabildo de Cuautla, Morelos, Representación del Impepac, Delegado de Tetelcingo, Cautla, Morelos, Representates de las Planillas Verde, Roja y Café.



Ciudadanas y Ciudadanos de Tetelcingo, Cuautla, Morelos, ejerciendo su derecho al voto.



Casilla instalada en Colonia Vicente Guerrero, Tetelcingo, Cuautla, Morelos.



Ciudadanos participando en la elección en la casilla instalada en la Colonia Año de Juárez, Tetelcingo, Cuautla, Morelos.

55

Cabe hacer mención, que la Jornada Electoral se desarrolló de manera pacífica, sin ningún incidente y el horario en que se llevó a cabo la elección fue de las 8:00 am a las 17:00 pm. Sin embargo, si había ciudadanos formados en la casilla antes de que se cerrará, podían emitir su voto; posterior al horario de clausura, ya nadie podría votar.

A continuación, se presenta el total de casillas y su ubicación que proporciono el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautla, Morelos:

No. De Casillas.	Ubicación de las casillas.
1.	Colonia Santa Bárbara (Cancha Deportiva)
2.	Villas de Tetelcingo (Entrada)
3.	Unidad Habitacional Tetecalli (al final de la unidad)
4.	Infonavit Tetelcingo (Cancha)
5.	Colonia las Cruces (ayudantía Municipal)
6.	Tetelcingo Centro (Explanada de la Delegación) Casilla básica.
7.	Tetelcingo Centro (Explanada de la Delegación) Casilla contigua.
8.	Colonia 12 de Diciembre (Esquina de la tortillería)
9.	Colonia Tierra Larga (Ayudantía Municipal)
10.	Unidad Habitacional Salvador Esquer (cancha)
11.	Colonia Cuauhtémoc (Cancha Deportiva)
12.	Fraccionamiento Brisas de Cuautla (Parque)
13.	Unidad Habitacional Magisterial (Entrada)
14.	Ampliación Lázaro Cárdenas 12 de octubre (Tanque elevado)
15.	Colonia Lázaro Cárdenas (Ayudantía Municipal)
16.	Ampliación Lázaro Cárdenas (Rancho San Miguel Huamúchil)
17.	Fraccionamiento Volcanes
18.	Unidad Habitacional Piedra Blanca
19.	Colonia Año de Juárez
20.	Colonia Año de Juárez (busto a Juárez, Calle a Santos Degollado)
21.	Ampliación Año de Juárez (Huamúchil)
22.	Colonia Revolución
23.	Colonia Vicente Guerrero
24.	Ampliación Vicente Guerrero
25.	Ampliación Vicente Guerrero (Tanque Elevado)
26.	Ampliación Vicente Guerrero (Benito Quezada)
27.	Colonia Polvorín 18 de Septiembre
28.	Colonia 19 de Febrero

29.	Unidad Militar (Colonia Postal)
30.	Unidad Habitacional Tezahuapan
31.	Unidad Habitacional el Bosque
32.	Unidad Habitacional Enebros
33.	Colonia Postal
34.	Colonia 2 de Mayo
35.	Unidad Habitacional Trigo Verde

Una vez que finalizó la votación de la ciudadanía, se procedió a realizar el escrutinio y cómputo para saber los resultados que se obtuvieron de cada casilla y posteriormente se llevarían los paquetes electorales a la Delegación de Tetelcingo para dar a conocer los resultados sobre la planilla ganadora.

Cuando las casillas concluían con su trabajo, quien fungió como Presidenta/te se encargaba de llevar el paquete electoral a la Delegación de Tetelcingo, con la finalidad de resguardarlo y posteriormente realizar el cómputo total de los votos que se obtuvieron por cada planilla.



Recepción de paquete electoral, Secretario Municipal Horacio Zavaleta Malacara y la Lic. Cindy Mafiel Banfil González coordinadora de Organización electoral y enlace del IMPEPAC.

El último paquete electoral, llegó después de las 21 hrs., por lo cual se hizo el cómputo de todos los paquetes recibidos para poder dar el resultado de cada planilla, quedando los resultados de la siguiente manera:

Resultados finales					
Total de Votos obtenidos por planillas					Votos Nulos
Roja	Blanca	Verde	Café	Naranja	
2606	90	**2710**	374	250	181

Una vez concluido el cómputo de las 35 casillas que se instalaron, el Secretario Municipal salió al balcón de la Delegación de Tetelcingo, para dar los resultados de la Jornada Electoral a la ciudadanía, donde menciono el total de votos de cada planilla y decreto el triunfo de la planilla verde como ganadora en la contienda electoral.

Sin embargo, El pasado lunes 21 de julio de 2025, la Planilla Roja que participaba en la contienda para la Delegación de Tetelcingo, interpuso un medio de impugnación ante el ayuntamiento, en el que se señalaba que había inconsistencias en la Jornada Electoral, por lo que en la tarde de ese mismo día el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en compañía de los Representantes de las Planillas, Roja, Verde y Café, hicieron un recuento total de los paquetes de las 35 casillas que se instalaron, revisando boleta por boleta.

Siendo así que la madrugada del martes 22 de julio se obtuvo un nuevo resultado, modificando los votos que se habían dado a conocer la noche del 20 de julio de 2025, los cuales quedaron de la siguiente manera:

Resultados finales del recuento total					
Total de votos obtenidos por planillas					Votos nulos
Roja	Blanca	Verde	Café	Naranja	
2652	96	**2698**	378	271	181

Por lo que se pudo observar que hubo modificaciones en los resultados, sin embargo, el triunfo lo conservo la planilla verde; siendo así que la tarde del 22 de julio de 2025, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, reconoció y entregó la Constancia de Mayoría a la C. Liliana Chimal Ramos, como nueva Delegada Municipal de la Delegación Política de Tetelcingo, Cuautla, Morelos.



Toma de Protesta a la nueva Delegada de Tetelcingo la C. Liliana Chimal Ramos, por parte del Presidente del Municipio de Cuautla, Morelos el Lic. Jesús Corona Damián y el Dr. Horacio Zavaleta Malacara, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla.

4.10 Adecuación al Programa anual de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas Enero-diciembre 2025.

El pasado dieciocho de junio de dos mil veinticinco, mediante sesión extraordinaria de la CEPPyCI se realizó la adecuación al Programa anual de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas. Enero-diciembre 2025.

La presente propuesta de adecuación al Programa Anual de trabajo, tiene como finalidad establecer acciones de sensibilización, difusión y socialización con los Municipios Indígenas respecto a sus procesos electorales de cada municipio, respetando su autonomía y sistemas normativos con los que cuentan.

En esta adecuación al Plan de Trabajo su finalidad va encaminada a establecer acciones de difusión y sensibilización de manera colaborativa con instituciones públicas, Autoridades administrativas, Autoridades tradicionales, sociedad civil, etc. para dar continuidad a las acciones específicas encaminadas este programa de trabajo, atendiendo la necesidad de sensibilizar a los municipios indígenas para fomentar la participación de las mujeres garantizando la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales para el proceso electoral local ordinario 2026-2027 de su municipio,

De la misma manera, realizar acciones de sensibilización para garantizar el acceso a las mujeres para una competencia justa a los cargos a las presidencias municipales de los municipios indígenas en el estado de Morelos, en condiciones de paridad. Todo ello en un trabajo colaborativo en los municipios indígenas.

4.11 Realización del Foro "Mujeres Indígenas en el Poder".

4.11.1 Actividades preparatorias.

Para la realización del Foro "Mujeres Indígenas en el Poder: Historias de Liderazgo y Representación Comunitaria", se llevaron a cabo diversas actividades preparatorias orientadas a garantizar su correcta planeación y desarrollo. Entre ellas, se realizaron reuniones de trabajo en las que se presentaron y analizaron propuestas de posibles ponentes, sedes y temas a desarrollar, dando puntual seguimiento a los acuerdos alcanzados en cada sesión.

Asimismo, durante la Segunda Reunión Interinstitucional entre este Instituto y los Municipios Indígenas del Estado de Morelos, celebrada el 2 de septiembre del presente año, se acordó de manera conjunta que la sede del evento sería el Municipio Indígena de Xoxocotla, además de que se propuso que dicho foro se realice de manera anual, con el propósito de consolidarlo como un espacio permanente de reflexión, diálogo y reconocimiento al liderazgo de las mujeres indígenas en la vida pública y comunitaria.

Aunado a lo anterior, se presentó un informe sobre el scouting realizado el día 11 de septiembre de 2025 en las instalaciones de la unidad deportiva Quetzalcóatl, en Xoxocotla, Morelos, en el que se evaluaron 2 lugares específicos para la realización del evento, mostrando las ventajas y desventajas de cada uno de los espacios, así como el mobiliario que en su caso podía facilitar el Ayuntamiento de Xoxocotla y el que se necesitaría por parte de este Instituto para el correcto desarrollo de dicho foro, a fin de establecer que lugares serían los más adecuados para cada actividad, definiendo lo siguiente:

- El foro se realizaría en el "techado de la unidad Deportiva Quetzalcóatl".
- En la cancha de concreto que se encuentra a un lado se instalarían los stands culturales y a un lado las participaciones culturales que se tenían previstas.



Personal del Impepac realizando el scouting del espacio techado.



Cancha de concreto en la unidad de la unidad deportiva Quetzalcóatl.

62

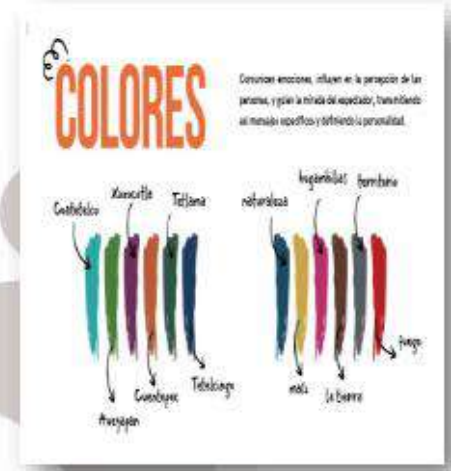
Posteriormente, una vez definidas las sedes, las ponentes y los temas a desarrollar, se dio paso al proceso de diseño de imagen del evento, en el cual de manera coordinada con el área de Diseño de este Instituto, se trabajó una imagen con mucha identidad, con la finalidad de destacar los siguientes elementos:

- Elementos representativos de Morelos
- Municipios y comunidades indígenas
- Colores vibrantes
- Símbolos culturales

Se eligió la tipografía, se aplicó la imagen para dar identidad a cada material que se elaboró, lonas, pendones, lonas para los stands culturales, posters, flyers y se realizó una propuesta digital de cómo se vería el lugar con estos elementos incorporados.



Evidencia de la propuesta digital presentada para la elaboración de los diseños:





Para la elaboración de los diseños se utilizaron diferentes elementos de las comunidades indígenas participantes.



Diseño del foro Mujeres indígenas en el poder celebrado el 09 de octubre de 2025.

Asimismo; se elaboraron diversos flyers donde se le hacia del conocimiento a la ciudadanía, las diferentes autoridades que participarían en este foro que se realizó, mismos que se difundieron en diversas redes sociales de este Instituto Electoral.



Programa del foro Mujeres Indígenas en el poder.



Flyer de participación de las ponentes del foro.



Ejemplo del Flyer de las ponentes participantes en el Conversatorio: Participación Política de las Mujeres Indígenas en Morelos.

66

Continuando con la emisión de oficios de invitación a las ponentes, instituciones y autoridades participantes, así como la coordinación con las comunidades que instalarían un stand cultural y las áreas técnicas del Instituto para aspectos relativos a la difusión, montaje del evento y la atención a las y los invitados. De igual manera, se mantuvo comunicación constante con las autoridades del Municipio Indígena de Xoxocotla, a fin de coordinar esfuerzos en materia de infraestructura, logística y actividades culturales, asegurando con ello la adecuada realización del evento y el cumplimiento de los objetivos planteados por la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas.



Difusión del flyer en las redes sociales del IMPEPAC:

4.11.2 Foro "Mujeres Indígenas en el Poder"

De tal manera que el día 9 de octubre de 2025 se realizó el evento denominado "Mujeres Indígenas en el Poder", el cual se llevó a cabo con gran éxito, contando con una destacada asistencia de autoridades municipales, comunitarias, legisladoras, representantes institucionales, académicas y ciudadanía en general. El evento permitió generar el diálogo y reflexión sobre el papel de las mujeres indígenas en la vida política y comunitaria, a través de las conferencias magistrales, conversatorios y presentaciones culturales que resaltaron la riqueza de los sistemas normativos indígenas y las experiencias de liderazgo de las mujeres en sus comunidades. La participación activa del público y el interés mostrado por las y los asistentes reafirmaron la importancia de promover este tipo de ejercicios de encuentro, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la participación política de las mujeres indígenas y al reconocimiento de su papel fundamental en la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.



Ing. José Carlos Jiménez Ponciano, Presidente Municipal de Xoxocotla, Mor. Dando mensaje de bienvenida.



Mensaje de la Consejera Electoral Mtra. Mayte Casalez Campos



Consejeras y consejero Electoral con las ponentes del conversatorio participación política de las mujeres indígenas en Morelos.

69



Mensaje de Bienvenida por parte de la Consejera Presidenta. Mireya Golly Jorda.



Senadora Beatriz Mojica Morga y el Consejero Electoral Adrián Montessoro Castillo en la Conferencia Mujeres Afromexicanas e Indígenas al poder en la democracia Mexicana.

70



Integrantes del Consejo Estatal Electoral, Autoridades de Municipios, Instituciones Públicas y Público en general.



Consejeras y Consejeros Estatales, La Consejera del Ine Rita Bell López Vences y la Magistrada Gloria Angeles Cruz López

71



Conversatorio de participación política de las mujeres indígenas en Morelos.



Senadora Beatriz Mojica Morga y Presidente Municipal de Coatetelco Luis Eusebio Onofre Jiménez, en la degustación gastronómica.

72



Artesanías de barro por parte del Municipio Indígena de Xoxocotla, Mor.

Asimismo, en los siguientes links se puede ver la galería de fotos del evento y un video sobre el mismo:

Galería de fotos: https://drive.google.com/drive/folders/13YC4X1mYP1Qw0UHHxi3VF8Wdy19e8ZAl?usp=sharing

Video: https://drive.google.com/file/d/1wgew8FIIGbf-XFNoDKEB_MQ9rrjAbD5y/view?usp=sharing

4.12 Realización del curso "Tisalokan Nahuatlahtole. Aprendiendo la lengua náhuatl".

Con la finalidad de fomentar el conocimiento, la valoración y la preservación de las lenguas originarias en el estado de Morelos, se llevó a cabo la planeación y ejecución del curso "Tisalokan Nahuatlahtole. Aprendiendo la Lengua Náhuatl" en su segunda edición, como parte de las acciones impulsadas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas de este Instituto.

4.12.1 Actividades preparatorias

Para la realización de este curso, se desarrollaron diversas actividades preparatorias, entre las que destacan la elaboración y aprobación del acuerdo correspondiente por parte del Consejo Estatal Electoral, la definición de los objetivos y estructura del programa de trabajo, así como la creación del material didáctico que acompañaría cada sesión, diseñado para facilitar el aprendizaje del náhuatl desde un enfoque práctico y culturalmente significativo.



Programa de trabajo del curso



Nahuatlahtolamoxtle (Libro de actividades) utilizado en el curso.



Material didactico de la primera sesión del curso

75

Asimismo, se elaboraron materiales de difusión orientados a dar un mayor alcance a esta actividad, generando mayor participación por parte de la ciudadanía y para promover la participación ciudadana y dar a conocer la importancia de fortalecer el vínculo con las comunidades indígenas mediante el rescate de su lengua. Estas acciones permitieron establecer las bases logísticas y académicas necesarias para garantizar el éxito del curso, que se impartió en modalidad híbrida, es decir, de manera presencial y virtual a través de la plataforma zoom, asegurando la participación activa de personas interesadas en la revitalización lingüística y cultural del pueblo náhuatl.



Flyer para la difusión del curso

4.12.3 Difusión



Difusión en la red social de Facebook del IMPEPAC.

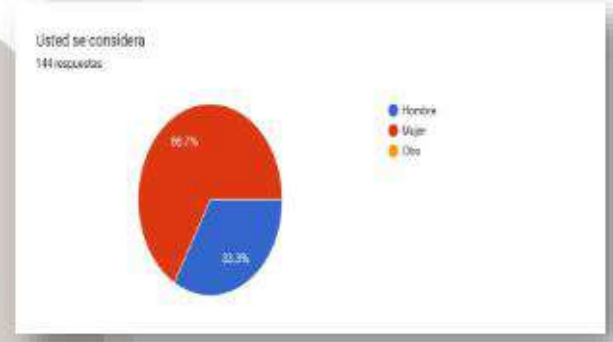


Difusión en la página institucional del IMPEPAC.

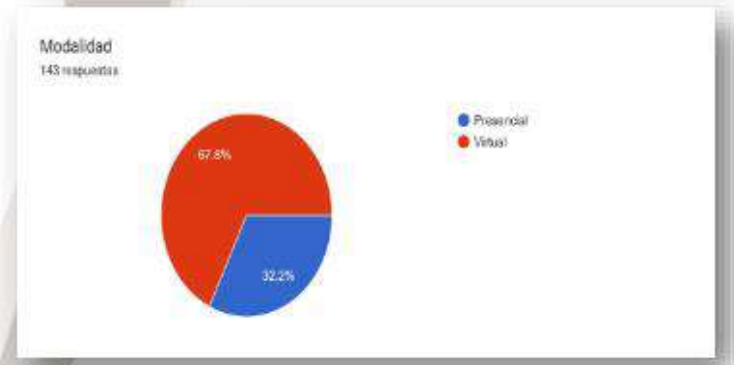
77

4.12.4 Registro

Asimismo, se generó un formulario de Google para el registro de las personas interesadas en tomar el curso, por lo que el total de personas registradas a este curso fue de 144, de los cuales 66 fueron mujeres y 48 hombres, 94 personas de la ciudadanía en general, 50 personas de este Instituto y Partidos Políticos, 97 personas en modalidad virtual y 46 en modalidad presencial, tal como se muestra en los siguientes gráficos:



Gráfica de pastel donde refleja que el 66.7% de registros fue por parte de Mujeres y el 33.3% por parte de hombres



Modalidad que prefirió la ciudadanía interesada al curso, fue de manera virtual vía "ZOOM".

78

Posterior al registro, en fecha 15 de octubre del 2025, se remitió vía correo electrónico la confirmación de registro al curso, en la cual se mencionaron los parámetros para la obtención de la constancia correspondiente y el calendario de sesiones, adjuntando el libro de actividades y el material didáctico de las primeras dos clases del curso.



Correo confirmación de registro al curso.

4.12.5 Inicio del curso.

El curso dio inicio el día 17 de octubre del 2025, con una ceremonia de inauguración en la que participaron integrantes del Consejo Estatal Electoral, personal del IMPEPAC, representantes de los 3 municipios indígenas del estado y representantes de comunidades indígenas, destacando el compromiso institucional con la preservación y fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos originarios de Morelos. A lo largo de las distintas sesiones, las y los participantes tuvieron la oportunidad de aprender elementos básicos del náhuatl, combinando el conocimiento lingüístico con aspectos culturales, históricos y tradicionales que enriquecieron el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Durante el desarrollo del curso se contó con una excelente participación, reflejo del interés y entusiasmo de las y los asistentes, quienes mostraron disposición constante por fortalecer sus habilidades comunicativas en la lengua náhuatl. Cada sesión fue acompañada de materiales didácticos

especialmente diseñados para facilitar la comprensión de los contenidos, mismos que fueron enviados oportunamente por correo electrónico previo a las sesiones correspondientes. Además, se promovió un ambiente de intercambio cultural y reflexión sobre la importancia de la lengua como elemento esencial de la identidad comunitaria.



Mensaje de inauguración del Presidente Municipal de Xoxocotla José Carlos Jiménez Ponciano.



Mensaje de bienvenida por parte de la Consejera Electoral y Presidenta de la CEPPyCI Mtra. Mayte Casalez Campos, en la inauguración del curso Tisalokan Nahuatlatole, Aprendiendo la lengua Náhuatl.



Mensaje de bienvenida por parte de la Consejera Presidenta Mtra. Mireya Gally Jordá, en la inauguración del curso Tisalokan Nahuatlatole, Aprendiendo la lengua Náhuatl.



Consejeros Electorales Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez y Mtro. Adrián Montessoro Castillo en la inauguración del curso Tisalokan Nahuatlatole, Aprendiendo la lengua Náhuatl.

81



Lic. Laura Olivares Puebla en la Primera sesión del curso.



Lic. Laura Olivares Puebla explicando el tema adjetivos "Kenimekeh"



Consejera Electoral Mayte Casalez Campos participando en la segunda sesión del curso.



Participación de público registrado al curso Tisalokan Nahuatlatole, Aprendiendo la lengua Náhuatl.

A través de la siguiente liga electrónica, se pueden consultar las 6 sesiones que se impartieron en este curso: https://www.youtube.com/playlist?list=PLbbTZm8CyzNqa5n3pdRG8DkrR-WYyXLVK

82

4.12.6 Conclusión del curso

El curso concluyó de manera satisfactoria, cumpliendo con los objetivos planteados y dejando como resultado no sólo el aprendizaje de una lengua originaria, sino también el fortalecimiento del vínculo entre el Instituto y las comunidades indígenas, reafirmando el compromiso del IMPEPAC con la inclusión, la diversidad cultural y la participación ciudadana.

Siendo así, se generaron las constancias respectivas a las personas que cumplieron con el 80% de asistencia al curso, remitiéndolas de manera digital en fechas 14 y 18 de noviembre del 2025.



Ejemplo del reconocimiento que se entregó a las personas que acreditaron el 80% del curso Tisalokan Nahuatlatole, Aprendiendo la lengua Náhuatl.

4.13 Acciones interinstitucionales en relación a los Derechos político-electorales en los foros "Sihuame Tlayekana".

El pasado 15 de agosto de 2025, la Consejera Estatal Mtra. Mayte Casalez Campos, asistió a la inauguración del foro "Siahuame Tlayekana" el cual se celebró en el Municipio de Tepoztlán, Mor., en el que intervinieron diferentes Instituciones, entre ellos el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas "INPI", el Ayuntamiento de Tepoztlán, así como el Programa Interdisciplinario de Investigación Feminista (PIAF) A.C.

La finalidad de este evento, fue dar a conocer a las mujeres de las comunidades indígenas los derechos político-electorales con los que cuentan, la forma de participación política, el respeto de sus sistemas normativos; por lo que de este foro se realizaron diversos talleres en el Municipio indígena de Hueyapan, Morelos, así como en las comunidades indígenas de Cuentepec, Temixco, Mor. Y San Andrés de la Cal, Tepoztlán, Mor. En estos talleres el IMPEPAC participó con la entrega de materiales de difusión consistentes en dípticos y trípticos, los cuales hacían referencia a la importancia de los derechos político-electorales, la importancia de sus sistemas normativos internos, así como la autoadscripción calificada; de igual manera se les compartió el glosario de traducción a la lengua náhuatl con los términos que más se utilizaron en materia electoral, los cuales se hicieron entrega a la ciudadanía que acudió a participar a estos talleres. El foro concluyó el pasado 10 de diciembre del 2025.



Consejera Electoral, Mtra. Mayte Casalez Campos, en el foro regional "Sihuame Tlayekana" en Tepoztlán, Mor.



Participación de la Consejera Estatal Mtra. Mayte Casalez Campos con el tema Derechos político-electorales de las mujeres indígenas.



Ciudadanas que participaron en los talleres del foro "Sihuame Tlayekana" en Hueyapan, Mor y las Comunidades de Cuentepec, Temixco, Mor. y San Andres de la Cal, Tepoztlan, Mor.

85

4.14 Sensibilización de la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales para el proceso electoral local ordinario 2026-2027 "Municipios Indígenas del estado de Morelos".

El pasado veinte de junio de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral, tuvo a bien aprobar el ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2025, en el cual se aprobó la adecuación al Programa Anual de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, Enero - Diciembre 2025. Agregándose una nueva línea de acción consistente en la sensibilización de la paridad en el acceso a las presidencias municipales para el proceso electoral local ordinario 2026-2027 en los Municipios indígenas del estado de Morelos.

Siendo así, que el pasado dos de septiembre de dos mil veinticinco, re realizo la segunda reunión interinstitucional con los Municipios indígenas del estado de Morelos, en esta reunión acudió el Presidente Municipal de Coatetelco, Luis Eusebio Onofre Jiménez, por parte del municipio de Hueyapan estuvo presente la Lic. Verónica Yazmín Pérez Barrios, Directora de Participación Ciudadana y por el municipio de Xoxocotla el Presidente Municipal Ing. José Carlos Jiménez Ponciano. Se abordaron diversos temas en esta reunión y uno de los puntos a tratar fue justamente la sensibilización de la paridad sustantiva en los municipios indígenas, donde se presentó una propuesta de programa de trabajo para poder trabajar con la ciudadanía de los municipios indígenas; por lo que se acordó que cada uno de los municipios indígenas analizaría la forma en que este instituto podría impartir capacitaciones en diferentes colonias, barrios, zonas para atenderse este tema. Asimismo; se mandarían oficios a los tres Ayuntamientos indígenas para que mencionaran la forma y lugares donde se podría impartir capacitaciones.

Por lo cual, atendiendo a lo antes señalado, es que en fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco, se mandó el oficio IMPEPAC/SE/197/2025 a los municipios indígenas, en el cual se señalaba lo siguiente:

> [...]
>
> En seguimiento a los acuerdos alcanzados en la **Segunda Reunión Interinstitucional** celebrada entre este Órgano Electoral y los Municipios Indígenas del Estado de Morelos, de fecha **02 de septiembre de 2025**, y en atención a los temas abordados en la misma respecto al punto del orden del día consistente en la "Propuesta de programa de trabajo para la realización de las

actividades sobre la sensibilización de la paridad sustantiva en el acceso a las Presidencias Municipales para el proceso electoral 2026-2027 en los Municipios indígenas del estado de Morelos", me permito solicitar a usted, tenga a bien informar a este Instituto Electoral, la forma en que se podría colaborar de manera coordinada con la **impartición de capacitaciones dirigidas a la ciudadanía sobre derechos político-electorales de las mujeres indígenas**.

[...]

Sin embargo no hubo respuesta por parte de los municipios indígenas del estado de Morelos, siendo así que se volvió a mandar otro oficio recordando esta actividad, siendo el IMPEPAC/SE/869/2025 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco en el cual se señaló lo siguiente:

[...]

En ese sentido, y en seguimiento a dicha comunicación, me permito realizar un atento recordatorio para reiterar que este Organismo Electoral continúa a la espera de la información correspondiente, misma que permitirá programar, de manera adecuada y conforme a las necesidades de su municipio, las acciones orientadas a promover condiciones de igualdad sustantiva y fortalecer los derechos político-electorales de las mujeres indígenas.

[...]



Ejemplo del Oficio IMPEPAC/SE/MSL/197-1/2025 al Municipio Indígena de Hueyapan, Mor.

88



Oficio recordatorio IMPEPAC/SE/809-2/2025 al municipio indígena de Xoxocotla, Mor.

4.15 Coadyuvancia en la implementación del análisis relativo a la definición de violencia política por razones étnicas.

En fecha primero de diciembre de dos mil veinticinco, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC, llevó a cabo la decimoprimer reunión de trabajo, en el que se abordaron diversos temas, entre ellos se expuso el Análisis realizado para definir la figura jurídica "violencia política por razones étnica" de conformidad a lo establecido en las fracciones XI y XII del art. 91 ter del Código de instituciones y procedimientos electorales para el estado de Morelos, en atención a la reforma del 07 de junio de 2023.

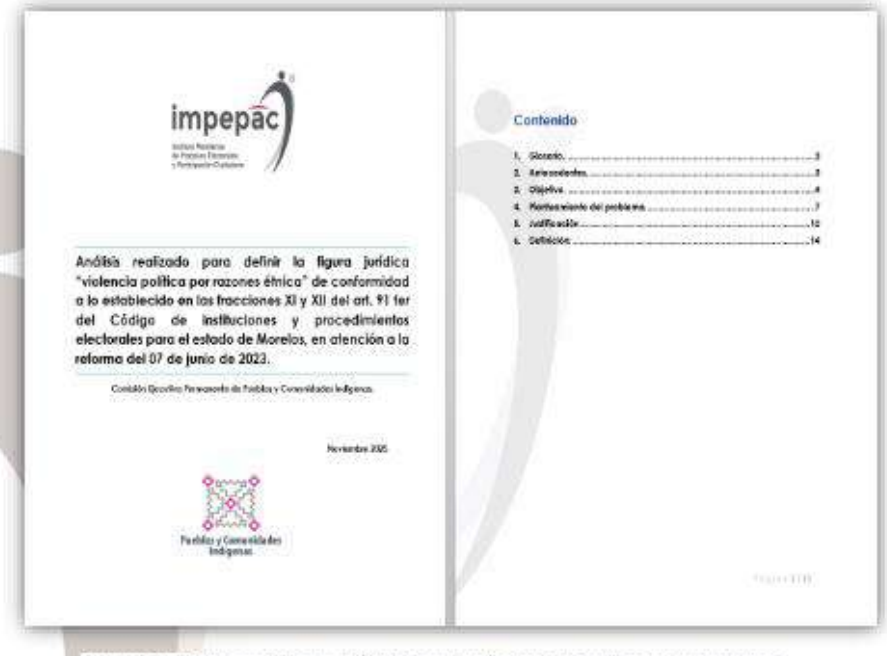
89

En esta reunión, se encontraron presentes las Consejerías que integran la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, Consejerías invitadas, así como la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, La Directora Jurídica de la Secretaria Ejecutiva, El Director de Organización y Partidos Políticos; de igual manera estuvo presente la Encargada de despacho de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política.

Para el trabajo que se expuso, se les dio del conocimiento a los asistentes el objetivo del presente trabajo, el planteamiento del problema, la justificación de realizar este trabajo y una posible definición. Recordando que el Artículo 91 ter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos en sus fracciones XI y XII establecen lo siguiente:

> […]
>
> *XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización sobre la cultura y los derechos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas, así como, la prevención de conductas que constituyen violencia política electoral por razones étnicas;*
>
> *XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de la población indígena, así como con la prevención de la violencia política por razones étnicas,*
>
> […]

Sin embargo, es que dentro de esta legislación electoral local, no se encuentra definido el término violencia política por razones étnicas, siendo así que esta comisión, atendiendo a las líneas de acción del Programa Anual de trabajo, dio el seguimiento para trabajar un análisis de estudio para poder crear la posible definición de violencia política por razones étnicas.



impepac

Análisis realizado para definir la figura jurídica "violencia política por razones étnica" de conformidad a lo establecido en las fracciones XI y XII del art. 91 ter del Código de instituciones y procedimientos electorales para el estado de Morelos, en atención a la reforma del 07 de junio de 2023.

Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas

Noviembre 2025

Pueblos y Comunidades Indígenas

Contenido

1. Glosario 3
2. Antecedentes 5
3. Objetivo 6
4. Planteamiento del problema 7
5. Justificación 10
6. Definición 14

Propuesta del Análisis realizado para definir la figura jurídica "violencia política por razones étnicas"



Decimoprimer Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos Y comunidades indígenas.

91

4.16 Informes Semestrales.

Dentro de las actividades realizadas durante este año, se presentaron informes de manera semestral para dar a conocer las diferentes actividades que se realizaron en el año. Por lo que con fecha 10 de julio del presente año se presentó el Informe de actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, correspondiente al primer semestre 2025 y en fecha 11 de diciembre, el Informe de actividades del Segundo Semestre (julio-diciembre) de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. 2025.


impepac

Informe de actividades que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, correspondiente al primer semestre 2025.

Pueblos y Comunidades Indígenas

Julio 2025

Portada del informe del Primer Semestre de 2025.


impepac

Informe de actividades del Segundo Semestre (julio-diciembre) de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. 2025.

Pueblos y Comunidades Indígenas

Diciembre de 2025.

Portada del informe del Segundo Semestre de 2025

4.17 Reuniones interinstitucionales.

Asimismo, se realizaron 2 reuniones interinstitucionales

En la primer reunión se presentaron los avances de la Actualización del catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos; y la elaboración del Libro de registro de los Municipios, Pueblos y Comunidades Indígenas y Autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas, ante las siguientes autoridades:

- La Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas de la LVI Legislatura del Congreso del estado de Morelos
- El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
- El Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM)
- El Instituto de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Morelos (IPIAM), y
- El Colegio de Morelos

La segunda reunión interinstitucional se llevó a cabo con los Presidentes de los 3 municipios indígenas y se trataron los siguientes temas, presentación del "Programa para el foro "Mujeres indígenas en el Poder: Historias de Liderazgo y Representación Comunitaria", y la "Propuesta de programa de trabajo para realizar las actividades respecto a la sensibilización sobre la paridad sustantiva en el acceso a las Presidencias Municipales para el Proceso Electoral 2026-2027 en los Municipios indígenas del estado de Morelos.

Reunión de trabajo	Fecha
01 reunión interinstitucional	26 de agosto de 2025
02 reunión interinstitucional	02 de septiembre de 2025



Reunión de Trabajo Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas con Autoridades de los Municipios Indígenas.



Reunión de Trabajo Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas con IDEFOMM, IPIAM, INPI, Congreso del Estado.



Reunión de Trabajo Interinstitucional de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas

4.18 Reuniones de trabajo.

Durante el año dos mil veinticinco, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo cuyo propósito central fue dar seguimiento puntual a las actividades en materia de pueblos y comunidades indígenas, especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la participación comunitaria y la actualización de instrumentos institucionales. Estas reuniones permitieron analizar propuestas, revisar avances, coordinar acciones interinstitucionales y atender las necesidades expresadas por autoridades representativas de los municipios y comunidades indígenas. Gracias a este espacio de diálogo continuo, fue posible consolidar acuerdos y generar estrategias operativas que favorecieron el desarrollo oportuno de las actividades programadas.

Reuniones de trabajo	Fechas realizadas
01 reunión de trabajo.	9 de enero de 2025
02 reunión de trabajo.	10 de febrero de 2025
03 reunión de trabajo.	6 de marzo de 2025
04 reunión de trabajo.	10 de marzo de 2025
05 reunión de trabajo.	3 de abril de 2025
06 reunión de trabajo.	26 de mayo de 2025
07 reunión de trabajo.	12 de junio de 2025
08 reunión de trabajo	6 de agosto de 2025
09 reunión de trabajo	18 de septiembre de 2025
10 reunión de trabajo	29 de septiembre de 2025
11 reunión de trabajo	01 de diciembre de 2025





Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas

Participación del Consejero Electoral, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos en reunión de Trabajo



Octava reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas.



Consejero Electoral, Adrián Montessoro Castillo y Secretario Técnico de la CEPPyCI en reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas.

4.19 Sesiones de la Comisión.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC, dentro del programa de trabajo del presente año, señalo la realización de seis sesiones Ordinarias las cuales se realizaron de manera exitosa, de igual manera se llevaron sesiones extraordinarias siendo seis sesiones. En las cuales de abordaron diversos temas que se perfeccionaron desde las reuniones de trabajo, para debatirse y aprobarse en esta comisión y posteriormente los temas acordados, subieran al máximo órgano de deliberación de este Órgano Electoral.

Por lo cual se muestra la calendarización del desarrollo de cada una de las sesiones desarrolladas en la siguiente tabla:

Tipo de sesión Ordinaria/Extraordinaria.	Fecha de realización de sesión.
Sesión Extraordinaria	21 de enero de 2025
Sesión Ordinaria	23 de enero de 2025
Sesión Ordinaria	13 de marzo de 2025
Sesión Extraordinaria	03 de abril de 2025
Sesión Ordinaria	29 de mayo de 2025
Sesión Extraordinaria	18 de junio de 2025
Sesión ordinaria	10 de julio de 2025
Sesión extraordinaria	7 de agosto de 2025
Sesión ordinaria	24 de septiembre de 2025
Sesión extraordinaria	28 de octubre de 2025
Sesión ordinaria	27 de noviembre de 2025
Sesión extraordinaria	11 diciembre de 2025
Sesión extraordinaria	15 diciembre de 2025



Integrantes de la CEPPyCI. Consejera Presidenta de la Comisión. Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Estatal Electoral, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos y el otrora Secretario Ejecutivo, Mtro Mansur González Cianci Pérez.



Sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas

98

4.20 Acuerdos e Informes aprobados.

Como resultado de estos trabajos, la Comisión aprobó diversos acuerdos que constituyeron la base normativa y operativa para la ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo. Entre estos acuerdos destacan aquellos orientados a las actividades de capacitación, medidas de acompañamiento a municipios indígenas y acciones dirigidas a la actualización del Catálogo de Sistemas Normativos. Cada acuerdo aprobado reflejó la importancia de fortalecer la vinculación con las comunidades, garantizar su participación efectiva y consolidar mecanismos institucionales que permitan atender sus necesidades y particularidades culturales de manera adecuada y oportuna.

4.20.1 Acuerdos.

No.	Numero de Acuerdo	Fecha de aprobación	Tema
1	ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2025[1]	29 DE ENERO DEL 2025	"PLAN DE TRABAJO PARA CONVOCAR A LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS A FIN DE ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS Y REALIZAR EL LIBRO DE REGISTRO DE LOS MUNICIPIOS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AUTORIDADES QUE LAS INTEGRAN"; LA "CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS

[1] https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/01%20Ene/A-024-S-E-29-01-25.pdf

No.	Numero de Acuerdo	Fecha de aprobación	Tema
			COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS"; Y LA "CÉDULA PARA RECABAR INFORMACIÓN SOBRE LOS SISTEMAS NORMATIVOS, FORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y PROCESOS DE TOMAS DE DECISIÓN DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS".
2	ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2025[2]	29 DE ENERO DEL 2025	"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA PERTENECIENTE A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA REALIZAR LAS CAPACITACIONES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS"
3	ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2025[3]	20 DE JUNIO DEL 2025	ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ENERO-DICIEMBRE 2025, APROBADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE

[2] https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/01%20Ene/A-025-S-E-29-01-25.pdf
[3] https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/06%20Jun/A-176-S-E-20-06-2025.pdf

100

No.	Numero de Acuerdo	Fecha de aprobación	Tema
			PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Y PRESENTADO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.
4	IMPEPAC/CEE/176/2025[4]	20 de junio de 2025	POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ENERO-DICIEMBRE 2025. APROBADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Y PRESENTADO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
5	IMPEPAC/CEE/273/2025[5]	3 de octubre de 2025	MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CURSO DENOMINADO "TISALOKAN NAHUATLATOLE (APRENDIENDO LA LENGUA NÁHUATL)", ASÍ COMO EL MATERIAL PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO ANTES REFERIDO

[4] https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/06%20Jun/A-176-S-E-20-06-2025.pdf
[5] https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/10%20Oct/A-273-S-E-03-10-2025.pdf

101

No.	Numero de Acuerdo	Fecha de aprobación	Tema
6	IMPEPAC/CEE/297/2025[6]	6 de noviembre de 2025	POR EL CUAL SE APRUÉBALA ADECUACIÓN AL "PLAN DE TRABAJO PARA CONVOCAR A LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS A FIN DE ACTUALIZAR EL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS Y REALIZAR EL LIBRO DE REGISTRO DE LOS MUNICIPIOS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AUTORIDADES QUE LAS INTEGRAN" Y A LA "CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO IMEPAC/CEE/024/2025".

4.20.2 Informes.

No.	Informe	Fecha de aprobación por la CEPPyCI	Fecha de presentación al CEE
1	Tercer informe sobre las candidaturas indígenas electas	21 de enero del 2025.	29 de enero del 2025.

[6] https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/11%20Nov/A-297-S-E-06-11-2025.pdf

No.	Informe	Fecha de aprobación por la CEPPyCI	Fecha de presentación al CEE
	en los Ayuntamientos para el periodo 2025-2027.		
2	Primer informe relativo a la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.	13 de marzo del 2025.	20 de marzo del 2025.
3	Informe sobre las comunidades que emitieron Constancias de autoadscripción calificada a las candidaturas indígenas para el Proceso Electoral Local 2023-2024.	13 de marzo del 2025.	04 de abril del 2025.
4	Segundo informe relativo a la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos.	29 de mayo del 2025.	03 de junio del 2025.
5	Informe relativo a las elecciones de las comunidades de Cuentepec y Tetlama en el municipio de Temixco, Morelos. 2025.	10 de julio del 2025.	14 de julio del 2025.
6	Tercer informe sobre las actividades realizadas para la actualización del Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos	10 de julio del 2025.	14 de julio del 2025.
7	Informe de actividades del Primer Semestre de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Morelense de Procesos	10 de julio del 2025.	14 de julio del 2025.

No.	Informe	Fecha de aprobación por la CEPPyCI	Fecha de presentación al CEE
	Electorales y Participación Ciudadana.		
8	Informe relativo al proceso de elección de delegada política de la comunidad indígena de Tetelcingo en el municipio de Cuautla, Morelos, de fecha 20 de julio de 2025.	07 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025
9	Informe de actividades del Segundo Semestre (julio-diciembre) de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. 2025.	11 de diciembre de 2025	18 de diciembre de 2025

Pueblos y Comunidades Indígenas

Informe anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana 2025.

105

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ENERO–DICIEMBRE 2026. **EL PROGRAMA ANUAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 20 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 40 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, MISMAS QUE REALIZÓ EN EL PUNTO 18 Y QUE SOLICITA SE REPLIQUEN EN EL PRESENTE PUNTO**.

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Programa Anual de Trabajo que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, enero – diciembre 2026.

18 de diciembre de 2025.

1

Contenido

1. Glosario 3
2. Objetivo. 4
3. Antecedentes. 4
4. Introducción. 7
5. Líneas de acción. 14
6. Calendarización de Actividades. 15
7. Sesiones Ordinarias de la CEPPyCI 29

1. Glosario

Acrónimo o abreviatura.	Significado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
IDEFOMM	Instituto del Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.
IPIAM	Instituto de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Morelos.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
CEE	Consejo Estatal Electoral.
DEOyPP	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.
DECEECyPC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
DEAyF	Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.
DJ	Dirección Jurídica.
CEPPyCI	Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas.
STCEPPyCI	Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CIPEEM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales Para el Estado de Morelos

2. Objetivo.

El presente trabajo, va encaminado a las actividades que realizará la CEPPyCI durante el año 2026; en el cual su objetivo principal, es fortalecer la coordinación y colaboración entre este Órgano Electoral, con Instituciones Públicas, los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Morelos; con la finalidad de promover el desarrollo, la inclusión y el respeto de la población indígena.

Cabe precisar que en este año 2026, dará el inicio formal del Proceso Electoral Local 2026-2027, por lo que se buscará elaborar temas relacionados a la promoción de participación de la Ciudadanía de los Pueblos y Comunidades Indígenas, sus Derechos Político Electorales, respetando sus sistemas normativos.

3. Antecedentes.

El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de

las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismos Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo **SEGUNDO** numeral **1.4**, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

> […]
> **SEGUNDO.** Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los OPL de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos**; las Consejerías Electorales de los OPL de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:
> **1.4.** Morelos.

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	**Cargo:**	**Periodo:**
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidenta	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

[…]

En fecha 7 de junio de 2023 se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad 6200, el Decreto 1016 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos. Entre las reformas de referencia, se encuentra la

relativa a los artículos 83 y 91 Ter mediante los que se crea la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Derivado de lo anterior, el Consejo Estatal Electoral emite en fecha 26 de julio de 2023 el acuerdo IMPEPAC/CEE/196/2023, mediante el cual se determinó la Conformación, Integración y Vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas; en términos de lo previsto por los Artículos 83 y 91 TER, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Montes Álvarez María del Rosario	Consejera Electoral	7 años
Montessoro Castillo Adrián	Consejero Electoral	7 años
Salgado Martínez Víctor Manuel	Consejero Electoral	7 años

El 30 de septiembre de 2024 se firmó el decreto de Reforma al Artículo Segundo Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos para su publicación en el Diario Oficial de la federación para el inicio de su vigencia; entrando en vigor el 1 de octubre de 2024 el artículo constitucional en mención.

El día primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar el órgano máximo de

dirección y deliberación de éste Instituto Comicial en el estado de Morelos, rindieron protesta de ley ante el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG2243/2024**, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad.

El quince de octubre de dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local, en el cual quedó integrada la **Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas**, de la manera siguiente:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	Mtra. Mayte Casalez Campos	**Mtra. Mayte Casalez Campos**
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

4. Introducción.

El programa anual de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, tiene como objetivo dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el cual establece que las Comisiones tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

En lo general, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, con fundamento en el artículo 88 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

[...]

I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;
II. Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;
III. Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;
IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;
V. Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Morelense, las cuales deberán remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridas;
VI. Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Morelense;
VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Morelense;
VIII. Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Morelense que le competa;
IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;
X. Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión;
XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;
XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y
XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

[...]

Cabe señalar que la CEPPyCI atiende a lo establecido por el CIPEEM en el artículo 91 Ter relativo a las atribuciones con las que cuenta, las cuales son las siguientes:

[...]

I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades referente a Pueblos y Comunidades indígenas.

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;

V. Promover, que el Instituto tutele y proteja los derechos político-electorales de las personas, comunidades y pueblos indígenas, dentro del marco de sus funciones y atribuciones;

VI. Impulsar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas;

VII. Impulsar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas;

VIII. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de derechos humanos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas;

IX. Impulsar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no clasista en el Instituto;

X. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;

XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización sobre la cultura y los derechos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas, así como, la prevención de conductas que constituyen violencia política electoral por razones étnicas;

XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de la población indígena, así como con la

prevención de la violencia política por razones étnicas, y

XIII. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.

[...]

Respecto del artículo 101, relativo a las atribuciones de la DECEECyPC relativo a los temas de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, en el cual señalan:

[...]

I. Elaborar y proponer al Consejo Estatal los programas de Educación Cívica y participación ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades, mismos que previamente deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables.

[...]

IV. Preparar el material didáctico y los instructivos para los procesos electorales, de participación ciudadana, de consulta indígena y de grupos vulnerables, mismos que deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana;

[...]

XV. Promover el fortalecimiento y respeto de los sistemas normativos de los pueblos indígenas para la elección de sus autoridades o representantes;

XVI. Promover que todos los asuntos y controversias se resuelvan con base en los sistemas normativos indígenas de municipios, pueblos y comunidades indígenas, o en su caso, recurrir a otras instancias jurisdiccionales;

XVII. Llevar el libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XVIII. Recopilar y organizar la información relacionada con las reglas indígenas, o en su caso, los estatutos electorales comunitarios de los municipios, pueblos y comunidades que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XIX. Proporcionar orientación, cuando le sea solicitada por las instancias comunitarias competentes, para la elaboración de los estatutos electorales comunitarios indígenas;
XX. Recabar con oportunidad la información relativa a la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de autoridades, que se renuevan mediante sus sistemas normativos indígenas;
XXI. Coadyuvar, cuando sea solicitado por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas, bajo los principios de la multiculturalidad y libre determinación establecidos en la legislación nacional e internacional;
[...]

Por cuanto, al **artículo segundo de la CPEUM**, reconoce que la nación tiene una composición pluricultural originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

En ese sentido, el apartado **"A"** del artículo antes mencionado, señala que la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para lo siguiente:

[...]
I. Decidir, conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución, sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.
II. Aplicar y desarrollar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes. La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del

orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes aplicables.

III. Elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso, sus sistemas normativos limitarán los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV. Preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.

V. Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan.

[...]

En consecuencia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizará que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta.

Por ello el Estado reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación de sus pueblos y comunidades indígenas, ejercida en sus formas internas de convivencia y organización, sujetándose al marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional y estatal.

Por lo cual, la constitución local establece entre sus Derechos y obligaciones lo siguiente:

[...]
I.- El Estado reconoce a los pueblos indígenas su unidad, lenguas, cultura y derechos históricos, manifestados en sus comunidades indígenas a través de su capacidad de organización;
II.- Queda prohibida toda discriminación que, por origen étnico o cualquier otro motivo, atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, así como su desarrollo comunitario;
III.- Las comunidades integrantes de un pueblo indígenas son aquellas que forman una unidad política, social, económica y cultural asentadas en un territorio. La ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de las mismas, tomando en cuenta, además, los criterios etnolingüísticos;
IV.- Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse o asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley;
V.- El Estado coadyuvará en la promoción y enriquecimiento de sus idiomas, conocimientos y todos los elementos que conforman su identidad cultural;
VI.- La conciencia de su identidad étnica y su derecho al desarrollo deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos y comunidades indígenas. Las propias comunidades coadyuvarán, en última instancia, a este reconocimiento;
[...]
IX.- Los pueblos y comunidades indígenas, aplicarán internamente sus propios sistemas normativos comunitarios, en la regulación y solución de conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Federal y la del Estado y las leyes que de ellos emanen, respetando los Derechos Humanos, así como la dignidad e integridad de la mujer;
X. Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los Municipios con población indígena, representantes a los Ayuntamientos, observando el principio de paridad de género, en los términos que señale la normatividad en la materia.
[...]

5. Líneas de acción.

Las actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, atienden a lo que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos en los artículos **91 Ter** relativo a las atribuciones de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y al **artículo 101**, relativo a las atribuciones con las que cuenta la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana con los Municipios, Pueblos y Comunidades Indígenas. Por lo tanto, para dar seguimiento y verificar su cumplimiento, las actividades que realizará la Comisión para el año 2026 serán las siguientes:

5.1 Actualización del Catálogo de sistemas normativos las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos.
5.2 Elaboración del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas.
5.3 "Yankuik tlahtolmeh" Glosario digital de palabras relativas al curso Tisalokan Nahuatlatole (Aprendiendo la lengua Náhuatl).
5.4 Actualización de los Lineamientos para el registro y la asignación de Candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2026-2027 y Lineamientos que regulan la participación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como coadyuvante en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios indígenas del estado de Morelos.
5.5 Vinculación y Fortalecimiento de actividades interinstitucionales.
5.6 Acciones Interinstitucionales en temas relacionados a los asuntos de los Pueblos y las Comunidades Indígenas de Morelos.
5.7 Implementación de acciones, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas.
5.8 Elaboración del informe final sobre las actividades realizadas por la CEPPyCI.
5.9 Acudir a capacitar a la ciudadanía de las comunidades de los municipios en donde no hubo participación de mujeres, en la última elección de Autoridades Auxiliares.

6. Calendarización de Actividades.

Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
5.1 Actualización del Catálogo de sistemas normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos.	Contar con información que sirva para las constancias de auto adscripción indígena en el proceso electoral local 2026-2027.	1. Mesa de Trabajo para la presentación de la actividad a realizar.	Enero												
		2. Aprobación del proyecto de acuerdo sobre la actualización del catálogo de sistemas normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas y por parte del Consejo Estatal Electoral.	Enero-Febrero												

15

Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
		3. Difusión del catálogo de sistemas normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos a los Partidos Políticos, a la ciudadanía en general y a las comunidades indígenas.	Enero-Febrero												
5.2 Elaboración del libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente	Contar con el listado de integrantes de las Autoridades de los Municipios, Pueblos y Comunidades Indígenas del	1. Mesa de Trabajo para la presentación de la actividad a realizar.	Enero												

16

Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
se rigen por sistemas normativos indígenas.	estado de Morelos.	2. Aprobación del proyecto de acuerdo sobre la elaboración del Libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas indígenas por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas y por parte del Consejo Estatal Electoral.	Enero-Febrero												
5.3 Yankuik Tlahtolmeh, Glosario digital	Contar con un glosario básico de palabra en	1. Mesa de trabajo para la presentación de la actividad a realizar.	Enero-Febrero												

17

Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
de palabras relativas al curso Tisalokan Nahuatlatole Aprendiendo la lengua Náhuatl.	Náhuatl que más se utilizaron en el curso Tisalokan Nahuatlatole.	2. Aprobación del proyecto de acuerdo y Yakuik Tlahtolmeh glosario digital de palabras relativa al curso Tisalokan Nahuatlatole. Aprendiendo la lengua Náhuatl. Por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas y por parte del Consejo Estatal Electoral.	Febrero-Marzo												
		3. Difusión del glosario digital de palabras relativas al curso Tisalokan Nahuatlatole. Aprendiendo la lengua Náhuatl.	Marzo-Abril												

18

Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
5.4 Actualización de los Lineamientos	Con la finalidad de contar con lineamientos actuales para la valoración	1. Mesa de trabajo para la presentación de la actividad a realizar	Enero-Agosto												



Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
para el registro y la asignación de Candidaturas Indígenas para el proceso electoral local 2026-2027 y Lineamientos que regulan la participación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como coadyuvante en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios indígenas del	de Candidaturas Indígenas para el Proceso Electoral Local 2026-2027, es que se elaborarán; así como para la coadyuvancia de este Instituto con los Municipios Indígenas para sus elecciones de 2027.	2. Aprobación del proyecto de acuerdo y Lineamientos para el registro y la asignación de Candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2026-2027 en el que se elegirá Diputaciones Locales en el Congreso del estado e integración de los Ayuntamientos, ya sea por vía de los partidos políticos, o por candidaturas independientes, en los supuestos y procedimientos establecidos previamente por la normatividad electoral. Por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas y por parte del Consejo Estatal Electoral.	Enero-Agosto												



Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
estado de Morelos.															

21

Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
5.5 Vinculación y Fortalecimiento de actividades interinstitucionales.	Generar lazos institucionales que fortalezcan la promoción de actividades encaminadas a la promoción de los Derechos Político Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas.	1. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación con Instituciones Gubernamentales como IDEFOMM, IPIAM y/o Instituciones Federales como INPI, a través de firma de convenios, reuniones interinstitucionales a efecto de realizar acciones conjuntas relacionadas a la difusión, promoción y formación en relación del ejercicio de los Derechos Político-Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Morelos; así como la prevención de conductas que constituyen la violencia política por razones étnicas.	Enero-Diciembre												

22

Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
5.6 Acciones interinstitucionales en temas relacionados a los asuntos de los Pueblos y las Comunidades Indígenas de Morelos.	Realización de actividades encaminadas al conocimiento y análisis de temas relacionados con los Derechos Político Electorales de los Pueblos y las Comunidades indígenas.	1. Segundo Foro de Experiencias locales y/o nacionales con Personas de las comunidades indígenas, Autoridades Administrativas, Legislativas y Judiciales en torno a las experiencias en sus cargos que desempeñan y la promoción de los Derechos Político-Electorales de las comunidades indígenas.	Enero-Agosto												
5.7 Implementación de acciones, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos de las	Difusión, promoción y capacitación sobre de derechos humanos de las personas de los Pueblos y Comunidades Indígenas, al	1. Mesas de Dialogo con Instituciones, Autoridades y Ciudadanía de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en beneficio de salvaguardar los Derechos Político-electorales de las Comunidades Indígenas.	Enero-Diciembre												

23

Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
personas, pueblos y comunidades indígenas	conocimiento sobre sus derechos político-electorales con los que cuentan. Así como la participación de mujeres al cargo de Presidencias municipales en los Municipios Indígenas.	2. Elaboración de material, para implementar mecanismos que favorezcan una cultura incluyente, no discriminatoria, ni clasista.	Enero-Diciembre												
		3. Aprobación del proyecto de acuerdo y material, para implementar mecanismos que favorezcan una cultura incluyente, no discriminatoria, ni clasista. Por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas y por parte del Consejo Estatal Electoral.	Enero-Diciembre												
		4. Difusión y promoción mecanismos que favorezcan una cultura incluyente, no discriminatoria, ni clasista.	Enero-Diciembre												

24

Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
		5. Aprobación del proyecto de acuerdo y material, para dar capacitaciones en torno a los derechos político electorales de la ciudadanía de las comunidades indígenas. Por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas y por parte del Consejo Estatal Electoral.	Enero-Diciembre												
		6. Difusión y promoción de los derechos político-electorales de la ciudadanía de las comunidades indígenas.	Enero-Diciembre												
		7. Capacitaciones en torno a los derechos políticos electorales.	Enero-Diciembre												

25

Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
		8. Generar vinculación institucional con los municipios indígenas, con la finalidad de sensibilizar la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales en los municipios indígenas.	Enero-Diciembre												
		9. Elaboración de materiales para la prevención de violencia política por razones étnica.	Enero-Diciembre												

26

Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
5.8 Elaboración del informe final sobre las actividades realizadas por la CEPPyCI.	Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, inciso a) del reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	1. Elaboración del informe de actividades de la CEPPyCI, en el cual se de cuenta de las acciones que se realizaron durante el año.	Noviembre-Diciembre												

Líneas de acción	Descripción	Actividades	Periodo de actividades	2026											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
5.9 Acudir a capacitar a la ciudadanía de las comunidades de los municipios en donde no hubo participación de mujeres, en la última elección de Autoridades Auxiliares	Hacer del conocimiento a la ciudadanía de las comunidades indígenas, la participación de las Mujeres para ocupar los cargos de Autoridades Auxiliares en su comunidad.	1. Elaboración de material, para implementar mecanismos que favorezcan una cultura incluyente para la participación de las mujeres al cargo de Autoridad Auxiliar "Ayudanta Municipal" dentro de su comunidad. 2. Capacitaciones en torno a los derechos políticos electorales con los que cuentan las mujeres en las comunidades indígenas.												

NOTA: El presente Programa Anual de Trabajo podrá ser sujeto de adecuaciones en atención a la suficiencia presupuestal y/o adecuaciones normativas que impacten en el mismo.

7. Sesiones Ordinarias de la CEPPyCI

De conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas sesionará de manera ordinaria conforme al presente calendario, y extraordinariamente las veces que se requiera en atención a los temas correspondientes.

Sesiones Ordinarias de la CEPPyCI
12 de febrero de 2026
16 de abril de 2026
23 de junio de 2026
20 de agosto de 2026
15 de octubre de 2026
17 de diciembre de 2026

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Programa Anual de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Enero – diciembre 2026

MATERIAL. MATERIAL QUE SERVIRÁ COMO INSUMO PARA LAS CAPACITACIONES A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON MUNICIPIOS, RELATIVO A LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS MUJERES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. **EL MATERIAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 21 DEL ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 42 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**.





Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

impepac DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

¿Cuál es la diferencia entre los derechos civiles y los derechos políticos?

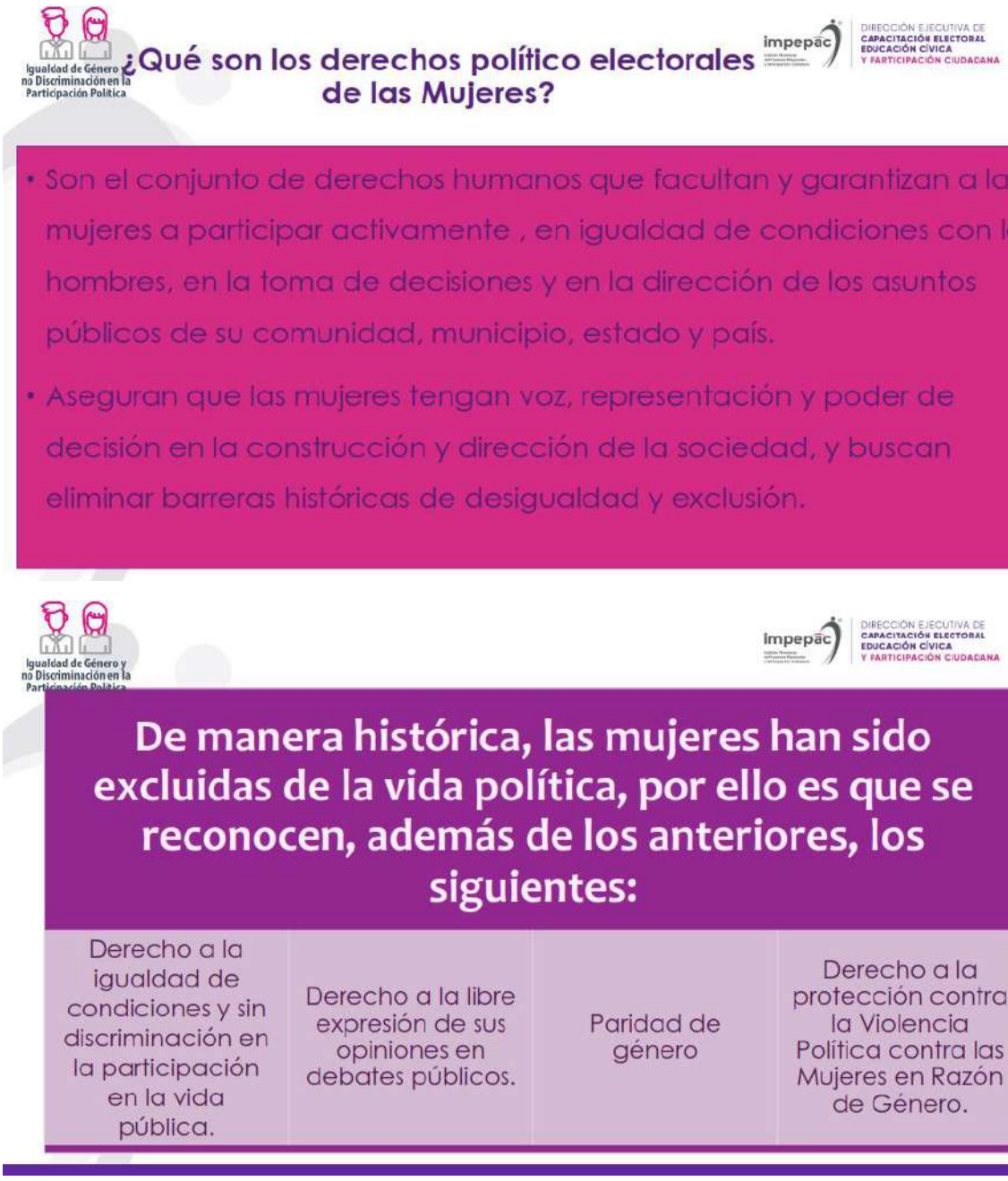
- Mientras los derechos civiles permiten a las personas, gozar de una esfera personal de autonomía frente al Estado y las demás personas privadas, los derechos políticos reconocen a la ciudadanía la posibilidad de participar en los asuntos públicos y en la estructuración política de la comunidad de que forman parte.

Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

impepac DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Derechos políticos:

- Votar en las elecciones populares.
- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular.
- Asociarse para tomar parte en los asuntos políticos del país.
- Afiliarse a los partidos políticos nacionales o locales.
- Ejercitar el derecho de petición aplicado en esta materia.


Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política
¿Qué son los derechos político electorales de las Mujeres?
impepac
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
• Son el conjunto de derechos humanos que facultan y garantizan a las mujeres a participar activamente , en igualdad de condiciones con los hombres, en la toma de decisiones y en la dirección de los asuntos públicos de su comunidad, municipio, estado y país.
• Aseguran que las mujeres tengan voz, representación y poder de decisión en la construcción y dirección de la sociedad, y buscan eliminar barreras históricas de desigualdad y exclusión.
Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política
impepac
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
De manera histórica, las mujeres han sido excluidas de la vida política, por ello es que se reconocen, además de los anteriores, los siguientes:
Derecho a la igualdad de condiciones y sin discriminación en la participación en la vida pública.
Derecho a la libre expresión de sus opiniones en debates públicos.
Paridad de género
Derecho a la protección contra la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

impepac DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Derecho a votar en las elecciones populares

Este derecho fue reconocido en México en el año 1945 a nivel municipal y en 1955, a nivel federal y a partir de ese momento las mujeres pudieron ser parte de las decisiones de sus municipios, entidades federativas y de la república mexicana, ejerciendo su derecho de manera universal, libre, secreta y personal.

Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

impepac DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Derecho a ser votada en los cargos de elección popular.

A partir de, reconocimiento del derecho a votar, también se reconoció el derecho a las mujeres, de ser votadas como presidentas municipales, diputadas, senadoras, gobernadoras y presidentas de la república.



Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

impepac DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Derecho a votar y ser votada

Tiene su fundamento en el artículo 35 constitucional, que en sus fracciones I y II reconoce el derecho a la ciudadanía de **votar en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular**, con la única condición de cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

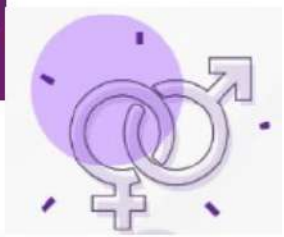


Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

impepac DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Derecho a la no discriminación en la participación de la vida pública.

El derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad implica que las mujeres deberán acceder a la información, los recursos, a manifestar sus ideas a recibir materiales de campaña y demás prerrogativas que se hubieran asignado para tal efecto.

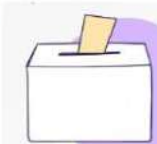


Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

impepac DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Además, las mujeres que ejercen sus derechos político electorales, tienen **derecho a ejercerlos libres de violencia política contra las mujeres en razón de género.**



Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

impepac DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Derecho a la libre expresión



Las mujeres tienen el derecho de expresar libremente sus ideas en el espacio público y en privado, pues esto permite la defensa de sus puntos de vista y propuestas para mejorar su entorno y hacerlas del conocimiento de la ciudadanía en los debates públicos.

Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

impepac DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Derecho a la Libertad de Asociación

Las mujeres tienen el derecho de elegir si se afilian o no, a una organización o un partido político y en su caso, elegir si ya no desean formar parte de alguno y esta determinación no puede condicionarse en modo alguno.

Los artículos 9° y 35, fracción II, de la Constitución Federal tutelan el derecho de asociación.

Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

impepac DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Derecho de reunión

- Las mujeres tienen el derecho de agruparse o reunirse para la expresión colectiva de ideas y demandas políticas, porque permite visibilizar sus causas y ejercer presión para lograr una mayor inclusión y representación política, es un derecho que fortalece la democracia ya que garantiza que las voces de las mujeres sean escuchadas en el debate público y los procesos electorales.


Igualdad de Género y
no Discriminación en la
Participación Política
impepac
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL
EDUCACIÓN CÍVICA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
www.impepac.mx
@impepac
@impepacmorelos
@impepac
@impepac.morelos

ANÁLISIS DE PARIDAD. ANÁLISIS DE PARIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS EN MUNICIPIOS, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. **EL ANÁLISIS DE PARIDAD IDENTIFICADO EN EL PUNTO 22 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 47 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE FORTALECIMIENTO de la IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

ANÁLISIS DE LA PARIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS EN MUNICIPIOS; QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

GLOSARIO	
CEE	Consejo Estatal Electoral
CEPFIGyNDPP	Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
CIPEEM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
Impepac	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
INE	Instituto Nacional Electoral
OPLE	Organismo Público Local Electoral
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Morelos
VPMRG	Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género.

Contenido

INTRODUCCIÓN 3

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. 3

RECURSO DE INCONFORMIDAD TEEM/RIN/07/2024-3 Y ACUMULADOS 4

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SCM-JRC-208/2024 Y ACUMULADOS 5

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA TEEM/JDC/238/2024-3 8

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO SCM-JDC-2244/2024 9

DISPOSITIVOS LEGALES APLICABLES A LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS. 11

INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 16

INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 16

CONCLUSIÓN. 18

Introducción

Con motivo de los resultados en la elección del proceso electoral 2023-2024, se dieron impugnaciones relacionadas con el acuerdo IMPEPAC/CEE/341/2024 mediante el cual se declaró la validez y asignación de regidurías de los ayuntamientos del estado de Morelos y que, en muchas casos, el TEEM confirmó y una vez que éstos fueron impugnados por la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; específicamente al resolver los juicios de Revisión Constitucional SCM-JRC-208/2024 y sus acumulados, que confirmó la resolución del tribunal local dictada en el expediente identificado como TEEM/RIN/07/2024-3, así como el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-2244/2024 que revocó la sentencia identificada con el número TEM/JDC/238/2024, relacionado con la asignación de regidurías de los Ayuntamientos de Huitzilac y Tetecala, de lo cual se advirtió que una vez realizada la asignación conforme a la normativa electoral local, dicho cabildo si bien, quedaba integrado de manera paritaria, también lo es que su conformación es impar; lo cual reflejaba que había más hombres que mujeres; de ahí que con base en la reforma de paridad en todo, su cumplimiento debería ir más allá que el 50% de hombres y mujeres debe ser un piso, puesto que en dichos municipios sean integrados con más mujeres llevando a cabo las medidas idóneas para hacer los ajustes respectivos.

Situación que no prosperó, toda vez que bajo el análisis de la legislación local, no se contempla tal medida y la misma no se implementó previo al inicio del proceso electoral.

Planteamiento del problema.

Determinar si es necesaria la implementación de alguna medida que permita una mayor representación de mujeres.

Recurso de Inconformidad TEEM/RIN/07/2024-3 y acumulados

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos resolvió **tres medios de impugnación acumulados**:

1. **RIN/07/2024-3** – presentado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI).
2. **JDC/199/2024-3** – promovido por **Viridiana Doroteo Morales**, candidata indígena de MORENA.
3. **JDC/241/2024-3** – promovido por **Raúl Rojas Eslava**, candidato indígena registrado por el PRI.

Los tres impugnaron el **Acuerdo IMPEPAC/CEE/341/2024**, que declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de Huitzilac 2023–2024 y asignó las regidurías de representación proporcional.

El TEEM analizó tres áreas centrales:

1. Legalidad del cómputo municipal y validez de la elección

- Verificar si existieron **irregularidades graves** en la jornada electoral que ameritaran la **nulidad de casillas** solicitada por el PRI.

2. Legalidad del Acuerdo IMPEPAC/CEE/341/2024

- Evaluar si el IMPEPAC asignó correctamente las regidurías de representación proporcional.

3. Cumplimiento de acciones afirmativas

- Identidad indígena.
- Personas de grupos vulnerables.
- Garantías de paridad.

El Tribunal resolvió:

1. **Confirmar validez de la elección.** Se confirma el cómputo, validez y entrega de constancias de mayoría a Presidente y Síndica Municipal de Huitzilac
2. **Modificar asignación de regidurías Representación Proporcional.** Debido a la omisión del IMPEPAC en materia indígena y

- REVOCA la asignación hecha a:

  - **Isamar Dávila Riveros**
  - **Jaqueline Muñoz Aguilar**

- ORDENA expedir constancias de asignación a:

  - **Raúl Eslava Rojas (propietario)**
  - **Fernando Alvares Alfaro (suplente)**

Juicio de Revisión Constitucional Electoral SCM-JRC-208/2024 y acumulados

La sentencia **SCM-JRC-208/2024 y acumulados** resuelve los tres medios de impugnación relacionados con la elección del Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos. La Sala Regional Ciudad de México del TEPJF **acumuló los juicios**, **sobreseyó uno de ellos** por falta de interés jurídico y **confirmó** la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM), validando la elección y la asignación de regidurías.

Resultado final:

✓ Se confirma la validez de la elección.

✓ Se mantiene el cómputo y la asignación de regidurías.

✓ Se descartan la nulidad de casillas y los agravios sobre acciones afirmativas.

La Sala Superior determinó que:

[...]

en la integración de los ayuntamientos, con el fin de compensar la situación de desventaja de las mujeres en el acceso a ese tipo de órganos, es injustificado hacer un ajuste adicional a los previstos (para el proceso electoral en desarrollo) para asignar una posición más a las mujeres si no existe una disposición legal para ello; porque ello daría lugar a alterar desproporcionadamente las reglas de postulación e integración de las listas de los partidos políticos, lo cual afecta el principio de autodeterminación de estos institutos políticos. Adicionalmente, vulnera los derechos político- electorales de las partes involucradas, así como el principio de certeza y seguridad jurídica."

[...]

...ante la etapa del proceso electoral local en el que nos encontramos, se debe atender al esquema de paridad de género que la normativa electoral prevé **y no adicionar elementos que no fueron conocidos por las personas participantes del proceso electoral; pues ello iría en contra del principio de certeza y autodeterminación de los partidos políticos.**

[...]

Adicionalmente hace referencia a la jurisprudencia 17/2024 de la Sala Superior de este Tribunal, de rubro ACCIONES AFIRMATIVAS. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN IMPLEMENTARLAS CON UNA TEMPORALIDAD RAZONABLE HASTA ANTES DEL INICIO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA.

Al igual que en el expediente **SCM-JDC-2244/2024**, la sentencia dictada fue aprobada por mayoría con el voto particular en contra de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, el cual refiere que se debió revocar parcialmente la sentencia impugnada, debido a que la asignación de regidurías en el Ayuntamiento no cumplió con el principio constitucional de paridad.

En el voto particular, la magistrada precisó que, conforme a precedentes tanto de la propia Sala como de la Sala Superior, **cuando un órgano colegiado tiene un número impar de integrantes no es materialmente posible alcanzar una integración paritaria numérica absoluta**. En estos casos, la paridad se considera satisfecha

cuando la composición **se aproxima al 50% por género en la mayor medida aritméticamente posible**.

Asimismo, se destacó que, dada la etapa del proceso electoral en la que se encontraba el asunto, **no era viable implementar alguna medida para que la regiduría excedente ("non") fuera asignada a una mujer**, pues ello generaría afectaciones al **principio de certeza** que rige en materia electoral y modificaría etapas ya concluidas del proceso.

El órgano jurisdiccional recordó que el **principio de paridad de género permea todo el orden jurídico mexicano**, por lo que debe entenderse como una **regla de optimización** que impone a las autoridades la obligación de **remover los obstáculos que impiden el acceso igualitario de las mujeres a los espacios de toma de decisiones**. En tal sentido, estableció que la interpretación de las normas relativas a la integración de los ayuntamientos debe ser **armónica con la Constitución y con los tratados internacionales**, de manera que se otorgue plena eficacia al principio de igualdad sustantiva.

Se enfatizó que la paridad real no puede alcanzarse si los órganos colegiados de composición impar **se integran de manera permanente con un mayor número de hombres que de mujeres**, pues ello reproduciría la desigualdad estructural. No obstante, en el caso concreto, el Tribunal determinó que la integración aprobada **cumplió con el estándar de paridad posible**, por lo que resultaba jurídicamente improcedente modificar la asignación de la regiduría excedente.

A consideración de la Magistrada, resultó importante precisar que, si bien la sentencia analizada refiere que la Sala Superior, al resolver el recurso SUP-REC-2038/2021, revocó la determinación de la Sala Regional Toluca al considerar que ésta incorporó un elemento no previsto en la normativa ni en los criterios

jurisdiccionales sobre política paritaria, dicha situación **no resultaba aplicable al caso planteado en el expediente SCM-JDC-2244/2024**.

Ello es así porque, como se ha señalado, desde el año 2021 la Sala Superior ha consolidado un **criterio firme y consistente** conforme al cual, derivado de la reforma constitucional en materia de *paridad en todo*, es indispensable que, ante la imposibilidad material de lograr una representación estrictamente igualitaria en órganos colegiados con integración impar, se **garantice la alternancia en el género que ocupará la posición "non" o excedente**, siempre que esta medida **no implique sustraer espacios que las mujeres hayan obtenido de manera ordinaria o natural** dentro del proceso electoral.

Bajo esta lógica, y en sentido diverso a lo sostenido por la mayoría del órgano jurisdiccional, asegurar dicha alternancia para que la integración del Ayuntamiento quedara conformada por **tres mujeres y dos hombres** no vulnera el principio de certeza. Por el contrario, constituye una acción **previsible y coherente** con los criterios emitidos por la Sala Superior, los cuales se han incorporado de manera reiterada al diseño y aplicación de la **política paritaria** que guía la actuación de los tribunales electorales.

Esta postura es además congruente con lo previsto en la **jurisprudencia 11/2018**, previamente citada, que establece que las normas en materia de paridad deben interpretarse y aplicarse **maximizando su eficacia**, bajo una visión de paridad de género entendida como **mandato de optimización flexible**, capaz de permitir una participación mayor de mujeres cuando ello resulte necesario para corregir desigualdades estructurales, y no únicamente desde una perspectiva cuantitativa rígida.

Juicio para la protección de los derechos de la ciudadanía TEEM/JDC/238/2024-3

En la **sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM)** en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM/JDC/238/2024-3**, promovido por **Delfino Sánchez Salazar** contra el **IMPEPAC**, respecto a la **asignación de regidurías del Ayuntamiento de Tetecala**. El Tribunal consideró que los agravios del promovente eran infundados. ..."

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SCM-JDC-2244/2024

El juicio SCM-JDC-2244/2024 fue promovido por **Delfino Sánchez Salazar** para controvertir la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM) en el expediente TEEM/JDC/238/2024-3, que confirmó la asignación de regidurías del Ayuntamiento de Tetecala conforme al Acuerdo IMPEPAC/CEE/353/2024.

El caso versa sobre la correcta aplicación de la fórmula de representación proporcional en la asignación de regidurías del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos y la Sala Regional Ciudad de México:

- Revocó la sentencia del TEEM.
- Modificó directamente el Acuerdo del IMPEPAC.
- Ordenó expedir constancias de asignación al actor y a la fórmula correspondiente.

Cabe destacar que la sentencia fue aprobada por **mayoría** de votos, contando con el **voto particular en contra de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas**, quien expuso una interpretación distinta respecto del alcance del principio de paridad en órganos colegiados con integración impar.

En su opinión, cuando se trata de órganos con número impar de integrantes —como ocurre con la asignación de regidurías— resulta **materialmente imposible alcanzar una paridad numérica absoluta**; sin embargo, ello no significa que la

paridad quede satisfecha únicamente con una integración "lo más cercana posible", sino que debe analizarse a la luz del desarrollo jurisprudencial más reciente de la Sala Superior.

La Magistrada citó la resolución del recurso **SUP-REC-2038/2021**, en la cual la Sala Superior examinó la integración del ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, que se integraba por un número impar de cargos y sostuvo que, conforme al nuevo marco constitucional en materia de *paridad en todo* y la consecuente política paritaria, **cuando se trate de órganos impares en los que necesariamente existirá un género mayoritario, dicho género debe alternarse en cada periodo electoral**. De esta manera, si en un trienio la mayoría recae en personas del género masculino, en el siguiente deberá corresponder al género femenino, **sin que ello limite o afecte la posibilidad de que más mujeres accedan al cargo por la vía ordinaria del proceso electoral**. Además, en la sentencia de referencia, quedó establecido:

> [...]
> 57. Asimismo, este órgano jurisdiccional, en armonía con lo dispuesto con el artículo 4° transitorio de la reforma constitucional de seis de junio de dos mil diecinueve, relativa a la paridad total, considera oportuno, en abono a los principios de certeza, legalidad, autodeterminación de los partidos políticos y de mínima intervención, como una medida que garantice la plena eficacia de la reforma en comento y que provea a los actores políticos y los ciudadanos que participan en los procesos electorales, de reglas claras previo al inicio de los próximos procesos electorales a efectuarse en las entidades federativas de nuestro país, vincular a los organismos públicos locales electorales para emitir los lineamientos que deban aplicarse para realizar los ajustes en la integración de los Ayuntamientos que den vigencia al principio de paridad de género, en concordancia con los criterios emitidos por este órgano jurisdiccional y en cumplimiento a la legislación de cada Estado de la República.
> [...]

Finalmente, la Magistrada señaló que, para futuros casos en los que se analice la integración de ayuntamientos con composición impar, sería pertinente aplicar los

parámetros establecidos por la Sala Superior, a fin de fortalecer la política paritaria y garantizar una integración conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

Dispositivos legales aplicables a la integración de Ayuntamientos.

La integración de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos se encuentra regulada por un conjunto de dispositivos normativos de ámbito federal y estatal. En primer término, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, establece las bases del municipio libre, la forma de elección de sus integrantes y las facultades de los ayuntamientos; mientras que los artículos 35, 41 y 116 desarrollan los principios rectores del sistema electoral. En el ámbito federal también resultan aplicables la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, la **Ley General de Partidos Políticos** y la **Ley General en Materia de Delitos Electorales**, en lo relativo al marco general de organización electoral, postulaciones y responsabilidades. En el ámbito estatal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**, la **Ley Electoral del Estado de Morelos** y la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos** contienen las disposiciones específicas sobre la integración de las planillas municipales, principios de paridad, reelección, número y naturaleza de los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías, así como las reglas para su instalación y funcionamiento. Asimismo, resultan aplicables los **lineamientos, acuerdos y criterios emitidos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, así como la jurisprudencia y criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que orientan e interpretan las normas relativas a la integración y conformación de los ayuntamientos.

Así mismo los artículos 164 y 180 del CIPEEM, que se transcriben a continuación:

[...]

Artículo *164. Los partidos políticos, candidatos independientes o coaliciones, deberán cumplir estrictamente con las disposiciones que la Constitución Federal, la normativa y este Código, establecen en materia de paridad de género y en materia de derechos político-electorales de la población indígena.

...

Artículo *180. Los partidos políticos y candidatos independientes deberán postular una planilla con candidaturas a la presidencia municipal, sindicatura, y regidurías. La planilla deberá alternar los géneros desde la presidencia municipal hasta la última regiduría. Los partidos políticos no podrán postular candidaturas de un mismo género en más de la mitad de sus candidaturas a presidencias municipales si el número de sus candidaturas es par o en más de la mitad más una en caso de candidaturas impares.

Las candidaturas para miembros de ayuntamientos, se registrarán ante el consejo municipal electoral que corresponda, por planillas integradas por candidaturas a Presidencia Municipal y una Sindicatura propietarias y suplentes, que se elegirán por el principio de mayoría relativa y, en su caso, una lista de regidurías, propietarias y suplentes en número igual al previsto para ese municipio en la legislación, que se elegirán por el principio de representación proporcional.

Las candidaturas a la presidencia municipal, sindicatura o regidurías indígenas o pertenecientes a un grupo vulnerable que fueron electos con ese reconocimiento tendrán el mismo carácter en caso de contender en una nueva postulación, con excepción de las personas jóvenes que dejen de serlo en razón de su edad.

De igual forma los partidos políticos deberán observar para el registro de sus planillas de candidatas y candidatos para los 33 municipios que integran el Estado de Morelos un enfoque horizontal, que consiste en que del total de los 33 ayuntamientos se exija el registro de dieciséis candidaturas a la presidencia municipal de un mismo género, de tal manera que los diecisiete restantes correspondan al género distinto. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean

asignados exclusivamente aquellas candidaturas a presidencias municipales en las que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

En los demás casos, los partidos políticos deberán registrar sus planillas, de conformidad con los siguientes criterios:

Municipios en que los partidos políticos registren planillas de candidatos:	Mujer	Hombre
33	17	16
31	16	15
29	15	14
27	14	13
25	13	12
23	12	11
21	11	10
19	10	9
17	9	8
15	8	7
13	7	6
11	6	5
9	5	4
7	4	3
5	3	2
3	2	1
1	1	

O bien,

Municipios en que los partidos políticos registren planillas de candidatos:	Mujer	Hombre
33	16	17
31	15	16
29	14	15
27	13	14
25	12	13
23	11	12
21	10	11
19	9	10
17	8	9
15	7	8
13	6	7

Municipios en que los partidos políticos registren planillas de candidatos:	Mujer	Hombre
11	5	6
9	4	5
7	3	4
5	2	3
3	1	2
1		1

Ahora bien, respecto de la asignación de regidurías, el CIPEEM, establece lo siguiente:

[...]

Artículo *18. La asignación de regidurías se sujetará a las siguientes reglas:

Se sumarán los votos de los partidos que hayan obtenido cuando menos el tres por ciento del total de los sufragios emitidos en el municipio correspondiente; el resultado se dividirá entre el número de regidurías por atribuir para obtener un factor porcentual simple de distribución, asignándose a cada partido, en riguroso orden decreciente, tantas regidurías como número de factores alcance hasta completar las regidurías previstas.

Al momento de realizar la asignación de regidurías, el Consejo Estatal observará las disposiciones establecidas por este Código, relativas a:

I) La sobre y subrepresentación, para ello se deberá observar la misma fórmula establecida para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional;

II) La integración paritaria de los Ayuntamientos, conforme las siguientes reglas:

a) Asignadas las regidurías, se deberá garantizar que el Ayuntamiento se encuentre conformado por mujeres y hombres bajo el principio de paridad constitucional;

b) En caso de no existir integración paritaria se sustituirán por tantas fórmulas sea necesario del género sobre representado, alternando a los partidos políticos que tengan asignadas regidurías, comenzando por el partido que recibió el menor porcentaje de votación, y de ser necesario, continuando con el partido que haya recibido el segundo menor porcentaje de la votación, hasta cubrir la paridad;

c) En términos de lo anterior, si a un partido le corresponde una regiduría de un género sobrerrepresentado, tendrá que ser sustituido por uno del género sub representado para cumplir la paridad, pero en todos los casos dicha

sustitución deberá provenir de la lista registrada por el partido político, respetando la prelación;

III) Garantizar la representación de las personas indígenas y grupos vulnerables de conformidad con los criterios establecidos por este código:

a) Que el número de regidurías de personas con autoadscripción indígena, en cada uno de los municipios de conformidad con los porcentajes de población indígena, serán:

• 3 regidurías indígenas: Cuautla, Cuernavaca, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlalnepantla y Temoac;

• 2 regidurías indígenas: Axochiapan, Ayala, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jonacatepec de Leandro Valle, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec y Yautepec;

• 1 regidurías indígenas: Amacuzac, Atlatlahucan, Coatlán del Río, Emiliano Zapata, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Tepalcingo, Tetecala, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas.

Se verificará que una vez integrado el cabildo conforme a la votación obtenida por los partidos políticos, se cumpla con el número de candidaturas indígenas respecto del total de municipio correspondiente, observando el principio de paridad de género.

En caso contrario se determinará cuantas candidaturas indígenas son necesarias para que se cumpla con el número que corresponde al municipio en cuestión y se sustituirán tantas fórmulas como sean necesarias para alcanzar dicho porcentaje. Para este fin, se alternarán a los partidos políticos que hayan recibido regidurías por el principio de representación proporcional, empezando por el partido que recibió el menor porcentaje de votación emitida, y de ser necesario continuando con el partido que haya recibido el segundo menor porcentaje de la votación emitida y así sucesivamente en el orden ascendente hasta cubrir las regidurías que correspondan a candidaturas indígenas.

En términos de lo anterior, si a un partido se le deduce una regiduría asignada a una persona no indígena, tendrá que ser sustituida por una candidatura indígena, pero en todos los casos dicha sustitución deberá provenir de la lista donde haya sido deducida, respetando la prelación y la paridad de género.

[...]

Como puede advertirse, la norma dejó de establecer algún parámetro o criterio que permitiera un ajuste para compensar o disminuir alguna situación de desventaja histórica para las mujeres, dejando imposibilitado a este órgano comicial para ello.

Integración de Ayuntamientos en el Proceso electoral 2017-2018

Por su parte, en el proceso 2017-2018, del total de personas que accedieron a cargos de elección en Ayuntamientos del estado de Morelos, el Informe respectivo[1], refiere que se eligieron 33 presidencias municipales de la cuales 84.85% fueron electos hombres y solo el 15.15% de mujeres, por cuanto a la regidurías fueron 84.85% para mujeres y 15.15% hombres y en regidurías 152, de las cuales, 28.29% fueron para mujeres y 71.71% para hombres.

Integración de Ayuntamientos en el Proceso electoral 2020-2021

Por su parte, en el proceso electoral 2020-2021, del total de personas que accedieron a cargos de elección en Ayuntamientos del estado de Morelos, el Informe respectivo[2], refiere que se eligieron 33 presidencias municipales de la cuales 84.85% fueron electos hombres y solo el 15.15% de mujeres, por cuanto a la regidurías fueron 84.85% para mujeres y 15.15% hombres y en regidurías 166, de las cuales, 40.96% fueron para mujeres y 56.04% para hombres.

Se procede a verificar cómo han quedado integrados los Ayuntamientos de Huitzilac y Tetecala en los procesos 2020-2021 y 2023-2024:

Municipio	Género con mayor número en integración en el proceso 2020-2021	Género con mayor número en integración en el proceso 2023-2024
1. Huitzilac	Hombre	Hombre
2. Tetecala	Hombre	Hombre

[1] Informe disponible en el enlace: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2018/07/Candidatos-electos-2018.pdf

[2] Informe disponible en el enlace: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2021/06/LISTA%20INTEGRACI%C3%93N%20DE%20AYUNTAMIENTOS.pdf

Como puede verse en la tabla anterior, en ambos municipios han sido más los hombres que han integrado parte de los municipios de referencia, que las mujeres, en los últimos 2 periodos.

Realizando un comparativo de todos los municipios del estado de Morelos entre el proceso electoral 2020-2021 y el último, se puede advertir que hay 16 municipios donde se repite una mayor integración por hombres, como se puede apreciar en la tabla siguiente:

Municipio	Sexo con mayor número en integración en el proceso 2020-2021	Sexo con mayor número en integración en el proceso 2023-2024
1. Amacuzac	Hombre	Hombre
2. Atlatlahucan	Mujer	Mujer
3. Axochiapan	Mujer	Mujer
4. Ayala	Hombre	Mujer
5. Coatlán del Rio	Hombre	Hombre
6. Cuautla	Hombre	Mujer
7. Cuernavaca	Hombre	Hombre
8. Emiliano Zapata	Hombre	Mujer
9. Huitzilac	Hombre	Hombre
10. Jantetelco	Mujer	Mujer
11. Jiutepec	Hombre	Hombre
12. Jojutla	Hombre	Hombre
13. Jonacatepec de Leandro Valle	Mujer	Mujer
14. Mazatepec	Mujer	Mujer
15. Miacatlán	Hombre	Hombre
16. Ocuituco	Hombre	Hombre
17. Puente de Ixtla	Hombre	Mujer
18. Temixco	Hombre	Mujer
19. Temoac	Hombre	Mujer
20. Tepalcingo	Hombre	Hombre
21. Tepoztlán	Hombre	Hombre
22. Tetecala	Hombre	Hombre
23. Tetela del Volcán	Hombre	Hombre

Municipio	Sexo con mayor número en integración en el proceso 2020-2021	Sexo con mayor número en integración en el proceso 2023-2024
24. Tlalnepantla	Hombre	Mujer
25. Tlaltizapán de Zapata	Hombre	Hombre
26. Tlaquiltenango	Hombre	Hombre
27. Tlayacapan	Mujer	Hombre
28. Totolapan	Hombre	Hombre
29. Xochitepec	Hombre	Mujer
30. Yautepec	Hombre	Mujer
31. Yecapixtla	Mujer	Mujer
32. Zacatepec	Hombre	Mujer
33. Zacualpan de Amilpas	Hombre	Hombre

Conclusión.

Las sentencias dictadas en los expedientes **SCM-JRC-208/2024 y acumulados** y **SCM-JDC-2244/2024** consolidan un **criterio jurisdiccional claro y exigente**: la asignación de regidurías municipales permitirá la paridad en la integración de los Ayuntamientos, garantizando una **paridad de género real y efectiva**; incluso cuando ello implique realizar ajustes a los resultados obtenidos mediante la aplicación estricta de las fórmulas legales de asignación.

Para el IMPEPAC, la **adopción temprana, explícita y consistente** de estos criterios fortalecerá la seguridad jurídica de sus acuerdos, disminuirá el riesgo de revocaciones y asegurará el cumplimiento del **mandato constitucional de igualdad sustantiva** en la integración de los ayuntamientos del estado.

De las sentencias referidas se desprenden los siguientes elementos clave:

1. La paridad de género es un parámetro de validez constitucional.

No constituye un criterio accesorio ni subordinado al método de asignación; por el contrario, opera como un estándar obligatorio de control.

2. La integración final del Ayuntamiento es el punto determinante.

La verificación de paridad debe realizarse sobre el conjunto de cargos que conforman el cabildo, y no limitarse a la etapa de postulación.

3. Las fórmulas legales no deben aplicarse de manera automática.

Cuando su aplicación estricta produce resultados que generan una integración desproporcionada en perjuicio de las mujeres, la autoridad debe corregir.

4. La autoridad electoral puede efectuar ajustes razonables y proporcionales.

Incluso cuando dichos ajustes alteren asignaciones preliminares, siempre que su finalidad sea cumplir con la paridad constitucional.

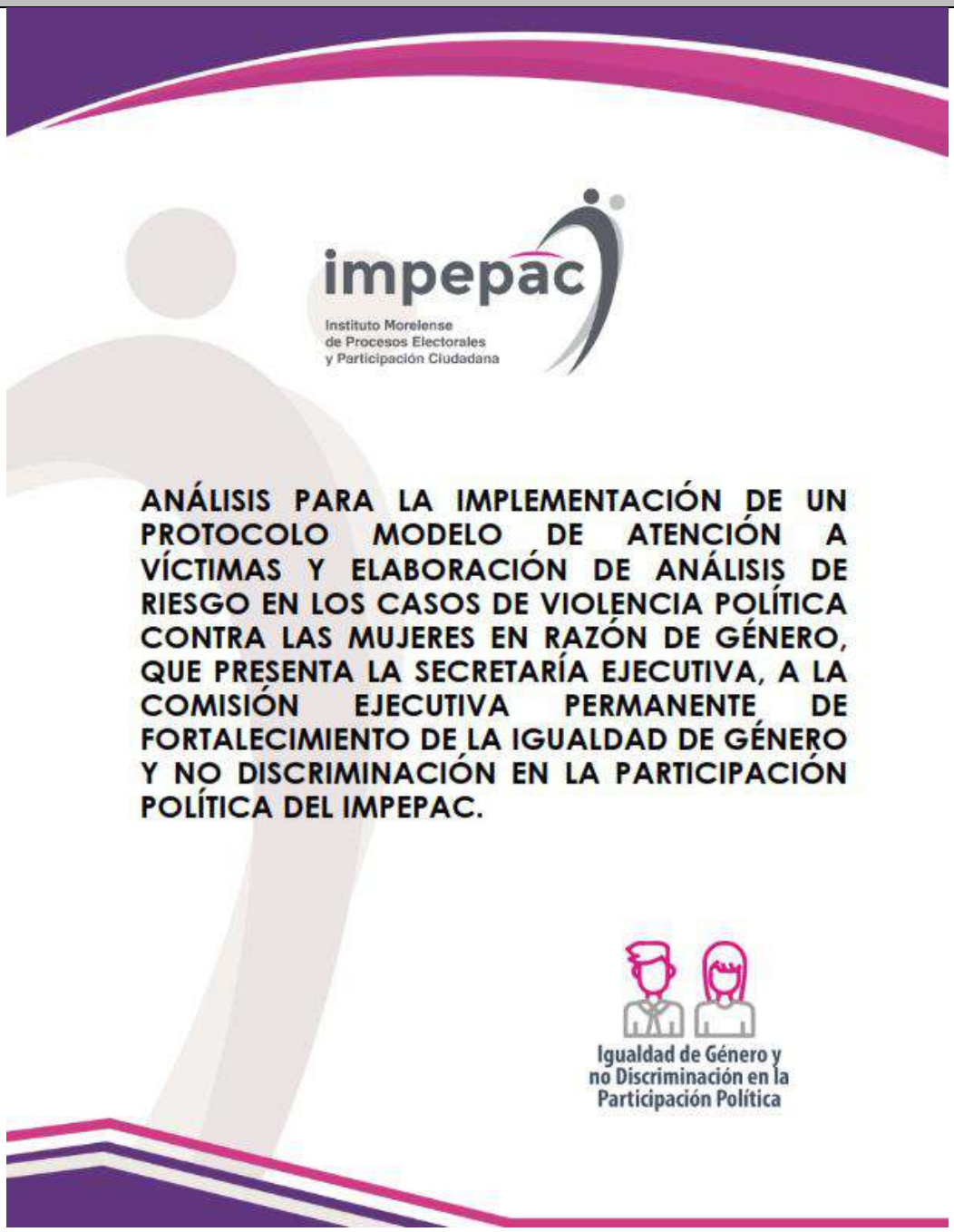
5. Vinculación del Impepac.

Este órgano electoral local, deberá considerar la vinculación realizada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenada en la sentencia dictada en el expediente SUP-REC-2038/2021, al momento de establecer la medida idónea para atender la paridad en la integración de ayuntamientos, en el siguiente proceso electoral local.

La información analizada constituye un **marco de referencia** para la elaboración de propuestas institucionales encaminadas a fortalecer la paridad de género en el **proceso electoral 2026–2027**. Asimismo, servirá de base para la **emisión de** medida idónea que garantice la integración paritaria de los cabildos en los municipios del Estado de Morelos, en estricto apego al mandato constitucional de igualdad sustantiva, que se encuentre en concordancia con las citadas sentencias que se

garantice la alternancia en el género que ocupará la posición "non" o excedente, siempre que esta medida **no implique sustraer espacios que las mujeres hayan obtenido de manera ordinaria o natural** dentro del proceso electoral.

ANÁLISIS. ANÁLISIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO MODELO PARA LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO VÍCTIMAS Y LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. **EL ANÁLISIS IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 23 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 49 MINUTOS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**



Glosario	
Comisión o Comisión de Género	Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del Impepac.
Comisión de Quejas	Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas
Impepac	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Ley General	Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Ley de Acceso	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
Ople	Organismo Público Local Electoral
Protocolo Modelo	Protocolo Modelo para los Organismos Públicos Locales Electorales para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de VPMRG.
Protocolo del INE	Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración de riesgo en los casos de VPMRG.
VPMRG	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Contenido

1. Antecedentes 4

2. Objetivo del Protocolo Modelo para los organismos públicos locales electorales, para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. 5

2.1 Procedimientos que contempla 5

2.2 Análisis 6

3. Análisis sobre la viabilidad de la implementación de un Protocolo de atención de primer contacto, atención a víctimas y elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género en el Impepac 7

4. Etapas de la atención 9

4.1 Primer contacto 9

5. Identificación de factores de riesgo 14

6. Análisis de riesgo 14

6. Cuestionario de evaluación de riesgo 14

7. Plan de seguridad 15

8. Procedimiento de queja 16

8.1 Presentación de la queja. 16

8.2 Recepción del escrito de queja. 18

8.2.1 Registro e informe a la Comisión. 19

8.2.2 Determinar si debe prevenir a la denunciante. 19

8. 3. 3 Presentar el proyecto de acuerdo a la comisión sobre la admisión o desechamiento. 19

8.3.4 Determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, asi como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de

hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el reglamento de la oficialia electoral. 20
8.4. Elaboración del análisis de riesgo y propuesta del plan de seguridad. 21
8.4.1 Remisión del análisis de riesgo y propuesta de plan de seguridad. 21
8.5 Recepción del análisis de riesgo y propuesta de plan de seguridad. 21
8.6 Análisis del proyecto. 22
8.6.1. Aprobación del proyecto de acuerdo. 22
8.6.2. No aprobación del proyecto. 23
9. Acompañamiento. 23
10. Adecuaciones para la propuesta de Protocolo del Impepac 24
10.1 Posibles instituciones podrian colaborar con el OPLE Morelos, en la implementación de un protocolo de atención a víctimas de VPMRG 24
11. Reuniones de trabajo 25



1. Antecedentes

El 25 de febrero de 2022, el Instituto Nacional Electoral aprobó el Protocolo para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, cuyo objetivo general es establecer los ejes rectores de la atención de primer contacto y de **la elaboración del análisis de riesgo que permita determinar la necesidad de dictar las medidas de protección y/o plan de seguridad a las mujeres que presenten una queja** o denuncia por VPMRG ante el INE, así como para su seguimiento. Para lo cual, contempla la creación de un grupo multidisciplinario con expertas en Psicología, Derecho con especialidad en Seguridad Pública y Trabajo Social.

En este protocolo, el Instituto Nacional Electoral establece las actividades que deben realizar en el primer contacto que se tenga con la víctima y que incluye otorgar los primero auxilios psicológicos, de ser necesarios, la presentación de su queja o denuncia por violencia política contra las mujeres en razón de género, la aplicación de un cuestionario de valoración de riesgo y el análisis que se realiza de las respuestas otorgadas por la víctima mismo que será el sustento para recomendar las medidas de protección que se dictarán a favor de la víctima y el seguimiento hasta el final del procedimiento.

El 23 de agosto de 2023, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Protocolo Modelo para los organismos públicos locales electorales, para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.



2. Objetivo del Protocolo Modelo para los organismos públicos locales electorales, para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

El Protocolo modelo, tiene como principal objetivo, establecer ejes rectores de la atención de primer contacto e identificación de los factores de riesgo de las mujeres que requieren orientación o presenten alguna queja o denuncia por VPMRG y el correspondiente seguimiento.

Se plantean como principios rectores: buena fe, dignidad, debida diligencia, máxima protección e igualdad y no discriminación.

Por otro lado, manera enunciativa y no limitativa se plantean como enfoques: diferencial y especializado, transformador, perspectiva de género protección, necesidad y proporcionalidad, confidencialidad, oportunidad y eficacia, accesibilidad, integralidad y pro-persona.

2.1 Procedimientos que contempla

Respecto de los procedimientos, se establecen consideraciones generales que permiten a quien otorga la atención, identificar herramientas para un buen trato hacia la mujer que solicita la atención, además de la identificación de factores de riesgo para la ella y dan soluciones a los posibles escenarios que se presentan en una atención de primer contacto.

También se establece que el espacio físico en donde deberá prestarse la atención debe ser digno, limpio, seguro y confidencial para que las mujeres tengan la confianza para exponer su caso; además de que considera que los Consejos Distritales y Municipales deben contar con estos espacios.

Respecto de las personas que brinden la atención de primer contacto establece que deben tener conocimientos teóricos en: Violencia de género; VPMRG, perspectiva de género en la VPMRG, modelo ecofeminista, sexismo y lenguaje incluyente, machismos cotidianos, instrumentos internacionales y nacionales en materia de violencia de género y de VPMRG, medidas de protección, plan de seguridad, salud física y mental en el ámbito de la VPMRG, derechos humanos de las mujeres.

2.2 Análisis

A continuación, se presenta el análisis relativo a cada una de las etapas de la atención que debe otorgarse a las mujeres que acuden a solicitar atención.

Etapa de Primer Contacto:

Queda establecido que la atención debe otorgarse de manera pronta y sin dilación alguna, lo que implica que el espacio debe estar debidamente acondicionado y establece que la persona que brinda la atención debe evitar en todo momento, la victimización secundaria a la víctima, para lo cual emite una serie de recomendaciones respecto del trato hacia ella, como es el caso de identificar sus necesidades específicas, además de que hace énfasis de la escucha activa, pues esto permite jerarquizar las necesidades de atención e identificar factores de riesgo.

Hace especial énfasis en facilitar a la víctima toda la información que necesaria para que ella pueda decidir sobre la situación que está viviendo.

Análisis de Riesgo, es un elemento esencial para salvaguardar a la víctima, pues permite realizar la canalización hacia las instancias que puedan brindar una atención específica y especializada en áreas como: Trabajo Social, Psicológica, Psiquiátrica, Médica o Jurídica.

También permite identificar las posibles *medidas de protección* que sean necesarias para proteger la integridad de la víctima.

El Protocolo establece los diferentes tipos de violencias, así como sus distintas modalidades, con un enfoque específico sobre la VPMRG.

3. Análisis sobre la viabilidad de la implementación de un Protocolo de atención de primer contacto, atención a víctimas y elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género en el Impepac.

La violencia política contra las mujeres es un problema estructural en México, y se requiere una atención integral y oportuna para prevenir y erradicar esta violencia, el protocolo de atención de primer contacto otorga herramientas básicas para que cualquier persona pueda prestar esta atención inmediata, sin victimización secundaria ni estigmatizar a las mujeres que acuden a solicitar atención.

La implementación de Protocolo de atención de primer contacto, atención a víctimas y elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género en el IMPEPAC, puede favorecer las acciones que ya se han venido implementando en la tramitación de procedimientos especiales sancionadores, sin embargo, de cara al proceso electoral 2026-2027 en el que convergen las elecciones constitucional y la judicial local; es necesario dotar de herramientas que puedan implementarse para maximizar los derechos de las mujeres que resulten ser víctimas de VPMRG.

Es así, que en uso de las facultades que se confieren en las diversas leyes en materia de protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a este Instituto le corresponde dar atención de primer contacto en materia de VPMRG a las mujeres que así lo requieran, pues de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

[...]

> **ARTÍCULO 48 Bis.-** Corresponde al Instituto Nacional Electoral **y a los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias**:
>
> **I. Promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres**;
>
> [...]

Ahora bien, teniendo en consideración las especificaciones del INE sobre el contenido del protocolo, éste podría ser una herramienta que facilita quien lo lee, identificar los elementos que componen la VPMRG, así como sus formas de manifestación y contexto en general, que la distinguen de otras modalidades de violencia; por lo tanto, también es un instrumento de prevención.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, establece la actuación conjunta en la atención de la VPMRG, de manera específica, cuando establece lo siguiente:

> [...]
>
> **Artículo °19 quintus**.- Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, el Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, la Fiscalía General del Estado de Morelos, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y los demás integrantes del Sistema Estatal, coordinarán las acciones e instrumentos interinstitucionales que permitan avanzar en materia de combate de la violencia política contra las mujeres.
>
> [...]

Es por ello que la elaboración de una propuesta de Protocolo de Atención de Primer Contacto e Identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, puede ser viable y necesaria; mientras que para su implementación podría plantearse la colaboración con otras instituciones según lo requiera la víctima, así como las atribuciones de cada institución que colabore en dicha implementación, con lo cual podría evitar posible victimización secundaria, así como rutas de acción coordinadas. Para lo cual es importante identificar actividades clave en la atención que se deberá brindar a las víctimas de VPMRG.

El protocolo que se propondría, seguiría la estructura y principios que se encuentran establecidos en el Protocolo Modelo, con las adecuaciones necesarias a la realidad de Morelos y con apego a la normatividad nacional e internacional que se establecen en los instrumentos en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Respecto de la Comisión de Género se plantea la actividad en la etapa de primer contacto; mientras que las actividades que corresponden al análisis de riesgo y seguimiento pueden plantearse dentro del mismo instrumento, pero con el aporte de la Comisión de Quejas, pues incide con la actividad de dicho colegiado.

En los siguientes apartados se describirán de manera breve las etapas de la atención que se podría otorgar a una víctima.

4. Etapas de la atención

El protocolo de atención de primer contacto, identificación de factores de riesgo en casos de VPMRG, propone procedimientos que deben seguirse según los posibles escenarios que puedan presentarse y comprenderá tres momentos clave, que son:

1. Primer contacto
2. Análisis de riesgo
    a. Plan de Seguridad
3. Seguimiento

4.1 Primer contacto

El primer contacto inicia en el momento en que se tiene contacto directo con la víctima cuando ella acude a recibir orientación al Impepac y concluye con la canalización o el acompañamiento que se le haga para que inicie su queja o denuncia por VPMRG.

En esta etapa de primer contacto, es importante hacer la precisión de que éste puede realizarse con cualquier persona que labora en el Ople, para lo cual durante el mes de junio se llevó a cabo la capacitación de Primeros Auxilios Psicológicos al personal de

Secretaría Ejecutiva, Dirección Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, lo cual permitirá brindar una atención humana y objetiva a la víctima de VPMRG.

En caso de que la víctima se presente en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos será el personal de ésta, quien brinde el primer contacto y en su caso, los primeros auxilios psicológicos.

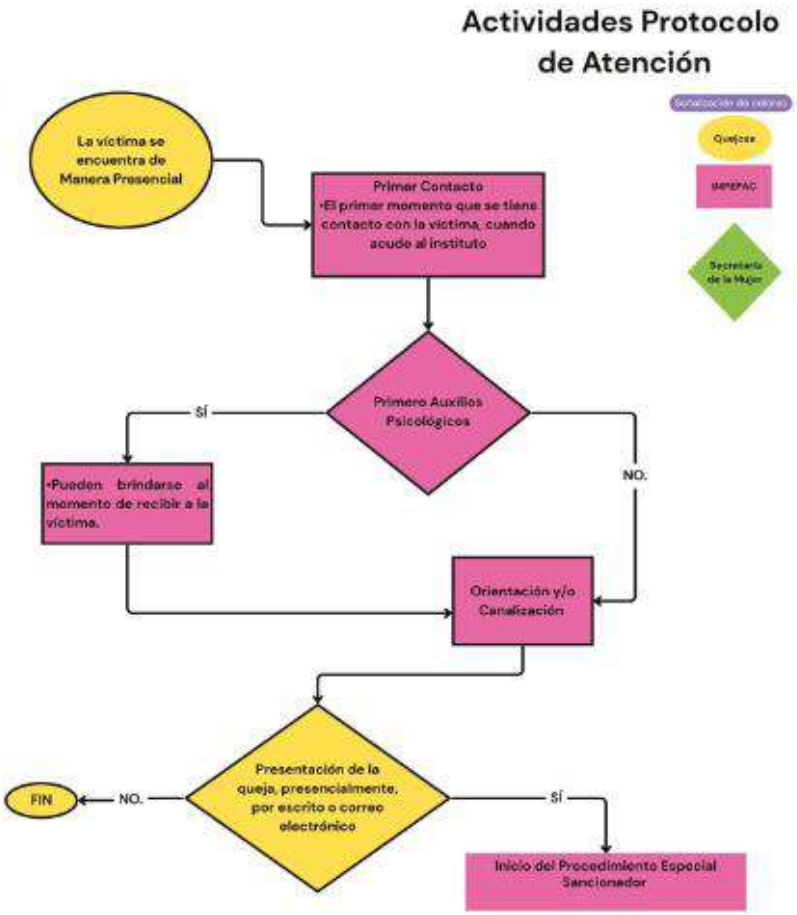
Propuesta. Esta etapa, se propone que sea realizada por personal, que cuente con la capacitación de Primeros Auxilios Psicológicos, ya sea por parte del Ople, de la Secretaría de las Mujeres o, de ser el caso, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

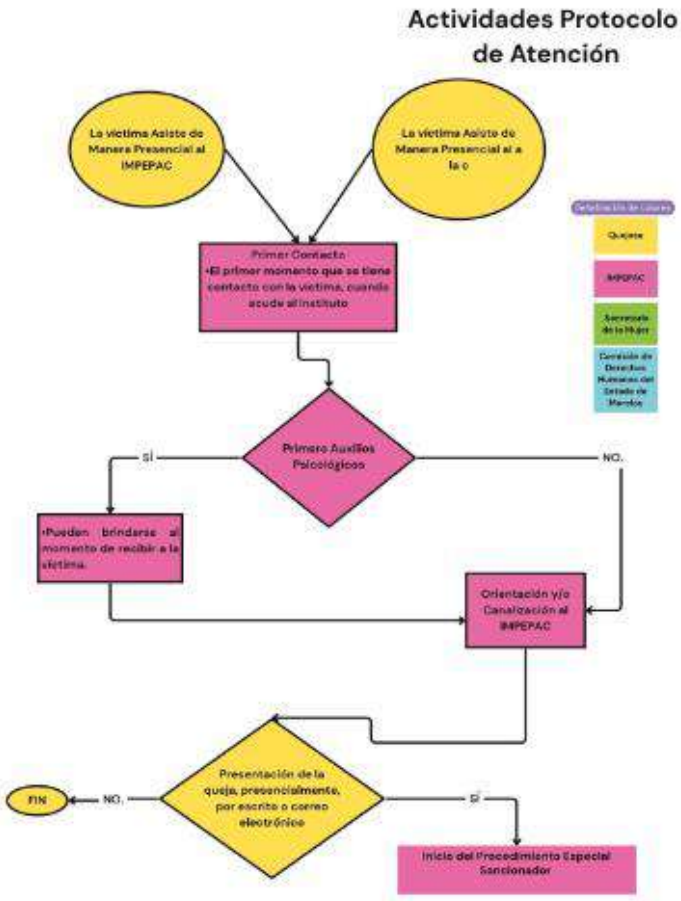
Autoridad que Interviene	Actividad	Acción a realizar por el Impepac
• Impepac • Secretaría de las Mujeres • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	• Brindar la atención de primer contacto. • En su caso, otorgar los primeros auxilios psicológicos • Brindar orientación y/o canalización al Impepac.	Celebración de un convenio de colaboración.

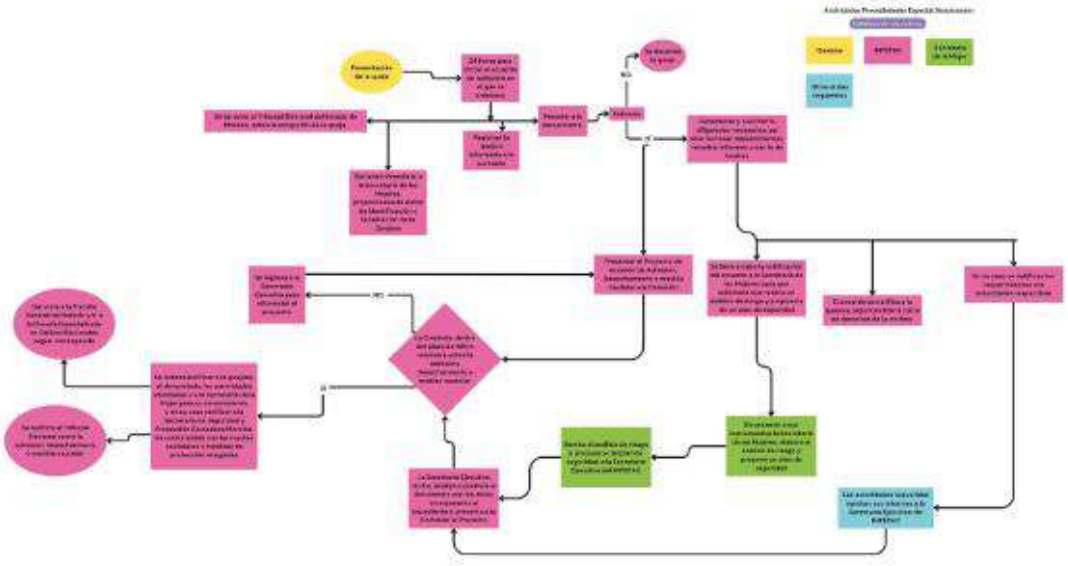
A continuación se muestran los flujogramas que contemplan las actividades del primer contacto y de la presentación de una queja



Diagramas 1 y diagrama 2




Actividades Protocolo de Atención
La víctima Asiste de Manera Presencial al IMPEPAC
La víctima Asiste de Manera Presencial al a la c
Primer Contacto
•El primer momento que se tiene contacto con la víctima, cuando acude al instituto
Primero Auxilios Psicológicos
SI
NO.
•Pueden brindarse al momento de recibir a la víctima.
Orientación y/o Canalización al IMPEPAC
Presentación de la queja, presencialmente, por escrito o correo electrónico
FIN
NO.
SI
Inicio del Procedimiento Especial Sancionador



5. Identificación de factores de riesgo

La identificación de factores de riesgo consiste en reconocer situaciones que implican la posibilidad de que suceda un hecho violento o bien que aumente la misma. Ésta identificación se lleva a cabo a partir de la presentación de la queja o denuncia (por cualquiera de los medios para hacerlo), es decir, inicia una vez que concluye el primer contacto y le corresponde llevarla a cabo al Ople.

Propuesta. Esta etapa de la atención deberá realizarla la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva y de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

6. Análisis de riesgo

El análisis de riesgo inicia con la canalización que se haga a la víctima para que se le aplique el cuestionario de valoración de riesgo, sin embargo la persona que lo aplique también podrá observar a la víctima e identificar posibles circunstancias que le permitirán un panorama más amplio de la situación de la victima.

Propuesta. En esta etapa se considera que la Secretaría de las Mujeres, sea la que proporcione el personal necesario para llevar a cabo dicho análisis.

6. Cuestionario de evaluación de riesgo

Para la valoración de riesgo, es necesario contar con una herramienta que permita reforzar la identificación de riesgo que se hubiera advertido en el primer contacto o en los hechos narrados en la queja, así como las pruebas aportadas en caso de que ya se hubiera recibido la queja. El cuestionario deberá atender circunstancias específicas para el contexto de Morelos y además se debe realizar por personal especializado en materia de violencia contra las mujeres en razón de género.

Una vez que se presentó la queja, se da paso a la siguiente etapa que corresponde a la valoración de riesgo y en ésta, se pueden dar otros supuestos, pues la víctima tiene derecho a decidir si se le aplica un cuestionario de valoración de riesgo, en cuyo caso deberá levantarse el acta circunstanciada correspondiente o bien, puede decidir no contestar alguna de las interrogantes del cuestionario.

Propuesta. Es importante que el cuestionario lo realice la Secretaría de las Mujeres, pues también le corresponderá realizar el análisis de riesgo y en su caso, sugerir el Plan de Seguridad.

Autoridad que interviene	Actividad	Acción a realizar por el Impepac
Secretaría de las Mujeres	Proporcionar el cuestionario de evaluación de riesgo Aplicación del Cuestionario de evaluación de riesgo. Realizar el análisis de riesgo. Remitir el análisis de riesgo al Impepac	Celebración de un convenio de colaboración.

7. Plan de seguridad

Es una herramienta que permite a la víctima mitigar el riesgo de futuras expresiones de violencia, y facilitar el desarrollo de estrategias, de manera conjunta con la víctima, para mejorar su seguridad y consiste en una serie de acciones que buscan brindar alternativas de atención, orientación e información, que le permitan a la víctima disminuir el riesgo que enfrenta.

Debe proponerse a la víctima, ante la posibilidad de que se encuentra en posible riesgo y se realizará entre ella y el personal que elabore el análisis de riesgo.

Propuesta. Éste Plan de Seguridad deberá proponerlo el personal de la Secretaría de las Mujeres o en su caso, la Secretaria de Seguridad y Proteccion Ciudadana Morelos.

Autoridad que interviene	Actividad	Acción a realizar por el Impepac
Secretaría de las Mujeres Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Morelos	Proponer a la víctima un Plan de Seguridad y en su caso, remitir esa propuesta al Impepac.	El Impepac, mediante el convenio de colaboración.

8. Procedimiento de queja

Si bien es cierto que el Protocolo Modelo se refiere al primer contacto y a la identificación de factores de riesgo, resulta pertinente plantear un protocolo que permita la mayor protección a las víctimas, pues la valoración de riesgo es el insumo con el cual la Secretaría Ejecutiva podrá proponer a la Comisión de Quejas, las medidas de protección adecuadas al caso concreto y al mismo tiempo, es importante que este protocolo se plantee respetando las características particulares de los procesos de queja.

En el procedimiento de queja, se verán inmerso diversos actores, atendiendo a las particularidades de cada asunto, pero en estricto sentido, intervienen, la víctima/quejosa, el IMPEPAC, la Secretaría de Mujeres, el denunciado o la persona a quien se le atribuyen los actos, -para el caso de ordenar la suspensión de actos-, y las autoridades vinculadas al cumplimiento de la medida cautelar.

8.1 Presentación de la queja.

El procedimiento especial sancionador por actos de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género, inicia con la presentación de la queja, por parte de quien se siente agraviada en su esfera de derechos.



Al respecto el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, refiere que "*cualquier persona con interés legítimo podrá presentar quejas por presuntas infracciones a la normatividad electoral.*"

Por otra parte se plantea en el Reglamento referido que "*se le reconocerá el carácter de denunciante a quien acredite tener interés legítimo en el análisis de los hechos denunciados.*"

Ahora bien, de conformidad con la Reglamentación vigente aplicable, los requisitos a reunir para la presentación de una queja son:

- Nombre o denominación del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones, y si es posible un correo electrónico para tales efectos;
- Nombre o denominación y domicilio del denunciado, en caso de desconocer el domicilio manifestarlo bajo protesta de decir verdad.
- Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería;
- Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia;
- Ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas, y
- En su caso, las medidas cautelares que se soliciten;

Propuesta. El escrito de queja, deberá ser interpuesto por la victima/quejosa, pues solo ella conoce a detalle las circunstancias de tiempo modo y lugar en que acontecieron los hechos, a fin de que la información que proporcione en el escrito de queja, pueda ser información concreta y puntual.



8.2 Recepción del escrito de queja.

La Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, en términos del artículo 98, fracciones I y V, auxilia al Consejo Estatal Electoral en el ejercicio de sus funciones, y en términos del artículo 11, fracción III del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral es la encargada de tramitar los procedimientos administrativos sancionadores.

En ese tenor, este órgano ejecutivo del IMPEPAC cuenta con una oficina de correspondencia en donde, con los mecanismos de control interno, es la encargada de recibir y distribuir la correspondencia dirigida al IMPEPAC.

Al respecto, el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, establece en el ordinal 8, que una vez que se ha recibido el escrito de queja, la Secretaría Ejecutiva dentro de las veinticuatro horas procederá a su análisis a efecto de:

- Registrarla e informar a la Comisión;
- Determinar si debe prevenir al denunciante;
- Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y
- En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Se propone que una vez recibida la queja, el IMPEPAC, de aviso inmediato a la Secretaria de las Mujeres, remitiéndole los datos de identificación y localización de la quejosa, así como el escrito de queja, a efecto de que tengan conocimiento de la eventual solicitud del análisis de riesgo y propuesta del plan de seguridad.

Asimismo, al momento de recibir la queja, se dará aviso al Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Propuesta. Esta actividad deberá ser realizada por la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Jurídica y la Coordinación de lo Contencioso Electoral, Órgano Ejecutivo, Dirección de Área, y Área Operativa, respectivamente, del IMPEPAC; a través del acuerdo de radicación respectivo.

8.2.1 Registro e informe a la Comisión.

Se deberá realizar el registro que por orden consecutivo le corresponda en un libro de gobierno, para el control administrativo interno e identificación del expediente; en ese sentido a fin de que la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, tenga conocimiento de la interposición del escrito de queja, se deberá informar ello a esta comisión.

Propuesta. Esta actividad deberá ser realizada por la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Jurídica y la Coordinación de lo Contencioso Electoral, Órgano Ejecutivo, Dirección de Área, y Área Operativa, respectivamente, del IMPEPAC.

8.2.2 Determinar si debe prevenir a la denunciante.

Al realizar el ejercicio de análisis del escrito de queja, si el IMPEPAC advierte la omisión de algún requisito establecido en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral que deba ser subsanado, podrá prevenir a la denunciante.

Propuesta. Esta actividad deberá ser realizada por la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Jurídica y la Coordinación de lo Contencioso Electoral, Órgano Ejecutivo, Dirección de Área, y Área Operativa, respectivamente, del IMPEPAC.

8. 3. 3 Presentar el proyecto de acuerdo a la comisión sobre la admisión o desechamiento.

Si el IMPEPAC, advierte que cuenta con todos y cada uno de los elementos para sustentar la determinación, podrá presentar el proyecto de acuerdo de admisión,

desechamiento o medida cautelar a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, a fin de que esta dentro del ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

Propuesta. Esta actividad deberá ser realizada por la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Jurídica y la Coordinación de lo Contencioso Electoral del IMPEPAC.

8.3.4 Determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el reglamento de la oficialía electoral.

Si derivado del análisis, realizado al escrito de queja, el IMPEPAC, advierte que resulta necesario allegarse de información para sustentar su determinación, podrá solicitar diligencias a efecto de recabar información, allegarse de medios de convicción o dar fe de hechos.

En este supuesto, y bajo esta atribución conferida a la Secretaría Ejecutiva, se propone que en el acuerdo de radicación se solicite a la Secretaría de las Mujeres, el análisis de riesgo y la propuesta de un plan de seguridad a favor de la quejosa.

El acuerdo de radicación en conjunto con la carta de derechos de la víctima, deberá ser notificado a la víctima/quejosa a fin de que tenga conocimiento de ambos documentos y lo acordado en el primero.

También deberá ser notificado a la Secretaría de mujeres, a fin de que lleve a cabo el análisis de riesgo y proponga un plan de seguridad.

En su caso, se realizan los requerimientos necesarios a efecto de allegarse de medios, que puedan apoyar a sustentar la determinación.

Propuesta. Esta actividad deberá ser realizada por la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Jurídica y la Coordinación de lo Contencioso Electoral del IMPEPAC.

8.4. Elaboración del análisis de riesgo y propuesta del plan de seguridad.

De acuerdo a sus instrumentos, la Secretaría de las Mujeres, tomando en cuenta los breves plazos que rigen el procedimiento sumario, relativo al procedimiento especial sancionador, realizara el análisis de riesgo y la propuesta de un plan de seguridad.

Propuesta. Éste actividad deberá ser realizada por el personal de la Secretaría de las Mujeres.

8.4.1 Remisión del análisis de riesgo y propuesta de plan de seguridad.

La Secretaría de la Mujeres deberá remitir al IMPEPAC el análisis de riesgo y propuesta de plan de seguridad.

Se propone que al igual que el aviso de recepción de queja, esta acción pueda ser realizada por un medio electrónico expedito – correo electrónico institucional- sin menoscabo de su remisión física; ello con la finalidad de que el IMPEPAC, conozca del contendido de dichos documentos y proceda a su análisis.

Propuesta. Éste actividad deberá ser realizada por el personal de la Secretaría de las Mujeres.

8.5 Recepción del análisis de riesgo y propuesta de plan de seguridad.

Recibido el análisis de riesgo y propuesta del plan de seguridad, el IMPEPAC, procederá a su análisis, y ponderación con los hechos, los datos incorporados al expediente y presentara el proyecto correspondiente a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, a fin de que determine lo conducente.

Propuesta. Esta actividad deberá ser realizada por la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Jurídica y la Coordinación de lo Contencioso Electoral del IMPEPAC.

8.6 Análisis del proyecto.

El Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, establece que la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a que se le haya turnado el proyecto, deberá resolver sobre la procedencia de las medidas cautelares.
Como se desprende del presente apartado, en este punto convergen las actividades 8.3.3 y 8.5.

En este apartado, es propiamente el órgano colegiado referido, interviene y en su caso lleva a cabo un análisis del proyecto propuesto a fin de determinar su aprobación o no.

Propuesta. Esta actividad es realizada por el IMPEPAC, a través de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas.

8.6.1. Aprobación del proyecto de acuerdo.

Si el proyecto presentado por la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC, es aprobado, este deberá notificarse dentro de las 24 horas siguientes a que se hayan dictado; debiendo ser notificado el o los denunciados, por supuesto a la víctima/quejosa, autoridades vinculadas en su caso y a la Secretaría de las Mujeres para su conocimiento.
En su caso, notificar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Morelos, de conformidad a las medidas cautelares o medidas de protección otorgadas.
Cuando la víc

Propuesta. Esta actividad deberá ser realizada por la Secretaria Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Jurídica y la Coordinación de lo Contencioso Electoral del IMPEPAC.

8.6.2. No aprobación del proyecto.

En el supuesto de que la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, decida no aprobar el proyecto propuesto, este deberá regresar a la Secretaria Ejecutiva, debiendo reformular el proyecto en los términos y plazos vigentes en la reglamentación aplicable, debiendo repetirse los ciclos aquí referidos.

Propuesta. Esta actividad deberá ser realizada por la Secretaria Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Jurídica y la Coordinación de lo Contencioso Electoral del IMPEPAC.

9. Acompañamiento

El acompañamiento que se brinde a las mujeres víctimas de VPMRG, se debe otorgar por personas que además de tener conocimientos en materia de violencia política, tengan una visión ecofeminista que les permita identificar de manera puntual las desigualdades estructurales de género que originan la violencia.

En el caso específico, el acompañamiento podrá darse en dos momentos, el primero de ellos, cuando la víctima se presenta de manera personal a solicitar asesoría, en cuyo caso, el personal de primer contacto le da el acompañamiento a que pueda iniciar su queja o denuncia de manera personal y continuar hasta la conclusión de todas las etapas del procedimiento e incluso, hasta agotarse la cadena impugnativa.



Autoridad que interviene	Actividad	Acción a realizar por el Impepac
Secretaría de las Mujeres	Acompañamiento a la víctima.	El Impepac, mediante el convenio de colaboración

10. Adecuaciones para la propuesta de Protocolo del Impepac

Para la elaboración del Protocolo de atención de primer contacto a víctimas y la identificación de riesgo en los casos de VPMRG en el Impepac, se propone respetar la estructura sugerida por el INE, pero con un diseño institucional y que incluya, además:

a. Esquema con la ruta de acción.
b. Esquema de autoridades competentes en materia de VPMRG, en el ámbito local y federal, así como de instituciones coadyuvantes
c. Directorio de Instancias de hospitales
d. Directorio de las Unidades de atención de violencia en Morelos.

10.1 Posibles instituciones podrían colaborar con el OPLE Morelos, en la implementación de un protocolo de atención a víctimas de VPMRG

De las actividades que se detallan en el Protocolo modelo, el OPLE Morelos podría implementarlas de la siguiente manera:

Autoridad que interviene	Actividad	Acción a realizar por el Impepac
Secretaría de las Mujeres	• Proporcionar el cuestionario de evaluación de riesgo • Aplicación del Cuestionario de evaluación de riesgo • Realizar el análisis de riesgo. • Elaboración de la propuesta de Plan de Seguridad.	Convenio de colaboración interinstitucional

Autoridad que interviene	Actividad	Acción a realizar por el Impepac
	• Remitir el análisis de riesgo y la posible propuesta de Plan de Seguridad. • Dar acompañamiento a la víctima.	
Fiscalía General del Estado	• Iniciar la denuncia, en caso de realizarse la remisión de la queja ante la posible advertencia de hechos que pudieran constituir un delito…en dado caso que la víctima decida	
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	• Proponer a la víctima un Plan de Seguridad y en su caso, remitir esa propuesta al Impepac. • Implementación de las medidas de protección que le sean solicitadas.	
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	• Orientación, canalización al Impepac y en su caso, primer contacto.	

11. Reuniones de trabajo.

Se han llevado a cabo 3 reuniones entre personal operativo de la Secretaría de las Mujeres y de este Instituto, los días 26 de septiembre, 3 y 10 de octubre y en el desarrollo de éstas se ha planteado la posibilidad de que dicho ente, se pueda sumar a las tareas que se tendrán que desarrollar durante la atención y seguimiento a casos de VPMRG, precisamente porque cuentan con el personal especializado para la elaboración y aplicación del cuestionario de Evaluación de Riesgo, a partir del cual, pueden elaborar una propuesta de plan de seguridad y remitirla a este instituto, para que, a su vez, la Secretaria Ejecutiva pueda proponer a la Comisión de Quejas, el proyecto de medidas cautelares correspondientes para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

También, se planteó la posibilidad de que sea esa dependencia quién pudiera otorgar el acompañamiento a la víctima.

INFORME DE ACTIVIDADES. INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECÍFICO APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2025 Y SU ADECUACIÓN MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/175/2025. **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 24 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 52 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
FORTALECIMIENTO de la
IGUALDAD DE GÉNERO Y NO
DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECÍFICO APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2025 Y SU ACEDUACIÓN MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/175/2025.

Igualdad de Género y

Glosario	
CEE	Consejo Estatal Electoral
CEPFIGyNDPP	Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
CIPEEM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Morelos

Contenido

INTEGRACIÓN DEL CEE Y DE LA CEPFIGYNDPP 3

Atribuciones, Integración y Vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política. 6

ANTECEDENTES 8

PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN. GENERAR VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON ENTES VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO, ASÍ CON LA SOCIEDAD CIVIL. 14

ADECUACIÓN AL PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO 17

Actividad. Reunión informativa con Partidos Políticos 20
Actividad. Reunión informativa con integrantes de la Sociedad Civil 20
Actividad. Generar reuniones informativas con organizaciones de la sociedad civil, a efecto de lograr una mayor difusión de la determinación especial de municipios del estado de Morelos reservados a mujeres para garantizar la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales para el proceso electoral local ordinario **2026-2027.** 21
Actividad. Reuniones con Organizaciones de la sociedad civil. 23
Actividad: Compartir materiales de difusión de la determinación especial de municipios del estado de Morelos reservados a mujeres para garantizar la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales para el proceso electoral local ordinario **2026-2027**, en aquellos municipios que se rigen por sistema de partidos políticos. 24

LÍNEA 2. DIFUNDIR EL ACUERDO DE DETERMINACIÓN ESPECIAL DE MUNICIPIOS RESERVADOS A MUJERES PARARA GARANTIZAR LA PARIDAD SUSTANTIVA EN EL ACCESO A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027. 25

Actividad. Generar material de difusión del acuerdo **IMPEPAC/CEE/142/2025.** 25
Actividad. Entrevistas por parte de Consejerías Electorales, en diferentes medios de comunicación. 26

LÍNEA 3. GENERAR VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA. 27

Actividad. Participación en la Mesa Redonda "Retos y desafíos en la implementación de acciones afirmativas para la postulación exclusiva de mujeres a presidencias municipales". 27

Integración del CEE y de la CEPFIGyNDPP

ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

ACUERDO INE/CG374/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del**

Organismo Público Local de Morelos; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismos Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz, del cual se desprende lo siguiente:

> [...]
>
> De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo **SEGUNDO** numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:
>
> [...]
>
> **SEGUNDO.** Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los OPL de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos**; las Consejerías Electorales de los OPL de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:
>
> **1.4.** Morelos (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidente	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al

		23 de agosto de 2027

[...]

ACUERDO INE/CG2243/2024, Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo INE/CG2243/2024, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos,** Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
María del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Montessoro Castillo	Consejera Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejera Electoral	7 años

Es necesario señalar que, para el cumplimiento de sus funciones y mejor desempeño de sus atribuciones, el Consejo Estatal Electoral, órgano máximo de dirección del IMPEPAC en términos del Art.88 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene la atribución de conformar Comisiones Ejecutivas, las cuales tienen como objetivo planear, organizar,

dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto.

Atribuciones, Integración y Vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

En términos de lo dispuesto en el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; siendo este último que se refiere a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad y No Discriminación en la Participación Política, con las siguientes atribuciones:

> [...]
> I. Proponer al Consejo los lineamientos que se requieran para su mejor operatividad;
> II. Proponer al Consejo, los Manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género;
> III. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;
> IV. Revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales;
> [...]
> VI. Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres;
> [...]
> XIII. Tener a cargo las relaciones interinstitucionales en materia de Igualdad de Género y No Discriminación entre el Instituto y otras Dependencias u Organizaciones; y,
> XIV. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.
> [...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025. El 15 de enero de 2025, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, con

vigencia hasta el quince de enero del 2025, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local en el cual, quedó integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, de la manera siguiente:



Antecedentes

1. **PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.** El doce de diciembre de dos mil veinticuatro el Consejo Estatal Electoral tuvo por presentado el Programa Anual de Trabajo 2025, aprobado por la Comisión Ejecutiva de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

2. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/049/2025.** El día 20 de febrero de 2025, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/049/2025, mediante el cual se aprueban las adecuaciones al Programa Anual de Trabajo 2025 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política de este órgano comicial.

3. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2025**. El día 04 de marzo del presente año, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/077/2025, mediante el cual se propone el Plan de trabajo específico, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3, con el objetivo de establecer acciones específicas a realizar, encaminadas a dar cumplimiento a la obligación a que fue vinculado este órgano electoral en la sentencia en comento, de manera particular en el inciso a) del considerando octavo, relativo a los efectos de dicha sentencia.

4. **ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.** El día 30 de abril de 2025 se notificó a las 7 Consejerías del IMPEPAC, el acuerdo plenario dictado en autos del expediente TEEM/JDC/15/2024-3 y entre otras cosas, la autoridad judicial en su parte considerativa, establece lo que debe contener para la generación de un informe técnico y sistemático sobre el acceso de las mujeres a las presidencias municipales en el estado de Morelos:

[...]

ACUERDA

PRIMERO. *Se* ***tiene*** *al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC informando las acciones que pretende llevar a cabo en cumplimiento a la sentencia dictada en este expediente, sin que ello se estime suficiente para poder materializar, en sus términos, lo ordenado por este órgano jurisdiccional.*

SEGUNDO. *Se* ***ordena*** *al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, elabore y remita a este Tribunal Electoral y al Congreso del Estado de Morelos, por conducto de la Mesa Directiva de su Pleno, un informe técnico y sistematizado sobre el acceso histórico de las mujeres a las presidencias municipales en el estado de Morelos, conforme a lo establecido en el presente acuerdo.*

TERCERO. *Se* ***ordena*** *al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del citado diagnóstico técnico, apruebe el* ***"ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA DETERMINACIÓN ESPECIAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS RESERVADOS A MUJERES PARA GARANTIZAR LA PARIDAD SUSTANTIVA EN EL ACCESO NARALAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES PARA EL PROCESO***

***ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027"**, con base en los criterios y parámetros establecidos en el presente acuerdo.*

***CUARTO.** Se **instruye** al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, una vez aprobado el acuerdo de determinación de municipios reservados, lo remita de inmediato a este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, lo notifique sin dilación al Congreso del Estado de Morelos, por conducto de la Mesa Directiva, y a todas las representaciones de los partidos políticos nacionales y locales con acreditación vigente en la entidad, así como lo publique íntegramente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y lo mantenga permanentemente visible en la página principal de su sitio oficial de internet mediante un banner informativo.*

***QUINTO.** Se **apercibe** formalmente a las siete Consejerías Electorales que integran el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que, en caso de incumplimiento, dilación injustificada u obstaculización de la ejecución de lo ordenado, este Tribunal Electoral podrá imponerles, en lo individual, la medida de apremio consistente en amonestación, conforme a lo previsto en los artículos 142, fracción XII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 110, fracción VII, y 119, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de incrementar la medida o dar vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de la eventual remoción del cargo, en términos del artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23 de la Constitución del Estado.*

***SEXTO.** Se **exhorta** al Congreso del Estado de Morelos a que, una vez recibido el diagnóstico histórico referido, adopte los ajustes legislativos que resulten necesarios para garantizar la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales, conforme a lo establecido en el apartado II del presente acuerdo, tomando en cuenta que cualquier modificación a la legislación electoral deberá promulgarse y publicarse al menos noventa días antes del inicio del proceso electoral local ordinario 2026-2027, en los términos del artículo 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

SÉPTIMO. *Se* ***ordena*** *a los partidos políticos con acreditación vigente en el estado de Morelos que, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remitan a este Tribunal un informe institucional detallado sobre las acciones efectivas emprendidas O programadas para la formación política, el empoderamiento y la promoción de la participación de mujeres rumbo al proceso electoral 2026-2027, conforme a lo dispuesto en el apartado III del presente acuerdo. Dicho informe deberá presentarse también de manera trimestral, hasta el inicio del referido proceso electoral.*

OCTAVO. *Se apercibe a los partidos políticos con acreditación vigente en el estado de Morelos que, en caso de incumplimiento de lo ordenado en el punto anterior, particularmente en lo relativo a la implementación de acciones efectivas de formación, empoderamiento y promoción de la participación política de las mujeres, así como en la omisión de presentar los informes respectivos en tiempo y forma, este Tribunal Electoral podrá imponerles la medida de apremio consistente en amonestación, conforme a lo dispuesto en los artículos 142, fracción XII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y 119, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos; ello sin perjuicio de que se ordene en su caso a la autoridad electoral el inicio del procedimiento sancionador correspondiente, ante la configuración de un desacato a un mandato de carácter jurisdiccional firme.*

NOVENO. *Notifíquese el presente Acuerdo Plenario a las y los Consejeros del Consejo Estatal Electoral del IMPERAC, así como a su Presidenta; al Congreso del Estado de Morelos, por conducto de su Presidenta y; a todas las representaciones de los partidos políticos locales con acreditación vigente en la entidad, que hayan formado parte de la sentencia de origen en el presente Juicio. Para lo cual, se ordena al IMPEPAC que, por su conducto, realice la notificación de este Acuerdo Plenario a las representaciones partidistas que corresponda, esto, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente Acuerdo, remitiendo al*

vencimiento de dicho plazo de inmediato a este Tribunal Electoral las constancias respectivas que acrediten cumplimiento para su debida integración al expediente. SU

***Publíquese**, el presente acuerdo, en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional.*
[…]

5. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2025.** Con fecha 15 de mayo de 2025, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/141/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."

6. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/142/2025.** Con fecha 19 de mayo de 2025, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, DICTADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3, EN EL CUAL "*SE EXPIDE LA DETERMINACIÓN*

ESPECIAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS RESERVADOS A MUJERES PARA GARANTIZAR LA PARIDAD SUSTANTIVA EN EL ACCESO A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027.".

7. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2025.** Con fecha 20 de junio de 2025, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/175/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PLAN DE TRABAJO ESPECIFICO, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3 Y DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, DICTADO DENTRO DEL MISMO EXPEDIENTE**

8. **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 390/2025.** El día 25 de noviembre de 2025 se resolvió la acción de Inconstitucionalidad interpuesta por Movimiento Ciudadano en contra del Decreto número Trescientos Sesenta y Tres, cuyo sentido fue la declaración de la validez de dicho Decreto, que estableció, en esencia, que únicamente 11 municipios de Morelos sean gobernados exclusivamente por mujeres.

Primera línea de acción. Generar vinculación institucional con entes vinculados al cumplimiento, así con la sociedad civil.

Del plan específico aprobado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/077/2025, mismo que fue remitido al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/810/2025, se refirió como primera línea de acción el *Análisis histórico de las postulaciones de mujeres al cargo de Presidentas Municipales en los Ayuntamientos del estado de Morelos.*

A efecto de dar cumplimiento a la primera línea de acción que se planteó en el programa, la primera de ellas se refiere al *Análisis histórico de las postulaciones de mujeres al cargo de Presidentas Municipales en los Ayuntamientos del estado de Morelos*. La Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial giró los siguientes oficios:

Número de oficio	Institución
IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025	Coordinación del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Dependiente de la Secretaría de Gobernación (INAFED)
IMPEPAC/SE/MGCP/1174-1/2025	Instituto de Fomento y Desarrollo Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM)

Número de oficio	Institución
IMPEPAC/SE/MGCP/1174-2/2025	Congreso del Estado de Morelos
IMPEPAC/SE/MGCP/1174-3/2025	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos
IMPEPAC/SE/MGCP/**1177-1**/2025 **al** IMPEPAC/SE/MGCP/**1177-36**/2025	A los 36 Ayuntamientos del estado de Morelos

Se solicitó a dichas autoridades el apoyo para que, en un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de los respectivos oficios, remitieran a este Instituto, la siguiente información:

[...]

1. Fecha de creación de todos los Municipios del Estado de Morelos.
2. Nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales de todos los Ayuntamientos en el estado de Morelos, desde el año 1953 al 2025, así como el carácter en que asumieron el cargo (electas o suplente)
3. Periodo en el que ejercieron el cargo.

[...]

El Coordinador General del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, a través del oficio INAFED/COORD/129/2025, dio respuesta al similar IMPEPAC/SE/MGCP/1173/2025 por la cual proporciono la siguiente liga electrónica: http://www.snim.rami.gob.mx/snim1.html, para consultar la información solicitada.

Así mismo se recibieron respuestas por parte de 31 Ayuntamientos del Estado Morelos, mediante los cuales proporcionaron la información solicitada, aunado a ello y al existir discrepancias entre la información proporcionada por el INAFED y la remitida por los Ayuntamientos se solicitó información al Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, con la finalidad de complementar la información.

El día 30 de abril de 2025 fue dictado el acuerdo plenario dictado en autos del expediente TEEM/JDC/15/2024-3 y entre otras cosas, la autoridad jurisdiccional en su parte considerativa estableció los parámetros establecidos por el acuerdo plenario de fecha 30 de abril del presente año, se solicitó información adicional a los Ayuntamientos, para ampliar la temporalidad respecto del nombre de las mujeres que hayan ejercido el cargo de Presidentas Municipales de todos los Ayuntamientos en el estado de Morelos, desde el año 1953 al año 2025.

Así, el CEE, dio cumplimiento con el acuerdo plenario antes mencionado y el día 15 de mayo de 2025, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/141/2025, mediante la cual se aprobó **"INFORME TÉCNICO Y SISTEMATIZADO SOBRE EL ACCESO HISTÓRICO DE LAS MUJERES A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/15/2024-3."**

Este Informe es un diagnóstico claro sobre la participación de las mujeres en las presidencias municipales del estado de Morelos, a partir del año 1947 y también permitió el cumplimiento a la sentencia y al acuerdo plenario

dictados en expediente **TEEM/JDC/015/2024-3**, radicado en el TEEM; pues permitió la identificación de los municipios donde las mujeres han sido electas y aquellos donde aún no han accedido a dicho cargo, se pueden ver los avances y las brechas persistentes en materia de paridad sustantiva. Esta información representa una base fundamental para el diseño de acciones afirmativas, políticas públicas y decisiones institucionales que fortalezcan el acceso efectivo de las mujeres a espacios de poder y representación en el ámbito municipal.

Derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/141/2025, el pleno del CEE emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2025 en cumplimiento a lo ordenado mediante el acuerdo plenario del expediente **TEEM/JDC/015/2024-3** de fecha 30 de abril de 2025, en dicho acuerdo se aprobó "***LA DETERMINACIÓN ESPECIAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS RESERVADOS A MUJERES PARA GARANTIZAR LA PARIDAD SUSTANTIVA EN EL ACCESO A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027.***".

Adecuación al Plan de Trabajo Específico

El CEE en fecha 20 de junio aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/175/2025** mediante el cual se adecuó el Plan de Trabajo Específico, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/15/2024-3 y del acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2025, dictado dentro del mismo expediente

Por su parte, el día 17 de julio de 2025, fue publicado el Decreto número Trescientos Sesenta y Tres, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos con la finalidad de garantizar el principio de paridad de género en el acceso al cargo de ayuntamientos en el estado de Morelos, dicho decreto fue impugnado mediante la acción de inconstitucional número 90/2025, misma que fue sesionada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que resolvió la validez del decreto en comento, lo que se traduce en la necesidad de realizar acciones de cumplimiento a la norma vigente.

Es importante destacar que este órgano comicial realizó las actividades descritas en el Plan de Trabajo que hoy se informa, esto es, respecto de la reserva que fue probada mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2025, desde el momento de su aprobación, hasta la publicación del Decreto número Trescientos Sesenta y Tres, pues de la lectura del mismo se desprende que en su artículo quinto transitorio, quedó determinado:

> [...]
>
> QUINTO. El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá implementar las disposiciones establecidas en el presente decreto durante el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, con el propósito de garantizar el principio de paridad de género en el acceso a los cargos de los ayuntamientos en el estado de Morelos.
>
> A partir de la entrada en vigor del presente decreto, **quedarán sin efectos todos aquellos reglamentos, acuerdos, lineamientos, acciones afirmativas o disposiciones jurídico-administrativas aprobadas por el Consejo Estatal Electoral que sean contrarias a lo aquí establecido**. En un plazo no mayor a treinta días hábiles, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

ciudadana deberá emitir las adecuaciones correspondientes para dar cumplimiento a los dispuesto en el presente decreto.
[...]

Derivado de la interposición de la acción de inconstitucionalidad 90/2025, y tomando en consideración que en materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado es que, el Impepac acató a cabalidad lo determinado en el Decreto que se encontraba firme, hasta en tanto el máximo tribunal del país, no determinara lo contrario.

Así, una vez que la Acción de Inconstitucionalidad 90/2025 fue resuelta por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día 25 de noviembre y que determinó la constitucionalidad del Decreto número Trescientos Sesenta y Tres; éste quedó firme en todos sus términos, lo que además implicó dejar sin efectos cualquier acuerdo, lineamiento o reglamento expedido con anterioridad a la aprobación del referido Decreto. Consecuentemente, algunas de las actividades que habían sido contempladas en la adecuación del Plan específico, quedaron sin materia.

No obstante lo anterior, durante el periodo comprendido desde la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2025 a la publicación del Decreto número Trescientos Sesenta y Tres, este órgano comicial realizó las acciones que se detallan a continuación:

Actividad. Reunión Informativa con Partidos Políticos

El 16 de mayo, se realizó una reunión informativa con las representaciones de los partidos políticos, ante el CEE, misma que tuvo por objeto dar a conocer el Informe Técnico, que serviría como insumo para realizar la reserva de municipios cuya postulación a las presidencias municipales del estado de Morelos quedaría reservada exclusivamente a mujeres.



Actividad. Reunión Informativa con Integrantes de la Sociedad Civil

También el 16 de mayo, se realizó una reunión informativa con ciudadanas, integrantes de la sociedad civil y, al igual que con los partidos políticos, se les dio a conocer el Informe Técnico, que serviría como insumo para realizar la reserva de municipios cuya postulación a las presidencias municipales del estado de Morelos quedaría reservada exclusivamente a mujeres





Actividad. Generar reuniones informativas con organizaciones de la sociedad civil, a efecto de lograr una mayor difusión de la determinación especial de municipios del estado de Morelos reservados a mujeres para garantizar la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales para el proceso electoral local ordinario 2026-2027.

Al efecto, el 6 de junio, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó la celebración de un convenio entre ambos entes, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/161/2025, denominado: *CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, CONSEJERA ESTATAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EL MAESTRO ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, CONSEJERO ESTATAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "EL*

IMPEPAC", Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS (IDEFOMM), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ARQ. IVAR ÁNGEL BARRETO ALANÍS, ASISTIDO POR EL LIC. JONATHAN CAPISTRÁN CASTRO SECRETARIO TÉCNICO, EL LIC. SALVADOR VEGA OLEA DIRECTOR JURÍDICO Y EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA NAVA DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL Y FINANZAS PÚBLICAS, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL IDEFOMM".

Convenio que se suscribió el día 13 de junio de 2025 y que tiene por objeto:

> […]
>
> **PRIMERA - OBJETO.-** El objeto del presente convenio es generar acciones conjuntas para la capacitación en materia de prevención de la violencia en razón de género hacia las mujeres y coadyuvar conjuntamente en la promoción, difusión y ejercicio de la participación política de las mujeres y, en su caso la atención a la paridad de género en el marco de la competencia de los propios Ayuntamientos y en su caso, al principio constitucional de paridad de género.
>
> […]

Instrumento jurídico que permitiría la difusión de la determinación especial de municipios del estado de Morelos reservados a mujeres para garantizar la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales para el proceso electoral local ordinario 2026-2027.



Actividad. Reuniones con Organizaciones de la sociedad civil.

El 23 de junio, se llevó a cabo una reunión informativa con mujeres integrantes de la sociedad civil, a quienes se les expuso el contenido del Informe Técnico y Sistematizado sobre el acceso histórico de las mujeres a las presidencias municipales, así como el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2025, que determinó aquellos municipios que quedarían reservados para postulaciones exclusivas de mujeres en el estado de Morelos, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEM/JDC/15/2024-3.







Actividad: Compartir materiales de difusión de la determinación especial de municipios del estado de Morelos reservados a mujeres para garantizar la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales para el proceso electoral local ordinario 2026-2027, en aquellos municipios que se rigen por sistema de partidos políticos.

Al efecto, el Impepac realizó la difusión de infografías relativas a la reserva antes referida, mediante las cuales la ciudadanía en general podía identificar el origen de ésta, así como la fuente que sirvió para hacerla, así como aquellos municipios reservados.





Línea 2. Difundir el acuerdo de determinación especial de municipios reservados a mujeres parara garantizar la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales para el proceso electoral local ordinario 2026-2027.

Actividad. Generar material de difusión del acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2025.

En un primer momento se generaron las infografías referidas en la línea 1, mismas que fueron difundidas en redes sociales oficiales del Impepac, desde el día 19 de mayo y hasta el 17 de julio de 2025, cuando fue publicado el Decreto número Trescientos Sesenta y Tres y perdió su vigencia el acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2025, de lo cual se desprende que ya no fue posible continuar con la difusión que originalmente se había proyectado.

Actividad. Entrevistas por parte de Consejerías Electorales, en diferentes medios de comunicación.

El día 29 de mayo, la Presidenta de la CEPFIGyNDPP, Elizabeth Martínez Gutiérrez dio una entrevista en Radio UAEM, durante el desarrollo de la cual, compartió que la determinación especial de municipios reservados exclusivamente a mujeres, para garantizar la paridad sustantiva en el acceso a las presidencias municipales para el proceso electoral local ordinario 2026-2027, tenía su origen en un juicio ciudadano promovido por un grupo de ciudadanas, así como también hizo mención que en el estado de Morelos hay 13 municipios que nunca han tenido una mujer como Presidenta Municipal.



Línea 3. Generar vinculación institucional con municipios de población mayoritariamente indígena.

Respecto de esta línea, las actividades ahí contempladas previeron un acercamiento con estos municipios, para efecto de sensibilizar a la población respecto de los derechos políticos electorales de las mujeres, entre los cuales se encuentra el de votar y ser votadas en condiciones de paridad y libres de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, para lo cual, de manera primigenia se contempló como material a utilizar una serie de diapositivas que, de manera general abordan el tema, para el efecto de incluir aquellas que se encuentren direccionadas de manera muy específica a estos municipios. Por lo cual, fueron sometidas a la consideración de la Comisión, el día 16 de diciembre del año 2025.

Actividad. Participación en la Mesa Redonda "Retos y desafíos en la implementación de acciones afirmativas para la postulación exclusiva de mujeres a presidencias municipales".

Es importante precisar que el día 28 de abril, la Consejera Presidenta de la CEPFIGyNDPP, participó en la Mesa redonda ya referida, durante la cual difundió las acciones que realiza este Instituto para favorecer el avance en el reconocimiento de los derechos político electorales de las mujeres, haciendo difusión de las acciones que en aquel momento se encontraba haciendo el Impepac, respecto del acceso de las mujeres candidatas electas al cargo de Presidencia Municipal en los Ayuntamientos del estado de Morelos y de los trabajos que se encontraba impulsando la

CEPFIGyNDPP, para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEM/JDC/15/2024-3.





INFORME DE ACTIVIDADES. INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 25, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 06 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES.**

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE FORTALECIMIENTO de la IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

GLOSARIO	
CEE	Consejo Estatal Electoral
CEPFIGyNDPP	Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
CIPEEM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
Impepac	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
INE	Instituto Nacional Electoral
OPLE	Organismo Público Local Electoral
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Morelos
VPMRG	Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género.

Contenido

ANTECEDENTES 4

INTEGRACIÓN DEL CEE Y DE LA CEPFIGYNDPP 6

DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC 6

ATRIBUCIONES, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA 9

DESARROLLO DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE EL AÑO 2025 12

SESIONES ORDINARIAS 12

SESIONES EXTRAORDINARIAS 14

LÍNEA DE ACCIÓN 1. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE MEDIDAS IDÓNEAS PARA ATENDER LA PARIDAD 31

ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025 32

ANÁLISIS DE LA PARIDAD EN AUTORIDADES AUXILIARES ELECTAS EN 2025. 41

LÍNEA DE ACCIÓN 2. PROMOCIÓN POLÍTICA Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES QUE IMPULSE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN UN AMBIENTE LIBRE DE VPMRG. 45

ACTIVIDAD: DISEÑO DE ESTRATEGIA PARA PROMOVER LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS MUJERES. 45

Infografía sobre los derechos políticos electorales de las mujeres 45

Realización de Foro y/o Mesa redonda en materia de Paridad en la participación política de las Mujeres. 46

Conversatorio "Las niñas no esperan el futuro, lo crean" 48

Aniversario del voto de la mujer en México 49

INFOGRAFÍAS 49

PARTICIPACIÓN EN LA MESA REDONDA "RETOS Y DESAFÍOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA POSTULACIÓN EXCLUSIVA DE MUJERES A PRESIDENCIAS MUNICIPALES". 50

LÍNEA DE ACCIÓN 3. CAPACITACIÓN DIRIGIDA A PARTIDOS POLÍTICOS, AUTORIDADES ELECTAS EN FUNCIONES, PODER EJECUTIVO Y AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE VPMRG. 52

ACTIVIDAD: CURSOS DE CAPACITACIÓN DE VPMRG A DIVERSAS AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y MUNICIPALES. 52

Capacitaciones en materia de VPMRG en municipios del estado de Morelos 52

CAPACITACIONES DIRIGIDAS A AUTORIDADES AUXILIARES. 64

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE VPMRG EN ENTORNOS DIGITALES 65
CAPACITACIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y AYUNTAMIENTOS 67

LÍNEA DE ACCIÓN: VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL. 70

ACTIVIDAD: REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONSEJERAS ESTATALES ELECTORALES (AMCEE) EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "RED DE CANDIDATAS ELECTAS" 70
ACTIVIDAD: IMPULSAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, GUBERNAMENTALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL A TRAVÉS DE LA FIRMA DE CONVENIOS. 70
Convenio con Programa Interdisciplinario de Investigación, Acción Feminista A.C. (PIIAF) 71
OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 76
COADYUVAR EN EL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES CON EL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MORELOS. 76
ACTIVIDADES ADICIONALES, EN MATERIA DE VINCULACIÓN. 77
ATENDER Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA CONJUNTA SE LLEVEN A CABO CON EL INE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN 78
PRIMER CONGRESO NACIONAL DE AUTORIDADES ELECTORALES SOBRE ACCIONES AFIRMATIVAS Y PARIDAD. 81
ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN NACIONAL CON LOS 32 ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPL) PARA BRINDAR INFORMACIÓN HOMOGÉNEA EN SUS PÁGINAS INSTITUCIONALES SOBRE LAS CANDIDATURAS ELECTAS POR ACCIONES AFIRMATIVAS. 83

PROTOCOLO MODELO PARA LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS Y LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LOS CASOS DE VPMRG. 88

LÍNEA DE ACCIÓN: ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE VPMRG, DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN. 91

ACTIVIDAD: PROMOVER Y APROBAR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA CAPACITAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VPMRG, ASÍ COMO LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, LIBRE DE VIOLENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN 91
Violentómetro de conductas que podría configurar una VPMRG 91
Cápsulas informativas sobre VPMRG 93
Capacitar al personal del Instituto acerca de Primeros Auxilios Psicológicos 93

Antecedentes.

El día 04 de diciembre de 2024, se aprobó el "*Programa anual de actividades que presenta la Secretaría Ejecutiva a la* Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, del Impepac correspondiente al año 2025, por parte del citado cuerpo colegiado: asimismo, el Consejo Estatal Electoral tuvo por presentado el día 12 de diciembre del mismo año y que incluyó las líneas de acción siguientes:

- Elaborar los manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos políticos electorales de las mujeres y no discriminación.
- Promoción política y difusión de los Derechos Político Electorales que impulse la Participación Política de las Mujeres en un ambiente libre de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- Capacitación dirigida a partidos políticos, autoridades electas en funciones, poder ejecutivo y ayuntamientos en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- Vinculación institucional y con la Sociedad Civil.
- *Protocolo Modelo para la Atención de primer contacto a Víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.*
- Acciones institucionales en materia de VPMRG, derechos humanos y no discriminación.

El día 21 de enero de 2025[1], el Tribunal Electoral del Estado de Morelos requirió a este órgano comicial, el cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/JDC/015/2024-3, específicamente en lo relativo a:

[...]

OCTAVO. Efectos de la sentencia.
***a)** Se **ordena** al **Consejo Estatal** para que, conforme a su facultad reglamentaria, **al concluir el proceso electoral 2023-2024**, de manera fundada y motivada, **emita** las medidas idóneas, proporcionales y necesarias que garanticen no sólo la paridad en la postulación de los cargos, sino también la **paridad en el acceso** de los mismos, concretamente por cuanto a las Presidencias Municipales y particularmente considerando los municipios en lo que nunca ha presidido una mujer, a efecto de que dichas medidas sean aplicables en el siguiente proceso electoral en la entidad, contemplando en su caso la posibilidad de reservar municipios exclusivos para la postulación de mujeres.*
[...]

En tal sentido, este órgano comicial consideró la pertinencia de llevar a cabo un programa de actividades específicas para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional y el día 3 de marzo de 2025, aprobó el ***Plan de Trabajo específico, que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3***; mismo que se tuvo por

[1] En lo subsecuente, todas las fechas del presente documento se refieren al 2025, salvo que se mencione lo contrario.

presentado el día 4 de marzo de 2025, por el pleno del Consejo Estatal Electoral.

Derivado de lo anterior, el Programa de Actividades 2025, de la multicitada Comisión, determinó como Líneas de acción las siguientes:

1. Análisis y presentación de propuesta de medidas idóneas para atender la Paridad.
2. Promoción política y difusión de los Derechos Políticos electorales que impulse la Participación Política de las Mujeres en un ambiente libre de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
3. Capacitación dirigida a Partidos Políticos, autoridades electas en funciones, Poder Ejecutivo y Ayuntamientos en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
4. Vinculación institucional y con la Sociedad Civil.
5. Protocolo Modelo para la atención de primer contacto a Víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
6. Acciones institucionales en materia de IPMRG, derechos humanos y no discriminación.

Integración del CEE y de la CEPFIGyNDPP

Del Consejo Estatal Electoral del Impepac.

ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja

California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

ACUERDO INE/CG374/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismos Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz, del cual se desprende lo siguiente:

> [...]
> De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo **SEGUNDO** numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los OPL de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos**; las Consejerías Electorales de los OPL de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

1.4. Morelos (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidente	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

[...]

ACUERDO INE/CG2243/2024. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo INE/CG2243/2024, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz,

Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
María del Rosario Montes Alvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Montessoro Castillo	Consejera Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejera Electoral	7 años

Es necesario señalar que, para el cumplimiento de sus funciones y mejor desempeño de sus atribuciones, el Consejo Estatal Electoral, órgano máximo de dirección del IMPEPAC en términos del Art.88 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene la atribución de conformar Comisiones Ejecutivas, las cuales tienen como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto.

Atribuciones, Integración y Vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

En términos de lo dispuesto en el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; siendo este último que se refiere a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad y No Discriminación en la Participación Política, con las siguientes atribuciones:

> [...]
> I. Proponer al Consejo los lineamientos que se requieran para su mejor operatividad;

II. Proponer al Consejo, los Manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género;
III. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;
IV. Revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales;
[...]
VI. Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres;
[...]
XIII. Tener a cargo las relaciones interinstitucionales en materia de Igualdad de Género y No Discriminación entre el Instituto y otras Dependencias u Organizaciones; y,
XIV. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.
[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025. El 15 de enero de 2025, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025,** con vigencia hasta el quince de enero del 2025, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local en el cual, quedó integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, de la manera siguiente:


COMISIÓN
DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA
impepac
Mayte Casalez Campos
Consejera Electoral Integrante de la Comisión
Elizabeth Martínez Gutiérrez
Consejera Presidenta de la Comisión
Adrián Montessoro Castillo
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Desarrollo de sesiones ordinarias y extraordinarias durante el año 2025.

Como se detalló en el apartado de antecedentes del presente informe, el día 15 de enero del presente año, fue aprobada la conformación de la CEPFIGyNDPP, así como el calendario de sesiones ordinarias a celebrarse durante el año 2025, como puede verse a continuación:

SESIÓN:	FECHA:
Primera Sesión Ordinaria	5 de febrero de 2025
Segunda Sesión Ordinaria	4 de junio de 2025
Tercera Sesión Ordinaria	3 de septiembre de 2025
Cuarta Sesión Ordinaria	10 de diciembre de 2025

Sesiones ordinarias

Durante el año se celebraron cuatro Sesiones Ordinarias de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, de conformidad en el artículo 88 del Código de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Morelos en correlación con el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense, misma que se celebraron en la siguientes fechas y que abordaron los siguientes puntos:

Fecha de la Sesión Ordinaria:	Puntos que se trataron:
 05 de febrero	• Aprobación del acta de sesión ordinaria de la CEPFIGyNDPP cebrada el pasado 04 de diciembre del 2024. • Presentación del informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP, en materia de paridad de género del proceso electoral 2023-2024 correspondiente a los ayuntamientos en el estado de morelos, del instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana. • Asuntos generales
 04 de junio	• Lectura, análisis y en su caso aprobación de las actas de Sesión Ordinaria de la CEPFIGyNDPP, cebrada el pasado 05 de febrero de 2025. • Lectura, análisis y en su caso aprobación de las actas de Sesiones Extraordinarias de la CEPFIGyNDPP, cebradas los días 22 de enero, 19 de febrero, 03 de marzo y 02 de abril de 2025. • Asuntos generales.
 03 de septiembre	• Lectura, análisis y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del 04 de junio; así como de las correspondientes a las Sesiones Extraordinarias de fechas 30 de mayo, 17 de junio y 18 de julio de 2025, de la CEPFIGyNDPP. • Asuntos generales.
 10 de diciembre	• Lectura, análisis y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del 03 de septiembre; así como de las Sesiones Extraordinarias de fechas 10 de septiembre, 08 de octubre, 10 de noviembre y 01 de diciembre de 2025, de la Comisión Ejecutiva de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política. • Asuntos generales

Sesiones extraordinarias

En el mismo periodo se celebraron 13 sesiones extraordinarias, los días 22 de enero, 19 de febrero, 02 de abril, 30 de mayo, 17 de junio, 18 de julio, 10 de septiembre, 08 de octubre, 10 de octubre, 10 de noviembre, 01 de diciembre y 15 de diciembre de 2025 en las que se abordaron los siguientes temas:

Sesión:	Puntos que se trataron:
 22 de enero	• Aprobación del acuerdo que presenta Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP, por el que se aprueba el Convenio General de Colaboración que celebran por una parte, el Organismo Constitucional Autónomo Denominado Instituto Morelense De Procesos Electorales y Participación Ciudadana representado en este acto por la Maestra Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta, la Maestra Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal y Presidenta de la CEPFIGyNDPP, el Maestro adrián Montessoro Castillo. Consejero Estatal y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente De Asuntos Jurídicos, asistidos en este acto por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo, a quienes en lo sucesivo se denominarán "El Impepac", y por otra parte la asociación civil denominada "Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista A.C.", representada en este acto por la ciudadana María Trinidad Gutiérrez Ramírez, en lo sucesivo se denominará "la Asociación". • Aprobación del dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se vincula a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, para que incluyan en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares

Sesión:	Puntos que se trataron:
 19 de febrero	municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad establecido en la constitución federal. • Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se invita a los 36 municipios del estado de Morelos, para que a través de sus Ayuntamientos y Concejos Municipales, instrumenten las acciones necesarias sobre prevención, atención y la erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres por Razones de Género. • Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban las adecuaciones al Programa Anual de Trabajo 2025 de la citada Comisión. • Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban el Programa y materiales para la "Capacitación sobre Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género dirigida a Autoridades Municipales". • Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban el programa y materiales para la "Capacitación sobre Primeros Auxilios Psicológicos ante situaciones de Violencia Política contra las Mujeres en Razones de Género", dirigido al personal de este órgano electoral local.

Sesión:	Puntos que se trataron:
 03 de marzo	• Toma de protesta de la Secretaria Técnica de la CEPFIGyNDPP, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. • Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se propone el Plan de Trabajo Específico, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3
 02 de abril	• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta al escrito presentado por la ciudadana Meryl Jatziry Hernández Rangel con fecha once de marzo de dos mil veinticinco.
 30 de mayo	• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.

Sesión:	Puntos que se trataron:
	• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos

Sesión:	Puntos que se trataron:
	del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Presentación del Informe relativo a la capacitación denominada "Primeros Auxilios Psicológicos ante situaciones de Violencia Política contra las Mujeres en Razones de Género", dirigido al personal de este órgano electoral local. • Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP, por el que se aprueba el Convenio Específico de colaboración que celebran por una parte, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana representado en este acto por la Maestra Mireya Gally Jordá, en su carácter de Consejera Presidenta, la Maestra Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, el Maestro Adrián Montessoro Castillo, Consejero Estatal y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, asistidos en este acto por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo, a quienes en lo sucesivo se denominarán "El Impepac", y por otra parte el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), representado por su Director General Arq. Ivar Ángel Barreto Alanís, asistido por el Lic. Jonathan Capistrán Castro Secretario Técnico, el Lic. Salvador Vega Olea Director Jurídico y el Lic. Miguel Ángel

Sesión:	Puntos que se trataron:
	Medina Nava Director de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas, en lo sucesivo se denominará "EL IDEFOMM".
	• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.
 17 de junio	• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.
	• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del

Sesión:	Puntos que se trataron:
	Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la adecuación al Plan de trabajo específico, relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/015/2024-3 y del acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2025, dictado dentro del mismo expediente. • Presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que relativo a la actividad denominada "capacitación de nuevas masculinidades" dirigida a funcionarios del poder ejecutivo, legislativo y ayuntamientos
	• Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se

Sesión:	Puntos que se trataron:
18 de julio	vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del

Sesión:	Puntos que se trataron:
	año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de

Sesión:	Puntos que se trataron:
 10 de septiembre	paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se da cuenta del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de *Yautepec*, Morelos al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, por medio del cual se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.

Sesión:	Puntos que se trataron:
	• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se da cuenta del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de *Temoac*, Morelos al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, por medio del cual se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se da cuenta del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Ayala, Morelos al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, por medio del cual se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de

Sesión:	Puntos que se trataron:
 08 de octubre	Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se da cuenta del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de *Puente de Ixtla*, Morelos al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, por medio del cual se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos; al acuerdo

Sesión:	Puntos que se trataron:
	IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto del cumplimiento por parte del ayuntamiento de Xoxocotla, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con

Sesión:	Puntos que se trataron:
 10 de noviembre	relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación de la infografía de los derechos políticos electorales de las mujeres, que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. • Aprobación del Violentómetro de conductas que podrían configurar Violencia Política en Razón de Género, que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto del cumplimiento por parte del municipio indígena de Hueyapan, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.

Sesión:	Puntos que se trataron:
	• Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los Ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del Dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la CEPFIGyNDPP del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

Sesión:	Puntos que se trataron:
 01 de diciembre	Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del proyecto de dictamen que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los Ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Aprobación del proyecto de dictamen que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la

Sesión:	Puntos que se trataron:
	Participación Política del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal. • Lectura, análisis del Proyecto de dictamen que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Coatetelco, Morelos; al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, en el que se vinculó a los ayuntamientos del estado de Morelos para que incluyeran en las convocatorias que emitieran con relación a las elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal.

Línea de acción 1. Análisis y presentación de propuesta de medidas idóneas para atender la Paridad

Con motivo de los resultados en la elección del proceso electoral 2023-2024, se dieron impugnaciones relacionadas con el acuerdo IMPEPAC/CEE/341/2024 mediante el cual se declaró la validez y asignación de regidurías de los ayuntamientos del estado de Morelos y que, en muchas casos, el TEEM confirmó y una vez que éstos fueron impugnados por la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; específicamente al resolver los juicios de Revisión Constitucional SCM-JRC-208/2024 y sus acumulados, que confirmó la resolución del tribunal local dictada en el expediente identificado como TEEM/RIN/07/2024-3, así como el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-2244/2024 que revocó la sentencia identificada con el número TEM/JDC/238/2024, relacionado con la asignación de regidurías de los Ayuntamientos de Huitzilac y Tetecala, de lo cual se advirtió que una vez realizada la asignación conforme a la normativa electoral local, dicho cabildo si bien, quedaba integrado de manera paritaria, también lo es que su conformación es impar; lo cual reflejaba que había más hombres que mujeres; de ahí que con base en la reforma de paridad en todo, su cumplimiento debería ir más allá que el 50% de hombres y mujeres debe ser un piso, puesto que en dichos municipios sean integrados con más mujeres llevando a cabo las medidas idóneas para hacer los ajustes respectivos.

Situación que no prosperó, toda vez que bajo el análisis de la legislación local, no se contempla tal medida y la misma no se implementó previo al inicio del proceso electoral.

Por lo anterior, esta CEPFIGyNDPP, consideró la pertinencia de realizar el análisis respectivo, para, en su caso, emitir las medidas idóneas que puedan ser incorporadas a la normativa o en su caso, emitirse por el Impepac en el siguiente proceso electoral local.

En esa tesitura, el análisis en comento, fue aprobado por la Comisión, el día 16 de diciembre de 2025 pues estaba en curso la reforma en materia de paridad en el estado de Morelos, situación que no podía pasar desapercibida por este órgano comicial.

Acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025

Asimismo, esta Comisión realizó un análisis sobre el acceso de las mujeres en las Ayudantías Municipales, esto es, se solicitó la información necesaria para identificar lo relativo a dicho acceso durante los periodos 2016, 2019, 2022, de dicho análisis se concluyó lo que a continuación se advierte:

2016-2022	
Hombres	Mujeres
884	218



De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, los ayudantes municipales durarán en su cargo el mismo período que los

Ayuntamientos, a partir del día **1 de abril del año siguiente a la elección ordinaria del Ayuntamiento**; lo que significa que durante el año 2025 se llevarían a cabo las elecciones para dichos cargos y, consecuentemente, el día 24 de enero, este órgano comicial consideró pertinente la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, mediante el cual se vincula a los Ayuntamientos del estado de Morelos, para que incluyan en las convocatorias que emitan con relación a las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal[2].

En el acuerdo ya referido fue notificado a cada uno de los ayuntamientos de la entidad y tuvo los siguientes puntos de acuerdo:

> [...]
>
> **ACUERDO**
>
> **PRIMERO**. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.
>
> **SEGUNDO**. Se aprueba **VINCULAR** a los Ayuntamientos del estado de Morelos, para que incluyan en las bases de las respectivas convocatorias para las elecciones de autoridades auxiliares municipales del año 2025, la determinación expresa de reservar al menos el 50% de las posiciones elegibles (propietaria y suplente) exclusivamente para mujeres en cada colonia, localidad o comunidad que determinen. En el porcentaje restante podrán ser

[2] Consultable en: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/infOficial/Acuerdos/2025/01%20Ene/A-022-S-E-24-01-25.pdf

elegibles tanto hombres como mujeres, pero en ningún caso se permitirá que las fórmulas o planillas estén encabezadas por una mujer propietaria con un suplente hombre, mientras que aquellas encabezadas por un hombre propietario podrán integrarse con una suplente mujer o un suplente hombre, indistintamente. Esta disposición será aplicable exclusivamente para el proceso electoral del año 2025, con el propósito de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, establecido en la Constitución Federal, conforme a la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Se apercibe a los Ayuntamientos del estado de Morelos, por conducto de su Presidenta o Presidente Municipal, de que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido por este órgano comicial en el presente acuerdo, se iniciarán los procedimientos sancionadores correspondientes, a fin de sancionar las acciones omisivas de las autoridades municipales obligadas a su cumplimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique y vigile lo mandatado en el presente acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, al ser la encargada de coadyuvar en el proceso de elección de las autoridades auxiliares, a recopilar la información que se genere y remitirla a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para que por conducto de la Coordinación de Igualdad de Género del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, realice el análisis correspondiente respecto de las actuaciones generadas con motivo del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que proceda a notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos del estado de Morelos que tienen elecciones de autoridades auxiliares el año 2025, para los efectos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo al Congreso del Estado de Morelos, al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a la Sala Regional Ciudad de México y a la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este instituto, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, misma publicación que deberá realizarse en la página oficial de Internet de este órgano comicial, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

Posteriormente a la notificación realizada, este órgano comicial consideró pertinente, realizar acciones de difusión para que la ciudadanía pudiera conocer los alcances del citado acuerdo, para lo cual se realizaron infografías relativas al mismo:



Asimismo, se extendió la invitación a personas titulares de las Presidencias Municipales de Morelos, Sindicaturas y Regidurías de todos y cada uno de los Ayuntamientos del estado, a participar en la reunión virtual para atender

y dispersar las inquietudes que pudieran tener respecto del acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, así como para allegarles la información necesaria, mismas que se llevaron a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero a través de la plataforma zoom, en un horario de las 10:00 a las 11:30 horas y para brindar una mejor atención y fueron las propias Consejerías Electorales, quienes respondieron a las dudas que fueron planteadas por parte de las personas que estuvieron conectadas a dichas reuniones.

11 DE FEBRERO





12 DE FEBRERO





13 DE FEBRERO





Asimismo, se realizaron dos reuniones de trabajo de manera coordinada con el Instituto de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal (IDEFOMM), a efecto de que de manera directa, las Consejerías Electorales del Impepac, dilucidaran las inquietudes que pudieran existir por parte de las personas titulares de las Presidencias Municipales de Morelos, como se advierte a continuación:

Reunión de trabajo con el IDEFOMM, de carácter informativo, respecto de la paridad en la elección de autoridades auxiliares en el año 2025, llevada a cabo el día 11 de febrero de 2025.



21 de febrero de 2025 Municipio de Zacatepec, reunión de carácter informativo, respecto a la paridad en la elección de autoridades auxiliares en el año 2025



Por su parte, el día 14 de febrero, tuvo verificativo una reunión con el Presidente Municipal de Coatetelco, Morelos y, entre otros temas, se abordó lo relativo a la vinculación que realizó el Impepac, sobre la paridad en elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales, en el año 2025.





Reunión con integrantes del Ayuntamiento de Coatetelco, Morelos del 14 de febrero de 2025.

Asimismo, a solicitud del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, se llevó a cabo una reunión con las personas representantes de la Delegación de Tetelcingo, lo cual aconteció el día 25 de abril y fue atendida de manera directa por parte de las Consejerías Electorales de este Instituto.



Una vez que la información remitida por parte de los Ayuntamientos, la CEPFIGyNDPP, se procedió al análisis correspondiente respecto del cumplimiento a la vinculación realizada por parte de este Instituto y entre los puntos que fueron considerados, están los siguientes:

- Realizó la reserva de al menos el 50% de las ayudantías exclusivamente para mujeres, mediante una insaculación.
- Especificó que cuando se trate de las ayudantías reservadas para mujeres tanto titular como suplemente deben ser mujeres.
- Estableció que para las ayudantías no reservadas podían participar indistintamente mujeres y hombres.
- Remisión de la información y demás documentación que acredite los puntos anteriores.

Es importante precisar que hubo municipios cuyos procesos electivos se habían llevado a cabo en fecha anterior a la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025; así como también se tuvo en consideración que hubo dos municipios con características muy particulares y son:

a. Hueyapan, que es un municipio indígena cuyas autoridades son las de Jefatura de Manzana y las Comandancias de Guardia Civil y distan de las autoridades auxiliares enunciadas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y
b. Xoxocotla, también es un municipio indígena que carece de una demarcación territorial que permita la elección de autoridades auxiliares.

A continuación se muestra el listado de los acuerdos que emanaron de la CEPFIGyNDPP, mediante los cuales se determinó lo conducente respecto

del cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025 y que fueron aprobados por el Pleno del CEE:

No.	Municipio	ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	SENTIDO
1	**Amacuzac**	IMPEPAC/CEE/374/2025	18/dic/2025	Informando
2	**Atlatlahucan**	IMPEPAC/CEE/157/2025	03/jun/2025	Cumplimiento
3	**Axochiapan**	IMPEPAC/CEE/344/2025	04/dic/2025	Cumplimiento
4	**Ayala**	IMPEPAC/CEE/255/2025	19/sep/2025	Cumplimiento
5	**Coatetelco**	IMPEPAC/CEE/375/2025	18/dic/2025	Informando
6	**Coatlán del Río**	IMPEPAC/CEE/216/2025	07/ago/2025	Cumplimiento
7	**Cuautla**	IMPEPAC/CEE/282/2025	14/oct/2025	Cumplimiento
8	**Emiliano Zapata**	IMPEPAC/CEE/172/2025	26/jun/2025	Cumplimiento
9	**Hueyapan**	IMPEPAC/CEE/307/2025	13/nov/2025	Informando
10	**Huitzilac**	IMPEPAC/CEE/310/2025	13/nov/2025	Cumplimiento
11	**Jantetelco**	IMPEPAC/CEE/158/2025	03/jun/2025	Cumplimiento
12	**Jiutepec**	IMPEPAC/CEE/181/2025	04/jul/2025	Cumplimiento
13	**Jojutla**	IMPEPAC/CEE/217/2025	07/ago/2025	Cumplimiento
14	**Jonacatepec de Leandro Valle**	IMPEPAC/CEE/283/2025	14/oct/2025	Cumplimiento
15	**Mazatepec**	IMPEPAC/CEE/173/2025	26/jun/2025	Cumplimiento
16	**Miacatlán**	IMPEPAC/CEE/174/2025	26/jun/2025	Cumplimiento
17	**Ocuituco**	IMPEPAC/CEE/308/2025	13/nov/2025	Informando
18	**Puente de Ixtla**	IMPEPAC/CEE/256/2025	19/sep/2025	Cumplimiento

No.	Municipio	ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	SENTIDO
19	Temixco	IMPEPAC/CEE/284/2025	14/oct/2025	Cumplimiento
20	Temoac	IMPEPAC/CEE/257/2025	19/sep/2025	Cumplimiento
21	Tepalcingo	IMPEPAC/CEE/376/2025	18/dic/2025	Informando
22	Tepoztlán	IMPEPAC/CEE/218/2025	07/08ago/2025	Cumplimiento
23	Tetecala	IMPEPAC/CEE/219/2025	07/ago/2025	Cumplimiento
25	Tetela del Volcán	IMPEPAC/CEE/345/2025	04/dic/2025	Informando
26	Tlaltizapán de Zapata	IMPEPAC/CEE/220/2025	07/ago/2025	Cumplimiento
27	Tlaquiltenango	IMPEPAC/CEE/377/2025	18/dic/2025	Informando
28	Tlayacapan	IMPEPAC/CEE/378/2025	18/dic/2025	Informando
29	Totolapan	IMPEPAC/CEE/379/2025	18/dic/2025	Informando
30	Tlalnepantla	IMPEPAC/CEE/309/2025	13/nov/2025	Informando
31	Xochitepec	IMPEPAC/CEE/159/2025	03/jun/2025	Cumplimiento
32	Xoxocotla	IMPEPAC/CEE/285/2025	14/oct/2025	Informando
33	Yautepec	IMPEPAC/CEE/258/2025	19/sep/2025	Cumplimiento
34	Yecapixtla	IMPEPAC/CEE/380/2025	18/dic/2025	Cumplimiento
35	Zacatepec	IMPEPAC/CEE/221/2025	07/ago/2025	Cumplimiento
36	Zacualpan de Amilpas	IMPEPAC/CEE/381/2025	18/dic/2025	Informando

Análisis de la paridad en autoridades auxiliares electas en 2025.

De conformidad con el **Análisis estadístico** descrito en el **considerando XVII** del acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025; se estimó para el proceso de elección de autoridades auxiliares del año 2025, un aproximado de 439 colonias, de las cuales,

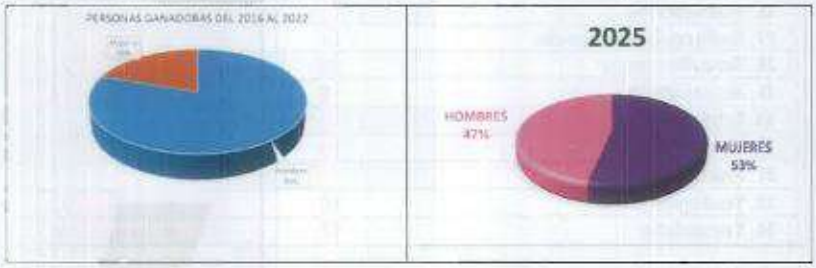
por lo menos en 220 deberían ser electas mujeres. En ese sentido es que, se advirtió lo siguiente:

Municipio	Ayudantías a elegir	Personas Ganadoras	
		Mujer	Hombre
1. Amacuzac	13	2	11
2. Atlatlahucan	14	8	6
3. Axochiapan	9	5	4
4. Ayala	27	20	7
5. Coatetelco	5	1	4
6. Coatlán del Río	17	9	8
7. Cuautla	45	34	12
8. Cuernavaca	Pendiente elección en Ocotepec		
9. Emiliano Zapata	6	3	3
10. Hueyapan	No aplica		
11. Huitzilac	3	2	1
12. Jantetelco	8	5	3
13. Jiutepec	33	22	11
14. Jojutla	19	11	8
15. Jonacatepec de Leandro Valle	4	2	2
16. Mazatepec	2	1	1
17. Miacatlán	8	4	4
18. Ocuituco	1	0	1
19. Puente de Ixtla	26	13	13
20. Temixco	16	9	7
21. Temoac	4	2	2
22. Tepalcingo	14	4	10
23. Tepoztlán	14	8	6
24. Tetecala	8	6	2
25. Tetela del Volcán	No aplica		
26. Tlalnepantla	No aplica		
27. Tlaltizapán de Zapata	21	10	11
28. Tlaquiltenango	30	6	24
29. Tlayacapan	18	6	12
30. Totolapan	No aplica		
31. Xochitepec	14	7	7
32. Xoxocotla	No aplica		
33. Yautepec	60	35	25
34. Yecapixtla	17	9	8

Municipio	Ayudantías a elegir	Personas Ganadoras	
		Mujer	Hombre
35. Zacatepec	21	14	7
36. Zacualpan de Amilpas	No aplica		
Total	487	261	226

Como puede verse, el número estimado de ayudantías a elegir en 2025, es menor al previsto, sin embargo, puede notarse que el total de mujeres electas en el año 2025, es notoriamente superior al estimado, pues resultaron electas **261 mujeres** y **226 hombres**, lo que representa **53.6% de participación de las mujeres**, con la salvedad de los resultados que arroje la elección en el poblado de Ocotepec, perteneciente al municipio de Cuernavaca, pues a la fecha de presentación de este Informe la CEPFIGyNDPP, requiere de mayores elementos para emitir un dictamen respecto de la capital del estado.

No obstante lo anterior, con la información que actualmente tiene este Instituto, se puede advertir que la representación de las mujeres en las como autoridades auxiliares, **incrementó un 33.6%**, cifra que deja ver que las medidas adoptadas por este colegiado, fueron efectivas para fomentar la paridad en el acceso de las mujeres y a mayor abundamiento, se muestra el gráfico comparativo:



Como puede advertirse, los procesos electivos del año 2025 muestran un cambio radical: 53.6% de mujeres electas, superando incluso el umbral mínimo proyectado de 257 colonias encabezadas por mujeres y dicho porcentaje deja ver que la medida adoptada fue idónea, pues fortaleció la paridad prevista en la Constitución Federal, pues si bien, no corrigió la desigualdad persistente en la representación de mujeres en autoridades auxiliares, en todos los municipios de la entidad, sí favoreció en la mayor parte de aquellos en donde se realizaron procesos electivos y este resultado deviene también del resto de las acciones adoptadas por el Impepac, y, en su conjunto, se constituyó un precedente jurídico que vinculó a los ayuntamientos ante la omisión de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, de prever la aplicación de la paridad de género, cuyo sustento se encuentra en la Constitución Federal.

Debe resaltarse que la eficacia en la implementación de esta acción afirmativa, establece un estándar que debe preservarse en procesos futuros, prohibiendo retrocesos y garantizando la continuidad del avance hacia la igualdad sustantiva.

Línea de acción 2. Promoción política y difusión de los Derechos Político Electorales que impulse la participación política de las mujeres en un ambiente libre de VPMRG.

Actividad: Diseño de estrategia para promover los derechos político electorales de las mujeres.

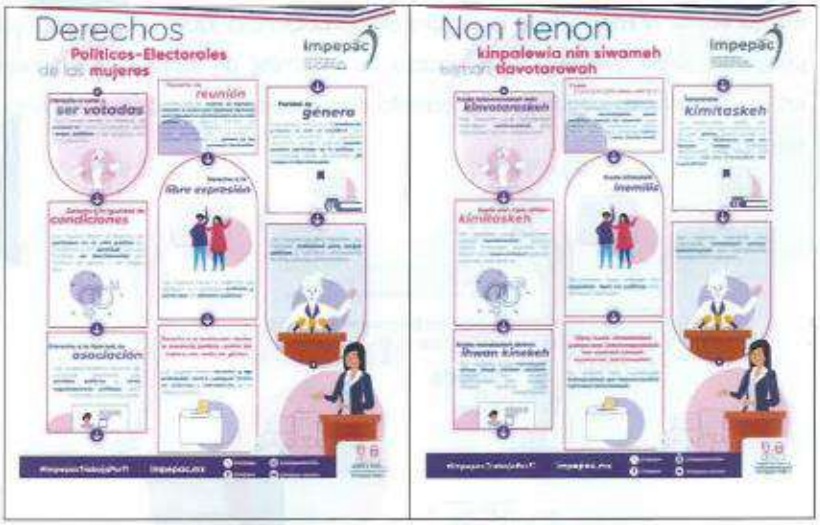
Se remitieron las invitaciones formales a cada una de las mujeres electas, para adherirse a la Red de Candidatas Electas, convocada por la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, cuya finalidad es la de ser un mecanismo de comunicación sobre la VPMRG, el intercambio de experiencias, apoyo mutuo y agencia de cambio frente a las nuevas generaciones.

Infografía sobre los derechos políticos electorales de las mujeres

La CEPFIGyNDPP, aprobó una infografía relativa a los derechos políticos electorales de las mujeres, pues para ejercerlos, es necesario conocerlos, de lo cual se desprende la necesidad de difundirlos de manera clara y sencilla para que la información sea comprensible para cualquier persona que la lea, esto quiere decir que infantes y personas adultas pueden comprender su contenido.

En ese sentido es que dicho material se realizó también en lengua Náhuatl y fueron compartidas con los municipios del estado, Secretarías de Gobierno y entes aliados, con la atenta solicitud de que pudieran difundirlas en sus

redes sociales oficiales y así, allegar a la ciudadanía de este material esta información.



Realización de Foro y/o Mesa redonda en materia de Paridad en la participación política de las Mujeres.

Esta actividad se realizó con la denominación: "*Círculo por la Democracia y los Derechos de las Mujeres*", que fue transmitido en redes sociales oficiales, así como en el Canal 15.1 señal abierta | 715 *HD* y 15 *Izzi* | 15 *Totalplay* | 115 *Megacable*, del Instituto Morelense de Radio y Televisión; con lo cual se generaron espacios de formación para el fortalecimiento de liderazgos políticos de las mujeres en el estado de Morelos, pues dicha transmisión registró un total de 1,453 vistas.

Dicha actividad se desarrolló con la participación de todas las Consejerías de este Instituto y tuvo como invitadas a las Diputadas Andrea Gordillo Vega y Gonzala Eleonor Martínez Gómez, a la Presidenta Municipal de Ayala, Nayeli Mares Mérida y a la Regidora Elia Ortíz García, quienes grabaron el programa para que, el día 8 de marzo, se transmitió de manera simultánea en los canales ya citados en el párrafo que antecede, así como en el de este Instituto.





Conversatorio "Las niñas no esperan el futuro, lo crean"

Dentro de las actividades realizadas por este Instituto, para visibilizar a las niñas se realizó un conversatorio, con motivo de la conmemoración del día 11 de octubre, reconocido como Día Internacional de la Niña[3]; en la que **cuatro niñas** compartieron sus ideas y propuestas de cambios para el futuro, favoreciendo que ellas sean visibles y futuras mujeres líderes, innovadoras, emprendedoras y parte del cambio en el mundo, teniendo como moderadora a ***Anastacia Democracia***, la temática tuvo como origen el tema escogido por la Organización de las Naciones Unidas para este 2025 *"La niña que soy, el cambio que lidero: Las niñas en primera línea de las crisis"*[4]

Este conversatorio fue difundido en redes sociales oficiales del Impepac y





[3] Instituido por la ONU, para reconocer los derechos de las mismas y los desafíos únicos a los que enfrentan en todo el mundo, así como promover su empoderamiento y el cumplimiento de sus derechos humanos.
[4] Naciones Unidas, *Día Internacional de la Niña*, disponible en: https://www.un.org/es/observances/girl-child-day

Aniversario del voto de la mujer en México

Con motivo del aniversario del reconocimiento del voto de las mujeres en México, 17 de octubre de 1953; se realizó la grabación de una cápsula en la que dos mujeres reflexionaron sobre la importancia del voto de las mujeres haciendo énfasis en cómo perciben los cambios en la sociedad y cómo la visualizan para las futuras generaciones. Este material fue difundido en redes sociales oficiales del Impepac.







Infografías

Con motivo de la difusión de los derechos políticos electorales de las mujeres, se realizó una infografía relativa a los derechos políticos electorales de este sector, misma que se remitió a las diferentes Secretarías de Gobierno y a los 36 municipios del estado de Morelos, así como a diferentes entes

aliados; con la atenta solicitud de que pudieran compartirla en sus medios de comunicación oficiales y así, favorecer a que la información llegue a la mayor cantidad de personas posible.

Entre las dependencias y ayuntamientos que remitieron la evidencia de la publicación de dicho material se encuentran los siguientes:

- Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal
- Secretaría de Infraestructura
- Universidad Tecnológica del Sur
- Cuautla
- Puente de Ixtla
- Tetela del Volcán
- Yautepec

Participación en la Mesa Redonda "Retos y desafíos en la implementación de acciones afirmativas para la postulación exclusiva de mujeres a presidencias municipales".

El día 28 de abril, la Consejera Presidenta de la CEPFIGyNDPP, participó en la Mesa redonda ya referida, durante la cual difundió las acciones que realiza este Instituto para favorecer el avance en el reconocimiento de los derechos político electorales de las mujeres, como es el caso de la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2025, relativo a la vinculación a los Ayuntamientos del estado, para que dieran cumplimiento al principio de paridad constitucional y que será materia de análisis en el apartado correspondiente de este Informe.

También reflexionó sobre el acceso de las mujeres candidatas electas al cargo de Presidencia Municipal en los Ayuntamientos del estado de Morelos y de los trabajos que se encontraba impulsando la CEPFIGyNDPP, para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEM/JDC/15/2024-3.





Línea de acción 3. Capacitación dirigida a partidos políticos, autoridades electas en funciones, poder ejecutivo y ayuntamientos en materia de VPMRG.

Actividad: cursos de capacitación de VPMRG a diversas autoridades del Poder Ejecutivo Estatal y Municipales.

A través de la capacitación se proporciona información para la identificación de la VPMRG, lo que se traduce en actividades que fomentan la reflexión de las y los servidores públicos, en aras de abonar a la generación de entornos políticos equitativos y seguros, pues se previenen conductas que pudieran constituir esta modalidad de violencia, pues proporciona un referente conceptual y contextual sobre la Violencia Política en contra la mujeres en razón de género, elementos para su identificación y prevención, así como las problemáticas asociadas a la misma a través de casos concretos.

Se llevaron a cabo capacitaciones sobre VPMRG y sobre Nuevas Masculinidades, como se detallará en el presente apartado.

Capacitaciones en materia de VPMRG en municipios del estado de Morelos

El día 20 de febrero de 2025, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/050/2025[5], mediante el cual se aprobó el Programa y materiales para la capacitación en materia de VPMRG, dirigida a

[5] Consultable en: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/02%20Feb/A-050-S-E-20-02-25c.pdf

funcionariado de los municipios de Morelos y en la que se contemplaron los siguientes temas:

1. Marco Jurídico
2. Tipos de Violencia de Género
3. Violencia Política contra las Mujeres por Razones de Género
4. Formas a través de las cuales puede expresarse la Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género.
5. Requisitos para presentar una queja o denuncia.
6. Instituciones facultadas para prevenir y atender la Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género.
7. Derechos de las Víctimas de VPMRG

Es importante resaltar que esta capacitación estaría a cargo de las Consejerías Electorales, personal operativo del Impepac y personas invitadas por éste (TEEM, Sala Regional, Sala Superior)y se planteó la siguiente propuesta para la calendarización de las capacitaciones:

MUNICIPIOS	PROPUESTA DE FECHA A LOS AYUNTAMIENTOS
• Cuernavaca • Temixco • Jiutepec • Tepoztlán • Xochitepec • Emiliano zapata • Huitzilac • Yautepec	18 y 25 de marzo; 8, 22 y 29 de abril
• Cuautla • Yecapixtla • Tlalnepantla • Totolapan • Tlayacapan • Atlatlahucan • Ayala	6, 13, 20, 27 de mayo
• Hueyapan • Ocuituco	3, 10, 17 y 24 de junio; 1, 8, 15 de julio

MUNICIPIOS	PROPUESTA DE FECHA A LOS AYUNTAMIENTOS
• Zacualpan de amilpas • Tetela del volcán • Temoac • Jantetelco • Jonacatepec • Tepalcingo • Axochiapan	
• Jojutla • Tlaltizapan • Tlaquiltenango • Zacatepec	12, 19 y 26 de agosto
• Amacuzac • Coatlán del Río • Puente de Ixtla • Tetecala • Mazatepec • Miacatlán • Xoxocotla • Coatetelco	2, 9, 23 y 30 de septiembre; 7, 14, 21 y 28 de octubre

Si bien, las sesiones fueron programadas entre el **25 de marzo y el 28 de octubre de 2025**, las mismas se extendieron al mes de noviembre para dar la atención al municipio de Mazatepec, Morelos.

En total, participaron **más de 1,000 personas servidoras públicas de los Ayuntamientos y Autoridades Auxiliares invitadas**, consolidando un ejercicio de sensibilización a personas funcionarias de ayuntamientos y ayudantías que son quienes tienen una mayor cercanía con la población y que, en dado caso pueden orientar a alguien que requiera denunciar hechos constitutivos de VPMRG.

De los 36 municipios de Morelos a quienes se les invitó a coordinar esta actividad, en Amacuzac, Ayala, Coatlán del Río, Mazatepec, Tepalcingo y

Tlaquiltenango; no habían dado respuesta al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0666/2025, por lo que cual en seguimiento a oficio ya referido, se giraron los similares IMPEPAC/ED/EGM/257-1/2025 al IMPEPAC/ED/EGM/257-6/2025 para poder coordinar la capacitación, de lo cual, únicamente los municipios de **Coatlán del Río, Tepalcingo y Tlaquiltenango**, dejaron de recibir la capacitación multicitada; lo que implica que se tuvo una cobertura del **94 % de los municipios del estado**.

Las capacitaciones se llevaron a cabo de conformidad siguiente:

	Municipio	Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
1	Xochitepec	25 de marzo	40 personas	
2	Yautepec	25 de marzo	60 personas	

	Municipio	Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
3	Temixco	8 de abril	80 personas	
4	Cuautla	8 de abril	81 personas	
5	Cuernavaca	8 de abril	50 personas	
6	Emiliano Zapata	22 de abril	50 personas	

	Municipio	Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
7	Tepoztlán	22 de abril	24 personas	
8	Jiutepec	29 de abril	20 personas	
9	Huitzilac	29 de abril	20 personas	
10	Cuautla	06 de mayo	19 personas	

	Municipio	Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
11	Tlayacapan	27 de mayo	32 personas	
12	Totolapan	27 de mayo	23 personas	
13	Tetela del Volcán	03 de junio	15 personas	
14	Atlatlahucan	10 de junio	30 personas	

	Municipio	Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
15	Yecapixtla	10 de junio	26 personas	
16	Axochiapan	17 de junio	34 personas	
17	Temoac	1° de julio	30 personas	
18	Jantetelco	1° de julio	15 personas	

	Municipio	Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
19	Tlalnepantla	8 de julio	35 personas	
20	Zacualpan de Amilpas	8 de julio	13 personas	
21	Jonacatepec	15 de julio	16 personas	
22	Ocuituco	16 de julio	20 personas	

	Municipio	Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
23	Tlaltizapán	12 de agosto	13 personas	
24	Xoxocotla	26 de agosto	42 personas	
25	Jojutla	26 de agosto	20 personas	

Municipio		Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
26	Hueyapan	03 de septiembre	13 personas	
27	Puente de Ixtla	09 de septiembre	24 personas	
28	Coatetelco	09 de septiembre	20 personas	

	Municipio	Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
29	Miacatlán	23 de septiembre	30 personas	
30	Tetecala	23 de septiembre	25 personas	
31	Amacuzac	07 de octubre	12 personas	
32	Zacatepec	14 de octubre	30 personas	

	Municipio	Fecha de Capacitación	Asistencia	Evidencia fotográfica
33	Ayala	28 de Octubre	30 personas	
34	Mazatepec	12 de noviembre	16 personas	
	Total de asistencia:		**1,081 personas**	

Capacitaciones dirigidas a Autoridades Auxiliares.

Con motivo de la firma de convenio que se realizó con el Instituto de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, este Instituto impartió capacitaciones a Autoridades Auxiliares, siguientes:

Sede: Cuernavaca 23 de mayo	
Sede Tlaltizapan 2 de junio	

Sede: Ocuituco 25 de junio	

Capacitación en materia de VPMRG en entornos digitales

Dichas actividades tuvieron lugar en dos momentos, el primero de ellos, en el mes de agosto y el segundo, en el mes de octubre y se desarrollaron como se detalla a continuación:

El día 11 de agosto, se contó con la participación del **Dr. Sergio Arturo Guerrero Olvera,** Magistrado de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal, Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien disertó sobre la importancia de legislar en materia de herramientas de la tecnología, pues estos vacíos impiden un mejor acceso a la justicia; sin embargo, estas carencias legislativas se han ido solventando en los tribunales, gracias a las aportaciones doctrinales que realizan las organizaciones de la sociedad civil.

A dicha capacitación se invitó a partidos políticos, así como a diversas organizaciones de la sociedad civil, funcionariado de Gobierno del Estado de Morelos y de municipios, quienes de manera híbrida atendieron la invitación realizada para esta conferencia, siendo un total de 214 personas.



Por otra parte, el día 02 de octubre, de manera virtual, se llevó a cabo la ponencia impartida por la **Mtra. Martha Alejandra Tello Mendoza**, quien es Profesora-Investigadora de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, quien disertó sobre los ejes temáticos que conlleva esta problemática, compartiendo una visión global al respecto y dejando ejemploa claros y precisos de la misma. También dio claves que permiten identificar las distintas formas de comisión, como es el acoso, así como también aquellas rutas de denuncia para la atención correspondiente.



Capacitación de Nuevas Masculinidades dirigida a funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos

Esta actividad se desarrolló en dos etapas, la primera de ellas, estuvo dirigida a partidos políticos y al personal del Impepac; mientras que en un segundo momento, se contempló la participación de funcionarios de las Secretarías de Gobierno, Poder Legislativo y Ayuntamientos de Temixco, Cuernavaca, Jiutepec y Temixco, resaltando que únicamente se registró la asistencia de este último municipio de procedencia. Para efecto de su implementación, el área operativa buscó un acercamiento con posibles instituciones que pudieran vincularse para el desarrollo de esta actividad, así, el día 26 de mayo del presente año, la Directora de Capacitación, sostuvo una reunión

de trabajo con investigadores de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en atención a que este órgano comicial cuenta con un convenio de colaboración con esa máxima casa de estudios; además de que dicha Facultad de Psicología cuenta con un Centro de Investigaciones en materia de Salud Mental; sin embargo, por el periodo vacacional y demás actividades de aquella institución, no fue posible concretar la vinculación necesaria.

En ese tenor es que se buscó alguna otra institución que pudiera colaborar con este Instituto para el desarrollo de la actividad y se pudo llevar a cabo una reunión de trabajo con personal de Servicios de Salud Morelos, que es la institución especializada en materia de reeducación en materia de violencia contra las mujeres, puesto que es la dependencia encargada de ejecutar el "***Programa de reeducación a víctimas y agresores de violencia de pareja***" obteniendo un resultado favorable, de conformidad con lo que se detallará a continuación.

Dicha capacitación se desarrolló en 4 sesiones por cada uno de los grupos y se tuvo una participación de 31 funcionarios del Impepac y 49 funcionarios externos, haciendo un total de 80 funcionarios públicos a quienes se sensibilizó respecto de:

- La identificación de la cultura machista que fomenta la violencia contra las mujeres en los ámbitos personal, familiar, comunitario e institucional.
- Desarrollo de habilidades para negociar sin violencia los conflictos con las mujeres.
- Desarrollo de habilidades y capacidades para evitar replicar la violencia.

- Desarrollo de habilidades para su autocuidado.





Capacitación a funcionarios del Impepac,
los días 15, 15, 21, 23 y 24 de abril



Capacitación a funcionarios de Gobierno del Estado,
Poder Legislativo y Ayuntamientos los días:
20, 24 de octubre, 3 y 10 de noviembre.

Línea de acción: Vinculación institucional y con la Sociedad Civil.

Actividad: Realizar acciones conjuntas con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) en el marco del proyecto denominado "Red de candidatas electas".

Durante el año 2035, se realizó la invitación para vincularse a la Red de Mujeres Electas, a aquellas mujeres que resultaron electas a cargos de elección popular durante el proceso electoral 2023-2024, para lo cual se entabló comunicación con cada mujer electa en dicho proceso, para invitarla a pertenecer a la Red.

El Impepac, generó espacios presenciales para informar sobre la VPMRG y su denuncia, mediante la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/050/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, lo cual conllevó a la realización de capacitaciones en materia de VPMRG en 33 municipios de Morelos que coadyuvaron con la realización de dicha actividad.

Asimismo, se informó a dicha Asociación, respecto de todas las capacitaciones sobre VPMRG, que llevaron a cabo las Consejerías Electorales de este Instituto, así como invitados especiales y personal operativo y demás acciones encaminadas a la prevención de esta problemática.

Actividad: Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación con Instituciones Educativas, Gubernamentales y de la Sociedad Civil a través de la firma de convenios.

Durante el año 2025, el Impepac, suscribieron 2 convenios en materia de prevención de VPMRG y de promoción de la participación política de las mujeres en Morelos, mismos que se enuncian en este apartado.

Convenio con Programa Interdisciplinario de Investigación, Acción Feminista A.C. (PIIAF).

Al efecto, el 20 de enero de 2025 este órgano comicial, llevó a cabo una reunión de trabajo con la organización denominada *Programa Interdisciplinario de Investigación, Acción Feminista A.C.* (PIIAF); en atención a la solicitud realizada por dicho ente el día 08 de enero de 2025, mediante la cual manifestaron su intención de suscribir un convenio de colaboración con el Impepac; lo que ocurrió, el día 24 de enero del mismo año y que será detallado en el apartado correspondiente a vinculación.

Firma de convenio general con Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista A.C. aprobado por el Consejo Estatal Electoral en sesión del día 23 de enero del presente año, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2025, con la denominación: *CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, CONSEJERA ESTATAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EL MAESTRO ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, CONSEJERO ESTATAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "EL IMPEPAC", Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACION ACCIÓN FEMINISTA A.C",*

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA MARÍA TRINIDAD GUTIÉRREZ RAMÍREZ, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN" celebrado el día 24 de enero de 2025, cuyo objeto es:

> [...]
>
> **PRIMERA – OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer en el marco de colaboración entre "EL IMPEPAC" y "LA ASOCIACIÓN" para promover y garantizar la participación política de las mujeres para fortalecer la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres entre los diversos grupos de la sociedad, así como prevenir, atender y erradicar la violencia en razón de género hacia las mujeres en materia política.
>
> [...]

Dentro de las actividades de seguimiento a dicho convenio, se consideró a dicha organización para efecto de realizar acciones de difusión del acuerdo IMPEPAC/CEE/142/2025.

Convenio con el Instituto de Desarrollo y Fomento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM).

Como parte de la vinculación que se promovió por la CEPFIGyNDPP, para efecto de realizar actividades de prevención de la VPMRG, así como para fortalecer la difusión de los derechos políticos electorales de las mujeres, el 6 de junio, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó la celebración de un convenio entre ambos entes, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/161/2025, denominado: *CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, CONSEJERA ESTATAL Y PRESIDENTA*

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EL MAESTRO ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, CONSEJERO ESTATAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "EL IMPEPAC", Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS (IDEFOMM), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ARQ. IVAR ÁNGEL BARRETO ALANÍS, ASISTIDO POR EL LIC. JONATHAN CAPISTRÁN CASTRO SECRETARIO TÉCNICO, EL LIC. SALVADOR VEGA OLEA DIRECTOR JURÍDICO Y EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA NAVA DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL Y FINANZAS PÚBLICAS, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL IDEFOMM".

Convenio que se suscribió el día 13 de junio de 2025 y que tiene por objeto:

[...]

PRIMERA - OBJETO.- El objeto del presente convenio es generar acciones conjuntas para la capacitación en materia de prevención de la violencia en razón de género hacia las mujeres y coadyuvar conjuntamente en la promoción, difusión y ejercicio de la participación política de las mujeres y, en su caso la atención a la paridad de género en el marco de la competencia de los propios Ayuntamientos y en su caso, al principio constitucional de paridad de género.

[...]

Es importante precisar que dicho convenio sirvió para vincular a este Instituto con municipios del estado de Morelos, para efecto de llevar a cabo capacitaciones en materia de prevención de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, que fueron aprobadas mediante acuerdo

IMPEPAC/CEE/050/2025, además de la difusión del Informe Técnico y Sistematizado sobre el acceso histórico de las Mujeres a las Presidencias Municipales en el Estado de Morelos.



Actividad: Participar en las convocatorias del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, es el conjunto de dependencias de la Administración Pública Estatal en interacción y vinculación permanente entre sí, para el

desarrollo de los ejes de acción de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos[6] y el Impepac, es un organismo invitado y que además tiene como uno de sus fines, garantizar el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía y uno de estos derechos se refiere a su ejercicio, libre de violencia política contra las mujeres en razón de género y de toda clase de discriminación.

Es por ello que se dio atención al oficio IMM/SE/CIVLV/OFI010/2025-02, de la Presidenta del extinto Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y otrora Secretaria Ejecutiva del SEPASE, relativo al seguimiento del **Acuerdo PASE07/ORD1a/2102/2025** consistente en:

> [...]
> Los integrantes del Sistema SEPASE por unanimidad de votos aprueban el acuerdo para la instalación de la Mesa de trabajo con las instituciones, dependencias, organismos, dependencias, organismos autónomos, municipios y poderes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Morelos, con la finalidad de atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género; y mediante el que se convocó a la Primera Sesión Ordinaria del SEPASE, en la que se solicitó a los integrantes proporcionar la información relativa a las medidas y acciones de Alerta de Violencia de Género realizadas en el año 2024.
> Conforme al documento adjunto denominado LISTADO DE MEDIDAS Y ACCIONES DE LA AVG, a este Organismo corresponde al componente Tipo de medida 4 Medidas de prevención.
> [...]

[6] Artículo 43 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

En ese tenor y de conformidad con los fines y atribuciones con que cuenta el Impepac, se dio la oportuna atención a dicha solicitud.

Observaciones al Plan de Trabajo de la Comisión de Prevención del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

En esa misma línea, el día 16 de junio del presente año, se dio atención a la solicitud de observaciones pertinentes que fueron solicitadas por parte del extinto Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; respecto del Plan anual de trabajo (terminado) con la columna de responsables de la Comisión de Prevención del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Coadyuvar en el ámbito de las atribuciones con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos.

Este Observatorio tiene como objetivo, que sus integrantes, en el ámbito de sus competencias se den a la tarea de promover, impulsar y garantizar la participación política de las mujeres hasta el logro de la igualdad sustantiva en el Estado de Morelos, ello mediante el análisis, la implementación de acciones específicas y la emisión de observaciones, que coadyuven a una participación paritaria real y efectiva, que implique el acceso de las mujeres a espacios de toma de decisión en un cincuenta por ciento y que lo hagan en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, sin ningún tipo de discriminación, ni violencia. El Impepac es un integrante permanente del mismo.

Corresponde a la persona que ostente la Presidencia del Observatorio, la convocatoria para las sesiones que se lleven a cabo, en el caso del año 2025, correspondió a la titular del extinto Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el día 26 de junio del presente año, remitió el oficio IMM/CALPP/OFI019/2025, mediante el cual se solicitó a este órgano comicial la renovación del convenio específico de colaboración interinstitucional, pues el 20 de septiembre de 20254, había concluido la vigencia de aquel que fue suscrito el 12 de octubre de 2020, motivo por el cual solicitó a este Instituto, la remisión de la fecha propuesta para realizar la siguiente reunión de trabajo y así, continuar con la reactivación del citado Observatorio.

Es importante precisar que el día 1 de agosto, fue publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6453, el Decreto número cuatrocientos treinta y cuatro por el que se deroga el artículo 23-d de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es decir, mediante el cual se determinó la extinción del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; de lo cual se desprende que las acciones encaminadas para la reactivación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos, quedaron suspendidas.

Actividades adicionales, en materia de vinculación.

Se dio atención a la solicitud realizada por la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos consistente en proporcionar información relativa a las capacitaciones que brinda este Instituto y a efecto de estar en condiciones de tener un diagnóstico claro en materia de capacitación de las diversas instancias que atienden la Violencia de Género en el Estado de Morelos y, al efecto, se hizo del conocimiento del

ente ya referido, que las capacitaciones que se imparten en materia de VPMRG, están dirigidas a personal de ayuntamientos del estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IMPEPAC/CEE/050/2025, de conformidad con las atribuciones que establece la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Atender y realizar las actividades que de manera conjunta se lleven a cabo con el INE, a través de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

Durante el año 2025, se llevaron a cabo diversas actividades coordinadas con el INE, así como también, aquellas solicitudes realizadas por parte de dicho órgano y que fueron remitidas por el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE), de conformidad con lo que se detalla a continuación:

Folio y fecha	Documento	Asunto
MOR/2025/0358/00065	Oficio **INE/UTIGyND/191/2025**, de la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.	Solicitó el llenado de un formulario conteniendo la información con motivo de la aprobación e implementación similar a los **Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG).**
MOR/2025/0376/00067	Oficio **INE/UTIGyND/400/2025**, de la Arquitecta Flor Dessiré	Solicitó que se remitiera la información actualizada

Folio y fecha	Documento	Asunto
	León Hernández, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE	de las Unidades de Género y/o similar y de las Comisiones de Género de los Organismos Públicos Locales, mismo que se contestó en el formato remitido para tal efecto.
MOR/2025/1298/00165	Oficio **INE/UTIGyND/568/2025,** suscrito por la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.	Solicitud para realizar observaciones que se consideren necesarias, en control de cambios al Manual de funcionamiento, operación y actualización del **Repositorio Nacional de Sentencias y Resoluciones en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.** ** Si bien fue remitida a la Coordinación de Fortalecimiento de la Igualdad de Género del Impepac, correspondió dar el seguimiento correspondiente a la Dirección Jurídica de este Ople, por encontrarse dentro de sus atribuciones la atención de las Quejas o denuncias por VPMRG.
MOR/2025/1514/00179 6 de junio de 2025	Oficio **INE/UTIGyND/663/2025** suscrito por la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE	Solicitó la colaboración de este Organismo para remisión de información sobre aprobación de acciones afirmativas para la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección.

Folio y fecha	Documento	Asunto
MOR/2025/2300/00239 23 de septiembre de 2025	Oficio **INE/UTIGyND/1012/2025,** de la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.	Convocatoria para la capacitación virtual para la operación y funcionamiento del **Repositorio Nacional de Sentencias y Resoluciones en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.** ** Si bien fue remitida a la Coordinación de Fortalecimiento de la Igualdad de Género del Impepac, correspondió dar el seguimiento correspondiente a la Dirección Jurídica de este Ople, por encontrarse dentro de sus atribuciones la atención de las Quejas o denuncias por VPMRG.
MOR/2025/2412/00256 13 de octubre de 2025	Oficio INE/UTIGyND/1069/2025, suscrito por la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE	Solicitó información sobre si los Congresos de las entidades federativas emitieron la regulación correspondiente para garantizar la postulación paritaria de candidaturas a las gubernaturas por parte de los partidos políticos. ** Si bien la actividad es remitida por parte de la Unidad Técnica de Género, la información fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de

Folio y fecha	Documento	Asunto
		Organización y Partidos Políticos.
MOR/2025/2530/00283 31 de octubre de 2025	Oficio **INE/UTIGyND/1113/2025**, suscrito por la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.	Solicitó el apoyo de este órgano comicial para difundir el material relativo a la Cartilla de los Derechos de las Mujeres que fue enviado para tal efecto y, posteriormente se realizó el llenado de la información solicitada en el formulario que se compartió para tal efecto.

Primer Congreso Nacional de Autoridades Electorales sobre acciones afirmativas y paridad.

Los días 28 y 29 de agosto de 2025 se llevó a cabo el Primer Congreso Nacional de Autoridades Electorales sobre acciones afirmativas y paridad; para lo cual, mediante oficio INE/UTIGyND/816/2025, de fecha 30 de julio de 2025, fue remitido el análisis de la implementación de las acciones afirmativas y de la paridad de género en Morelos, para lo cual se dio respuesta al cuestionario que fue remitido para tal efecto y a continuación se citan las preguntas que sirvieron para la contribución de este órgano comicial para dicha actividad:

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos, retos y barreras que identifica en el registro de candidaturas de cada grupo históricamente discriminado para el que existen cuotas?

2. ¿Cuáles son los principales obstáculos, retos y barreras que identifica en el desarrollo de las campañas de las candidaturas de cada grupo históricamente discriminado para el que existen cuotas?
3. ¿Cuáles son los principales obstáculos, retos y barreras que identifica en el ejercicio del cargo de las candidaturas de cada grupo históricamente discriminado para el que existen cuotas?
4. Resultados de la implementación de acciones afirmativas y buenas prácticas: recursos, obligaciones a partir de tratados internacionales y consultas.
5. ¿Cómo ha avanzado o retrocedido la paridad en la integración de gubernaturas, congresos locales, ayuntamientos: presidencias municipales, regidurías, sindicaturas?
6. ¿Cuál son los principales retos que observa para que más mujeres accedan a cargos donde históricamente han participado hombres?
7. ¿Qué acciones se han implementado en la entidad para fortalecer el principio de paridad a nivel local?
8. ¿Qué medidas consideran desde sus espacios que son necesarias de promover para el avance de las mujeres a nivel municipal?
9. Referir cinco acciones que se pueden implementar a corto, mediano y largo plazo en cada etapa de participación (registro de candidaturas, campañas, ejercicio del cargo) para fortalecer la paridad y las acciones afirmativas.





Estrategia de difusión nacional con los 32 Organismos Públicos Locales (OPL) para brindar información homogénea en sus páginas institucionales sobre las candidaturas electas por acciones afirmativas.

El día 30 de octubre, fue recibido mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales –SIVOPLE con número de folio MOR/2025/2529/00282, relativa al oficio INE/UTIGyND/1111/2025, suscrito por la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, en su carácter de Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral; quien realiza la invitación a participar en una reunión virtual para el día 6 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas, cuyo objetivo es definir acciones y fechas para la publicación en sus páginas institucionales de las personas ganadoras por acción afirmativa correspondientes a los procesos electorales celebrados desde 2021 a la fecha, en cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2025 de la Comisión de Género y No Discriminación del INE.

En razón de lo cual, se deberá construir un micrositio que deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. La reunión estuvo a cargo de la Mtra. Marisol Vázquez Piñón, Subdirectora de Investigación y Formación del INE; quien expuso el objetivo general de la estrategia de difusión nacional con los 32 Organismos Públicos Electorales (OPL) para brindar información homogénea en sus páginas institucionales sobre las candidaturas electas por acciones afirmativas.
2. La Estrategia de difusión nacional con los 32 OPL para brindar información homogénea en sus páginas institucionales sobre candidaturas electas en cumplimiento de las acciones afirmativas, se encuentra dentro de la línea de acción denominada: "*Acciones de coordinación con los OPL para el fortalecimiento de la participación política de los grupos en potencial situación de vulnerabilidad*"
3. Esta actividad tiene como antecedentes:
   a. Las resoluciones RRA10703/21 y RRA11955/21[7], del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en 2021; mismas que reconocen que, no puede negarse el acceso a información de interés público.
   b. El Programa Anual de Trabajo (PAT) de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE,[8]

[7] Dichas resoluciones tienen origen en diversas solicitudes de información al INE, sobre las candidaturas que participaron o fueron electas al amparo de alguna de las acciones afirmativas aprobadas por el Consejo General. De las resoluciones referidas, se advierte que la clasificación de la información no es irrestricta y se concluyó que cuando una persona decide ser candidata a un cargo de elección popular y lo hace al amparo de una acción afirmativa, su identidad deberá ser pública, dado que constituye una relevancia mayor y es del interés público de la ciudadanía.

[8] Aprobado por el Consejo General del INE, el 16 de enero de 2025 y se encuentra disponible en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178742/CGex202501-16-pp-3-2.pdf

c. El Diagnóstico sobre las candidaturas electas por acción afirmativa de los 32 OPL, del cual, solo 10 cumplen plenamente con el principio de máxima publicidad: Baja California, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, **Morelos,** Nuevo León, Sinaloa y Sonora.

4. Durante la exposición se hizo referencia a los elementos mínimos que deben tener los micrositios o apartados *web* y se enlistan a continuación.
   a. Descripción de las acciones afirmativas ¿qué son y para qué sirven?
   b. Fechas importantes desde que se aplicaron las acciones afirmativas obligatorias para el registro de candidaturas
   c. Histórico de acuerdos y sentencias en la materia
   d. Descripción de cómo se conforman las acciones afirmativas ¿cuántas y para qué cargos?
   e. Postulación de candidaturas por procesos electoral, grupo y sexo
   f. Personas electas por proceso electoral, grupo y sexo
   g. Documentos de consulta sobre acciones afirmativas (informes, investigaciones)
   h. Consultas realizadas (por el OPL).
5. La fecha límite para la remisión al INE de la liga del micrositio es el 06 de febrero de 2026, pues se pretende realizar la difusión correspondiente el día 20 de febrero, con motivo del Día Internacional de la Justicia Social.

6. Se realizó la puntualización respecto de que hay entidades de la república en donde ya se encuentran previstas las candidaturas de grupos en situación de vulnerabilidad en la legislación respectiva; sin embargo, la finalidad de la *Estrategia*, es visibilizar que estas medidas son esfuerzos encaminados a corregir una desigualdad, independientemente de que su fuente sea legislativa o por acción afirmativa.

Asimismo, se precisó que la información versará sobre mujeres, grupos en situación de vulnerabilidad e indígenas.

En seguimiento a lo anterior, se dio contestación al oficio **INE/UTIGyND/1129/2025**, mediante el cual, la Arquitecta Flor Dessiré León Hernández, en su carácter de Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, solicitó que se proporcionara la información de la persona enlace para esta actividad.

En seguimiento a Instituto, ha llevado a cabo dos reuniones de trabajo con las Áreas operativas que darán seguimiento a la construcción de este micrositio y que son:

- Secretaría Ejecutiva
- Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
- Dirección Jurídica de la Secretaria Ejecutiva
- Secretarías Técnicas de las Comisiones Ejecutivas Permanentes de:
- Grupos Vulnerables,
- Pueblos y Comunidades Indígenas y

- De Fortalecimiento de la Igualdad de Género.

En las reuniones antes citadas, se ha determinado de manera pormenorizada cada una de las especificaciones y requerimientos que deberá reunir el micrositio, lo que implica que áreas como Diseño y la Unidad Técnica de Servicios de Informática también se han vinculado con esta actividad.

Protocolo Modelo para la Atención de Primer Contacto a Víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de VPMRG.

El 25 de febrero de 2022, el Instituto Nacional Electoral aprobó el Protocolo para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de VPMRG, que establece las actividades que deben realizar en el primer contacto que se tenga con la víctima y que incluye otorgar los primero auxilios psicológicos, de ser necesarios, la presentación de su queja o denuncia por violencia política contra las mujeres en razón de género, la aplicación de un cuestionario de valoración de riesgo y el análisis que se realiza de las respuestas otorgadas por la víctima mismo que será el sustento para recomendar las medidas de protección que se dictarán a favor de la víctima y el seguimiento hasta el final del procedimiento

Por otra parte, el día 23 de agosto de 2023, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Protocolo Modelo para los organismos públicos locales electorales, para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

El Protocolo modelo, tiene como principal objetivo, establecer ejes rectores de la atención de primer contacto e identificación de los factores de riesgo de las mujeres que requieren orientación o presenten alguna queja o denuncia por VPMRG y el correspondiente seguimiento.

Se plantean como principios rectores: buena fe, dignidad, debida diligencia, máxima protección e igualdad y no discriminación.

Por otro lado, manera enunciativa y no limitativa se plantean como enfoques: diferencial y especializado, transformador, perspectiva de género protección, necesidad y proporcionalidad, confidencialidad, oportunidad y eficacia, accesibilidad, integralidad y pro-persona.

Al respecto, la CEPFIGyNDPP, se analizó la viabilidad de implementar un protocolo específico para el caso Morelos y se consideró la vinculación entre las Comisiones de Género y de Quejas, para efecto de realizar la elaboración de este importante documento y en atención a las atribuciones con las que cuenta cada uno de estos colegidos; además de contemplar la mejor forma de vinculación de este Instituto con entes especializados en materia de derechos de las mujeres, así, se realizó la vinculación con la Secretaría de las Mujeres, pues entre sus facultades esta la atención a mujeres en situaciones de violencia, además de contar con personal especializado en atención.

Se llevaron a cabo reuniones entre las áreas operativas de ambas instituciones y se realizaron las correspondientes propuestas para efecto de identificar aquellas actividades en las que cada quien podría dar la atención correspondiente y se determinaron las posibles líneas de actuación y comunicación para efecto de que se brinde una atención adecuada y con la diligencia debida.

En ese sentido, se informa que los días se llevaron a cabo 3 reuniones entre personal operativo de la Secretaría de las Mujeres y de este Instituto, los días 26 de septiembre, 3 y 10 de octubre y en el desarrollo de éstas se ha planteado la posibilidad de que dicho ente, se pueda sumar a las tareas que se tendrán que desarrollar durante la atención y seguimiento a casos de VPMRG, precisamente porque cuentan con el personal especializado

para la elaboración y aplicación del cuestionario de Evaluación de Riesgo, a partir del cual, pueden elaborar una propuesta de plan de seguridad y remitirla a este instituto, para que, a su vez, la Secretaría Ejecutiva pueda proponer a la Comisión de Quejas, el proyecto de medidas cautelares correspondientes para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

También, se planteó la posibilidad de que sea esa dependencia quién pudiera otorgar el acompañamiento a la víctima; sin embargo y derivado de los movimientos administrativos de aquella Secretaría, se encuentra pendiente la realización de una reunión operativa para el efecto de materializar la propuesta y en su caso, llevar a cabo la suscripción de un convenio entre ambos organismos.

Línea de acción: Acciones institucionales en materia de VPMRG, derechos humanos y no discriminación.

Actividad: Promover y aprobar los materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la VPMRG, así como los derechos político electorales, libre de violencia y no discriminación.

Violentómetro de conductas que podría configurar una VPMRG

Dentro de la estrategia para promover los derechos político electorales de las mujeres, se aprobó la adecuación del Violentómetro en materia de VPMRG aprobado por el INE, a la imagen institucional, mismo que se elaboró en tres diferentes formas, en español, en lengua Náhuatl y se realizó un video relativo al mismo, en Lengua de Señas Mexicana y los mismos fueron difundidos en redes sociales oficiales del Impepac y fueron compartidos con los municipios del estado, Secretarías de Gobierno y entes aliados, con la atenta solicitud de que pudieran difundirlas en sus redes sociales oficiales y así, allegar a la ciudadanía de este material.

Este instrumento permite identificar conductas que van de leves a extremas en materia de VPMRG, pero que hacen más sencillo identificar que las mismas van en escalada y que pueden representar un peligro real para la mujer que está inmersa en esta problemática, pues en algunas ocasiones, se minimizan o invisibilizan como violencia a determinadas conductas; de ahí la importancia de difundirlo con los municipios del estado, Secretarías de Gobierno y entes aliados.


impepac
VIOLENTÓMETRO


impepac
ETECHMAYAWILISTLE




impepac
VIOLENTÓMETRO

Cápsulas informativas sobre VPMRG

Dentro de las acciones de difusión del derecho de las mujeres a ejercer sus derechos políticos electorales libres de violencia, se realizaron dos cápsulas de video con información específica sobre qué es la VPMRG, cómo puede cometerse y quién puede ejercerla, teniendo como cierre, información específica para que la persona interesada, pueda consultar la Guía para la Presentación de una Queja o denuncia por VPMRG, ante el Impepac.



Cabe mencionar que dichas cápsulas se han transmitido en las redes sociales oficiales de este Instituto a efecto de que puedan llegar a todo el público.

Capacitar al personal del Instituto acerca de Primeros Auxilios Psicológicos

La CEPIGyNDPP, el CEE aprobaron el Programa y materiales para la "***Capacitación sobre Primeros Auxilios Psicológicos ante situaciones de Violencia Política contra las Mujeres en Razones de Género***", dirigido al

personal de este órgano electoral local y que corren agregados al acuerdo IMPEPAC/CEE/051/2025.[9]

De conformidad con el programa antes referido, las capacitaciones al personal del Impepac, se llevaron a cabo los días 14, 15, 21, 23 y 24 de abril de 2025, en dos turnos, pues esto permitió mantener el desarrollo de la operatividad del mismo.









[9] Documento disponible en: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/02%20Feb/A-051-S-E-20-02-25.pdf





Asimismo, esta capacitación se extendió al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHM) y dentro del marco del Convenio celebrado entre el Impepac y dicho órgano público autónomo, que fue aprobado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/320/2025.

Esta actividad se llevó a cabo los días y 28 de noviembre en las instalaciones de la CDHM. [10]









[10] Documento disponible en la siguiente liga electrónica: https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/infOficial/Acuerdos/2025/11%20Nov/A-320-S-E-13-11-2025.pdf

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. **EL PROGRAMA ANUAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 26, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 10 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, MISMAS QUE FUERAN REALIZADAS EN EL PUNTO 18 Y LAS CUALES SOLICITA SEAN REPLICADAS EN ESTE PUNTO, DE IGUAL FORMA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
FORTALECIMIENTO de la
IGUALDAD DE GÉNERO Y NO
DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

Glosario	
CEE	Consejo Estatal Electoral
CEPFIGyNDPP	Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
CIPEEM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
CONSTITUCIÓN LOCAL	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
LAMVLVEM	Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia en el Estado de Morelos
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia en el Estado de Morelos
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
SEPASE	Sistema Estatal para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
VPMRG	Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 3
II. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTOTAL E INTEGRACIÓN DE LA CEPFIGYNDPP. 6
III.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 10
A) OBJETIVO GENERAL. 10
B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 10
IV. MARCO LEGAL 11
V. LINEAS DE ACCIÓN 14
VI. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 17
VIII. CRONOGRAMA 18

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el sistema normativo nacional e internacional, las autoridades electorales se encuentran obligadas a promover la igualdad sustantiva, esto es, realizar acciones que permitan corregir la desigualdad histórica entre mujeres y hombres, por ello se hace una breve reseña de los compromisos que ha adquirido nuestro país en materia de derechos de las mujeres:

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos que reconoce el derecho de todas las personas de tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer que dispone que las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de *Belem Do Para*") que señala que todas las mujeres tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por instrumentos de derechos humanos.

- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ("*CEDAW*" por sus siglas en inglés) que señala que los Estados parte tomarán en todas las esferas y, en particular, en la política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los

derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

También, el marco normativo interno se ha ido adecuando a la realidad de las mujeres en México, estableciendo en el año 2019, las bases para una participación efectiva de las mujeres en la vida política del país, al haber reformado los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos asegurando que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular.

Por su parte, el día 17 de julio de 2025, fue publicado el Decreto número Trescientos Sesenta y Tres, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos con la finalidad de garantizar el principio de paridad de género en el acceso al cargo de ayuntamientos en el estado de Morelos, dicho decreto fue impugnado mediante la acción de inconstitucional número 90/2025, misma que fue sesionada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que resolvió la validez del decreto en comento, lo que se traduce en la necesidad de realizar acciones de cumplimiento a la norma vigente.

Ahora bien, en el decreto en comento, quedó establecido en su artículo quinto transitorio, lo que a continuación se transcribe:

[...]

QUINTO. El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá implementar las disposiciones

establecidas en el presente decreto durante el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, con el propósito de garantizar el principio de paridad de género en el acceso a los cargos de los ayuntamientos en el estado de Morelos.

A partir de la entrada en vigor del presente decreto, **quedarán sin efectos todos aquellos reglamentos, acuerdos, lineamientos, acciones afirmativas o disposiciones jurídico-administrativas aprobadas por el Consejo Estatal Electoral que sean contrarias a lo aquí establecido**. En un plazo no mayor a treinta días hábiles, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana deberá emitir las adecuaciones correspondientes para dar cumplimiento a los dispuesto en el presente decreto.

[...]

En razón de lo anterior es que son necesarias las actividades para dar cumplimientos a la normativa vigente en el estado de Morelos en materia de derechos políticos electorales de las mujeres.

II. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTOTAL E INTEGRACIÓN DE LA CEPFIGyNDPP.

a) ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

b) ACUERDO INE/CG374/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del**

Organismo Público Local de Morelos; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismos Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo **SEGUNDO** numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

> […]
> **SEGUNDO.** Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los OPL de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos**; las Consejerías Electorales de los OPL de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:
>
> > **1.4.** Morelos (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidente	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

[…]

c) Designación de Consejerías Estatales Electorales.

Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo INE/CG2243/2024, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
María del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Montessoro Castillo	Consejera Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejera Electoral	7 años

d) Integración y Vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025. El 15 de enero de 2024, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, con vigencia hasta el quince de enero del 2025, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local en el cual, quedó integrada la

Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, de la manera siguiente:



III.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

A) Objetivo general.

El presente programa anual de actividades 2026 pretende dar cumplimiento a las obligaciones de la implementación de la perspectiva de género y derechos humanos, la promoción, capacitación, y difusión la participación política de las mujeres en un ambiente libre de violencia, en términos de la normatividad aplicable, mismas que se encuentran sustento en el CIMPEEM.

B) Objetivos específicos.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política de acuerdo al artículo 91 Bis del CIPEEM, tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Proponer lineamientos y reglamentos en materia de paridad de género.
2. Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación, representación política y difusión de los derechos políticos electorales de las mujeres.
3. Aprobar y establecer estrategias de difusión, así como campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género.
4. Generar relación interinstitucional que permita a través de la suscripción de convenios de colaboración, prevenir y atender casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
5. Realizar acciones institucionales en materia de prevención de VPMRG, derechos humanos y no discriminación.

IV. MARCO LEGAL

El artículo 1° de la CPEUM precisa que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de lo que el estado mexicano sea parte; siendo una obligación de todas las autoridades, la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad interdependencia, indivisibilidad y progresividad quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Morelos en su Capítulo VI Bis se refiere a como se define la violencia política Art. 19 Quater, describe que la VPMRG es una modalidad de la violencia que se ejerce en contra de las mujeres, pues establece que es toda acción u omisión, incluida la tolerancia que tiene como finalidad: limitar, anular o menoscabar los derechos políticos electorales de una o varias mujeres. En dicho cuerpo normativo también se contempla que las autoridades estatales deberán coordinar acciones e instrumentos interinstitucionales que permitan avanzar en materia de combate de la VPMRG

Ahora bien con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 88 Bis, 88 Ter y 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; siendo este último que se refiere a la

Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad y No Discriminación en la Participación Política, con las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Consejo los lineamientos que se requieran para su mejor operatividad;
II. Proponer al Consejo, los Manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género;
III. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;
IV. Revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales;
V. Supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la Rama Administrativa;
VI. Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres;
VII. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de género y derechos humanos;
VIII. Supervisar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto;
IX. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las Direcciones del Instituto;

X. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;

XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género;

XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género;

XIII. Tener a cargo las relaciones interinstitucionales en materia de Igualdad de Género y No Discriminación entre el Instituto y otras Dependencias u Organizaciones; y,

XIV. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.

De lo anterior se desprende que esta Comisión cuenta con las atribuciones legales para realizar las acciones necesarias para la promoción, capacitación y demás medidas que permitirán un avance en materia de derechos políticos electorales de las mujeres, de cara al proceso electoral ordinario 2026-2027, así como de la elección de personas juzgadoras que tendrá verificativo en el año 2027.

V. LINEAS DE ACCIÓN

La Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política plantea las siguientes líneas de acción:

1. **Análisis y presentación de propuesta de medidas idóneas para atender la paridad.**
    - Hacer un análisis y presentación del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para aplicar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

2. **Promoción de la participación política y difusión de los Derechos Político Electorales de las mujeres, conforme a los principios de igualdad y en un ambiente libre de Violencia Política en Razón de Género.**
    - Realizar actividades de promoción de los derechos políticos electorales de las mujeres.
    - Revisar el cumplimiento a los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
    - Revisión de los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

3. **Vinculación institucional y con la sociedad civil.**

- Participar en la Estrategia de difusión nacional con los 32 OPL para brindar información homogénea en sus páginas institucionales sobre las candidaturas electas por acciones afirmativas.

- Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación con diversos entes públicos y de la sociedad civil que fomenten la participación política de las mujeres en un entorno libre de VPMRG.

- Dar continuidad a los convenios firmados con entes públicos y privados, para actividades relacionadas con el ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres en un entorno libre de VPMRG.

4. **Protocolo Modelo para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.**

- Proponer el Protocolo para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en el ámbito de sus atribuciones.

5. **Protocolo Modelo para la Atención de primer contacto a Víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.**
    - Proponer el Protocolo para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en el ámbito de sus atribuciones.
6. **Acciones institucionales en materia de prevención de VPMRG, derechos humanos y no discriminación.**
    - Realizar actividades de promoción de la cultura de la no violencia y no discriminación en el ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres.
    - Emitir su opinión sobre las publicaciones institucionales en materia de género y derechos humanos.
    - Difusión de materiales relativos al "Día Naranja", los días 25 de cada mes del año 2026.
    - Realizar actividades alusivas al aniversario del reconocimiento del voto de las mujeres en México, el 17 de octubre.
    - Actividades durante los 16 días de activismo del 25 de noviembre, al 10 de diciembre del año 2026.
    - Capacitar a Integrantes de Consejos Distritales y Municipales en materia de prevención de la VPMRG.
    - Capacitar a Integrantes de Consejos Distritales y Municipales en materia de lenguaje incluyente, no discriminatorio y no sexista.

VI. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

Con fundamento en el artículo 88 del Código de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Morelos en correlación con el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense se propone el siguiente calendario de sesiones:

SESIÓN:	MES:
Primera Sesión Ordinaria.	Febrero de 2025
Segunda Sesión Ordinaria.	Junio de 2025
Tercera Sesión Ordinaria	Septiembre de 2025
Cuarta Sesión Ordinaria	Diciembre de 2025

Tanto el calendario como las acciones contenidas en el presente programa tienen carácter de indicativo, sin perjuicio de que estas sean modificadas según las necesidades de la Comisión y sin soslayar que, en el caso de las sesiones de la Comisión, se puede convocar de forma extraordinaria en cualquier momento si así fuere requerido.

VIII. CRONOGRAMA

No.	LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.	**Análisis y presentación de propuesta de medidas idóneas para atender la paridad.**	• Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para aplicar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.												
2.	**Promover la participación política y difusión de los Derechos Político Electorales de las mujeres, conforme a los principios de igualdad y en un ambiente libre de Violencia Política en Razón de Género.**	• Realizar actividades de promoción de los derechos políticos electorales de las mujeres.												
		• Revisar el cumplimiento a los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.												
		• Revisión de los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.												
		• Realizar actividades alusivas al Día Internacional de la mujer, el 8 de marzo.												
3.	**Vinculación institucional y con la sociedad civil**	• Participar en la Estrategia de difusión nacional con los 32 OPL para brindar información homogénea en sus páginas institucionales sobre las candidaturas electas por acciones afirmativas.												
		• Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación con diversos entes públicos y de la sociedad civil que fomenten la participación política de las mujeres en un entorno libre de VPMRG.												

No.	LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		• Dar continuidad a los convenios firmados con entes públicos y privados, para actividades relacionadas con el ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres en un entorno libre de VPMRG.												
4.	**Protocolo Modelo para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.**	• Proponer el Protocolo para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en el ámbito de sus atribuciones.												
5.	**Acciones institucionales en materia de prevención de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, derechos humanos y no discriminación.**	• Realizar actividades de promoción de la cultura de la no violencia y no discriminación en el ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres.												
		• Emitir su opinión sobre las publicaciones institucionales en materia de género y derechos humanos.												
		• Difusión de materiales relativos al "Día Naranja", los días 25 de cada mes del año 2026.												
		• Realizar actividades alusivas al aniversario del reconocimiento del voto de las mujeres en México, el día 17 de octubre.												
		• Actividades durante los 16 días de activismo del 25 de noviembre, al 10 de diciembre del año 2026.												
		• Capacitar a integrantes de Consejos Distritales y Municipales en materia de prevención de la VPMRG.												
		• Capacitar a integrantes de Consejos Distritales y Municipales en materia de lenguaje incluyente, no discriminatorio y no sexista.												

Nota: El presente Plan de Trabajo y cronograma, podrá ser sujeto de adecuaciones, en atención a la suficiencia presupuestal y/o adecuaciones normativas que impacten en el mismo.

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS: ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS POR LOS LIQUIDADORES DESIGNADOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025. **EL INFORME PRESENTADO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 27, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 12 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

impepac

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES: ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS POR LOS LIQUIDADORES DESIGNADOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

ÍNDICE

01	ANTECEDENTES	1
02	DECLARATORIA DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN	7
03	CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DE INFORMES DE LOS LIQUIDADORES EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024	8
04	CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DEL IMPEPAC	8
05	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS	9
06	SEGUIMIENTO MENSUAL EN PERIODO DE PREVENCIÓN	9
07	PRESENTACIÓN DEL INFORME, REMITIDO POR LA INTERVENTORA C.P.C. MARÍA VICTORIA OBISPO LOZANO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS	11
08	JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SCM-JRC-13/2025 DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS.	12
09	SEGUIMIENTO MENSUAL EN PERIODO DE LIQUIDACIÓN	13
10	PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, REMITIDO POR LOS LIQUIDADORES DESIGNADOS AL PERIODO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES	18
11	CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS LIQUIDADORES DESIGNADOS AL PERIODO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	19

1. ANTECEDENTES

- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/437/2021.** Con fecha cinco de julio del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/437/2021**, mediante al cual se aprobaron los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana".

- **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.** En sesión extraordinaria solemne del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, celebrada el día 01 de septiembre de 2023, se declaró el inicio del Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, que tendría verificativo en la entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160, del Código Local Electoral, en el que se eligieron, Gobernador, Diputados Locales miembros del Congreso del Estado de Morelos e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/311/2023.** Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés , en sesión extraordinaria urgente, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/311/2023**, mediante el cual se realizó la modificación de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", derivado de este acuerdo el nombre de los Lineamientos fue modificado a "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo de votación válida para conservar su registro acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana".

- **JORNADA ELECTORAL.** El dos de junio de año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024. En ella participaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional,

de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social, Morelos Progresa y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como los candidatos independientes en los municipios de Coatlán del Río, Mazatepec y Tepoztlán Morelos.

- **ACUERDO CÓMPUTO TOTAL, Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA.** Con fecha nueve de junio del año 2024, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria urgente, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/327/2024**, por el que se realiza el cómputo total, se emite la declaración de validez, se califica la elección y se otorga la constancia de mayoría correspondiente respecto de la elección de Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, que tuvo verificativo en la entidad el 02 de junio de 2024.

- **ACUERDO CÓMPUTO TOTAL Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.** Con fecha 09 de junio de 2024, el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria urgente, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/333/2024**, por medio del cual se realiza el cómputo total y la declaración de validez de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, así mismo se determina la distribución y asignación de Diputados por el principio de representación proporcional en el cual se designan las Diputaciones por el principio de Representación Proporcional y la entrega de las constancias respectivas.

- **RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.** Derivado de los sufragios emitidos por las y los ciudadanos del Estado de Morelos, los resultados de la votación fueron computados y declarados como válidos por los Consejos Municipales y Distritales en los días comprendidos del cinco al diez de junio de 2024.

- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2024**. Mismo que fue aprobado por el pleno del CEE del IMPEPAC el 20 de junio de 2024. Mediante el cual se declaró el periodo de prevención del partido político denominado; **Encuentro Solidario Morelos**. Notificado el día 21 de junio de 2024, en cumplimiento del artículo 355, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/377/2024**. Mismo que fue aprobado por el pleno del CEE del IMPEPAC el 20 de junio de 2024. Mediante el cual se declaró el periodo de

prevención del partido político denominado; **Movimiento Alternativa Social**. Notificado el día 25 de junio de 2024, a través de correo electrónico.

- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/378/2024**. Mismo que fue aprobado por el pleno del CEE del IMPEPAC el 20 de junio de 2024. Mediante el cual se declaró el periodo de prevención del partido político denominado; **Redes Sociales Progresistas de Morelos.** Notificado el día 21 de junio de 2024, en cumplimiento del artículo 355, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

- **AMPLIACIÓN DEL OBJETO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN**. Con fecha 21 de junio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/380/2024**, por el que se aprueba ampliar el objeto de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este órgano electoral local , para que realice el procedimiento de prevención y liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida emitida para conservar el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en las pasadas elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

- **DESIGNACIÓN DE LOS INTERVENTORES PARA EL PERIODO DE PREVENCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PROCESO ELECTORAL 2023-2024**. En cumplimiento del artículo 22 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación ciudadana, el cual cita:

> *[...]*
> ***Artículo 22.*** *El interventor será designado a través de una insaculación de la lista del Colegio de Contadores Públicos de Morelos A.C. o del Tribunal Superior de Justicia, los cuales deberán contar con registro vigente ante el Instituto Federal de Concursos Mercantiles (IFECOM), o acreditación equivalente, que será remitida por dicha instituciones, siendo así que la lista se presentará a los partidos políticos, y será validada por la Comisión de Fiscalización y posteriormente por el Consejo Estatal Electoral; la cual será publicada en el periódico Oficial "Tierra y Libertad". [...]*

Con fecha 21 de junio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/381/2024**, mediante el cual se somete para validación la lista de profesionistas que fungirán como posibles interventores en la etapa de prevención o liquidación de bienes de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en las pasadas elecciones de Gubernatura y Diputación Local del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Por lo anterior, con fecha 21 de junio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo estatal Electoral, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/382/2024**, por el que se aprobó la designación del interventor o interventores que fungirán como responsables del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes de los partidos políticos locales que se encuentren en periodo de prevención o liquidación, al no obtener el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en las pasadas elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

- **SUSPENSIÓN DEL COBRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS AL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**. Con fecha 12 de julio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de este instituto, tuvo a bien aprobar el acuerdo **IMPEPAC/CEE/422/2024**, por el cual se determina lo conducente respecto de las sanciones impuestas al partido Encuentro Solidario Morelos, derivado del acuerdo INE/CG740/2022, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondiente al ejercicio 2021, ejecutadas por este órgano electoral mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/044/2024**.

  Mediante el cual en su parte considerativa, **APRUEBA** suspender el cobro de las multas impuestas al Partido Encuentro Solidario Morelos, hasta en tanto quede firme la declaratoria de la pérdida de registro del ente político en mención, y posterior a ello, atender el artículo 67 de los Lineamientos antes referidos, el cual señala que las multas pendientes de pago no deberán descontarse de las ministraciones que le

correspondan al partido político en liquidación de que se trate, si no que estas deberán considerarse en la lista de créditos.

- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/585/2024**. A través de sesión extraordinaria del pleno del Consejo Estatal Electoral de fecha 27 de septiembre de 2024, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/585/2024**, mediante el cual se determinó lo conducente respecto del informe presentado por el C.P. José de Cupertino Estefanía Téllez, en su carácter de interventor del partido político Movimiento Alternativa Social, los días 09 y 12 de agosto de 2024. El cual en sus resolutivos **SEGUNDO Y TERCERO** citan:

> **[…]**
> **SEGUNDO.** Se tiene al Partido Movimiento Alternativa Social, por conducto del ciudadano Enrique Paredes Sotelo en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal y al C. Eduardo Valerio Torres Secretario de Administración del Partido Movimiento Alternativa Social. Incumpliendo con lo requerido en el punto de acuerdo TERCERO del acuerdo IMPEPAC/CEE/377/2024.
>
> **TERCERO.** Se hace efectivo el apercibimiento realizado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/377/2024, al Partido Movimiento Alternativa Social, por conducto de los ciudadanos Enrique Paredes Sotelo y Eduardo Valerio Torres, quienes son Presidente del Comité Directivo Estatal y Secretario de Administración y Gestión de Recurso Financieros del Partido Movimiento Alternativa Social, respectivamente.
>
> Por tanto, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de iniciar el procedimiento ordinario sancionador. **[…]**

- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/586/2024**. A través de sesión extraordinaria del pleno del Consejo Estatal Electoral de fecha 27 de septiembre de 2024, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/586/2024**, mediante el cual se determina lo conducente respecto del informe presentado por la C.P. María Victoria Obispo Lozano, en su carácter de interventora del partido político Redes Sociales Progresistas de Morelos, el día 08 de agosto de 2024. El cual en sus resolutivos **SEGUNDO Y TERCERO** citan:

> **[…]**
> **SEGUNDO.** Se tiene al Partido Redes Sociales Progresistas de Morelos, por conducto de su representante acreditado ante este Instituto, el Lic. Diego

Villagómez Vázquez y a la C.P. Scarlet Jahazeel Gress Herrera, responsable de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal, incumpliendo con lo requerido en el punto de acuerdo TERCERO del acuerdo IMPEPAC/CEE/378/2024.

TERCERO. Se hace efectivo el apercibimiento realizado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/378/2024, al Partido Redes Sociales Progresistas de Morelos, por conducto de su representante acreditado ante este órgano comicial, el Lic. Diego Villagómez Vázquez. Por tanto, se propone instruir a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de iniciar el procedimiento ordinario sancionador. **[...]**

- **LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.** Con fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, se dio por concluido el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

- **RENUNCIA DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO** Con fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Organismo Público Local, la C.P. Araceli Padilla Montero, presentó su renuncia ante la oficina de Presidencia.
- **OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/919/2025.** Con fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, la Presidenta de este órgano comicial giró el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/919/2025 dirigido al Secretario Ejecutivo de este Instituto por medio del cual remitió el escrito de renuncia voluntaria para trámites de baja de personal
- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2025**. A través de sesión extraordinaria del pleno del Consejo Estatal Electoral de fecha 03 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba la designación de la Encargaduría de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/189/2025.** Que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la designación de la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Organismo Público Local.
- **ESCRITO DE RENUNCIA.** En fecha quince de agosto de dos mi veinticinco, el funcionario que fue designado mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, como

Secretario Ejecutivo de éste órgano comicial, presentó formal renuncia con carácter de irrevocable al cargo que venía desempeñando.

- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2025.** A través de sesión extraordinaria del pleno del Consejo Estatal Electoral de fecha 29 de agosto del año dos mil veinticinco, mediante el cual se aprueba la designación de la Encargaduría de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana.
- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/271/2025.** A través de sesión ordinaria del pleno del Consejo Estatal Electoral de fecha 29 de septiembre del año dos mil veinticinco, mediante el cual se designa a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

2. DECLARATORIA DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN

- Como resultado de las elecciones que se llevaron a cabo el pasado 02 de junio de 2024, para la elección de Gubernatura y Diputaciones Locales, y toda vez que los partidos políticos; Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social y Redes Sociales Progresistas Morelos, no obtuvieron el tres por ciento de la votación válida emitida necesaria para conservar su registro, con fecha 10 de enero de 2025, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobaron los acuerdos:
  - **IMPEPAC/CEE/004/2025**. Mediante el cual se declaró la pérdida de registro del partido político local denominado Partido Encuentro Solidario Morelos.
  - **IMPEPAC/CEE/005/2025**. Mediante el cual se declaró la pérdida de registro del partido político local denominado Partido Movimiento Alternativa Social.
  - **IMPEPAC/CEE/006/2025.** Mediante el cual se declaró la pérdida de registro del partido político local denominado Partido Redes Sociales Progresistas Morelos.

Lo anterior, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida de Gubernatura y Diputación Local en la Elección Local Ordinaria 2023-2024, celebrada el 02 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 05 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3. CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DE INFORMES DE LOS LIQUIDADORES EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

➢ Con fecha 13 de febrero de 2025 la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana presentó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/043/2025** por medio del cual se aprueba el cronograma mensual para la entrega de informes de los liquidadores que participan en el proceso de liquidación y prevención de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el IMPEPAC.

impepac | COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL de FISCALIZACIÓN

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE:	MES DE ENTREGA DEL INFORME:	LUNES Y MARTES	MIERCOLES Y JUEVES	JUEVES Y VIERNES	LUNES Y MARTES	MIÉRCOLES Y JUEVES	LUNES Y MARTES
JULIO	AGOSTO	11 Y 12					
AGOSTO	SEPTIEMBRE		10 Y 11				
SEPTIEMBRE	OCTUBRE			9 Y 10			
OCTUBRE	NOVIEMBRE				10 Y 11		
NOVIEMBRE	DICIEMBRE					10 Y 11	
DICIEMBRE	ENERO 2024						12 Y 13

- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 INCISO C) Y 41 DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA, PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y LOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DEL IMPEPAC.

➢ Con fecha 15 de enero de 2025, fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, mediante el cual se aprueba la nueva conformación,

integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano electoral local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local. Del cual proviene la siguiente integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización.

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN		
PRESIDENTA	**INTEGRANTE**	**INTEGRANTE**
CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ	CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS	CONSEJERO VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ

5. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS

➢ Con fecha 17 de enero del año 2025, el Licenciado Mauricio Arizmendi Gordero, en carácter de Representante Propietario del otrora Partido Redes Sociales Progresistas Morelos, presento **Recurso de Reconsideración** en **contra** del **acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2025**, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral mediante el cual se declaró la **pérdida de registro** del Partido Político Local denominado **Redes Sociales Progresistas Morelos**, **Recurso de Reconsideración** que fue integrado y registrado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos bajo el número de expediente **TEEM/REC/02/2025.**

6. SEGUIMIENTO MENSUAL EN PERIODO DE PREVENCIÓN

➢ Con fecha 24 de febrero de 2025 se envió el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/628/2025 solicitando información más detallada de las cuentas por pagar parte de la otrora Partido Político Redes Sociales Progresistas Morelos. Respuesta recibida el día 25 de febrero con sello y número de recepción 000805 en el cual menciona que **no tiene cuentas pendientes por pagar**, por sueldos y salarios al cierre del ejercicio fiscal 2024.

➢ Oficio suscrito por Redes Sociales Progresistas Morelos recibido con fecha 27 de marzo de 2025, folio interno **001207** en el que hace la solicitud de prerrogativas, financiamiento público y gastos de representación política del ejercicio fiscal 2025.

➢ Con fecha 27 de marzo de 2025 se recibió a través del área de correspondencia de este instituto el oficio del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos Folio interno 001208 solicitando la suspensión del procedimiento de prevención o liquidación, así mismo anexando la sentencia que dicta el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual se resuelve el **Recurso de Reconsideración** identificado con el número de expediente **TEEM/REC/02/2025-3** promovido por el **Partido Político Redes Sociales Progresistas Morelos**, en contra del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En el cual en su página 55 en el Título **R E S U E L V E** lo que a la letra dice:

> **[…]**
>
> ***PRIMERO.*** *Se declaran* ***fundados*** *los agravios expuestos por el partido recurrente, de conformidad con lo razonado en la presente sentencia.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Se* ***revoca*** *el acuerdo* ***IMPEPAC/CEE/006/2025*** *y* ***se dejan sin efectos*** *todos los actos emitidos en consecuencia.*
>
> ***TERCERO.*** *Se* ***decreta*** *que* ***Redes Sociales Progresistas Morelos*** *continúa conservando su registro que lo acredita como partido político local en el Estado de Morelos, para los efectos especificados en esta resolución.*
>
> ***CUARTO.*** *Se* ***exhorta*** *a la autoridad responsable a actuar en los términos precisados en esta sentencia.* **[…]**

➢ Con fecha 02 de abril 2025 se recibió a través del área de correspondencia de este instituto el oficio con folio interno 001235, copia certificada de acuerdo plenario de aclaración de sentencia de fecha 01 de abril 2025 (7 fojas). En los "CONSIDERANDOS" punto "QUINTO" Análisis de las cuestiones planteadas, respecto a los puntos de materia de aclaración, se desprende tanto las consultas incisos a), b) y c), así como las aclaraciones de las mismas.

➢ En virtud de la resolución del recurso de reconsideración identificado con el número de expediente **TEEM/REC/02/2025-3** este consejo emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/102/2025** con fecha 07 de abril 2025 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se reconoce que el acuerdo **IMPEPAC/CEE/378/2024 se dejó sin efectos jurídicos** como consecuencia directa de la sentencia emitida por el tribunal electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/REC/02/2025-3, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, y se da

respuesta a los dos oficios de fechas veintisiete de marzo de dos mil veinticinco del Partido Redes Sociales Progresistas Morelos.
En cuyo resolutivo tercero que a la letra dice:

> ***[…]***
>
> *TERCERO. Como consecuencia directa de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/REC/02/2025-3, así como del Acuerdo Plenario de Aclaración de Sentencia de fecha primero de abril del dos mil veinticinco, se* ***deja insubsistente todo lo actuado por la Contadora Pública María Victoria Obispo Lozano, a partir del veintiuno de julio del dos mil veinticuatro. […]***

➢ Con fecha 15 de abril 2025 se llevó a cabo la notificación electrónica del acuerdo **IMPEPAC/CEE/102/2025** a la interventora designada al entonces partido político Redes Sociales Progresistas Morelos, la C.P. María Victoria Obispo Lozano a través del cual en el punto resolutivo Tercero, cita:

> ***[…]***
>
> *TERCERO. Como consecuencia directa de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/REC/02/2025-3, así como del Acuerdo Plenario de Aclaración de Sentencia de fecha primero de abril del dos mil veinticinco, se deja insubsistente todo lo actuado por la Contadora Pública María Victoria Obispo Lozano, a partir del veintiuno de julio del dos mil veinticuatro.*
>
> ***[…]***

7. PRESENTACIÓN DEL INFORME, REMITIDO POR LA INTERVENTORA C.P.C. MARÍA VICTORIA OBISPO LOZANO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS.

➢ Con fecha 24 de Abril 2025 fue recibido en a través del Área de Correspondencia con folio interno **001475** signado por la C.P.C. María Victoria Obispo Lozano.

> ***[…]***
>
> *Dando cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/102/2025 de fecha 07 de Abril 2025 se deja insubsistente todo lo actuado por la Contadora Pública*

Maria Victoria Obispo Lozano, a partir del veintiuno de julio del dos mil veinticuatro.

De lo anterior, por este conducto informa las actividades realizadas como interventora del partido que nos ocupa, del 21 de junio 2024 al 28 de febrero del 2025, fecha en que queda sin efectos todas las actividades por parte de la suscrita. ***[...]***

8. JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SCM-JRC-13/2025 DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS.

➢ Con fecha 08 de mayo de 2025 se recibió la notificación de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en que se actúa y revoca la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el recurso de reconsideración **TEEM/REC/02/2025-3** y en consecuencia **confirma** el acuerdo **IMPEPAC/CEE/006/2025** emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En la página 39 párrafo tercero a la letra dice:

[...]

Así, al haber resultado fundados los agravios, lo procedente es revocar la Sentencia Impugnada, así como todos los actos o resoluciones que se hubieren emitido en cumplimiento de esta, y confirmar el Acuerdo 006 del IMPEPAC, por el que se declaró la pérdida de registro del partido político local redes Sociales Progresistas Morelos. [...]

➢ Con fecha 09 de mayo de 2025 por medio de Secretaria Ejecutiva de este Instituto se llevó a cabo la notificación electrónica en la cual se hace del conocimiento la sentencia recaida en el expediente SCM-JRC-13/2025 Y ACUMULADOS, dictada por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a la C.P.C. María Victoria Obispo Lozano.

➢ **Recurso de Reconsideración** con fecha 13 de mayo de 2025, fue promovido por el partido político Redes Sociales Progresistas Morelos, el recurso de reconsideración ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mismo que quedo radicado bajo el número de expediente **SUP-REC-155-2025.**

➢ **Sentencia del Recurso de Reconsideración SUP-REC-155-2025** con fecha 16 de julio de 2025, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emite sentencia por la que **sobresee** en el recurso de reconsideración señalado al rubro, toda vez que no satisface el requisito especial de procedencia del recurso de reconsideración

9. SEGUIMIENTO MENSUAL EN PERIODO DE LIQUIDACIÓN

➢ Con fecha 14 y 17 de febrero sé presentó el primer informe correspondiente al mes de Enero, fue analizado en reunión de trabajo de fecha 20 de Febrero de 2025 y presentado en comisión en fecha 24 de Febrero 2025.

➢ Informe presentado ante el pleno en sesión extraordinaria el día 27 de Febrero de 2025, correspondiente al mes de Enero 2025

➢ Con fecha 24 de febrero sé remitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/629/2025**, mediante el cual se solicitó al liquidador C.P. José de Cupertino Estefanía Téllez realizará un informe más detallado, esto con relación al informe de actividades del mes de enero 2025.
En su visita a este órgano electoral el día 14 de marzo menciona que realizará un informe con alcance referente al mes de enero 2025.

➢ Con fecha 05 de marzo de 2025 se remitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/752/2025** signado por el D en D. y G Mansur González Cianci Pérez en su calidad de Secretario Ejecutivo de este Instituto, a través del cual se le solicitó al liquidador C.P. Gregorio Contreras González, remitiera el informe del otrora Partido Político Encuentro Solidario Morelos, en términos de lo establecido en el artículo 54 de los multicitados lineamientos.

➢ Con fecha 05 de marzo de 2025 se remitió el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/753/2025** al liquidador C.P. José de Cupertino Estefanía Téllez, signado por el D en D. y G Mansur González Cianci Pérez, mediante el cual se le solicitó remitiera el informe del otrora Partido Político Movimiento Alternativa Social en términos de lo establecido en el artículo 54 de los multicitados lineamientos. En respuesta al oficio antes citado, con fecha 12 de marzo del 2025, el liquidador designado al otrora partido político Movimiento Alternativa Social remitió su informe en el cual hace mención que la entrega de los bienes muebles registrados en cuentas de activo, aún no se lleva a cabo.

- Con fecha 05 de marzo de 2025 se publicó el aviso de liquidación del Partido Político; Movimiento Alternativa Social, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a través del ejemplar número 6407. Dando inicio formalmente al Periodo de liquidación.

- Con fecha 12 de marzo de 2025 se publicó el aviso de liquidación del Partido Político; Encuentro Solidario Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a través del ejemplar número 6408. Dando inicio formalmente al Periodo de liquidación.

- Con fecha 10 y 11 de marzo sé presentó el segundo informe correspondiente al mes de Febrero, fue analizado en reunión de trabajo de fecha 14 de Marzo de 2025 y presentado en comisión en fecha 19 de Marzo 2025.

- Informe presentado ante el pleno en sesión extraordinaria el día 20 de Marzo de 2025, correspondiente al mes de Febrero 2025.

- Con fecha 31 de marzo 2025 se hizo del conocimiento a la C.P. Araceli Padilla Montero Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este instituto mediante correo electrónico los acuerdos realizados por la institución bancaria BBVA con relación a la apertura de cuenta por el periodo de liquidación del otora partido político Encuentro Solidario, con base en la gestión y atención solicitada para el Interventor correspondiente.

- Con fecha 04 de abril 2025 el liquidador C.P. Gregorio Contreras González por medio del área de correspondencia, el informe del inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio del otrora partido político Encuentro Solidario Morelos, el cual fue requerido por medio del oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/752/2025** informa sobre los bienes con los que cuenta el otora partido político Encuentro Solidario Morelos.

- Con fecha 15 de abril 2025 en sesión extraordinaria fue aprobado por el pleno del consejo estatal electoral el acuerdo IMPEPAC/CEE/104/2025 a través del cual se informa al liquidador del otrora Partido Político Encuentro Solidario Morelos las sanciones derivadas de las resoluciones INE/CG636/2023, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil veintidós, así como de la resolución INE/CG149/2024, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña de los

Partidos Políticos a los cargos de Gubernatura, Diputaciones locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Morelos.

- Con fecha 10 y 11 de Abril sé presentó el tercer informe correspondiente al mes de Marzo, fue analizado en reunión de trabajo de fecha 23 de Abril 2025 y presentado en comisión en fecha 08 de Mayo 2025.

- Con fecha 15 de abril 2025 en sesión extraordinaria fue aprobado por el pleno del consejo estatal electoral el acuerdo IMPEPAC/CEE/105/2025 a través del cual se informa al liquidador del otrora Partido Político Movimiento Alternativa Social, de las sanciones derivadas de la resolución INE/CG636/2023, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil veintidós, con la finalidad de que se integre a la lista de acreedores.

- Informe presentado ante el pleno en sesión extraordinaria el día 08 de Mayo de 2025, correspondiente al mes de Marzo 2025.

- Con fecha 12 y 13 de Mayo sé presentó el cuarto informe correspondiente al mes de Abril, fue analizado en reunión de trabajo de fecha 16 de Mayo 2025 y presentado en comisión en fecha 20 de Mayo 2025.

- Con fecha 16 de Mayo de 2025 sé recibió por medio del área de correspondencia registrado con folio 001778 la notificación a este Órgano Electoral el expediente TEEM/JDC/48/2025-3 promovido por el C. Enrique Paredes Sotelo presidente del Partido Movimiento Alternativa Social, en contra del Acuerdo IMPEPAC/CEE/105/2025 a través del cual se informa al liquidador del otrora partido político Movimiento Alternativa Social, de las sanciones derivadas de la resolución INE/CG636/2023, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil veintidós, con la finalidad de que se integre a la lista de acreedores.

- Informe presentado ante el pleno en sesión extraordinaria el día 30 de Mayo de 2025, correspondiente al mes de Abril 2025.

- Con fecha 04 de Junio de 2025 se publicó el primer listado de créditos del Otrora Partido Político Encuentro Solidario Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a través del ejemplar número 6434.

- Con fecha 10 y 11 de junio sé presentó el quinto informe correspondiente al mes de mayo, fue analizado en reunión de trabajo de fecha 17 de Mayo 2025 y presentado en comisión en fecha 20 de junio 2025.

- Informe presentado ante el pleno en sesión extraordinaria el día 04 de Julio de 2025, correspondiente al mes de Mayo 2025

- Con fecha 25 de Junio de 2025 se publicó el primer listado de créditos del Otrora Partido Político Movimiento Alternativa Social en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a través del ejemplar número 6441.

- Con fecha 10 y 11 de julio sé presentó el sexto informe correspondiente al mes de junio, fue analizado en reunión de trabajo de fecha 16 de julio 2025 y presentado en comisión en fecha 18 de julio 2025.

- Informe presentado ante el pleno en sesión extraordinaria el día 07 de Agosto de 2025, correspondiente al mes de Junio 2025
- Con fecha 11 y 12 de agosto se presentó el séptimo informe correspondiente al mes de julio, fue analizado en reunión de trabajo de fecha 15 de agosto 2025 y presentado en comisión en fecha 19 de agosto 2025.

- Informe presentado ante el pleno en sesión extraordinaria el día 27 de Agosto de 2025, correspondiente al mes de Julio 2025.

- Con fecha 27 de agosto de 2025 se publicó el aviso de liquidación del Partido Político; Redes Sociales Progresistas Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a través del ejemplar número 6463. Dando inicio formalmente al Periodo de liquidación.

- Con fecha 02 de septiembre se notificó al liquidador, el Acuerdo **IMPEPAC/CEE/233/2025** de fecha 26 de agosto de 2025, que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que

emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, a través del cual se informa al liquidador del otrora partido político Encuentro Solidario Morelos, de las sanciones derivadas de las resoluciones INE/CG652/2020 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve; INE/CG205/2024 respecto al proceso electoral concurrente ordinario 2023-2024 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/20/2024; así como, de la resolución INE/CG1977/2024 respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos.

- Con fecha 03 de septiembre de 2025 se publicó el listado definitivo de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos del otrora Partido Político local; Encuentro Solidario Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a través del ejemplar número 6465.

- Con fecha 03 de septiembre se notificó a la liquidadora, el Acuerdo **IMPEPAC/CEE/234/2025** de fecha 26 de agosto de 2025, que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, a través del cual se informa al liquidador del otrora partido político Redes Sociales Progresistas Morelos de las sanciones derivadas de la resolución INE/CG636/2023, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil veintidós, así como de la resolución INE/CG1977/2024, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos.

- Con fecha 10 y 11 de septiembre se presentó el octavo informe correspondiente al mes de agosto, fue analizado en reunión de trabajo de fecha 12 de septiembre 2025 y presentado en comisión en fecha 18 de septiembre 2025.

- Con fecha 17 de septiembre de 2025 se publicó el listado definitivo de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos del otrora Partido Político local; Movimiento Alternativa Social, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a través del ejemplar número 6469.

- Con fecha 17 de septiembre de 2025 se publicó el primer listado de créditos del Otrora Partido Político Redes Sociales Progresistas Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a través del ejemplar número 6469.

- Informe presentado ante el pleno en sesión extraordinaria el día 25 de septiembre de 2025, correspondiente al mes de agosto 2025.

- Con fecha 09 y 10 de octubre se presentó el octavo informe correspondiente al mes de septiembre, fue analizado en reunión de trabajo de fecha 15 de octubre 2025 y presentado en comisión en fecha 17 de octubre 2025.

- Informe presentado ante el pleno en sesión extraordinaria el día 21 de octubre de 2025, correspondiente al mes de septiembre 2025.

- Con fecha 10 y 11 de noviembre se presentó el octavo informe correspondiente al mes de septiembre, fue analizado en reunión de trabajo de fecha 14 de noviembre 2025 y presentado en comisión en fecha 19 de noviembre 2025.

- Con fecha 12 de noviembre 2025 se publicó el listado definitivo de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos del otrora Partido Político local; Redes Sociales Progresistas Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a través del ejemplar número 6489.

- Informe presentado ante el pleno en sesión extraordinaria el día 28 de noviembre 2025, correspondiente al mes de octubre 2025.

- Con fecha 28 de noviembre 2025 se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/333/2025, mediante el cual se determina lo conducente respecto del informe del Balance de Bienes y Recursos remanentes del Otrora Partido Político Encuentro Solidario Morelos.

- Con fecha 28 de noviembre se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/334/2025, mediante el cual se aprueba solicitar el apoyo y colaboración al Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; al jefe del Servicio de Administración Tributaria; al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1"; a la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Morelos "1" y a la Administradora Central con Entidades Federativas del Servicio de Administración Tributaria, para efecto de que reconozca las facultades para ejercer actos de dominio, de Administración y para pleitos y cobranzas, del interventor y liquidador del Otrora Partido Político Encuentro Solidario Morelos, el Contador Público certificado Gregorio Contreras González; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, inciso j), y 97, numeral 1, inciso c), de la ley general de partidos políticos, 1, y 391, numeral 2, del reglamento de fiscalización del instituto nacional electoral y 1, inciso a), 5, inciso a), 22, 28, incisos a), e) y f), 36 y 37 de los "lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

10. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL MES DE NOVIEMBRE 2025, REMITIDO POR LOS LIQUIDADORES DESIGNADOS AL PERIODO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

Por lo anterior se tiene que los liquidadores presentaron el onceavo informe correspondiente al periodo de liquidación del mes de noviembre de 2025, como se resume en el siguiente cuadro:

PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE DEL LIQUIDADOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS	C.P.C GREGORIO CONTRERAS GONZÁLEZ	08 DE DICIEMBRE 2025
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL	C.P. JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ	08 DE DICIEMBRE 2025
REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS	C.P.C. MARÍA VICTORIA OBISPO LOZANO	08 DE DICIEMBRE 2025

11. CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS LIQUIDADORES DESIGNADOS AL PERIODO DE LIQUIDACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

En relación a la presentación del informe en términos de los artículos 47, 50 y 62 de los Lineamientos, que señalan:

[...]

Artículo 47. *Una vez que haya quedado firme la declaratoria de pérdida de registro emitida por el Consejo Estatal Electoral, el interventor deberá emitir el aviso de liquidación del partido político de que se trate, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Con esta acción inicia formalmente el periodo de liquidación.*

Artículo 50. *En la etapa de liquidación, una vez publicado el aviso de liquidación, el interventor deberá abrir cuando menos, una cuenta bancaria a nombre del partido político, seguido de las palabras "en proceso de liquidación", y de inmediato deberá notificar al responsable de finanzas del partido político o equivalente.*

Artículo 62. *El procedimiento para reconocer y ubicar a los diversos acreedores del partido político, se realizará de la siguiente manera:*

a) El interventor deberá formular una lista de créditos a cargo del partido político en liquidación con base en la contabilidad del partido político en liquidación, los demás documentos que permitan determinar su pasivo y con las solicitudes de reconocimientos de créditos que se presenten.

b) Una vez elaborada la lista de acreedores, el interventor deberá publicarla en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con la finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en dicha lista,

acudan ante el interventor para solicitar el reconocimiento de crédito en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.

c) Las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:
I. Nombre completo, firma y domicilio del acreedor.
II. Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada.
III. La cuantía del crédito.
IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, labora, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.
V. En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

Una vez transcurridos los treinta días hábiles, el interventor deberá publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", una nueva lista que contenga el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos.

[...]

Por lo anterior se tiene el status del cumplimiento correspondiente al periodo de liquidación, como se resume en el siguiente cuadro:

PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE DEL LIQUIDADOR	AVISO DE LIQUIDACIÓN	APERTURA DE CUENTA BANCARIA	PRIMER LISTADO DE CRÉDITOS	ÚLTIMO LISTADO DE CRÉDITOS	CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS	BALANCE DE BIENES Y REMANENTES	APOYO Y COLABORACIÓN DEL SAT
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS	C.P.C GREGORIO CONTRERAS GONZÁLEZ	PUBLICADO EL DÍA 12 DE MARZO 2025 6ª ÉPOCA EJEMPLAR 6408	APERTURADA 04 DE AGOSTO DE 2025	PUBLICADO EL DÍA 04 DE JUNIO 2025 6ª ÉPOCA EJEMPLAR 6434	PUBLICADO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE 2025 6ª ÉPOCA EJEMPLAR 6465	CANCELADAS CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025	ACUERDO IMPEPAC/CEE /333/2025	ACUERDO IMPEPAC/CEE /334/2025
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL	C.P. JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ	PUBLICADO EL DÍA 05 DE MARZO 2025 6ª ÉPOCA EJEMPLAR 6407	EN PROCESO DE APERTURA	PUBLICADO EL DÍA 25 DE JUNIO 2025 6ª ÉPOCA EJEMPLAR 6441	PUBLICADO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE 2025 6ª ÉPOCA EJEMPLAR 6469	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS	C.P.C. MARÍA VICTORIA OBISPO LOZANO	PUBLICADO EL DÍA 27 DE AGOSTO 2025 6ª ÉPOCA EJEMPLAR 6463	APERTURADA 22 DE OCTUBRE DE 2025	PUBLICADO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE 2025 6ª ÉPOCA EJEMPLAR 6469	PUBLICADO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE 2025 6ª ÉPOCA EJEMPLAR 6489	CANCELADAS CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025	EN REVISIÓN	EN REVISIÓN

Este es el informe.

INFORME SEMESTRAL. INFORME SEMESTRAL RELATIVO A LOS ENCARGOS DE DESPACHO GESTIONADOS POR EL OPLE, MORELOS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. **EL INFORME SEMESTRAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 28, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 14 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**



ÍNDICE

I. GLOSARIO 1
II. INTRODUCCIÓN 2
III. ANTECEDENTES 2
1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/071/2017, INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. 2
2. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/PLD/001/2021 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/PLD/002/2021. 3
3. JUICIO LABORAL TEEM/LAB/07/2022. 3
• PRIMERA RENOVACIÓN DE LA M. EN D. JAQUELINE GUADALUPE LAVÍN OLIVAR, CONFORME AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/061/2025. 5
• SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA M. EN D. JAQUELINE GUADALUPE LAVÍN OLIVAR, CONFORME AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2025. 5

I. GLOSARIO

Consejo Estatal: Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN: Órgano colegiado del IMPEPAC encargado de supervisar la implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el ámbito local en el Estado de Morelos.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Encargado de despacho: Persona designada para ocupar temporalmente un cargo o puesto del Servicio, conforme a lo establecido en los Lineamientos respectivos.

IMPEPAC: Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LINEAMIENTOS: Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

OPLE: Organismo Público Local Electoral, (IMPEPAC)

Órgano de Enlace: Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.

Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.

SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema que integra al personal técnico y ejecutivo del INE y de los OPLE, sujeto a procesos de ingreso, evaluación, capacitación, promoción y disciplina.

II. INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, el cual establece que la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral deberá remitir a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) un informe semestral sobre los encargos de despacho gestionados por este Organismo. Asimismo, dicho precepto dispone que la DESPEN deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión del Servicio y, de manera paralela, que el Órgano de Enlace del Instituto hará lo propio ante la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral.

En atención a esta obligación normativa, el presente documento integra la relación detallada de los encargos de despacho designados durante el periodo correspondiente a julio–diciembre de 2025. La información que se presenta tiene por objeto garantizar la transparencia, trazabilidad y debida supervisión de los procesos de designación por encargaduría de despacho del personal, a efecto de contribuir al adecuado funcionamiento del Servicio Profesional Electoral.

En ejercicio de sus atribuciones, y previo a su remisión a la DESPEN, el presente informe se somete a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral y, posteriormente, del Consejo Estatal Electoral, a fin de dar puntual seguimiento a la implementación del mecanismo de encargadurías de despacho del Servicio Profesional Electoral, cumpliendo así con las atribuciones constitucionales y legales conferidas a este Organismo Público Electoral Local.

III. ANTECEDENTES

1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/071/2017, INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

El 17 de octubre de 2017, el Consejo Estatal de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través del Acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2017, da cumplimiento al resolutivo cuarto del acuerdo INE/JGE160/2017, por el que se determina

la incorporación de Servidores Públicos al Servicio Profesional Electoral a este órgano comicial, ganadores del concurso público incluida la **Coordinación de lo Contencioso Electoral.**

2. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/PLD/001/2021 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/PLD/002/2021.

Con fecha 09 de febrero de 2022, derivado de la resolución dictada en el Procedimiento Laboral Disciplinario identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021, en la cual se determinó imponer como sanción la destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaria de este órgano comicial.

3. JUICIO LABORAL TEEM/LAB/07/2022.

El día 25 de mayo de 2022, se presentó ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos Juicio Laboral radicado bajo el alfanumérico TEEM/LAB/07/2022, en contra de la resolución IMPEPAC/OC/RI/001/2022 y acumulado IMPEPAC/OC/RI/002/2022, en la cual se confirmó la resolución emitida en los procedimientos laborales disciplinarios IMPEPAC/PLD/001/2021 y acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021. Derivado de ello, con fecha 6 de septiembre de 2023, se dictó sentencia laboral en dicho expediente, de lo cual inconforme con la sentencia ya referida, la parte actora promovió amparo directo, el cual quedó radicado en el expediente 1010/2023 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del 18° Circuito. En ese sentido, se han designado diversas encargadurías de despacho de la **Coordinación de lo Contencioso Electoral** como se plasma la siguiente tabla:

ACUERDO	PUESTO	NOMBRE	PERIODO
IMPEPAC/CEE/057/2022	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	**Designación** 01 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022

	Electoral del SPEN		
IMPEPAC/CEE/164/2022	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Primera Renovación *01 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023*
IMPEPAC/CEE/038/2023	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Segunda Renovación *01 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023*
IMPEPAC/CEE/243/2023	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	*Lic. María del Carmen Torres González*	**Designación** 01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024
IMPEPAC/CEE/116/2024	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Jorge Luis Onofre Díaz	**Designación** *01 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024*
IMPEPAC/CEE/519/2024	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar	**Designación** 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025
IMPEPAC/CEE/61/2025	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar	Primera Renovación 01 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025
IMPEPAC/CEE/245/2025	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar	Segunda Renovación 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025
IMPEPAC/CEE/272/2025	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González	**Designación** 01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026

ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA, CORRESPONDIENTE A JULIO DICIEMBRE DE 2025.

- **PRIMERA RENOVACIÓN DE LA M. EN D. JAQUELINE GUADALUPE LAVÍN OLIVAR, CONFORME AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/061/2025.**

En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha 27 de febrero 2025, se aprobó la **PRIMERA RENOVACIÓN DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO** de la M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar, de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, Adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC, por un periodo de **seis meses, del 01 de marzo al 31 de agosto ambos de 2025**

- **SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA M. EN D. JAQUELINE GUADALUPE LAVÍN OLIVAR, CONFORME AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2025.**

En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de fecha 27 de agosto del 2025, se aprobó una **SEGUNDA RENOVACIÓN** de la M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar en el encargo de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, por un **periodo de un mes** de vigencia, esto es a partir del **01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025.**

- **DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO EN DERECHO JUAN CARLOS ÁLVAREZ GONZÁLEZ CONFORME AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025.**

Mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/272/2025** emitido en sesión extraordinaria urgente, celebrada el 01 de octubre de 2025 por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, aprobó la **DESIGNACIÓN** del **Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González** como **encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral**, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, a partir del **01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026**, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para

ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, dicho plazo se podrá ver modificado por resolución jurisdiccional que cambie la situación jurídica respecto de la otrora Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

En ese sentido, durante el periodo que se informa, se registraron **tres actuaciones relativas a encargadurías de despacho en la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional**, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC. Estas actuaciones incluyen **dos renovaciones** sucesivas de la encargaduría de despacho previamente conferida a la M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar, así como la posterior **designación** del Lic. Juan Carlos Álvarez González para cubrir la misma plaza.

Las renovaciones y la designación se aprobaron mediante acuerdos del Consejo Estatal Electoral, conforme al marco normativo aplicable al Servicio Profesional Electoral Nacional y a los Lineamientos para la designación de encargos de despacho, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa y la adecuada conducción de los asuntos contenciosos electorales del Instituto.

No.	Persona designada	Tipo de acción	Plaza / Puesto	Vigencia	Acuerdo del CEE
1	**M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar**	Primera renovación de encargaduría de despacho	Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN, adscrita a la Dirección Jurídica	1 de marzo al 31 de agosto de 2025	IMPEPAC/CEE/061/2025
2	**M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar**	Segunda renovación de encargaduría de despacho	Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025	IMPEPAC/CEE/245/2025
3	**Lic. Juan Carlos Álvarez González**	Designación de encargado de despacho	Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026	IMPEPAC/CEE/272/2025

En virtud de lo anterior, y en estricto cumplimiento al artículo 6 de los Lineamientos, una vez presentado ante el máximo órgano de dirección y deliberación de este organismo, **remítase el presente informe**, por medio de la Secretaría Ejecutiva, a través del Órgano de Enlace, a la **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE**, para los efectos conducentes.

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2025. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 29, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 16 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

Índice

I. GLOSARIO 1
II. INTRODUCCIÓN 3
III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 5
IV.MARCO JURÍDICO 8
V. SESIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 9
VI.ACUERDOS 16
VII. INFORMES 26
2. INFORME RESPECTO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SERVICIO EN 2025. 28
Aprobación del Programa de Presupuesto 2025. 28
2.1 Informe sobre presupuesto. 29
3. INFORME RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE ESTE INSTITUTO TIENE PREVISTA PARA ATENDER LOS ESTÍMULOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD (RANGO "A") O LA PROMOCIÓN EN RANGO (RANGOS "B" Y "C").30
4. INFORME FINAL SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2022-2025 DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ... 31
1) Encargadurías de despacho de las Coordinaciones del Servicio adscritas a este OPLE. 32
2) Actualización y rediseño del micrositio de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. 33
VIII. PROFESIONALIZACIÓN 34
IX.METAS 35
X. OCUPACION DE LAS PLAZAS DEL SPEN EN EL IMPEPAC 36
XI.OFICIOS ATENDIDOS 38
XII. CONCLUSIONES 43

I. GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
Comisión de Seguimiento	Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional en el OPLE.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
JGE/Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Mecanismos del Servicio	Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina,

	incluyendo el sistema de ascenso.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
Personal del SPEN	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Procesos del Servicio	Formación, reingreso, planeación del Servicio, evaluación del servicio y titularidad.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Servicio/SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional.
SIISPEN	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la normativa vigente y al Programa Anual de Actividades 2025, se presenta el **Informe Anual de Actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio 2025**, con el propósito de dar cuenta del desempeño institucional, las acciones operativas realizadas y los resultados obtenidos durante el periodo que se informa, en el ámbito de las atribuciones conferidas a este órgano colegiado del IMPEPAC.

En ese sentido, el artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende los procesos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal adscrito a los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los Organismos Públicos Locales Electorales. Asimismo, dicho precepto establece que el Servicio se integra por dos sistemas diferenciados: uno aplicable al INE y otro a los Organismos Públicos Locales Electorales, atendiendo a su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos dispone que el IMPEPAC es organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable, y cuya estructura comprende órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. Este mismo precepto garantiza que el Instituto cuente con los medios necesarios para acceder y operar bajo el Servicio Profesional Electoral Nacional.

En ese sentido, el artículo 90 Ter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos otorga a la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional la atribución de garantizar la implementación y funcionamiento del Sistema del Servicio, y de supervisar, en coordinación con el Órgano de Enlace, el adecuado desarrollo de los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia e incentivos del personal adscrito al Instituto.

Aunado a lo anterior, cabe precisar que la presentación de este informe se realiza en observancia a lo dispuesto por el artículo 88 Bis, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que establece la obligación de las Comisiones del Consejo Estatal Electoral de rendir por conducto de su presidente, un informe anual respecto de las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de garantizar transparencia, rendición de cuentas y control institucional sobre los actos que desempeñan.

En ese contexto, el presente informe constituye el instrumento formal mediante el cual esta Comisión da a conocer los avances, logros, actividades sustantivas y acciones efectuadas durante el ejercicio 2025, permitiendo visualizar su grado de cumplimiento y la incidencia de su actuación en el fortalecimiento del Servicio Profesional Electoral en el ámbito local.

En tal virtud, la Comisión Ejecutiva de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, conoció, analizó y, en su caso, aprobó los diversos asuntos, informes y proyectos de acuerdo que le fueron presentados, mediante sesiones ordinarias y extraordinarias, para posteriormente ser sometidos a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral, para su análisis y posterior aprobación.

III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejo Estatal Electoral, como máximo órgano de dirección y deliberación del IMPEPAC, conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, permanentes y temporales, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

De lo anterior, conviene precisarse que las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

I. De Asuntos Jurídicos;
II. De Organización y Partidos Políticos;
III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
IV. De Administración y Financiamiento;
V. De Participación Ciudadana;
VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
VII. De Quejas;
VIII. De Transparencia;
IX. De Fiscalización;
X. De Imagen y Medios de Comunicación;
XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
XIII.- De Grupos Vulnerables.

Expuesto lo anterior, conforme a lo que dispone el artículo 84, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé que las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales. Por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El Titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente realizará la función de Secretario Técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las Secretarías Técnicas de las comisiones.

Así mismo, el dispositivo legal 86, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo a las comisiones para la realización de sus actividades o programas específicos. En el caso que se requiera también contarán con el auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas. De igual manera; el ordinal 87, del Código comicial vigente, señala que las comisiones, para su eficiente desempeño, podrán contar con el personal operativo que autorice el Consejo Estatal Electoral, de conformidad a la asignación presupuestal.

En ese sentido, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, tuvo a bien aprobar el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, de fecha 15 de enero de 2025, mediante el cual se determina la **conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes y temporales de este órgano electoral local**, motivo por el cual, la **Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.**

En ese sentido, la Comisión de Seguimiento se encuentra conformada de la siguiente manera:

PRESIDENCIA E INTEGRACIÓN



Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica



Mónica Sánchez Luna
Secretaria Ejecutiva y Coadyuvante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN del IMPEPAC.



Mayra Luz Nava del Toro
Subdirectora de Normatividad e Incorporación, Órgano de Enlace con el INE y Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN del IMPEPAC.

IV. MARCO JURÍDICO

El presente apartado expone las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas aplicables al Servicio Profesional Electoral Nacional que sustenta las atribuciones, competencias y actuaciones de la Comisión de Seguimiento al SPEN del IMPEPAC:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al SPEN del Sistema de los OPLE.
- Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del SPEN del Sistema de los OPLE.
- Lineamientos para cambios de adscripción y rotación del personal del SPEN del Sistema de los OPLE.
- Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del SPEN del Sistema de los OPLE.
- Lineamientos para la regulación de las asesorías impartidas por personal del SPEN en los mecanismos de profesionalización y capacitación del Sistema de los OPLE.
- Lineamientos para actividades externas y disponibilidad del personal del SPEN en el sistema de los OPLE.

- Lineamientos para el reingreso y la reincorporación al SPEN del sistema de los OPLE.
- Lineamientos para la actualización del catálogo de cargos y puestos del SPEN.
- Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.
- Lineamientos para la planeación y evaluación del SPEN.
- Lineamientos de los sistemas de información y registro del SPEN.
- Lineamientos para el ingreso al SPEN en el sistema de los OPLE, por la vía del procedimiento de incorporación temporal.
- Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del SPEN en el sistema de los OPLE.
- Lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del SPEN en el sistema de los OPLE.
- Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN en el sistema de los OPLE.
- Lineamientos para la permanencia del personal del SPEN, del sistema de los OPLE.
- Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del SPEN del sistema de los OPLE.
- Lineamientos generales aplicables a la Conciliación Laboral, al procedimiento laboral sancionador y al recurso de inconformidad del SPEN del sistema de los OPLE.
- Lineamientos que regulan la disponibilidad de los miembros del SPEN del sistema OPLE.
- Lineamientos aplicables a la Conciliación laboral, al procedimiento laboral sancionador y al recurso de inconformidad en el IMPEPAC.
- Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del SPEN del IMPEPAC.
- Programa de incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC.

V. SESIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

La Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional realizó sesiones ordinarias marcadas en el plan de trabajo anual aprobado para esta Comisión, así mismo llevo a cabo diversas sesiones extraordinaria y una reunión de trabajo con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades desarrolladas por la multicitada Comisión del SPEN, de la siguiente forma:

a) Sesiones Ordinarias:

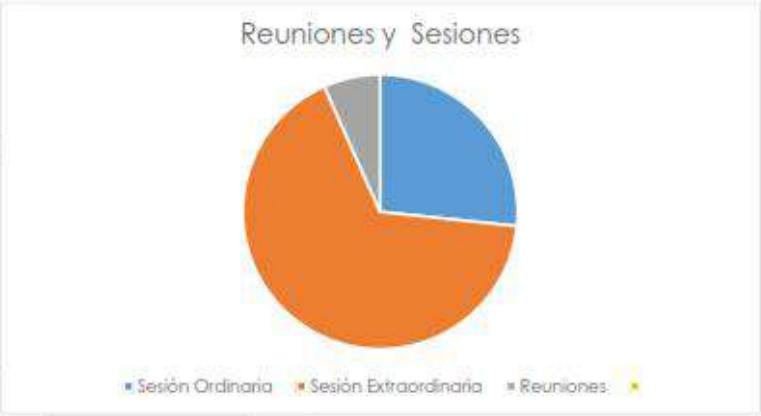
1. 25 de febrero de 2025
2. 30 de mayo de 2025
3. 15 de agosto de 2025
4. 14 de noviembre de 2025

b) Sesiones Extraordinarias:

1. 21 de marzo de 2025
2. 28 de marzo de 2025
3. 09 de julio de 2025
4. 08 de agosto de 2025
5. 19 de agosto de 2025
6. 25 de agosto de 2025
7. 17 de septiembre de 2025
8. 23 de septiembre de 2025
9. 30 de septiembre de 2025
10. 06 de octubre de 2025

c) Reunión de trabajo

18 de febrero de 2025



Como se observa de la gráfica que antecede, durante el periodo comprendido de los meses de enero a diciembre de 2025 la Comisión de Seguimiento, a la fecha de la presentación del presente informe, ha sesionado en **(14) catorce** ocasiones y sostuvo **1 reunión de trabajo** para dar cumplimiento a las atribuciones que le son conferidas por la normatividad electoral vigente, en las cuales se observaron los temas siguientes:

Sesiones de la Comisión:

N°	Tipo de sesión	Fecha de sesión	Orden del día
1	Ordinaria	25 de febrero de 2025	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE, AMBAS DEL AÑO 2024, DE LA COMISIÓN

			EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **4.** LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RESPECTO A LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INTERESADO EN POSTULARSE PARA OCUPAR LA PLAZA DE SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y NORMATIVIDAD ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, QUE FUNGIRÁ COMO ÓRGANO DE ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. **5.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y NORMATIVIDAD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, COMO ÓRGANO DE ENLACE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. **6.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DEL PERIODO SEPTIEMBRE 2023 A AGOSTO 2024. **7.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA RENOVAR LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 392 ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, Y 17 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. **8.** ASUNTOS GENERALES
2	Extraordinaria	21 de marzo de 2025	**1.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **2.** 2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. **3.** LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN, DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL PRESUPUESTO

			APROBADO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SERVICIO EN 2025. **4.** LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN, DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. DEL PERIODO 01 DE SEPTIMBRE DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/519/2024. **5.** CLAUSURA DE LA SESIÓN.
3	Extraordinaria	28 de marzo de 2025	**1.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **2.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD Y LA PROMOCIÓN EN RANGO, EN EL NIVEL DEL CARGO O PUESTO QUE OCUPE EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO A LOS MONTOS APLICABLES PARA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR LA OBTENCIÓN DE LOS RANGOS "A", "B" Y "C". **3.** LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE ESTE INSTITUTO TIENE PREVISTA PARA ATENDER LOS ESTÍMULOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD (RANGO "A") O LA PROMOCIÓN EN RANGO (RANGOS "B" Y "C"). **4.** CLAUSURA DE LA SESIÓN.
4	Ordinaria	30 de mayo de 2025	**1.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **2.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO Y EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 21 Y 28 DE MARZO, TODAS DEL AÑO 2025, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **3.** LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SERVICIO EN 2025. **4.** ASUNTOS GENERALES **5.** CLAUSURA DE LA SESIÓN.
5	Extraordinaria	09 de julio de 2025	**1.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **2.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. **3.** CLAUSURA DE LA SESIÓN.

6	Extraordinaria	08 de agosto de 2025	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL ENVÍO DEL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN, DE LA TARJETA INFORMATIVA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL SOBRE LA ATENCIÓN AL OFICIO INE/DESPEN/DPP/617/2025, SIGNADO POR LA DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS PONDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN TRIANUAL 2025–2028 DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 4. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN, DE LOS MATERIALES DESTINADOS A LA ACTUALIZACIÓN DEL MICROSITIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
7	Extraordinaria	19 de agosto de 2025	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PONDERACIONES QUE SE APLICARÁN A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES ANUALES DEL DESEMPEÑO PARA EL CÁLCULO DE LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL PERIODO SEPTIEMBRE 2025-AGOSTO 2028, CORRESPONDIENTE A LOS CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITOS AL IMPEPAC. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
8	Extraordinaria	25 de agosto de 2025	1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA RENOVAR LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 392 ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, Y 17 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. 3. LECTURA ANALISIS Y PRESENTACIÓN DE LA TARJETA INFORMATIVA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

			NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA CIRCULAR INE/ED/DESPEN/003/2025, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025, SIGNADA POR EL MTRO. JORGE EGREN MORENO TRONCOSO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. **4.** CLAUSURA DE LA SESIÓN.
9	Extraordinaria	17 de septiembre de 2025	**1.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **2.** LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2022-2025 DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **3.** LECTURA, ANALISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **4.** CLAUSURA DE LA SESIÓN.
10	Extraordinaria	23 de septiembre de 2025	**1.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **2.** LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL CICLO TRIANUAL 2025-2028 DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN TRIANUAL DEL SPEN APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/JGE151/2025. **3.** LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO DEL MICROSITIO DE LA CITADA COMISIÓN. **4.** LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE OFICIO IMPEPAC/SE/OESPEN/035/2025, SIGNADO POR LA LICENCIADA MAYRA LUZ NAVA DEL TORO, ÓRGANO DE ENLACE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, DIRIGIDO AL MAESTRO JORGE EGREN MORENO TRONCOSO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INE, MEDIANTE EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGADOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, SOLICITA LA VIABILIDAD NORMATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO. **5.** CLAUSURA DE LA SESIÓN.
12	Extraordinaria	30 de septiembre de 2025	**1.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **2.** LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL

			CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. **3.** CLAUSURA DE LA SESIÓN.
13	Extraordinaria	06 de octubre de 2025	**1.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **2.** LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. **3.** LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTONCES ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. **4.** CLAUSURA DE LA SESIÓN.
14	Ordinaria	14 de noviembre de 2025	**1.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **2.** LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 19 Y 25 DE AGOSTO, 17, 23 Y 30 DE SEPTIEMBRE Y 6 OCTUBRE, TODAS DEL AÑO 2025, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **3.** ASUNTOS GENERALES **4.** CLAUSURA DE LA SESIÓN.

VI. ACUERDOS

En el periodo comprendido del enero a diciembre de 2025, se **aprobaron once acuerdos**, los cuales pueden ser consultados en la siguiente liga: https://impepac.mx/spen-css/ entre los temas más relevantes se encuentran los siguientes:

1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/059/2025, DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ENLACE:

Mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/059/2025, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó la designación de la persona **Titular del Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral para la atención de los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional**, derivado de la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva, a solicitud de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Dicha determinación tuvo como finalidad garantizar la continuidad operativa y el adecuado cumplimiento de las funciones de coordinación institucional previstas en la normativa aplicable.

En ese contexto, **el Consejo Estatal Electoral dejó sin efectos la designación previamente otorgada a la ciudadana Lucero Morán Vázquez mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/019/2023**, en atención a la reestructuración orgánica y presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal 2025, mediante la cual se determinó la inexistencia de suficiencia presupuestal para ocupar la titularidad de la Dirección del Servicio Profesional Electoral de este organismo electoral local. En consecuencia, se estableció que **las funciones de Órgano de Enlace fueran asumidas por la Subdirección de Incorporación y Normatividad, al tratarse del área con mayor correspondencia funcional respecto de las atribuciones vinculadas al Servicio Profesional Electoral Nacional.**

Asimismo, se precisó que, derivado de las acciones implementadas por la Comisión Ejecutiva Permanente de SPEN y del procedimiento de invitación interna realizado entre el personal del OPLE, **se designó a la ciudadana Mayra Luz Nava del Toro.** Encargada de Despacho de la Subdirección de Incorporación y Normatividad, adscrita a Dirección de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral de la Secretaría Ejecutiva, como **Órgano de Enlace con el INE para la atención de los asuntos relacionados con el SPEN**, en términos

de lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y demás disposiciones aplicables.

Cabe señalar, que la ciudadana servidora pública, conforme a la normativa electoral, tomo protesta como Secretaria Técnica de la Comisión de Seguimiento, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025.



2. ACUERDOS RELATIVOS A LA OCUPACIÓN POR ENCARGADURIAS DE DESPACHO:

En donde se aprobaron **tres acuerdos** respecto a la Encargaduria de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, de las cuales dos fueron por renovación y una designación. Lo anterior conforme al artículo 392 del Estatuto que señala que la designación de una o un encargado de despacho es el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio del OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular, y procederá únicamente cuando exista una justificación institucional que la haga indispensable.

El OPLE podrá designar a una o un encargado de despacho en cargos o puestos del Servicio adscritos a sus órganos ejecutivos o técnicos por un periodo que no exceda los seis meses. La designación podrá renovarse por hasta dos

periodos iguales, previa justificación que motive la continuidad y aprobación por parte de la junta general ejecutiva del OPLE, o en su caso, del órgano superior de dirección.

No.	Persona designada	Tipo de acción	Plaza / Puesto	Vigencia	Acuerdo del CEE
1	**M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar**	Primera renovación de encargaduría de despacho	Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN, adscrita a la Dirección Jurídica	1 de marzo al 31 de agosto de 2025	IMPEPAC/CEE/061/2025
2	**M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar**	Segunda renovación de encargaduría de despacho	Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025	IMPEPAC/CEE/245/2025
3	**Lic. Juan Carlos Álvarez González**	Designación de encargado de despacho	Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026	IMPEPAC/CEE/272/2025

3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/060/2025, DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DELA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SPEN DEL IMPEPAC, PERIODO SEPTIEMBRE 2023 A AGOSTO 2024.

Mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/060/2025, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondiente al periodo comprendido de septiembre de 2023 a agosto de 2024, con base en la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva a solicitud de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

La determinación se sustentó en el marco normativo emitido por el Instituto Nacional Electoral, particularmente en los Lineamientos para la evaluación del desempeño y sus modificaciones, así como en las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en atención a las atribuciones del Consejo Estatal Electoral como Órgano Superior de Dirección. El dictamen aprobado integró los resultados individuales de la evaluación aplicada al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al IMPEPAC, considerando el cumplimiento de metas individuales y colectivas, el desarrollo de competencias y la calificación final obtenida, conforme a los parámetros establecidos por la autoridad nacional.

Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Periodo: septiembre 2023 – agosto 2024

Nombre de la persona evaluada	Cargo / Puesto tipo	Entidad	Metas individuales	Metas colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Ávalos Zamora Irene	Coordinación de Organización Electoral	Morelos	N/A	9.600	9.166	9.470	Sobresaliente
González Bonfil Cindy Mariel	Coordinación de Organización Electoral	Morelos	N/A	9.600	7.666	9.020	Sobresaliente
Antúnez Ramos Vianey	Coordinación de Organización Electoral	Morelos	N/A	9.600	7.583	8.995	Altamente competente
Lavín Olivar Diana Celina	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Morelos	10.000	10.000	9.833	9.950	Sobresaliente
Armas Figueroa Ángel Emmanuel	Coordinación de Educación Cívica	Morelos	N/A	10.000	8.750	9.625	Sobresaliente
Ovando García Ignacio Alberto	Coordinación de Participación Ciudadana	Morelos	N/A	10.000	8.083	9.425	Sobresaliente
Torres González María del Carmen	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Morelos	N/A	7.200	7.791	7.378	Suficiente
Onofre Díaz Jorge Luis	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Morelos	N/A	7.200	8.000	7.440	Suficiente

4. IMPEPAC/CEE/093/2025, RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

Mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/093/2025, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC resolvió la ratificación del Programa de Incentivos para las personas integrantes del SPEN de este OPLE, con base en el acuerdo aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN.

La determinación se sustentó en el marco estatutario emitido por el INE en materia de evaluación del desempeño y otorgamiento de incentivos, así como en la actualización previamente aprobada del referido programa mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/150/2023.

En ese sentido, el Consejo Estatal Electoral consideró que el programa vigente se encuentra acorde con las necesidades institucionales del IMPEPAC y cumple cabalmente con las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, por lo que no se advirtió causa que justificara su modificación o actualización adicional.

En consecuencia, el Consejo Estatal Electoral aprobó la ratificación del **Programa de Incentivos para las personas integrantes del SPEN del IMPEPAC, precisando que dicho programa continuará vigente y será aplicable para el otorgamiento de incentivos correspondiente al ejercicio 2026, respecto del ejercicio evaluado 2025,** en términos de su última actualización

5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/099/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD Y LA PROMOCIÓN EN RANGO, EN EL NIVEL DEL CARGO O PUESTO QUE OCUPE EL PERSONAL DEL SPEN DEL IMPEPAC, Y MONTOS APLICABLES PARA OBTENCIÓN DE LOS RANGOS "A", "B" Y "C"

Mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/099/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, se ratificaron los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupa el personal del SPEN adscrito a este OPLE, así como los montos aplicables para la retribución económica derivada de la obtención de los rangos "A", "B" y "C", con base en la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva, a solicitud de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

La determinación se sustentó en el marco normativo aplicable en materia del SPEN, particularmente en los Lineamientos para la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como en los acuerdos emitidos con anterioridad por el INE y por el propio IMPEPAC, mediante los cuales se han regulado los mecanismos de incorporación, promoción y titularidad del personal del Servicio. Asimismo, se consideró la designación del Órgano de Enlace del IMPEPAC para la atención de los asuntos relacionados con el SPEN, como parte de la estructura institucional que da seguimiento a estos procesos.

En ese sentido, el Consejo Estatal Electoral advirtió que **los programas vigentes para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango se encuentran acordes con las necesidades y circunstancias propias del IMPEPAC, cumplen con las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables y no presentan elementos que justifiquen su modificación o actualización, por lo que se determinó procedente su ratificación en los términos de su última actualización, realizada mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2023, mismo que se incorpora como Anexo del presente acuerdo.**

6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS POR RENDIMIENTO Y OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS.

En términos de lo establecido en el artículo 16, los incentivos se definen como los reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que el OPLE podrá otorgar al personal del SPEN, siempre que cumplan con los méritos y requisitos previstos en los propios Lineamientos para el otorgamiento de incentivos, el Estatuto del Servicio y el programa de incentivos correspondiente. Dentro de las distintas modalidades de incentivos contempladas, se encuentran las retribuciones, entendidas como estímulos de carácter estrictamente económico, cuya entrega corresponde al Órgano Superior de Dirección del OPLE, previa validación de la DESPEN y con base en la disponibilidad presupuestal de este Instituto.

Mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2025, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2025, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó el Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025, por rendimiento y por la obtención de grados académicos, correspondiente al ejercicio valorado 2024, a favor del personal del SPEN adscrito a este OPLE, con base en la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva, a solicitud de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN.

La determinación se sustentó en lo dispuesto en el Estatuto del SPEN y en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE, así como en el dictamen elaborado por el IMPEPAC a través del Órgano de Enlace, **el cual fue debidamente validado por la Dirección Ejecutiva del SPEN del INE, mediante oficio INE/ED/DESPEN/1345/2025, de fecha 02 de julio de 2025, otorgándose el**

visto bueno a la versión final del dictamen para su aprobación por el Órgano Superior de Dirección del Instituto.

En ese contexto, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025, y determinó procedente el o**torgamiento del incentivo por rendimiento y por la obtención de grado académico correspondiente al ejercicio valorado 2024, a favor de la M. en D. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del SPEN del sistema de los OPLE,** en términos del dictamen validado por la autoridad nacional.

7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/232/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PONDERACIONES QUE SE APLICARÁN A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES ANUALES DEL DESEMPEÑO PARA EL CÁLCULO DE LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL DE 2025 2028.

Mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/232/2025, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó las ponderaciones que se aplicarán a los resultados de las evaluaciones anuales del desempeño para el cálculo de la evaluación trianual correspondiente al periodo 2025–2028, aplicable a los cargos y puestos del SPEN adscritos a este OPLE, con base en la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva, a solicitud de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN.

La determinación se sustentó en lo dispuesto en el Estatuto del SPEN y del Personal de la Rama Administrativa, así como en los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del SPEN del sistema de los OPLE, particularmente en lo relativo a los artículos que regulan la evaluación trianual y la definición de ponderaciones para los periodos que la integran.

En ese sentido, se consideró que la evaluación trianual del ciclo 2025–2028 comprende los periodos septiembre 2025 a agosto 2026, septiembre 2026 a agosto 2027 y septiembre 2027 a agosto 2028.

En ese contexto, y una vez obtenida la validación correspondiente por parte de la Dirección Ejecutiva del SPEN del INE, mediante el oficio INE/DESPEN/DPR/710/2025, el Consejo Estatal Electoral **aprobó las ponderaciones aplicables a cada uno de los periodos anuales que integran la evaluación trianual, diferenciadas por cargo o puesto del SPEN del IMPEPAC, mismas que fueron determinadas atendiendo a las funciones y responsabilidades de cada área, conforme a los criterios establecidos por la autoridad nacional.**

8. ACUERDO IMPEPAC/CEE/270/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL CICLO TRIANUAL 2025-2028 DEL IMPEPAC.

De conformidad con el plan trianual del SPEN aprobado mediante acuerdo INE/JGE151/2025, lo con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 1, 168, 169 y 179 del Estatuto; y lo establecido en los numerales 5, 10, y 16 de los Lineamientos para la Planeación y Evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional, se aprobó por el Consejo Estatal Electoral, el Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ciclo trianual 2025-2028 del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lo anterior, debido a que la planeación del Servicio tiene por objeto promover el crecimiento profesional de sus integrantes, con competencias inherentes a su cargo o puesto para afrontar escenarios o panoramas que resulten adversos

para los Organismos Públicos Locales, dado que los criterios en los procesos electorales conforme a las necesidades y las particularidades en cada entidad lo ameritan; la intención es generar certeza y transparencia en las funciones que realizan dichos servidores durante un plan trianual de 2025 a 2028, contribuyendo de esta forma, a su desarrollo profesional en su cargo o puesto, en el nivel en que se encuentren en cada ciclo trianual de la carrera en el Servicio Profesional Electoral Nacional.

VII. INFORMES

En 2025, la Comisión aprobó **once Informes**, relacionados con la gestión administrativa y actividades específicas del Servicio Profesional Electoral, que pueden ser consultados en la liga: https://impepac.mx/spen-css/

1. INFORMES RELEVANTES

INFORME RESPECTO A LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL IMPEPAC, INTERESADO EN POSTULARSE PARA OCUPAR LA PLAZA DE SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y NORMATIVIDAD.

En el periodo que se informa, la Comisión de Seguimiento al SPEN, dio continuidad al procedimiento institucional para la invitación al personal del Instituto interesado en postularse para ocupar la plaza de Subdirección de Incorporación y Normatividad, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, la cual funge como Órgano de Enlace para la atención de los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Derivado de un cambio administrativo notificado en julio de 2024, se generó la vacante correspondiente, lo que motivó la implementación de un procedimiento interno para invitar al personal del Instituto a participar en el proceso de selección, en términos de las atribuciones conferidas al Consejo Estatal Electoral y a la Comisión del SPEN.

En ese contexto, el 15 de noviembre de 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente tuvo por presentada la invitación dirigida al personal del IMPEPAC, en la que se establecieron los requisitos, documentación a presentar, plazos y medios de envío, así como los criterios generales de evaluación.

Concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Secretaría Ejecutiva certificó, en ejercicio de la función de oficialía electoral, el periodo de recepción de postulaciones, dejando constancia de las personas que remitieron la documentación requerida. Esta información fue puesta en conocimiento de las consejerías integrantes e invitadas de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN, a efecto de dar continuidad al procedimiento establecido.

Posteriormente, se convocó a las personas postulantes a una reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente, en la cual se llevaron a cabo las entrevistas correspondientes, con el propósito de conocer las aptitudes, conocimientos y perfiles profesionales de cada una de ellas, en relación con las funciones inherentes a la Subdirección de Incorporación y Normatividad y al desempeño del Órgano de Enlace ante el Instituto Nacional Electoral.

Como resultado de las acciones desarrolladas en el marco de la invitación y del proceso de valoración realizado, **se determinó el nombramiento de la ciudadana Mayra Luz Nava del Toro como Encargada de Despacho de la Subdirección de Incorporación y Normatividad, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, lo cual se formalizó mediante el alta laboral correspondiente en febrero de 2025**, garantizando con ello la continuidad en la atención de los asuntos vinculados al Servicio Profesional Electoral Nacional .



2. INFORME RESPECTO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SERVICIO EN 2025.

Aprobación del Programa de Presupuesto 2025.

En fecha 13 de enero de 2025, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/007/2025, mediante el cual se **aprueba la distribución del presupuesto de egresos de este organismo electoral local**, el Programa Operativo Anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, autorizado mediante decreto número veinticinco, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6382, sexta época, de fecha 31 de diciembre de 2024, cabe señalar que en el mismo se contempló **suficiencia**

presupuestal para el otorgamiento de los incentivos por rendimiento y por la obtención de grados académicos.

2.1 Informe sobre presupuesto.

De conformidad con los artículos 439 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 15 inciso b) y 24 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha 27 de marzo de 2025, se tuvo por presentado el **Informe** emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, **respecto del presupuesto aprobado para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio en 2025**, el cual fue remitido a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral vía el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

2.2. Aprobación de dictamen.

En fecha 09 de julio de 2025, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, se aprobó el *ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL*

EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

3. INFORME RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE ESTE INSTITUTO TIENE PREVISTA PARA ATENDER LOS ESTÍMULOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD (RANGO "A") O LA PROMOCIÓN EN RANGO (RANGOS "B" Y "C").

Conforme a los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, la titularidad es la categoría que la o el miembro asociado del Servicio adquiere en cada nivel de cargos y puestos, por el cumplimiento del conjunto de requisitos establecidos en el Estatuto y en los presentes Lineamientos.

El otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango son exclusivos para personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, y se lleva a cabo cuando el personal del Servicio ascienda a otro nivel en la estructura de cargos y puestos, se ubicará nuevamente como miembro asociado del Servicio por lo que deberá obtener la titularidad, y con ello el rango A, en el nuevo nivel, con las remuneraciones que le correspondan a éste. Desde ahí podrá acceder a los rangos B y C.

En relación con lo solicitado mediante la circular **INE/ED/DESPEN/003/2025**, de conformidad con los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el OPLE deberá informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, dentro del primer trimestre de cada año, el presupuesto asignado en ese ejercicio prevista para atender los estímulos que recibe el personal del Servicio, derivado del otorgamiento de la titularidad (Rango "A") o la promoción en rango (Rangos "B" y "C").

En ese sentido, el artículo 10, inciso a), de los citados lineamientos establece que corresponderá al Órgano de Enlace del OPLE:

a) Informar a la DESPEN el presupuesto asignado para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango y la estructura de niveles de cargos y puestos vigente, en los plazos establecidos.

Por su parte, el artículo 70 establece que el OPLE deberá informar, en el primer trimestre de cada año, la disponibilidad presupuestal con la que cuente para el pago de la titularidad y la promoción en rango.

4. INFORME FINAL SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2022-2025 DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

En el Programa Trianual 2022-2025 se traduce en un instrumento clave para **profesionalizar, evaluar y fortalecer al personal electoral**, asegurando que los principios de **legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y paridad de género** se apliquen de manera efectiva en la vida democrática del estado.

Por lo que, entre otros aspectos se resalta el hecho de que, atendiendo a que en los últimos años este Instituto ha enfrentado reducciones presupuestales considerables que limitaban sobremanera las acciones y programas que se pudieran realizar, trascendiendo directamente en la limitación de contar con el personal y equipamiento suficiente y requerido para instrumentar los citados mecanismos; consientes del gran compromiso institucional con la ciudadanía en general y con el personal del propio Instituto se proyectaba en el Programa en comento, de manera estratégica,

las actividades y programación que implementara el INE, como máxima autoridad en materia del Servicio, a través de la DESPEN para la operación de los mecanismos del Servicio y que en algunos de ellos, se iniciaría paulatinamente, con acciones para dimensionar y proyectar el impacto económico que generaría, en su caso, la implementación directa de los mecanismos del Servicio.

9. INFORMES ESPECÍFICOS

- Relativos a la ocupación por encargadurías de Despacho.
- Del otorgamiento de Incentivos por rendimiento y obtención de grados académicos.
- Actualización y rediseño del Micrositio del Servicio Profesional Electoral Nacional.

1) Encargadurías de despacho de las Coordinaciones del Servicio adscritas a este OPLE.

Derivado de la resolución dictada en el Procedimiento Laboral Disciplinario identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado impepac/pld/002/2021, con fecha 6 de septiembre de 2023, se dictó sentencia laboral en dicho expediente, de lo cual inconforme con la sentencia ya referida, la parte actora promovió amparo directo, el cual quedó radicado en el expediente 1010/2023 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del 18° Circuito. En ese sentido, se han designado diversas encargadurías de despacho de la **Coordinación de lo Contencioso Electoral**, en lo que respecta al año que se informa, se plasma la siguiente tabla:

ACUERDO	PUESTO	NOMBRE	PERIODO
IMPEPAC/CEE/61/2025	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar	Primera Renovación 01 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025
IMPEPAC/CEE/245/2025	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar	Segunda Renovación 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025
IMPEPAC/CEE/272/2025	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González	**Designación 01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026**

2) **Actualización y rediseño del micrositio de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.**

Mediante oficio IMPEPAC/CEE/091/2025, de fecha 19 de junio de 2025, el Mtro. Adrián Montessoro Castillo, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión de Seguimiento al SPEN, giró oficio dirigido a diversas áreas de este instituto, al otrora Secretario Ejecutivo, al Órgano de Enlace con el INE en los asuntos relacionados con el SPEN, al Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones, así como a la Coordinadora de Diseño, mediante el cual realizó una solicitud de actualización del Micrositio de

la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

En ese sentido, con fecha 8 de agosto de la presente anualidad se sometieron a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente del Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, los materiales digitales propuestos para renovar el micrositio, entre los que se encontraba la integración de la Comisión, marco normativo, acuerdo e informes (2020-2025), información de los integrantes del SPEN, así como la infografía relativa a los mecanismos del servicio. Con fecha 14 de agosto del 2025, fueron presentados los materiales destinados a la actualización del micrositio, por la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanan de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Finalmente, se hace la precisión que en el micrositio se puede encontrar información relativa a las actividades de la Comisión de Seguimiento, su integración, Marco Normativo, material de difusión entre otros.

VIII. PROFESIONALIZACIÓN

1. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN

Con fecha 30 de abril de 2025, se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/330/2025, emitido por la DESPEN, mediante el cual se remitieron al Órgano de Enlace los promedios de calificaciones de tres miembros del Servicio en relación con los cursos obligatorios impartidos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, como parte del proceso de inducción a cargos y puestos

del SPEN conforme a la Estrategia para la inducción de cargos y puestos en el sistema OPLE 2024. Al respecto, la DESPEN refirió que dicha información resulta aplicable exclusivamente para el cálculo de incentivos anuales.

Finalmente, mediante oficio INE/DESPEN/DPR/874/2025 de fecha 2 de octubre del presente año, se remitió el listado de calificaciones finales correspondientes al Periodo Formativo Compensatorio 2025.

2. PROGRAMA DE FORMACIÓN

En atención al Acuerdo INE/JGE54/2025, por el que se modificó el procedimiento de evaluación del programa de formación del ciclo trianual 2022-2025, para todo el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, el 9 de abril del presente año, se realizó la difusión de la Circular INE/ED/DESPEN/114/2025 y de la Convocatoria correspondiente al Periodo Formativo Compensatorio 2025, dirigida a los miembros del SPEN que no habían cursado la formación especializada del ciclo trianual 2022-2025. La Circular establece que el periodo compensatorio se llevaría a cabo del 1 de julio al 24 de agosto de 2025. Derivado de lo anterior, se solicitó también a las personas funcionarias acusar de recibo y dar seguimiento a las actividades programadas.

IX. METAS

En atención a las circulares **INE/ED/DESPEN/010/2024** e **INE/ED/DESPEN/023/2024**, por medio de las cuales se remitieron el primer y segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema OPLE, del periodo agosto 2024 a septiembre 2025, se

informa que **se concluyeron por parte de los miembros del servicio las metas programadas para el periodo en que se informa.**

Asimismo, mediante oficio **INE/ED/DESPEN/0599/2025**, de fecha 27 de agosto del presente año, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtro. Jorge Egren Moreno Troncoso, remitió el primer Bloque de metas **primer bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema para el periodo septiembre 2025 a agosto 2026**

Asimismo con fecha 26 de noviembre de 2025, se notificó el Acuerdo INE/JGE238/2025, por el que se aprobó el **segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2025 - agosto 2026.**

X. OCUPACION DE LAS PLAZAS DEL SPEN EN EL IMPEPAC

La estructura del SPEN en el IMPEPAC se compone de 7 plazas en total, distribuidas de la siguiente manera:

CARGO O PUESTO	NUMERO DE PLAZAS
COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	1
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA	1
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1

COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	3
COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	1 (CUBIERTA POR ENCARGADURIA DE DESPACHO)

Respecto de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, la plaza continúa siendo ocupada mediante la figura de encargaduría de despacho, derivado de que subsiste una situación jurídica pendiente de resolución definitiva relacionada con la otrora titular del cargo. En tanto no exista una determinación jurisdiccional firme que modifique dicha situación, no es jurídicamente viable realizar el nombramiento definitivo de la persona titular, por lo que el Consejo Estatal Electoral ha autorizado, conforme al marco normativo aplicable, diversas designaciones y renovaciones de encargaduría de despacho, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa y el adecuado desempeño de las funciones contencioso-electorales del Instituto.

La ocupación de plazas del SPEN se encuentra ocupada principalmente a través de concursos públicos, en el año que se informa, no existen plazas vacantes en dicha estructura.

Durante el periodo que se reporta, se aprobó la renovación de dos periodos de la encargaduría de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, asimismo, la Secretaría Ejecutiva solicitó al Órgano de Enlace realizar las gestiones para la designación de un servidor público como encargado de despacho de la misma Coordinación, la cual se realizó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/272/2025.

XI. OFICIOS ATENDIDOS

Por otro lado, se informa sobre los oficios que se atendieron en el periodo de enero a diciembre de 2025, remitidos por la DESPEN y el INE.

	OFICIO/CIRCULAR	FECHA	TEMA
1	INE/ED/DESPEN/DPR/002/2025	24/01/2025	Relativo a la actualización y/o modificación al programa de incentivos
2	Circular INE/ED/DESPEN/007/2025	26/02/2025	Solicitando apoyo para contar con información actualizada sobre la planificación del OPLE
3	Circular INE/ED/DESPEN/003/2025	05/02/2025	Respecto de la disponibilidad presupuestal que el OPLE tiene prevista para atender los estímulos que recibe el personal del Servicio
4	Circular INE/ED/DESPEN/004/2025	05/02/2025	Respecto de las actualizaciones y/o modificaciones a los programas para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango Circular INE/ED/DESPEN/006/2025 20/02/2025 respecto de la remisión de información del personal del Servicio activo en cuanto al inicio de algún Procedimiento Laboral Sancionador
5	Oficio INE/DESPEN/DPR/188/2025	06/03/2025	Informando la fecha en que los dictámenes individuales de resultados del personal del Servicio

			estarán disponibles en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN)
6	INE/UTVOPL/114/2025	04/04/2025	por el que se notifica el Acuerdo INE/JGE54/2025 por el que se modifica el procedimiento de evaluación del programa de formación del ciclo trianual 2022-2025
7	Circular INE/ED/DESPEN/011/2025	10/04/2025	Se hace del conocimiento el Acuerdo por el que se modifica el procedimiento de evaluación del programa de formación del ciclo trianual 2022-2025 para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional
8	Oficio INE/DESPEN/DPR/330/2025	30/04/2024	En relación a los promedios de los cursos de carácter obligatorio del ejercicio 2024, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
9	Oficio INE/ED/DESPEN/1281/2025	20/06/2025	Convocatoria para cursar el Periodo Formativo Compensatorio 2025, y obtener la calificación promedio correspondiente al primer ciclo trianual ampliado 2022-2025.
10	Oficio INE/ED/DESPEN/1345/2025	02/07/2025	Relativo al otorgamiento tanto del incentivo por rendimiento, como del

			incentivo por obtención de grado académico, a efectuar en 2025
11	Oficio INE/DESPEN/DPR/651/2025	15/07/2025	Por el que se solicita proporcionar los datos de las personas evaluadoras de los factores metas individuales y competencias del personal del Servicio
12	Circular INE/ED/DESPEN/001/2025	28/07/2025	En relación a la elaboración del Programa de Mediano Plazo
13	Oficio INE/DESPEN/DPR/617/2025	14/07/2025	Relativo a las ponderaciones que se aplicarán a los resultados de las evaluaciones del desempeño de los siguientes tres periodos para calcular el promedio trianual
14	Circular INE/UTVOPL/201/2025	25/07/205	Por el que se notificó el Acuerdo INE/JGE15112025 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el plan trianual del servicio profesional electoral nacional, correspondiente al periodo de septiembre de2025 a agosto de 2028.
15	Oficio INE/DESPEN/DPR/710/2025	30/07/2025	Relativo a las ponderaciones anuales remitidas informando que no se tuvieron observaciones al respecto
16	Circular INE/ED/DESPEN/003/2025	14/08/2025	Respecto a las disposiciones y criterios establecidos en el Estatuto y en los Lineamientos en materia de permanencia y

			titularidad, con el propósito de consolidar su continuidad y desarrollo profesional dentro del SPEN.
17	Circular INE/DECEyE/104/2025.	18/08/2025	A través del cual se informa sobre precisiones respecto al envío de los soportes documentales para el cumplimiento de la meta DECEyCE-2 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional
18	INE/ED/DESPEN/006/2025	22/08/2025	Respecto al envío del *Informe Final sobre el Desarrollo del Programa de Mediano Plazo 2022–2025*
19	Oficio INE/ED/DESPEN/005/2025	21/08/2025	Información de aplicación de la evaluación del Periodo Formativo Compensatorio 2025
20	Oficio INE/ED/DESPEN/0599/2025	27/08/2025	Solicitando la difusión con el personal del Servicio de las circulares INE/ED/DESPEN/008/2025 e INE/ED/DESPEN/010/2025.
21	Circular INE/ED/DESPEN/008/2025	27/08/2025	Por la que se *notifica lo referente a la aplicación de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los OPLE correspondiente al periodo septiembre 2024 a agosto 2025.*
22	Circular INE/ED/DESPEN/010/2025	27/08/2025	por la que se *notifica la aprobación del primer bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del*

			sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2025 a agosto 2026
23	INE/ED/DESPEN/0919/2025	30/09/2025	Respecto al envío de información respecto a los miembros del Servicio, (en su caso, interrupción de pago en su cargo o puesto derivado de sanciones)
24	Oficio INE/DESPEN/DPR/874/2025	02/10/2025	Respecto al inicio las actividades correspondientes al Periodo Formativo Compensatorio 2025 Circular INE/ED/DESPEN/015/2025 14/10/2025 mediante el cual se ponen a disposición los cursos de carácter optativo correspondientes al Mecanismo de Capacitación para el ejercicio 2025.
25	Circular INE/ED/DESPEN/015/2025	15/10/2025	Se hace del conocimiento los cursos de autogestión correspondientes al Mecanismo de Capacitación para el ejercicio 2025.
26	Circular INE/ED/DESPEN/016/2025	27/10/2025	Por medio de la cual se ponen a disposición cédulas remitidas por el IEPC Chiapas, para revisar, analizar y, en su caso, emitir las observaciones que estimen pertinentes.
27	Circular INE/DECEyEC/111/2025	20/11/2025	Poniendo a disposición los Lineamientos, a través

			relativos a la Meta Colectiva DECEyEC-1 OPL.
28	Oficio INE/DECEyEC/1688/2025	24/11/2025	Relativo a la solicitud de aclaración de la evaluación de la meta colectiva DECEYEC-2
29	Oficio INE/DECEyEC/1654/2025	20/11/2025	Se hacen del conocimiento *Lineamientos para la difusión de las cápsulas de la Campaña "Nuestras Voces Cuentan" a nivel entidad, regional y/o municipal, establecido en la Meta Colectiva DECEYEC-1 en el marco de la Evaluación Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales 2025-2026"*
30	Circular INE/ED/DESPEN/021/2025	26/11/2025	Por el que se notifica el segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2025 - agosto 2026.

XII. CONCLUSIONES

El presente informe refleja las actividades realizadas durante el ejercicio 2025 por la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y

Participación Ciudadana, dando así cumplimiento a las obligaciones del SPEN, resaltando la aportación al fortalecimiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el compromiso profesional y ético con la función electoral y con el servicio público.

Asimismo, se plasman los temas a los que se dio seguimiento respecto a diversos asuntos de importancia para el Servicio Profesional Electoral Nacional, tales como la Carrera Profesional Electoral, Profesionalización; y Planeación del SPEN, entrega de incentivos se contemplaron como actividades fundamentales y estratégicas de manera general a través del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral y Capacitación, coadyuvando en los trabajos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Cabe resaltar que entre los aspectos más importantes para este Instituto Morelense es contar con personal eficiente, capacitado, que tenga las herramientas y conocimientos para el desempeño de las actividades encomendadas en este organismo, aunado a la permanencia del personal del Servicio.

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2026. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. **EL PROGRAMA ANUAL IDENTIFICADO EN EL PUNTO 30, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 17 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**



Índice

I. GLOSARIO 1
II. INTRODUCCIÓN 2
III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2
IV. MARCO JURÍDICO 4
V. OBJETIVO GENERAL 6
VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7
VII. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS 11
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 12

I. GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
Comisión de Seguimiento	Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional en el OPLE.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
JGE/Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Mecanismos del Servicio	Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, incluyendo el sistema de ascenso.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
Personal del SPEN	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Procesos del Servicio	Formación, reingreso, planeación del Servicio, evaluación del servicio y titularidad.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Servicio/SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional.
SIISPEN	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

II. INTRODUCCIÓN

El artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Servicio tendrá dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales.

Asimismo, el artículo 23, fracción V, de la Constitución Local, señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, será la autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. Así mismo, se establece que, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le dispondrán los medios necesarios para acceder al Servicio Profesional Electoral.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 Ter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es atribución de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, además de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como sujetos a la disponibilidad presupuestal, le corresponde además, supervisar en coordinación con el Órgano de Enlace, el correcto desarrollo de los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia e Incentivos, del personal adscrito al Instituto Morelense.

III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo

Estatal Electoral, como máximo órgano de dirección y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

De lo anterior, conviene precisarse que las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

I. De Asuntos Jurídicos;
II. De Organización y Partidos Políticos;
III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
IV. De Administración y Financiamiento;
V. De Participación Ciudadana;
VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
VII. De Quejas;
VIII. De Transparencia;
IX. De Fiscalización;
X. De Imagen y Medios de Comunicación;
XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
XII. De Pueblos y Comunidades Indígenas;
XIII. De Grupos Vulnerables.

Expuesto lo anterior, conforme a lo que dispone el artículo 84, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé que las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales. Por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El Titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente realizará la función de Secretario Técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las Secretarías Técnicas de las comisiones.

Así mismo, el dispositivo legal 86, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo a las comisiones para la realización de sus actividades o programas específicos. En el caso que se requiera también contarán con el auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas. De igual manera; el ordinal 87, del Código comicial vigente, señala que las comisiones, para su eficiente desempeño, podrán contar con el personal operativo que autorice el Consejo

Estatal Electoral, de conformidad a la asignación presupuestal.

Derivado de lo anterior, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, tuvo a bien aprobar el acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, de fecha 15 de enero de 2025, mediante el cual se determina la conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes y temporales de este órgano electoral local, motivo por el cual, la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, quedó integrada de la siguiente forma:



IV. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y en los artículos 67 y 90 Ter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en su similar 67 párrafo primero, dispone que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Morelense contará con el personal calificado perteneciente al Servicio Profesional Electoral, sistema que comprenderá los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; asimismo, contará con el personal de la rama Administrativa.

La vía de ingreso privilegiada al Instituto Morelense, será a través del concurso público, y al igual que los demás mecanismos, estará sujeta a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y los Lineamientos aplicables. El Instituto Nacional regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

La Comisión de Seguimiento, sustenta su actuación en el artículo 88 Bis, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, en la normativa secundaria, Lineamientos derivados del Estatuto y demás aplicables a la materia del Servicio.

La Comisión de Seguimiento, establece sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los siguientes ordenamientos en la materia:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al SPEN del Sistema de los OPLE.
- Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del SPEN del Sistema de los OPLE.
- Lineamientos para cambios de adscripción y rotación del personal del SPEN del Sistema de los OPLE.
- Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del SPEN del Sistema de los OPLE.
- Lineamientos para la regulación de las asesorías impartidas por personal del SPEN en los mecanismos de profesionalización y capacitación del Sistema de los OPLE.
- Lineamientos para actividades externas y disponibilidad del personal del SPEN en el sistema de los OPLE.
- Lineamientos para el reingreso y la reincorporación al SPEN del sistema de los OPLE.

- Lineamientos para la actualización del catálogo de cargos y puestos del SPEN.
- Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.
- Lineamientos para la planeación y evaluación del SPEN.
- Lineamientos de los sistemas de información y registro del SPEN.
- Lineamientos para el ingreso al SPEN en el sistema de los OPLE, por la vía del procedimiento de incorporación temporal.
- Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del SPEN en el sistema de los OPLE.
- Lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del SPEN en el sistema de los OPLE.
- Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN en el sistema de los OPLE.
- Lineamientos para la permanencia del personal del SPEN, del sistema de los OPLE.
- Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del SPEN del sistema de los OPLE.
- Lineamientos generales aplicables a la Conciliación Laboral, al procedimiento laboral sancionador y al recurso de inconformidad del SPEN del sistema de los OPLE.
- Lineamientos que regulan la disponibilidad de los miembros del SPEN del sistema OPLE.
- Lineamientos aplicables a la Conciliación laboral, al procedimiento laboral sancionador y al recurso de inconformidad en el IMPEPAC.
- Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del SPEN del IMPEPAC.
- Programa de incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC.

V. OBJETIVO GENERAL

EL objetivo general es vigilar, dar seguimiento, gestión e implementación de los mecanismos que comprenden el Servicio, garantizando el correcto desempeño en el desarrollo de las funciones de los miembros del Servicio incorporados a este Órgano Comicial, implementando en todo momento la normativa de la DESPEN.

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 90 Ter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, la Comisión Ejecutiva de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, tendrá las siguientes atribuciones:

[…]
*Artículo *90 Ter. La Comisión Ejecutiva de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como sujetos a la disponibilidad presupuestal, y
II. Supervisar en coordinación con el Órgano de Enlace que para tal efecto implemente el Consejo Estatal, el correcto desarrollo de los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, Incentivos y Disciplina del personal adscrito al Instituto Morelense.

[…]

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Vigilar y procurar que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuente con un cuerpo de funcionarios profesionales, calificados, imparciales y apegados a los principios rectores de la Institución, a efecto de generar eficiencia y eficacia técnica, así como credibilidad y transparencia en la organización de las elecciones, a través de la puesta en marcha de concursos públicos de oposición, como vía primordial de ingreso al Servicio Profesional Electoral, que garanticen la incorporación y selección al sistema del Servicio del personal más apto y con mayores méritos, esto correlacionado con lo establecido en el Estatuto del Servicio y la normativa secundaria aplicable así como en los procedimientos de incorporación por urgente ocupación y por encargaduría de despacho.
2. La Comisión será responsable de vigilar e implementar con base en el Estatuto y la normativa aplicable, un modelo de profesionalización del Servicio Profesional Electoral. Fomentando así, una formación y desarrollo profesional, que redunde en la mejora de las habilidades, capacidades, aptitudes y actitudes del personal del IMPEPAC.

3. Coordinar a través de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, bajo las reglas que establezca la DESPEN, los trabajos de implementación y seguimiento del esquema de Evaluación Anual del desempeño, con el propósito de generar información confiable.
4. Llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la inducción al personal que ingrese al Servicio adscritos al IMPEPAC.
5. Coadyuvar con la DESPEN, derivado de la auditoría a las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional en este órgano comicial.
6. Dar seguimiento a las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio adscrito a este OPLE que deban cumplir.
7. Realizar el análisis y dictamen para el otorgamiento de los incentivos al personal del Servicio adscrito a este IMPEPAC, así como la titularidad y promoción en rango.

Tomando en cuenta que el IMPEPAC, no tiene la totalidad de facultades sobre el Servicio Profesional Electoral Nacional, ya que este se rige administrativamente por el INE, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; conforme a lo anterior, durante el periodo que comprende de septiembre de 2025 a agosto de 2026, en un primer término, se tiene previsto el apoyo institucional a la DESPEN para el desarrollo de los siguientes mecanismos que se lleguen a desarrollar:

Mecanismos de selección, ingreso y ascenso

- Implementación de mecanismos de selección e ingreso como concurso público, encargos de despacho, incorporación temporal, reingreso o reincorporación, siempre que existan condiciones y actualice el supuesto.
- En caso de modificación a la estructura o niveles del servicio la implementación de mecanismos de movilidad como cambio de adscripción por necesidades del servicio y a solicitud de la persona interesada, certamen interno, encargos de despacho.

Mecanismos de evaluación del desempeño, de promoción de la titularidad, rango e incentivos

- Seguimiento a la evaluación del desempeño.
- Verificación de requisitos para otorgar la titularidad y rango.
- Verificación de requisitos para el otorgamiento anual de incentivos.

Planeación y evaluación del SPEN

- Recopilar información sobre la aplicación de los mecanismos del SPEN.
- Verificación de requisitos para la definición de permanencia en el SPEN.

Asimismo, en la operación de los mecanismos del SPEN, se solicitará la coordinación y apoyo institucional a la DESPEN para que el IMPEPAC se incorpore a los procesos que desarrolle el órgano nacional, (en caso de ser procedente) respecto a:

- Concurso Público.
- Programa de formación.

Finalmente, en caso de actualizarse los supuestos y que las condiciones respecto de estructura, niveles, y suficiencia presupuestal lo permitan, se valorara la viabilidad de los mecanismos siguientes:

- Cambios de adscripción a solicitud de la persona interesada.
- Sistema de ascenso vía certamen interno.
- Encargos de despacho.
- Atención a solicitudes de incorporación temporal, reingreso o reincorporación.
- Procesos de verificación para definición de permanencia en el SPEN, otorgamiento de titularidad, rango e incentivos.

- Gestión de solicitud de actividades externas para registro en el mecanismo de capacitación.
- Seguimiento a la aplicación de la evaluación del desempeño.

Respecto de los mecanismos de Cambios de Adscripción y Rotación, Ascenso por la vía de Certamen Interno, Titularidad, Promociones en Rango, así como para la expansión del Servicio, se contempla el desarrollo de actividades preparatorias que permitan contar con los insumos básicos, instrumentos técnicos, programas, y en su caso, gestionar la aprobación del INE, según corresponda, para operar de manera directa dichos mecanismos; con la posibilidad de que el personal del Servicio de este Instituto pueda, eventualmente, adquirir la Titularidad que es requisito mínimo indispensable para participar en los demás mecanismos referidos en este párrafo.

Con la precisión que las Coordinaciones del SPEN en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se encuentran en un mismo nivel del cargo o puesto, así como equivalente en el tabulador de salarios; en tal virtud, la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, se encuentra en términos del acuerdo INE/JGE38/2024 aprobado por la JGE del INE el 24 de marzo de 2024, por el que se aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.

Finalmente, en el marco de la evaluación del desempeño del periodo correspondiente a septiembre de 2025 a agosto de 2026, se valora la pertinencia de plantear propuestas para la **elaboración al menos una meta individual o colectiva para la evaluación del desempeño para el personal del SPEN** en OPLE. En ese sentido, con la finalidad de dar seguimiento a lo sugerido por las Consejerías integrantes de la Comisión del Seguimiento, se planea convocar a las mismas, así como a los titulares de la Secretaría Ejecutiva y Áreas Normativas, a una reunión de trabajo, dentro del primer trimestre del año 2026, a fin de generar una ruta de trabajo para atender lo sugerido respecto a dicho tema.

No obstante lo anterior, se continuara con el desarrollo de las metas notificadas mediante circulares INE/ED/DESPEN/010/2025 e INE/ED/DESPEN/021/2025, correspondientes al primer y segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2025 a agosto 2026.

VII. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y SEGUIMIENTO DE LAS MISMAS

La Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional llevará a cabo las sesiones ordinarias en las fechas siguientes:

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
• **25 de junio de 2026**	• **26 de noviembre de 2026**

No obstante lo ya citado, se precisa que la Comisión de Seguimiento **podrá sesionar de manera ordinaria o extraordinaria las veces que sean necesarias.**

La citada Comisión podrá realizar a través del Órgano de Enlace en los Asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral, las siguientes actividades:

a) Reuniones de trabajo, se realizarán conforme los temas del Servicio Profesional Electoral Nacional en el IMPEPAC lo requieran y en común acuerdo con los demás integrantes. Se podrán agendar las reuniones que sean necesarias con los miembros del servicio, titulares de las áreas normativas, Secretaría Ejecutiva, consejerías integrantes e invitadas a la Comisión, según corresponda.

b) En el caso de que se requieran agendar reuniones de trabajo con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para resolver dudas.

c) Informes a cargo de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria Técnica (Órgano de Enlace) de la Comisión, cuantas veces sea necesario, sobre el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión de Seguimiento.
d) Dar seguimiento a las metas colectivas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2025 a agosto 2026.
e) Auxiliar en la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio del IMPEPAC.
f) Presentar al Consejo Estatal Electoral la propuesta de incentivos que se otorgaran a los Miembros del Servicio.
g) Dar seguimiento a los procedimientos conciliatorios y disciplinarios.
h) Seguimiento al proceso de inducción del personal de nuevo ingreso.
I) Seguimiento de los informes de labores presentado por el personal que concluya su encargaduria de despacho.
J) Seguimiento de encargados de despacho en el área que sea necesario, o en su caso gestión para designación por lista de reserva.
k) Auxiliar en las notificaciones solicitadas por la DESPEN.
l) Presentar al Consejo Estatal Electoral la propuesta de otorgamiento de Titularidad y Promoción en rango, que se otorgaran a los Miembros del Servicio, en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa.
m) Cualquier otra, que derive de las atribuciones establecidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y del Personal de la Rama Administrativa, y los Lineamientos que regulan el Servicio; para el OPLE y sus órganos.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad:	Mes:											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
INFORMES DE LABORES DE ENCARGADOS DE DESPACHO												
Informes de labores del personal que concluye encargadurias de despacho												

Actividad:	Mes: Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Informe semestral de encargos de despacho												
SEGUIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE ENCARGADOS DE DESPACHO O PERSONAL DEL SERVICIO POR LISTA DE RESERVA												
Seguimiento y propuesta del personal para designación de encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral												
Seguimiento para designación de encargados de despacho												
METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DEL SISTEMA OPLE DEL PERIODO SEPTIEMBRE 2025 A AGOSTO DE 2026, QUE DEBEN DE CUMPLIR EL PERSONAL DEL SERIVICIO												
Meta DECEYEC-1												
Meta DECEYEC-2												
Meta DEPPP-1												
Meta DESPEN-2												
Meta DESPEN-3												

Actividad:	Mes:											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Meta DESPEN-4												
DESPEN-16												
DESPEN-17												
DESPEN-19												
DESPEN-20												
DESPEN-21												
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2024-2025												
Seguimiento a través del superior jerárquico para la evaluación del desempeño de las Coordinaciones del Servicio												
PROPUESTA DEL PERSONAL PARA OTORGAMIENTO DE INCENTIVO DEL EJERCICIO VALORADO 2025												
Solicitud al personal del servicio de documentos que acrediten haber concluido un grado académico												
Seguimiento de propuesta para otorgamiento de incentivo por												

Actividad:	Mes:											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
rendimiento y por obtención de grado académico												

Nota: El presente Programa Anual de Trabajo podrá ser sujeto de adecuaciones en atención a la suficiencia presupuestal y/o adecuaciones normativas que impacten en el mismo.

MATERIAL DIDÁCTICO AUDIOVISUAL. MATERIAL DIDÁCTICO AUDIOVISUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO AL GLOSARIO BÁSICO DE CONCEPTOS POLÍTICO ELECTORALES EN EL ESTADO DE MORELOS EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, EN CUMPLIMIENTO A LA LÍNEA DE ACCIÓN 4, DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. **EL MATERIAL DIDÁCTICO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 31, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 24 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

LINK: https://impepac.mx/glosario-digital-de-lengua-de-senas-mexicana-impepac/

INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES. INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 32, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 31 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**.

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, CORRESPONDIENTE DE LOS MESES JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Grupos Vulnerables

18 de diciembre, 2025

1

ÍNDICE:

I. GLOSARIO.....3
II. INTRODUCCIÓN.....6
III. ANTECEDENTES.....9
IV. ACTIVIDADES.....11
IV.1 EVENTOS DE LA COMISIÓN.....11
A. FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA IMPEPAC-COLEGIO DE MORELOS.
B. PRESENTACIÓN DEL LIBRO "AFROSMORELOS: PRESENCIA AFRODESCENDIENTE, PASADO Y PRESENTE", TESTIMONIOS Y RETOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES".
C. FORO DEMOCRÁTICO: RETOS, OBSTÁCULOS Y EXPERIENCIAS EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, EJERCICIO Y REPRESENTACIÓN DE PERSONAS FUNCIONARIAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES.
IV.2 REUNIONES INTERINSTITUCIONALES.....19
A. REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IMPEPAC, EL PODER EJECUTIVO, EL PODER LEGISLATIVO, PARTIDOS POLÍTICOS, DIRECCIONES DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, "RETOS Y DESAFÍOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS JUVENTUDES EN MORELOS.
V. REUNIONES DE TRABAJO, SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS 24
VI. ACUERDOS APROBADOS POR LA COMISIÓN.....29

GLOSARIO

TÉRMINO:	SIGNIFICADO:
Adulto mayor	Persona de 60 años de edad o más.
Afrodescendientes	Aquellas personas que, por sus usos, costumbres, cultura, cosmovisión, derivado de procesos identitarios y de identificación se autoadscriban como descendientes de la diáspora africana.
Ajustes Razonables	Son las acciones por medio de las cuales se procurará garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin que ello signifique una carga económica o material, exagerada o indebida para las personas, agrupaciones o instituciones, los cuales se podrán realizar atendiendo a la disponibilidad, presupuestal, material y humana de que disponga este Instituto.
CIPEEM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
Comisión Nacional	Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Consejo Estatal	Al órgano colegiado de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; integrado en los términos que lo dispone el artículo 71 del Código.
Grupo Vulnerable	Conjunto de personas que, al tener constantemente menores oportunidades y un acceso restringido a sus derechos, se encuentran en una situación de desventaja con respecto al resto de la sociedad, entendiéndose para los efectos de estos lineamientos, a las personas Jóvenes, de la Comunidad LGBTI, con Discapacidad, Adultos Mayores y Afrodescendientes.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Interseccionalidad	Es la categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso (persona), multiplicando las desventajas y discriminaciones por pertenecer a más de un grupo en situación de vulnerabilidad.
Joven	Persona que se encuentra en el rango etario de 18 a 30 años no cumplidos de edad en términos del artículo 3 fracción II de la Ley de Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos, al momento del registro ante el IMPEPAC y que cumpla los requisitos Constitucionales para ser electo a cargos de elección popular.
LGBTI	Es un término general e inclusivo, que contempla a la gama de colectivos de la diversidad sexual, de género y características sexuales, compuestos por personas: • Cuyas orientaciones sexuales difieren de la heterosexualidad; • Sus identidades de género son distintas al sexo asignado al nacer; y • Que sus características sexuales físicas o anatómicas no se ajustan a los estándares binarios del sexo.
Paridad de Género	Principio fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza la representación igualitaria entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de elección popular.
Personas con Discapacidad	Incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de carácter permanente, que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
POEL	Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos.
Tratados Internacionales	Por tratados debe entenderse cualquier acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular" (artículo 2, inciso a), de la Convención de Viena sobre

	el Derecho de los Tratados de 1969 que de manera enunciativa más no limitativa se indican a continuación: • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. • Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales • Convención Americana sobre Derechos Humanos. • Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" • Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Convención Sobre los Derechos del Niño. • Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad • Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos con relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género, Principios de Yogyakarta. • Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad.

II. INTRODUCCIÓN

A efecto de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político electorales de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables (Personas de la Diversidad Sexual, Afrodescendientes, con Discapacidad, jóvenes y adultos mayores) en observancia a los tratados internacionales en materia de derechos humanos y en atención al principio de progresividad consagrado en el artículo 1° constitucional y al deber que como autoridad se tiene, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, a favor de las personas indígenas, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual, a partir del mandato de optimización, y con la finalidad de que se reconozca el ejercicio de sus derechos político electorales libres de discriminación; fue que, en los Decretos número mil trece y dos mil dieciséis por los que se reformó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral, para garantizar la inclusión de grupos vulnerables, es que fue considerada la inclusión y el avance en la protección de los derechos político-electorales, de los grupos y personas en situación de vulnerabilidad pertenecientes a la Comunidad LGTBI, Personas con Discapacidad, Afrodescendientes, Adultos Mayores y Jóvenes a efecto de que puedan participar de la construcción de la vida política en el país y con ello puedan incidir tanto en la agenda legislativa como en las políticas públicas de la entidad.

Fue que el quince de enero de dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local, en el cual quedó integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables de la manera siguiente:



En ese sentido, y en cumplimiento al artículo 88 Bis y 91 Quáter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en correlación con los artículos 14 y 15 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es que se presenta el **Informe semestral de Actividades correspondiente a los meses de julio a diciembre de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables 2025.**

Finamente, es de señalar que, el artículo 91 Quáter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado, se contemplan las atribuciones de la Comisión, lo que a la letra dice:

I. Realizar todas sus atribuciones conforme a los principios de igualdad, no discriminación, inclusión y progresividad;

II. Proponer al Consejo los Manuales, Reglamentos, y Lineamientos necesarios para que el Instituto cumpla con los principios indicados en la fracción anterior a favor de los grupos vulnerables;

III. Revisar que en todas las actividades y tareas del Instituto se respeten los principios indicados en la fracción primera de forma transversal;

IV. Supervisar que en los procesos institucionales se favorezca la participación de los grupos vulnerables para obtener sus opiniones y propuestas;

V. Revisar que en las actividades y tareas institucionales que vayan a tener efectos directos hacia uno o varios grupos vulnerables, exista la participación y consulta de estos grupos;

VI. Evaluar y opinar sobre publicaciones institucionales relacionadas con los grupos vulnerables, verificando que no se contravíe el lenguaje incluyente y no genere discriminación por recrear estereotipos o prejuicios;

VII. Revisar que en el marco jurídico estatal, la participación en la vida pública y política de los grupos vulnerables esté garantizada, y emita opiniones al respecto;

VIII. Proponer el uso de Lengua de Señas Mexicana, Sistema Braille, ajustes razonables, textos en lectura fácil, en todas las publicaciones y actividades institucionales, para su fácil comprensión de los grupos vulnerables; y

IX. Las demás que se le asignen en este Código y normatividad aplicable.

III. ANTECEDENTES

El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	**Cargo:**	**Periodo:**
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", identificado con el número 6200, los decretos Mil Trece y Mil Dieciséis, por los cuales se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, con la finalidad de **garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género.**

En este sentido, a efecto de **materializar la creación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables del IMPEPAC**, en fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/193/2023, a través del cual se sometió la conformación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables; en términos de lo previsto por los artículos 83 y 91 Quáter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En esa misma línea de pensamiento, en fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/194/2023, a través del cual se creó la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables en términos de lo previsto por el artículos 83 y 91 Quáter, del CIPEEM.

De igual manera es preciso señalar que, en fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, el cual se designó como Consejeros Electorales integrantes del **Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, a los siguientes ciudadanos:

Entidad	Nombres	Cargo
Morelos	Montes Álvarez María del Rosario	Consejera o Consejero Electoral
	Montessoro Castillo Adrián	
	Salgado Martínez Víctor Manuel	

Fue así que, el dos de octubre del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2024, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Finalmente, en fecha quince de enero del años dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, tuvo a bien aprobar el acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables de la siguiente manera:

COMISION	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Grupos Vulnerables	Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mayte Casalez Campos	Víctor Manuel Salgado Martínez

IV. ACTIVIDADES.

IV.1 Eventos de la Comisión.

I) Firma de Convenio Marco de Colaboración Coordinación Académica Impepac-Colegio De Morelos.

En cumplimiento a la Línea de acción 05 del Plan de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables correspondiente al año 2025.

Objetivo.

Establecer las bases de organización, funcionamiento interno y operación externa, a partir de las cuales desarrollaran proyectos académicos e investigación afines, así como el crecimiento profesional y humano de ambas Instituciones realizando investigación y publicación de proyectos vinculados con la incidencia etno política de las poblaciones Afrodescendientes en Morelos, personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, jóvenes, adultos mayores, afrodescendientes y personas migrantes, así como la participación ciudadana, la igualdad de género y la incidencia etno política de las poblaciones indígenas en Morelos.

Lugar y fecha

Miércoles 9 de julio 2025, **en las Instalaciones del IMPEPAC.**

AUTORIDADES COLEGIO DE MORELOS:

Dr. Carlos Agustín Barreto Zamudio, Rector del Colegio de Morelos.

Dr. Domingo Hernández Mendoza, Secretario General del Colegio de Morelos.

Dra. Fabiola Meléndez Guadarrama, Profesora Investigadora de tiempo completo del Colegio de Morelos.

Lic. Rubí Soriano Vega, Titular del Área Jurídica del Colegio de Morelos.

Banner de la Invitación



Evidencia Fotográfica



12







Link de la transmisión. https://www.youtube.com/watch?v=1k_eBofKjoY

13

II) PRESENTACIÓN DEL LIBRO "AFROSMORELOS: PRESENCIA AFRODESCENDIENTE, PASADO Y PRESENTE", Testimonios y Retos para el ejercicio de los derechos político electorales de las comunidades afrodescendientes"

En cumplimiento a la Línea de acción 03 del Plan de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables correspondiente al año 2025.

Objetivo.

Sensibilizar y difundir la continuidad histórica de las personas, comunidades y grupos afrodescendientes en Morelos, su identidad, tradiciones y aportaciones al desarrollo y su participación política.

Panelistas

- Lic. Fernando Vela López, Director de ManiVela Ediciones y la Casa de los Pueblos de México y el Mundo.
- C. Norma Zamarrón de León, Investigadora y Promotora Cultural de Culturas Populares Morelos.
- Dra. Fabiola Meléndez Guadarrama, Profesora Investigadora de tiempo completo del Colegio de Morelos.
- C. Gonzalo Pedro Salinas, Integrante del Comité Afro del Municipio de Jiutepec, Morelos y del Consejo Consultivo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos de Morelos.
- Lic. Ana Guadalupe García. Directora de Afroparacas, Yautepec, Morelos.

Lugar y fecha.

Fecha	Lugar
27 de agosto de 2025.	Salón de Comisiones del IMPEPAC.

Banner de Invitación.



Evidencia Fotográfica









Link de la transmisión. https://www.youtube.com/watch?v=emSDfQrMmSg

III) Foro Democrático: "Desigualdades en el Acceso a los Derechos Político-Electorales de los Grupos Vulnerables.

En cumplimiento a la Línea de Acción 3 del Plan de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables correspondiente al año 2025

Lugar y fecha.

Martes 28 de octubre de 2025.

Auditorio Emiliano Zapata de El Colegio de Morelos, ubicado en José María Morelos 154, Cuernavaca Centro

Panelistas

1. Dr. Pablo Ranchero Ventura. Profesor-Investigador en El Colegio de Tlaxcala.
2. Dra. Judith Pérez Soria, Profesora-Investigadora del Colegio Mexiquense.
3. Dra. Fabiola Meléndez Profesora-Investigadora del Colegio de Morelos.
4. César Guerra García, Director General de Comunidades de Atención Prioritaria e Inclusión de la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Morelos.
5. M.A. P. Micaela Bocanegra Rodríguez integrante de la Red de Género y Medio Ambiente REGEMA y del Observatorio De Paridad Electoral y Violencia Política Morelos.
6. Lic. Miguel Ángel Miranda Aquino, Psicólogo en el Departamento de Atención Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

Banner de Invitación.



Evidencia Fotográfica











Link de Trasmisión https://www.youtube.com/watch?v=2lAAhsEHo2o

IV) Foro Democrático: Retos, Obstáculos y Experiencias en la Participación política, ejercicio y representación de personas funcionarias pertenecientes a los Grupos Vulnerables.

En cumplimiento a la Línea de acción 3 del Plan de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables correspondiente al año 2025.

Objetivo.

Promover la Participación Política de las Personas con Discapacidad, de la Diversidad Sexual, Adultas Mayores, Jóvenes y Afrodescendientes en el ejercicio de su cargo

Lugar y fecha.

Martes 02 de Diciembre de 2025.
Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca "Ministro Teófilo Olea y Leyva"

Panelistas

1. Lic. Luis Daniel Carlos Barreda, Director de Atención a la Diversidad Sexual y Grupos Vulnerables del Municipio de Jojutla.
2. Regidora Alondra Sánchez Fuentes, Presidenta de la Comisión Especial de Asuntos Afro Mexicanos del Ayuntamiento de Jiutepec.
3. Regidora Arnett Juliana Jiménez Gaspar, Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Juventud del Municipio de Cuernavaca.
4. Regidor Miguel Alberto Hidalgo Linares, encargado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.

Banner de Invitación.



Evidencia Fotográfica









Link de Transmisión.

https://www.youtube.com/watch?v=RznabgS3d4g&t=7s

V.REUNIONES INTERINSTITUCIONALES.

I) **Reunión Interinstitucional entre el Impepac, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, Partidos Políticos, Direcciones de Atención a Grupos Vulnerables de los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen a favor de los derechos político-electorales de las personas jóvenes**.

En cumplimiento a la línea de acción 5 del Plan de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables correspondiente al año 2025.

Objetivos **Establecer vínculos y enlaces institucionales y permanentes con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que trabajen a favor de los derechos político-electorales de las personas jóvenes entorno a l**a discusión de propuestas en torno al tema de los "Retos y Desafíos de la Participación Política de las Juventudes en Morelos"

Lugar y Fecha.

Lunes 25 de agosto de 2025 en la sede del IMPEPAC.

Personas Asistentes

1. **Lic. Rodrigo Heredia del Orbe,** Director General del Instituto Morelense de Las Personas Adolescentes **Y Jóvenes.**
2. **Lic. Adriana Guadarrama Salgado,** Presidenta de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos (FEUM).
3. **Lic. Erick Uriel Vera García, Secretario Técnico de la Comisión de Juventud del Congreso del Estado de Morelos**.
4. **Belén Azaharel Sánchez Sánchez,** Titular de la Instancia Municipal de la Juventud de Ayala.
5. **Regidora Arnett Juliana Jiménez Gaspar,** Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Juventud de Cuernavaca.
6. **Regidor Guillermo Gerardo Hurtado de Mendoza Magaña**, Presidente de la de Asuntos de la Juventud del Municipio de Temixco.
7. **Alejandra Alemán Zamorano**, Integrante de la Red afro de Mujeres AfroMorelenses.
8. **Lic. Ana Paola Villafuerte Osorio,** Auxiliar Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Impepac.

9. **Francisco Javier Pérez Flores,** Director Estatal de la Red Mundial de Jóvenes Morelos.

10. **Ximena Emmaidy López Aguilar**, Secretaria Estatal de Acción Juvenil, del Partido Acción Nacional Morelos.

11. **Selim Verenice Hernández González,** Coordinadora de Grupos Vulnerables del Municipio de Huitzilac.

12. **Francisco Genaro Rojas Ramirez.** Director del Instituto De las Juventudes del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.

13. **Dulce Gabriela García Márquez,** Regidora del Municipio de Temixco.

14. Regidor Zamir Alejando Sosa Sandoval del Municipio de Zacatepec.

15. **Luis Donaldo García**, Secretario de Asuntos Políticos de la FEUM.

16. **Pablo César Tamez Ponce**, Presidente del CESA de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática de la UAEM.

17. **Luss Helena Andrade Hernández**, Directora de Asuntos de la Juventud de Jojutla.

18. **Paula Rodríguez Pérez**, Secretaria Ejecutiva de la FEUM.

19. **Lía Alejandra Ibarra Francia,** Presidenta del Comité Ejecutivo de la sociedad de alumnos de escuela de técnicos laboratoristas de la UAEM.

Evidencia Fotográfica













25

VI. REUNIONES DE TRABAJO Y SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

Tipo.	Numero
Reuniones	Una
Sesiones Ordinarias	Dos
Sesiones Extraordinarias	Una
Reuniones Interinstitucionales	Una

REUNIONES

NO	FECHA	ORDEN DEL DIA
6	LUNES 06 OCTUBRE DEL AÑO 2025	1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día. 2. Lectura, análisis y presentación de la segunda propuesta de Guion para la realización campañas de Difusión relativa a la participación de personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables en cumplimiento a la Línea de Acción 4, del Plan de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables correspondiente al año 2025. 3. Lectura, análisis y presentación de la propuesta para la realización del Foro denominado "Desigualdades en el acceso a los derechos político-electorales de grupos vulnerables" con enfoque Académico y de Incidencia Político Electoral, en cumplimiento a la Línea de Acción 3, del Plan de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables correspondiente al año 2025 4. Lectura, análisis y presentación de la propuesta para la realización del Foro Democrático sobre la participación política de las personas funcionarias pertenecientes a los Grupos Vulnerables en el ejercicio de su representación política en el estado de Morelos: Retos, Obstáculos y Experiencias en cumplimiento a la Línea de Acción 3, del Plan de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables correspondiente al año 2025. 5. Lectura, análisis y presentación de la propuesta de Proyecto de Acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables, a través del cual se aprueba el Material Didáctico que servirá de Insumo para Impartir Capacitaciones en Materia de Derechos Político Electorales de las Personas Afrodescendientes. 6. Clausura de la Reunión

	MARTES 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025	1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día. 2. Lectura, análisis y presentación del Informe relativo a las Acciones encaminadas para la realización de actividades con asociaciones, colectivos y agrupaciones que formen parte o que trabajen a favor de los derechos político electorales de las personas migrantes y residentes morelenses en el extranjero, en cumplimiento a la Línea de Acción 5 del Plan de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables correspondiente al año 2025. 3. Lectura, análisis y presentación Nota Informativa sobre las Acciones encaminadas para la realización del Glosario Básico de Conceptos Político Electorales en el Estado de Morelos en Lengua de Señas Mexicana en cumplimiento a la Línea de Acción 6 del Plan de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables correspondiente al año 2025. 4. Clausura de la Reunión

SESIONES ORDINARIAS.		
NO.	FECHA	ORDEN DEL DÍA
1	VIERNES 29 DE AGOSTO DE 2025.	1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día. 2. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del acta de la sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025 y las extraordinarias del día 06 de junio y 30 de junio, ambas del 2025. 3. Lectura, análisis y presentación, del Informe Trimestral de Actividades que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año dos mil veinticinco. 4. Asuntos Generales. 5. Clausura de la Sesión.
Enlace.		https://www.youtube.com/watch?v=cfk4pOKZ8WM&t=188s
2	VIERNES 12 de diciembre DE 2025.	1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día. 2. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del acta de la sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2025 y la extraordinaria del 15 de octubre 2025. 3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del Material Didáctico Audiovisual que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables, relativo al Glosario Básico de Conceptos Político Electorales en el Estado de Morelos en Lengua de Señas Mexicana, en cumplimiento a la Línea de Acción 4, del Plan de Trabajo anual del año dos mil veinticinco. 4. Lectura, análisis y presentación del Informe Semestral de Actividades que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año dos mil veinticinco. 5. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del Plan de Trabajo Anual que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables correspondiente al año dos mil veintiséis. 6. Asuntos Generales. 7. Clausura de la Sesión.
Enlace.		https://www.youtube.com/watch?v=wJsDR6FKRx0

SESIONES EXTRAORDINARIAS.		
NO.	FECHA	ORDEN DEL DÍA
3	15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025	1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día. 2. Lectura, análisis y aprobación en su caso de la propuesta de Proyecto de Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables, a través del cual se aprueba el Material Didáctico que servirá de Insumo para Impartir Capacitaciones en Materia de Derechos Político Electorales de las Personas Afrodescendientes. 3. Clausura de la Sesión.
Enlace.		https://www.youtube.com/watch?v=3Y02QafiyVA&t=1461s

VII. ACUERDOS APROBADOS POR LA COMISIÓN[1]

- Proyecto de Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se propone la Adecuación al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, correspondiente al año 2025. Aprobado el 29 DE FEBRERO DE 2025

- Tabla Descriptiva sobre las acciones afirmativas o disposiciones en materia de candidaturas para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad implementadas por los Organismos Públicos Locales Electorales del país en los procesos electorales 2023-2024. Aprobada el 24 DE ABRIL DEL AÑO 2025.

- Proyecto de Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se propone la Segunda Adecuación al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, correspondiente al año 2025. Aprobada el 24 DE ABRIL DEL AÑO 2025

- Proyecto de Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables, a través del cual se aprueba el material didáctico que servirá de insumo para impartir capacitaciones en materia de derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual. Abobado el 06 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

[1]Nota. El presente Punto no se habían presentado en los informes anteriores, es por ello que se presentan todos proyectos aprobados por la Comisión correspondientes al año 2025.

- Proyecto de Acuerdo que Presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables por el que se aprueba el **Convenio Marco de Colaboración y Coordinación Académica** que celebran, por una parte, el **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** representado en este acto por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables, M. en D. Adrián Montessoro Castillo, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, asistidos por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL IMPEPAC**"; y por la otra parte, el **Colegio de Morelos**, representado en este acto por su rector, el Dr. Carlos Agustín Barreto Zamudio, asistido por el Dr. Domingo Hernández Mendoza, en su carácter de Secretario General, a quienes en lo sucesivo se les llamará "**EL COLEGIO.** Abobado el 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

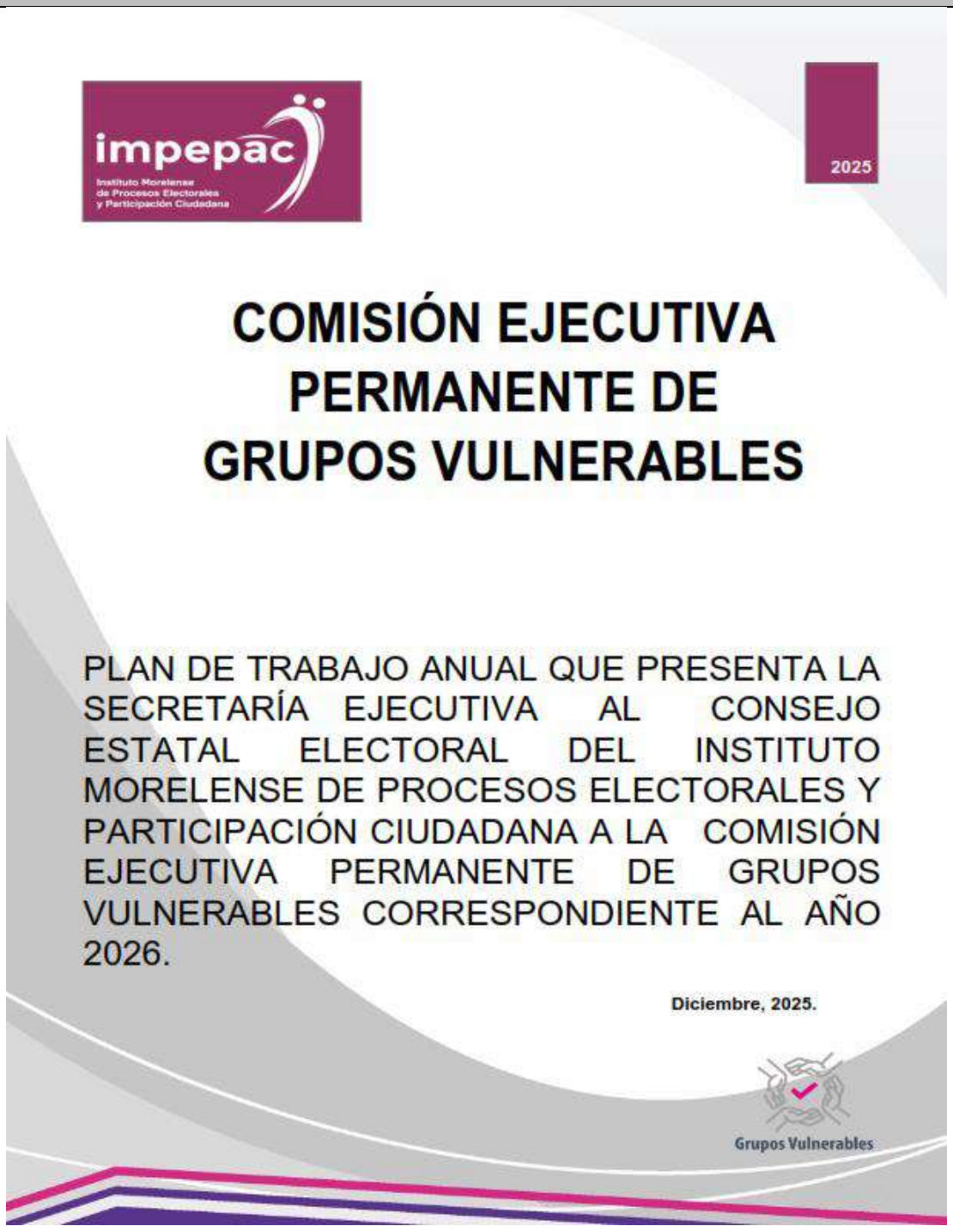
- Proyecto de Acuerdo que Presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables, a Través del cual se aprueba el Material Didáctico que servirá de Insumo para Impartir Capacitaciones en Materia de Derechos Político Electorales de las Personas Afrodescendientes.

- Material Didáctico Audiovisual que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables, relativo al Glosario Básico de Conceptos Político Electorales en el Estado de Morelos en Lengua de Señas Mexicana[2]*

Es cuanto con relación al presente Informe semestral correspondiente a los meses julio a diciembre al año dos mil veinticinco.

[2] Aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables celebrada el día 12 de diciembre de 2025.

PLAN DE TRABAJO ANUAL. PLAN DE TRABAJO ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. **EL PLAN DE TRABAJO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO 33, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 18 HORAS CON 35 MINUTOS, DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS CON LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES**.



ÍNDICE:

I. GLOSARIO. 3
II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES 6
III. PRESENTACIÓN. 7
IV. MARCO JURÍDICO 8
V. ANTECEDENTES 10
VI. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN 12
VII. OBJETIVO GENERAL 13
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN. 14
IX. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS. 17
X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. 17

I. GLOSARIO[1].

TÉRMINO:	SIGNIFICADO:
Adulto mayor.	Persona de 60 años de edad o más.
Afrodescendientes.	Aquellas personas que, por sus usos, costumbres, cultura, cosmovisión, derivado de procesos identitarios y de identificación se autoadscriban como descendientes de la diáspora africana.
Ajustes Razonables	Son las acciones por medio de las cuales se procurará garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin que ello signifique una carga económica o material, exagerada o indebida para las personas, agrupaciones o instituciones, los cuales se podrán realizar atendiendo a la disponibilidad, presupuestal, material y humana de que disponga este Instituto.
CIPEEM.	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
Comisión Nacional.	Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación.
Constitución Federal.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Consejo Estatal.	Al órgano colegiado de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; integrado en los términos que lo dispone el artículo 71 del Código.
Grupo Vulnerable.	Conjunto de personas que, al tener constantemente menores oportunidades y un acceso restringido a sus derechos, se encuentran en una situación de desventaja con respecto al resto de la sociedad, entendiéndose para los efectos de estos lineamientos, a las personas Jóvenes, de la Comunidad

[1] Conforme al artículo 4 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

	LGBTI, con Discapacidad, Adultos Mayores y Afrodescendientes.
IMPEPAC.	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Interseccionalidad.	Es la categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso (persona), multiplicando las desventajas y discriminaciones por pertenecer a más de un grupo en situación de vulnerabilidad.
Joven.	Persona que se encuentra en el rango etario de 18 a 30 años no cumplidos de edad en términos del artículo 3 fracción II de la Ley de Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos, al momento del registro ante el IMPEPAC y que cumpla los requisitos Constitucionales para ser electo a cargos de elección popular.
LGBTI.	Es un término general e inclusivo, que contempla a la gama de personas, colectivos, comunidades y poblaciones de la diversidad sexual, de género y características sexuales, compuestos por personas: • Cuyas orientaciones sexuales difieren de la heterosexualidad; • Sus identidades de género son distintas al sexo asignado al nacer; y • sus características sexuales físicas o anatómicas que no se ajustan a los estándares binarios del sexo.
Paridad de Género.	Principio fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza la representación igualitaria entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de elección popular.
Personas con Discapacidad.	Incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de carácter permanente, que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su

	participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
Tratados Internacionales.	Por tratados debe entenderse cualquier acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular" (artículo 2, inciso a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 que de manera enunciativa más no limitativa se indican a continuación: • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. • Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales • Convención Americana sobre Derechos Humanos. • Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" • Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Convención Sobre los Derechos del Niño. • Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad • Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos con relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género, Principios de Yogyakarta. • Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES

En fecha quince de enero del años dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables de la siguiente manera:



III. PRESENTACIÓN.

Con fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", identificado con el número 6200, los decretos Mil Trece y Mil Dieciséis, por los cuales se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que se establecieron por parte del legislador, las bases que habrían de observarse por parte de las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales, así como los partidos políticos, en materia de inclusión de grupos vulnerables grupos (**Personas de la Diversidad Sexual, Personas con Discapacidad, personas Afrodescendientes, personas Adultos Mayores y personas Jóvenes**).

En este sentido, a efecto de materializar la creación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables del IMPEPAC, en fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/193/2023, a través del cual se sometió la conformación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables; en términos de lo previsto por los artículos 83 y 91 Quáter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo que, en cumplimiento al artículo 88 Bis y 91 Quáter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en correlación con los artículos 15 y 16 Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es que se presenta la el **Plan Anual de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables correspondiente al año 2026.**

IV. MARCO JURÍDICO

El **presente Plan de Trabajo Anual 2026,** encuentra su fundamento en las siguientes disposiciones convencionales, constitucionales, legales a nivel federal y estatal, así como las normas jurídicas individualizadas y acuerdos dictados por los organismos electorales en el Estado de Morelos.

Constitucionales, convencionales y legales a nivel federal.

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- ✓ Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ✓ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"
- ✓ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- ✓ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. 27 de junio de 1989
- ✓ Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos con relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género, Principios de Yogyakarta.
- ✓ Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad.
- ✓ Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental.
- ✓ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- ✓ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- ✓ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ✓ Ley General de Partidos Políticos.
- ✓ Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- ✓ Ley General de Salud.
- ✓ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Constitucionales y legales a nivel local.

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- ✓ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos.

V. ANTECEDENTES

En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", identificado con el número 6200, los decretos Mil Trece y Mil Dieciséis, por los cuales se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, con la finalidad de **garantizar la inclusión de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables (Personas de la Diversidad Sexual, Personas con Discapacidad, personas Afrodescendientes, personas Adultos Mayores y personas Jóvenes) y la paridad de género.**

De igual manera es preciso señalar que, en fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, el cual se designó como Consejeros Electorales integrantes del **Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, a los siguientes ciudadanos:

Entidad	Nombres	Cargo
Morelos	Montes Álvarez María del Rosario	Consejera o Consejero Electoral
	Montessoro Castillo Adrián	
	Salgado Martínez Víctor Manuel	

Finalmente, en fecha quince de enero del años dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, tuvo a bien aprobar el acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo

previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables de la siguiente manera:

COMISION	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Grupos Vulnerables	Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mayte Casalez Campos	Víctor Manuel Salgado Martínez

VI. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

El artículo 91 Quáter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado, se contemplan las, lo que a la letra dice:

I. Realizar todas sus atribuciones conforme a los principios de igualdad, no discriminación, inclusión y progresividad;
II. Proponer al Consejo los Manuales, Reglamentos, y Lineamientos necesarios para que el Instituto cumpla con los principios indicados en la fracción anterior a favor de los grupos vulnerables;
III. Revisar que en todas las actividades y tareas del Instituto se respeten los principios indicados en la fracción primera de forma transversal;
IV. Supervisar que en los procesos institucionales se favorezca la participación de los grupos vulnerables para obtener sus opiniones y propuestas;
V. Revisar que en las actividades y tareas institucionales que vayan a tener efectos directos hacia uno o varios grupos vulnerables, exista la participación y consulta de estos grupos;
VI. Evaluar y opinar sobre publicaciones institucionales relacionadas con los grupos vulnerables, verificando que no se contraríe el lenguaje incluyente y no genere discriminación por recrear estereotipos o prejuicios;
VII. Revisar que en el marco jurídico estatal, la participación en la vida pública y política de los grupos vulnerables esté garantizada, y emita opiniones al respecto;
VIII. Proponer el uso de Lengua de Señas Mexicana, Sistema Braille, ajustes razonables, textos en lectura fácil, en todas las publicaciones y actividades institucionales, para su fácil comprensión de los grupos vulnerables; y
IX. Las demás que se le asignen en este Código y normatividad aplicable.

VII. OBJETIVO GENERAL

Impulsar, difundir y promover la participación política de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN.

Las actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables buscan fomentar y promover los derechos político-electorales de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables Por lo tanto, para dar seguimiento y verificar su cumplimiento, las actividades que realizará la Comisión para el año 2026 serán las siguientes

VII.1 Capacitaciones sobre los derechos Político Electorales de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables (Comunidad LGBTI, con Discapacidad, Afrodescendientes, Adultos Mayores y Jóvenes), conforme a los principios de igualdad, no discriminación, inclusión y progresividad.

- Elaboración del Material didáctico para la impartición de capacitaciones de cada uno de los Grupos Vulnerables.
- Impartición de Capacitaciones y a la ciudadanía sobre los derechos político electorales de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables.

VII. 2 Proponer el uso de medios que faciliten el acceso a la información de los grupos vulnerables, garantizando el lenguaje incluyente sin que se genere discriminación, estereotipos o prejuicios.

- Proponer material de fácil comprensión en las actividades institucionales que participen las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables.
- Elaboración de material de difusión sobre los derechos político electorales las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables.

VII. 3 Vinculación Interinstitucional con Partidos Políticos y sociedad civil que trabajen a favor de los derechos político-electorales de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables.

- Realizar Reuniones Interinstitucionales con el objetivo de establecer vínculos, enlaces y acciones conjuntas a favor de los derechos político-electorales.

VII.4 Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos.

- La elaboración de Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y en su caso la emisión de opiniones técnicas.

VII.5 La elaboración de materiales didácticos dirigidos a las personas pertenecientes a los grupos vulnerables en el Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos.

- Presentación y difusión de materiales didácticos relativa a los derechos político-electorales de y para las personas pertenecientes a los grupos vulnerables sobre el Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos.

VII.6 Capacitación a los partidos políticos y ciudadanía en general sobre los Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos.

- Implementación de Capacitaciones sobre los Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos sobre las bases relativas al registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables, conforme a lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos

VII.7 Promover acciones que propicien la participación de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables en la integración de los Consejos locales relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos.

- Presentación y difusión de materiales didácticos relativos a la integración de los Consejos Distritales y Municipales locales relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos, con el objetivo de promover la participación de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables.

VII.8 Impulsar y promover la participación de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables para acceder a los cargos de elección popular en las candidaturas de los partidos políticos y la inclusión en las planillas de candidatos independientes, en el Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos.

- Realización de un Conversatorio que incentive, impulse y promueva la participación de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables para acceder a los cargos de elección popular en el Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos.

VII.9 Elaborar un Estadístico actualizado sobre el número de población que pertenece a algún grupo históricamente vulnerados en el Estado de Morelos: personas de la diversidad sexual, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, afrodescendientes con datos proporcionados por el INEGI, conforme a la Encuesta Intercensal 2025.

- Presentación del Informe Estadístico.

VIII.10. Realizar Capacitación a la ciudadanía en las comunidades en las cuales no haya existido participación de las mujeres en el proceso de renovación de autoridades auxiliares en los ayuntamientos del estado.

- Acudir a capacitar a la ciudadanía de las comunidades de los municipios en donde no haya existido participación de las mujeres en el proceso de renovación de autoridades auxiliares.

VIII.11 Elaboración de una Guía Interna para la Atención con Enfoque Inclusivo a las Personas de la Diversidad Sexual y a las Personas con Discapacidad, la cual pueda ser instrumentada en mesas de trabajo con las personas y colectivos e instituciones especializadas de la Diversidad Sexual y con Discapacidad.

- Propuestas de Guía Interna para la Atención con Enfoque Inclusivo a las Personas de la Diversidad Sexual y a las Personas con Discapacidad.
- Consulta y aprobación de las Guías de Atención.

IX. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS.

Con fundamento en el artículo 28 del Código de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Morelos en correlación con el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense se propone el siguiente calendario de sesiones:

Sesión:	Fecha:
Primera Sesión Ordinaria.	29 de enero de 2026
Segunda Sesión Ordinaria.	23 de abril de 2026
Tercera sesión ordinaria	13 de agosto de 2026
Cuarta Sesión Ordinaria	10 de diciembre de 2026

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

LINEA DE ACCIÓN 1.

Capacitaciones sobre los derechos Político Electorales de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables (Comunidad LGBTI, con Discapacidad, Afrodescendientes, Adultos Mayores y Jóvenes), conforme a los principios de igualdad, no discriminación, inclusión y progresividad.

Ap.	Actividad	Áreas que intervienen en la realización de la actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Elaboración del Material didáctico para la impartición de capacitaciones de cada uno de los Grupos Vulnerables.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana. Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva.												
	Impartición de Capacitaciones y a la ciudadanía sobre los derechos político electorales de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables.	Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva												

impepac | COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE de GRUPOS VULNERABLES

LINEA DE ACCIÓN 2.

Proponer el uso de medios que faciliten el acceso a la información de los grupos vulnerables, garantizando el lenguaje incluyente sin que se genere discriminación, estereotipos o prejuicios.

Ap.	Actividad	Áreas que intervienen en la realización de la actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Proponer material de fácil comprensión en las actividades institucionales que participen las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables.	Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.												

		Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento. Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva															
	Elaboración de material de difusión sobre los derechos político electorales las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana. Subdirección de Medios de Comunicación. Coordinación de Diseño e Imagen. Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva															

impepac | COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE de GRUPOS VULNERABLES

	LINEA DE ACCIÓN 3. Vinculación Interinstitucional con Partidos Políticos y sociedad civil que trabajen a favor de los derechos político-electorales de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables.																
Ap.	**Actividad**	**Áreas que intervienen en la realización de la actividad**	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**			
	Realizar Reuniones Interinstitucionales con el objetivo de establecer vínculos, enlaces y acciones conjuntas a favor de los derechos político-electorales.	Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana. Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva.															

Ap.	Actividad	Áreas que intervienen en la realización de la actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	LINEA DE ACCIÓN 4. Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos.													
	La elaboración de Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y en su caso la emisión de opiniones técnicas.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana. Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva.												
	LINEA DE ACCIÓN 5. La elaboración de materiales didácticos dirigidos a las personas pertenecientes a los grupos vulnerables en el Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos.													

impepac | COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE de GRUPOS VULNERABLES

Ap.	Actividad	Áreas que intervienen en la realización de la actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Presentación y difusión de materiales didácticos relativa a los derechos político-electorales de y para las personas pertenecientes a los grupos vulnerables sobre el Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos	Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana. Subdirección de Medios de Comunicación. Coordinación de Diseño e Imagen. Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva.												

	LINEA DE ACCIÓN 6. Capacitación a los partidos políticos y ciudadanía en general sobre los Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos.													
Ap.	**Actividad**	**Áreas que intervienen en la realización de la actividad**	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
	Implementación de Capacitaciones sobre los Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos sobre las bases relativas al registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables, conforme a lo	Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana. Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva												

	dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos.													

	LINEA DE ACCIÓN 7. Promover acciones que propicien la participación de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables en la integración de los Consejos locales relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos.													
Ap.	**Actividad**	**Áreas que intervienen en la realización de la actividad**	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
	Presentación y difusión de materiales didácticos relativos a la integración de los Consejos Distritales y Municipales locales relativos al Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos, con el objetivo de promover la participación de las personas	Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC. Dirección Ejecutiva De Organización Y Partidos Políticos. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y												

	pertenecientes a los Grupos Vulnerables	Participación Ciudadana. Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva													

LINEA DE ACCIÓN 8.

Impulsar y promover la participación de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables para acceder a los cargos de elección popular en las candidaturas de los partidos políticos y la inclusión en las planillas de candidatos independientes, en el Proceso Ordinario Electoral Local 2026-2027 en Morelos.

Ap.	Actividad	Áreas que intervienen en la realización de la actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Realización de un Conversatorio que incentive, impulse y promueva la participación de las personas pertenecientes a los Grupos Vulnerables para acceder a los cargos de elección popular en el Proceso Ordinario Electoral	Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.													

impepac | COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE de GRUPOS VULNERABLES

	Local 2026-2027 en Morelos	Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva													

LINEA DE ACCIÓN 9.

Elaborar un Estadístico actualizado sobre el número de población que pertenece a algún grupo históricamente vulnerados en el Estado de Morelos: personas de la diversidad sexual, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, afrodescendientes con datos proporcionados por el INEGI, conforme a la Encuesta Intercensal 2025.

Ap.	Actividad	Áreas que intervienen en la realización de la actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Presentación del Informe Estadístico sobre el número de población que pertenece a algún grupo históricamente vulnerados en el Estado de Morelos.	Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana. Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva													

LINEA DE ACCIÓN 10. Realizar Capacitación a la ciudadanía en las comunidades en las cuales no haya existido participación de las mujeres en el proceso de renovación de autoridades auxiliares en los ayuntamientos del estado.															
Ap.	**Actividad**	**Áreas que intervienen en la realización de la actividad**	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
	Acudir a capacitar a la ciudadanía de las comunidades de los municipios en donde no haya existido participación de las mujeres en el proceso de renovación de autoridades auxiliares. .	Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana. Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva												
LINEA DE ACCIÓN 11. Elaboración de una Guía Interna para la Atención con Enfoque Inclusivo a las Personas de la Diversidad Sexual y a las Personas con Discapacidad, la cual pueda ser instrumentada en mesas de trabajo con las personas y colectivos e instituciones especializadas de la Diversidad Sexual y con Discapacidad. .															

impepac | COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE de GRUPOS VULNERABLES

Ap.	**Actividad**	**Áreas que intervienen en la realización de la actividad**	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
	Propuestas de Guía Interna para la Atención con Enfoque Inclusivo a las Personas de la Diversidad Sexual y a las Personas con Discapacidad	Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana. Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva												
	Consulta y aprobación de las Guías de Atención	Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación												

		Ciudadana. Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva													

Nota. El presente Plan de Trabajo Anual, podrá ser sujeto de adecuaciones en a modificaciones de carácter legislativo, normativo y/o jurisdiccional, así como de la suficiencia presupuestal, que impacten en el mismo.